

UNIDAD ADMINSTRATIVA	SUBPROCURADU	IRÍA ESPECIAL	IZADA EN INVESTIGAC	IÓN DE DELI	NCUENCIA	ORGANIZAD
REA RESPONSABLE	UNIDAD ESPEC	IALIZADA EN II	NVESTIGACIÓN DE DEI	LITOS EN MA	TERIA DE S	ECUESTRO
ESPONSABLE DEL CONTROL DEL	. EXPEDIENTE					-/
LAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN		-	7S AVERIGUACION	N PREVIA		1
LAVE Y NOMBRE DE LA SERIE		7S.7 DELI	INCUENCIA ORGANIZ		UESTRO	
LAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL	L)					
LAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	-	7S.7 - F	PGR/SEIDO/U	EIDMS/	001/20	15
		ACC	ESO .			
ÚBLICO	Military a station and the complete complete control and the state of		SI	NO .	X	anne de la composition della c
FORMACIÓN RESERVADA IFORMACIÓN CONFIDENCIAL			sı X sı X	NO		
ESTRINGIDO DURANTE SU VIGEN	ICIA		si X	NO NO		
			EGRA CON LAS DIVI EGRACION DEL DELI			
			EGRACION DEL DELI			
	ION RECABADOS I	PARA LA INTE	EGRACION DEL DELI	TO QUE SE	INVESTIG	
E INFORMAC	EDIENTE 201	PARA LA INTE	EGRACION DEL DELI	TO QUE SE	INVESTIG	Α.
E INFORMAC	EDIENTE 201	PARA LA INTE	XTREMAS AÑO DE CIERRE D SOPORTE	TO QUE SE	INVESTIG	Α.
E INFORMAC	EDIENTE 2015 GRAFIAS X	FECHAS E GRMATO C	XTREMAS AÑO DE CIERRE D SOPORTE	TO QUE SE	INVESTIG	RMINADO
AÑO DE APERTURA EXP PAPEL X FOTO VIDEO OTRO (S	PEDIENTE 2015 GRAFIAS X DESCRIB	FECHAS E GRMATO C	XTREMAS AÑO DE CIERRE D SOPORTE	EXPEDIENTE CD ROM	INDETE	RMINADO NGARGOLADO
E INFORMAC AÑO DE APERTURA EXP PAPEL X FOTO VIDEO OTRO (S VALOR DOCUM DMINSTRATIVO	GRAFIAS X DESCRIB	FECHAS E GRMATO C	XTREMAS AÑO DE CIERRE DISQUETES	EXPEDIENTE CD ROM CARÁCTER I	INDETE	RMINADO NGARGOLADO
E INFORMAC AÑO DE APERTURA EXP PAPEL X FOTO VIDEO OTRO (S VALOR DOCUM DMINSTRATIVO EGAL	PEDIENTE 2015 GRAFIAS X DESCRIB	FECHAS E GRMATO C	XTREMAS AÑO DE CIERRE DISQUETES	EXPEDIENTE CD ROM CARÁCTER I	INDETE	RMINADO NGARGOLADO
PAPEL X FOTO VIDEO OTRO (S VALOR DOCUM ADMINSTRATIVO LEGAL CONTABLE	EDIENTE 2018 GRAFIAS X DESCRIB	FECHAS E GRMATO C	XTREMAS AÑO DE CIERRE DISQUETES TÉCNICO SUSTANTIN	EXPEDIENTE CD ROM CARÁCTER I	INDETE	RMINADO NGARGOLADO
AÑO DE APERTURA EXP	EDIENTE 2018 GRAFIAS X DESCRIB	FECHAS E GRMATO C LIBROS IR	XTREMAS AÑO DE CIERRE DISQUETES TÉCNICO SUSTANTIN DE GESTIÓN INTERN	EXPEDIENTE CD ROM CARÁCTER 1 CONFOR	INDETE	RMINADO NGARGOLADO





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 diez horas del día seis de diciento de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia ación de la Subprocuraduría General de la República, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. DIJO TENGASE por recibido el oficio número 17DGAJE/1099/2014, de fecha uno de diciembre de los mil catorce, signado por por medio del cual informa que se ecretó el aseguramiento del material bélico relacionado con los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-ederal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, ordenándose agregar a la presente adagatoria para sus efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 1081 del Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución, 3 y 5 de su de acordarse y estados Unidos Mexicanos; por lo que es de acordarse y en la Procuraduría General de la epublica, citado dentro del acuerdo que antecede para que surfa los efectos legales conducentes de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de elincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de servicia de la Institución de elincuencia organizada, quien actúa en compañía de testigos de servicial de la Investigación de elincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de servicial de la Investigación de elincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de servicial de la Investigación de elincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de servicial de la Investigación de elincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de servicial de la Investigación de elincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de servicial de la Investigación de elincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de servicial de la Investigación de elincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de servicia de la Investigación de elincuencia Orga	X
TENGASE por recibido el oficio número 17DGAJE/1099/2014, de fecha uno de diciembre de los mil catorce, signado por por medio del cual informa que se por medio del cual informa	
por medio del cual informa que se por por pose del código del código del código del condition por servicio por por por por forma que se por medio del cual informa que se por medio del con forma que se por medio que se por medio del con forma que se por medio que se por medio del con forma que se por medio que se por medio que se por medio por el con forma que se por medio por el	-
por medio del cual informa que se por por pose del código del código del código del código del condition por se por por por por forma del constancio del por medio del cual informa que se por medio del con los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-cologique se por presente del código del	-
/5526/2014, SEIDO/UEIDMS/FE-E/5527/2014, oficio que en términos del artículo 208 del Código dagatoria para sus efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 partado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180 181 del organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Federal Contra la Delincuencia eglamento; por lo que es de acordarse y LÍNICO: Téngase por recibido y agréguese a constancias el oficio número de diciembre de dos mil catorce, signado por el licenciado en la Procuraduría General de la ASÍ, lo acordó y firma	-
POGAJE/1099/2014, de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, signado por el licenciado en la Procuraduría General de la epublica, citado dentro del acuerdo que antecede para que surta los efectos legales conducentes C Ú M P L A S E ASÍ, lo acordó y firma	
epublica, citado dentro del acuerdo que antecede para que surta los efectos legales conducentes CÚMPLASE ASÍ, lo acordó y firma	
epublica, citado dentro del acuerdo que antecede para que surta los efectos legales conducentes CÚMPLASE ASÍ, lo acordó y firma	
XIOI, IO acordo y firma	
X	
de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de	X
elincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con qual de man y DA FE.	
DAMOS FE.	
TES	

Oficio No. 17DGAIE/1099/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

México, D. F., 01 de diciembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PRESENTE

Me refiero a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-E/5532/2014 de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual informa que en sus dos diversos oficios de fecha veinticuatro del citado mes y año, "erróneamente se asentó como número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-E//2014, debiendo ser lo correcto el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-E/5526/2014"; además, hace del conocimiento que se decretó el aseguramiento del siguiente material bélico:

Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-E/5526/2014.

SECRETARIA DE A FUNCIÓN PUBLICA

- "1. Un arma de fuego tipo pistola, calibre .22" L.R., marca Astra, modelo 4.000; país de fabricación España; importador o distribuidor 'ASTRA UNCETA Y CA. S.A., GUERNICA- SPAIN'; estructura metálica desgastada sin pavón, cachas de material sintético en color negro, con sistema de disparo en semiautomático.
- 2. Un arma de fuego, tipo fusil, calibre .308" (equivalente 7.62mm), marca DPMS PANTHER ARMS, modelo LR-308. país de fabricación no a la vista; importador o distribuldor 'no a la vista', estructura metálica con pavón negro en regular estado; guardamano metálico, empuñadura y culata retráctil de máterial sintético en color; tiene un palanca selectora de disparo en dos posiciones; su sistema de disparo es en semiautomático.
- 3. Un cargador metálico en color negro con la leyenda en su base 'ASC LLC NEW BRITAIN CT'.
- 4. Un cargador metálico desgastado con restos de pavón negro.
- Ocho (08) cartuchos para arma de fuego calibre .22" L.R., con la marca 'A', en la base del casquillo; con sistema de percusión periférico, casquillo metálico y bala de plomo cobrizada.
 - 6. Dieciocho (18) cartuchos para arma de fuego calibre .308", todos de sistema de percusión central con casquillo metálico y bala con camisa de cobre."

ELABORÓ

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B

Blvd. Adolfo López Mateos No. 101, Col. Tizapán San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Mc **Motivación: B)**Tel: (55) 53 46 06 90 www.pgr.gob.mx





Oficio No. 17DGAIE/1099/2014

Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-E/5527/2014.

Por lo que respecta al material bélico consistente en:

- (251) DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta variadas. (Normal y expansivas). Identificados como el indicio 1A en su etiqueta respectiva.
- (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de 2. casquillos latonados y de bala de punta expansivas. Identificados como el indicio 1B en su etiqueta respectiva.
- (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CARTUCHOS para arma de fuego, del 3. CALIBRE 9 mm. (9 x 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1C en su etiqueta respectiva.
- (248) DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .30" CAR, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1D en su etiqueta respectiva.
- (13) TRECE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO +P, 5. de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1E en su etiqueta respectiva.
- (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de 6. casquillos latonados y de bala de punta diversa. Identificados como el indicio 1F en su etiqueta respectiva.
- (48) CUARENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego tipo escopeta, del 7. CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético. Identificados como el indicio 1G en su etiqueta respectiva.
- (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .22" L.R., de casquillos 8. latonados y de bala de punta normal cobrizadas. Identificados como el indicio 1H en su etiqueta respectiva.
- (77) SETENTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER 9. AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2A en su etiqueta respectiva.
- (08) OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de 10. casquillos latonados y de bala de punta expansivas. Identificados como el indicio 2B en su etiqueta respectiva.

LLABORÓ

LFTAIPG Art. 13

Bivd Adolfo López Mateos No. 101 Feb. Tigapán San Ángel, Del Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F. 101 (55) 53 46 66 90 www.pgr.gob,mx

Motivación: A)

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Dirección General Adjunta de Investigación y Evaluación

Oficio No. 17DGAIE/1099/2014

- 11. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .270" WIN, de casquillo latonados y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 2C en su etiqueta respectiva.
- 12. (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 2D en su etiqueta respectiva.
- 13. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm REM MAG, de casquillos latonado y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 2E en su etiqueta respectiva.
- 14. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .450" BUSHMASTER, de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 2F en su etiqueta respectiva.
- 15. (63) SESENTA Y TRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SPL de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2G en su etiqueta respectiva.
- 16. (256) DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 2H en su etiqueta respectiva.
- 17. (23) VEINTITRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 21 en su etíqueta respectiva.
- 18 (O2) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 10 mm., de casquillos níquelados y de bala de punta expansiva. Identificados como el indicio 2J en su etiqueta respectiva.
- 19. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .380" AUTO de casquillos latonados y de bala de punta troncocónica, Identificado como el indicio 2K en su etiqueta respectiva.
- 20. (86) OCHENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 12.7 mm. / .50" BMG, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio3A en su etiqueta respectiva.
- 21. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latoriados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 3B en su etiqueta respectiva.
- 22. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .30" 30 WIN., de casquillos latonados y de bala de punta expansiva. Identificados como el indicio 3C en su etiqueta respectiva.

ELABORÓ

LFTAIPG

Blvd. Adolfo López Mateos No. 101, Col Fizapán jan Ángel, Del Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F. Fraeción 41/46 66 90 www.pgr.gob.mx

Motivación: A)





Oficio No. 17DGAIE/1099/2014

- 23. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de casquillo latonado y de bala de punta expansiva. Identificados como el indicio 3D en su etiqueta respectiva.
- 24. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 10 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3E en su etiqueta respectiva.
- 25. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3F en su etiqueta respectiva.
- 26. (02) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm. REW, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 3G en su etiqueta respectiva.
- 27. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .42" AUTO, de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3H en su etiqueta respectiva.
- 28. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .303", de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3I en su etiqueta respectiva.
- 29. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .40" AUTO., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 3J en su etiqueta respectiva.
- 30. (2384) DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 4A en su etiqueta respectiva.
- 31. (274) DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 4B en su etiqueta respectiva.
- 32. (06) SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 4C en su etiqueta respectiva.
- 33. (197) CIENTO NOVENTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 5A en su etiqueta respectiva.
- 34. (2720) DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 5B en su etiqueta respectiva.

LABORÓ

Blvd Arlolfo López Mateos No 191-Col Tizapán Sar Ángel, Del Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F. Tel (33) B.G. 6 06 00 www.pgr.gob.mx

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Dirección General Adjunta de Investigación y Evaluación

Oficio No. 17DGAIE/1099/2014

- (1455) MIL CATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de 35. fuego, CALIBRE .223" REM / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 6A en su etiqueta respectiva.
- (1250) MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del 36. CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 7A en su etiqueta respectiva.
- (95) NOVENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio7B en su etiqueta respectiva.
- (444) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, 38. del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 7C en su etiqueta respectiva.
- (1750) MIL SETECIENTOS CINCUENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del 39. CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 1A en su etiqueta respectiva.
- (1544) MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de 40. fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 9A en su etiqueta respectiva.
- (1800) MIL OCHO CIENTOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 10A en su etiqueta respectiva.
- (401) CUATROCIENTOS UN CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 42. 5.56 mm, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 11A en su etiqueta respectiva.
- (1108) MIL CIENTO OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. 43. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 11B en su etiqueta respectiva.
- (834) OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del 44. CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 12A en su etiqueta respectiva.
- (866) OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del 45. CALIBRE .308 WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. ldentificados como el indicio 13A en su etiqueta respectiva.

ELABORÓ

LFTAIPG Art. 13

Blvd. Adolfo López Mateo Fracción. Pzapán San Ángel, Dol. Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F.

Motivación A) 06 90 www.pgr.gob.mx

SFP SECRETARIA DE LA TUNCION PUBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Dirección General Adjunta de Investigación y Evaluación

Oficio No. 17DGAIE/1099/2014

- 46. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 13B en su etiqueta respectiva.
- 47. (700) SETECIENTOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 14A en su etiqueta respectiva.
- 48. (1009) MIL NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 15A en su etiqueta respectiva.
- 49. (04) CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético. Identificados como el indicio 15B en su etiqueta respectiva.
- 50. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 16 GA de casquillo latonado, y de cuerpo de material sintético. Identificado como el indicio 15C en su etiqueta respectiva.
- 51. (O2) DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 15D en su etiqueta respectiva.
- 52. (560) QUINIENTOS SESENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .380" WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta diversas. Identificados como el indicio 16A en su respectíva etiqueta.
- 53. (880) OCHOCIENTOS OCHENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 17A en su etiqueta respectiva.
- 54. (934) NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 18A en su etiqueta respectíva.
- (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal. Identificado como el indicio 18B en su etiqueta respectiva.
- 56. (1327) MIL TRECIENTOS VEINTISIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 19A en su etiqueta respectiva.
- 57. (137) CIENTO TREINTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como indicio 19B en su etiqueta respectiva.

HABORÓ

Bivd Adolfo I ópez Mateos No. 101. Col. Tizapán san Ángel, Del Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F. LFJARG3 46 690 www.pgr.gob.mx

Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Dirección General Adjunta de Investigación y Evaluación

Oficio No. 17DGAIE/1099/2014

- (04) CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de 58. casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 19C en su etiqueta respectiva.
- (1740) MIL SETECIENTOS CUARENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del 59. CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 20A en su etiqueta respectiva.
- (1556) MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del 60. CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 21A en su etiqueta respectiva.
- UN ARMA DE FUEGO TIPO SUBAMETRALLADOR<u>A, CALIBRE 9 mm. PA</u>RABELLUM 61. (9X19mm.), MARCA 'BERETTA', MODELO '12S' Y PAIS DE FABRICACION 'ITALIA'. INDICIO NO. 22D-1.
- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO SUBAMETRALLADORA, CALIBRE 62. PARABELLUM (9X19mm.), MARCA 'UZI-IMI', MODELO 'B', Y PAIS DE FABRICACION 'ISRAEL',, INDICIO NO. 22D-2.
- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO AMETRALLADORA CON ACCION DE CERROJO 63. CALIBRE 7.62 mm. NATO, MARCA 'NO A LA VISTA', MODELO 'NO A LA VISTA', INDICIO NO. 22D-3.
- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS CALIBRE 40 mm., MARCA 64. 'COLT', MODELO 'M203R', MATRICULA 'NO A LA VISTA' Y PAIS DE FABRICACION 'USA'. INDICIO NO. 22D-4.
- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS CALIBRE 40 mm., MARCA 65. 'COLT', MODELO '203', MATRICULA 'NO A LA VISTA' Y PAIS DE FABRICACION 'USA'. INDICIO NO. 22D-5.
- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .223" (5.56 X 45mm.), 66. MARCA 'RUGER', MODELO MINI 14', PAIS DE FABRICACION 'USA'. INDICIO 220-6.
- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA SEMIAUTOMATICA CALIBRE 9 mm. 67. (9X19mm.), MARCA 'COLT', MODELO 'AR-15 9mm CARBINE', MATRICULA 'NO A LA VISTA' Y PAIS DE FABRICACION 'USA', INDICIO 22D-7.
- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE 7.62 X 39 mm., MARCA NO A 68. LA VISTA, MODELO 'NO A LA VISTA', MATRICULA 'P102807' Y PAIS DE FABRICACION NO A LA VISTA. INDICIO 22D-8.

ELABORÓ

LFTAIPG Art. 13

Motivación: A)

Blvd. Adolfo López Mateos No Fraction IV San Ángel, Del Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F.

SFP SCRETARÍA DE LA TUNCION PUBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Dirección General Adjunta de Investigación y Evaluación

Oficio No. 17DGAIE/1099/2014

- 69. (942) NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal. Identificados como el indicio 22E-1 en su etiqueta respectiva.
- 70. (1403) MIL CUATROCIENTOS TRES CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de puntas normal. Identificados como el indicio 22E-2 en su etiqueta respectiva.
- 71. (1000) MIL CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de balas de puntas normal. Identificados como el indicio 22E-3 en su etiqueta respectiva.
- 72. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego tipo escopeta del CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético. Identificado como el indicio 22E-4.1 en su etiqueta respectiva.
- 73. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE .30" CAR., de casquillo latonado y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 22E-4.2 en su etiqueta respectiva.
- 74. (01) UN CARTUCHO para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. P. (9 X 19 mm.), de casquillo latonado y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 22E-4.3 en su etiqueta respectiva.
- 75. (10) DIEZ CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .30" 30 WIN., de casquillos latonados y de punta de bala expansiva. Identificados como el indicio 22E-4.4 en su etiqueta respectiva.
- 76. (98) NOVENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-5 en su etiqueta respectiva.
- 77. (237) DISCIENTOS TREINTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-6 en su etiqueta respectiva.
- 78. (1290) MIL DOSCIENTOS NOVENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 22E-7 en su etiqueta respectiva.
- 79. (31) TREINTA Y UN CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .264"WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-8 en su etiqueta respectiva.
- 80. (1000) MIL CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 x 39 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-9 en su etiqueta respectiva.

FLABORÓ

Blvd Adolfo López Mateos No**LETAIP** czapán San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F. Tel. (55) 53 46 06 90 www.pgr.gob.mx

Fracción IV Motivación: A)





Oficio No. 17DGAIE/1099/2014

- 81. (762) SETECIENTOS SESENTA Y DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-10 en su etiqueta respectiva.
- 82. (45) CUARENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm. MAUSSER, de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 22E-11 en su etiqueta respectiva.
- 83. (84) OCHENTA Y CUATRO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-1.1 en su etiqueta respectiva.
- (04) CUATRO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desbastecidos, con capacidad de almacenaje par (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-1.2 en su etiqueta respectiva.
- 85. (03) TRES CARGADORES DEL TIPO CIRCULAR O DE TAMBOR DOBLES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBR .223" / 5.56 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (100) cien cartuchos cada uno (50 cada tambor). Identificados como el indicio 22F-1.3 en su etiqueta respectiva. De los cuales (01) uno se presenta en roto en su parte media.
- 86. (04) CUATRO CARGADORES DE TAMBOR O CIRCULARES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico con huellas de óxido y corrosión en toda su superficie, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (70) setenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-2.1 en su etiqueta respectiva.
- 87. (16) DIECISÉIS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 22F-2.2 en su etiqueta respectiva.
- 88. (OI) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificado como el indicio 22F-2.3 en su etiqueta respectiva.
- 89. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-2.4 en su etiqueta respectiva.

ELABORÓ:

Blvd Adolfo López Mateos No 101, Col. Tizapán San Angel, Del Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F. 101, Col. 153063 46 06 90 www.pgr.gob.mx

Fracción IV Motivación: A)



Oficio No. 17DGAIE/1099/2014

- 90. (10) DIEZ CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 22F-2.5 en su etiqueta respectiva.
- 91. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de material sintético en color humo traslucido, en regular estado de conservación desbastecidos, con capacidad de almacenaje para (50) cincuenta cartuchos. Identificados como el indicio 22F-2.6 en su etiqueta respectiva.
- 92. (06) SEIS ESTRUCTURAS DE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior. Identificados como el indicio 22F-2.7 en su etiqueta respectiva.
- 93. (06) SEIS ESTRUCTURAS DE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior. Identificados como el indicio 22F-2.8 en su etiqueta respectiva.
- 94. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. Identificado como el indicio 22F-3.1 en su etiqueta respectiva.
- 95. (01) UN CARGADOR para cartuchos par arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos. Identificado como el indicio 22F-3.2 en su etiqueta respectiva.
- 96. (23) VEINTITRÉS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno Identificados como el indicio 22F-3.3.en su etiqueta respectiva.
- 97. (02) DOS CARGADORES para cartucho para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de_material metálico en color negro, en regular estado de conservación desbastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno, Identificados como el indicio 22F-3.4 en su etiqueta respectiva.
- 98. (01) UN RESORTE ELEVADOR PERTENECIENTE AL MECANISMO INTERNO DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, de material metálico, en regular estado de conservación. Identificado como el indicio 2.2F-3.5 en su etiqueta respectiva.
- 99. (01) UN RESORTE ELEVADOR CON ELEVADOR DE CARTUCHOS PERTENECIENTE AL MECANISMO INTERNO DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, de

LLABORÓ

Blvd Adolfo López Mateos No 101, Col. Tizapán San Ángel, Del Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F. fel. (S5) 53 46 06 90 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Dirección General Adjunta de Investigación y Evaluación

Oficio No. 17DGAIE/1099/2014

material sintético en el elevador de cartuchos y material metálico en el resorte elevador, en regular estado de conservación. Identificado como el indicio 22F-3.6 en su etiqueta respectiva.

- 100. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de material sintético en color humo traslucido, en regular estado de conservación desarticulado con capacidad de almacenaje para (50) cincuenta cartuchos. Identificado como el indicio 22F-3.7 en su etiqueta respectiva.
- 101. (02) DOS CULATAS PARA ARMA DE FUEGO. De material metálico en mal estado de conservación. Identificados como el indicio 22G-1 en su etiqueta respectiva.
- 102. (02) DOS EMPUÑADURAS PARA ARMA DE FUEGO. De material sintético en color negro en mal estado de conservación. Identificados como el indicio 22G-2 en su etiqueta respectiva.
- 103. (01) una mira anterior para arma de fuego, de material sintético en color negro en mal estado de conservación Identificado como el indicio 22G-3.1 en su etiqueta respectiva.
- 104. (01) UNA SECCIÓN SUPERIOR DE GUARDAMANO, con un aditamento tipo lámpara (la cual no funciona) de material sintético en mal estado de conservación Identificado como el indicio 22G-3.2 en su etiqueta respectiva.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

- 105. (01) PARTE CONSTITUTIVA DE UN CERROJO DE ARMA DE FUEGO, de material metálico en color acero en mal estado de conservación. Identificado como el indicio 22G-3.3 en su etiqueta respectiva.
- 106. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO AMETRALLADORA CALIBRE 7.62 mm. NATO, MARCA, MODELO, MATRICULA Y PAIS DE FABRICACION 'NO A LA VISTA'. INDICIO NO. 23C-1.
- 107. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO SUBAMETRALLADORA THOMPSON, CALIBRE .45"
 AUTO, MARCA 'THOMPSON', NODELO '1928',
 FABRICACION 'USA'. INDICIO 23C-2.
- 108. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO ESCOPETA CALIBRE 12 GA, MARCA 'REMINGTON', MODELO 'NO A LA VISTA', LA VISTA', INDICIO 23C-3.
- 109. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .223" (5.56 X 45mm.), MARCA 'RUGER', MODELO 'MINI-14', FABRICACION 'USA', INDICIO 23C-4.
- 110. (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CĂRABINA SEMIAUTOMATICA CALIBRE .223" (5.56 X 45mm.), MARCA 'RUGER', MODELO 'MINI-14', MATRICULA 'NO A LA VISTA' Y PAIS DE FABRICACION 'USA', INDICIO 23C-5.

ELABORÓ-

Blvd. Adolfo López Mateos No. 101, Col. Tizapán San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F. Tel.. (55) 53 46 06 90 www.pgr.gob.mx







Oficio No. 17DGAIE/1099/2014

(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" (5.56 X 45 mm.), MARCA 'BUSHMASTER', MODELO 'NO A LA VISTA', Y PAIS DE FABRICACION 'NO A LA VISTA', INDÍCIO 23C-6

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62 X 39 mm., MARCA 112 'NORINCO', MODELO 'SKS', Y PAIS DE FABRICACION 'CHINA', INDICIO NO. 23E-7

- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .30", MARCA 'PLAINFIELD MACHINE', MODELO 'M-1'. Y PAIS DE FABRICACION 'USA'. INDICIO NO. 23C-8;
- (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO AMETRALLADORA CON ACCION DE CERROJO CALIBRE .50" BMG, MARCA 'BROWNING', MODELO 'M2', MATRICULA 'NO A LA VISTA' Y PAIS DE FABRICACION 'USA', INDICIO NO. 23C-9.
- (6708) SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-1.1 en su etiqueta respectiva.
- (477) CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del 116. CALIBRE 7.62 N / 308" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-1.2 en su etiqueta respectiva.
- (205) DOSCIENTOS CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N 117. / .308" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-2 en su etiqueta respectiva.
- (968) NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del 118. CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-3 en su etiqueta respectiva.
- (650) SEISCIENTOS CINCUENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-4 en su etiqueta respectiva.
- (945) NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del 120. CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-5 en su etiqueta respectiva.
- (486) CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del 121. CALIBRE 223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-6 en su etiqueta respectiva.

LLABORÓ

LFTAIPG Art. 13

Blvd Adolfo López Mateos im 12 (65) Trapán ban Ángel, Del Álvaro Obregón, C P 01090, México, D.F

Motivación: A)

SEP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÓRLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Dirección General Adjunta de Investigación y Evaluación

Oficio No. 17DGAIE/1099/2014

- 122. (1074) MIL SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-7 en su etiqueta respectiva.
- 123. (624) SEISCIENTOS VEINTE CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificado como el indicio 23D-8 en su etiqueta respectiva.
- 124. (928) NOVECIENTOS VEINTIOCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-9 en su etiqueta respectiva.
- 125. (700) SETECIENTOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-10 en su etiqueta respectiva.
- 126. (1002) MIL DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-11 en su etiqueta respectiva.
- 127. (1909) MIL NOVECIENTOS NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-12 en su etiqueta respectíva.
- 128. (915) NOVECIENTOS QUINCE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-13 en su etiqueta respectiva.
- 129. (1469) MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal. Identificados como el indicio 23D-14 en su etiqueta respectiva.
- 130. (21) VEINTIÚN CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno Identificados como el indicio 23E-11 en su etiqueta respectiva.
- 131. (O2) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el índicio 23E-1.2 en su etiqueta respectiva.
- 132. (06) SEIS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno Identificados como el indicio 23E-1.3 en su etiqueta respectiva.

El.ABORÓ:

Bivd. Adolfo López Mategs No. 101, Col. Tizapán San Ángel, Del Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F.

TAIR 15:93 3 46 05 90 www.pgr.gob.mx

Fracción IV Motivación: A)





Oficio No. 17DGAIE/1099/2014

- 133. (50) CINCUENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308" WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-2 en su etiqueta respectiva.
- 134. (08) OCHO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-3.1 en su etiqueta respectiva.
- 135. (04) CUATRO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-3.2 en su etiqueta respectiva.
- 136. (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-3.3 en su etiqueta respectiva.
- 137. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .30" CAR., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-3.4 en su etiqueta respectiva.
- 138. (70) SETENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.1 en su etiqueta respectiva.
- 139. (11) ONCE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.2 en su etiqueta respectiva.
- 140. (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.3 en su etiqueta respectiva.
- 141. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-4.4 en su etiqueta respectiva.
- 142. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación

LABORÓ

Blvd Adolfo López Mateos No 101, Col. Tizapán San Ángel, Del Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F. 1el (55) 53,46 06 90 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





Oficio No. 17DGAIE/1099/2014

desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-4.5 en su etiqueta respectiva.

- 143. (57) CINCUENTA Y SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-5.1 en su etiqueta respectiva.
- 144. (07) SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN, de material sintéticos en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-5.2 en su etiqueta respectiva.
- 145. (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-6.1 en su etiqueta respectiva.
- 146. (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-6.2 en su etiqueta respectiva.
- 147. (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-6.3 en su etiqueta respectiva.
- 148. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno Identificados como el indicio 23E-6.4 en su etiqueta respectiva.
- 149. (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-7.1 en su etiqueta respectiva.
- 150. (07) SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de materiales sintéticos en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23£-7.2 en su etiqueta respectiva.
- 151. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-7.3 en su etiqueta respectiva.

ELABORÓ:

Blvd. Adolfo López Mateo Lifo Al PGI. Tizabán San Ángel, Del Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F. Art. 13

Fracción IV Motivación: A)





Oficio No. 17DGAIE/1099/2014

- 152. (45) CUARENTA Y CINCO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-8.1 en su etiqueta respectiva.
- 153. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-8.2 en su etiqueta respectiva.
- 154. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-8.3 en su etiqueta respectiva.
- 155. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308 WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-8.4 en su etiqueta respectiva.
- 156. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-8.5 en su etiqueta respectiva.
- 157. (03) ESTRUCTURAS DE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior. Identificados como el indicio 23E-9.1 en su etiqueta respectiva.
- 158. (01) UN CARGADOR CILINDRICO O DE TAMBOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación con huellas de óxido y corrosión en su superficie desabastecido, con capacidad de almacenaje para (70) setenta cartuchos cada uno. Identificados como el indicio 23E-9.2 en su etiqueta respectiva.
- 159. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos. Identificados como el indicio 23E-9.3 en su etiqueta respectiva.
- 160. UN CARGADOR PARA CARTUCHOS DE ARMA DE FUEGO CALIBRE .223", ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS, EL CUAL PRESENTA EN SU BASE LA LEYENDA "223 Cal/5.56 mm NHMTG S/42 USA".

H ABORÓ

Bivd Adolfo López Maleos No 1 LF TAIR Gán San Ángel, Del Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F. 1ela (S.S.) 53 46 06 90 www.pgr.gob.mx

Fracción IV Motivación: A)



Oficio No. 17DGAIE/1099/2014

- (49) CUARENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA.
- (40) CUARENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L.
- (50) CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 9 mm LUGER SIMILAR AL PARABELLUM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 9 x 19 mm), DE DIFERENTES MARCAS.
- (01) UN CARGADOR PARA CARTUCHOS DE ARMA DE FUEGO CALIBRE .223". ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS, EL CUAL PRESENTA EN SU BASE LA LEYENDA 'COLT AR-15 CAL.223 COLT'S PT. F.A. MFG. CO. INC. HARTFORD. CONN
- (19) DIECINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 MM), DE LA MARCA G.F.L.
- (46) CUARENTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 9 mm LUGER SIMILAR AL PARABELLUM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 9 x 19 mm), DE
- (15) QUINCE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA. 168
- (22) VEINTIDOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA.
- (29) VEINTINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 7.62 x 39 mm,
- 170. (19) DIECINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L." (sic).

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 21 de su Reglamento y 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, las facultades de este Órgano Interno de Control se circunscriben a la vigilancia y verificación del inventario y de los procedimientos de control y de administración de los bienes que son asegurados por el

Aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.



Blvd. Adolfo López Mateos No. 101, Cor Tizapán San Angel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F.

SFP SECRETARIA DE LA TUNCION PUBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Dirección General Adjunta de Investigación y Evaluación

Oficio No. 17DGAIE/1099/2014

C.C.p.

LICENCIADO

su superior conocimiento. Presente,

c.c.p.

Mayor de la Procuraduria General de la República. Para su conocimiento.

Procuraduria General de la República. Para su conocimiento.

de Control en la Archivo.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LEABORO

Blvd Adolfo I ópez Mateos No. 101, Col. Tizapán San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, México, D.F. Tel. (55) 53 46 06 90 <u>www.pgr.gob.mx</u>





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

(00) del mes de noviembre del allo	endo las diez horas con catorce minutos (10:14 horas) dos mil catorce (2014),
Especializada en Investigación de Delincuencia párrafo del artículo 16 del Código Federal de con quienes al final firman y dan fe.	gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a elitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Organizada, quien actúa de conformidad con el primer Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia
SE TIENE por regibide Distance	DIIA
FOLIO: 78901, de fecha cuatro de noviem	specialidad de Criminalística de Campo Materia con bre de dos mil catorce, signado po
reproducido en todas y cada una de sus part	mismo que se tiene por es como si se insertara a la letra, pero que en sus
The state of the s	CPITATAN AL MARIE
tipo Pick Up, Marca Nissan, P, Placas de circulación	
al interior del inmueble perteneciente a	", el cual se ubica en
al momento de la presente intervencion se apre fojas útiles escritas solo en su anverso; que	camioneta que con uso frecuente."; documento constante de tres en términos del artículo 208 del Código Federal de
Federal de Procedimientos Penales: 4 fracción I	ingiga A Subject 11 y XI, 168, 180, del Código
The second do the temperature of 17.	IC SII Kediamento vi domás andanamico i di
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	그 많은 그런 되는 보석 마 마 지는 점점 마이에 도로를 들어 모 때 이 이 등 전에 되는 나는 이 나는
OTTOO. DO LIGHE DOT TECHNION DICTAMEN OF	A C U E R D A
con FOLIO: 78901 de fecha cuatro de novi	embre de dos mil catorce, signado por
actuaciones para los efectos legales a que haya l	que se agregan a las presentes
	CÚMPLASE-
Agente del Ministerio Publico de la Federación	adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de
	9/11/19 Henocializado en lastado (1/2)
Organizada, quien actúa con testigos de asistenc	19 CON Guianag timpo vido for desidente
	DAIL I
TESTIGO DE AS	TESTIGO DE ASISTENCIA
	a en que se actúa, se dio cumplimiento al acuerdo que constancias para que surtan sus efec
	-CONSTE.
	CONSTE.
TESTIGO DE ASIST	TESTIGO DE ASISTENCIA
111	
1	
8 ×	
	LFTAIPG
	, -
	Art. 18 Fracción II



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalisticos Deputamento de Criminalistica de Campo

FOLIO: 78901 A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

México, D.F., a 04 de Noviembre de 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, DE LA S.E.I.DIO. PRESENTE. LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

La que suscribe, Perito en la especialidad de Criminalística de Campo adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, propuesta para intervenir en la indagatoria citada al rubro, con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado, rindo el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

Con fecha 29 de Octubre del año en curso fue recibido en estas instalaciones su petición con número de Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9994/2014 a través del cual solicita:

"...se sirva designar a Peritos en las materias de (...) CRIMINALÍSTICA..."

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Mismo que se desprende del contenido de su Oficio de petición "... Para que realizen diligencias de acuerdo a su especialidad...". Una vez enterada de su petición y si bien dentro de la solicitud no se establece de manera directa el trabajo a realizar, una vez estando en el lugar de investigación se solicitó de manera verbal llevar a cabo la descripción general del vehículo que se pusiera a la vista.

MÉTODO DE ESTUDIO.

Dada la naturaleza de mi intervención y el tipo de investigación a realizar, se empleará el método Inductivo, Deductivo, así como el Descriptivo, con la finalidad de fijar a través de este medio las características generales del vehículo motivo de intervención.

ESTUDIO DE CAMPO.

Por tal motivo el día 29 de Octubre del año en curso, la suscrita en compañía del AMPF y los peritos en materia de Fotografía Forense y Video, nos constituimos en la siguiente:

UBICACIÓN DEL LUGAR DE INVESTIGACIÓN.

stado de Guerrero, dando intervención a la suscrita a las 12:00 horas del mismo día y año, empezando a realizar la siguiente:

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.

Coordinación General de Servicios Periciales. Direccion General de Laboratorios Commalisticos Departamento de Crimmalistica de Campio



FOLIO: 78901 A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INVESTIGACIÓN.

La observación del vehículo motivo de intervención se llevó a cabo con luz natural, en un día soleado y a una temperatura ambiente de 26°C, teniendo a la vista en un inicio un inmueble destinado a corralón, con el cual se observa con barda perimetral de color el mismo color, sitio donde se puso a la vista el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO.

1. Camioneta Pick Up Color: Marca: Nissan

Numero de puertas: 2

VIN: 3N6CD15S14K125019

Número de Placas: 17-35-FGN del Estado de Guerrero.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Examen del Vehículo: Camioneta que es referida y conocida como Estaquitas, donde al hacer una observación general se apreció con sus ventanas cerradas y sus mecanismos de seguridad puestos, se observó con desgaste de la pintura de su carrocería y con su neumático anterior izquierdo sin presión de aire, mientras que su área de carga se observa fabricada en madera con estructura metálica, de color blanco, con desgaste por tiempo de su pintura y polvo en su carrocería, de lado izquierdo presenta una nta adhesiva transparente, donde "...SOB ", además de observar a través de su parabrisas una hoja de tamaño carta, color blanco, con el logotipo de PGR y las leyendas de "REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA". A.P./PGR/GRO/IGU/I/1259/2014 FECHA DE INTERVENCIÓN: 28 DE OCTUBRE DEL 2014 DACTILOSCOPIA FORENSE: NOMBRE DEL PERITO: YATZIN GARDUÑO ARIAS" así como un sello de color azul y una firma con marcador color negro.

Vehículo que una vez abierto se procede a llevar a cabo su análisis, apreciando que sus interiores son de color beige y presentan suciedad acumulada por tiempo, sus asientos se encuentran rotos mientras que su piso se observa desgastado y con presencia de tierra, por otro lado sobre el asiento de acompañante se encuentra el manual de usuario, sobre el piso del área de acompañante se encuentra un casete y apreciando que su guantera se encuentra cerrada mediante una estructura metálica en su costado derecho.

Al revisar el interior de su área de carga, se aprecia que su piso y laterales son de madera, las tablas que lo conforman se observan de color blanco, verde y negro desgastado, cuenta con rieles metálicos los cuales se observan con presencia de herrumbre y uno de ellos se encuentra parcialmente desprendido de uno de sus costados, así mismo dicha caja tiene dimensiones de 158.0 cm de ancho por 222.0 cm de largo por 90.0 cm de alto y sobre su base se encuentra hojarasca, envases vacíos y envolturas.

OBSERVACIONES.

1. La observación y descripción criminalística del vehículo motivo de investigación, se llevó a cabo en compañía y presencia del Agente del Ministerio Público de la Federación.

Rev.: 03

2 Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periendes Direccion General de Laboratorios Criminalisticos Departamento de Criminalistica de Campo





FOLIO: 78901 A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

- 2. La opinión técnica de las especialidades periciales que intervienen en esta Diligencia será rendida por separado del presente.
- 3. El vehículo antes mencionado después de ser observado y analizado, permanece en el lugar en el cual fue puesto a la vista.
- 4. Cabe señalar que si bien dicha camioneta se encuentra dentro del inmueble, este no cuenta con algún elemento en su exterior, que lo proteja de las condiciones climatológicas.

CONSIDERACIONES.

- a. Las características generales del vehículo motivo de intervención forma parte del cuerpo del dictamen.
- b. El vehículo en cuestión, al momento de la presente diligencia se encontró con seguros en sus puertas y con sus ventanas cerradas y el mismo fue puesto a la vista dentro de un inmueble perteneciente al
- c. El vehículo arriba señalado se observó con uso frecuente.

CONCLUSIONES

LFTAIPG Art. 18 Fracción II

PRIMERA. La descripción del vehículo motivo de intervención en sus características generales, forma parte del cuerpo del presente, el cual corresponde a una Camioneta tipo Pick Up, comarca Nissan, Numero de Identificación Vehicular 3N6CD15S14K125019, Placas de circulación del Estado de Guerrero, mismo que fue puesto a la vista al interior del inmueble perteneciente a

Estado de Guerrero, camioneta que al momento de la presente intervención se aprecia con uso frecuente.

El presente se rinde para los fines legales a que haya lugar.



PERITO EN CRIMINALISTICA DE CAMPO



Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07





UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

	Motiva
En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las 14:00 catorce horas	del
dia ocho del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce.	
Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación	
Deminde licia Organizada, quien en terminos del párrafo primaro del artícula de	-1 - 1
Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. Carlos Villegas Agu	aei
y Venancio Martinez Hernandez, en calidad de testigos de asistencia que al final firm	llar
y dan fe para debida constancia	an
THE CONSTAR	~ -
Que el día de la fecha, recibió el oficio con número de folio 88352 do sinos	al a
diciembre de dos mil catorce, por medio del cual remite Dictamen on Motoria	de
video y un Disco en Formato DVD, signado por el Perito en Audio y Video	
adscrito a la Agencia de Investigación Criminal de la Coordinacion	ión
General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Repúblicadiuntando Registro de Cadone de Custodio III. III. Di de la Repúblicadio III. III. III. III. III. III. III. II	ca,
adjuntando Registro de Cadena de Custodia II y III. Dictamen que en términos artículo 208 del Código Federal do Procedimientos Parallel	del
artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que la companya de la presente indagatoria para que la companya de la presente indagatoria para que la companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya del companya de la companya del companya del companya de la companya de la companya del comp	ı la
surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por	ue
artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unio	10S
Mexicanos, 1, 4, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Donal	001
1, 4, o de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada: 4 fracción Labartado	- Λ
inciso b) y c) de la Ley Organica de la Procuraduria General de la Renública: 3	1 v
32 tracción i de su Regiamento y demás aplicables es de acordarse y se	
LINICO Tóngago por recibido y acrés de desidade y 36.	
ÚNICO. Téngase por recibido y agréguese a las constancias el dictamen cita	ıdo
dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos legales conducente	S
ASÍ, lo acordó y firma	
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unio	od
Especializada en investigación de Delitos en Materia de Secuestro do	la
Supprocuración de Delincuencia Organizada que	ion
actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firman y dan fe	- -
FE	
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.	
LFTAIPG ADSCRITA UDMS DE LA SEIDO.	
Art. 18	
Fraceión II	
Motivación: B)	
	1
TESTIGO STENCIA.	





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

que antecede agregando el dictamen de referencia a la Averiguación Previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

AGENTE DEL MINIST ADSCRITA

PÚBLICO DE LA FEDERACIÓNARI. 13

DMS DE LA SEIDO.

Fracción

IÓN_{Art. 13}
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTÊNCIA.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)







AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección de Identificación Forense. Subdirección de Identificación Automatizada. Departamento de Audio y Video.

FOLIO: 88353

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: <u>SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE VIDEO</u>
Y UN DISCO FORMATO DVD

México, D. F. 05 de Diciembre del 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O. P R E S E N T E. LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

El que suscribe perito oficial en materia de Audio y Video, adscrito y propuesto por esta Coordinación General, para intervenir en atención a su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10988/2014**, fechado el día 04 de Diciembre del 2014, y recibido en esta Coordinación General el mismo día y mes del año en curso, con fundamento en los artículos 220, 221, 225,234, y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción i inciso d) y 25 de la ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a usted el siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10988/2014**, de fecha 04 de Diciembre del año en curso, que a la letra dice "...Solicito atentamente a Usted, que designe peritos en materias forenses (...) Video...".

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...No soslayo mencionar que los peritos deberán presentarse a las (6.30) seis horas con treinta minutos en el Hangar de la PGR ubicado en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, quienes deberán acompañar a la suscrita al Municipio al Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, para realizar diversas diligencias..."

Rev.:1

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-07

Tel.: (55) 53 46 1916 www.pgr.gob.mx







PGR

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección de Identificación Forense. Subdirección de Identificación Automatizada. Departamento de Audio y Video.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Muestreo de suelo, subsuelo y fijación de tocones y plantas dañadas por temperatura, en el basurero de Cocula, ubicado dentro de las coordenadas Municipio de Cocula Estado de Guerrero.

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a fijar con una videocámara el muestreo de suelo, subsuelo y fijación de tocones y plantas dañadas por temperatura, en el basurero de Cocula, ubicado dentro de las coordenadas 18° 12' 16.4" N y 99° 36' 18.8" W, en el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero. Realizando tomas generales y acercamientos desde distintos ángulos, posteriormente en el laboratorio se reproduce a fin de realizar una copia del contenido en formato DVD.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

- 5.1. Definiciones consultadas a la fecha de elaboración del presente:
- 5.1.1. Video: Registro de imágenes y sonido a través de un medio electrónico (videocámara), análogo o digital.
- 5.1.2. Audio: Es todo aquel sonido relacionado con su reproducción, grabación o transmisión.
- 5.1.3. Transfer: Palabra de origen inglés que significa transferir, en materia de Audio y Video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento a otro dispositivo.
- 5.1.4. DVD: Por sus siglas en inglés (Disco Versátil Digital), es un disco óptico de almacenamiento de datos.
- 5.2. EQUIPO UTILIZADO
- 5.2.1. Una videocámara marca SONY HDV, modelo HVR-Z1N
- 5.2.2. Un grabador y reproductor de DVD marca SONY modelo RDR-HX750
- 5.2.3. Un monitor profesional LCD marca SONY modelo LMD-2050W

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Ref.: IT-AV

FO-AV-07





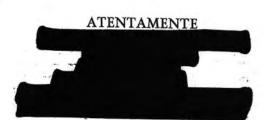
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección de Identificación Forense. Subdirección de Identificación Automatizada. Departamento de Audio y Video.

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la videograbación de muestreo de suelo, subsuelo y fijación de tocones y plantas dañadas por temperatura, en el basurero de Cocula, ubicado dentro de las coordenadas 18° 12' 16.4" N y 99° 36' 18.8" W, en el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero. Efectuado el día 05 de Diciembre del año en curso, el cual está contenido en un Disco formato DVD-R con número de identificación CSN407275744D00.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Se entrega un Dictamen y un disco formato DVD-R, el cual contiene la videograbación de muestreo de suelo, subsuelo y fijación de tocones y plantas dañadas por temperatura, en el basurero de Cocula, así como los formatos de Registro de cadena de custodia II y III debidamente requisitados.



Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

www.pgr.gob.mx

PGR

REGISTRO CADENA DE CUS

EN PRESIDENTAL PROPERTIES

EVIDENCIAS

020

Averiguación Previa No.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CGSP-SC	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	88353	05/12/2014 9:00
Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripcion del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
_1	Un videocasete marca SONY formato Mini DV	BUEN ESTADO
-		
-		
A STATE OF THE STA		

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberan observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del pallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

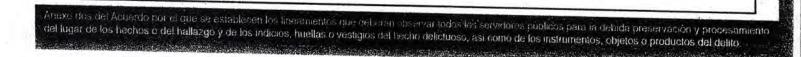
REGISTRO CADENA DE GUS



EVIDENCIAS COL

021

Fotográfica: SI		NO	х	1		
Videograbación: SI	X	NO		Men protection of the contract		
Planimértica (planos): SI		NO	X			
Por escrito: SI		NO	X			Art. 13
Otros:				-		Fracción IV Motivación: A
RECOLECCIÓN O LEVA	NTAMIENTO				-	
a) Descripción de la forma Se realizó la video plantas dañadas pe coordenadas 18° 12 Guerrero. Efectuado	en que se r grabación or tempe 2 16.4 N	ealizó: de mues ratura, en y 99° 3	6' 18.8'	W, en el Munici	pio de Coc	dentro de la
a) Descripción de la forma Se realizó la video plantas dañadas per coordenadas 18° 12 Guerrero. Efectuado	en que se r grabación or tempe 2 16.4 N	ealizó: de mues ratura, en y 99° 3	6' 18.8'	W, en el Munici	pio de Coc	dentro de la
a) Descripción de la forma Se realizó la video plantas dañadas per coordenadas 18° 12 Guerrero. Efectuado	en que se r grabación or tempe 2 16.4 N	ealizó: de mues ratura, en y 99° 3	6' 18.8'	W, en el Munici	pio de Coc	dentro de la
a) Descripción de la forma Se realizó la video	en que se r grabación or tempe 2' 16.4" N o el día 06 R con núr	ealizó: de mue: ratura, en y 99° 3 de Dioier nero de id	6' 18.8' nbre de entifica	w, en el Munici laño en curso, el ción CSN4072757	, ubicado pio de Coc cual está c 44D00.	dentro de la cula, Estado d contenido en u



REGISTRO CADENA DE CUST



EVIDENCIAS

022

4. EMBALAJE DE LOS INDÍCIOS O EVIDENCIAS

Un videocasete formato Mini DV protegido un sobre de papel, con el oficio el cual esp nombre del A.M.P.F.	becilica el numero de averiguaci	on previa, folio y
	The second secon	the state of the s
o) Etiquetado: SI X NO		
TRANS PORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O	EVIDENCIAS	
O) Condiciones en que se realizo el traslado: Vía A SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN		OS O EVIDENCIAS
SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN		OS O EVIDENCIAS Firma
SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EI	N EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICI	
SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN Nombre (s) y cargo	N EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICI Proseso	

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberar observar tedos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

REGISTRO CADENA DE CUS



ENTREGA DE LOS INDICIOS EVIDENCIAS AL AMPF

				iguación Previa No.
			A.P.: PGR/SEID	DO/UEIDMS/871/2014
Unidad Admtiva.	Entidad Fed	lerativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP-SC	DISTRITO FE	DERAL	CUAUHTÉMOC	88353
Fecha	Hora	Nombre	e de la persona que entr	ega Cargo
5 1 2 1 4	21:00 HRS			PERITO TÉCNICO EJECUTIVO "B"
ía 05/12/14.	ONDICIONES EN	QUE SE ENTI	el Mpio. Cocula, Edo o	lo y fijación de tocones y de Guerrero. Realizado el un sobre de papel colo
nanila debidamente ondiciones de uso. DOCUMENTOS (FORMA	4	LICIALES, OT	ROS)	
ondiciones de uso.	4	LICIALES, OT	ROS)	
DOCUMENTOS (FORMA	TOS, PARTES PO			
DOCUMENTOS (FORMA	TOS, PARTES PO	men y form	ato II de Registro de	Cadena de Custodia.
DOCUMENTOS (FORMA	TOS, PARTES PO	men y form	ato II de Registro de	Cadena de Custodia.
DOCUMENTOS (FORMA	TOS, PARTES PO	men y form	ato II de Registro de	Cadena de Custodia.
DOCUMENTOS (FORMA	TOS, PARTES PO	men y form	ato II de Registro de	Cadena de Custodia.
DOCUMENTOS (FORMA	TOS, PARTES PO	men y form	ato II de Registro de	Cadena de Custodia.
DOCUMENTOS (FORMA	el AMPF, Dictar STADO EN QUE SI	men y form E RECIBEN LO	ato II de Registro de	CIAS
Copia de petición d	el AMPF, Dictai	men y form E RECIBEN LO	ato II de Registro de Os INDICIOS O EVIDENO	CIAS
Copia de petición d OBSERVACIONES AL ES	el AMPF, Dictar STADO EN QUE SE	men y forma	ato II de Registro de OS INDICIOS O EVIDENO re de la persona que rec	CIAS



Folio sin Disco



Subprocuraduría Especializada en Ihvestigación de Delineucrica Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro 25

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

Part Circles	
En la Ciudad de México, Dis	strito Federal, siendo las dieciséis horas del día odho (08) del mes de
diciembre del año dos mil ca	torce (2014),
Acent	ON ART. M. C.
Especializada en Investigación de	e Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada a Organizada, quien actúa de conformidad.
en Investigación de Delinguenos	Organization de Secuesti este la Supprocuraduria Especializada
artículo 16 del Código Federal de	Procedimientos Paralle de comormidad con el primer párrafo del
final firman v dan fe	e Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al
SE TIENE por mailide	DIJO
SEPTIMA dele Programa del	oficio con número S-VII-2526, SECCIÓN: C.C.A.E.; MESA:
cetores signal	General de Justicia Militar, de fecha tres de diciembre de dos mil
catorce, signado	de de des mil
And the second second	MS/FF-D/10619/2014 de le evenir ma en lo conqueente, que en
atencion al oficio SEIDO/UEIDA	MS/FE-D/10619/2014 de la averiguación previa en que se actúa, hace
iel conocimiento que la Direcci	ción General de Materiales de Guerra, designó a
	de Ouerra, designo a
para que a las l'910 hor	as del dia 10 de diciembre del presente año, se reciba el material
pélico en cuestión documento	constante de diciembre del presente ano, se reciba el material
érminos del attículo 200 del CO	constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras, que en
ordena agrecos a la	ligo Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se
interior con f	ndagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo
Transfer con rundamento en los a	intículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de
os Estados Unidos Mexicanos;	1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia
organizada; artículos 2 fraccione	is II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4
racción I, inciso A, Subinciso b)	y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y
2 de su Reglamento, y demás oro	denamientos jurídicos aplicables; es de acordarse y se.
	ACUERDA
CITICO. DE LIEUE DOF FECINI	MO OTIONO CON MUNICIPAL CI XXXX CARA CI CONTINUE
EPTIMA, dela Procuraduría	General de Justicia Militar, de fecha tres de diciembre de dos mil
atorce, signado por el 2/o. AGT	TE. ADSC. A LA PROC. GRAL, DE JUST. MIL.
	B. TIBOC: A DA PROC. GRAL, DE JUST. MIL.
ue de lugar	agregándose en constancias para los efectos legales a
Así lo acordó y firma la suscr	CÚMPLASE-
gente del Ministoria Dublica	
Pelitas en Mataria I S	la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investi
rganizada, quien actúa con testig	gos de asistencia, con quienes firma y da fe, damos:
	DAN FE
TESTIGO DE A	NCIA TESTICO DE ASISTENCIA
	NCIA TESTIGO DE ASISTENCIA
and the same of th	
DAZÓN O MATO	
- RAZUN Segundamente y en	lachisma fecha en que se actúa, se dio cumplimiento al
ntecede para los efectos legales	correspondientes
	CONSTE.
TESTIGO DE A	CIA TEGRICO NO LOS
and the same of th	TESTIGO DE ASISTENCIA
A STATE OF THE STA	25.7. 38.7.

LFTAIPG

Pasco de la Reforma Número 75, Prime Piso, Calonin Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.J. Motivación: B)



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL PROCURADURÍ A

GENERAL DE JUSTICIA MILITAR. "2014, Año de Octavio Paz"

	A:PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
MESA:	C.C.A.E
INDIA DE OI	S-VII-2526.
LA EDILITIE.	······································

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ASUNTO: En relación con diverso material bélico.

Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F., a 3 de diciembre del 2014.

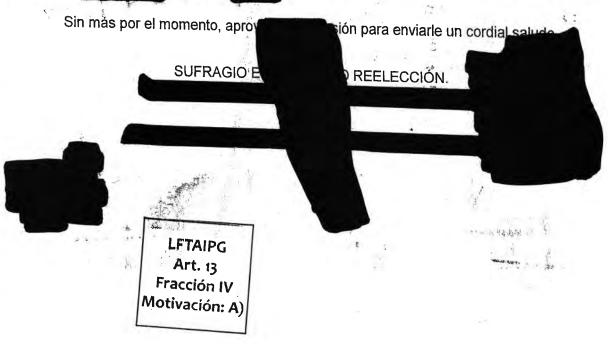
A.M.P.F. ADSC: A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O. DE LA P.G.R.

Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10619/2014, deducido de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, por medio del cual, solicita se designe lugar para la guarda y custodia de diverso material bélico, se hace de su conocimiento que la Dirección General de Materiales de Guerra, designó

para que a las 0900 horas del 10 de diciembre del presente año, se reciba el material bélico en cuestión.

Asimismo, este Órgano del Fuero de Guerra, se permite sugerir que para agilizar la entrega respectiva, el personal de Agentes del Ministerio Público de la Federación, que concentre el armamento y cartuchos, acompañe a su solicitud, 6 (seis) copias de la misma y un tanto (copia simple) del dictamen de balística; debiendo traer consigo el original de la cadena de custodia, a efecto de ser requisitada por el personal que reciba el material en cuestión y evitar que esta se altere, poniendo a su disposición para efectos de coordinación, el número extensión





PROCERADULA BET DELLA BETTALPG
Art. 13
Fracción IV
Motivacións A

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delineuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

033

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

027

		N 1/4 1/4	16:00 horas) del día ocho	
especializada en investigacen Investigación de Delincartículo 16 del Código Fedefinal firman y dan fe		The standard of the late	ederación adscrito a la Uni subprócuraduría Especializ dad con el primer párrafo se de asistencia con quiene	100
SE TIENE por recibido FOLIO: 83691. de fecha d	D:	0110		
rada una de sus partes comi ijación escrita en general parte del cuerpo del prese independencia, Estado de (le sus caras, once fojas con le fecha 15de noviembre	de los seis puntos se me, los cuales se en fuerrero."; document impresión fotográfica de 2014, signado po criminalísticos, med 0/2014, se propone de da fe de tener a la v correspondientes. Lo stitución Política de lo a Delincuencia Organ tientos Penales; 4 frac de la República y 32 se.	mismo que se tiene cira, pero que en sus con falados por el persona cuentran ubicados en el o constante de cinco fo por una sola de sus carron ante el cual informa como perito en materia que en términos del ar ista y se ordena agregar anterior con fundament es Estados Unidos Mexicizada; artículos 2 fracción I, inciso A, Subino de su Reglamento, y de	por reproducido en toda celusiones dice: "ÚNICA l Ministerial Actuante, for de Iguala de igual	Las y Las y Las y Las y Las y Las l
- ÚNICO Se tiene por úmero de FOLIO: 83691,	recibide Dist	CUERDA		
ectos legales a que de luga	Γ,	agregán	dose en constancias para	IOS
		ÚMPLASE		
gente del Ministerio Publice Pelitos en Materia de Segue	testigos de asistencia	, con quienes firma y de	nvestigación de I	
gente del Ministerio Public Delitos en Materia de Segue	testigos de asistencia	, con quienes firma y da	nvestigación de I fe, damos:	
gente del Ministerio Publice elitos en Materia de Secue organizada, quien actúa con	testigos de asistencia	, con quienes firma y da	nvestigación de I	
gente del Ministerio Publico Pelitos en Materia de Secue Prganizada, quien actúa con TESTIGO DE A RAZÓN Seguidamenta	y en la misma fecha ales correspondientes	TESTIGO en que se actúa, se dio	nvestigación de l' fe, damos: DE ASISTENCIA cumplimiento al ac	e
Así lo acordó y firma egente del Ministerio Publica de Materia de Secue organizada, quien actúa con TESTIGO DE A RAZÓN. Seguidamente ntecede para los efectos leg	y en la misma fecha ales correspondientes	en que se actúa, se dio	nvestigación de l' fe, damos: DE ASISTENCIA cumplimiento al ac	e i



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalisticos, Departamento de Criminalistica de Campo.

> FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ASUNTO. DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

México Distritó Federal, a 18 de noviembre de 2014

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA PRESENTE

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminalística de Campo, propuesta para interver Averiguación Previa citada al rubro, rinde ante Usted el siguiente:



LFTAIPG Art. 18 racción II Motivación: B)

ANTECEDENTES

En fecha 15 de noviembre del año en curso se recibió solicitud con número de c 6 SEIDO/UEIDMS/FE-E/5290/2014, que a la letra dice: "(...) tenga a bien designar PERITO VIDEO, FOTOGE IA, CRIMINALÍSTICA. BALÍSTICA (...) se necesita su presencia en la ZONA MILITAR DE IGUALA en un hor

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dentro de la solicitud en comento se refiere que el trabajo por realizar es el siguiente:
"(...) para realizar una diligencia ministerial los días 15 y 16 de noviembre del presence (...)" Si bien en su oficio de petición no se establece de manera directa el trabajo a realizar, estando en el sitio de intervención se solicito de manera verbal llevar a cabo la descripción general y localización de los lugares que serían segalados.

MÉTODO DE ESTUDIO

Para la obtención de un resultado que nos aporte datos acerca de los hechos que se examinan, se partió de una observación individual así como razonamientos de tipo Deductivo.

ESTUDIO DE CAMPO

Siendo las 10:00 horas del día 15 de noviembre del año en curso se inicia recorrido en compañía de los Peritos en las materias solicitadas, Agente del Ministerio Público de la Federación y Agentes Federales Ministeriales a los siguientes lugares:

PUNTO UNO.

Carretera Federal a Acapulco de Juárez, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas 18º 19'42.8"N 99° 30' 11.8"W

REV. 03

IT-CC-01



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorlos Criminalísticos. Departamento de Criminalística de Campo.

> FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Se trata de la entrada a Iguala proveniente de Chilpancingo, donde se tiene a la vista la Carretera en comento. conformada por cuatro carriles, divididos por un camellón central, los dos del lado Suroeste con circulación de Noroeste a Sureste y los del lado Noreste viceversa, partiendo de los letreros en la carretera ubicados en la parte superior que refieren "MEXICO CUOTA", lado Noreste, "MEXICO LIBRE CD. INDUSTRIAL". del lado Suroeste; del lado Noreste se aprecia, de Sureste a Noroeste, terreno delimitado por medio muro de piedra al frente, una construcción de un nivel en obra negro, una gasolinera con un letrero donde específica "PEMEX. CUALLI 0483" entre otras cosas, una tienda "OXXO", un negocio con razón social "COCINA ECONÓMICA SANTY"; del lado Suroeste de la carretera, en dirección de Sureste a Noroeste, se aprecia una construcción con techo de palma delimitado al frente por herrería en forma de hilera así como portón del herrería de color negro además de media barda de piedra; una tienda "OXXO", otra gasolinera con el mismo letrero y número que la anteriormente descrita.

➤ PUNTO 2.

Central de autobuses, ubicada en Calle De Salazar, entre las Calles de M. Altamirano y H. Galeana, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; coordenadas 18º 20'21.9"N 99º 32' 26.3"W

Se tiene a la vista la Calle De Salazar, la cual presenta una dirección de Sureste a Noroeste, del lado Noreste se aprecia una construcción con fachada de color blanco y azul, con la leyenda en la parte superior "CENTRAL DE AUTOBUSES", en la parte inferior cuenta con vidrios así como dos accesos conformados por el mismo material, además hacia la esquina con la calle de H. Galeana se aprecia una cámara de seguridad dirigida hacia dichos accesos; techada con lámina destinada a paradero de transporte público, a su vez, al frente de la central se observa estacionado trasporte público. Tanto por la Calle M. Altamirano como por H. Galeana, la central de autobuses cuenta con accesos para la entrada/salida de los autobuses. Del lado Suroeste de la calle De Salazar y frente a la referida central se ubica MUNICIPAL".

➤ PUNTO 3.

Calle H. Galeana entre las calles de Reforma e Independencia, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas 18° 20'39.9"N 99° 32'24"W.

Se tiene a la vista la Calle de H. Galeana la cual presenta una dirección de Suroeste a Noreste, del lado Sureste se aprecia un parque con jardineras delimitadas por bardas de 0.60 metros de alto, las cuales cuentan con diversa vegetación, al centro se observa el "MONUMENTO A LA BANDERA"; del lado Noroeste se encuentran diversos establecimientos, con letreros como "ELECZION", "PLAZA SAN ANGEL" entre otros; hacia la calle de Reforma se aprecia un negocio con la leyenda "ELECKTRA"; hacia la calle de Independencia se encuentran, del lado Sureste el terreno que es ocupado por la Iglesia y del lado Noroeste otro parque.

PUNTO 4.

Periférico (carretera Teloloapan-Iguala) esquina con Calle Juan N. Álvarez, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Coordenadas

Se tiene a la vista el Periférico, el cual presenta una dirección de Este a Oeste, del lado Sur forma esquina con la calle Juan N. Álvarez, a partir de esta última calle se procede a realizar la fijación de los inmuebles que se encuentran a ambos lados de la misma y sobre Periférico; se parte del lado Oeste, en dirección Este, en particular en un inmueble con bada conformada por una barda de color amarillo y un portón de 3.0 por 3.0 metros, de metal, de dos hojas, de color

IT-CC-01



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Criminalística de Campo.

> FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

verde, sobre castillos de 22.5 centímetros de ancho, inmueble que cuenta con medidor de luz con el número al cual se le asigna la letra "A", como medio de identificación; al frente presenta área de terracería con barda; así como un poste de madera con propaganda diversa del lado derecho del mencionado portón, a un metro de la barda; así como un árbol del lado izquierdo, a 1.42 metros de la citada barda.

Continuando en dirección Este se aprecia el **inmueble "B"**, el cual se trata al exterior, al parecer, solo de portón de 4.40 metros de ancho por 3.50 metros de alto, de color negro con la leyenda "LAVADO Y ENGRASADO", de dos hojas, al frente cuenta con techo de lámina al frente y piso de cemento de 6.0 por 5.0 metros, posteriormente al frente se aprecia un área de terracería y un árbol del lado izquierdo del área techada, frente al cual se encuentra, sobre un borde de tierra con pasto, un letrero de 1.30 metros de ancho por 1.22 metros de alto, dirigido hacia el lado Oeste, de metal, de color blanco con la leyenda "SERV. DE LAVADO Y ENGRASADO SAGITARIO", letras en colores negro, azul marino y rojo, letrero que se observa a una altura de 1.26 metros.

Posteriormente, siguiendo la misma dirección, se observa el inmueble "C", el cual presenta la fachada de color anaranjado claro, con gris en la parte inferior, donde se encuentran, de Este a Oeste, conformado al parecer por un portón de color rosa, una cortina metálica de color anaranjado con la leyenda en la parte superior "BOMBAS Y MOTORES DEL SUR" que permite el acceso a una nave industrial, después en la pared se observa la leyenda "BOMBAS, MOTORES Y COMPLEMENTOS BALEROS, POLEAS, CADENAS, ETC", continuando se encuentra un inmueble de dos niveles donde hay primeramente una puerta de metal de color rosa con vidrio en la parte superior y después una cortina metálica de 3.0 por 2.30 metros, con marquesina de cemento, sobre esta cortina se aprecia una hoja adherida con fotografías diversas de personas del sexo masculino, dicha cortina se encuentra en la esquina que forma el Periférico con la calle Juan N. Álvarez, la cual cuenta con un medidor de luz con el número el cual tiene un rosario colgado entre la certina y el medidor de luz se encuentran en el piso diversas macetas con flores así como dos pliegos de papel de color blanco con diversa escritura. Posteriormente se observa un poste de concreto con número 14605, el cual cuenta con dos letreros uno del lado Sur con fotografías de personas del sexo masculino y otro metálico, de 46.0 por 60.0 centímetros, del lado Norte y a 2.85 metros del piso; con una flecha apuntando hacia arriba, dentro de un círculo, por abajo del cual está la leyenda "CAMIONES DE EQUIPO PESADO", letrero que se encuentra oxidado por el paso del tiempo.

Del lado Este de la Calle Juan N. Álvarez se tiene el inmueble "D" con fachada de color blanco, con una saliente de la loza, tipo marquesina, a 3.20 metros de altura, el cual cuenta con una cortina metálica de 2.0 por 2.0 metros así como una puerta de metal de dos hojas, frente a la cual hay macetas con flores además de tres pliegos de papel con escritura diversa adheridos alrededor de la puerta así como una playera de color blanco con mangas en color obscuro. De este lado de la esquina que forma la calle de referencia y el periférico se observa otro poste de concreto el cual presenta los números en color negro "E2081" dentro de un rectángulo de cofor amarillo.

Continuando en dirección Este se aprecia un portón de metal, de color negro, de dos hojas, con la leyenda "LAVADO Y ASPIRADO".

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Posteriormente se encuentra el inmueble "E" el cual está conformado por dos negocios, el primero de pinturas con la leyenda "MELLADO", el segundo de venta de tortas, aguas y jugos, sin leyenda visible al exterior, locales que comparten al frente un solo techo de lámina galvanizada de 6.90 por 4.75 metros, la cual está instalada sobre una base o estructura de metal de 6.0 centímetros de ancho.

Después se aprecia el inmueble "F" conformado por una construcción de dos niveles, con fachada de color anaranjado, donde se encuentra primeramente un zaguán de metal, de color blanco con marquesina de cemento y posteriormente un local con razón social "ESTETICA CANINA ARIES", con medidor de luz de la frente de los cuales se

Art. 13

IT-CC-01

FO-CC-07

Motivación: A)



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Criminalística de Campo.

> FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

observa un techo de lámina galvanizada de 9.70 por 5.70 metros, con una altura en la parte más alta, es decir junto a la pared, de 2.80 metros, la cual está instalada sobre una base o estructura metálica de 6.0 centímetros de ancho.

Continuando en dirección Este se encuentra el Inmueble "G", el cual se trata de una construcción de dos niveles, con fachada de color amarillo con café en el primer piso, donde se encuentran dos cortinas metálicas de color verde, con medidor de luz con número al frente cuenta con techo de 8.20 por 5.80 metros, de lámina galvanizada, con una altura en la parte más alta, es decir junto a la pared, de 3.5 metros, sobre una base o estructura de metal de color rojo de 6.0 centímetros de ancho. Después del techo se aprecia una manta donde refiere, entre otras cosas "VENTA DE CHICHARRÓN".

Por último se encuentra el identificado como **inmueble** "H", conformado por una construcción de dos niveles, el inferior con fachada de color blanco con un portón, de metal, de color azul, el cual cuenta con un acceso individual y uno de dos hojas, ambos con la parte superior en forma de medio círculo, al frente se encuentra un techo de 5.30 por 3.60 metros, de cemento, en forma de medio círculo, sobre cuatro pilares redondos a una altura de 3.19 metros.

Ciudad Industrial, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas 18º 21'29.9"N 99º 31'48.4"W.

Se tiene a la vista camino con bifurcación, primeramente presenta una dirección de Oeste a Este y posteriormente de Sur a Norte, de terracería, de forma irregular, con arbustos, hierba seca, árboles, basura del lado Oeste se encuentra un poste de concreto con los números grabados "CFE PCR 12C 750 2000 CEN MEX 3X-38448", en la parte inferior de éste se aprecia escrito en color rojo "#2+016 98" y frente a esto, se encuentra una cruz de madera con la leyenda "FALLECIO EL JOVEN".

► PUNTO 6.

Avenida Industria de la Transformación, Colonia Ciudad Industrial, Municipio de Iguala de la Independencia. Estado de Guerrero, coordenadas 18º 21'31.4"N 99º 32'7.9"W.

Calle de terracería que presenta una dirección de Sureste a Noroeste, del lado Noreste se observa un terreno delimitado al frente por malla ciclónica cubierta por hule así como por vegetación, con un medidor de luz con número "CFE319LU0", en la parte central se encuentra un zaguán de color negro, de dos hojas, el cual presenta hojas de color blanco adheridas, con la leyenda "INMUEBLE ASEGURADO P.G.R. S.E.I.D.O. U.E.I.D.M.S.", del lado Suroeste de dicha calle se observa un inmueble con la leyenda "SALON EL DORADO".

DISTANCIAS:

Del punto uno al dos= 4.120 metros.

Del punto dos al tres= 562 metros.

Del punto tres al cuatro= 1.500 metros.

Del punto cuatro al cinco= 643 metros.

Del punto cinco al seis= 566 metros.

OBSERVACIONES

La presente descripción fue realizada en compañía del Personal Ministerial actuante, quien iba señalando los puntos y determinando donde se realizaban las fijaciones.

IT-CC-01



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Criminalística de Campo.

> I OLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

- 11. Con lo que respecta al punto cuatro, solo se considera esa sección de inmuebles por indicaciones del personal
- III. En el punto cuatro se describen todos los inmuebles que ocupan la sección señalada sin embargo solo se les asigna letra a los que presentan daños, daños que serán descritos en otro dictamen.
- IV. Los resultados de las áreas de Fotografía Forense, Video y Balística, serán entregados por separado.

CONSIDERACIONES

- a) La distancia que existen entre un punto y otro se extrae del programa Google Earth, por medio de las coordenadas tomadas, distancias que son especificadas en el mapa, y por el mismo programa, en línea recta.
- b) La descripción de los puntos forma parte del cuerpo del presente.

Con base en lo anteriormente expuesto se está en condición de emitir las siguientes:

CONCLUSIONES

ÚNICA.- La fijación escrita en general de los seis puntos señalados por el personal Ministerial Actuante, forma parte del cuerpo del presente, los cuales se encuentran ubicados en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

El presente se rinde para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: Al

PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA

e anexa ubicación de los seis puntos señalados.

IT-CC-01



LFTAIPG

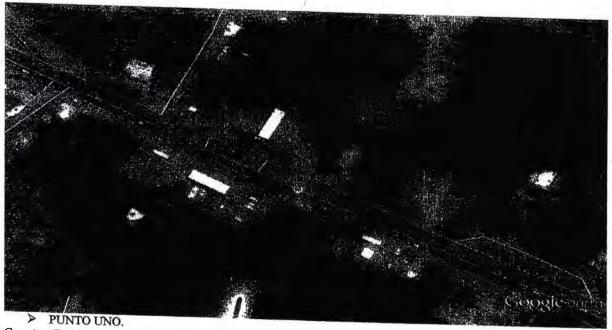
Art. 18 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Fracción || Coordinación General de Servicios Periciales.

Motivación: B) Departamento de Criminalistica de Campo.

FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

UBICACIÓN DE PUNTOS



Carretera Federal a Acapulco de Juárez, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas 18º 19'42.8"N 99° 30' 11.8"W



LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Criminalística de Campo.

> FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

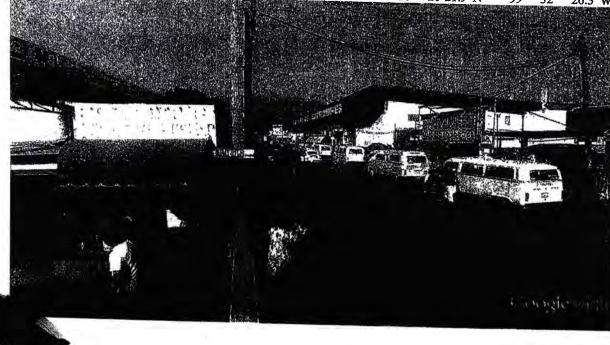


PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PUNTO 2.
Central de autobuses, ubicada en Calle De Salazar, entre las Calles de M. Altamirano y H. Galeana, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; coordenadas 18º 20'21.9"N 99º 32' 26.3"W

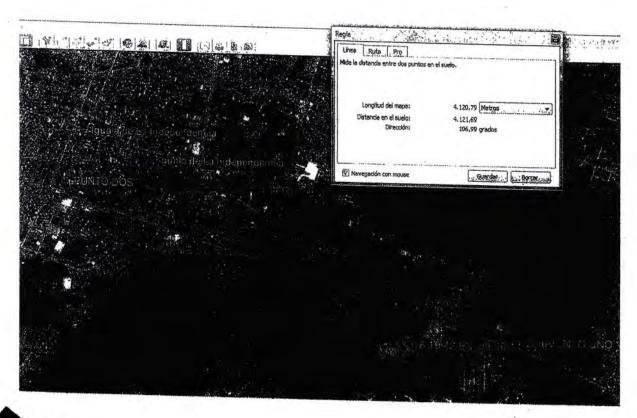


IT-CC-01



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Criminalística de Campo.

> FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



stancia existente entre el punto uno y el dos 4,120 metros

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

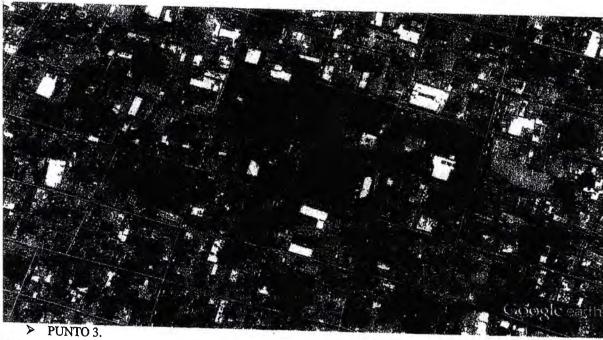
LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B) AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Criminalística de Campo.

> FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 .



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) Calle H. Galeana, entre las calles Reforma e Independencia, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas 18º 20'39.9"N 99º 32'24"W.



IT-CC-01



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

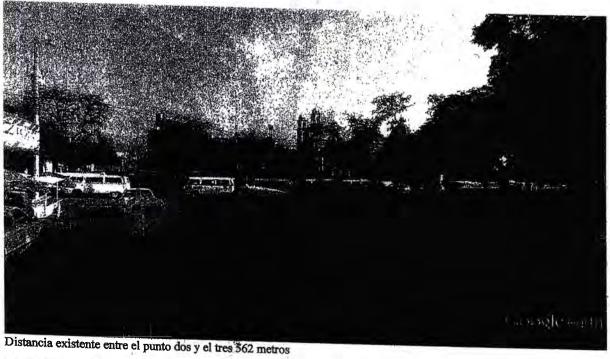
LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Departamento de Criminalística de Campo.

FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





REV 03

IT-CC-01



LFTAIPG AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Chordinación General de Servicios Periciales.

Art. 13Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Fracción IV Departamento de Criminalística de Campo.

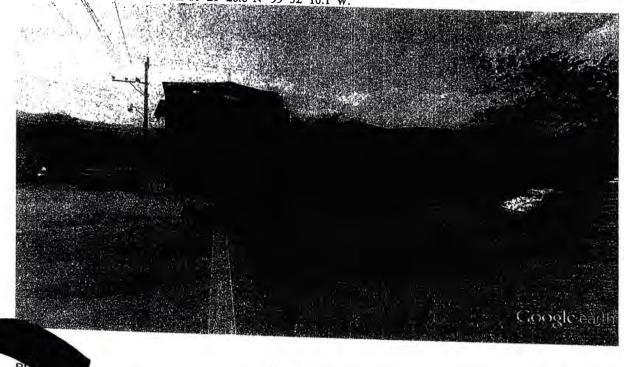
Motivación: A)

FOLIO. 83691 P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Periférico (carretera Teloloapan-Iguala) esquina con Calle Juan N. Álvarez, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Coordenadas 18º 21' 26.8"N 99º 32' 10.1"W.



IT-CC-01

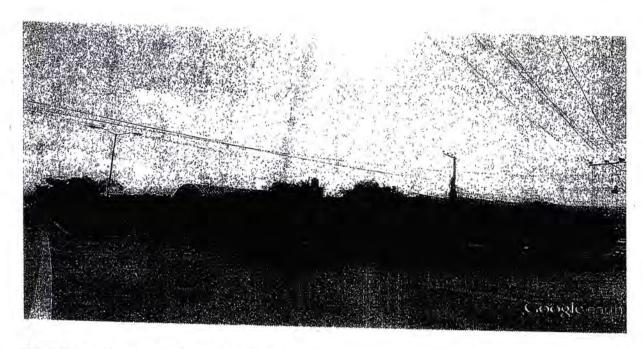


PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: 3) LFTAIPG
Art. 13 Di
Fracción IV
Motivación: A)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Criminalística de Campo.

> FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



Distancia entre el punto tres y el cuatro 1.500 metros

Sentido Junio

Distancia entre de punto tres y el cuatro 1.500 metros

Une Rela Rela Rela Rela

Longitud del mapos

Distancia entre dos puntos en el sualos

Distancia en el sualos

Distancia

REV. 03

IT-CC-01

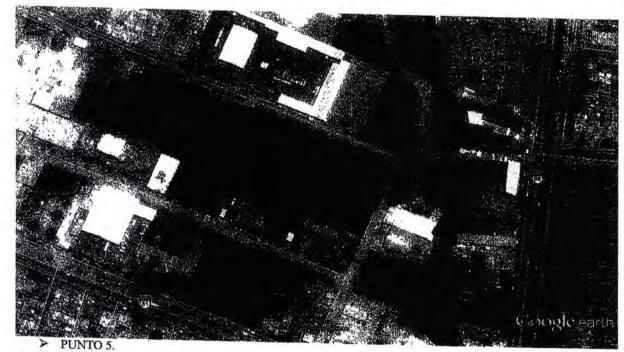


LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B` LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Criminalística de Campo.

FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





judad Industrial, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas



IT-CC-01



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Criminalística de Campo.

> FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



istancia entre el punto cuatro y el cinco 643 metros.



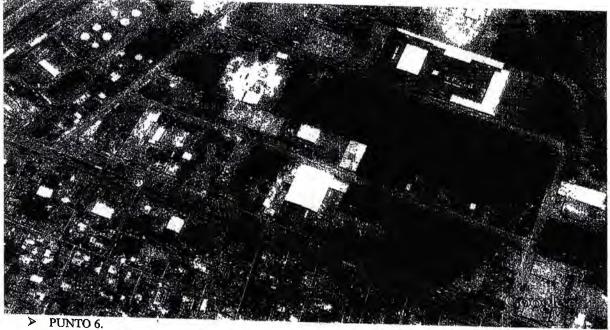
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Departamento de Criminalística de Campo.

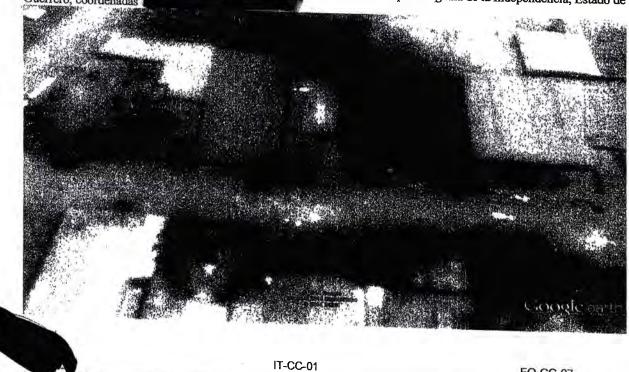
> FOLIO. 83691 A.P. PERASEEDO/UEIDMS/871/2014

> > FO-CC-07

Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



Avenida Industria de la Transformación, Colonia Ciudad Industrial, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Criminalística de Campo.

> FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Pistancia entre el punto cinco y el punto seis

.

ntre los punto

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

IT-CC-01 LFTAIPG

FO-CC-07

s. coole

MOCIVACIOIL A)

PROCURADIIRIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Criminalística de Campo.

FOLIO: 83691

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

México, D.F., 15 de noviembre de 2014

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Presente.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción l y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-E/5290/2014 de fecha 15 de noviembre de 2014, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de CRIMINALÍSTICA DE CAMPO la T.C. para las diligencias que se llevarán a cabo en la Zona Militar de Iguala los dias 15 y 16 de noviembre de quien se presentará 2014.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN LABORATORIOS CRIMINALISTICOS



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Copias: Perito Oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento. Archive

Rev.3

Ref.: IT-CC-01

\$ubprocuraduria Especializada en Investigación de Defineuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Art. 13

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Fracción IV ACUERDO DE RECEPCIÓN

Mo	tivación: A)	DE RECEPCION	
la Unidad Especializad Especializada en Invest párrafo del artículo 16 con quienes al final firm	, Ag a en Investigación de De igación de Delincuencia del del Código Federal de F	ente del Ministerio Público elitos en Materia de Secue Organizada, quien actúa de Procedimientos Penales, co	once minutos (16:11 horas) o de la Federación adscrito a estro de la Subprocuraduría e conformidad con el primer on los testigos de asistencia
FOLIO: 83691, de fecil folio: 83691, de fecil de Criminalística cada una de sus partes de Los 42 daños descritos de fuego. SEGUNDAinmuebles que lo integra Periférico (carretera Tela Independencia, Estado constante de siete fojas que en términos del artivista y se ordena agrega Lo anterior con fundam de los Estados Unidos I Organizada; artículos 2 fracción I, inciso A, Sub 32 de su Reglamento, y. — ÚNICO Se tiene	bido Dictamen en la Espana diecinueve de diciembra diecinueve de diciembra de la composita del presente La fijación escrita del can, forma parte del cuerpeloloapan-Iguala) esquindo de Guerrero, Coorden escritas solo por una sol ficulo 208 del Código Federa a la presente indagator ento en los artículos 16, Mexicanos; 1, 2 fracción fracciones II y XI, 168, pinciso b) y f) de la Ley (demás ordenamientos juranos recibido. Dictamento	cialidad de Criminalística de del dos mil catorce, signa L, mismo que se tiene petra, pero que en sus conclusores pero producidos por propunto cuatro así como la fueron producidos por propunto cuatro así como la con Calle Juan N. Álvan adas la de sus caras y tres fojas de al de Procedimientos Petra de Procuraduri dicios aplicables; es de acon A C U E R D A	de Campo, con número de lado por Perito en Materia por reproducido en todas y usiones dice: "PRIMERAroyectil disparado por arma los daños presentes en los se encuentran ubicados en rez, Municipio de Iguala de "; documento con impresion fotográfica; enales se da fe de tener a la la la Constitución Política eral Contra la Delincuencia e Procedimientos Penales; 4 a General de la República y ordarse y se
	The disconnection	de dicientine del dos mil o	minalística de Campo, con atorce, signado por Perito ose en constancias para los
Así lo acordó y firm Agente del Ministerio P Delitos en Materia de So Organizada, quien actúa	a ublico de la Federación a ecuestro de la Subprocura con testigos de asistenci	dscrita a la Unidad Espec duría Especializada en Inva. con quienes firma y da t	ializada en Investigación de vestigación de Del
TESTIGO D		DAN FE	E ASISTENCIA
	iiiiiii	en que se actúa, se dio cos	





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAIO 46 Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Criminalística de Campo.

FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO. DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

México Distrito Federal, a 19 de noviembre de 2014

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA PRESENTE

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminalística de Campo, propuesta para intervenir en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, rinde ante Usted el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En fecha 15 de noviembre del año en curso se recibió solicitud con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-E/5290/2014, que a la letra dice: "(...) tenga a bien designar PERITO VIDEO, FOTOGRAFIA, CRIMINALÍSTICA, BALÍSTICA (...) se necesita su presencia en la ZONA MILITAR DE IGUALA en un horario de 07:00 a.m. (...)"

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dentro de la solicitud en comento se refiere que el trabajo por realizar es el siguiente:

"(...) para realizar una diligencia ministerial los días 15 y 16 de noviembre del presente (...)" Si bien en su oficio de petición no se establece de manera directa el trabajo a realizar, estando en el sitio de intervención se solicito de manera verbal llevar a cabo la descripción general y localización de los lugares que serían señalados.

MÉTODO DE ESTUDIO

Para la obtención de un resultado que nos aporte datos acerca de los hechos que se examinan, se partió de una observación individual así como razonamientos de tipo Deductivo.

ESTUDIO DE CAMPO

Siendo las 10:00 horas del día 15 de noviembre del año en curso se inicia recorrido en compañía de los Peritos en las materias solicitadas, Agente del Ministerio Público de la Federación y Agentes Federales Ministeriales al siguiente lugar.

➤ PUNTO 4.

Periférico (carretera Teloloapan-Iguala) esquipa con Calle Juan N. Álvarez, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Coordenadas

Se tiene a la vista el Periférico, el cual presenta una dirección de Este a Oeste, del lado Sur forma esquina con la calle Juan N. Álvarez, a partir de esta última calle se procede a realizar la fijación de los inmuebles que se encuentran a ambos lados de la misma y sobre Periférico; se parte del lado Oeste, en dirección Este, en particular en un inmueble con fachada conformada por una barda de color amarillo y un portón de 3.0 por 3.0 metros, de metal, de dos hojas, de color verde, sobre castillos de 22.5 centímetros de ancho, inmueble que cuenta con medidor de luz con el número al cual se le asigna la letra "A", como medio de identificación; al frente presenta área de terracería con grava así como un poste de madera con propaganda diversa del lado derecho del mencionado portón, a un metro de la así como un árbol del lado izquierdo, a 1.42 metros de la citada barda.

IT-CC-01

FO-CC-07

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalisticos, Departamento de Criminalistica de Campo.

> FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Continuando en dirección Este se aprecia el **inmueble** "B", el cual se trata al exterior, al parecer. solo de portón de 4.40 metros de ancho por 3.50 metros de alto, de color negro con la leyenda "LAVADO Y ENGRASADO", de dos hojas, al frente cuenta con techo de lámina al frente y piso de cemento de 6.0 por 5.0 metros, posteriormente al frente se aprecia un área de terracería y un árbol del lado izquierdo del área techada, frente al cual se encuentra, sobre un borde de tierra con pasto, un letrero de 1.30 metros de ancho por 1.22 metros de alto, dirigido hacia el lado Ocste, de metal, de color blanco con la leyenda "SERV. DE LAVADO Y ENGRASADO SAGITARIO", letras en colores negro, azul marino y rojo, letrero que se observa a una altura de 1.26 metros.

Posteriormente, siguiendo la misma dirección, se observa el inmueble "C", el cual presenta la fachada de color anaranjado claro, con gris en la parte inferior, donde se encuentran, de Este a Oeste, conformado al parecer por un portón de color rosa, una cortina metálica de color anaranjado con la leyenda en la parte superior "BOMBAS Y "BOMBAS, MOTORES DEL SUR" que permite el acceso a una nave industrial, después en la pared se observa la leyenda "BOMBAS, MOTORES Y COMPLEMENTOS BALEROS, POLEAS, CADENAS, ETC", continuando se encuentra un inmueble de dos niveles donde hay primeramente una puerta de metal de color rosa con vidrio en la parte superior y después una cortina metálica de 3.0 por 2.30 metros, con marquesina de cemento, sobre esta cortina se aprecia una hoja adherida con fotografías diversas de personas del sexo masculino, dicha cortina se encuentra en la esquina que forma el Periférico con la calle Juan N. Álvarez, la cual cuenta con un medidor de luz con el número dos pliegos de papel de color blanco con diversa escritura. Posteriormente se observa un poste de concreto con número dos pliegos de papel de color blanco con diversa escritura. Posteriormente se observa un poste de concreto con número 14605, el cual cuenta con dos letreros uno del lado Sur con fotografías de personas del sexo masculino y otro metálico, de 46.0 por 60.0 centímetros, del lado Norte y a 2.85 metros del piso; con una flecha apuntando hacia arriba, dentro de un círculo, por abajo del cual está la leyenda "CAMIONES DE EQUIPO PESADO", letrero que se encuentra oxidado por el paso del tiempo.

Del lado Este de la Calle Juan N. Álvarez se tiene el inmueble "D" con fachada de color blanco, con una saliente de la loza, tipo marquesina, a 3,20 metros de altura, el cual cuenta con una cortina metálica de 2.0 por 2.0 metros así como una puerta de metal de dos hojas, frente a la cual hay macetas con flores además de tres pliegos de papel con escritura diversa adheridos alrededor de la puerta así como una playera de color blanco con mangas en color obscuro. De este lado de la esquina que forma la calle de referencia y el periférico se observa otro poste de concreto el cual presenta los números en color negro "E2081" dentro de un rectángulo de color amarillo.

Continuando en dirección Este se aprecia un portón de metal, de color negro, de dos hojas, con la leyenda "LAVADO Y ASPIRADO".

Posteriormente se encuentra el inmueble "E" el cual está conformado por dos negocios, el primero de pinturas con la leyenda "MELLADO", el segundo de venta de tortas, aguas y jugos, sin leyenda visible al exterior, locales que comparten al frente un solo techo de lámina galvanizada de 6.90 por 4.75 metros, la cual está instalada sobre una base o estructura de metal de 6.0 centímetros de ancho.

Después se aprecia el **inmueble** "F" conformado por una construcción de dos niveles, con fachada de color anaranjado, donde se encuentra primeramente un zaguán de metal, de color blanco con marquesina de cernento y posteriormente un local con razón social "ESTETICA CANINA ARIES", con medidor de luz ", al frente de los cuales se observa un techo de lámina galvanizada de 9.70 por 5.70 metros, con una altura en la parte más alta, es decir junto a la pared, de 2.80 metros, la cual está instalada sobre una base o estructura metálica de 6.0 centímetros de ancho.

Continuando en dirección Este se encuentra el Inmueble "G", el cual se trata de una construcción de dos niveles, con de de color amarillo con café en el primer piso, donde se encuentran dos cortinas metálicas de color verde, con

IT-CC-01 FO-CC-07

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIRG Ant, 13 Bracción IV Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

medidor de luz con número Il frente cuenta con techo de 8.20 por 5.80 metros, de lámina galvanizada. con una altura en la parte más alta, es decir junto a la pared, de 3.5 metros; sobre una base o estructura de metal de color rojo de 6.0 centímetros de ancho. Después del techo se aprecia una manta donde refiere, entre otras cosas "VENTA DE

Por último se encuentra el identificado como inmueble "H", conformado por una construcción de dos niveles, el inferior con fachada de color blanco con un portón, de metal, de color azul, el cual cuenta con un acceso individual y uno de dos hojas, ambos con la parte superior en forma de medio círculo, al frente se encuentra un techo de 5.30 por 3.60 metros, de cemento, en forma de medio círculo, sobre cuatro pilares redondos a una altura de 3.19 metros.

Lugares donde se apreciaron los siguientes:

DAÑOS.

- Orificio de 0.6 por 0.4 centímetros, de forma irregular, bordes invertidos, ubicado sobre el poste que se 1. encuentra frente al inmueble "A", localizado sobre la cara Noroeste a 83.0 centímetros del piso.
- Orificio de 0.6 por 0.4 centimetros, de forma irregular, bordes evertidos, ubicado sobre el poste que se encuentra frente al inmueble "A", localizado sobre la cara Noreste a 87.0 centímetros del piso.
- Orificio de 1.8 por 1 centímetros, de forma irregular, bordes invertidos, con desprendimiento de pintura alrededor de 2.0 centímetros, ubicado en el portón del inmueble "A", localizado a 71.0 centímetros del borde izquierdo y a 108 centímetros del piso
- 4. Orificio de 1.6 por 1.5 centímetros, de forma irregular, bordes invertidos, con desprendimiento de pintura alrededor de 1.5 centímetros, ubicado en el portón del inmueble "A", localizado a 68.5 centímetros del borde izquierdo y a 109 centímetros del piso.
- Desprendimiento de material de 3.4 por 3.0 centímetros, de forma irregular, ubicado sobre el castillo del portón del inmueble "A", localizado a 15.0 centímetros del borde externo y a 112 centímetros del piso.
- Desprendimiento de material de 2.0 por 1.8 centímetros, de forma irregular, ubicado sobre el castillo del portón del inmueble "A", localizado a 8.5 centímetros del borde externo y a 111 centímetros del piso.
- Orificio de 0.7 por 1.5 centímetros, de forma irregular, bordes invertidos, ubicado sobre el árbol que se encuentra frente al inmueble "A", localizado sobre la cara Suroeste a 135 centímetros del piso.
- Orificio de 0.6 por 0.9 centímetros, de forma irregular, bordes invertidos, ubicado sobre el árbol que se encuentra frente al inmueble "A", localizado sobre la cara Oeste a 107 centímetros del piso.
- Orificio de 1.1 por 1.8 centímetros, de forma irregular, bordes evertidos, ubicado sobre el árbol que se encuentra frente al inmueble "A", localizado sobre la cara Sureste a 136 centímetros del piso.
- 10. Orificio de 0.5 por 0.8 centímetros, de forma irregular, bordes evertidos, ubicado sobre el árbol que se encuentra frente al inmueble "A", localizado sobre la cara Este a 105 centímetros del piso.
- 11. Orificio de 0.6 por 0.5 centímetros, de forma irregular, bordes invertidos, ubicado sobre el árbol que se entra frente al inmueble "A", localizado sobre la cara Oeste a 122 centímetros del piso.

REV. 03

IT-CC-01

FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

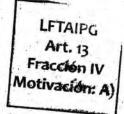
- PROCURADURÍA GENERAL

 DE LA REPÚBLICA

 12. Levantamiento de material de 15 por 8.0 centímetros, ubicado sobre el árbol que se encuentra frente al inmueble "A", localizado en su cara Norte y a 130 centímetros del piso.
 - 13. Orificio de 0.4 por 0.6 centímetros, de forma irregular, bordes evertidos, ubicado sobre el árbol que se encuentra frente al inmueble "A", localizado sobre la cara Este a 125 centímetros del piso.
 - 14. Orificio de 0.7 centímetros de diámetro, de forma circular, bordes invertidos, con desprendimiento de pintura alrededor de 0.5 centímetros, ubicado en el letrero del inmueble "B", localizado a 6.5 centímetros del borde de centímetros del borde.
 - 15. Orificio de 0.7 centímetros de diámetro, de forma circular, bordes invertidos, con desprendimiento de pintura alrededor de 0.5 centímetros, ubicado en el letrero del inmueble "B", localizado a 29.0 centímetros del borde inferior.
 - 16. Orificio de 0.9 por 0.23 centímetros, de forma oval, bordes invertidos, con desprendimiento de pintura alrededor de 0.8 centímetros, ubicado en el letrero del inmueble "B", localizado a 35.0 centímetros del borde derecho y a 63.0 centímetros del borde inferior.
 - 17. Orificio de 0.7 centímetros de diámetro, de forma circular, bordes invertidos, con desprendimiento de pintura alrededor de 0.5 centímetros, ubicado en el letrero del inmueble "B", localizado a 36.0 centímetros del borde derecho y a 24.7 centímetros del borde superior.
 - 18. Orificio de 0.6 centimetros de diámetro, de forma circular, bordes invertidos, con pintura de color rojo alrededor, ubicado en la cortina metálica del inmueble "C", localizado a 131 centímetros del borde inferior.
 - 19. Horadación de 0.19 por 0.17 centímetros, de forma irregular, con una profundidad de 0.35 centímetros, con desprendimiento de material, el mayor de 3.0 centímetros en el borde inferior del lado derecho y el menor de netálica del inmueble "C", localizado a 34.0 centímetros del borde derecho y a 157 centímetros del piso.
 - 20. Desprendimiento de material de 4.0 por 3.5 centímetros, de forma irregular, ubicado sobre el poste que se encuentra en la esquina del inmueble "C", localizado sobre la cara Oeste y a 220 centímetros del piso.
 - 21. Desprendimiento de material de 2.0 por 2.5 centímetros, de forma irregular, ubicado sobre el poste que se encuentra en la esquina del inmueble "C", localizado sobre la cara Norte y a 305 centímetros del piso.
 - 22. Orificio de 2.6 por 3.2 centímetros, de forma irregular, bordes evertidos, ubicado en el letrero de metal del poste que se encuentra en la esquina del inmueble "C", localizado a 16.0 centímetros del borde derecho y a 21.0 centímetros del borde inferior.
 - 23. Desprendimiento de material de 3.5 por 1.5 centímetros, de forma irregular, ubicado sobre el poste que se encuentra en la esquina del inmueble "D", localizado sobre la cara Noreste y a 307 centímetros del piso.
 - 24. Horadación de 2.0 centímetros, de forma circular, con una profundidad de 0.31 centímetros, con desprendimiento de material del lado derecho de 6.0 por 13.0 centímetros y del lado izquierdo de 1.5 centímetros, ubicado en la fachada del inmueble "D", localizado en la esquina del lado derecho a 242 centímetros del piso.

REV. 03

IT-CC-01





AGENCIA DI- INVI-STIGACIÓN CRIMINAL.

Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalisticos.

Departamento de Criminalistica de Campo.

FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

- 25. Desprendimiento de material de 4.0 por 3.0 centímetros, de forma irregular, ubicado sobre en la fachada del inmueble "D", localizado en la unión de la barda con la loza y a 203 centímetros del borde derecho.
- 26. Orificio de 0.6 centímetros de diámetro, de forma circular, bordes invertidos, ubicado en el lado derecho, cara externa, de la base de metal del techo del frente del inmueble "E", localizado a 278 centímetros de la pared y a 2.0 centímetros del borde inferior.
- 27. Orificio de 0.7 por 0.9 centímetros, de forma irregular, bordes invertidos, ubicado en el lado derecho, cara externa, de la base de metal del techo del frente del inmueble "E", localizado a 119 centímetros de la pared y a 0.2 centímetros del borde inferior.
- 28. Orificio de 0.8 centímetros de diámetro, de forma circular, bordes invertidos, ubicado en el lado derecho, cara externa, de la base de metal del techo del frente del inmueble "E", localizado a 88.0 centímetros de la pared y sobre el borde inferior.
- 29. Orificio de 1.2 por 1.1 centímetros, de forma irregular, bordes evertidos, ubicado en el lado derecho, cara interna, de la base de metal del techo del frente del inmueble "E", localizado a 87.5 centímetros de la pared y a 0.5 centímetros del borde inferior.
- 30. Orificio de 1.1 por 0.9 centímetros, de forma oval, bordes evertidos, ubicado en el lado derecho, cara interna, de la base de metal del techo del frente del inmueble "E", localizado a 120 centímetros de la pared y a 1.0 centímetros del borde inferior.
- 31. Orificio de 1.0 centímetros de diámetro, de forma circular, bordes evertidos, ubicado en el lado derecho, cara interna, de la base de metal del techo del frente del inmueble "E", localizado a 178 centímetros de la pared y a 2.0 centímetros del borde inferior.
- 32. Orificio de 1.0 centímetros de diámetro, de forma circular, bordes invertidos, ubicado sobre la lámina del techo del frente del inmueble "E", localizado a 128 centímetros de la pared y a 27.0 centímetros de la base del lado derecho.
- 33. Rozón con canal de 5.0 por 1.0 centímetros, de forma oval, ubicado sobre la lámina del techo del frente del inmueble "E", localizado a 68 centímetros de la pared y a 32.0 centímetros de la base del lado derecho.
- 34. Destrucción de material de 8.4 por 1.8 centímetros, con dirección de Oeste a Este, ubicado sobre la lámina del techo del frente del inmueble "B", localizado a 145 centímetros de la pared y a 173 centímetros de la base del lado derecho
- 35. Destrucción de material de 0.9 por 0.3 centímetros, ubicado sobre la lámina del techo del frente del inmueble "E", localizado a 286 centímetros de la pared y a 148 centímetros de la base del lado derecho.
- 36. Orificio de 0.8 por 1.0 centímetros, de forma irregular, bordes invertidos, ubicado en el lado derecho, cara externa, de la base de metal del techo del frente del inmueble "F", localizado a 227 centímetros de la pared y a 0.5 centímetros del borde inferior.

REV. 03

IT-CC-01

FO-CC-07

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL 051 Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Departamento de Criminalística de Campo.

FOLIO, 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 37. Orificio de 0.9 por 1.2 centímetros, de forma irregular, bordes invertidos, ubicado en el lado derecho, cara externa, de la base de metal del techo del frente del inmueble "F", localizado a 231 centímetros de la pared y a
- 38. Conjunto de tres orificios en un área de 8.0 por 5.0 centímetros, de forma irregular, bordes invertidos. midiendo cada uno 0.8 por 1.0, 2.0 por 1.6 y 2.9 por 1.8 centímetros, ublcados sobre la lámina del techo del frente del inmueble "F", localizados a 228 centímetros de la pared y a 58.5 centímetros de la base del lado
- 39. Conjunto de dos orificios en un área de 7.0 por 3.5 centímetros, de forma irregular, bordes invertidos, midiendo cada uno 2.7 por 2.8, 3.1 por 1.9 centímetros, ubicados sobre la lámina del techo del frente del inmueble "F", localizados a 215 centímetros de la pared y a 83.5 centímetros de la base del lado derecho.
- 40. Destrucción de material de 53.0 por 4.0 centímetros, ubicado sobre la lámina del techo del frente del inmueble. "G", localizado a 431 centímetros de la pared y a 50.0 centímetros de la base central.
- 41. Horadación de 2.2 por 2.0 centímetros con profundidad de 2.0 centímetros, de forma irregular, ubicado en la parte externa, lado derecho, del techo del inmueble "H", localizado a 195 centímetros de la pared y a 237
- 42. Horadación de 2.4 por 1.7 centímetros con profundidad de 3.8 centímetros, de forma irregular, ubicado en la parte externa, lado derecho, del techo del inmueble "H", localizado a 216 centímetros de la pared y a 261
- Camisa de bala deformada, extraída del daño marcado con el número 41.

OBSERVACIONES

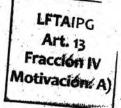
- La presente descripción fue realizada en compañía del Lic. Público de la Federación, a cargo de la diligencia, autoridad quien indica que la sección de los inmuebles a 11.
- Se describen todos los inmuebles que ocupan la sección señalada, sin embargo, solo se les asigna letra a los Ut.
 - Los resultados de las áreas de Fotografía Forense. Video y Antropología Forense, serán entregados por
 - IV. La camisa de bala deformada fue levantada y embalada por el Perito en materia de Balística, quien entregara la

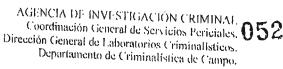
CONSIDERACIONES

a) Por las características que presentan los 42 daños descritos en el cuerpo del presente, es decir orificios con bordes invertidos o evertidos, desprendimientos de material así como horadaciones, ubicadas en portón, pared, postes, cortina metálica, tejados de la fachada de diferentes domicilios; se determina que estos fueron producidos por proyectil

REV. 03

IT-CC-01







DE LA REPÚBLICA

FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

- c) Los daños marcados con los números 1, 3, 4, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 26, 27, 28, 32, 36, 37, 38 y 39, por sus características, bordes invertidos, corresponden a orificios de entrada.
- d) Los daños marcados con los números 2, 9, 10, 13, 22, 29, 30 y 31, por sus características, bordes evertidos,
- e) Los daños marcados con los números 5, 6, 20, 21, 23, 25, 34, 35 y 40, corresponden a desprendimiento de material.
- f) Los daños marcados con los números 19, 24, 41 y 42, corresponden a Horadaciones.
- g) Los daños marcados con los números 12 y 33 corresponden a rozón y/o tallón.
- h) Tomando en cuenta los incisos c y d de las presentes consideraciones así como la ubicación y localización de los daños, se puede establecer que la incidencia, en general, que siguieron los proyectiles que produjeron dichos daños fue de Oeste a Este, precisando que los ubicados en portón y cortina metálica fueron realizados de afuera hacía adentro.
- f) La fijación escrita del punto cuatro así como los daños presentes en los diferentes domicilios que lo integra, forma

Con base en lo anteriormente expuesto se está en condición de emitir las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los 42 daños descritos en el cuerpo del presente, fueron producidos por proyectil disparado por arma de

SEGUNDA.- La fijación escrita del punto cuatro así como los daños presentes en los inmuebles que lo integran, forma parte del cuerpo del presente, los cuales se encuentran ubicados en Periférico (carretera Teloloapan-Iguala) esquina con Calle Juan N. Álvarez, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Coordenadas 18º 21' 26.8"N 99º

Bl presente se rinde para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



Motivación: A) Fracción IV

anexa ubicación del punto cuatro.

REV. 03

IT-CC-01

FO-CC-07

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

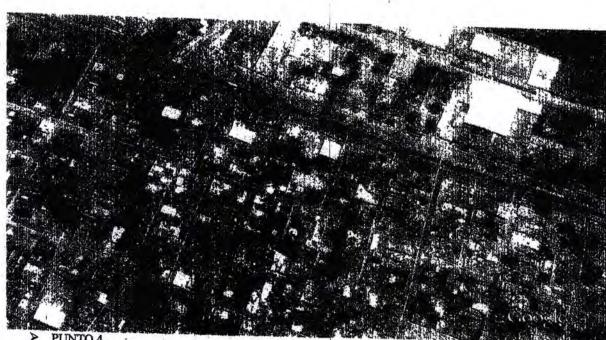
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Departamento de Criminalística de Campo. 053

FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

UBICACIÓN



Periférico (carretera Teloloapan-Iguala) esquina con Calle Juan N. Álvarez, Municipio de Iguala de la Independencia,

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

REV. 03

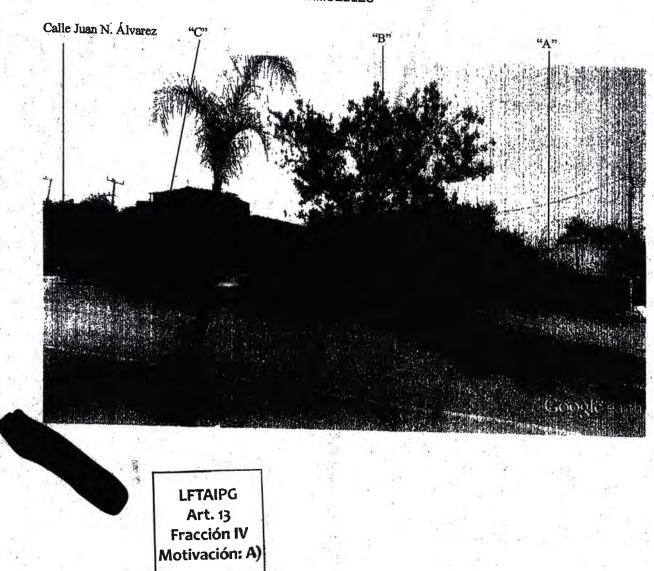
IT-CC-01



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Criminalística de Campo 54

FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

INMUEBLES



REV. 03

IT-CC-01

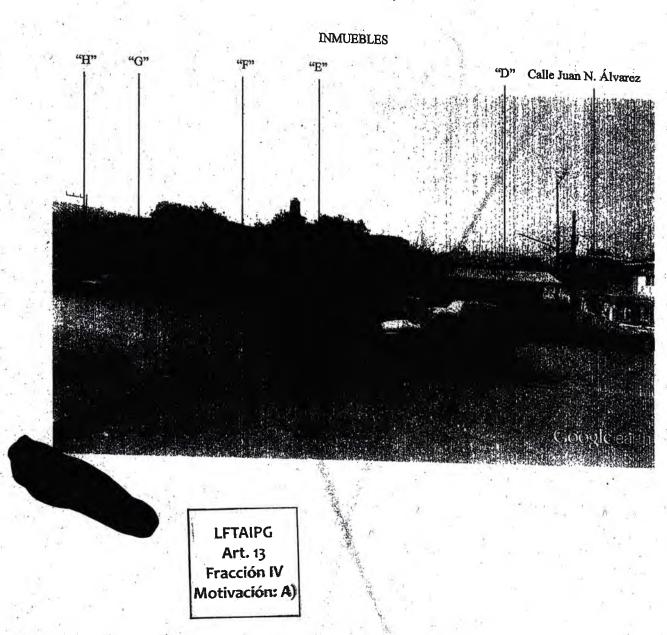


REV. 03

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Criminalística de Campo.

FOLIO. 83691 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

FO-CC-07



IT-CC-01

Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIA

--- En la ciudad de México, Distrito Federal a 08 ocho de diciembre de 2014 dos mil catorce ----- - - Visto el estado actual que guarda la presente indagatoria iniciada con motivo del secuestro cometido en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelárdo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García y para mejor proveer resulta necesario girar oficio al a afecto de que designe personal a su digno cargo para realizar identificación taxonómica respecto de veintitrés muestras vegetales en prensa de la Constitución General de la República; 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 125, 180,

botánica. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" 181 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6, 7, 8, 9, 13, y demás relativos del Código Penal Federal; 1, 2 fracción IV, 8, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado "A" inciso a), b) y c) y 20 de la Ley Orgánica de la Institución; 27 y 32 de su reglamento, es de acordarse y se: -----

- A C U E R D A: - -----UNICO - Gírese oficio al

be true tel des

para los efectos procedentes. --- ---

CÚ MPLASE

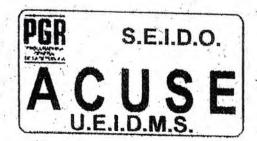
- - - Así lo acordó y firma Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, perteneciente a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa testigos de ley, con quienes firma y da fe. ---------DAMOS FE.---

STIGOS DE ASISTENCIA

FTAIR Art. 18 Fracción II Trivación: B)

057

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11042/2014. ASUNTO: EL QUE SE INDICA EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 8 de diciembre de 2014.

"2014. Ano de Octavio Paz.

PRESENTE.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito atentamente a Usted, que de forma EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL, a efecto de que designe personal a su digno cargo para realizar identificación taxonómica respecto de veintiún muestras vegetales contenidas en prensa botánica.

Muestras que se adjuntan al presente con su respectivo Registro de Cadena de Custodia.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A<u>LA S</u>EIDO/UEIDMS.



LFTAIPG ALLON ACTION ACTION ACTION ACTION ACTION ACTION Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIA

--- En la ciudad de México, Distrito Federal a 08 ocho de diciembre de 2014 dos mil

- - - Visto el estado actual que guarda la presente indagatoria iniciada con metivo del secuestro cometido en agravio de 1. Abel García Hernández, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martín Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García y para mejor proveer resulta necesario girar oficio

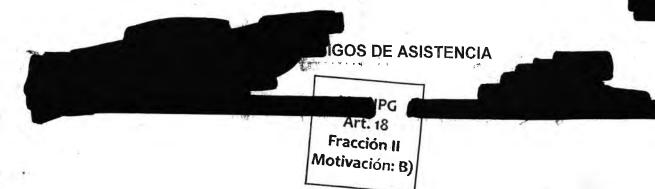
a afecto de que designe personal a su digno cargo para realizar identificación taxonómica respecto de seis muestras entomológicas contenidas em seis tubos de plástico debidamente rotulados. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 125, 180, 181 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6, 7, 8, 9, 13, y demás relativos del Código Penal Federal; 1, 2 fracción IV, 8, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado "A" inciso a), b) y c) y 20 de la Ley Orgánica de la Institución; 27 y 32 de su reglamento, es de acordarse y se: --

UNICO.- Gírese oficio al

para los efectos procedentes.

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, perteneciente a la Subprocur duría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa testigos de ley, con quienes firma y da fe.

-----DAMOS FE.----







059

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11041/2014. ASUNTO: EL QUE SE INDICA EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 8 de diciembre de 2014.

PGR S.E.I.D.O.

A C U S E
U.E.I.D.M.S.

"2014. Año de Octavio Paz."

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (U.N.A.M).

PRESENTE.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Organica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Organica de la Procuraduría General de la República, solicito atentamente a Usted, que de forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, a efecto de que designe personal a su digno cargo para realizar identificación taxonómica respecto de seis muestras entomológicas contenidas en seis tubos de plástico debidamente rotulados.

Muestras que se adjuntan al presente con su respectivo Registro de Cadena de Custodia.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



060

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

conformidad con el primer párrafo del artículo 16 los testigos de asistencia con quienes al final firm. SE TIENE por recibido Dictamen en la E	gente del Ministerio Público de la Federación gación de Defitos en Materia de Secuestro de la fon de Delincuencia Organizada, quien actúa de 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, con an y dan fe.————————————————————————————————————
Cocula, Guerrero, para reulizar la fijación fot descrito. Obteniéndose 176 fotografias a color rede dos fojas útiles escritas por una sola de sus carcolor; que en términos del artículo 208 del Código a la vista y se ordena agregar a la presente correspondientes. Lo anterior con fundamento er Constitución Política de los Estados Unidos Mex Contra la Delincuencia Organizada; artículos 2 ferocedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, Su General de la República y 32 de su Reglamento acordarse y se	mismo que se tiene por reproducido en todas y etra, pero que en su CONCLUSIONES dice: "El día i en el predio denominado Basurero Municipal de lográfica la diligencia ministerial del predio antes esultado de mi intervención."; documento constante ras y anexo de ochenta y ocho fojas con fotografías a o Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener e indagatoria para que surta sus efectos legales a los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la xicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de abinciso b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría y demás ordenamientos jurídicos aplicables; es de
ÚNICO Se tiene por recibido Dictamen en la FOLIO: 88351, de fecha cinco de diciembro de la	a Especialidad de Fotografía Forense con número de
para los efectos legales a que dé lugar	y lotogranas a color, agregándose en constancias
Así lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Agente del Ministerio Publico de la Federación ad Delitos en Materia de Secuestro de la Subproguesa	dscrita a la Unidad Especializada en Investigación de duría Especializada en Investigación de Defençon quienes firma y da fe, damos:
Así lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Agente del Ministerio Publico de la Federación ad Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocurad Organizada, quien actúa con testigos de asistencia	dscrita a la Unidad Especializada en Investigación de duría Especializada en Investigación de Defençon quienes firma y da fe, damos:
Así lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Agente del Ministerio Publico de la Federación ao Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocurado Organizada, quien actúa con testigos de asistencia TESTIGO DE AS NCIA TESTIGO DE AS NCIA RAZÓN Seguidamente y en la misma fecha antecede para los efectos legales correspondientes	dscrita a la Unidad Especializada en Investigación de duría Especializada en Investigación de Del a con quienes firma y da fe, damos: TESTIGO DE ASISTENCIA en que se actúa, se dio cumplimiento al actual que se actúa, se dio cumplimiento al actual que se actúa.
Agente del Ministerio Publico de la Federación ad Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocurad Organizada, quien actúa con testigos de asistencia TESTIGO DE AS NCIA TESTIGO DE AS RAZÓN Seguidamente y en la misma fecha antecede para los efectos legales correspondientes	dscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Del Con quienes firma y da fe, damos: TESTIGO DE ASISTENCIA
Así lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Agente del Ministerio Publico de la Federación ad Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuradorganizada, quien actúa con testigos de asistencia TESTIGO DE AS NCIA TESTIGO DE AS NCIA RAZÓN Seguidamente y en la misma fecha antecede para los efectos legales correspondientes	decrita a la Unidad Especializada en Investigación de duría Especializada en Investigación de Del , con quienes firma y da fe, damos: TESTIGO DE ASISTENCIA en que se actúa, se dio cumplimiento al actual con que se actúa, se dio cumplimiento al actual con que se actúa.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 05 de diciembre del 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCIENCIA ORGANIZADA Presente.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el Encargado del Despacho de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la averiguación previa al rubro citado, emite el siguiente

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10988/2014 de fecha 04 de diciembre del 2014 y recibido por esta Coordinación General el día 04 de diciembre del año en curso, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Solicito atentamente a usted que designe peritos en las materias forenses de: ANTROPOLOGIA FORENSE, TOPOGRAFIA, INCENDIOS Y EXPLOSIONES, FOTOGRAFIA, CRIMINALISTICA DE)CAMPO Y VIDEO.

Cabe mencionar que los peritos deberán presentarse a las 6:30 horas en el Hangar de la PGR, ubicado en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, quienes deberán acompañar a la suscrita al Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de México.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Diligencia Ministerial en el predio denominado Basurero Municipal de Cocula, Guerrero.

METODO DE ESTUDIO.

peductivo: Parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 50D
- Lente Zoom 28-135mm, Marca Canon
 - Flash Externo Marca Canon, Modelo SPEEDLITE 580EXII

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014,

Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

OBSERVACIONES.

En fecha 05 de diciembre del presente año me constituí en compañía del personal ministerial, pericial y equipo argentino de Antropología Forense al Hangar de la PGR, ubicado en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, posteriormente nos trasladamos al lugar donde se realizaría la diligencia ministerial.

CONCLUSIONES.

El día 05 de diciembre del presente año, me constituí en el predio denominado Basurero Municipal de Cocula, Guerrero, para realizar la fijación fotográfica la diligencia ministerial del predio antes descrito. Obteniéndose 176 fotográficas a color resultado de mi intervención.



ANEXOS: 88 fojas conteniendo 176 (ciento setenta y seis) Impresiones fotográficas en tamaño 10x15cm.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR PROCURADURÍA GENERA). DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DIGNAL

Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





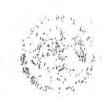
LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

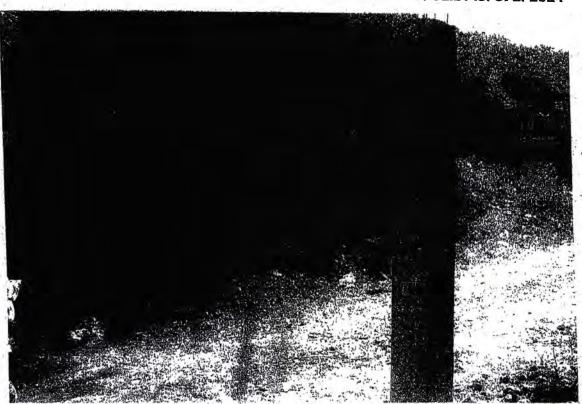
PGR PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

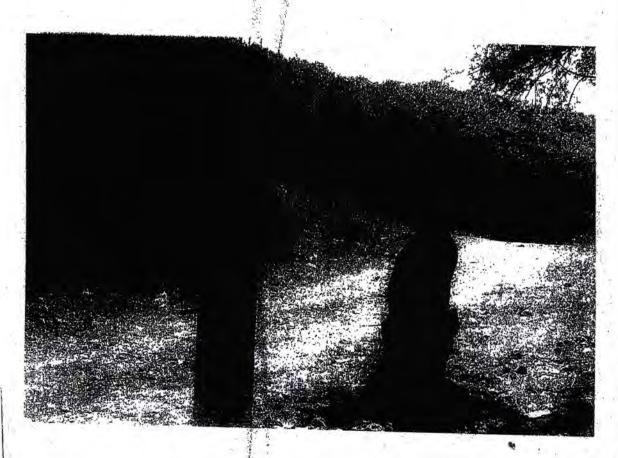


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicias Reviciales Dirección General de Laboratorios Dirección General de Laboratorios Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

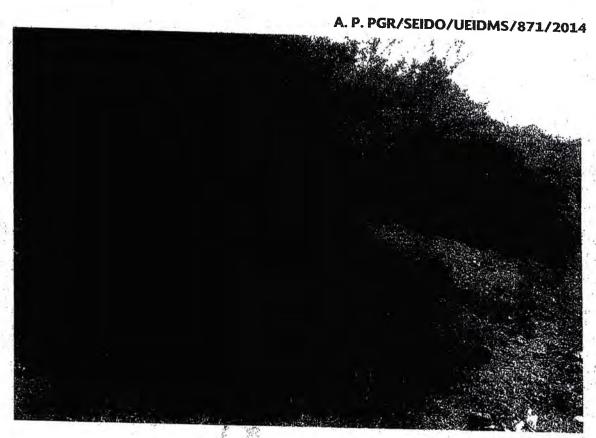




LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA AGEMCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de l'otografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

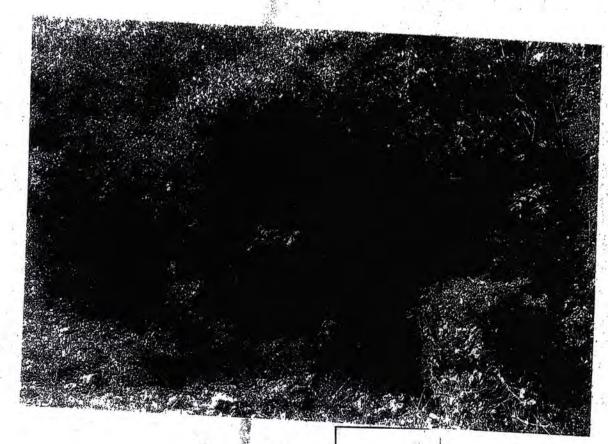


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

EO EE OZ

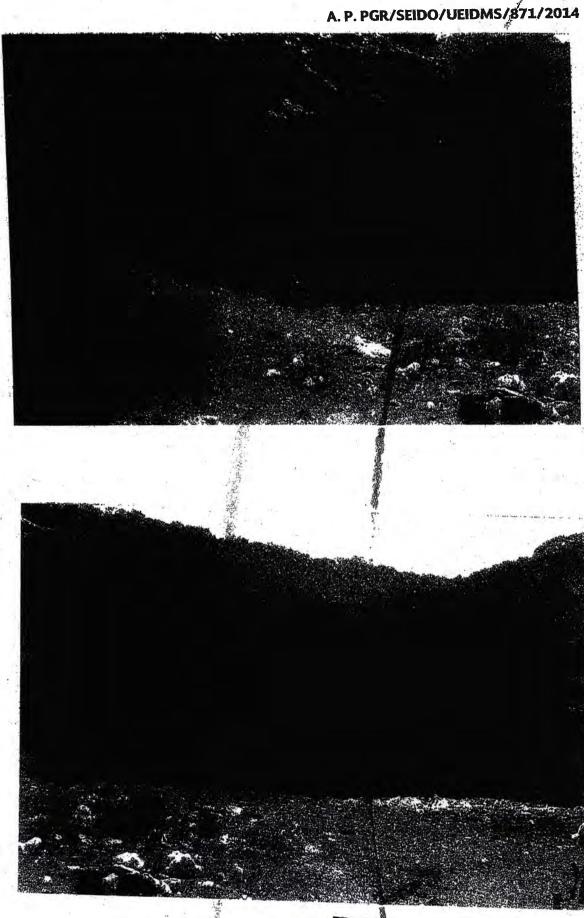
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalisticos
Departamento de Fonzale Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351



LFTAIPG Fracción IV Motivación: A)

Ref.: IT-FF-01

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Comminación General de Servicios Periciales Dirección General de Caboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref :: IT-FF-01

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Direccion General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Pef · IT-FF-01

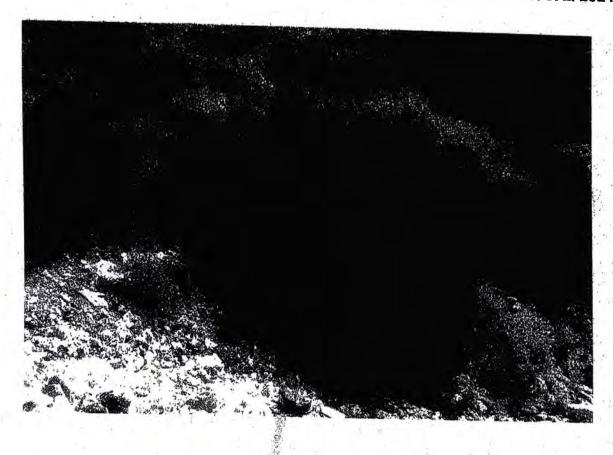
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-OX

PROCURADURÍA GENERA: DE LA RIPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalisticos
Departamento de Forografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

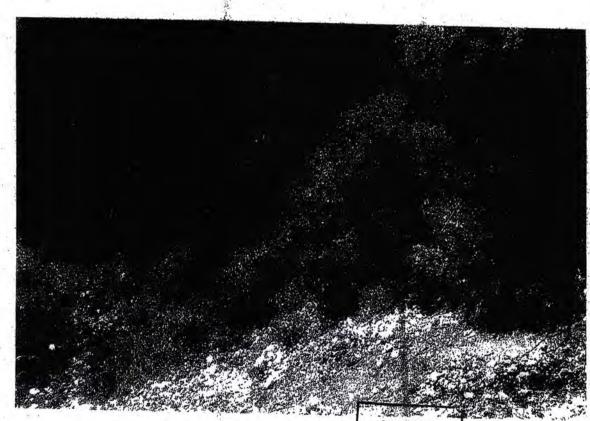
PGR

PROCURADURÍA GENERA: DE LA REPUBLICA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servícios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art, 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

073

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CIRIMINAL.

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





PGR

PROCURADURÍA GENERA: DE LA REPUBLICA

PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





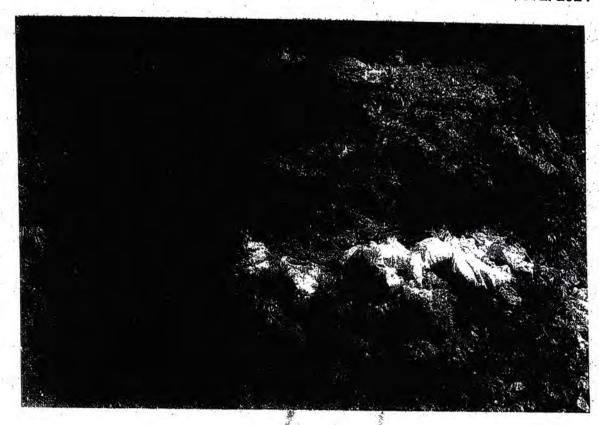
LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERA:
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓM CRIMINAI. Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01 Ref.: IT-FF-01

PGR
PROCURADURIA GENERÁL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CIRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Fotense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV **Mo**tivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PGR

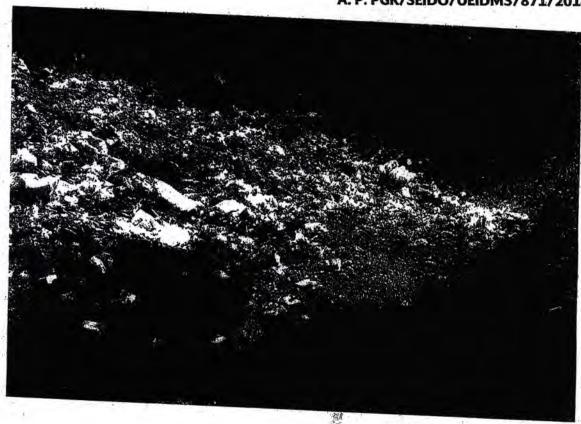
PROCURADURIA GENERA)
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

மேச**ிர்களில் பிரையின் பிரைக்கி**வின் கொள்ளுக்கிறிக்க Direction General de Laboratorios Criminalisticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PGR PROCURADURIA GENERAL DULA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CERMINAL Coordinación General de Servicios fericiales Dirección General de Laboratorios Criminalisticos
Departamento de notografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





Ref.: IT-FF-01

LFTAIPG Aut 13 Eracción IV Motivación: A)

PROCURADURIA GENERAL.
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAI.

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

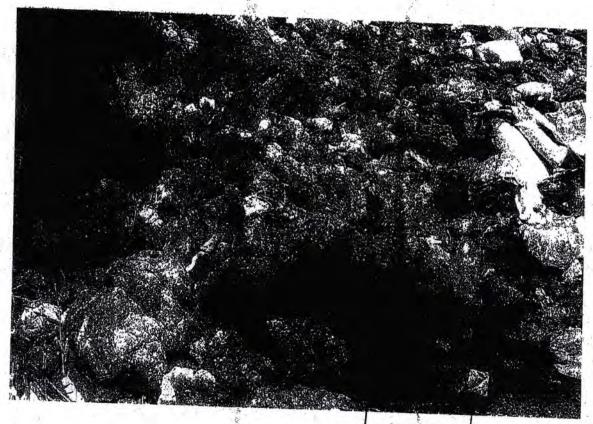
PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Ant 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref - IT-FF-01

PGR

PROCURADURIA GUNERAL.
DE LA REPUBLICIA

agencia de investigación chivinal Coordinación General de Securións Perficieles
Direccion General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de l'otografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PGR
PROCURADURIA CANTRAL
DE CA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicias Poriciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PROCUGADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACIENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación Ceneral de Servicios Peciciales Dirección General de Laboratoros Cuminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

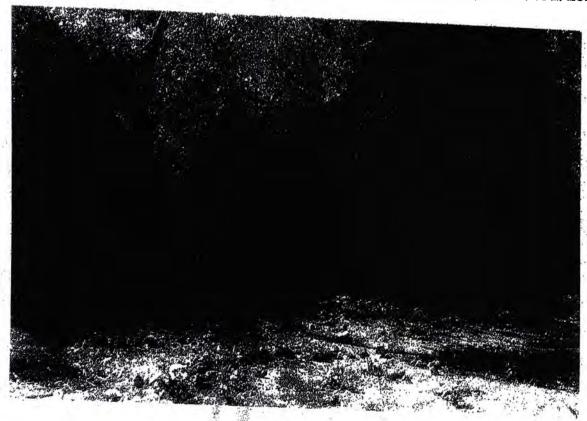
Dof . IT FF A

PROCURADURÍA GENERAL DA LA REPUBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref · IT_EE_01

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

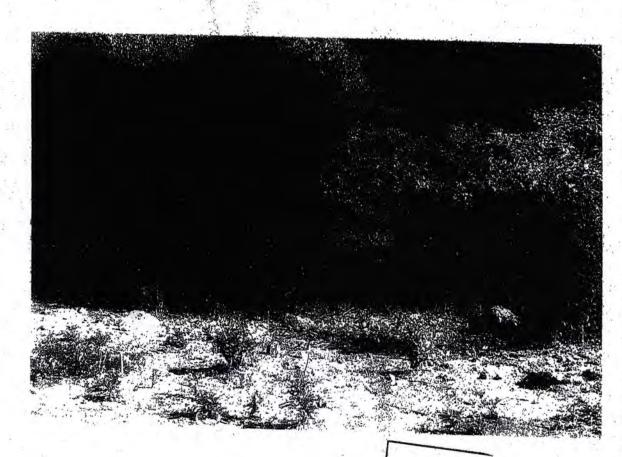


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CIRINAINAL Coordinación General de Servicias Periciales Dirección General de Laboratoríos Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art, 13 Fracción IV Motivación: A)

Ref.: IT-FF-01

Rev.: 01

EO EE OZ

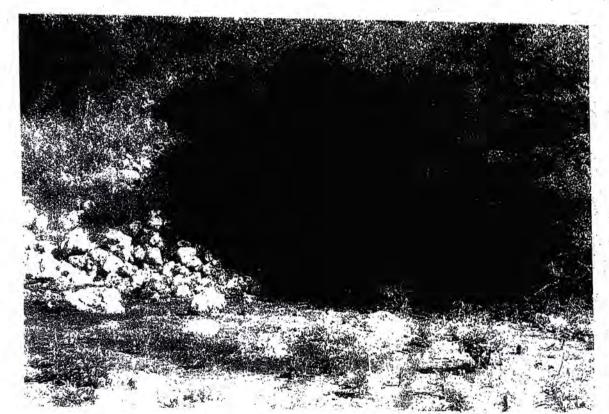
PGR
PROCURADURÍA GUNERAS
DE LA REPUBLICA

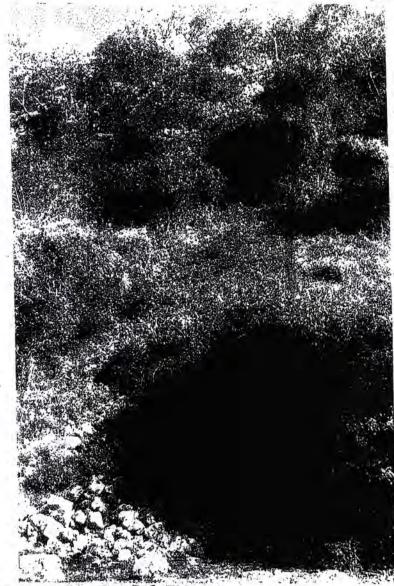


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CIRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

ेत. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ELITEE 01

FO-FF-07

Rev.: 01

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LETAIPG Fraccióm AV Motivación: A

Art. 13

PGR

PROCURADURIA GUNERAL OT LA REPUBLICA

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FTAIPG

Art. 13

eción IV

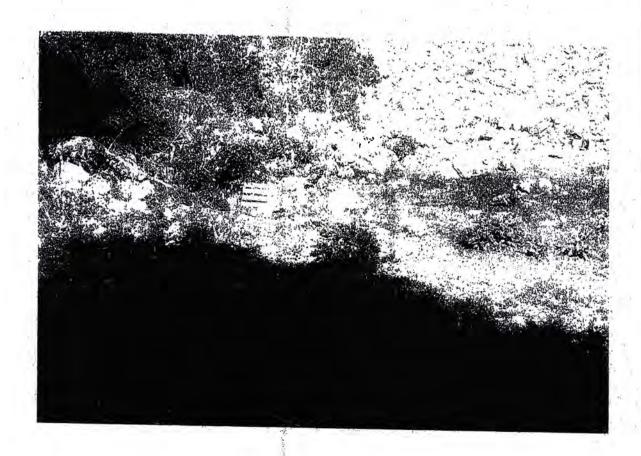
ción: A

PGR PROCURADURÍA GENERAL. DE LA REPÚBLICA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General do Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) PGR

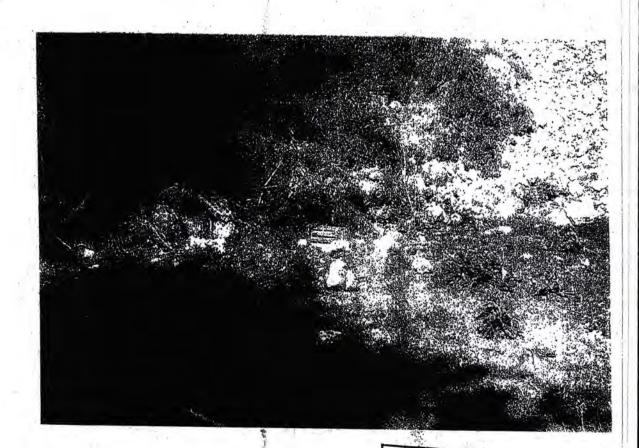
PROGURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICIA agencia de inivestigación criminal

Constilluación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalisticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

091

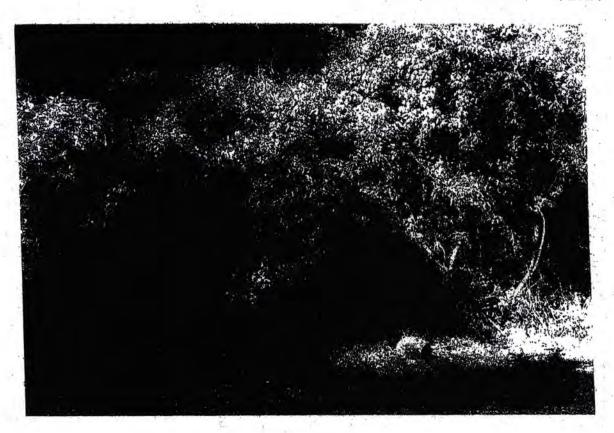
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

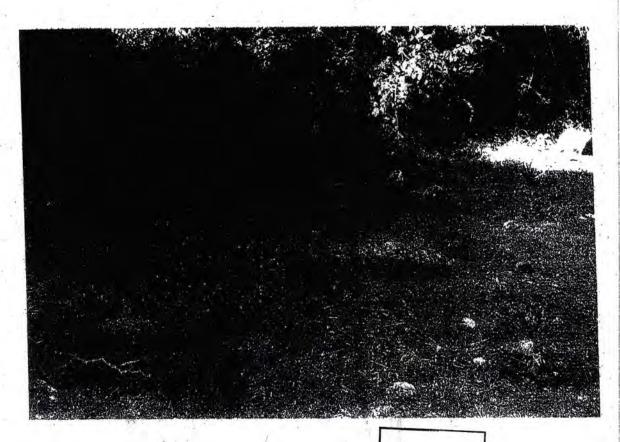


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Direccion General de Laboratorios Criminalisticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

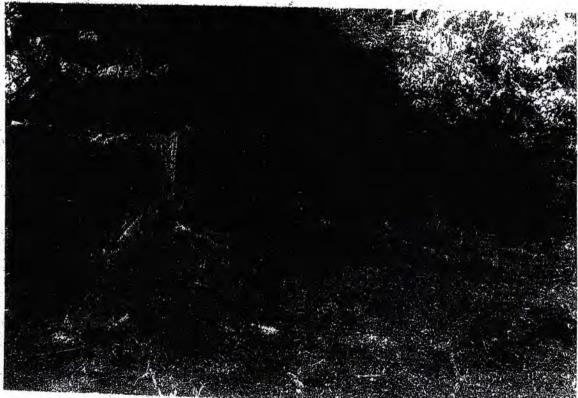
Ref.: IT-FF-01

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LETTAIPG /Airt. H3 Exercision IIV Modificacion: A

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Períciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Lotografía l'orense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Ref - IT-FF-01

PGR

PROCURADURLA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalistes

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PGR PROCURADURÍA GENERAL

DF LA REPUBLICA

LFTAIPG Art. 13 Fraccion IV Motivación: A) AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) PROGURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAI.

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

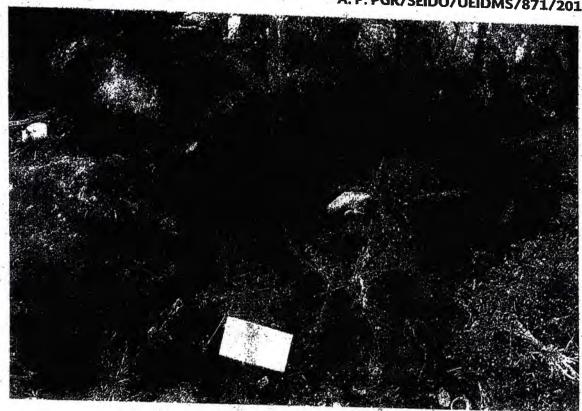
PGR

PROCURADURIA GENERAL DI LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Constitutación General de Servívias Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CIRIAINAL. Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

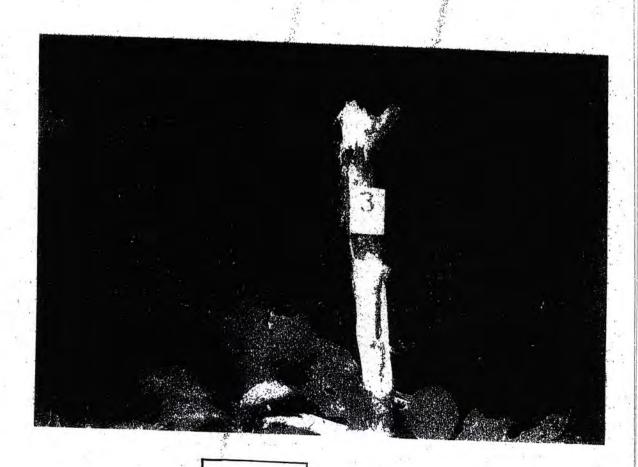
TO FF 07

PROCURADURÍA GENERAL OF LA REPUBLICA AGENCIA LAE INVESTIGACIÓN CERIMINAL
Coordinación General de Servicias: Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





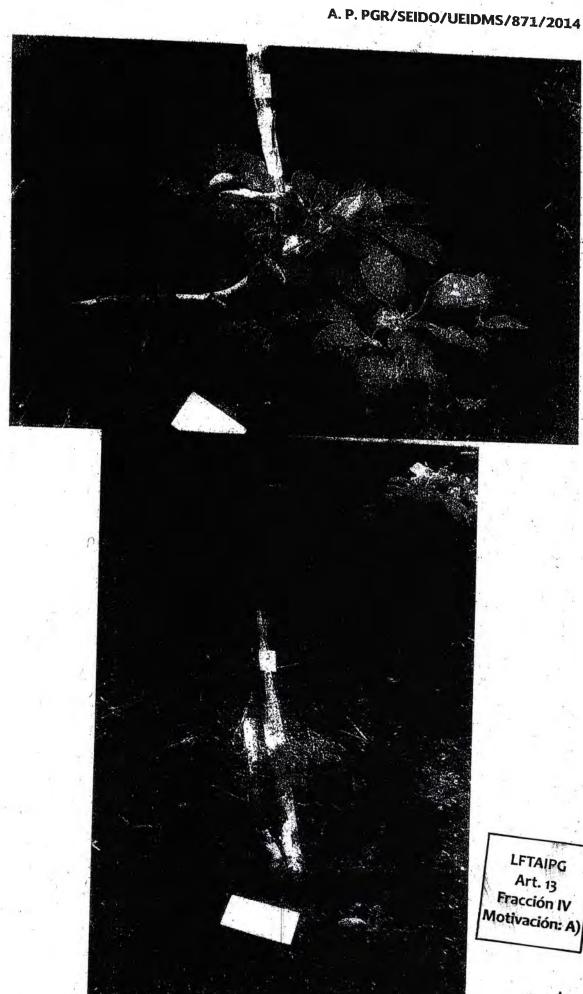
LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) Ref.: IT-FF-01

Rev.: 01

PGR PROCURADURÍA GENERA: DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Consideración General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AGEMONA DE PRIVESTIGACIÓN CRIMINAL
CAORDINACIÓN GENERAL de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratoro Como General de Laboratorio Como Gen

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





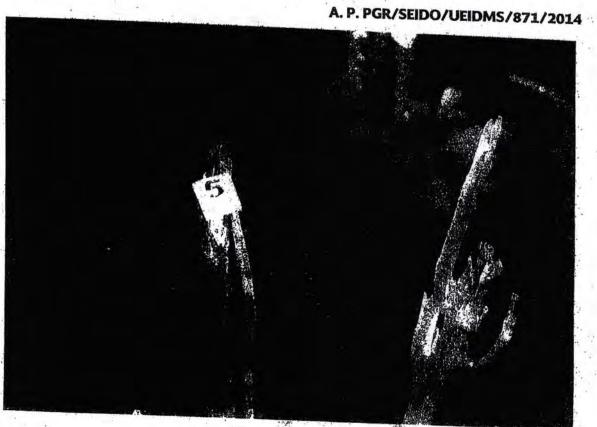
LFTAIPG Art. 13 Fracción IV otivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PGR PROCURADURÍA GUNTRAL DE LA REPUBLICA ACENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. Chordinación General de Bravistas Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PROCURACURA CHNERAL

agencia de investigación criminal

Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalisticos
Departamento de l'otografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

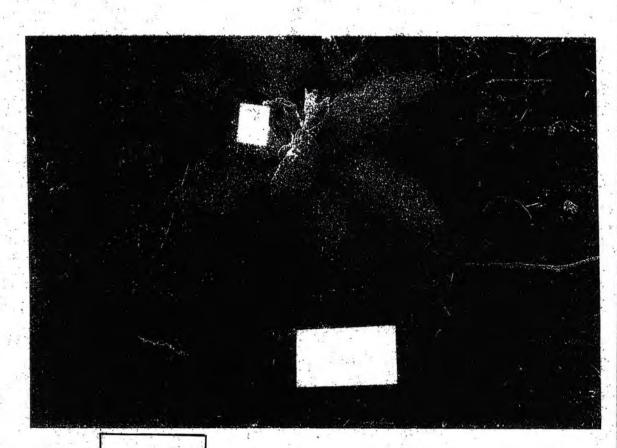
PROCURADURIA CENTEAT

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CIRMINAL. Coordinación General de Sarvicias Periciales Direction General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: **A**)

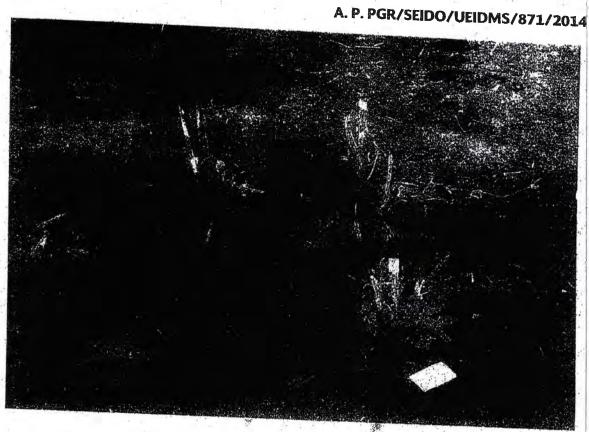
Rev.: 01

Pof. IT EE AT

PGR PROCURADURIA GENERAL DELA REPUBLICA

AGENORA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Canonalinación General de Caprairición Periodes
Dirección General de Laboratorios Criminalisticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

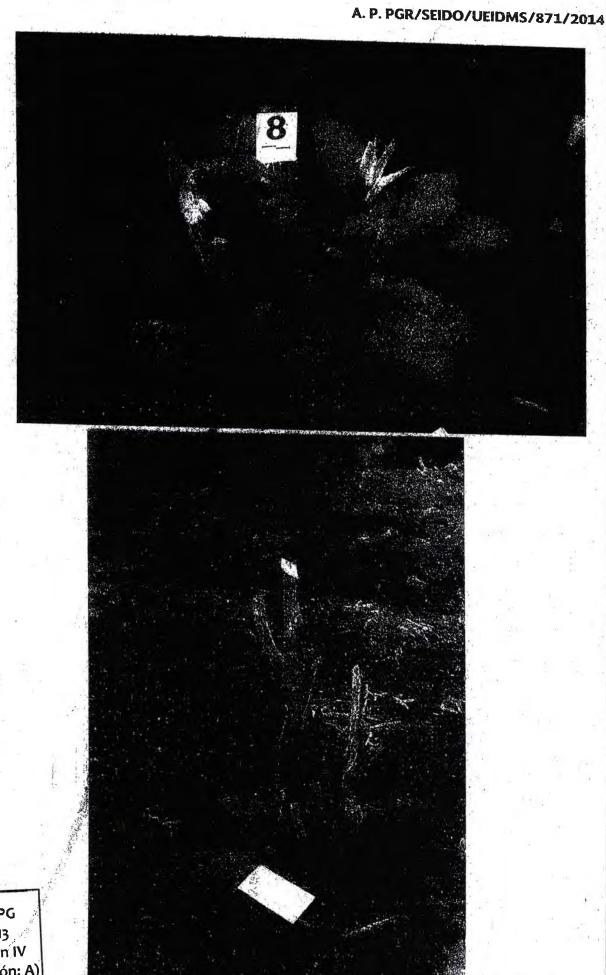
Rev.: 01

PROCURADURIA GENERAL DE LA REFÚTUTOA

AGENCIA DE IMVESTIGACIÓM CRIMINAL

Comestinación General de Socraticios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref. IT-FF-01

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

age icia de investigación criminal Sconding to the was a marketon management of the seconding section of the seconding section of the section of the second of the

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

PGR PROCURADURIA GENERAL

DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACCEPACIA DE PRIVESTICACIÓN CERMINAL Constituación General de Basescios frenkiales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

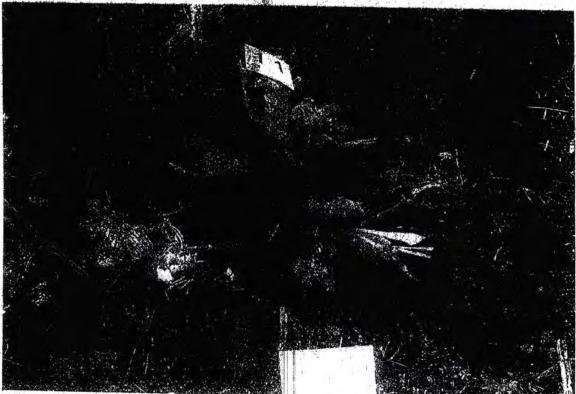
Rev.: 01

PROCURADURIA GENEKAL OF LA REPUBLICA AGRINCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Courdinación Ceneral de Serviciae Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalisticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PROCURADUREA GENERAL,
OF LA REPUBLICA

AGENCIA DE IMVESTIGACIÓN CIRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref. IT-FF-01

PGR
PROCURADGRIA GENERAL
DE LA IGENTIFICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Fotense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

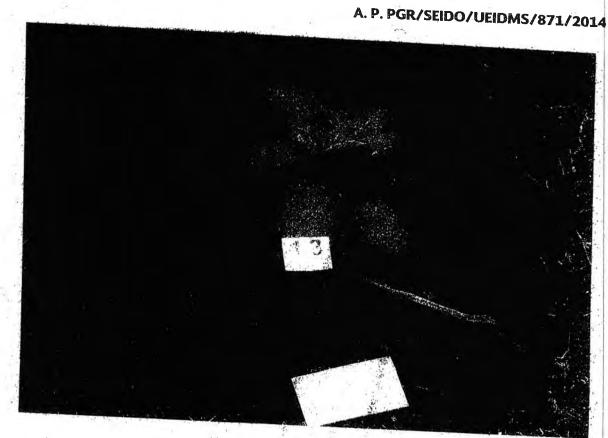
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PGR PROCURADURIA GENERA: DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CIRINAINA Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Potografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351





Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PROCURADURIA GENCIANI
DI LA REPUBLICA

Marchella DE INVESTIGACIÓN CRIMINA Característicos General de Servicios Pericial Dirección General de Laboratorios Criminalistic Departamento de Fotografía Foren

NÚMERO DE FOLIO: 8835

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/201

LFTAIPGArt. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

PROCURADURIA GENERAL.
DE LA REPUBLICA

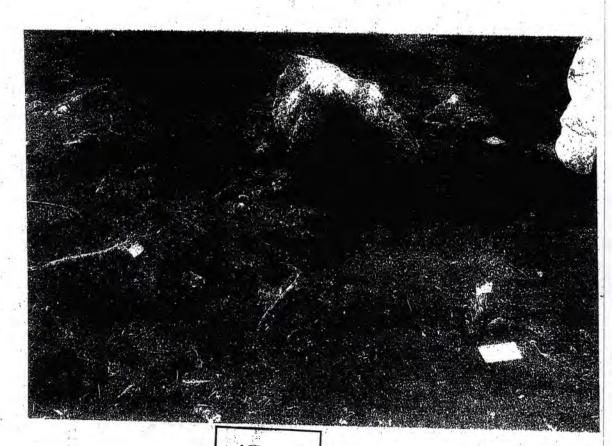
AGRICIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINA.

Coordinación General de Capracorios Criminalístico
Departamento de l'otografía Forensi

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LETAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Ref.: IT-FF-01

Rev.: 01

FO FF AT

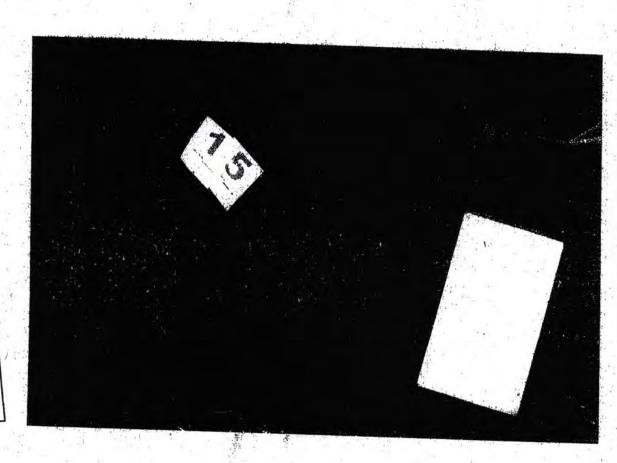
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Convolutación General de Servicios Périciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



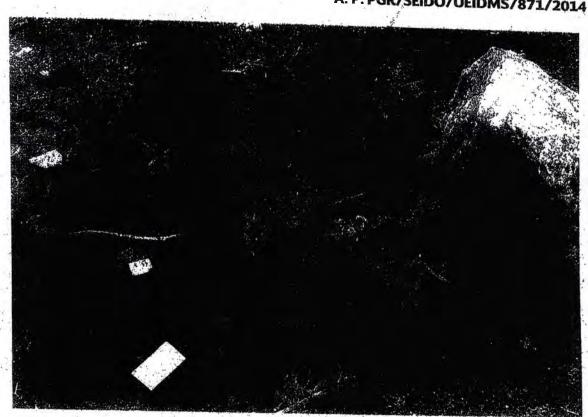


LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR PROGURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Canridinación General de Berryblias Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

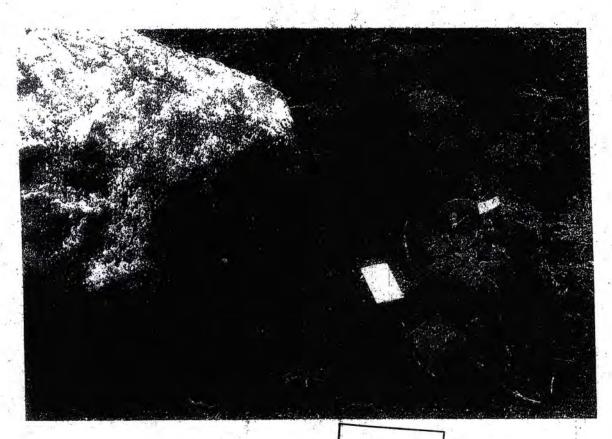
PGR PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

agencia de investigación criminal Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

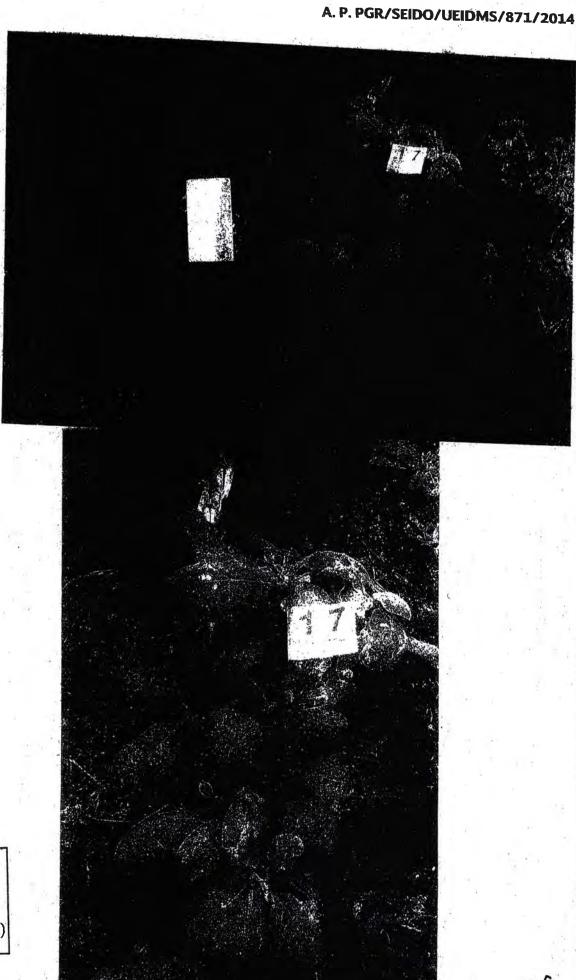
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PROCURADURIA GINERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Cooc-linavión General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PROCURADURÍA GENERA) DE LA REPUBLICA

agencia de investigación criminal Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales

Direccion General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

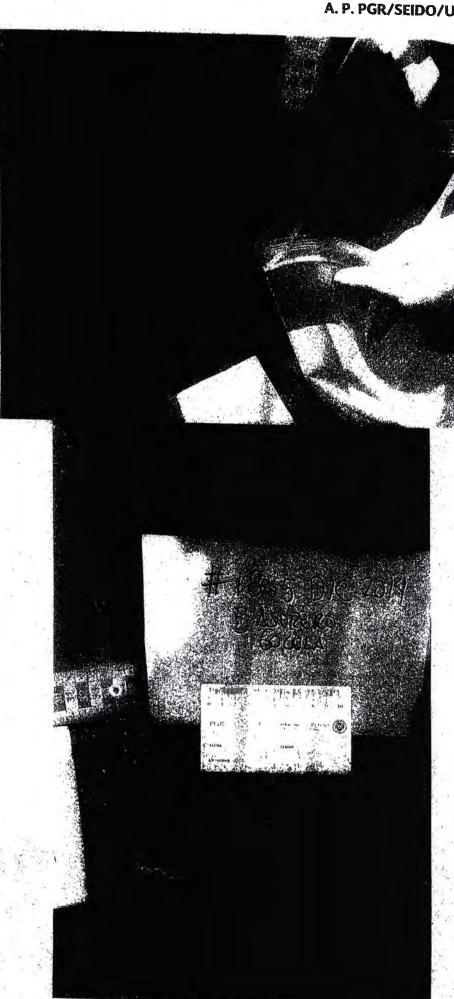
Def. IT EE AT

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev.: 01

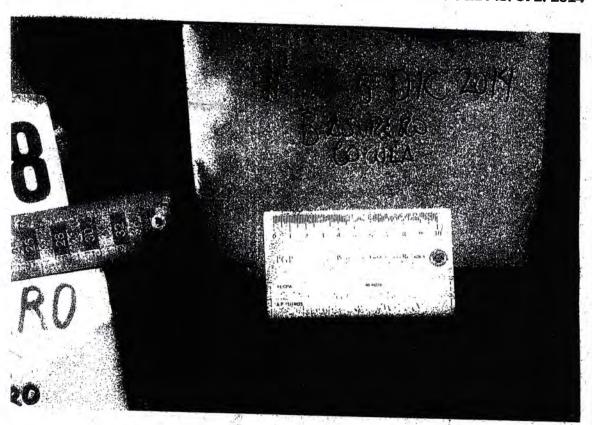
Ref.: IT-FF-01

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Cuordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Pof - IT-FF-01

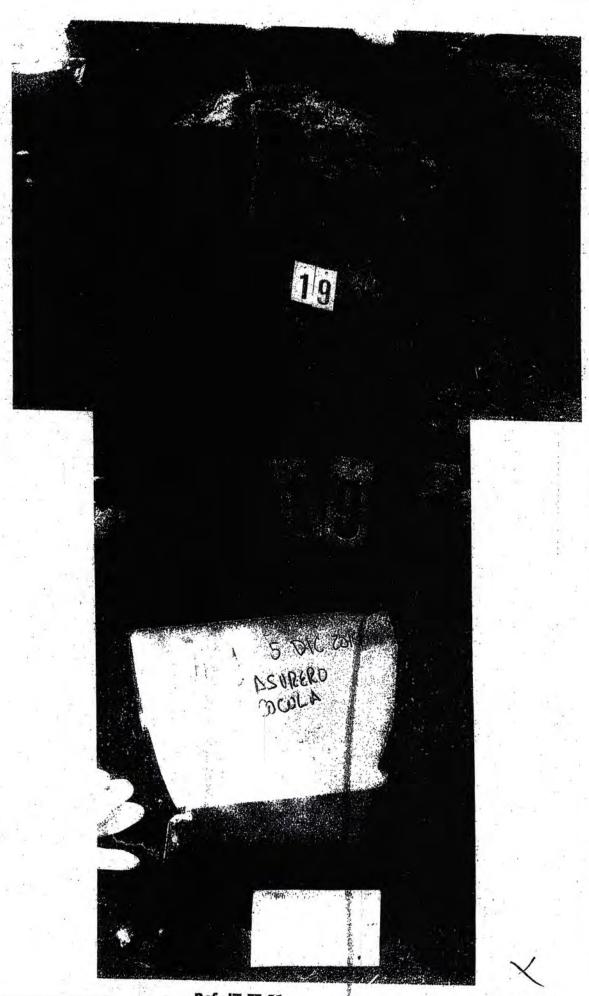
FO-FP=07

Rev.: 01

PGR PROCURADURIA GENERA: DE LA REFUBLICA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Convinación General de Servícios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



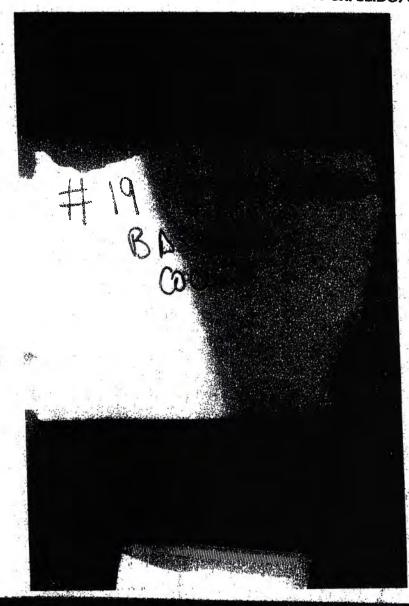
Rev.: 01

PROCURADURIA GENERAL DELA RIPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CINIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalisticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

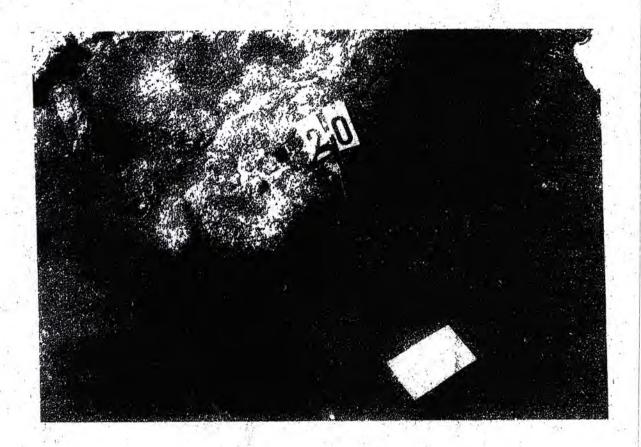
PGR
PROCURADURIA GENERA:
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Contdinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





X

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Lotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PROCURADURIA GENERA:
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

129

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalisticos Departamento de Fotográfía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





Rev.: 01

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dof. IT ET OF

130

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Contrinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





Rev.: 01

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ref.: IT-FF-01

PROCURADURIA GENERAL.
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Courcinación General de Servicios Periciales Direction General de Laboratorios Criminalisticos Departamento de Fotografa Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





Rev.: 01

Ref. IT-FF-01

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Canardinación General de Sevancios Periolales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351



PROCURADURÍA GENERA! DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA agencia de investigación criminal Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014





PROCURADURIA GENERAL.
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Consideración General de Servícios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351



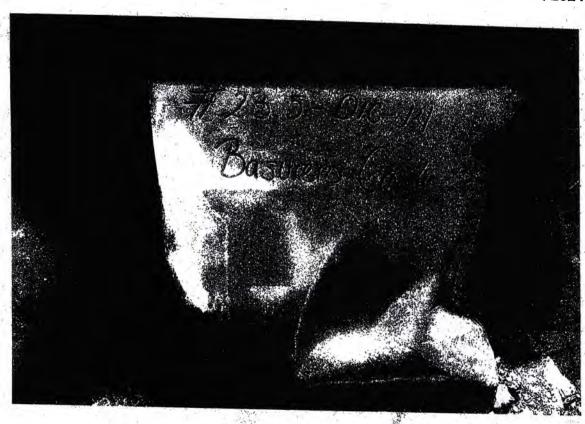


136

PROCURADURIA GENERAL DE LA RESUBELE A

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

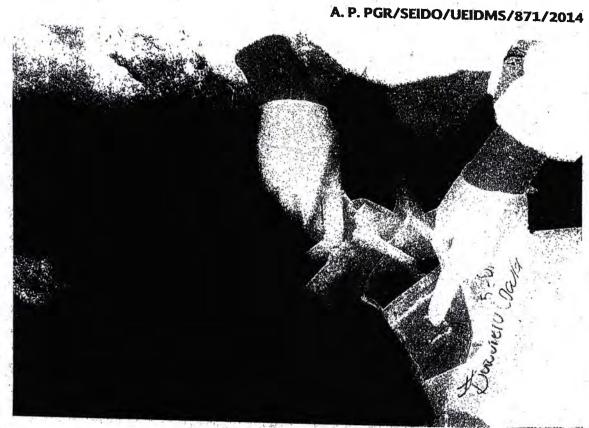
NÚMERO DE FOLIO: 88351





PGR PROCURADURIA GÉNERAL OF LA REPUBLICA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351





138

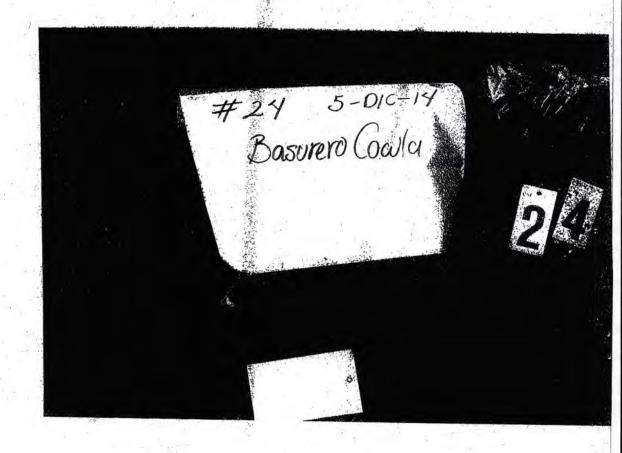
PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA RUPUBLICA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales

Di ección General de Laboratorios Criminalisticos Departamento de l'otografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351





PGR

PROCURADURIA GENERAL DULA RISERBIICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Acourdisaction General the Segression Periodales
Direction General de Laboratorios Criminalisticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

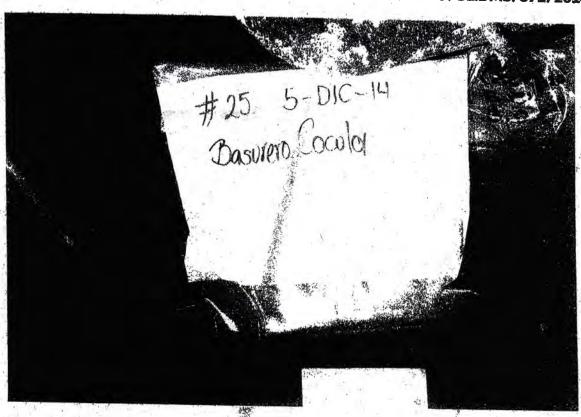
NÚMERO DE FOLIO: 88351



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351





PGR

PROCURÁDURIA GENERA: DF LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351





PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



5 DIC 14 Cowlas

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

144

PROCURATURIA GENERA:
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351





PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351



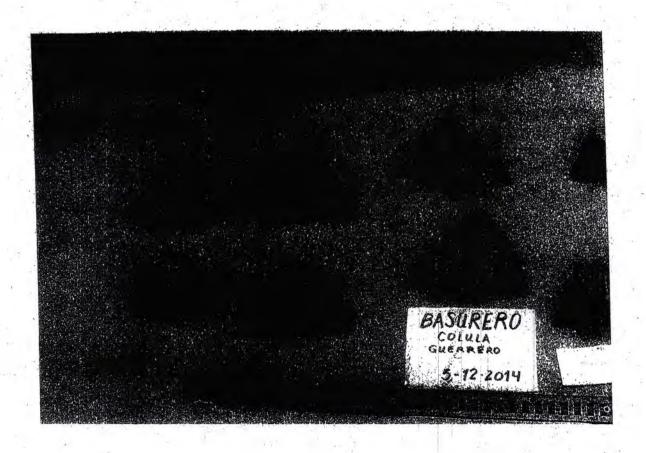




PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CIRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

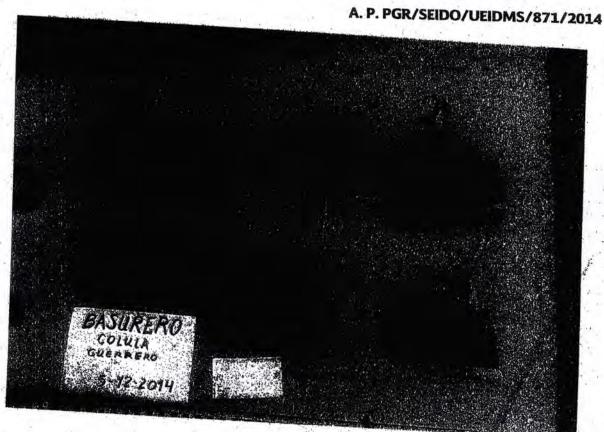




PGR PROCURADURIA GENERAL OF LA REPUBLICA

agencia de investigación eriminal Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Fórense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

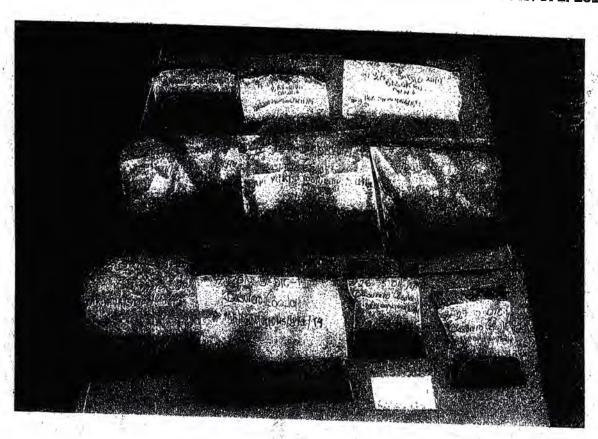




PROCURADURIA GENEGA)
DE LA REPUBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 88351

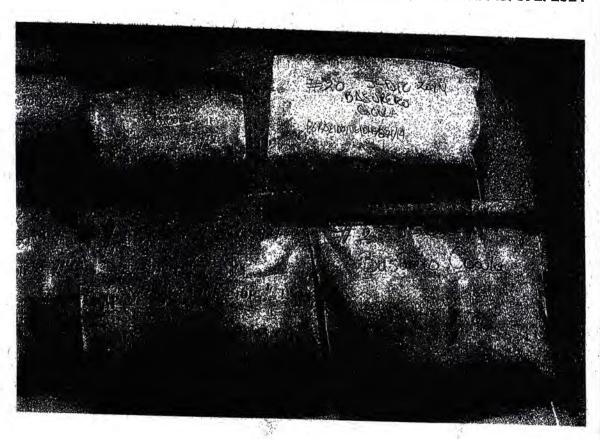


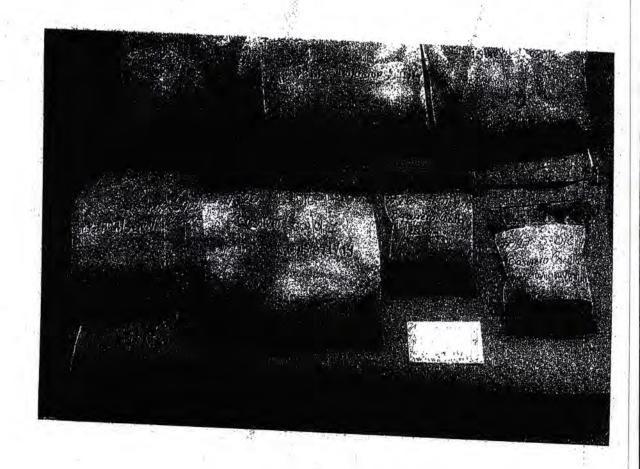


PROCURATIONIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGEFICIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Poriciales Direccion General de Laboratorios Criminalisticos Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351





PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 88351

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) PROCURADURÍA GENTRAL

Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN PERICIAL

En la Ciudad de México, Distrito Foderal - 00
Catorce, Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.
Perito Técnico en Balistica Forense y Operador del Ibis Trax-3D, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, por medio del cual remite dictamen en materia de Balística, en el cual concluye lo siguiente: " Primera: Los casquillos problema, referidos en el presente, en el digito "i", del apartado de elementos de estudio, del calibre .223" ó 5.56 mm, agrupados como literal "a", en el digito "i", del apartado de resultados, correspondientes a los indicios 1, 4 y 5, se corresponden entre si, en sus características (percusión, extracción, eyección y placa de cierre), por lo que se determina que fueron percutidos y disparados con una misma arma de fuego, presentando como código g. r. c. h39s, mismo que corresponde a las armas tipo carabina o fusil en calibre .223" rem (5.56x45mm.), de las marcas probables: colf, bushmaster, y u. s. military weapons. Segunda: los casquillos problema, referidos en el presente, en el digito "i", del apartado de elementos de estudio, del calibre 9 mm, agrupados como literal "b", en el digito "i", del apartado de resultados, correspondientes a los indicios 4 y 5, se corresponden entre si, en sus características (percusión, extracción, eyección y placa de cierre), por lo que se determina que fueron percutidos y disparados con una misma arma de fuego, presentando como código g. r. c " h39s, mismo que corresponde a las armas tipo pistola en calibre 9x19 mm (luger o parabellum), de las marcas probables: beretta, y taurus" Tercera: los casquillos problema, referidos en el presente, en el digito "i", del apartado de elementos de estudio, agrupados como literales "c y d", en el digito "i", del apartado de resultados, correspondientes a los indicios 2 y 3, independientemente de su calibre, a razón de su grado de destrucción, deformación ó desgaste, presenta un código g. r. c. incompleto que para sus respectivos calibres, no permite determinar con certeza una marca probable. Cuarta: el casquillo problema, referidos en el presente, en el digito "i", del
con número de folio "81672", con fecha 9 de noviembre del 2014" ——————————————————————————————————

PROGURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A

Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 párrafo segundo y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A sub incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso a) fracción III, inciso f) fracción IV y 32, de su Reglamento, se.------ACUERDA ---UNICO.- Téngase por recibido el folio 86004, fecha 05 cinco de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el Perito Técnico en Balística Forense y Operador del Ibis Trax-3D, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, por medio del cual remite dictamen en materia de Medina Forense adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----CUMPLASE------ - -Así, lo acordó y firma la en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testig con quienes firma y dan fe.-----NAMOS FE TESTIGO DE ASI - - - RAZÓN - Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuel antecede agregando la documentación descrita en el mismo a la indagatoria en que para los efectos legales a que haya lugar.-----------CONSTE---TESTIGO DE ASIST **LFTAIPG** Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PROGURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

FOLIO: 86004

ASUNTO: Se rinde DICTAMEN en materia de

BALISTICA:

"2014, de Año Octavio Paz"

Ciudad de México D. E a 5 de diciembre de 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA PRESENTE.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

El que suscribe, Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística Forense, adscrito y propuesto por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República para intervenir en lo relacionado con la indagatoria citada al rubro, y en atención a su oficio de petición; motivo por el que

DICTAM

ANTECEDENTES:

El presente documento se elabora para dar contestación a la solicitud de intervención de este departamento, en su oficio de petición número SEIDO/UEIDMS/FE-B/7636/2014 elaborado y recibido el día 26 de noviembre del año en curso, en la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, con dirección al calce descrita, lugar donde se efectúa la intervención solicitada; así mismo, dicho oficio en mención se acompaña elementos balísticos "PROBLEMA", y un cartucho; así como de sus respectivos formatos de registro de cadena de custodia.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En la petición ministerial textualmente se solicita: "...ingresen y se realice confronta en el Sistema denominado I. B. I. S. debiendo de informar el resultado del mísmo, posibles antecedentes y realizar un estudio G. R. C. de los casquillos que se remiten:..."

DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO:

Para tal efecto, por conducto del Jefe de Departamento se me puso a la vista, lo siguiente:

SIETE (07) ELEMENTOS BALÍSTICOS PROBLEMA (CASQUILLOS PERCUTIDOS), LOS I. CUALES PRESENTAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

oja 1 de 12 FO-BF-08

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A: P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 FOLIO: 86004

INDICIO Nº	CANTIDAD	CALIBRE	OBSERVACIONES
1 (Cuadrante MNÑ - 1/4)	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	Bolsa de plástico transparente con cierre hermético; marcada como: "INDICIO 1 Cuadrante MNÑ – 1/4" "Marca F. C., y con residuos de combustión"
2 (Cuadrante JKL/1/4)	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	Bolsa de plástico transparente con cierre hermético; marcada como: "INDICIO 2 Cuadrante JKL/1/4" "Marca F. C., con residuos de combustión y extendidas marcas de oxidación corrosiva"
3 (Cuadrante JKL/1/4)	UN (01) CASQUILLO	9 mm. PARABELLUM (9 mm. LUGER, 9 mm NATO, 6 SIMILARES 9x19 mm.)	Bolsa de plástico transparente con cierre hermético; marcada como: "INDICIO 3 Cuadrante JKL/1/4" "Marca F. C., con residuos de combustión y patina de cobre"
4 (Cuadrante JKL - 1/4)	UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	Bolsa de plástico transparente con cierre hermético; marcada como: "INDICIO 4 Cuadrante JKL - 1/4" "Marca Águila, con residuos de combustión y patina de cobre"
(Cuadrante DEF - 1/4)	UN (01) CASQUILLO	9x19 mm. SIMILARES. (9 mm. LUGER, 9 mm NATO, 6 9 mm. PARABELLUM)	Bolsa de plástico transparente con cierre hermético; marcada como: "INDICIO 4 Cuadrante DEF - 1/4" "Marca Águila, con residuos de combustión y patina de cobre"
5 (Cuadrante JKL - 1/4)	UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	Bolsa de plástico transparente con cierre hermético; marcada como: "INDICIO 5 Cuadrante JKL - 1/4" "Marca Águila, con residuos de combustión y patina de cobre"
5 (Cuadrante DEF - 1/4)	UN (01) CASQUILLO	9x19 mm: SIMILARES. (9 mm. LUGER, 9 mm NATO, 6 9 mm. PARABELLUM)	Bolsa de plástico transparente con cierre hermético; marcada como: "INDICIO 5 Cuadrante DEF - 1/4" "Marca Águila, con residuos de combustión y patina de cobre" es, sintéticas transparentes con cierre
	1 (Cuadrante MNÑ - 1/4) 2 (Cuadrante JKL/1/4) 3 (Cuadrante JKL/1/4) 4 (Cuadrante JKL - 1/4) 5 (Cuadrante JKL - 1/4) 5 (Cuadrante JKL - 1/4)	1 (Cuadrante MNÑ - 1/4) 2 (Cuadrante JKL/1/4) 3 (Cuadrante JKL/1/4) 4 (Cuadrante JKL - 1/4) 4 (Cuadrante JKL - 1/4) CASQUILLO 4 (Cuadrante JKL - 1/4) CASQUILLO 5 (Cuadrante JKL - 1/4) CASQUILLO CASQUILLO CASQUILLO	1 (Cuadrante MNÑ → 1/4) 2 (Cuadrante JKL/1/4) 3 (Cuadrante JKL/1/4) 4 (Cuadrante JKL - 1/4) 4 (Cuadrante JKL - 1/4) CASQUILLO CASQUILLO 3 (Cuadrante JKL - 1/4) 4 (Cuadrante JKL - 1/4) CASQUILLO CASQUILLO 3 (Cuadrante JKL - 1/4) CASQUILLO 4 (Cuadrante JKL - 1/4) CASQUILLO CASQUILLO CASQUILLO CASQUILLO 9 mm. PARABELLUM (9 mm. LUGER, 9 mm NATO, 6 SIMILARES 9x19 mm.) (5.56x45mm NATO) 9 mm. PARABELLUM (5.56x45mm NATO) 4 (Cuadrante DEF - 1/4) CASQUILLO 9 mm. LUGER, 9 mm NATO, 6 9 mm. PARABELLUM) 5 (Cuadrante JKL - 1/4) CASQUILLO 5 (Cuadrante JKL - 1/4) CASQUILLO 9 mm. SIMILARES (9 mm. PARABELLUM) 9 mm. SIMILARES (9 mm. PARABELLUM) 9 mm. SIMILARES (9 mm. LUGER, 9 mm. NATO, 6 9 mm. PARABELLUM) 9 mm. SIMILARES (9 mm. LUGER, 9 mm. NATO, 6 9 mm. PARABELLUM)

II. UN (01) ELEMENTO BALÍSTICO PROBLEMA (CASQUILLO PERCUTIDO), EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

de 1





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 **FOLIO:** 86004

INDICIO Nº	CANTIDAD	CALIBRE	ORGANI CONTRACTOR OF THE CONTR
(Cuadrante F7)	UN (01) CASQUILLO	5,56x45mm NATO (.223" REM)	Bolsa de plástico transparente con cierre hermético; marcada como: "INDICIO 2 Cuadrante F7" "Marca F. C., Y con residuos de combustión."
EMBALAJE: Dentro		Dentro de bolsita si etiquetada, y en bu	ntética transparente con cierre hermético, debidamente en estado de conservación.

NUEVE (09) ELEMENTOS BALÍSTICOS PROBLEMA (CASQUILLOS PERCUTIDOS), LOS CUALES FUERON DICTAMINADOS PARA LA MISMA AVERIGUACIÓN PREVIA AL RUBRO DESCRITA, EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON NÚMERO DE FOLIO 81672, PARA LOS MISMOS ESTUDIOS SOLICITADOS, Y QUE SE RESUMEN A CONTINUACIÓN:

INDICIO N°	CANTIDAD	CALIBRE	MARCA
5 Bolsa 1	UN (01) CASQUILLO	9 mm. PARABELLUM (9 mm. LUGER, 9 mm NATO, 6 SIMILARES 9x19 mm.)	F. C.
6 Bolsa 2	UN (01) CASQUILLO	9 mm. PARABELLUM (9 mm. LUGER, 9 mm NATO, ó SIMILARES 9x19 mm.)	F. C.
7 Bolsa 3	UN (01) CASQUILLO	7.62x39 mm SOVIET M43	P. M. C.
1 Bolsa 4	UN (01) CASQUILLO	9x19 mm. SIMILARES. (9 mm. LUGER, 9 mm NATO, 6 9 mm. PARABELLUM)	ÁGUILA
2 Bolsa 5	UN (01) CASQUILLO	9x19 mm. SIMILARES. (9 mm. LUGER, 9 mm NATO, 6 9 mm. PARABELLUM)	ÁGUILA
3 Bolsa 6	UN (01) CASQUILLO	9x19 mm. SIMILARES. (9 mm. LUGER, 9 mm NATO, 6 9 mm. PARABELLUM)	ÁGUILA
Bolsa 7	UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	FRONTIER
5 Bolsa 8	UN (01) CASQUILLO	.22" L. R. (.22" Long Rifle Rimfire)	A
6 Bolsa 9	UN (01) CASQUILLO	.22" L. R. (.22" Long Rifle Rimfire)	Α
MBALAJE:	Y	Dentro de bolsitas individuales, sintéticas transparentes o debidamente etiquetadas, y en buen estado de conservación; la dentro de una bolsa sintética transparente debidamente etique "A"	

IV. CUARENTA Y UN (41) ELEMENTOS BALÍSTICOS PROBLEMA (CASQUILLOS PERCUTIDOS), LOS CUALES FUERON DICTAMINADOS PARA LA MISMA AVERIGUACIÓN PREVIA AL RUBRO DESCRITA, EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CON

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

12





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 **FOLIO:** 86004

...NÚMERO DE FOLIO **81672**, PARA LOS MISMOS ESTUDIOS SOLICITADOS, Y QUE SE RESUMEN A CONTINUACIÓN:

INDICIO N°	CANTIDAD	CALIBRE	MARCA
1 Bolsa 23	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	F. C.
2 Bolsa 24	UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	ÁGUILA
2 Bolsa 25	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	F. C.
3 Bolsa 26	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	F. C.
2 Bolsa 27	UN (01) CAŞQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	ÁGUILA
1 Bolsa 28	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	F. C.
1 Bolsa 29	UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	TULAMMO
2a y 2b Bolsa 30	DOS (02) CASQUILLOS	.223" REM (5.56x45mm NATO)	ÁGUILA
2 Bolsa 31	UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	L. C.
3 Bolsa 32	UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	NO VISIBLE
1 Bolsa 33	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	F.C.
1 Bolsa 34	UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	ÁGUILA
1a ai 1e Bolsa 35	CINCO (05) CASQUILLOS	.223" REM (5.56x45mm NATO)	F. C. F. C. ÁGUILA ÁGUILA NO VISIBLE
Bolsa 36	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223* REM)	F. C.
3 Bolsa 37	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	F. C.
4 Bolsa 38	UN (01) PROYECTIL	7.62 mm (9.68 g, SIN RAYADO)	NO APLICA

Ref. IT-BF-01

Hoja 4 de 12





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 **FOLIO:** 86004

INDICIO N°	CANTIDAD	CALIBRE	MARGA
5 Bolsa 39	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	MARCA F. C.
6 Bolsa 40	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223* REM)	L.C.
7 Bolsa 41	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223 ³⁷ REM)	F, C.
1a, al 1d Bolsa 42	CUATRO (04) CASQUILLOS	.223" REM (5.56x45mm NATO)	F. C. F. C. F. C.
1 Bolsa 43	UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	ÁGUILA ÁGUILA
1 Bolsa 44	ÜN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	F. C.
1 Bolsa 45	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	F. C.
Bolsa 46	UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	ÁGUILA
Bolsa 47	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	F. C.
1 Bolsa 48	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	F. C.
2 Bolsa 49	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	F. C.
1a, al 1d Bolsa 50	CUATRO (04) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	F. C. F. C. ÁGUILA
2 Bolsa 51	UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	ÁGUILA S. & B.
3 Bolsa 52	UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	ÁGUILA
MBALAJE:		Dentro de bolsitas individuales, sintéticas transparer debidamente etiquetadas, y en buen estado de conserv en dentro de una bolsa sintética transparente debidam como "C"	noiám I

V. QUINCE (15) ELEMENTOS BALÍSTICOS PROBLEMA (CASQUILLOS PERCUTIDOS), LOS CUALES FUERON DICTAMINADOS PARA LA MISMA AVERIGUACIÓN PREVIA AL RUBRO DESCRITA, EL DÍA 9 DE **NOVIEMBRE** DEL **AÑO EN CURSO**, CON NÚMERO DE FOLIO...

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

Hoja 5 de 12 FO-BE-OS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 **FOLIO: 86004**

...81672, PARA LOS MISMOS ESTUDIOS SOLICITADOS, Y QUE SE RESUMEN A CONTINUACIÓN:

INDICIO N°	CANTIDAD	CALIBRE	MARCA
1a y 1b Bolsa 10	DOS (02) CASQUILLOS	5.56x45mm NATO (.223" REM)	F. C.
1 Bolsa 11	UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	ÁGUILA
2 Bolsa 12	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	F. C.
3 Bolsa 13	UN (01) CASQUILLO	7.62x39 mm SOVIET M43	NO VISIBLE
1 Bolsa 14	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	F. C.
1a, 1b, y 1c Bolsa 15	TRES (03) CASQUILLOS	.223" REM (5.56x45mm NATO)	ÁGUILA L. C.
2 Bolsa 16	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	W. C. C. G. F. L.
3 Bolsa 17	UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	W. C. C.
1 Bolsa 19	UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	ÁGUILA
2 Bolsa 20	UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	L.C.
1 Bolsa 21	UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (,223" REM)	F. C.
1 Bolsa 22	UN (01) CASQUILLO	9×19 mm. SIMILARES. (9 mm. LUGER, 9 mm NATO, 6 9 mm. PARABELLUM)	ÂGUILA
MBALAJE:		Dentro de bolsitas individuales, sintéticas transparentes debidamente etiquetadas, y en buen estado de conservación; la dentro de una bolsa sintética transparente debidamente etique "B"	

DOS (02) ELEMENTOS BALÍSTICOS PROBLEMA (CASQUILLOS PERCUTIDOS), LOS CUALES FUERON DICTAMINADOS PARA LA MISMA AVERIGUACIÓN PREVIA AL RUBRO DESCRITA, EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON NÚMERO DE FOLIO 81672, PARA LOS MISMOS ESTUDIOS SOLICITADOS, Y QUE SE RESUMEN A

Hoja 6 de 12 EO-BF-08

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

FOLIO: 86004

INDICIO N°	CANTIDAD	CALIBRE	MARCA
1 Bolsas 53 y 54	DOS (02) CASQUILLOS	9x19 mm. SIMILARES. (9 mm. LUGER, 9 mm NATO, 6 9 mm. PARABELLUM)	ÁGUILA
EMBALAJE:		Dentro de bolsitas individuales, sintéticas transparentes co debidamente etiquetadas, y en buen estado de conservación; las dentro de una bolsa sintética transparente debidamente etiqueta "D"	

VII. UN (01) CARTUCHO, PARA ARMA DE FUEGO, EL CUALE PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CANTIDAD	CALIBRE	MARCA	CASQUILLO	BALA	OBSERVACIONES	TIPO DE ARMAS QUE LOS PERCUTEN
1	7.62x39 mm SOVIET M43	ик	LATÓN	NORMAL.	Marcados como Indicio "A" Cuadrante G7, con residuos de combustión,	FUSIL FUSIL DE ASALTO CARABINA
EMBALAJE:		Dentro, de	bolsita sintétic estado de cons	a transparer	nte con cierre hermético, del	AMETRALLADORA pidamente etiquetada

MÉTODO DE ESTUDIO:

Para la elaboración del presente dictamen y con base en el método científico aplicado con los conocimientos propios de esta materia, se realizó:

- I. Comprobación del calibre.
- II. Estudio micro comparativo.
- III. Estudio identificativo.
- IV. Consulta a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos vigente.
- Captura y Análisis de elementos en el Sistema Integrado de Identificación Balística Trax-3D (I.B.I.S. TRAX-3D).

RESULTADOS:

I. DE LA COMPROBACIÓN DEL CALIBRE: Para los elementos descritos en este documento que no fueren dictaminados con antelación, se efectuó lo que a continuación se describe:

GRUPO	MEDIDAS EFECTUADAS CON AYUDA DE CALIBRADOR VERNIER DIGITAL
ELEMENTOS BALÍSTICOS, APARTADOS I y II DE LA DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE ESTUDIO	LONGITUDES DEL DIÁMETRO DE BOCA Y LARGO DE VAINA.

Rev: 1

Hoja 7 de 12

PROCURADURIA GENERAL.
DE LA REPUBLICA



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

FOLIO: 86004

GRUPO	MEDIDAS EFECTUADAS CON AYUDA DE CALIBRADOR
CARTUCHO, APARTADO VI DE LA DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE ESTUDIO	LONGITUDES DEL DIÁMETRO DE LA BALA, Y LARGO DE VAINA.

Obteniéndose que todos corresponden al calibre que se describe.

II. DEL ESTUDIO MICRO COMPARATIVO: Con la ayuda de un microscopio de comparación convencional, se obtuvo que al comparar entre si los elementos balísticos "PROBLEMA", de su mismo calibre descritos en los numerales I y II, del apartado de elementos de estudio, estos, presentaron correspondencia en las huellas producto de la acción del disparo, por lo que se les agrupó según se fueron localizando características que los individualizan tal como se enlista a continuación:

NUMERAL	Nº	INDICIO Nº	CALIBRE	GRUPO
	1	1 (Cuadrante MNÑ – 1/4)		GROPO
	4 ?	4 (Cuadrante JKL - 1/4)	223" REM (5.56x45mm NATQ)	A
	6	5 (Cuadrante JKL - 1/4)		
I	5	(Cuadrante DEF - 1/4)	9×19 mm. SIMILARES.	
	7	5 (Cuadrante DEF - 1/4)	(9 mm. LUGER, 9 mm NATO, 6 9 mm. PARABELLUM)	В
	2	2 (Cuadrante JKL/1/4)	5.56x45mm NATO (.223" REM)	С
	3	3 (Cuadrante JKL/1/4)	9 mm. PARABELLUM (9 mm. LUGER, 9 mm NATO, 6 SIMILARES 9x19 mm.)	D
II	S/N	5 (Cuadrante DEF - 1/4)	5.56x45mm NATO (.223" REM)	E

III. DEL ESTUDIO IDENTIFICATIVO: Con la ayuda de un microscopio de comparación convencional, se obtuvo que los elementos balísticos "PROBLEMA", referidos la tabla anterior, de conformidad con su agrupación, presentan el siguiente código G. R. C.:

Floja 8 de 12 FO-BF-08

Rev: 1

Ref. IT-BF-

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 **FOLIO:** 86004

GRUPO	Nº	INDICIO N°	CÓDIGO G. R. C. (Percusión, Extracción, Eyección, y Placa de cierre)
	1	1 (Cuadrante MNÑ – 1/4)	Exercision, Eyeccion, y Placa de cierre
A	4	(Cuadrante JKL - 1/4)	H39S
	6	5 (Cuadrante JKL - 1/4)	
В	5	(Cuadrante DEF - 1/4)	
	7	5 (Cuadrante DEF - 1/4)	H39S
C .	2	(Cuadrante JKL/1/4)	H_S
D	3	3 (Cuadrante JKL/1/4)	HP
E	S/N	5 (Cuadrante DEF - 1/4)	H39S

Cabe mencionar que los elementos balísticos descritos en los apartados tercero (III) al sexto (VI), de la descripción de elementos de estudio, no se les realiza el estudio solicitado, a razón de que el mismo ya fue efectuado para la misma averiguación previa al rubro descrita, en el dictamen de fecha 9 de noviembre del año en curso, con número de folio 82672,

- IV. DE LA CONSULTA A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS: Se localizó el artículo que indubitablemente contempla al único, cartucho descrito en el presente, dentro de dicha ley. No así, la totalidad de elementos balísticos restantes.
- V. DEL INGRESO AL SISTEMA I. B. I. S. TRAX-3D: Luego de la captura de los elementos balísticos "PROBLEMA" remitidos a los que se alude en el presente, el sistema arrojo un listado de posibles antecedentes de estos, los cuales luego de ser filtrados, se analizaron uno a uno, sin que alguno de estos resultara similar o igual a los afectos a la indagatoria.

CONSIDERACIONES

I. Es importante mencionar que las armas de fabricación y modelo análogas, suelen ser muy parecidas en las huellas producidas por la acción del disparo, dado que presentan las mismas características de diseño y fabricación en serie, por lo que en una micro comparación, lo que se busca para poder determinar a qué arma pertenecen, son sutiles semejanzas producto del uso, defectos de fabricación, o peculiaridades del material, o herramienta con la que fueron fabricados, dando como resultado el carácter único de la huella que hace distinta a cada arma independientemente del proceso de fabricación.

Rev: 1

oja 9 de 12

PROCURADURIA GENERAL.
DE LA REPUBLICA



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 **FOLIO:** 86004

II. El código GRC que por sus siglas en ingles significa GENERAL RIFLING CHARACTERISTICS es un compendio editado por el FBI, en el cual enlista las características particulares de cada fabricante de arma de fuego según su calibre y modelo; así como de las marcas que dejan en los proyectiles disparados, y casquillos al momento de ser percutidos.

Cabe aclarar que los estudios identificativos basados en el G. R. C., son de carácter orientativo, por lo que la técnica indica, que luego de obtener el código GRC de un elemento balístico, al cotejarse el compendio de armas, solo se enlistaran de tres a cuatro posibles marcas fabricantes, lo anterior a criterio del perito que efectúe el estudio, teniendo en cuenta que sean a su juicio y experiencia, las más comunes ó probables. De lo anterior se entiende, que si un elemento por su código GRC, arroja veinte resultados, ó más; únicamente se enlistaran las que el perito considere necesarias en su momento.

III. En lo que respecta al Sistema Integrado de Identificación Balística Trax-3D (I. B. I. S. TRAX-3D), cabe aclarar que este trabaja con la captura de imágenes de las características de las marcas dejadas por toda arma de fuego en los cartuchos que consume, tanto en el proyectil (bala), como en el casquillo (vaina), y que dichas imágenes al ser convertidas en funciones matemáticas, estas, de acuerdo con la similitud que presente con otras previamente ingresadas, entrega un listado de posibles candidatos, según un puntaje de semejanza que pudieren presentarse entre sí. Por lo que es importante aclarar que si llegase de manera manual y directa, en un microscopio de comparación convencional, con la finalidad de que el carácter orientativo.

Por último, con base a lo anteriormente mencionado se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: LOS CASQUILLOS PROBLEMA, REFERIDOS EN EL PRESENTE, EN EL DIGITO "I", DEL APARTADO DE ELEMENTOS DE ESTUDIO, DEL CALIBRE, 223" Ó 5.56 mm, AGRUPADOS COMO LITERAL "A", EN EL DIGITO "II", DEL APARTADO DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTES A LOS INDICIOS 1, 4 y 5, SE CORRESPONDEN ENTRE SI, EN SUS CARACTERÍSTICAS (PERCUSIÓN, EXTRACCIÓN, EYECCIÓN Y PLACA DE CIERRE), POR LO QUE SE DETERMINA QUE FUERON PERCUTIDOS Y DISPARADOS CON UNA MISMA ARMA DE FUEGO, PRESENTANDO COMO CÓDIGO G. R. C. H39S, MISMO QUE CORRESPONDE A LAS ARMAS TIPO CARABINA O FUSIL EN CALIBRE .223" REM (5.56x45mm.), DE LAS MARCAS PROBABLES: COLT, BUSHMASTER, Y U. S. MILITARY WEAPONS!

SEGUNDA: LOS CASQUILLOS PROBLEMA, REFERIDOS EN EL PRESENTE, EN EL DIGITO "I", DEL APARTADO DE ELEMENTOS DE ESTUDIO, DEL CALIBRE 9 mm , AGRUPADOS COMO LITERAL "B", EN EL DIGITO "II", DEL APARTADO DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTES A LOS INDICIOS 4 y 5, SE CORRESPONDEN ENTRE SI, EN SUS CARACTERÍSTICAS (PERCUSIÓN, EXTRACCIÓN, EYECCIÓN Y PLACA DE CIERRE), POR LO QUE SE DETERMINA QUE FUERON PERCUTIDOS Y DISPARADOS CONTROL MISMA ARMA DE FUEGO, PRESENTANDO COMO CÓDIGO G. R. C....

Rev: 1

Hoja 10 de 12 FO-BF-08

Ref. IT-BF-01

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 **FOLIO:** 86004

...H39S, MISMO QUE CORRESPONDE A LAS ARMAS TIPO PISTOLA EN CALIBRE 9X19 mm (LUGER O PARABELLUM), DE LAS MARCAS PROBABLES: **BERETTA, y TAURUS**.

TERCERA: LOS CASQUILLOS PROBLEMA, REFERIDOS EN EL PRESENTE, EN EL DIGITO "I", DEL APARTADO DE ELEMENTOS DE ESTUDIO, AGRUPADOS COMO LITERALES "C y D", EN EL DIGITO "II", DEL APARTADO DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTES A LOS INDICIOS 2 y 3, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CALIBRE, A RAZÓN DE SU GRADO DE DESTRUCCIÓN, DEFORMACIÓN Ó DESGASTE, PRESENTA UN CÓDIGO G. R. C. INCOMPLETO QUE PARA SUS RESPECTIVOS CALIBRES, NO PERMITE DETERMINAR CON CERTEZA UNA MARCA PROBABLE.

CUARTA: EL CASQUILLO PROBLEMA, REFERIDO EN EL PRESENTE, EN EL DIGITO "II", DEL APARTADO DE ELEMENTOS DE ESTUDIO, DEL CALIBRE .223" ó 5.56 mm, AGRUPADOS COMO LITERAL "E", EN EL DIGITO "II", DEL APARTADO DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTES AL INDICIO 5, PRESENTA COMO CÓDIGO G. R. C. H39S, MISMO QUE CORRESPONDE A LAS ARMAS TIPO CARABINA O FUSIL EN CALIBRE .223" REM (5.56x45mm.), DE LA MARCA PROBABLE: BERETTA.

QUINTA: EL CARTUCHO DESCRITO EN EL PRESENTE, EN SU DIGITO "VII", DEL APARTADO DE ELEMENTOS DE ESTUDIO, POR SUS CARACTERÍSTICAS, ES CONSIDERADO COMO DE LOS RESERVADOS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 11 INCISO 1)** DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS VIGENTE.

SEXTA: LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS, NO SON CONTEMPLADOS POR LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS VIGENTE, EN SÚ ARTICULADO.

SÉPTIMA: DE LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS "**PROBLEMA**" REMITIDOS, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LOS DÍGITOS "*I, y II*", DEL APARTADO DE ELEMENTOS DE ESTUDIO; **NO EXISTEN ANTECEDENTES** DE HUELLA BALÍSTICA DE ELEMENTOS BALÍSTICOS, EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA TRAX-3D (I.B.I.S. TRAX-3D), QUE FUEREN INGRESADOS CON ANTERIORIDAD, Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON ALGUNA OTRA INVESTIGACIÓN PENAL.

OCTAVA: LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS, DESCRITOS EN EL PRESENTE, DEL DIGITO "III al VI", DEL APARTADO DE ELEMENTOS DE ESTUDIO, FUERON DICTAMINADOS PARA LOS ESTUDIOS SOLICITADOS, PARA LA MISMA AVERIGUACIÓN PREVIA AL RUBRO CITADA, CON NUMERO DE FOLIO "81672", CON FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

NOTA: El total de objetos que se remiten junto con su respectiva cadena de custodia, se enlistan a continuación:

Rev: 1

Ref. IT-RF-01

Hoja 11 de 12





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 **FOLIO:** 86004

CASQUILLOS	
CALIBRE	CANTIDAD
.223"	. 60
7.62X39 mm	2
9 mm	11
.22"	2
TOTAL:	75

PROYECTILES						
CALIBRE	CANTIDAD					
7.62 mm	1					
TOTAL:	1 -					

CARTUCHOS				
CALIBRE	CANTIDAD			
7.62X39 mm	1			
TOTAL:	1			

ANEXOS: Registros de Cadena de custodia, Setenta y cinco (75) casquillos, un (01) proyectil, un (01) cartucho, y copia simple del dictamen de folio "81672".

BIBLIOGRAFÍA:

- Instructivo de Trabajo de Balística Forense IT-BF-01, Editado por la Dirección General de Servicios Periciales.
 Compendio de fabricantes de armas de fuego GRC 2003, editado por el F.B.I.
- -.Agenda Penal Federal 2003. 12ª Edición, Marzo 2003. Ediciones Fiscales ISEF. México, D. F.
- -Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.-, de la Federación 23 de enero de 2004, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/decre/LFAFE 23ene04.doc.
- -. Manual del operador del Sistema Integrado de Identificación Balística TRAX-3D (I.B.I.S. TRAX-3D), Versión
 2.2.1.

A T E N T A M E N T E EL C. PERITO TÉCNICO EN BALÍSTICA FORENSE



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

Hoja 12 de 12

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
DEPARTAMENTO DE BALÍSTICA FORENSE

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 FOLIO: 81672

BALÍSTICA FORENSE

		PHICOURI DUIGINANT DE MÉXICA A DE DUVISION de 2014.
	ACTIVITY	COUNDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO COORDINADOR GENERAL	COCHDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES CONTROL DOCUMENTAL
		man, "I lake me I lake me
	EN MATERIA DE CECTERON ON - 181	TIGACION DE DETTTOS CONTINUADA COLA ASTRONOMICA
	SUDPROCURADITATA ECDECTATIONE	OMBRE. Sala
	SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZAT DELINCUENCIA ORGANIZADA	ANGO INVESTIGACION DE
	PRESENTE	IPO YAD DE DEDIFICACION.
		and the second s
		ECHA DW 19 MESTELL AND TELL
	la Coordinación General de Servicios de	eficiales de la Procuraduría General de la República, para intervenir
1	en lo relacionado con la indagatoria	enciales de la Procuraduria General de la República, para intervenir
	atentamente se rinde el siguiente:	ericiales de la Procuraduria General de la República, para intervenir liditada al rubro y en atención a su petición motivada el que
		The state of the s
	L. L.	OICTAMEN.
		ANTIFORDINA
		ANTECEDENTES:

El presente documento, se elabora de acuerdo con el oficio de petición número OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/2873/2014, de fecha 08 de noviembre de 2014 y recibido el mismo día, en esta Coordinación General de Servicios Periciales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En la petición arriba citada, solicita textualmente lo siguiente "designe perito en materia de balística a efecto de que realice los estudios correspondientes a los elementos balísticos que se le enviaron mediante cadena de custodia, el día primero de noviembre de dos mil catorce...".

DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO:

Me fue puesto a la vista con su respectiva Cadena de Custodia (Formato número II), así como lo que a continuación se describe:

BOLSA A. que contiene nueve pequeñas bolsas de material sintéridentificación y señaladas con cinta de color rojo con la leyenda "EVID"

ransparente con etiqueta de '; que contiene cada una:

REVISION: 1

Pagina 1 de 17 FO-BF-08

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

BOLSA MARÇADA COMO 1, con etiqueta y datos: NÚMERO DE CONTROL PROGRESIVO 5, A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, LUGAR DE INVESTIGACIÓN: Basurero de Colula, UBICACIÓN: Zona A. En su interior contiene lo siguiente:

NUMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
5	CASQUILLO	9mm P	FC	LATÓN	Presenta percusión en su base, residuos de lodo y oxido en su superficie.

BOLSA MARCADA COMO 2, con etiqueta y datos: NÚMERO DE CONTROL PROGRESIVO 6, A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, LUGAR DE INVESTIGACIÓN: Basurero de Colula UBICACIÓN: Zona A, Nombre de quien recolecta la muestra contiene lo siguiente: En su interior

INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
6	CASQUILLO	9mm P	FC		Presenta percusión en s base, residuos de lodo y oxid en su superficie.

BOLSA MARCADA COMO 3, con etiqueta y datos: NÚMERO DE CONTROL PROGRESIVO 7, A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, LUGAR DE INVESTIGACIÓN: Basurero de Colula, UBICACIÓN: contiene lo siguiente: En su interior

MOMERO	TIPO DE	CALIBRE	222		
INDICIO	INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
7	CASQUILLO	7.62x39mm	РМС		Presenta percusión en su base, residuos de lodo y oxido
01.04	40 / 10 mm				en su superficie.

BOLSA MARCADA COMO 4, con etiqueta y datos: NÚMERO DE CONTROL PROGRESIVO 1, A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, LUGAR DE INVESTIGACIÓN: Basurero de Colula Guerrero, UBICACIÓN: Zona A, Noroeste. Nombre de quien recolecta la muestra En su interior contiene lo siguiente:

NUMERO	TIPO DE	CALIFFE			
INDICIO	INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
1	CASQUILLO	9mm	AGUILA	LATÓN	Presenta percusión en su base, residuos de lodo y oxido
BOLEA MAN	V4.3/1. v.2/1.		270200		en su superficie.

BOLSA MARCADA COMO 5, con etiqueta y datos: NÚMERO DE CONTROL PROGRESIVO 2, A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, LUGAR DE INVESTIGACIÓN: Basurero de Cojula Guerrero. UBICACIÓN: Zona A, Noroeste. Nombre de quien recolecta la muestra En su interior contiene lo siguiente:

NUMERO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE	OBSERVACIONES
2	CASQUILLO	9mm	AGUILA	FABRICACIÓN LATÓN	Presenta percusión en ou
				BATON	e, residuos de lodo y oxido su superficie.

REVISION: 1

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

BOLSA MARCADA COMO 6, con etiqueta y datos: NÚMERO DE CONTROL PROGRESIVO 3, A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, LUGAR DE INVESTIGACIÓN: Basurero de Coluia Guerrero. UBICACIÓN: Zona A, Noroeste. Nombre de quien recolecta la muestra En su interior contiene lo siguiente:

	MARCA	MATERIAL DE	OBSERVACIONES
9mm	AGUILA	FABRICACIÓN	Presenta percusión en s base, residuos de lodo y oxid
	9mm		9mm ACtura

BOLSA MARCADA COMO 7, con etiqueta y datos: NÚMERO DE CONTROL PROGRESIVO 4, A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, LUGAR DE INVESTIGACIÓN: Basurero de Colula Guerrero, UBICACIÓN: Zona A, Noroeste. Nombre de quien recolecta la muestra En su interior contiene lo siguiente:

-	NÚMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
L	4	CASQUILLO	.223" REM	FRONTIER		Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie

BOLSA MARCADA COMO 8, con etiqueta y datos: NÚMERO DE CONTROL PROGRESIVO 5, A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, LUGAR DE INVESTIGACIÓN: Basurero de Colula Guerrero, UBICACIÓN: Zona A, Noroeste. Nombre de quien recolecta la muestra En su interior contiene lo siguiente:

NÚMERO INDIÇIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE	OBSERVACIONES
5	CAROLINIA	Total A		FABRICACIÓN	
	CASQUILLO	.22" L.R.	"A"	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superfície

BOLSA MARCADA COMO 9, con etiqueta y datos: NÚMERO DE CONTROL PROGRESIVO 6, A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, LUGAR DE INVESTIGACIÓN: Basurero de Colula Guerrero. UBICACIÓN: Zona A, Noroeste. Nombre de quien recolecta la muestra En su interior contiene lo siguiente:

NÚMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
6	CASQUILLO	.22" L.R.	"A"	10.27	Presenta percusión en si base, y restos de carbón en si superficie.

BOLSA B. Con su respectiva Cadena de Custodia (Formato número II), que contiene trece H. pequeñas bolsas de material sintético transparente con etiqueta de identificación y señaladas con cinta de color rojo con la leyenda "EVIDENCIA"; que contiene cada una:

BOLSA MARCADA COMO 10, con etiqueta y datos: fecha 30/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1 (uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta nterior contiene lo siguiente:

REVISION: 1

> A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 FOLIO: 81672

OBSERVACIONES

NUMERO TIPO DE CALIBRE MARCA MATERIAL DE INDICIO INDICIO **FABRICACIÓN** Presenta percusión en su 1a **CASQUILLO** 5.56mmm/ FC LATÓN base, y restos de carbón en su .223" Rem superficie. Presenta percusión en su 1b CASQUILLO 5.56mmm/ FC LATÓN base, y restos de carbón en su .223" Rem superficie.

BOLSA MARCADA COMO 11, con etiqueta y datos: fecha 30/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1 (uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante I15. En su interior contiene lo siguiente:

NÚMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
1	CASQUILLO	.223" Rem/ 5.56mm	AGUILA	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.

BOLSA MARCADA COMO 12, con etiqueta y datos fecha 30/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 2 (DOS), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante 116. En su interior contiene lo siguiente:

NÚMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
. 2	CASQUILLO	5.56mmm/ .223" Rem	FC		Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie

BOLSA MARCADA COMO 13, con etiqueta y datos: fecha 30/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 3 (TRES), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada; Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante 115. En su interior contiene lo siguiente:

NUMERO	TIPO DE CALIRDE			and to digulating		
INDICIO	INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES	
3 OI SA MARCA	CASQUILLO	7.62X39	NO VISIBLE	ACERO	Presenta percusión en su base, restos de carbón y oxido en su superficie desprendiendo su material, no útil para estudio.	

ADA COMO 14, con etiqueta y datos: fecha 30/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1 (uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante 112. En su interior contiene lo siguie

	INDICIO	TIPO DE	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE	Openie.
		INDICIO		9.	FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
		CASQUILLO	5.56mmm/ .223" Rem	FC	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su
E	BOLSA MARCA	D4 000				superficie.

A COMO 15, con etiqueta y datos: fecha 30/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1 (uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante H os y/o hallazgo, ubicación exacta su interior contiene lo siguiente:

REVISION: 1

Página 4 de 17

A. P.; PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

NÚMERO INDICIO	TIPO DE	CALIBRE	MARCA	ANA TERMINAL TO	FOLIO: 8:
INDICIO	INDICIO		- INTICON	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
1a	CASQUILLO	.223" / 5.56mm	AGUILA	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.
1b	CASQUILLO	.223" / 5.56mm	L C -05	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie. No corresponde a la marca Águila como se
1c	CASQUILLO	.223" / 5.56mm	WCC	LATÓN	describe en tarjeta y RCC II. Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie. Si es legible su marca vista a microscopio.

BOLSA MARCADA COMO 16, con etiqueta y datos: fecha 30/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 2 (dos), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante H12. En su interior contiene lo siguiente:

NÚMERO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
2	CASQUILLO	5.56mmm/ .223" Rem	G.F.L.	LATON	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie. Si es legible su marca vista a microscopio. Se encuentra altamente deteriorado su estructura

BOLSA MARCADA COMO 17, con etiqueta y datos: fecha 30/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 3 (tres), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Coluía Guerrero, Zona B, cuadrante H12. En su interior contiene lo siguiente:

- 1	NUMERO	TIPO DE	OALIMAN I			
+	INDICIO	INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
	3	CASQUILLO	.223" / 5.56mm	wcc	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie. Si es legible su marca vista a microscopio.

BOLSA MARCADA COMO 18, con etiqueta y datos: fecha 30/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 4 (cuatro), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante H12. En su interior contiene lo siguiente:

NUMERO	TIPO DE	T 641 1555		76	and to digularity	
INDICIO	INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES	
4	CASQUILLO	5.56mmm/ .223" Rem	FC		Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su	
		.223" Rem			superficie.	

BOLSA MARCADA COMO 19, con etiqueta y datos: fecha 30/oct/14; NÚMERO DE indicio o Evidencia; 1 (uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante H11.

REVISION: 1

de 17

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

NÚMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
1	CASQUILLO	.223" / 5.56mm	AGUILA	LATÓN.	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.

BOLSA MARCADA COMO 20, con etiqueta y datos: fecha 30/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 2 (dos), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante H10. En su interior contiene lo siguiente:

NUMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
.2	CASQUILLO	.223" / 5.56mm	LC	LATON	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie. No corresponde a la marca FC, como señalan er el RCC II

BOLSA MARCADA COMO 21, con etiqueta y datos: fecha 30/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1 (uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante G12. En su interior contiene lo siguiente:

INDICIO	INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
1 0	ASQUILLO	5.56mmm/ .223" Rem	FC.		Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.

BOLSA MARCADA COMO 22, con etiqueta y datos: fecha 30/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1 (uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante G10. En su interior contiene lo siguiente:

INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE	OBSERVACIONES
	-			FABRICACIÓN	- COLINACIONES
1	CASQUILLO	9mmm	AGUILA	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su
111					superficie.

BOLSA C. Con su respectiva Cadena de Custodia (Formato número II), que contiene treinta pequeñas bolsas de material sintético transparente con etiqueta de identificación y señaladas con cinta de color rojo con la leyenda "EVIDENCIA"; que contiene cada una:

BOLSA MARCADA COMO 23, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1 (uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante H15. En su interior contiene lo siguiente:

INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE	OBSERVACIONES
CASQUILLO	5.56mmm/	FC		Presenta percusión en su y restos de carbón en s
	INDICIO	INDICIO CASQUILLO 5.56mmm/	CASQUILLO 5.56mmm/ FC	INDICIO MARCA MATERIAL DE FABRICACIÓN

REVISION:

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

BOLSA MARCADA COMO 24, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 2 (dos), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante H9. En su interior contiene lo siguie

NUMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
2	CASQUILLO	.223" Rem / 5.56mm	ÁGUILA	1.004	Presenta percusión en su base y restos de carbón en su

BOLSA MARCADA COMO 25, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 2 (dos), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante G12. En su interior contiene lo sig

NÚMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
2	CASQUILLO	5.56mmm/ .223" Rem	FC		Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su

BOLSA MARCADA COMO 26, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 3 (tres), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante G12. En su interior contiene lo siguiente:

INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE	OBSERVACIONES
3 0	ASQUILLO	5.56mmm/ .223" Rem	FC	FABRICACIÓN LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su

BOLSA MARCADA COMO 27, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 2 (dos), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante 69. En su interior contiene lo siguiente:

INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
2	CASQUILLO	.223" Rem / 5.56mm	ÁGUILA	100	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.

BOLSA MARCADA COMO 28, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1 (uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante F12. En su interior contiene lo siguiente:

NUMERO	TIPO DE	CALLET			
INDICIO	INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
1	CASQUILLO	5.56mmm/ .223" Rem	FC	1.444	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su

BOLSA MARCADA COMO 29, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1 (uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de lo lu en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante F1 u interior contiene lo siguiente:

REVISION: 1

Página 7 de 17 FO-RE

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

NÚMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
1	CASQUILLO	5.56mmm/ .223" Rem	TULAMMO	ACERO	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie. Se encuentra con abundante oxido

BOLSA MARCADA COMO 30, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indício o Evidencia: 2 (dos), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o halfazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante F9. En su interior contiene lo siguiente:

NÚMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
2a	CASQUILLO	.223" Rem / 5.56mm	ÁGUILA	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.
2b	CASQUILLO	.223" Rem / 5.56mm	ÁGUILA	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.

BOLSA MARCADA COMO 31, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 2 (dos), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Coluía Guerrero, Zona B, cuadrante E12. En su interior contiene lo siguiente:

NUMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
2	CASQUILLO	.223" Rem / 5.56mm	LC 01		Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su

BOLSA MARCADA COMO 32, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 3 (tres), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante E12. En su interior contiene lo siguiente:

1	NÚMERO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
	3	CASQUILLO	.223" Rem / 5.56mm	NO VISIBLE	ACERO	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie con abundante oxido que desprende

BOLSA MARCADA COMO 33, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1 (uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante E11. En su interior conti

INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
1	CASQUILLO	5.56mmm/ .223" Rem	FC	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie, así como abundante oxido.

REVISION: 1

NÚM

Página 8 de 17 FO-BF-08

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

BOLSA MARCADA COMO 34, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1 (uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta FOLIO: 81672 en donde fue recojectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante E10. En su interior contiene lo siguiente:

NÚMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
1	CASQUILLO	.223" Rem / 5.56mm	ÁGUIĻA	14-41	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su

BOLSA MARCADA COMO 35, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1 (uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante D12. En su interior contiene lo siguiente:

NÚMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
1a	CASQUILLO	5.56mm .223"	FC	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.
16	CASQUILLO	5.56mm .223"	FC	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.
1c	CASQUILLO	.223" Rem / 5.56mm	ÁGUILA	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.
1d	CASQUILLO	.223" Rem / 5.56mm	ÁGUILA	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.
1e	CASQUILLO	.223" Rem / 5.56mm	NO VISIBLE	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie. Con leyenda "13"

BOLSA MARCADA COMO 36, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 2 (dos), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante D12. En su interior contiene lo siguiente:

NDICIO	CALIBRE	MARCA	The state of the s	The state of the s
		MAROA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
SQUILLO	5.56mm .223"	FC		Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su
-	SQUILLO	SQUILLO 5.56mm .223"	J. J	SQUILLO 5.56mm FC

BOLSA MARCADA COMO 37, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 3 (tres), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante D12. En su interior contiene lo siguiente:

NÚMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
3	CASQUILLO	5.56mm	FC		Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su
3 SOI SA MARCAE		5.56mm .223"	FC	LATÓN	Presenta percus base, y restos de superficie.

BOLSA MARCADA COMO 38, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 4 (cuatro), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante D12. En su interior contiene lo siguiente:

Página 9 de 17 FO-BF-08

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

***********	NOW WELL AND THE		7	NÚMERO DE	FOLIO: 83
NÚMERO DE INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	PESO	CAPOS Y ESTRIAS	OBSERVACIONES
4	BALA	7.62mm	9.68gr.	NO PRESENTA	Bala fabricada con núcleo de plomo y carnist de cobre, sin haber disparado, no presenta rayado.

BOLSA MARCADA COMO 39, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 5(cinco), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicillo exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante D12. En su interior contiene lo siguiente:

NÚMERO IN DICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
5	CASQUILLO	5.56mm .223"	FC	. LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.

BOLSA MARCADA COMO 40, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE Indicio o Evidencia: 6(seis), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante D12. En su interior contiene lo siguiente:

INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
6	CASQUILLO	5.56mm .223*	LC		Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su

BOLSA MARCADA COMO 41, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 7(siete), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante <u>D12</u>. En su interior contiene lo siguier

INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
7	CASQUILLO	5.56mm .223"	FC	74-4	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su

BOLSA MARCADA COMO 42, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1 (uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante C10. En su interior co

NÚMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE	OBSERVACIONES
	1		-	FABRICACIÓN	
1a	CASQUILLO	5.56mm .223*	FC	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en si
1b	CASQUILLO		1 4	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	auberlide.
	-	5.56mm .223"	FC	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.
. 1c	CASQUILLO	5.56mm .223"	FC	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su
1d	CASQUILLO				ouperiicle.
VISION: 4	CHOCOILLO	.223" Rem / 5.56mm	ÁGUILA	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.

Página 10 de 17

BOLSA MARCADA COMO 43, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1 (uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante C12. Tamizado. En su interior contiene lo

NÚMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE	OBSERVACIONES
1	CASQUILLO	0001 =		FABRICACIÓN	**
	- CAOGOILLO	.223" Rem / 5.56mm	ÁGUILA	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.

BOLSA MARCADA COMO 44, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1(uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante C11. En su interior contiene lo siguiente:

NUMERO	INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE	OBSERVACIONES
4			-	FABRICACIÓN	The state of the s
(1)	CASQUILLO	5.56mm .223"	FC	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie

BOLSA MARCADA COMO 45, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1(uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante C12. Por fuera. En su interior contiene lo

NÚMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRIGACIÓN	OBSERVACIONES
1	CASQUILLO	5.56mm .223"	FC 1	. Vale	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en s

BOLSA MARCADA COMO 46, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 2 (dos), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del jugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante B11. En su interior contiene lo siguiente:

INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	
2	CASQUILLO	.223" Rem / 5.56mm	ÁGUILA		Presenta percusión en su base, y restos de carbón en si

BOLSA MARCADA COMO 47, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1(uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicílio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante <u>B11</u>. En su interior contiene lo siguiente:

INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
1	CASQUILLO	5.56mm .223"	FC	1.474.	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en si

REVISION: 1

a 11 de 17

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

BOLSA MARCADA COMO 48, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE Indicio o Evidencia: 1(uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta FOLIO: 81672 en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante B12. En su interior contiene lo siguiente:

NÚMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
1	CASQUILLO	5.56mm .223*	FC		Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.

BOLSA MARCADA COMO 49, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 2(dos), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante B12. En su interior contiene lo sig

NÚMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
2	CASQUILLO	5.56mm .223"	FC	17-21	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en si superficie

BOLSA MARCADA COMO 50, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1 (uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o halfazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante B10. En su interior d

NÚMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
1a	CASQUILLO	5.56mm .223"	FC	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.
1b	CASQUILLO	5.56mm .223"	FC **	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en si superficie.
1c	CASQUILLO	.223* Rem / 5.56mm	ÁGUILA	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.
1d	CASQUILLO	.223" Rem / 5.56mm	ÁGUILA	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie

BOLSA MARCADA COMO 51, con etiqueta y datos: fecha 31/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 2(dos), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante H15 por fuera: En su interior contiene lo

NUMERO	TIPO DE	CALIDON	1		
INDICIO	INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	OBSERVACIONES
2	CASQUILLO	.223" Rem / 5.56mm	S&B	Lamas	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su
	1.7				superficie.

REVISION:

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

base, y restos de carbón en su

guiente:	ADA COMO 52, o /UEIDMS/818/201 colectada: Basure	on etiqueta y d 4, FOLIO: 7863 ero de Colula (atos: fecha 31 2, domicilio ex 3uerrero, Zon	/oct/14 NIMERO	A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/201 FOLIO: 8167 DE indicio o Evidencia: 3 (tres), A.F. hechos y/o hallazgo, ubicación exact . Por fuera. En su interior contiene l
NÚMERO INDICIO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE	OBSERVACIONES
3	CASQUILLO	.223" Rem		FABRICACIÓN	Presenta percusión en su

ÁGUILA

/5.56mm

superficie. BOLSA D. Una bolsa que contiene dos pequeñas bolsas de material sintético transparente con IV. etiqueta de identificación y señaladas con cinta de color rojo con la leyenda "EVIDENCIA": que ontiene cada una, mismas que fueron remitidas por el perito oficial de criminalística, perteneciente al Departamento de Criminalística de esta Coordinación General de Servicios Periciales, mediante escrito de fecha 2 de noviembre del 2014, donde solicita se dictamine en los objetos de orden balístico que se remiten; contenidos en:

LATÓN

BOLSA MARCADA COMO 53, con etiqueta y datos: fecha 29/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1 (uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante <u>L10</u>. En su interior contiene lo siguiente

NUMERO	TIPO DE INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE	OBSERVACIONES
***	MUICIO	-		FABRICACIÓN	CESERVACIONES
1	CASQUILLO	9mm	AGUILA	LATÓN	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superfície

BOLSA MARCADA COMO 54, con etiqueta y datos: fecha 29/oct/14, NÚMERO DE indicio o Evidencia: 1 (uno), A.P. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, FOLIO: 78632, domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta en donde fue recolectada: Basurero de Colula Guerrero, Zona B, cuadrante N10. En su interior contie

NÚMERO INDICIO	INDICIO	CALIBRE	MARCA	MATERIAL DE FABRICACIÓN	
1	CASQUILLO	9mm	AGUILA	40.3.4	Presenta percusión en su base, y restos de carbón en su superficie.

MÉTODO DE ESTUDIO:

Con la finalidad de emitir un dictamen objetivo, se utilizó el método científico, y los razonamientos: deductivo, Inductivo y analítico; así también para emitir la presente opinión técnica fue indispensable realizar los siguientes

Limpieza de elementos balísticos (presentaban residuos de color negro en su superficie)

Estudio microcomparativo de casquillos.

Estudio Identificativo (G.R.C.) de casquillos.

Para realizar los estudios fue indispensable contar con el siguiente material y equipo:

Vernier digital de precisión, marca Starret, modelo SPC PLUS. CALIBRADO Microscopio de microcomparación, marca Leica con objetivos 1X, 2X.

Bascula Digital Scale, Professional-Mini, marca Citizen, ISO 9001:2000 RTIFIED.

Estereoscopio, marca Labtron C, modelo Zoomster.

REVISION: 1

Página 13 de 17 FO-BF-08

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

FOLIO: 81672

RESULTADOS:

MICROCOMPARATIVO DE LOS CASQUILLOS: Se procedió con la técnica establecida en el Manual de Balística Forense de esta Institución, para estudios microcomparativos con la intención de determinar correspondencia de características entre los casquillos del mismo calibre contenidos en las bolsas transparente denominados elementos balísticos "PROBLEMA", obteniendo once armas diferentes, conformando los siguientes grupos:

GRUPO A CALIBRE .223": Casquillos contenidos en las bolsas marcadas como: 10 (1a, 1b), 11, 14, 19, 23, 29, 30 (2a, 2b), 33, 42(1a), 51, 52. Siendo su Código G.R.C.: H-3-9-S, y la marca probable del arma de fuego que los percutió: Beretta, en tipo carabina o fusil.

GRUPO B CALIBRE .223": Casquillos contenidos en las bolsas marcadas como: 12, 18, 31, 32, 35(1b), 39, 42(1b), 44, 48, 50(1a). Siendo su Código G.R.C.: H-3-9-S, y la marca probable del arma de fuego que los percutió: Beretta, en tipo carabina o fusil.

GRUPO C CALIBRE .223": Casquillos contenidos en las bolsas marcadas como: 15 (1a, 1b, 1c), 17, 20, 21, 25, 26, 28, 34, 35(1a, 1c, 1d, 1e), 36, 37, 40, 41, 42(1c, 1d), 43, 45, 49, 50(1b, 1c, 1d). Siendo su Código G.R.C.: H-3-9-S, y la marca probable del arma de fuego que los percutió: Beretta, en tipo carabina o fusil.

GRUPO D CALIBRE .223": Casquillos contenidos en las bolsas marcadas como: 7, 46, 47. Siendo su Código G.R.C.: H-3-9-S, y la marca probable del arma de fuego que los percutió: Beretta, en tipo carabina o fusil.

GRUPO E CALIBRE 9mm: Casquillos contenidos en las bolsas marcadas como: 1, 22, 54. Siendo su Código G.R.C.: H-3-9-P, y la marca probable del arma de fuego que los percutió: Beretta, Pietro Beretta ó Taurus, en

GRUPO F CALIBRE 9mm: Casquillos contenidos en las bolsas marcadas como: 4, 5, 6. Siendo su Código G.R.C.: H-3-9-P, y la marca probable del arma de fuego que los percutió: Smith & Wesson, Star o Llama, en tipo pistola.

GRUPO G CALIBRE 9mm: Casquillos contenidos en las bolsas marcadas como: 2. Siendo su Código G.R.C.: H-3-9-P, y la marca probable del arma de fuego que los percutió: Beretta, Pietro Beretta ó Taurus, en tipo pistola.

GRUPO H CALIBRE 9mm: Casquillos contenidos en las bolsas marcadas como: 53. Siendo su Código G.R.C.: H-3-9-P, y la marca probable del arma de fuego que los percutió: Beretta, Pietro Beretta ó Taurus, en tipo pistola.

GRUPO I CALIBRE 7.62X39mm: Casquillos contenidos en las bolsas marcadas como: 3. Siendo su Código G.R.C.: H-3-9-S, y la marca probable del arma de fuego que los percutió: Romarm, Arsenal o Norinco, en tipo

GRUPO J CALIBRE .22" L.R.: 8. Casquillos contenidos en las bolsas marcadas como: Siendo su Código G.R.C.: R_S, y la marca probable del arma de fuego que los percutió: Colt, Frontier, Iver Johnson, en tipo Revólver o

GRUPO K CALIBRE .22" L.R.: 9, y su Código G.R.C.: C-S, siendo la marca probable del arma de fuego que los percutió: Colt, High standard, en tipo Revólver o pistola.

No fue posible obtener una limpieza total en los elementos balísticos contenidos en las bolsas marcadas con los dígitos: 13, 16, 24 y 27, esto debido a la gran cantidad de óxido en su superficie, no así en los demás casquillos; por lo que respecta a la única bala remitida (contenida en bolsa 38) debido a que no fue disparada no presenta campos y estrías que permitan realizar estudios de tipo identificativo y microcomparativo.

REVISION: 1

IT-BF-01

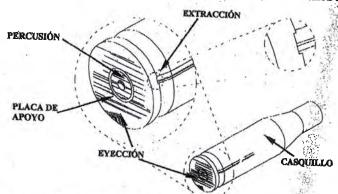
Página 14 de 17 FO-BF-08

> A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 FOLIO: 81672

CONSIDERACIONES

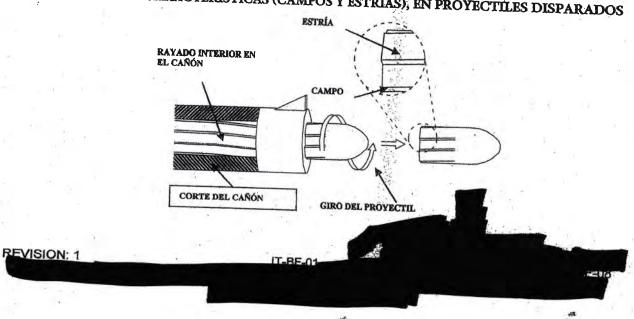
Cuando un arma de fuego, de cualquier tipo, es accionada y se produce un disparo, siempre deja ciertas marcas características en la superficie del material tanto del casquillo percutido, como del proyectil que dispara, éstas marcas son de gran utilidad en la identificación de armas de fuego debido a que ninguna deja patrones de marcas iguales a las de otra; esta peculiaridad pudiera compararse a lo que ocurre con las huellas digitales en seres humanos. Las marcas que se imprimen en casquillos son:

MARCAS CARACTERÍSTICAS QUE SE IMPRIMEN EN UN CASQUILLO PERCUTIDO POR ARMA DE FUEGO



- De percusión.- dejada por el percutor del arma de fuego.
- De extracción.- dejada por el extractor del arma de fuego.
- De eyección.- dejada por el eyector del arma de fuego.
- La impresión de la placa de apoyo o placa de cierre de la recamara del arma de fuego
- Las marcas características que se imprimen en los proyectiles o balas son: Impresión del rayado, que de fábrica, la gran mayoría de las armas de fuego tienen en el interior de su cañón (al interior del cañón también se le llama "ánima del cañón") y que está formado por lo que se conoce como campos y estrías, estas marcas dejadas en los proyectiles disparados también se les llama campos y estrías. Ver figura:

MARCAS CARACTERÍSTICAS (CAMPOS Y ESTRÍAS), EN PROYECTILES DISPARADOS



A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

Con base al estudio microcomparativo realizado, así como a los resultados así como a las consideraciones expuestas, se llega a las siguientes:

CONCLUSIÓNES

PRIMERA: El grupo "A" conformado por los casquillos percutidos, calibre .223", contenidos en las bolsas marcadas como: 10 (1a, 1b), 11, 14, 19, 23, 29, 30 (2a, 2b), 33, 42(1a), 51, 52. Fueron percutidos por una misma arma de fuego, que según su Código G.R.C.: H-3-9-S, la marca probable del arma de fuego que los percutió es: Beretta, en tipo carabina o fusil.

SEGUNDA: El grupo B conformado por los casquillos percutidos calibre .223", contenidos en las bolsas marcadas como 12, 18, 31, 32, 35(1b), 39, 42(1b), 44, 48, 50(1a). Fueron percutidos por una misma arma de fuego, que según su Código G.R.C.: H-3-9-S, la marca probable del arma de fuego que los percutió es: Beretta, en tipo

TERCERA: El grupo de C conformado por los casquillos percutidos calibre .223", contenidos en las bolsas marcadas como: 15 (1a, 1b, 1c), 17, 20, 21, 25, 26, 28, 34, 35(1a, 1c, 1d, 1e), 36, 37, 40, 41, 42(1c, 1d), 43, 45, 49, 50(1b, 1c, 1d), fueron percutidos por una misma arma de fuego que según su Código G.R.C.: H-3-9-S, la marca probable del arma de fuego que los percutió es: Beretta, en tipo carabina o fusil.

CUARTA: El grupo D conformado por los casquillos percutidos calibre .223°, contenidos en las bolsas marcadas como: 7, 46, 47. Fueron percutidos por una misma arma de fuego que según su Código G.R.C.: H-3-9-S-, la marca probable del arma de fuego que los percutió es: Beretta, en tipo carabina o fusil.

OUINTA: El grupo E conformado por los casquillos percutidos calibre 9mm, contenidos en las bolsas marcadas como: 1, 22, 54, fueron disparados por una misma arma de fuego, que según su Código G.R.C.: H-3-9-P, la marca probable del arma de fuego que los percutió es: Beretta, Pietro Beretta ó Taurus, en tipo pistola.

SEXTA: El grupo F conformado por los casquillos percutidos calibre 9mm, contenidos en las bolsas marcadas como: 4, 5, 6.que según su Código G.R.C.: H-3-9-P, la marca probable del arma de fuego que los percutió es: Smith & Wesson, Star o Llama, en tipo pistola.

SEPTIMA: El grupo G conformado por el casquillo percutido calibre 9mm, contenido en la bolsa marcada como: 2, que según su Código G.R.C.: H-3-9-P, la marca probable del arma de fuego que lo percutió es: Beretta, Pietro

OCTAVA: El grupo H conformado por el casquillo calibre 9mm, contenido en la bolsa 53, que según su Código G.R.C.: H-3-9-P, la marca probable del arma de fuego que lo percutió es: Beretta, Pietro Beretta ó Taurus, en

NOVENA: El grupo I conformado por el casquillo percutido calibre 7.62X39mm, contenido en la bolsa 3, que según su Código G.R.C.: H-3-9-S, la marca probable del arma de fuego que lo percutió es: Romarm, Arsenal o

DÉCIMA: El grupo J conformado por el casquillo calibre .22" L.R, contenido en la bolsa 8, que según su Código G.R.C.: R—S, la marca probable del arma de fuego que lo percutió es: Colt_Frontier, Iver Johnson, en tipo

REVISION: 1

			EVIDENCIAS	
			EAIDEMCIVY	
2.00	THE THE STORE SHOULD SEE A STATE OF THE STAT	the property of the second of		
2. FIJACIÓN DE LOS	INDICIOS O EVI	DENCIAS	V	
Fotográfica:	SI 🗼	NO		
Videograbación			2.21	i
Vidoogicisacion;	SI	NO		
Planimétrica (planos): SI	NO V		
Por escrito:	SI V	NO	to become manufacture of the second of the s	
For escina.	31 <u>X</u>]	NU	The state of the same of the s	
Otros:			And a financial to the task of	A STATE OF THE REAL PROPERTY.
III - material to		en de la companya de	30	
Observaciones:	Lillie Sillie	4. 10.4 f	The state of the s	
	SE PERM		out of photos are an	
			Alexander of Apple of the state	
orientado o	2)	Line Last Market	Alah van and and and and and and	4. M
orientado o	2)	Line Last Market	5 45	4. M
orientado o	2)	Line Last Market	Alah van and and and and and and	4. M
orientado o	ada, en l	lie e las mi	Alah van and and and and and and	4. M
on estado o frem deserv 3. RECOLECCIÓN O	LEVANTAMIENT	lin and the	Alah van and and and and and and	4. M
prentado prenta	LEVANTAMIENT	in the last	Medical and the state of the st	nada ≒a 60
per deservantes de la	D LEVANTAMIENT	Corealizó:	Marie Ser Marie and Share a Mary arrivate	4. M
per deservantes de la	LEVANTAMIENT	Corealizó:	Marie Ser Marie and Share a Mary arrivate	nada ≒a 60
per deservantes de la	D LEVANTAMIENT	o realizo:	Marie Ser Marie and Share a Mary arrivate	nada ≒a 60
per de la	D LEVANTAMIENT oforma en que se	o realizo:	Marie Ser Marie and Share a Mary arrivate	nada ≒a 60
per de la	D LEVANTAMIENT oforma en que se	o realizo:	Marie Ser Marie and Share a Mary arrivate	nada ≒a 60
per de la	D LEVANTAMIENT oforma en que se	o realizo:	Marie Ser Marie and Share a Mary arrivate	nada ≒a 60
per de la	D LEVANTAMIENT oforma en que se	o realizo:	Marie Ser Marie and Share a Mary arrivate	nada ≒a 60
per de la	D LEVANTAMIENT oforma en que se	o realizo:	Alexander and American and Amer	and the second of the second o
per de la	D LEVANTAMIENT oforma en que se	realizó:	Alexander and American and Amer	nada ≒a 60
pero de la descripción de la legrania.	D LEVANTAMIENT forma en que se	o realizo:	Market Ma	and the second of the second o
pero de la descripción de la legrania.	D LEVANTAMIENT forma en que se	o realizo:	Market Ma	And Andrews of the second
per de la descripción de la la mediar de la	D LEVANTAMIENT a forma en que se	o realizó:	Market Ma	
per de la descripción de la la mediar de la	D LEVANTAMIENT a forma en que se	o realizo:	Market Ma	And Andrews of the second
permanents de la descripción de la	D LEVANTAMIENT forma en que se	o realizó:	Market Ma	

Anexo dos del Acuerdo por el que se el del lugar de los hechos e del hallezgo



EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

			Latedaris	HARACTER STATE
Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Tiona de
C-9-5.F	GUERRERA	COCLULA	786.52	llegada
4 IDEATER A S. F.			16,333 . 34	Server Land

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Del cuadrante Del cu	Estado en que s encontraba
Del cuadrante Del cu	(1)
Del cuadrante Del cuadrante Del cuadrante Casquallo agama Agurea. Del cuadrante Leantes observes queriodo Del cuadrante Recentos el macionatros queriodo Del cuadrante Recentos el macionatros queriodo Del cuadrante Recentos observes que indimenso que no como con como con como con como con como con como como	Oracle de v
1 Caryallo agama Aguera. 2 caryallo agama Aguera. 2 caryallo agamata garnado 2 cardonte con la reconstra garnado 2 cardonte con la regenda aga 287 t 3" araman. 2 cardonte con la regenda aga quando 2 cardonte de reconstru garnado	germa do
2. Received the secretary of the secreta	ofen establish
2. Restor de recometro quando de condicio	Mi poconejenou Loren estado y
del andronte com la legenda una 289 t 3" transpara. 2 Recetos de recometro quando de conditato de conditato quando de conditato quando de conditato quando de conditato de conditato quando de conditato de conditato quando quando quando quando de conditato quando qua	general to
2 Restor de recometro quando de N-9 2 Restor de recometro quando de Manda d	On Sang
12. Restro de exementa generales 12.	distinguities
1	M. A. S. are ab a control
	A moreover

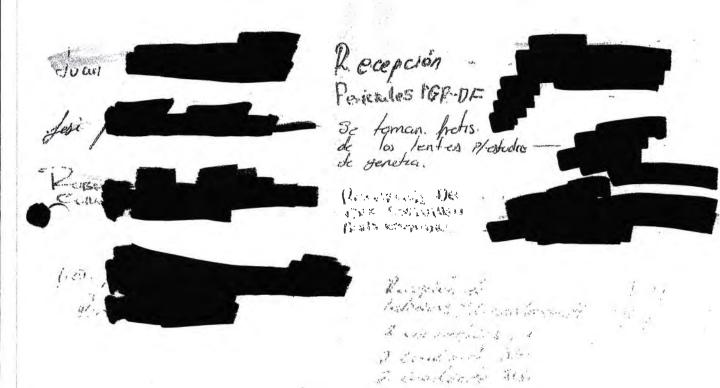
del lugar de los hachos o del hallarge y de los inclinicamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamientos



EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	NO	The second secon		of the second of
Videograbación:	SI V.	NO	and delight to the purpose of the second		
Planimétrica (planos): SI	NO 1/2	100000000000000000000000000000000000000		
Por escrito:	SI X	NO	The second of th		
Otros:					
Observaciones:		A. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10	+		
	MANAGEMENT TO THE STATE OF THE	M		and the second second second second second	
		hand the same of t			nes especialise estable and special sec-
Descripción de la	b cons	ealizó:		a fi da da	NA AL
Descripción de la	forma en que se re	ealizó:	dehido de porm		wada ara
Descripción de la Temandol	forma en que se re	ealizó:			water ex
Descripción de la Temandol	forma en que se re	ealizó:			
Descripción de la	forma en que se re	ealizó: pertinectura	de para		Winding and
Descripción de la Teman de la Extremos Extremos Extremos Medidas tomadas	para preservar la li	ealizó:	de para	in av i	Wada av
Descripción de la	para preservar la li	ealizó: cedendedelo ntegridad del indicio	o evidencia:	in av i	Miadia Will
Descripción de la Tempo de la Exploremos	para preservar la li	ealizó: cedendedelo ntegridad del indicio	o evidencia:	in av i	

REPUBLICA	EVIDENCIAS
224 Marie Language and State of State o	LVIDLIACIAS
4. EMBALAJE DE LOS INDIC	CIOS O EVIDENCIAS
a) Tipo de embalaje: Co (2010a) de	1.81
1	material southern transparents, on below
Cerrados y Sella	The state of the s
com la legens	do "EUDEANIA"
b) Etiquetado:	
SI	X NO
. TRANSPORTE O TRASLAC	DO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS
a) Tipo:	
	The state of the s
o) Condiciones en que se re	alizó el traslado:
o) Condiciones en que se re	alizó el traslado:
o) Condiciones en que se re	alizó el traslado:
o) Condiciones en que se re	alizó el traslado:
	QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCI
. SERVIDORES PÚBLICOS (QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDÍCIOS O EVIDENCI y cargo Proceso
. SERVIDORES PÚBLICOS (QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCI
. SERVIDORES PÚBLICOS (QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCI y cargo Proceso Proceso Firma Typicia il inchini o e Cargo in inchini o e Cargo
. SERVIDORES PÚBLICOS (QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDÍCIOS O EVIDENCI y cargo Proceso
. SERVIDORES PÚBLICOS (QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCI y cargo Proceso Firma Fyracia de indicio e cara de indicio e fraccion escrita bacquia Praccion to Tografia
. SERVIDORES PÚBLICOS (QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCI y cargo Proceso Proceso Firma Typicia il inchini o e Cargo in inchini o e Cargo



e. Blancher

CHAL OF	The state of the section	ag Dig		
* 195E		PRO	CESAMIENTO DE EVIDENC	LOS INDICIOS CIAS
4. EMBALAJE DE 4.	OS INDICIOS O EVIDE	Thiouse		
a) Tipo de embalaje	us de mat	creal surle	tu thousearent	2 de 3
11701	seto con la	leyenda	do mediante o	anta adjective
		Common activity of the common		and the same of th
b) Etiquetado:	SI	NO		
5. TRANSPORTE O	TRASLADO DE LOS I	NDICIOS O EVIDEN	CIAS	
a) Tipo:		The terms of the second and the second	Charter of a sea many a	to the end of
entransform a my ray organization of go ago in an				
b) Condiciones en qu	Je se realizó el traslad	0.		The state of the s
p - Company of the Company of the Company	7 3			
		The second desired in the second in the seco		
SERVIDORES PÚB	LICOS QUE INTERVI	NIERON EN EL PRO	CESAMIENTO DE LOS IN	DICIOS O EMBENSIAS
No	ombre (s) v cargo		Proceso	Firma
		1	un late a	
187:12 1	intigatyja	j ·	TIE IX	
		3	e topy of the section	
walling to design or the visible supply to be supply to the supply to th			Park to no	26
	2 2 2	4	BUS PCION DE	

EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo de embalaje: Con bolação de material Sintotra teacracias de adamente color y selladas in educate de altre altre color voice de activate de aprode sobditation. b) Etiquetado: si NO 5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: 10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O Pioceso Nombre (s) y cargo Placeso Ag	Mark Ra
EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo de embalaje: Con bol Bosh de material Suffedura invariante de albertación de material y selfadara invariante de albertación y selfadara	Mark Ra
a) Tipo de embalaje: Con bolosco de marterial Sontatra transparente dan idare Contro de estrutetado y selledos in colonia de idare Contro vera como la responsa de idare Contro vera como la responsa de idare D) Etiquetado: SI NO S. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: D) Condiciones en que se realizó el traslado: 10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O Nombre (s) y cargo Proceso I pacedo de la respectada	Mark Ra
a) Tipo de embalaje: Con bolosco de marterial Sontatra transparente dan idare Contro de estrutetado y selledos in colonia de idare Contro vera como la responsa de idare Contro vera como la responsa de idare D) Etiquetado: SI NO S. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: D) Condiciones en que se realizó el traslado: 10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O Nombre (s) y cargo Proceso I pacedo de la respectada	Mark Ra
a) Tipo de embalaje: Color bolass de material Sintatra traciparario dandam Color vera de setropetado y seterios in colorios de idea Color vera de setropetado y seterios estados de idea D) Etiquetado: SI NO S. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: D) Condiciones en que se realizó el traslado: 10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O Nombre (s) y cargo Proceso Indicate de la particular de la	Mark Ra
Coley Co	
b) Etiquetado: SI NO 5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: -b) Condiciones en que se realizó el traslado: 10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O Nombre (s) y cargo Proceso	
b) Etiquetado: SI NO 5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: b) Condiciones en que se realizó el traslado: 10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O Nombre (s) y cargo Proceso	
5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: -b) Condiciones en que se realizó el traslado: 10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O Nombre (s) y cargo Proceso Proceso	3.000.000
5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: -b) Condiciones en que se realizó el traslado: 10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O Nombre (s) y cargo Proceso	
5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: -b) Condiciones en que se realizó el traslado: 10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O Nombre (s) y cargo Proceso Proceso	The first contract of the second
a) Tipo: b) Condiciones en que se realizó el traslado: 10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O Nombre (s) y cargo Proceso	
-b) Condiciones en que se realizó el traslado: 10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O Nombre (s) y cargo Proceso	of the ore extended. I come
b) Condiciones en que se realizó el traslado: 10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O Nombre (s) y cargo Proceso	9 (de d) - e (d d) (d d - e - e
10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O Nombre (s) y cargo Proceso	1 P/4 1/RP \$235-050 MI 417
10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O Nombre (s) y cargo Proceso	ereje bij twike e
10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O Nombre (s) y cargo Proceso Income	recommended in the second
Mombre (s) y cargo Proceso Typicale foliagents	***************************************
Mombre (s) y cargo Proceso Typicalis forbigues:	A MEMOLYCCH A M
Mombre (s) y cargo Proceso Typicalis forbigues:	
Mombre (s) y cargo Proceso Typicalis forbigues:	**************************************
Mombre (s) y cargo Proceso Typicalis forbigues:	EVIDENCIA
Mig. F. Figures Folografi	Firmer
factor of the second of the se	
A Visa las	
William Land	
110000	
Mario en Vidos Vidos	
Fryskach sinch, to	
Person on interpretation to be continued to the continued to	
a which	
Port to on matrice de Comminutions Filmeton overthan town.	



EVIDENCIAS

A C CRISINO Q IDMS 219 20 Y

Unidad Admtiva.

Entidad Federativa

Cocula

Deleg, o Mpio.

No. de registro (folio o llamado)

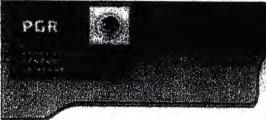
Fecha y hora de Ilegada

3C-ect-2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
Tel oxilizinte I	Part with the street of the	tion enday.
100 call or 10	the resemble rest so in the	1. 5 15 0 212 3. 5 15 0 212
diadian	Vocasquillo calibre 5.16 vancas FC	ran residues de
Coadian le	Un carquille sin march muchbic vis, ble	con respections de exides
Coadran le	Va rangelle culibre 5 50 Wearen FC.	Con residens de polis negla superficie
Condition to	Trest 1) casquillor calibre 223 des marcas Agusta y una segible	polive rogras
Condyan te	Unit) rasquille con datas ilegibles y dimensions	for residue de polaci se qua su superfrie
condition 10 H 12	white a is entructed.	ion residues de prive royan
Coadrante H 12	Unit 1 conquito rathic 223 marie Aguite	privo nogo
Condition to	The same and the s	ron residues de polvo negro suprificie.

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberan observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del como de los instrumentos, objetos o productos del dellito.



Entidad Federativa

Unidad Admtiva.

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O **EVIDENCIAS**

Averiguación Previa No. A. P. PGKISCIDO ULIDMS 181812014

No. de registro (folio o llamado) Fecha y hora C 65 F COUTTETO COGT 78632 tado en que se encontraba indicio o evidencia wadvante Un (1) casquille calibre 5.56 movem FC con regiduos de polve negre 5-prificie 1410 Coadrante un (1) rasquille del culture 5.76 morra ION IN INDUCT de partos 612 segment for fid () n (1) conquito cutibie con legiduni amon main April a Cacatranto de pelan pegr 610

Del . o Mpio.

EPÜBLICA			At some selly live will be the test of the	ICIAS
		Autor Con Con Con	LVIDE	ICIAS A PGRIDELOOI VEION
			p ¹	30 ord -20
	OS INDICIOS O EVI	DENCIAS	Y manufactures	make (Apple & See a sea) that a man were a second (Spinessing
Fotográfica:	si X	NO		
Videograbación:	SI X	NO		
Planimétrica (plane	os): 31	NO Se		The state and the state of the
Por escrito:	81 🔨	NO	,100 to 10 mm (1)	
Otros:		nd at the 1975 A	-11 1 -2 -1 -2	a i i sa
Observaciones:		ectados em Mascocio	de lexely H	pode sacula
Edu. Comerci	Sea i icanican	e less como ou ce o le obe	P. H Colombian Colombia	
	Sea in the services	e jen - jen jel ve j j - j -	In His Commence of the Commence	
	94	Figure of the second of the se		ale and the state of the selfments.
Fdu. Coertes	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
fdo. Coornel	O LEVANTAMIEN			
3. RECOLECCIÓN a) Descripción de	I O LEVANTAMIEN la forma en que se	e realizó:	=13= 23= 2 ====	
3. RECOLECCIÓN a) Descripción de Con la man	I O LEVANTAMIEN la forma en que se は、いわればなる	e realizó: Carc. gran les terman	talo de sus l	loides y relaca
3. RECOLECCIÓN a) Descripción de Con la man	I O LEVANTAMIEN la forma en que se は、いわればなる	e realizó:	idos de sus	loides y relacas
3. RECOLECCIÓN a) Descripción de Con la man	I O LEVANTAMIEN la forma en que se は、いわればなる	e realizó: Carc. gran les terman	colos de sus .	loides y relacas
3. RECOLECCIÓN a) Descripción de Con la man	I O LEVANTAMIEN la forma en que se は、いわればなる	e realizó: Carc. gran les terman	colos de sus	ordes y relaca
3. RECOLECCIÓN a) Descripción de Con la man	I O LEVANTAMIEN la forma en que se വാ പ്രിസമ്പ് ഒട്ട	e realizó: Carc. gran les terman	als de sus	oldes 4 relaca
3. RECOLECCIÓN a) Descripción de Con la man	I O LEVANTAMIEN la forma en que se വാ പ്രിസമ്പ് ഒട്ട	e realizó: Carc. gran les terman	calos de sus	201des - Lectural
3. RECOLECCIÓN a) Descripción de Con la man	I O LEVANTAMIEN la forma en que se വാ പ്രിസമ്പ് ഒട്ട	e realizó: Carc. gran les terman		TOI de S S. Lola can
3. RECOLECCIÓN a) Descripción de Con la man	I O LEVANTAMIEN la forma en que se വാ പ്രിസമ്പ് ഒട്ട	e realizó: Carc. gran les terman	als de sais	Coldes 4 Colorcan
3. RECOLECCIÓN a) Descripción de Con la man	I O LEVANTAMIEN la forma en que se വാ പ്രിസമ്പ് ഒട്ട	e realizó: Carc. gran les terman		
3. RECOLECCIÓN a) Descripción de Con la man de manista	i O LEVANTAMIEN La forma en que se La Lubric L'AS. Li OMPOLOLIA.	e realizó: Carc. gran les terman		TOI des
3. RECOLECCIÓN a) Descripción de Con la man de manera	la forma en que se con control color de la forma de la forma en que se control color de la forma en que se color de la for	e realizó: Carr. quantes truman en an embridates. la integridad del indicio o		
b) Medidas tomas	das para preservar	e realizó: Carr. epan les truman M. sur combalajes. la integridad del indicio o plastico, sollando	evidencia:	
b) Medidas tomas	das para preservar	e realizó: Carr. quantes truman en an embridates. la integridad del indicio o		
b) Medidas tomas	das para preservar	e realizó: Carr. epan les truman M. sur combalajes. la integridad del indicio o plastico, sollando	evidencia:	
Blu. Control 3. RECOLECCIÓN a) Descripción de Con las man de manera. b) Medidas tomas Colomndolas	das para preservar	e realizó: Carr. epan les truman M. sur combalajes. la integridad del indicio o plastico, sollando	evidencia:	

OCURADURÍA NERAL DE REPÚBLICA EVIDENCIAS
A-P. Palsecool oconvistal 201 30 1 cm + = = (11) 4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo de embalaje: Bosses de plantes topo circo humetica b) Etiquetado: 5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS b) Condiciones en que se realizó el traslado: 10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Nombre (s) y cargo Proceso Busquedo de volucios Pen to Cummalistic Denlo Au Now y Ui dee en folografin

exo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestiglos del hecho delictiloso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

STREET, A		PROCESAMIENTO DE LOS INDIC EVIDENCIAS	DIOS
4. EMBALAJE DE LO	S INDICIOS O EVIDENCIAS		
a) Tipo de embalaje:	d- similar		
Name of the Control o	The state of the s	THE CONTRACTOR	
District advances and particular persons processed processes and particular persons are not persons and persons are not persons and persons are not persons ar			
Andrew Andrews (Andrews Andrews Andrew			er mes e consuler
b) Etiquetado:	SI	NO	
5. TRANSPORTE OT	RASLADO DE LOS INDICIO	DS O EVIDENCIAS	
a) Tipo:			, t pt.
A trongsteering of a contract of a contract of	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
b) Condiciones en qu	ie se realizó el traslado:		
No. of Section . All the section of			
International Control of the Control			
6. SERVIDORES PUB	LICOS QUE INTERVINIERO	ON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVID	ENCIA
	ombre (s) y cargo	Proceso Firma	
E			
1 . 1 .	M. Ar. Sugarhafi	a strong of a	
		Reger prison en	
	deficiently pinapathys are a designation property to drig behaviory of these cases are a behavior	(Acades)	
		TALLER DO LE	
1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	5 B	A PRAIRIES FEE	
		PECEPCIÓN DE	

EVIDENCIAS

1de2

NV/RGR/S2100/UF DMS/ELS/2014

A series and a series of the s	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	14 licu	1 2 Jack OF DW?	1678/5017
Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg, o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
L G. 2 K 1	Currie	Cecela	78632	31-081 - 2014
1. IDENTIFICACIÓN DI	E LOS INDICIOS O FUND	P. S. C. S. S. S.	Annual of the Manual Time of the Control of the Con	10:400

NTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
Cuadrank HIS Coss	wille rolling 556 mail FC	Regidues of Falu
Lucitonic Hill Cons	in 1110 to a large de la late	
The state of the s	wille mance "te" out he recent	Confidence negro
Coadrage 6 44 O. 89	11 Marin 10 10 10 10 151	Confolianegra
Guediante ()	Andrew Dieser and Comment of the Com	Cir blu noyo
Gadiante F12 (bre	A TO THE STATE OF	de Con Colles regio
Cacheage 1 11 Con	college and the second of the	Contiduore
Condinate 1 57 Desce	Cay 11/05 colibre 223 mones Agen	con colo negro
Galigate ER Par	The state of the s	The second secon
A series of the	the state of the s	CA COLL MAGIN
Carlo	of the territories with	con coluc neiph
Gadaph & it	10 11/16 Calibre 206 meses 16	(cup of
SCHOOL CASE	tentile portibus des of t	corpolar project
The second section of the second section of the second section of the second se	Later Carlot War and March St. Com. Com.	con polyomegro.
THEOLOGICAL DAY	and the rest of the	co pole negro
R.J	State of the state	
CERCICIAN DER COLO	caller so doe know	ich figur migro
and the state of t	Such Calibra 136 miss 12	eco colve negoci
LEGINGIFT CHALLE	all the true to be at the second	on police magic
The same of the sa	a sill of male keep to 2	in Edu myo
Cuadrante CIO Co	\$150 Butter and the first the state of the s	for educingio
los del Acuerdo por el que se establecen I de los hechos o del ballazes del	los lineamientos que des	ca police negro



EVIDENCIAS

EVIDENCIAS 2 de 2

AP/PER/SZ 10/C/OZ 10/26/2/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de Ileyada
C65.P	Carpora	Cocciler	78632	10 00

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDÍCIOS O EVIDENCIAS

Número de indício o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
Coochunte C12	Congettle much Agusta solitur 227	in fine one
Complete CL1	Conquille movem FC velope sie	Cort Wit region
Luadionte Bil	Congrade menter & Crolipia 556	Contains as Ac
Godinat B12	Cosqu'ila mario FC cet be- 65E	r. a fallong a
Cooding & B1	Cosy. the more Age to the 197	en relievan
1 1	Conquille movee Age in col pro 223	restances
3	and the state of t	es or le mayor
Ford de	Conquille miner FC reliber 556	resp 64 to mery 20
Tuela de Condust HI	Cospetile est delie tropet	The states of the
Ever 2 de Credionie Ju	Conquelle mento Ago la inlibertada	cor extrement

The second secon	S INDICIOS O EA	/IDENCIAS			
Fotográfica:	si X	NO		AND EXPLORED MALE AND ADMINISTRATION OF STREET	the same of the sa
Videograbación:	SI X	NO		erente e (46) e y li per li è antenique	the common section of the section of
Planimétrica (planos	s): SI	NO	and a second sec	resta kilalasi i, iyalang atang asa i samastan kesal, iyalalag ay	The state of the s
Por escrito:	si XT	NO		of 1881) — man on the topic conden	the state of the s
Otros:	The section of the se	L. Harrist II. State of the Control		and the contract of the same o	andres of a community of all process and an experimental enterior
3. RECOLECCIÓN Ó	D LEVANTAMIENT	(Dr.)(Q &	edeales 6	C V C V C V C V C V C V C V C V C V C V	el Gustineiro
3. RECOLECCIÓN Ó	D LEVANTAMIENT	(Dr.)(Q &	edeales 6	C V C V C V C V C V C V C V C V C V C V	of Sylvero
3. RECOLECCIÓN Ó	D LEVANTAMIENT	(Dr.)(Q &	edeales 6	C 1 V C 1 C 1	TO THE STREET OF THE PARTY OF T
3. RECOLECCIÓN Ó	D LEVANTAMIENT	(Dr.)(Q &	edeales 6	C 1 V C 1 C 1	TO THE STREET OF THE PARTY OF T
3. RECOLECCIÓN Ó	D LEVANTAMIENT	(Dr.)(Q &	edeales 6	C 1 V C 1 C 1	TO THE STREET OF THE PARTY OF T
3. RECOLECCIÓN Ó	D LEVANTAMIENT	(Dr.)(Q &	edeales 6	C 1 V C 1 C 1	TO THE STREET OF THE PARTY OF T

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechosa del ballasgo y de los indicios, huéllas o vestigios del balla como de los instrumentos, objetos o productos del dellos.

PGR

PROCURADURÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA

EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje		4	4	- 3	
and the second s	and the second s		And Killy Land		were fra
Tollercher !	Con Curily	Lite to the	DEASING DE	142 54 55 16 16	
	And a first of the state of the	THE RESERVE OF THE PERSON OF T		in the seasons of the season of	less did all days by our impression
-	i i Commission de mor e	W 11 11 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	T. F. C. C. CONTROL OF THE STATE OF THE STATE OF	MARK A M. AR CO. A.C	14 41 1 144 1
	The View Company of Services on Services				**** *** *** ***
b) Etiquetado:	SI [\stack]	NO		***************************************	1 21 + 5 to
	3" L.X	NO			
. TRANSPORTE O	TRASLADO DE LO	OS INDICIOS O EVIDE	NCIAS	reference on the second	4 63
		4 - (bronne) () ()) +		mentanen dari bera mada u	
a) Tipo:	1): - M. Minters & N. C. 10 (1000) and 1000 for		-	was the same transfer and transmit	A DIAMENT ATTENDED
	2.4				
en, establica (160 m. 1990) (1604) (16 m. 1914) (1604) (1604) (1604) (1604) (1604) (1604) (1604) (1604) (1604)	1 May 2 19 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	transmit a surface of the first accommodately by the product of the state of the st	AND THE STATE OF T	molemo e me cuesa as	.1 (7 1/2) 7 4 4(3 1) 3 (140)
b) Condiciones en	que se realizó el t	raslado.		3.000 3.000 102 1 12 405.	
a) solidiololos ch	que se realizo er e	a doldwo.	w recent of the following comparison of the comp	the forest to be a first and an are	
				1774 MI 1 MI MI	
		F	manage to may the major to a direct of the direct	error more care to a ser service	e, termes ("you in) the
**************************************	and mentalities of a line of the seek the line is) (mark consistent or comments that the	AND IN A THE PURE SEA	te se succiónda e a	

Rende on Communication

Final Process

Final Proces

del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestiglos del hecho delicticado, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo de embalaje:	nter aparente
b) Etiquetado: SI NO TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: O) Condiciones en que se realizó el traslado: SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMII Nombre (s) y cargo Pro	onter in cierro
b) Etiquetado: SI NO TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: O) Condiciones en que se realizó el traslado: SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMI Nombre (s) y cargo	wird, Francheut
SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMI	STATE TOUR POLICE
SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMI	1.
SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMI	The second secon
SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMI	
SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMI	
SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMI Nombre (s) y cargo	The state of the s
SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMI Nombre (s) y cargo	
Pro	A section of the section of the section of the section of
Pro	
Pro	
Pro	
T TO	NTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA
100 1 Anterdegical Took	salles Filma
A. v. Kr. 1.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ired in this	is serye a
of the state of	Mich Strape of
Kar sa	1 1 232 1
PROUD PEMPO BAUTICO BAUT	



EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

de registro (folio Fecha y hora de

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
C-9-9.F	Goerkere	COICLICA	786,32	79 (net / 2012

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
De la concentração de . 4.		A Branches Care
De la concentración No 1.	Diversions alambaca (Keardus de nessimatros granudo	Children dos.
Del cuadrante	Restos de neumation quemado.	Africanic ides"
Dd coadrante NS	Restor de resonation granoulo	office of the section
A plandring to	Consulta "Amen Marka"	197 promotion large explicitoria
2. Del cuadronte N-10	Recitos de recurratios germado	Acares per a
od audvante	Lesites obscores on convicting dash is come to legender MKC 287+3" TTAIWAW".	Bankiston
Del cuadronti	Recetor de reconsider quinade	drovedo. A se
2. 21 wadvate	Crotio de medimation grantacto	Que en nous
d. Del coadronte L-10	Canquillo of non AGUILAN	S.A. of water or a significant control
		represent the foot

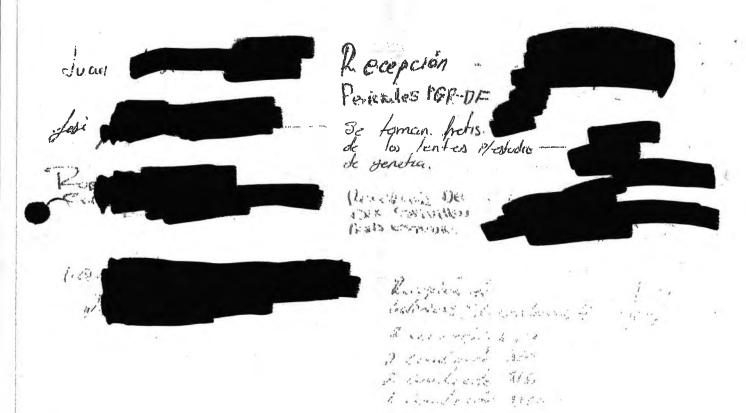
Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lincamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamie del lugar de los hechos o del hallezgo y de los indicios, huellas o vestiglos del hecho delictuosa, est como de los instrustantos, abienos o productos estables.

PROCURADURÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA

EVIDENCIAS

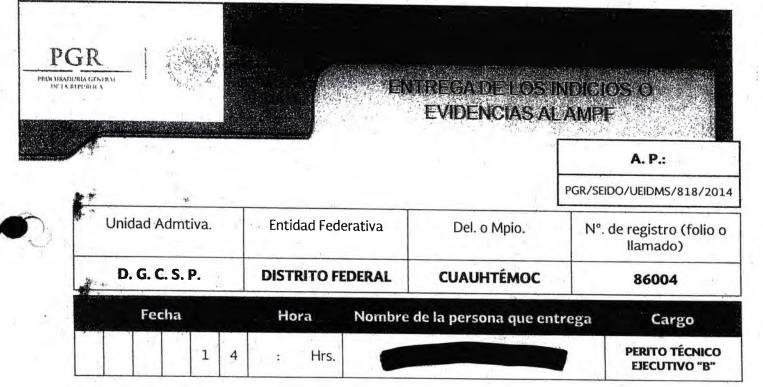
Fotográfica:	SI	NO	
Videograbación:	SI V.	NO	
Planimétrica (planos	s): SI	NO 1.	
Por escrito:	SI	NO NO	
Otros:		And the second s	
Observaciones:		and the second s	the state of the s
46			
And the state of t		The second secon	
Descripción de la	forma en que se	realizó:	debido casidado un il
Descripción de la Trandel	forma en que se	realizó:	dehido casidado en 11.
Descripción de la Trandel	forma en que se	realizó:	debido casido do en els
Descripción de la	forma en que se	realizó:	debido casidado en il
Descripción de la	forma en que se	realizó:	de por me move iliabre
Descripción de la Timandel Extremos embid	forma en que se	realizó:	de forme and identities and
Descripción de la	forma en que se	realizó:	de por me monoridisata se
Medidas tomadas	forma en que se	realizó:	de por me monoridisata se

NERAL DE NEPUBLICA	Englishmente de des dimpleto
WEST CHEST REPRESENTATION OF SHEET WHICH DUCKNING	EVIDENCIAS
4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O) EVIDENCIA C
a) Tipo de embalaje:	DIDLINORS
En bolsos de m	aterial entities transparents, en buter
Cerrados y Sellados	cape you was de more desired
com la levende	a EUlitable Cinta adherina ration of
b) Etiquetado:	NO
5. TRANSPORTE O TRASLADO DE	LOS INDICIOS O EVIDÊNCIAS
a) Tipo:	- Tribellono
	Contraction of the second second
b) Condiciones en que se realizó o	A female des
b) Condiciones en que se realizó e	el traslado:
b) Condiciones en que se realizó e	el traslado:
b) Condiciones en que se realizó e	el traslado:
	NTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCI
10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE IN	NTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCI
10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE IN	NTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENC
10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE IN Nombre (s) y carg	NTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCI Proceso Firma Typición interpresentante o company con control o
10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE IN Nombre (s) y carg	NTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCI
10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE IN	NTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENC Proceso Firma Typición intervión anto a control de control d
10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE IN Nombre (s) y carg	Proceso Fyratia perintant of a control of a
10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE IN Nombre (s) y carg	Proceso Fyrma (Learning on the Action of th
10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE IN Nombre (s) y carg	Proceso Proceso Fyrain proce



it of the work

to holomophers.



1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Elementos balísticos "PROBLEMA", y un cartucho, objetos descritos en el dictamen de balística con número de folio 86004.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Bolsitas de plástico transparente, debidamente etiquetadas, y en buen estado de conservación.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

DICTAMEN, Y REGISTROS DE CADENA DE CUSTODIA CON EL QUE SE REMITEN

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Se remite dentro de un envoltorio plásticos transparente, junto con el mismo embalaje con el que fueron remitidos.

No.	Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
	1	4 : Hrs.		
4			GAFETE N°:	
NOM	BRE Y FIRMA	DE QUIEN ENTREG	NOMBRE Y FIRM	MA DE QUIEN RECIBE

. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

DÉCIMA PRIMERA: El grupo K conformado por el casquillo calibre .22" L.R., contenido en la bolsa 9, que según su Código G.R.C.: C-S, la marca probable del arma de fuego que lo percutió es: Colt, High

DÉCIMA SEGUNDA: Por lo que respecta a la única bala remitida (contenida en bolsa 38) se pudo establecer que corresponde al calibre 7.62mm, debido a que no fue disparada no presenta campos y estrías que permitan realizar estudios de tipo identificativo y microcomparativo.

DÉCIMA TERCERA: Los elementos balísticos contenidos en las bolsas marcadas con los dígitos: 13, 16, 24 y 27, no son útiles para estudio debido al alto grado de oxidación en su superficie.

DÉCIMA CUARTA: Del ingreso de los elementos balísticos denominados "Problema", que conforman los grupos: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, descritos en el apartado de Resultados de este dictamen; se obtuvo un resultado negativo, en la búsqueda de antecedentes de sú Huella Balística, en el sistema integrado de identificación balistica-3d (ibis trax-3d); sin embargo quedan registrado en la base de datos

ANEXO

Cantidad de elementos del orden balístico remitidos por el suscrito (son los mismos que remitieron):

Casquillos percutidos	
Calibre	Cantidad
.223" (5.56mm)	55
7.63x39mm	02
9mm	08
.22" L.R.	02
Total	67

Tipo indicio	Cantidad
Bala	01
Total	01

Distribuidos de acuerdo a sus Registro de Cadena de custodia en cuatro bolsas etiquetadas como BOLSA A, BOLSA B, BOLSA C y BOLSA D. Tres Registros de Gadena de Custodia (formato II) y un Registro de Cadena de Custodia (formato III). Una copia simple de: RCC II y un escrito de solicitud de los dos casquillos de índole balísticos contenidos en la bolsa etiquetada como BOLSA D, remitida por el perito en Criminalística de esta Coordinación General de Servicios Periciales. erteneciente al Departamento de

BIBLIOGRAFIA

"MANUAL DE TÉCNICAS BALÍSTICAS", COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, No. de Control MA-BF-01.

AMENTE OPERADOR DEL IBIS



REVISION: 1

T-BF-01

Página 17 de 17 FO-BF-08



PROCERADURIA GI NERAL DI LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.

Coordin je din Germa al de Carayo jeu Wera e di Dinggerang proposition e a competition de Definition of the Control Control

Folio: 78632. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014.

México, D.F., 2 noviembre de 2014.

Jefe del departamento de Balística Forense Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

En atención al contenido del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9460/2014, donde se solicita intervencion de esta especilidad de criminalistica entre otras "a efecto de que participen en la especialidad correspondiente en diversas diligencias" y que derivo en la localización de diversos indicios, de manera antenta y respetuosa le pido su colaboración para que designe a un experto bajo su cargo a efecto de que dictamine en los objetos de orden balistico que a continuacion se describen.

DESCRIPCION DE OBJETOS:

- Casquillo "9 mm Aguila" señalado como Indicio 1 del cuadrante N-10
- Casquillo "9 mm Aguila" señalado como indicio 1 del cuadrante L-10

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL PERITO OFICIAL



Unidad Admitiva.

C. G. L. «

EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

1: 55 hos

Deleg. o Mpio.

No. de registro (folio o llegada

TACAL 31 CCT / ZOT4

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Entidad Federativa

dier worke

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
Zona A	the appealle son to begunde " 9 minst	En Estar
Zona "h"	the imaginate can be her reader "Thom	to pource en la
Zona nº	the compains that beginning the Mil Milliam "	A property on law or the law of
Toma of Nomesta	On ourgettle tempe	the parties of
Zonen to	The Sugar to Sugar to the state of	Con fore reconstruction
Zona"A Nomeste	Ch. Shedyer the to record the over the	As personer so
tomes to Nove-ester	the is written to remitted that there .	the governance of the
Son. 111 Nones	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Con. presences as
Com a M Novelal	the superior care consists we been the	Carl Agricultures

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

APIPER SEIDO/UEIDMS/BIB/2014

Unidad Admtiva. Er	ntidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de Ilegada
C.G.S.P GOT	EKKERO	COCULA	78632	31 OCT /2014

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
Zona "A"	Un casquillo con la leyenda "9 mm".	En buen estado:
Zona "A"	Un casquella con la legenda "9 mm	Al garecer en buen estado.
Zona "A"	Un casquello con tayanda "PMC 762 x 39ma"	Al parecer en lan estado y
Zono "FI Norveste"	Un easquilla 9 mm	Al parecer en lover estado
Zony "A Novozste"	Un casquillo 9 mm AGUILA	Con precensia de polvo negro.
Zona"A Novveste".	cen parquello 9 mm AGUILA	Al porecer or
Zona A Neve-este	ton assyrtho Frontier 273 REM.	Defermado -co; -certaros separtos.
5 Zona ~A Norceste	en casquitto con lagenda VAII.	Con presencia de frema.
Zona "A Norceste"	Un consquille con toyonda en base. "A"	Con residuos of fraga.

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberan observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indícios, huellas ó vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito

COLUMN TO SERVICE STATE OF THE PARTY OF THE	
2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EN	VIDENCIAS
Fotográfica: SI	NO
Videograbación: SI	NO
Planimétrica (planos): SI	NO X
Por escrito:	NO
Otros:	
Tomordo 105 medianta prozos en su embolgi	y adocandolos de ferma inmediate
-	
	la integridad del indicio o evidencia:
	20 de fenzer y emboloje individual
	finzel y Embalaje Individual

PERAL DE REPÚBLICA	
	EVIDENCIAS
	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS	
a) Tipo de embalaje:	1 de2
En bologs de material out	etra transparente edelos do mente
cervados, etiquetados y se	ellados mediante cuta adhesiva
color voja on la legiona	
b) Etiquetado:	
SI NO	
5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O	DEVIDENCIAS
a) Tipo:	3
-	
b) Condiciones en que se realizó el traslado:	
	*8
	32
10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON	EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENO
Nombre (s) y cargo	and the second s
**************************************	The second secon
Ferito en Folgrafia	tipación totografica
ferilo esi tolografia	No.
	Hisacidn
Porito en video	Vide ograffic q
Morito en Video	Vide ograffic q
	Vide ográfica Fyación escrita, Levantamiento y embder
Porito en Video	Vide ograffic q

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS EVIDENCIAS 4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS 2 de 2 a) Tipo de emphalaje: En bolgas de material syntético transperente, debidamente canta adecei cerrado, etravetados y sellados mediante canta adecei colox soro com la leyenda "Europada". 5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: b) Condiciones en que se realizó el traslado: Nombre (s) y cargo Proceso Firma Perito Antequaya F. Seleco RESERVIDO. TRASLADO DE SELVEN SELIDO. TRASLADO DE SELVEN A SERVIDOR. TRASLADO DE SELVEN A SERVIDOR.	The state of the s	The state of the s
PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS EVIDENCIAS 1. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS 2. de 2 a) Tipo de embalaje: En bolgas de maternal syntetice transperente, debidamente contra adreci colox sore con la leyenda "Endencia", b) Eliquetado: SI NO 5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: b) Condiciones en que se realizó el traslado: D) Condiciones en que se realizó el traslado: Elima Ferito Antiquagia T. Resperon en selvo. A Seguras Presausos ELENGUA PEGADO RESPUENCIAS BOLISTICAS COROLA PEGAD RESPERANTE ROLLEGAS BOLISTICAS BOLIST	GR	
PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS EVIDENCIAS 4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS 2 de 2 a) Tipo de emphajaje: En Dolgas de material sintática transparante debidamente canta adacción et apuetados y sellados mediante canta adacción color y orgo com la leyenda "Euldencia". b) Eliquetado: si no 5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: b) Condiciones en que se realizó el traslado: Nombre (s) y cargo Proceso Firma Perito Antropagia F. Selección en en en selección en en en selección en en selección en en selección en	ocharodena	
A.EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS 4.EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS 2 de 2 2 de 3 3 TIPO de embalaje: En Delsas de material syntético tiansparente, debidimente canta adica; color xogo con la levenda "Embrual". b) Etiquetado: si	Property.	PROCESAMIENTO DE LOS INDIGIOS
4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo de embalaje: En Del 3as de meterral syntétic transparente, debidomente exerrados, etravetados y sellados mediante anta adrecsi color xoro con la levenda "Emperal" b) Etiquetado: si No 5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: b) Condiciones en que se realizó el traslado: Nombro (s) y cargo Proceso Firma Parito Antrapagia F. Siedo Resperon en Selvo. 3. Servicos Prenaues Resperon en Selvo. 2 de 2 A Servicos Prenaues Lecerción Els Medianes		EVIDENCIAS
a) Tipo de embalaje: En Delsas de material sintetia transparente, debidamente contrados y sellados mediante contra adáccio color xora com la levenda "Embancia". B) Etiquetado: B) Etiquetado: B) Condiciones en que se realizó el traslado: Conorma Perito Antradagia F. Conorma Pento Bengia F. Elegranos Elegran		
a) Tipo de embalaje: En Delsas de material sintetia transparente, debidamente contrados y sellados mediante contra adáccio color xora com la levenda "Embancia". B) Etiquetado: B) Etiquetado: B) Condiciones en que se realizó el traslado: Conorma Perito Antradagia F. Conorma Pento Bengia F. Elegranos Elegran	4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDER	NOIAC
En bolgas de material sintetia transparente, debidimente en cerrado, etiquetados y sellados mediante cinta adécei Color xoro com la levenda "Endencia". b) Etiquetado: si No 5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: b) Condiciones en que se realizó el traslado: Nombre (s) y cargo Proceso Finna Pari to Antrapdajía F. Siero Responsen en Selvo Presentes A Servicos Presentes Conord Pearo Bourrea Ecumento de Los Indicios o Evidencia Conord Pearo Bourrea Ecumento de Los Indicios o Evidencia Conord Pearo Bourrea Ecumento de Los Indicios o Evidencia Lecercion en Selvo Pearo Bourrea Ecumento de Los Indicios o Evidencia Conord Pearo Bourrea Ecumento de Los Indicios o Evidencia Lecercion Ecumentos Ecument	a) Tipo de embalaje:	Zde 2
Exercise Consideration of Services and Services of Ser	En bolsas de mate	
B) Etiquetado: SI NO 5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: b) Condiciones en que se realizó el traslado: Nombre (s) y cargo Proceso Fima Per i to Antrapagna F. Serveron en SELDO. Resperon en SELDO. TRASLADO DE SEDO. Resperon en SELDO. TRASLADO DE SELDO. Conola Perro Bausella ENDENDA. BOLISTAGO. Conola Perro Bausella ENDENDA. BOLISTAGO.	- Cerrado, etaveta	de l'an la
5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: b) Condiciones en que se realizó el traslado: 6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA Nombre (s) y cargo Proceso FILMA Peri to Antrapagna F. Retreprion en SELIDO. TRAGLADO DE SELIM A SERVICAS PLEIDANES LECEPCION ELEMBLIPAS. BOUSPICOS:	- color 8076 con la	leyenda "EVIDENCIA"
5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: b) Condiciones en que se realizó el traslado: 6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA Nombre (s) y cargo Proceso FILMA Peri to Antrapagna F. Retreprion en SELIDO. TRAGLADO DE SELIM A SERVICAS PLEIDANES LECEPCION ELEMBLIPAS. BOUSPICOS:		The second secon
5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: b) Condiciones en que se realizó el traslado: 6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA Nombre (s) y cargo Proceso FILMA Peri to Antrapagna F. Retreprion en SELIDO. TRAGLADO DE SELIM A SERVICAS PLEIDANES LECEPCION ELEMBLIPAS. BOUSPICOS:	h) Ftiguetado:	
a) Tipo: b) Condiciones en que se realizó el traslado: 6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA Nombre (s) y cargo Proceso Firma Pari to Antrapadagia F. SEEDO RESPICION RESPICION RESPICION CONOLID PERFO BOLIFFLIA BOLIFFICA BO		
b) Condiciones en que se realizó el traslado: 6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA Nombre (s) y cargo Proceso Firma Pari to Antrapadajía F. Respecton en SELVOO. RESPUENDO SE SELVE A SERVICOS PERICALIES ECERCION ELEMALIPAS. BOLISPICOS.	5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS IN	IDICIOS O EVIDENCIAS
6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA Nombre (s) y cargo Proceso FILMA Peri to Antropología F. Reproprion en SELDO Repro	a) Tipo:	THE PART OF THE PART OF THE PROPERTY AND THE PART OF T
6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA Nombre (s) y cargo Proceso FILMA Peri to Antropología F. Reproprion en SELDO Repro		
6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA Nombre (s) y cargo Proceso FILMA Peri to Antropología F. Reproprion en SELDO Repro	MACHINE STREET CO.	
Proceso Proceso Proceso Firma Perito Antropología F. Rempeion en SELDO. TRASLEDO DE SELDE A SERVICES PERIONES LECERCION ELEMENTOS. BOCISPICOS:	b) Condiciones en que co repliz é el trade de	
Proceso Proceso Proceso Firma Perito Antropología F. Rempeion en SELDO. TRASLEDO DE SELDE A SERVICES PERIONES LECERCION ELEMENTOS. BOCISPICOS:	b) Condiciones en que se realizó el traslado	
Proceso Proceso Proceso Firma Perito Antropología F. Rempeion en SELDO. TRASLEDO DE SELDE A SERVICES PERIONES LECERCION ELEMENTOS. BOCISPICOS:	b) Condiciones en que se realizó el traslado	
Proceso Proceso Proceso Firma Perito Antropología F. Rempeion en SELDO. TRASLEDO DE SELDE A SERVICES PERIONES LECERCION ELEMENTOS. BOCISPICOS:	b) Condiciones en que se realizó el traslado	
Proceso Proceso Proceso Firma Perito Antropología F. Rempeion en SELDO. TRASLEDO DE SELDE A SERVICES PERIONES LECERCION ELEMENTOS. BOCISPICOS:		
Rempion en SENO. REMPION DE SELON A SERVICOS PERIONES. Conolo Penro Bourrup Elementos. BOUSPIGOS:	6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVI	
Rempion en SENO. REMPION DE SELON A SERVICOS PERIONES. Conolo Penro Bourrup Elementos. BOUSPIGOS:	6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVI	NIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA
Conolo Penro Bourrup Bourres. BENO. TRASLEDO DE SELDE A SERVICES PERIODES. ELEMEURAS. BOURRESPICOS:	6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVII Nombre (s) y cargo	NIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA Proceso Firma
Conolo Penro Bourrup Bourres. BENO. TRASLEDO DE SELDE A SERVICES PERIODES. ELEMEURAS. BOURRESPICOS:	6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVII Nombre (s) y cargo	NIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA Proceso Firma trastado a
Coneya Penra Bayarun ELEMENTAS. ROCISTICOS PERIODES	6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVII Nombre (s) y cargo	NIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA Proceso Firma + rastado q 5.600
Coneya Penra Bayarun ELEMENTAS. BOUSTIGOS:	6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVII Nombre (s) y cargo	NIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA Proceso Firma Fraslado a F. SiEDO Resopcion en
Conello Penro Bonspillo Elementos. Bonspillos:	6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVII Nombre (s) y cargo	NIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA Proceso Firma Fraslado a Firma Firma Firma SELIDO
COROLD PENTO BOUSTUM BOUSTICOS:	6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVII Nombre (s) y cargo	NIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA Proceso FIFTILA Trustado a SIEDO RESCRICTO DE SELOR
	6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVII Nombre (s) y cargo Peri to Amtropología	NIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA Proceso Firmia Fraslado a Firmia
O 1) Cita / When team I rastador	6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVII Nombre (s) y cargo Peri to Amtropología	NIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA Proceso FIRME Traslado a SIEDO RESCRION A SERVICES PLRICALES LECEPCION
	6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVII Nombre (s) y cargo Perito Antropológia Conora Penro Bayare	MIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIA Proceso FIRMA Traslado a SIEDO Rescricion en SELIDO TRASLADO DE SELIDO A SERVICAS PLRICULES LECEPCION ELEMETIPAS BOUSPACOS:

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE Cramobs Cramobs Cramobs Cramobs Cramobs Cramobs Cramobs Cramobs Cramobs A Crimuna las Control Cramobs Cramo	gistro mado) 2014 *) argo
Fecha Hora Nombre de la nersona que entrega Ca 3 1 1 0 1 4 1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA 2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE Godos de motival sintatro transparate del acante	eargo
1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA 2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE Con bolisso de notación sintatro transparate del a nersona que entrega Ca Cimado C	argo Isła)
2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE Go bolssy de notarial sintatro transparate deladamento	istra
En boloss de notarial sintetro transparate debadamente	
Es bolses de notarial suntetro transparate debadamente	
En boloss de notarial sintetro transparate debadamente	
and strained the part all demants	
Compados, sollodos y etiquetados presenta cinta adhesia	
The solve to con to leyenda "EURDENCIA"	
3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)	
Farmata II de RCC	- Francisco
4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS	
to be estado debidamente cenados	

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los linear.

del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR

PROCURADURÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA

EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

APPAGESEIDO (CEIDUS/019/2014)

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
C.G. S.P	G CERRERE	OCULA.	78632	10:05 hrs

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
2 Wadrunte F7	Casquillo morca TC 556.	Con polis
3 Quadrante 17	Una player cello redondo, en color azel an 3 zonas de gremadore en el vaverso y un prognento de tela en cola vija, gremado en se villa:	Con gumadras.
)		
\		
1		
3		1 1
		1
1	. 7	

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

		DENCIAS		
Fotográfica:	SI X	NO		
Videograbación:	SIX	NO		
Planimétrica (plar	nos): SI	NO X		
Por escrito:	SI V.	NO		
Otros:			- V	
a) Descripción de	O LEVANTAMIENT			
	la forma en que se		temado por ses ex	chr.
a) Descripción de	la forma en que se	realizó:	temado por ses ex	chz.
a) Descripción de	la forma en que se	realizó:	temado por sus ex	chr.
a) Descripción de	la forma en que se	realizó:	- Jemado por Sis ex	chz.

ERAL DE REPÚBLICA (C. 1985)	
and the second of the second o	EVIDENCIAS
4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDEN	CIAS
a) Tipo de embalaje:	
•	*
b) Etiquetado:	NO
5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INI	NO SOCIO O EMPENONO
a) Tipo:	JCIOS O EVIDENCIAS
a) Tipo.	
b) Condiciones en que se realizó el traslac	
a) delianoismos en que se realizo el traslat	10
and the second of the second o	
- The same of the	
10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVI	NIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDEI
Nombre (s) y cargo	Proceso Firma
	rembolate y recolección
Annahira and Street	de los indictos.
	Fyación
Park of Florida	Indo
Perito en Fotografia	Fotograha.

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores cublicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los nechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

erogeyayiientojaje kokundigiokko

EVIDENCIAS

A.P. PGRASCIDA JEIDMS/BIB/2019

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
C 65 F	Guerrero	Comia .	78632	06 Not 2014

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
A Restos	de Neumutro.	Quernaclos y oxidados
	de_neumoitics	epiemadus 1
wedninke CT-MT Rosto		cytemados 1
	de rematico.	quemado's y
woodvante alvin - 1/4 1/	osles de nevination	con votes de
wadvent = @ 7 (2 m/ 1) Or	autucho ion legenda 1479 MK	treria en super ho
		Original and the second
AND CONTRACT OF CONTRACT OF A DECISION OF A	The same and a second s	
	Sentence Sentence	8

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del ligar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos objetos o productos del delito.

	ero Zuna			ADENCIAS SCIDO VEIDAS)818/2014
2. FIJACIÓN DE LO Fotográfica:	S INDICIOS O EV	IDENCIAS	1		
Videograbación:	SI X	NO NO			
Planimétrica (planos					
Por escrito:		NO X		4	
Otros:	SI X	NO			
3. RECOLECCIÓN O	LEVANTAMIENT		hici exidedo	s y con p	unta mer
3. RECOLECCIÓN O a) Descripción de la	LEVANTAMIENT	ro	dulas de mo	inversa frime	= 0
3. RECOLECCIÓN O a) Descripción de la	LEVANTAMIENT	ro realizó:	dulas de mo	inversa frime	= 0
3. RECOLECCIÓN O a) Descripción de la	LEVANTAMIENT	ro realizó:	dulas de mo	inversa frime	= 0
3. RECOLECCIÓN O a) Descripción de la	LEVANTAMIENT	ro realizó:	dulas de mo	inversa frime	= 0
3. RECOLECCIÓN O a) Descripción de la Tomondation (an dation de	LEVANTAMIENT forma en que se	realizó: ordar; sentenion noma hata	dulos de me	inversa frime	= 0
a) Descripción de la Tomondado de la Conduito de la	LEVANTAMIENT forma en que se AMONETA IV para preservar la	realizó: ordar; sentenion noma hata	cio o evidencia:	inter time	Jajos:

SKOCESAWIENDO DE LOSANTATOS AN EL

ton circre trametico; selladas cor voja con leyenda "EVIDENCIA"

A.P. PGREGOO UPIONS/018/

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

b) Etiquetado:

Tipo:		
= 11		
Condiciones en que se realizó el traslado:		
491111		
SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON	N EN EL PROCESAMIENTO DE LOS	INDICIOS O EVIDENCIA
SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
如此是一种,但是一种的特殊的。 (1) 在10 的时间, 10 是一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一	Proceso Flacion estituite upo vantamiento, embali	Firma
Nombre (s) y cargo Perilo en (vinning listles de las	Proceso Flacion ervitorile- upo vantamiento, embala y etimertoclo. Recepción	Firma
Nombre (s) y cargo	Proceso Flacion existente- inpo vintermiento, embala y etiquetado.	Firma
Nombre (s) y cargo Perilo in Criminalistica de Car	Proceso Flacion ervitorile- upo vantamiento, embala y etimertoclo. Recepción	Firma
Perilo on Criminalistica de Car	Proceso Flacion ervitorile- upo vantamiento, embala y etimertoclo. Recepción	Firma

UFFTAIPG Art. 13 FFFACCIÓN IV Mativación: A)

	4"		Averiguación Pre
Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de regis (folio o llama
Č (j. i	4.00	a de la companya de l	(Iolio o nama
Fecha	Hora Nomb	re de la persona que entre	ega Car
) :		ter in the second	Principal Control of the Control of
TIPO DE INDICIO O EVID			
14 10 +1	9 18 4		4
	7 h		
-		4 N	
<u> </u>			
TIPO DE EMBALAJE Y C	ONDICIONES EN QUE SE EN	TREGA EL EMBALAJE	
Carte		Tell-	
1):11			A CONTRACTOR
			-
DOCUMENTOS (FORMA	TOS, PARTES POLICIALES, C	OTROS)	
+	TOS, PARTES POLICIALES, C		*
DOCUMENTOS (FORMA	TOS, PARTES POLICIALES, C		
+	TOS, PARTES POLICIALES, C		
+	TOS, PARTES POLICIALES, C		
		raging the second	
	TOS, PARTES POLICIALES, C	raging the second	
		raging the second	
		raging the second	*
		raging the second	*
		raging the second	* **********
DBSERVACIONES AL ES	STADO EN QUE SE RECIBEN	LOS INDICIOS O EVIDENO	CIAS
	STADO EN QUE SE RECIBEN	raging the second	CIAS
BSERVACIONES AL ES	STADO EN QUE SE RECIBEN	LOS INDICIOS O EVIDENO	CIAS
BSERVACIONES AL ES	STADO EN QUE SE RECIBEN	LOS INDICIOS O EVIDENO	CIAS
DBSERVACIONES AL ES	STADO EN QUE SE RECIBEN	LOS INDICIOS O EVIDENO	CIAS
DBSERVACIONES AL ES	STADO EN QUE SE RECIBEN	LOS INDICIOS O EVIDENO	CIAS
DBSERVACIONES AL ES	STADO EN QUE SE RECIBEN Hora Nor	LOS INDICIOS O EVIDENO	CIAS

Unidad Admtiva.

C. G. S

78632

Averiguación Previa No.

APIRCEISCIND/USIDAS/8/8/04 No. de registro (folio Fecha y hora de Deleg. o Mpio. o llamado) llegada OS 100V 12014

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Entidad Federativa

GUCKPERG

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
Cuadvan In	in cospillo de la moner AGUILA	the follow where
DEF-199 S Cuadvante	The stage the secretary Mediales	Con presencin
Oxden la	Was consequities in 25.534.	Con presence :-
Wadvan H	inglisher of man.	de prisoners
Coadrate St.	the conjustes of to mercia property	or sorta extreme
Conductor	the acquibe the la winder AGULLA	Con presence de Conva regro y
Cerdon 1 1	Continepallo 10 550	Proposito polar
	A CONTRACT OF THE PARTY OF THE	
ā .		

WWW

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, esí como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

Carlotte Commission Commercial Security	rangular ar ar til a som ar vert i som		EVIDENCIAS
FLIADIÓN DE LOC		7.2. - 1.2.1	
. FIJACIÓN DE LOS Fotográfica:			
	SI	NO	
Videograbación:	SI	NO	
Planimétrica (planos)	SI	NO NO	
Por escrito:	SI	NO NO	
Otros:			
Observaciones:	E tou		***
	T****		
			"Y
	-	OV.	
	-	OV.	An de se entrem
Rescripción de la	-	OV.	tions de se extremo
Rescripción de la	forma en que se r	ealizó:	
Rescripción de la	forma en que se r	ealizó:	
n) Rescripción de la cada la c	forma en que se r	ealizó:	
n) Rescripción de la cada la c	forma en que se r	ealizó:	
n) Rescripción de la cada la c	forma en que se r	ealizó:	
Vespecimi	forma en que se r	ealizó:	for tolorado so so
) Pescripción de la	forma en que se r	ealizó:	for tolorado so so
p) Pescripción de la Coción de	para preservar la	integridad del indicio o ev	for tolocado (a.) (a.)
Pescripción de la Carlo Livia (Carlo Livia (para preservar la	integridad del indicio o ev	for tolocado (a.) (a.)

GR (S)			
OCURADURÍA NERAL DE			
REPÚBLICA		Constitution of the contract of the contract of	2 A. Marie Later Francisco
and the second second second second		EVIDE	NCIAŠ
AL PORT			
	OS INDICIOS O EVIDENCIA	S	
a) Tipo de embalaje		1 1 1 (8	
Solladi	the de militare	I fisher transport	who consider
my ilu	a la la	to contact ad	1/21/20 Cilc
- "	1.		: X11 194 ·
b) Etiquetado:	SI	NO	
5. TRANSPORTE O	RASLADO DE LOS INDICI	OS O EVIDENCIAS	
a) Tipo:		# <u>#</u>	
			,
b) Condiciones en c	que se realizó el traslado:	4	
	in the course		
-	The same of the		7
10 SERVIDORES DÍ	DI ICOS OUE INTERVINIE	PANEL PLANEL	
IA OFIVAIDOKES LO	PLICOS GOE IN LEKAINIE	RON EN EL PROCESAMIENTO DE I	OS INDICIOS O EVIDEN

Perito en tobegalia Tovense Tolografica

Firma

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los imeamientos que deberán observar todos los servidores para la debida preservacion y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.



EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.

APPARISEISO LOGIONE LE CON

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
C-G-S.P	GUERRERO	COCLILA	78632	19/ UCF/2011

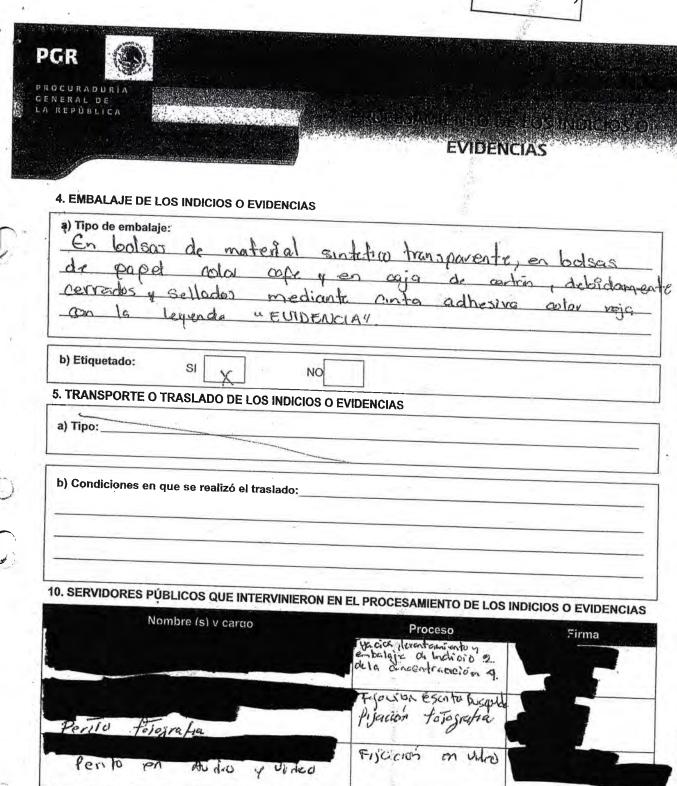
1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
De la concentraci		Quemados.
e la concentración No 1.		Oxidadas y querrados.
del auadrante	Restos de neumatros quemado.	guerra dus.
2 Del coodmente N-8	Restor de neumation quemada	charvary.
andvante	Casquille "9 mm AGUILA"	Al parrence
2 Del cuadrent t N-10	Restos de neumatros gremado	grema das
del audvente N-10	Lentes obscros en armaza plastico con la legenda "KCZBf+3" "TAIWAV".	En buch estado.
2 coodrontr N-9	Reotos de vicumation quimado	quemado.
2. Sci avadrate	Restus de neconation granado	Operando
del cuaderante	Casquillo mm, AGUILA"	liter explanation of the

Anexo dos del Anuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida presenvación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, hucilas o yestiglos del hacho dellotuoso, así como de los instrumentos celletos extendos recentadas adua.

2. FIJACIÓN DE LOS	INDICIOS O EVI	DENCIAS		EVIDE	VCIAS	
Fotográfica:	SI X.	NO				
Videograbación:	SI X	NO			*	
Planimétrica (planos)	: sı	NO X]	-	10-15-31-75-1	3
Por escrito:	SI X	NO]			-
Otros:			J			· ·
RECOLECCIÓN O Descripción de la f			45 4 12		y	
Tomandole extremos	000	realizo: precoverion persondo la		bido o	is dada inmedia	in s
-			1			
-	·		#1 1 1) . 41	
b) Medidas tomadas	para preservar la	integridad del ind		ia:	da	

del llugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos en la debida preservación y procesamiento.



Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberan observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar do los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho dellotroso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

MPF

Machi

A JELICALES

REUMI IS TELSIADA

Joan

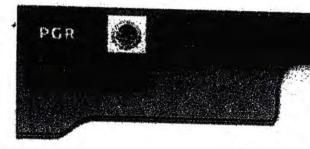
Persones Pop pr



	PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS EVIDENCIAS.
O ficial!	Sinisterial Traslado
i.	

Averiguación Pre A.C. PCRISEINU JUEINMS/3 No. de registro (folio Entidad Federativa Fecha y nora de Deleg. o Mpio. o llamado) llegada Duentero 78632 ocula 30-Oct-2019 IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Número de indicio Descripción del indicio o evidencia Estado en que se o evidencia encontraba Das (2) subject the collapse 5.36 Fe Al polecer en buen estado Un casquille valide 253 marily Joe 1551 Just Del wadia into go colos unasto su prificie 1) Jodianie Un cusquillo calibre 5.56 vnavar FC con residuos de polvo negro supertive. I 15 Un rasquillo sin marra ni calibre Cuadrante con regidues de exide. ±15 superficie. Un easquille culibre 5.56 marca FC. con residuos de Cuadran te polvo negra I.12 50 per ficie. Tres (3) casquillos calibre 223, dos marca Con residuos de Cuadiante Aguila y uno inegible polvo negro 1412 superficie. un (1) casquille con dates legibles y dimensions wadran te Con residuos de similares a los anteriores. polvo negro H12 super ficie. un (1) casquillo con datos ilegibles y dimensiones sicon vesidues de milares of los anteriores. coadrante H12 polvo negro superficie. Un (1) cosquillo de la morca F.C. calibre 5-56 Cuadrante con residuaide poluo negro su poi ficie. 1112 1 Un(1) casquillo calible 223 mara Aquila con residuos Coadran te de polvo negre H11 soper ficie.

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

A.P. PGR SCIDO UFIDMS BIB 2014

Unidad Admtiva. Entidad Federativa Del . o Mpio. No. de registro (folio o llamado)

CG5

COCTETO COCI

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de	Doscinción del initia	
indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
Wadvante 1+10		Con regiduos de polvo negro su perfecie
(vadrante G12	Un (1) resquille del calibre 5.56 mora F.C.	con residuos de palvo negra soprafici
Cuadrante 610	Un C11 cosquillo culibre amm maria Aquila.	con residuos de polvo negra superficie
11		
	A A	
100		
l l		

A PART OF SET ALL CORD TO THE CONTROL OF THE CONTROL OF SET AND AND ADDRESS AN

2. FIJACIÓN DE LO			L'	FF PGRISK LOOK
	S INDICIOS S EL	Al Philippin and a second		VCIAS PP PGRIDE 100)
Fotográfica:	SI X	NO	4	
Videograbación:	SI X	NO		-
Planimétrica (planos	s): SI	NO X	*	· ·
Por escrito:	SI ×	NO		
Otros:				
a) Descripción de la Con las manos	whiretas	con wanter town	ntados de sus b	oides y rela
Con las manos	whiretas	e realizó: con quantes touna en sus embalajes.	ntextos de sus b	oides y rela
Con las manos	whiretas	con wanter town	nteals de sus b	order y rela
Con las manos	whiretas	con wanter town	nteals de sus b	ordes y rela
Con las manos	whiretas	con wanter town	ntextos de sus b	ordes y rela
de manera i	whiretas nmediata	con quantes toura n sus embalajes		oides y rela
de manera i	nmediata e	con quantes toma n sus embalajes.) Avidencia:	
b) Medidas tomadas	nmediata e	con quantes toura n sus embalajes) Avidencia:	

EVIDENCIAS A-P. PG/SELDO/ USIDMS/8/8/8/201 30-007-2014

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS	4.	EMBALAJE	DE LOS	INDICIOS	O EVIDENCIAS
--	----	-----------------	--------	----------	--------------

a) Tipo de embalaje:	The state of the s
Bolsas de plasturo tipo cierre hermeturo.	19
and the second s	
b) Etiquetado:	
SI X NO	
TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS	
45.5	
a) Tipo:	
The state of the s	
o) Condiciones en que se realizó el traslado:	10
¥.	-19-
. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESA	AMIENTO DE LOS INDICIOS O EMPENON
Nambra (a)	TO SE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
Perito Ciminalistica.	Bisquedo de marcos	-
////		/
Dendo en Dodas y Video	Pavacion en Video	
Porile en folografia	forografica Docub	
1 MP.F	Decib, Indicios	

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O **EVIDENCIAS**

a) Tipo de embalaje	d- almost 1		
	a hosto th	o clerke helpe-for	
	Mary Mary Color		
-			
b) Etiquetado:	SI X NO		
TRANSPORTE O	RASLADO DE LOS INDICIOS O EV	IDENICIAC	
a) Tipo:	INDICATED STATE OF THE STATE OF	and the state of t	日本のとは、これにはなってはないことのできます。
h) Condisions	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T		SEC. THE SAME DESIGNATION OF THE PROPERTY OF T
b) Condiciones en q	ue se realizó el traslado:		
7			
	The second secon	for a series of the series of	7

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
Perito en Untropología	traslado a	
	SEIPO	
	DELSLAPO DE SEFOR	
	RECEPCION BLUMENTOS BOURTIOS	and the second
	Traslado	7 .
AN ENVI OF SPICE		

	Secretary Control of the Control of		
**************************************	Marie St. Well Dr.		
			Sust Landing Fall States
			Averiguación Previa N
	T		Tracker iems/87
Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro
(", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", ", "	A. Congression	7	(folio o llamado)
Fecha		e de la parsage	1 1 1 1 1 1 1 1
The second secon		e de la persona que entre	1
1. TIPO DE INDICIO O EVI	DENCIA	The state of the state	Service
Comme	in the second	4	100 100 100
1 Y 4 K			10. 11. Ct 121 1 1 10°
1-2			
a Tipo pe Him		8.304 B	
2. TIPO DE EMBALAJE Y (COMPICIONICO EN CUE		
	CONDICIONES EN QUE SE ENT	REGA EL EMBALAJE	
Y . 1 4 1 1 1 1 1	CONDICIONES EN QUE SE ENT	REGA EL EMBALAJE	
1 1 4 5 1 1 1 1 1	CONDICIONES EN QUE SE ENT	REGA EL EMBALAJE	
1 1 8 1 1 1 2	CONDICIONES EN QUE SE ENT	REGA EL EMBALAJE	1 (- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	and the state of t		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	TOS, PARTES POLICIALES, O		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	and the state of t		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	and the state of t		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	and the state of t		
3. DOCUMENTOS (FORMA	TOS, PARTES POLICIALES, O	TROS)	
3. DOCUMENTOS (FORMA	and the state of t	TROS)	
3. DOCUMENTOS (FORMA	TOS, PARTES POLICIALES, O	TROS)	
3. DOCUMENTOS (FORMA	TOS, PARTES POLICIALES, O	TROS)	
3. DOCUMENTOS (FORMA	TOS, PARTES POLICIALES, O	TROS)	
3. DOCUMENTOS (FORMA	TOS, PARTES POLICIALES, OT	IROS) OS INDÍCIOS O EVIDENC	IAS
3. DOCUMENTOS (FORMA	STADO EN QUE SE RECIBEN L	TROS)	IAS

		**************************************	SVATELANDIA SELLEMBER
	and the second second		
			Averiguación Previa N
Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro
		(A)	(folio o llamado)
Fecha	Hora Nombre		
	Hora Nombre	e de la persona que entreg	ja Cargo
1. TIPO DE INDICIO O EVIDE	ENCIA		
-			
	9		
2. TIPO DE EMBALAJE Y CO	ONDICIONES EN QUE SE ENTI	REGA EL EMBALAJE	
14.			
100		46	
2 DOCHMENTOS (CODMAT)			
). DOCUMENTOS (FURMATO	OS, PARTES POLICIALES, OTI	ROS)	
2101			
-			
. OBSERVACIONES AL EST	ADO EN QUE SE RECIBEN LO	OS INDICIOS O EVIDENCIA	15
		R	
no viv		**	
		3	
	0.4		
Fecha	Hora Nembr		931.112
	To the second se	re de la persona que recibe	e Cargo

del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, obletos o productos.

PROCURADURIA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA

EVIDENCIA

Ide 2

Averiguación Previa No. NE/RGR/SI/DO/UE UMS/818/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de
C.G.S.P.	Gorrero	Cocola	78632	31-0c+ - 2d4

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indício o evidencia	Estado en que se encontraba
Cuadrante HIS Casa	justle rations556" marca "FC"	Residence de police
Coodignie 19 Casa	justile con legende ne visible	Con Police regre
Cuadrante 6-14 Cass	willo marca "FC" collibre "556"	Con Polionegro
Coadrapt 614 Casa	willo merco "FC" calibre "556"	Challes more
Guardiante G.A. Cos	quille collibre 1223° morce legibl	e Con Polix negro
Codronte F12 Casa	ville calibre "556" mouro FC	Con polionegro
Conducing 1-77 Cossa	cillo colibre "723"	Con colon negra
Codyne F9 VGS C	asquillas colibre 223 mara Agust	or Con columnegro
	squillo "COI"	con policinegro
	gerlle legendanoursible	con polvo negn
	equille colibre 556 marca FC	conpolus negro
a state (as	squille collibre 723 merco Aprila	4
Charles 1 318 (17)	se consquilles colibre 556 (223)	con poluonegro
Condigate U.K. Con	squille collère SSG marca FC	con polue negro
Calabata Dia Cossi	quillo relibre 556 marca FC	con polico megro
Condinate NIZ Con	squilo se dice Bala squilo colibre SS6 mesca FC	con coluo negro
Cupdinate 012 Casa	willo con legenda ilegible	con polvo negro
Codiante 112 Cos	spello calibre 556 marca FC	con edu negro
Coodronke CLO Coo	atro casquillos colibre 556 (223)	con poluo negro

Anexo dos del Acuerdo por el que se estáblecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestiglos del hecho delictuoso, ási como de los instrumentos, objetos o productos del delito.



Unidad Admtiva.

Averiguación Previa No.

AP/PGR/SEIDO/WEIDNS/818/2014 No. de registro (folio Fecha y hora de Deleg. o Mpio. o llamado) llegada Cocola 31-10017

78632

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Entidad Federativa

brevere

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
Conchante (12	Cosquillo morco Agurla calibre 223.	Con Police ingro
Coochanle CTT	/b	Conpolionegro L
Cuadiante B12	Cossquille marcor FC collibre 556.	con polito regno i
Cochont B12		con poluo negro L
	Cosquillo muno Aguito colibre 223	con polici negro
(4)	Cosquille merca Aguila collibre 223.	con educ negro
Coodinit B10		con coluc negro c
Frencicle Coodronk C12	Casquillo maica Pet calibre 556	ron edwnegrol
Freta do Loudounk H15	Cosquello con dodos elegibles.	con poluo negro !
Fue Pa de Codponle III	Casquille mano Aguilla calibre (223.	con edionagio

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indiclos, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

Fotográfica:		VIDENCIAS			
	SI X	NO			
Videograbación:	SI X	NO			
Planimétrica (planos	s): SI	NO		~	
Por escrito:	SI	NO			
Otros:					
			offord out	has-	(200 rg. sk)
a) Descripción de la Empleane			utdad, cubic	boca y	gwan:
	to trage		utdard, cubic	boca y	guan.
	to trage		utdord, cubic	bora y	gwan:
	to trage		utdord, cubic	bora y	gwan:
	to trage		Adad, cubic	pora 4	gwan:

	estate de la companya de la company	
	EV	DENGAS
4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS		
a) Tipo de embalaje:	- <u> </u>	lde?
	LUDT WCIA",	cidaledo
	\$	
b) Etiquetado: SI NO		
5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS	O EVIDENCIAS	
a) Tipo:		
b) Condiciones en que se realizó el traslado:		

Rento en Coloninalisation de le contamiente l'interior escenta l'inter

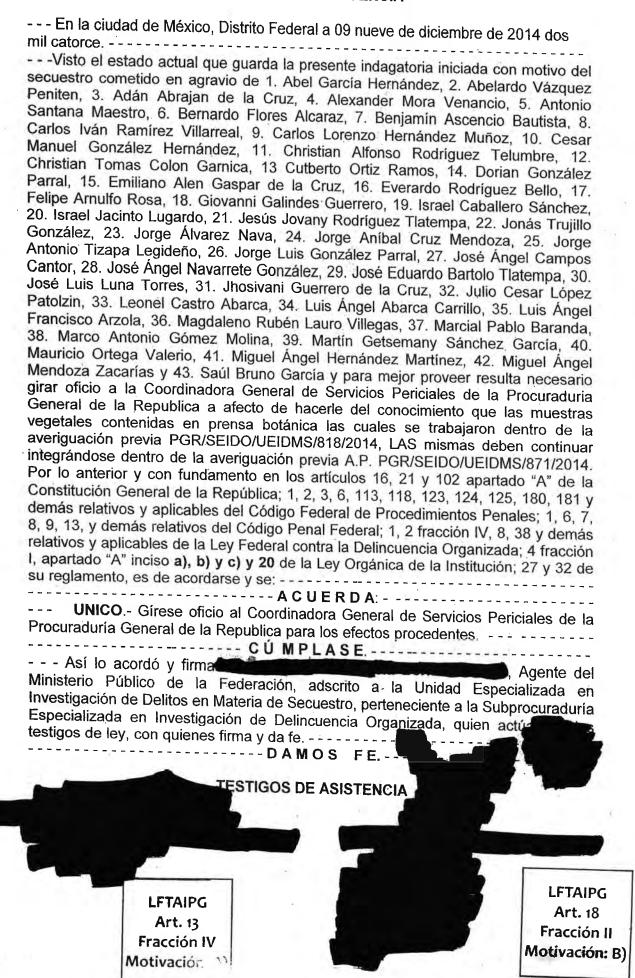
GR			
			DE LOS INDICIOS C ENCIAS
4. EMBALAJE DE LOS INDIC	DIOS O EVIDENCIAS		2
a) Tipo de embalaje: En bol 503 5 homoAco con	inteticos tr	ONS baycentro,	Etique tado.
b) Etiquetado: SI	X NO		
5. IRANSPORTE O TRASLA	DO DE LOS INDICIOS O	EVIDENCIAS	9
The second secon	2 and 1 and 2 and 2 and 2 and 2	CHARLES CONTRACT TO THE PARTY OF THE PARTY O	THE PARTY AND PROPERTY AND PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND PARTY AND PARTY AND PARTY AND PARTY AND PARTY.
a) Tipo:	AL DESCRIPTION AND ADDRESS OF SHAPE BY THE ADDRESS OF SHAPE BY	POST THE THE BUTCH HAVE BEEN ADMINISTRATION OF CONTRACT AND ADMINISTRATION OF THE PARTY OF THE P	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE
The second secon	alizó el traslado:	AND THE THE THE SECRET AND THE SECRET	COMPLETE TO THE CONTRACTOR OF A STATE OF THE CONTRACTOR OF THE CON
a) Tipo: b) Condiciones en que se re		N CI DDOCCCAMIUNTO DE	
a) Tipo: b) Condiciones en que se re 6. SERVIDORES PÚBLICOS		N EL PROCESAMIENTO DE I	LOS INDICIOS O EVIDENCIAS FILITIA
a) Tipo: b) Condiciones en que se re 6. SERVIDORES PÚBLICOS Nombre	OUE INTERVINIERON E	the same of the sa	Firma
a) Tipo: b) Condiciones en que se re 6. SERVIDORES PÚBLICOS Nombre	OUE INTERVINIERON E	Proceso Traplado o SE100 Posepeton de	Firma
a) Tipo: b) Condiciones en que se re 6. SERVIDORES PÚBLICOS Nombre	OUE INTERVINIERON E	Traplado o	Firma
a) Tipo: b) Condiciones en que se re 6. SERVIDORES PÚBLICOS Nombre	OUE INTERVINIERON E s) y cargo	Proceso Traslado o SE 100 Posepason de Indicios o o junto PLASIADO DE S	Firma Firma Firma GELDO GR

nios que deberán observar todos los securor de los para la decoja preservación y procesamientos del hugar de los hechos e del hallazgo y de los indicios, juellas lo vestiglos del hecho delicuoso, así como de los instrumentos, abias de los indicios, actualmentos abias de los instrumentos de los instrumentos abias de los instrumen



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIA



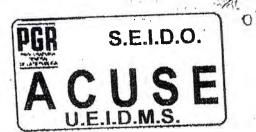




Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AM 11: 19



ATÉ.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11044/2014. ASUNTO: EL QUE SE INDICA EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 9 de diciembre de 2014.

"2014. Año de Octavio Pay."

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PRESENTE.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito hacer de su conocimiento las muestras vegetales contenidas en prensa botánica las cuales se trabajaron dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/818//2014, las mismas deben de continuar integrándose dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ADSCRITA A LA SEIDO/UEIDMS.



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A

Avenida Pasco de la Reforma No. 75. Primer Piso. Colonia Guerroro. Delegación Cuandiómoc. México. D. F



Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

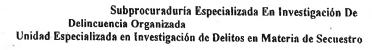
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN

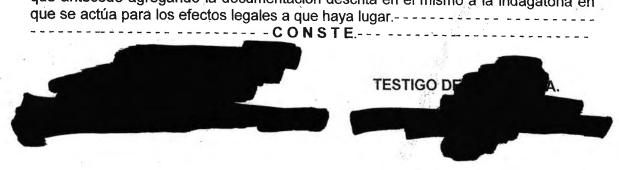
dos mil catorce, la suscrita , Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.
fecha, suscrito por el Instituto de Biología de la oniversidad Nacional Autónoma Mexicana; quien informa a esta Representación Social de la Federación lo siguiente; " En respuesta a su atento oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11041/2014, le comento que se dara inicio a la identificación taxonómica respecto de las seis muestras entomológicas contenidas en seis tubos de plásticos debidamente rotulados, que nos han sido entregadas y las culaes nos anexa con su respectivo registro de cadena de custodia"
Biología de la Universidad Nacional Autónoma Mexicana, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa le con los testigos de ley con quienes firma y dan fe
CIA. TESTIGO DE CONTENCIA.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)





- - - RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación descrita en el mismo a la indagatoria en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.-----



LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



DIRECCION

Oficio No. IBIO-DIR/0285/2014

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la SEIDO/UEIDMS PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presente

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Estimada

En respuesta a su atento Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11041/2014, le comento que se dará inicio a la identificación taxonómica respecto a las seis muestras entomológicas contenidas en seis tubos de plástico debidamente rotulados, que nos han sido entregadas y, las cuales, nos anexa con su respectivo Registro de Cadena de Custodia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D. F., 09 de diciembre de 2014
EL DIRECTOR



c.c.p._

PGR.- Presente.





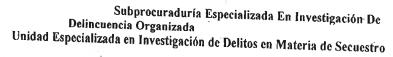
Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

	Motivación: A) ACUERDO DE RECEPCION
	dos mil catorce, el suscrito
	Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe
	TENGASE por recibido el oficio número IBIO-DIR/0286/2014, de la misma fecha, suscrito por el Director del Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma Mexicana; quien informa a esta Representación Social de la Universidad Nacional Autónoma Mexicana; quien informa a
	atento oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11042/2014, le comento que se dará inicio a la identificación taxonómica respecto de las veintiún muestras entomológicas vegetales contenidas en prensa botánica, las cuales nos han sido entregadas y nos anexa con su respectivo Registro de Cadena de Custodia.
	Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 párrafo segundo y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A sub incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso a) fracción III, inciso f) fracción IV y 32, de su Reglamento, se
	UNICO Téngase por recibido el oficio IBIO-DIR/0286/2014, de la misma fecha, suscrito por el Biología de la Universidad Nacional Autónoma Mexicana, mismo que se ordena agragar en autonoma de la Universidad Nacional Autónoma Mexicana, mismo que se ordena
	agregal en autos para que suna sus efectos legales a que hava lugar
	- Así la goordá y firma
	Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa I con los testigos de ley con quienes firma y dan fe
	DAMOS FE
,	
1	TESTIGO TENCIA.
	LFTAIPG
	Art. 18 Fracción II

Motivación: B)







que antecede agregando la documentación descrita en el mismo a la indagate que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

E ASIC TEST

TESTIGO DE



LFTAIPG Art. 13 Fracción (V Motivación: A)

DIRECCION

Oficio No. IBIO-DIR/0286/2014

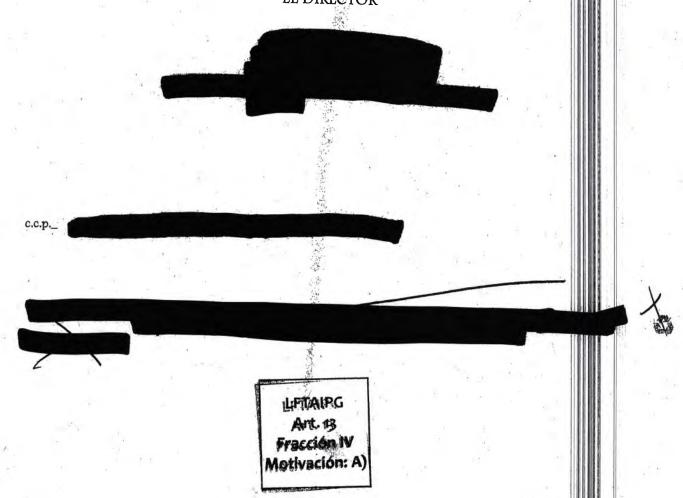
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la SEIDO/UEIDMS PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presente

Estimada

En respuesta a su atento Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11042/2014, le comento que se dará inicio a la identificación taxonómica respecto a las veintiún muestras vegetales contenidas en prensa botánica, las cuales nos han sido entregadas y, nos anexa con su respectivo Registro de Cadena de Custodia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU" Ciudad Universitaria, D. F., 09 de diciembre de 2014 EL DIRECTOR



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA
LETTAIPG

Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ALEGATOS

En la ciudad de Méxi	co, Distrito Federal, a los 09 nueve días del mes de
diciembre de 2014 do	
. Agen	te del Ministerio Público de la Federación, adscrita a
a Unidad Especializado	a en investigación de Secuestros, quien actúa con
lestigos de asistencia co	on quienes al final firman y dan fe:
Téngase por recibido	o el escrito con numero progresivo 112/2014, de la
misma fecha, sianado i	por Defenser Policie
ederal adscrito a la	por , Defensor Público Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organiza	da, Defensor del Indiciado Cesar Nava González,
constante de doce foic	as úfiles, por medio del cual formula alegatos, por lo
anterior y con fundame	ento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la
COMMUNICION FORMED DE 10:	S ESTODOS UNIDOS Mexicanos: 1 2 3 párrafo sociendo do de-
a real reaging Coultaid	Delincuencia Organizada: 2 fracción II y 190 dol códico
i ederai de Frocedimiento	s renales; 4 fracción Linciso A sub incisos blaval de la lav
Organica de la Procurago	una General de la República: 3 inciso al fracción III, inciso fl
iracción iv y 32, de su Reg	glamento, por lo que es de acordarse y se:
	A C U E R D A
PRIMERO Agregues	e a las presentes actuaciones para que surtan los
electos conducentes	
SEGUNDO Por lo que	respecta a la formulación de alegatos, los mismos se
liene por formulados,	digasele al Defensor Público Federal que serán
iomados en cuenta al	l momento de dictaminar en definitiva la presente
inaagaiona	CÚMPLASE
investigación de Sec Especializada en Delinc	de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en uestros de la Subprocuraduría de Investigación de la Cuencia Organizada, quien actúa, con los tendes da fe DAMOS FEDAMOS FE
	ESTIGOS DE ASISTENCIA
3	
A	
9	
	LFTAIPG
1	Art. 18
	Fracción II
	Motivación: B)
A Company of the Comp	[MOtivacion: b)]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL DISTRITO FEDERAL Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Indiciado: CESAR NAVA GONZALEZ.

Delitos: VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD.

Número Progresivo: 112/2014.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS. PRESENTE.

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

en mi carácter de Defensor Público Federal y con la personalidad que tengo debidamente acreditada en la indagatoria al rubro indicada, señalando como domicilio para oir y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, en México, Distrito Federal, ante Usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a formular ALEGATOS a favor de mi representado, los que solicito sean tomados en cuenta para efecto de determinar EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL EN LA PRESENTE INDAGATORIA, lo anterior encuentra como fundamento la siguiente tesis jurisprudencial, misma que por su identidad jurídica encuentra plena aplicación al caso concreto:

AUDIENCIA, GARANTÍA DE. PARA QUE SE RESPETE EN LOS PROCEDIMIENTOS PRIVATIVOS DE DERECHOS, LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS DEBE SER NO SÓLO FORMAL SINO MATERIAL. La Suprema Corte na establecido que dentro de los requisitos que deben satisfacer los ordenamientos que prevean procedimientos que puedan concluir con la privación de derechos de los gobernados se encuentran los de ofrecer y desahogar pruebas y de alegar, con base en los elementos en que el posible afectado finque su defensa. En las leyes procedimentales, tales instrumentos se traducen en la existencia de instancias, recursos o medios de defensa que permitan a los gobernados ofrecer pruebas y expresar argumentos que tiendan a obtener una decisión favorable a su interés. Ahora bien, para brindar las condiciones materiales necesarias que permitan ejercer los medios defensivos previstos en las leyes, en respeto de la garantía de audiencia, resulta indispensable que el interesado pueda conocer directamente todos los elementos de convicción que aporten las demás partes que concurran al procedimiento, para que pueda imponerse de los hechos y medios de acreditamiento que hayan sido aportados al procedimiento de que se trate, con objeto de que se facilite la preparación de su defensa, mediante la rendición de pruebas y alegatos dentro de los plazos que la ley prevea para tal efecto.

Novena Epoca, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis: P. XXXV/98, Página: 21

Amparo en revisión 1664/97. Jorge Navarro Islas. 17 de febrero de 1998. Once votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Humberto Suárez Camacho.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el treinta de marzo en curso, aprobó, con el número XXXV/1998, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ALEGATOS:

PRIMERO.- Esta defensa solicita en términos de lo dispuesto por los artículos 20 Apartado A fracción IX y último párrafo de dicho artículo así como el 128 fracción III inciso c) del Código Federal de Procedimientos Penales se me notifique en el cubículo que ocupa la Defensoría Pública Federal de cualquier diligencia a desahogar en la presente indagatoria para efecto de tener oportuna intervención. Lo anterior se fundamenta con la siguiente tesis jurisprudencial, misma que por su identidad jurídica encuentra plena aplicación al caso concreto:





DEFENSA ADECUADA. EL INCULPADO TIENE EL DERECHO A QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA A TODAS LAS AUDIENCIAS O DILIGENCIAS PROCESALES, AUN CUANDO LA NORMATIVIDAD QUE LO PREVÉ NO SE AJUSTE POR COMPLETO AL TEXTO DE LA FRACCION IX DEL APARTADO A DEL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ELLO CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y ORDEN JERARQUICO NORMATIVO (CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES). Dentro de las garantías de defensa adecuada que en todo proceso del orden penal tiene el encausado en términos del artículo 20 Apartado A fracción IX de la Constitución Federal, se encuentra la relativa a que desde su inicio será informado de los derechos consignados a su favor en esa Máxima ley, entre otros el de una defensa adecuada, por sí, por abogado o por persona de su confianza y que su defensor comparezca en todos los actos procesales, ello con el objeto de que intervenga para evitar cualquier violación a los derechos sustantivos o adjetivos de su defendido y, de ser necesario, inste para que se corrija cualquier error ocurriendo a las vías previstas legalmente. Ahora bien, los artículos 87 y 388, fracción VII bis, inciso b) del Código Federal de Procedimientos Penales, contienen limitantes a la obligación de la presencia del defensor en las audiencias o diligencias procesales, pues disponen que debe estar presente en la declaración preparatoria de el inculpado, en la audiencia de derecho y en las diligencias que se practiquen con la intervención de el inculpado. En estos casos, donde se advierte que la legislación secundaria no se ajusta por completo al texto constitucional, el cual contempla con mayor amplitud el derecho fundamental de defensa adecuada, deben acatarse los principios de supremacía constitucional y orden jerárquico normativo contenidos en el artículo 133 de la Carta Magna; consecuentemente, aún cuando la legislación federal esté limitada respecto a la garantía de defensa adecuada, en estricto respeto al mandato constitucional, el encausado tiene derecho a que su defensor comparezca a todas las audiencias o diligencias procesales.

Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XXII, Octubre de 2005, Tesis: V.20.48 Página: 2334.

Amparo directo 778/2004. 25 de agosto de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Alejandro Bermúdez Manrique. Secretaria: Abigail Cháidez Madrigal.

SEGUNDO.- En el presente asunto se actualiza la causa de exclusión del delito prevista en el artículo 15 fracción II del Código Penal Federal en virtud de la inexistencia de uno de los elementos que integran la descripción típica de los delitos de VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD que nos ocupan, lo que origina la no acreditación de los cuerpos de dichos delitos en términos de lo dispuesto por el artículo 168 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales. En efecto, el artículo 15 fracción II del Código Sustantivo Federal establece:

"Artículo 15.- El delito se excluye cuando:

II. Se demuestre la inexistencia de alguno de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate".

A su vez, el artículo 168 párrafo segundo del Código Adjetivo Federal refiere:

"Por cuerpo del delito se entiende el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la ley señale como delito, así como los normativos, en el caso de que la descripción típica lo requiera".

Lo anterior encuentra particular relevancia en virtud de que la Representación Social de la Federación se encuentra obligada en términos de ley a la acreditación del cuerpo del delito acorde a lo dispuesto por el artículo 168 antes mencionado, que en su párrafo primero establece:

"Artículo 168.- El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de el indiciado, como base del ejercicio de la acción penal; y la autoridad judicial, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos."

Atento a todo lo antes mencionado, el cuerpo de los delitos de VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD, se conforman de los siguientes elementos:

Artículo 2.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

VII. Las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17, y 18 de la Ley General para Prevenir y Sancionar lo Delitos en Materia de Secuestro,





1871

Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 1.- Núcleo del tipo (acción).- Tres o más personas organizarse de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tengan como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos enumerados en las diversas fracciones del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
- 2.- El Bien jurídico tutelado y la lesión correspondiente.- Consistente en la seguridad pública.

3.- Sujetos.- Sujeto activo no calificado; sujeto pasivo la sociedad.

- 4.- Referencias de lugar, tiempo, modo y ocasión.- Debido a la naturaleza del delito no es posible establecer circunstancias de lugar, tiempo, modo y ejecución de los hectos.
- 5.- Resultado de carácter format.- Se consuma en el momento mismo de que tres o más personas se obtanicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por se o unidas a otras, tengan como fin o resultado cometer alguno o alguno de los delitos enumerados en las diversas fracciones del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
- 6.- El nexo de causalidad entre la conducta perpetrada y el resultado final acaecido, al ser éste predisamente consecuencia de aquella, pues de no haber obrado los sujetos activos en la forma en que lo hizo no habría sobrevenido la afectación del bien jurídico protegido por la norma penal.

COMO ELEMENTO SUBJETIVO ESPECIFICO DIVERSO AL DOLO.- Los cuales se entienden como las "voliciones dirigidas hacia un resultado que está fuera de los hechos externos de ejecución del delito".

- - - Que el fin o resultado sea cometer alguno o algunos de los delitos enumerados en las diversas fracciones del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

COMO ELEMENTOS NORMATIVOS. Los que "se catalogan como: a) De contenido jurídico; o b) De valoración cultural o contenido extrajurídico. De acuerdo con ello, los primeros podrían tensiderarse como verdaderos elementos de valoración jurídica o normativos por implicar una relación específica a la antijuridicidad, en contraposición con aduellos que admiten una valoración de carácter cultural, ético o social. En cambio, los elementos normativos de valoración cultural o extrajurídica serán aquellos que requieran de apreciaciones dotadas de contenido ético o social, lo cual, sin embargo, no debe entenderse desde una perspectiva arbitraria o caprichosa del juzgador, sino con criterio objetivo, o sea, según la conciencia de la comunidad".

--- En el caso concreto no se requieren.

Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicaran:

- I. De veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días de multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:
- a) Obtener, para si o para un tercero, rescate o cualquier beneficio:
- b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;
- c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o
- d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de roboo extorsión , prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten.





- --- Núcleo del tipo (acción).- Privar de la libertad para obtener para sí, rescate. ---- El Bien jurídico tutelado y la lesión correspondiente.- Consistente en libertad deambulatoria. --- Sujetos. Sujeto activo común, no calificado; sujeto pasivo quien resiente la conducta. --- Resultado de carácter material.- Se consuma en el momento mismo de privar de la libertad. --- El nexo de causalidad entre la conducta perpetrada y el resultado final acaecido, al ser éste precisamente consecuencia de aquella, pues de no haber obrado el sujeto activo en la forma en que lo hizo no habría sobrevenido la afectación del bien jurídico protegido por la norma penal. --- Las circunstancias de lugar, tiempo, modo y ocasión.- Los hechos tuvieron verificativo el día 26 veintiseis de septiembre del año 2014 dos mil catorce, en el Municipio de Iguala, en el Estado de Guerrero. --- El objeto material.- Consistente en el cuerpo humano. ---
- COMO ELEMENTOS NORMATIVOS los que "se catalogan como: a) De contenido jurídico; o b) De valoración cultural o contenido extrajurídico. De acuerdo con ello, los primeros podrían considerarse como verdaderos elementos de valoración jurídica o normativos por implicar una relación específica a la antijuridicidad, en contraposición con aquellos que admiten una valoración de carácter cultural, ético o social. En cambio, los elementos normativos de valoración cultural o extrajurídica serán aquellos que requieran de apreciaciones dotadas de contenido ético o social, lo cual, sin embargo, no debe entenderse desde una perspectiva arbitraria o caprichosa del juzgador, sino con criterio objetivo, o sea, según la conciencia de la comunidad".
- - En el caso concreto no se requieren.
- COMO ELEMENTOS SUBJETIVOS ESPECÍFICOS DIVERSOS DEL DOLO los cuales se entienden como las "voliciones dirigidas hacia un resultado que está fuera de los hechos externos de ejecución del delito".
- - El privar de la libertad se realiza para obtener rescate.

Como consecuencia de todo lo antes mencionado, resulta fácilmente apreciable que deberán integrarse todos y cada uno de los elementos objetivos o externos a que se refiere la descripción típica de que se trata para efecto de la integración o no del cuerpo de los delitos de VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD que nos ocupan y al respecto ha de señalarse que <u>no se actualiza el elemento objetivo consistente en</u> LA ORGANIZACIÓN DE TRES Ó MAS PERSONAS, ASÍ COMO EL ELEMENTO SUBJETIVO ESPECIFICO DIVERSO AL DOLO RELATIVO A QUE LA FINALIDAD Ó RESULTADO SEA COMETER ALGUNO Ó ALGUNOS DE LOS DELITOS ENUMERADOS EN LAS DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTICULO 2 DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo que hace al primero de dichos ilícitos y referente al de PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD NO SE ACREDITAN EL ELEMENTO OBJETIVO PRIVAR DE LA LIBERTAD, lo que provoca que la Representación Social de la Federación esté imposibilitada para ejercitar acción penal en términos de lo dispuesto posel artículo 134 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra señala:

"Artículo 134.- En cuanto aparezca de la averiguación previa que se ha acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, en los términos del artículo 168, el Ministerio Público ejercitará la acción penal ante los tribunales y expresará sin necesidad de acreditarlo plenamente, la forma de realización de la conducta, los elementos subjetivos específicos cuando la descripción típica lo requiera, así como de las demás circunstancias que la ley prevea".

En efecto, no existen elementos que acrediten el hecho de que mi representado se hubiera organizado con dos ó más sujetos y mucho menos que esa organización tuviera como finalidad ó resultado cometer alguno ó algunos de los delitos enumerados en las diversas fracciones del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; aunado a ello, no se acredita que hubiera privado ilegalmente a persona alguna de su





libertad. Lo anterior, debido a que mi representado en ningún momento ha manifestado pertenecer a algún grupo delictivo y no existe probanza alguna que demuestre lo contrario. Ahora bien, para efecto de analizar el cuerpo del delito que nos ocupa, resulta de primordial relevancia el entender el concepto de delincuencia organizada y para ello, la exposición de motivos de fecha 19 diecinueve de marzo de 1996 mil novecientos noventa y seis, misma que dio origen a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada la entiende de la siguiente manera:

"Se entiende a esta forma de delincuencia como una organización permanente, con estructura jerárquica respetada, compuesta por individuos disciplinados, que se agrupan para cometer delitos."

De lo anterior se advierte que la interpretación auténtica de la ley específica de manera muy clara que para efecto de la existencia de la delincuencia organizada se requiere de lo siguiente:

- a) Una organización permanente.
- b) Con estructura jerárquica respetada.
- c) Compuesta de individuos disciplinados.
- d) Que se agrupan para cometer delitos.

Ahora bien, al realizar un análisis pormenorizado de las constancias que obran en la indagatoria y compararlas con los requisitos antes especificados, se advierte lo siguiente:

No se aprecia que mi defendido hubiera conformado ó pertenezca a una organización permanente, las pruebas recabadas hasta el momento no permiten dilucidar la existencia de una organización, mucho menos que tenga el carácter de permanente o bien, el tiempo probable que pudiera llegar a existir.

No se encuentra debidamente acreditado que mi defendido participe de una organización con una estructura jerárquica respetada en la que se especifique la función que desempeñan cada uno de los indiciados.

No existe algún elemento probatorio que permita señalar que mi defendido sea un individuo disciplinado dentro de una organización criminal.

No se acredita mediante alguna probanza que el indiciado se hubiera agrupado para efecto de cometer delitos en los términos señalados en líneas anteriores, en específico, los ilícitos especificados en el artículo 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

En virtud de lo anterior, es que no es posible determinar la existencia de una organización criminal, mucho menos que mi representado sea miembro de la misma y como consecuencia de ello, es que en la indagatoria se advierte una carencia total de pruebas para efecto de acreditar el cuerpo del delito de VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. Aunado a lo antes mencionado, es importante señalar que para efecto de cumplir cabalmente con el artículo 19 Constitucional, en cuanto a la exigencia de ubicación del acto delictivo en circunstancias de modo, tiempo y lugar, es evidente que debe atenderse a la naturaleza del delito de que se trata, y si bien es cierto que tratándose de un delito permanente o de tracto sucesivo, como podría clasificarse el llamado "contra la delincuencia organizada", no habrá de buscarse una fecha exacta o lugar único de consumación, como puede esperarse en los instantáneos, ello no significa que el Ministerio Público de la Federación esté exento de dicha obligación, pues respecto de dichos ilícitos de naturaleza permanente, esas circunstancias deben destacarse resaltando la temporalidad y peculiaridad de cada uno de los actos que se estiman significativos para probar, en su caso, esa existencia y continuidad de ejercicio del comportamiento de efectos permanentes que constituyen el hecho reprobable. Así, tratándose del delito previsto en el artículo 20. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la exigencia constitucional en comento, debe satisfacerse motivadamente, señalando los actos concretos de intervención del indiciado de que se trate -lo cual no ha sucedido en el caso que nos ocupa-, conforme a las circunstancias espacio temporales de verificación y dentro del ámbito de validez temporal de la ley respectiva y las pruebas en que tal afirmación se sustente -lo que tampoco ha sido acreditado hasta el momento por el Ministerio Público de la Federación-; es decir, debe ubicarse la temporalidad de la pertenencia a la agrupación utilizando para ello la cita de los actos concretos de intervención conforme a los fines de la agrupación de las que sí se debe precisar suficientemente circunstancias espacio temporales, mas no porque fuesen dichos actos el objeto de reproche, sino como parámetro o referencia útil para constatar la pertenencia al grupo que es lo que verdaderamente constituye el núcleo típico





del delito de que se trata. Aunado a todo lo anterior, la ley establece que se debe acreditar, primeramente, la realización por parte del activo de una conducta en forma de acción, relativa a organizarse de hecho, ya sea en forma permanente o reiterada, con otros sujetos, en un número mínimo de tres y conformar una organización criminal, con el propósito específico de cometer a alguno o algunos de los delitos previstos en el numeral 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, que en el caso concreto lo es el de SECUESTRO; sin embargo, como en líneas anteriores se especificó, a consideración de esta Defensa Pública Federal, la acción consistente en que el activo se organice de hecho, no se encuentra demostrado en autos, ni siquiera a manera de indicio, ya que para la actualización debe estar debidamente probado que el activo tenía el pleno propósito de organizarse de hecho para realizar en forma permanente o reiterada la especial finalidad de realizar algunos de los delitos establecidos en el numeral en cita y de autos no se advierte que dicho elemento esté debidamente demostrado con alguno de los elementos de prueba que obran en la indagatoria, lo que se traduce en insuficiencia probatoria para colmar los elementos que exige el numeral 2 de la Lev Especial en la materia. A mayor abundamiento, debe decirse que del análisis de los elementos que exige el numeral 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, as como de los medios de convicción que obran en la presente averiguación previa, se advierte que en la especie no se encuentra acreditada la existencia de un acuerdo de organización ó la organización misma de mi representado con un grupo de dos ó más personas, pluralidad subjetiva del activo requerida por el tipo penal; asimismo, no se acredita la comprobación de una organización con propósito de realizar de forma permanente o reiterada alguna de las conductas previstas en el artículo 2 de la Ley Especial de la Materia, en lo particular, el delito de SECUESTRO, no acreditándose tampoco el establecimiento de una jerarquía de funciones donde mi representado tenga o no funciones de administración, dirección o supervisión, respecto de la Delincuencia Organizada. Así los señalamientos expresados en las constancias ministeriales, resultan a todas luces insuficientes para colmar los presupuestos exigidos para acreditar el cuerpo del delito de VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. Al respecto, en lo que interesa

DELINCUENCIA ORGANIZADA, NATURALEZA DEL DELITO DE. Conforme al artículo 20. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la hipótesis delictiva se actualiza cuando: tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que en diversas fracciones se precisan de manera limitativa en el propio numeral. De lo anterior se obtiene que desde el punto de vista de la dogmática jurídica penal, el aludido delito puede clasificarse como de naturaleza plurisubjetiva, puesto que se requiere de un número mínimo de activos, que es de tres personas; de comisión alternativa, pues puede actualizarse mediante la hipótesis conductual de "organizarse, o bien, por el hecho de acordar hacerlo"; ello con la finalidad de realizar conductas que por sí mismas o unidas a otras, que regula a su vez el fin o resultado de cometer alguno o algunos de los delitos que limitativamente se precisan; por tanto, requiere de un elemento subjetivo específico (distinto del dolo), que se traduce en esa particular finalidad; además, puede clasificarse como de aquellos que la doctrina denomina "de resultado anticipado o cortado" puesto que para su configuración es irrelevante el que se logre o no la consumación, materialización, o simplemente exteriorización de las conductas que pudieran integrar a los diversos delitos que conformaren en abstracto la finalidad perseguida por la organización. Además, es sin duda un delito doloso, en donde el dolo debe abarcar el conocimiento de los aspectos objetivos y la voluntad del autor o aceptar tal integración, esto es, el saber y querer de esa pertenencia al grupo que deliberadamente se organiza o acuerda organizarse.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Septiembre de 2006, p. 1194, tesis II.20 P. J/22, jurisprudencia, Penal, de rubro y texto siguiente:

Precedentes: Amparo en revisión 289/2002. 14 de febrero de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: José Nieves Luna Castro. Secretario: Fernando Horacio Orendáin Carrillo.

Amparo en revisión 297/2004. 21 de abril de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: José Nieves Luna Castro. Secretario: Enrique Martínez Guzmán.

Amparo directo 173/2005. 7 de noviembre de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Adalid Ambriz Landa. Secretario: Jaime Salvador Reyna Anaya.

Amparo directo 230/2005. 27 de marzo de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretario: Julio César Ramírez Carreon.

Amparo directo 259/2005. 27 de marzo de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel





Lo anterior resulta relevante, si consideramos que de las actuaciones que obran en autos, no se advierten elementos imputativos concretos, pero sobre todo si establecemos que dada la falta de una atribuibilidad directa o indirecta en contra de mi representado, no es posible conocer concretamente la naturaleza del hecho que se investiga. De esta forma, basado en una simple posibilidad o eventualidad, se pretende acreditar que mi representado pertenece o forma parte de una organización criminal dedicada a la comisión de delitos de SECUESTRO, sin la concurrencia de datos suficientes que permitan al menos, una razonable deducción de la posible participación del inculpado en los hechos. Aspecto preponderante que bajo ninguna circunstancia podría justificar la afectación de la libertad personal de mi representado por lo que hace al ilícito en mención. Es en esas condiciones, que los elementos probatorios existentes en la indagatoria no resultan aptos para acreditar los hechos que se le atribuyen a mi defendido, lo que evidencia la carencia de pruebas en la indagatoria por lo que hace al cuerpo del delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. Ahora bien, por lo que hace al delito de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, debe indicarse que si bien mi representado refiere en síntesis que el día 26 veintiséis de septiembre del año 2014 dos mil catorce les fue indicado que se trasladaran a la comandancia de la Ciudad de Iguala, done les entregaron a 8 ocho o 10 diez personas del sexo masculino y les ordenaron que se dirigieran a una brecha del lugar conocido como "Lomas de Coyote" y ya encontrandose en el lugar, elementos de la Policía de Iguala les indicaron que doblaran hada la derecha, percatándose que se encontraban más patrullas. A continuación, les indicaron que bajaran a las personas. momento en que apreció una camioneta blanca doble rodada, la cual iba atrás de las patrullas de la Ciudad de Iguala, para a continuación, retirarse mi defendido. De lo anterior se advierte que no se acredita el elemento subjetivo especifico diverso al dolo consistente en la finalidad que requiere el delito de PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD que nos ocupa. En efecto, dicho njusto no se concreta a exigir para su configuración el acto material de la privación de la libertad de una persona, por cualquier medio, sino que se exige que ese acto de privación esté finalísticamente regido, precisamente, por el fin de obtener rescate o causar daños o perjuicios al secuestrado o a otra persona relacionada con éste, situación que no es posible acreditar hasta el momento debido a la carencia de pruebas en ese sentido y al hecho de que mi defendido en su declaración ministerial jamás señala haber tenido como objetivo el obtener rescate o causar daños o perjuicios a las personas que traslado o a otras personas relacionadas con éstos el día en que supuestamente tuvieron verificativo los hechos. Lo anterior encuentra particular relevancia debido a que el elemento en estudio se trata de un elemento subjetivo del injusto, específicamente determinado, de tal manera que constituye la tendencia interna del sujeto de la que parte, como impulso de realización de ese propio fin, la conducta material de la privación, esto es, que el acto material de privación es consecuencia exteriorizada del fin perseguido y no a la inversa, debiendo existir, por ende, una probada relación de continuidad, misma que no se acredita atento a lo señalado en líneas inmediatas anteriores. Para efecto de acreditar lo anterior, esta defensa se permite invocar la siguiente tesis jurisprudencial, misma que por su identidad jurídica encuentra plena aplicación al caso concreto:

SECUESTRO. NO SE CONFIGURA ANTE LA AUSENCIA DEL ELEMENTO SUBJETIVO ESPECÍFICO DE FINALIDAD QUE LO RIGE. El citado ilícito no se concreta a exigir para su configuración el acto material de la privación de la libertad de una persona, por cualquier medio, sino que se exige que ese acto de privación esté finalísticamente regido, precisamente, por el fin de obtener rescate o causar daños o perjuicios al secuestrado o a otra persona relacionada con éste. Lo anterior significa que se trata de un elemento subjetivo del injusto, específicamente determinado, de tal manera que constituye la tendencia interna del sujeto de la que parte, como impulso de realización de ese propio fin, la conducta material de la privación, esto es, que el acto material de privación es consecuencia exteriorizada del fin perseguido y no a la inversa, debiendo existir, por ende, una probada relación de continuidad.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Novena Época, Registro: 169187, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, Julio de 2008, Materia(s): Penal, Tesis: II.2o.P.67 P, Página: 1896.

Amparo directo 401/2000. 4 de mayo de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: José Nieves Luna Castro. Secretario: Jorge Hernández Ortega.





Nota: Por instrucciones del Tribunal Colegiado de Circuito, la tesis que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVI, septiembre de 2002, página 1445, se publica nuevamente con la modificación en el precedente que el propio tribunal ordena.

En virtud de todo lo anterior, para el caso de que el Ministerio Público de la Federación integrara la prueba circunstancial prevista en el artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales incorrecta e ilegalmente determinaría que se integra el cuerpo de los delitos de VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD, conculcándose con ello, en perjuicio del inculpado las garantías de legalidad y certeza jurídicas consagradas en los artículos 14 y 16 de la Carta Magna, toda vez que el enlace lógico y natural no conduce a esa conclusión debido a la carencia de pruebas que se aprecia en la indagatoria. Como consecuencia de todo lo antes referido, Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación deberá proceder acorde a lo establecido por el artículo 137 fracción I del Código Adjetivo Federal que a la letra indica:

"Artículo 137.- El Ministerio Público no ejercitará la acción penal:

I.- Cuando la conducta o los hechos de que conozca no sean constitutivos de delito, conforme a la descripción típica contenida en la Ley Penal.

Todo lo anterior se fundamenta asimismo con la siguiente tesis jurisprudencial, misma que por su identidad jurídica encuentra plena aplicación al caso concreto:

ACCIÓN PENAL, PROCEDENCIA DE LA. El ejercicio de la acción penal, como facultad exclusiva del Ministerio Público, se apoya en supuestos definidos como la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de el inculpado, por lo que si en esa fase indagatoria falta alguno de los elementos en mención, es obvio que no la ejerza el representante social o también porque aparecieran algunas de las consecuencias, tales como ausencia de conducta o hecho delictuoso; falta de intervención delictuosa por parte de una persona determinada a quien se ha tenido como indiciado; imposibilidad de recabar pruebas, por obstáculo material insuperable; extinción de la responsabilidad penal; o, existencia de una circunstancia excluyente de responsabilidad penal; por consiguiente, al existir algunas de estas consecuencias, es obvio que el Ministerio Público está imposibilitado para ejercer la acción penal, siendo evidente que el juicio de amparo no pueda analizar tales cuestiones ni obligar al Ministerio Público a que ejerza la acción penal, porque ello contravendría el contenido del artículo 21 de la Constitución General de la República.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. No. Registro: 908,424, Tesis alslada, Materia(s):Penal, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Apéndice 2000, Tomo: Tomo II, Penal, P.R. TCC, Tesis: 3483, Página: 1640, Genealogía: Informe de Labores de 1987, Segunda Parte, página 3, Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo I, Segunda Parte-1, enero a junio de 1988, página 40, Tribunales Colegiados de Circuito.

Amparo directo 751/87.-Javier Gómez Rojo.-25 de marzo de 1988.-Unanimidad de votos.-Ponente: Guillermo Velasco Félix.-Secretaria: María Cristina Jiménez Hidalgo.

Séptima Época, Sexta Parte.

Volúmenes 217-228, página 21.-Amparo en revisión 333/87.-Antonio Rodríguez Diez.-24 de noviembre de 1987.-Unanimidad de votos.-Ponente: Guillermo Velasco Félix.

Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo I, Segunda Parte-1, enero a junio de 1988, página 40, Tribunales Colegiados de Circuito.

TERCERO.- No se acredita la probable responsabilidad penal de mi representado CESAR NAVA GONZALEZ en la comisión de los delitos de VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD, por los cuales se inició la indagatoria al rubro indicada. En efecto, no existe medio probatorio alguno que acredite su participación en la comisión de dichos ilícitos y por tanto, la comisión dolosa de los mismos. Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 168 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra señala:

"La probable responsabilidad del indiciado se tendrá por acreditada cuando de los medios probatorios existentes, se deduzca su participación en el delito, la comisión dolosa o culposa del mismo y no exista acreditada a favor del indiciado alguna causa de lícitud o alguna excluyente de culpabilidad".





Es decir, de lo anterior se aprecia que atento al dispositivo legal antes invocado, se requiere legalmente de los siguientes elementos para acreditar la probable responsabilidad penal del inculpado:

a) Se deduzca su participación en el delito.

b) La comisión dolosa o culposa del mismo.

 No exista acreditada a favor del indiciado alguna causa de licitud o excluyente de culpabilidad.

Por su parte la doctrina ha señalado respecto de la probable responsabilidad penal:

"Una vez que se ha tenido por comprobado el cuerpo del delito o sea que se han reunido los elementos materiales, subjetivos y normativos del ilícito en cuestión, se debe atender sobre la probable responsabilidad penal de los acusados; siendo ésta probable, porque la responsabilidad penal como tal surge en el momento mismo de la sentencia, que es cuando se determina si el hecho imputado al procesado constituye o no delito a efecto de que el juzgador dicte la resolución que corresponda; por lo tanto, en esta fase del procedimiento basta con que el juez de la causa establezca una relación lógica jurídica, entre el resultado y la conducta desarrollada por los acusados; y si ésta fue capaz de producir el resultado delictivo, se ha establecido con ello la probable responsabilidad."

Ahora bien, el hecho de indicar que no se acredita la probable responsabilidad penal del inculpado CESAR NAVA GONZALEZ deriva de la no acreditación de su forma de intervención en términos de lo dispuesto por el artículo 3 fracción III del Código Penal Federal y en consecuencia, no se integra lo dispuesto por el artículo 168 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales para efecto de tener por acreditada la probable responsabilidad penal. En efecto, si atendemos que el autor no es únicamente quien realiza materialmente la conducta típica, sino quen posee bajo su control directo la decisión total de llegar o no al resultado; o sea, quien tiene en sus manos la posibilidad de efectuar el acto y el proceso causal del acontecimiento, por lo cual se dice que es autor quien tiene el dominio del hecho, traduciéndose esto en que dicho autor puede concretar el tipo objetivo mediante el dominio de la acción, resultando que el autor realiza el citado tipo objetivo de propia mano, pudiendo existir resultados donde el dominio de la acción es determinante para la existencia del delito, por ser necesario que la ejecute precisamente el agente por medio del cuerpo. Ahora bien, no existen elementos para acreditar la forma de intervención de mi representado en los hechos que se les atribuyen toda vez que no se ha acreditado con algún medio probatorio que tuvieran el dominio del hecho, traduciéndose esto en que pudieran concretar el tipo objetivo mediante el dominio de la acción, el dominio funcional del hecho o del dominio de la voluntad del otro, o bien, existiera una distribución y división del trabajo delictivo, constitutiva de la figura de la coautoría, así como tampoco que mi defendido tengan el carácter de autor mediato dominando el hecho punible a través del dominio de la voluntad de otra persona inimputable o que actuaran por error y mucho menos de instigadores, creando dolo en el autor, en virtud de no existir elemento probatorio alguno que sustente tales formas de intervención. La conclusión anterior deriva de que no existen pruebas para efecto de acreditar el cuerpo de los delitos de VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD, que se atribuye a mi defendido CESAR NAVA GONZALEZ en términos de lo señalado en el considerando precedente, por lo que al no existir delito alguno, resulta indudable que no se puede tener intervención en el mismo, lo que lleva indefectiblemente a considerar que en el caso que nos ocupa no se acredita la forma de intervención en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción III del Código Penal Federal y es como consecuencia de todo lo antes mencionado, que no se acredita la probable responsabilidad penal en términos de lo dispuesto por el artículo 168 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales por lo que hace a los delitos de VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD. Como consecuencia de lo antes referido, Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación deberá proceder acorde a lo establecido por el artículo 137 fracción II del Código Adjetivo Federal que a la letra indica:

"Artículo 137.- El Ministerio Público no ejercitará la acción penal:

l.- ..

II.- Cuando se acredite plenamente que el inculpado no tuvo participación en la conducta o en los hechos punibles, y sólo por lo que respecta a aquél".





Oronoz Santana, Carlos M. Manual de derecho procesal penal, Noriega editores, México, 3ª. ed., 1990, p. 106.

CUARTO.- Esta defensa desea dejar claramente asentado que no corresponde a mi defendido CESAR NAVA GONZALEZ acreditar su inocencia en la comisión de los delitos de VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD que se le atribuyen, sino que es obligación del Ministerio Público de la Federación acreditar la probable responsabilidad del indiciado. En efecto, la presunción de intencionalidad delictuosa, prevista en el artículo 9 del Código Penal Federal estuvo vigente hasta el día trece de enero de 1984 en que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto que derogó tal disposición legal, resultando en obligación a cargo del órgano acusador el probar que el inculpado actuó intencionalmente al perpetrar el hecho típico descrito en la ley penal. Es en esas condiciones, que Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación deberá acreditar la probable responsabilidad del inculpado CESAR NAVA GONZALEZ y no al contrario, lo que llevará indefectiblemente a considerar que no se acredita la probable responsabilidad penal de el indiciado. Lo anterior encuentra como sustento la siguiente tesis jurisprudencial:

RESPONSABILIDAD PENAL. CORRESPONDE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ACREDITAR LA, EN SUS DIVERSOS GRADOS. Si bien es cierto que la anterior Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sostuvo el criterio jurisprudencial publicado en la página 1555 de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, cuyo texto y rubro dice: "IMPRUDENCIA, DELITOS POR. PRUEBA DE LA RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad penal derivada de culpa o imprudencia debe probarse plenamente, pues en cuanto a ella la ley no consigna ninguna presunción juris tantum, como sucede en tratándose de delitos intencionales", tal criterio se fincaba en la presunción de intencionalidad delictuosa, prevista en el artículo 9 del Código Penal Federal, vigente hasta el trece de enero de 1984, en que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto que derogó esa disposición legal, por lo que al desaparecer la misma, quedó a cargo del órgano acusador probar plenamente en el proceso penal que los acusados actuó intencionalmente al perpetrar el hecho típico, descrito en la ley penal, como así también lo preceptúa el artículo 26 del Código Penal del Estado de Nuevo León, al señalar que toda persona acusada de un delito se presume inocente mientras no se pruebe su culpabilidad, infiriéndose conforme a esta norma, que en todo caso la carga de la prueba de la responsabilidad penal en sus diferentes grados como son intencional, imprudencial o preterintencional, es a cargo del Ministerio Público como órgano técnico de la acusación.

No. Registro: 202,774, Tesis aislada, Materia(s): Penal, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: III, Abril de 1996, Tesis: IV.3o.10 P, Página: 466.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 462/95. José Guillermo Escamilla Farías. 22 de noviembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Ramiro Barajas Plasencia. Secretario: Carlos Hugo de León Rodríguez.

QUINTO.- No basta la denuncia ni la existencia de una averiguación previa para efecto de acreditar el cuerpo de los delitos de VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD que nos ocupan en virtud de que para efecto de que esto último suceda deben existir pruebas que integren el contenido de la etapa procesal administrativa de carácter investigatorio que funden la pretensión jurídica que consagra el derecho de acción penal a ejercitar por el Ministerio Público; es decir, de las pruebas de averiguación previa debe acreditarse que la conducta está tipificada como delito por la ley y merece penal corporal y que el inculpado son los probables responsables de los delitos, pues sólo así se dará satisfacción a los requisitos que establece el artículo 16 Constitucional; ahora bien, el hecho de no existir elementos probatorios que acrediten el cuerpo de los delitos que nos ocupa lleva a afirmar que el pretender ejercitar acción penal se traduciría en una seria contradicción en el espíritu del artículo antes referido toda vez que uno de los supuestos necesarios para acreditar el mismo es que las pruebas aportadas en la averiguación previa sean suficientes y bastantes para integrar el tipo delictivo de la figura por la que acusa el Ministerio Público, en tal virtud, no podrá ejercitarse acción penal cuando no se ha comprobado que la conducta está determinada en la ley como delito como sucede en el caso concreto, de tal manera que no se satisfacen las formalidades exigidas por el artículo 16 de la Constitución. La Suprema Corte de Justicia ha sustentado criterio al respecto, diciendo:

ORDEN DE APREHENSION. Si la orden de aprehensión se dicta por un hecho al que indebidamente se considera como delito, por faltarle uno de los elementos esenciales para que constituya un acto delictuoso, dicha orden es violatoria de garantías.

Ejecutoria visible en el tomo XXXIV, pág. 723, Zenil, Herminio. Quinta Época.





SEXTO.- En el caso de que se pretenda ejercitar acción penal en contra de mi representado, solicito a Usted, C. Agente del Ministerio Público de la Federación que para efecto de la debida fundamentación y motivación que deben contener los actos de autoridad, no se limite a enumerar o precisar sólo las constancias que obran en la averiguación, reseñando parte de su contenido, sino que externe un juicio valorativo sobre la eficacia probatoria de las probanzas en relación con todos y cada uno de los elementos que integran la materialidad del ilícito imputado, para efecto de estar en posibilidad de determinar las circunstancias de lugar, tiempo, modo y ocasión de los hechos delictivos; con lo anterior estará Usted en aptitud de apreciar que no existe un razonamiento lógico jurídico que soporte la acreditación de la probable responsabilidad penal de mi representado CESAR NAVA GONZALEZ en la comisión de los delitos de VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD toda vez que no se acredita su forma de intervención en términos del artículo 13 fracción III del Código Penal Federal al existir una falta de pruebas en ese sentido, en consecuencia, estará Usted en aptitud de tomar la determinación que en derecho corresponde: El no ejercicio de la acción penal. Lo anterior se fundamenta en la siguiente jurisprudencia que por su identidad jurídica encuentra plena aplicación al caso concreto:

AUTO DE FORMAL PRISION. CUANDO CARECE DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION, POR FALTA DE VALORACION DE PRUEBAS. El auto de formal prisión adolece de la debida fundamentación y motivación, cuando es dictado por la autoridad responsable limitándose a enumerar o precisar sólo las constancias que obran en la averiguación, reseñando parte de su contenido, pero sin externar juicio valorativo sobre la eficacia probatoria de las mismas en relación con todos y cada uno de los elementos que integran la materialidad del ilícito imputado, para concluir así, en forma apriorista, en la afectación del bien jurídicamente tutelado.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO. No. Registro: 212,168, Tesis aislada, Materia(s):Penal, Octava Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIII, Junio de 1994, Tesis: Página: 530.

Amparo en revisión 38/94. Antonio Vargas Coronado. 17 de marzo de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretario: Ernesto Encinas Villegas.

Véase: Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, Tomo VII-Enero, página 154.

Asimismo, con el criterio jurisprudencial visible con el número de Registro: 186,508, Jurisprudencia, Materia(s):Penal, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XVI, Julio de 2002, Tesis: IV.1o.P. J/1, Página: 1155, que especifica:

ORDEN DE APREHENSIÓN CARENTE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. IMPIDE EXAMINAR VIOLACIONES DE FONDO. La orden de aprehensión adolece de fundamentación y motivación, si el juzgador solamente analiza la existencia de los ilícitos que se atribuyen a el inculpado y en forma global examina su probable responsabilidad, pero omite señalar con precisión con qué pruebas o indicios se justifica la participación concreta e individual que cada uno de ellos tuvo en la comisión de esos ilícitos. Ante tal situación, el tribunal de amparo está impedido legalmente para estudiar el fondo del asunto, puesto que si el juzgador responsable no analiza las constancias existentes en la averiguación previa, el órgano de control constitucional no puede abocarse a ello porque, de lo contrario, se sustituiría indebidamente al juzgador común.

SEPTIMO.- Todo lo anterior encuentra asimismo sustento en el hecho de que acorde a lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al contener los mismos los principios de debido proceso legal y el acusatorio, mismos que resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, es lo que da lugar a que el gobernado no esté obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que los acusados no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a priori, tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio Público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado. Lo anterior se fundamenta en las siguientes jurisprudencias que por su identidad jurídica encuentran plena aplicación al caso concreto:

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ALCANCES DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL. El principio de presunción de inocencia que en materia procesal penal impone la obligación de arrojar la carga de la prueba al acusador, es un derecho fundamental que la Constitución





Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza en general, cuyo alcance trasciende la órbita del debido proceso, pues con su aplicación se garantiza la protección de otros derechos fundamentales como son la dignidad humana, la libertad, la honra y el buen nombre, que podrían resultar vulnerados por actuaciones penales o disciplinarias irregulares. En consecuencia, este principio opera también en las situaciones extraprocesales y constituye el derecho a recibir la consideración y el trato de "no autor o no partícipe" en un hecho de carácter delictivo o en otro tipo de infracciones mientras no se demuestre la culpabilidad; por ende, otorga el derecho a que no se apliquen las consecuencias a los efectos jurídicos privativos vinculados a tales hechos, en cualquier materia.

Novena Época, Registro: 172433, Instancia: Segunda Sala, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXV, Mayo de 2007, Materia (s): Constitucional, Penal, Tesis: 2a. XXXV/2007, Página: 1186.

Amparo en revisión 89/2007. 21 de marzo de 2007. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Marat Paredes Montiel.

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19 párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que al inculpado se le reconozca el derecho a su libertad y que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el Juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; y por otra, el principio acusatorio, mediante el cual corresponde al Ministerio Público la función persecutoria de los delitos y la obligación (carga) de buscar y presentar las pruebas que acrediten la existencia de éstos, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 9, párrafo primero, particularmente cuando previene que el auto de formal prisión deberá expresar "los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad de los acusados"; en el artículo 21, al disponer que "la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público"; así como en el artículo 102, al disponer que corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución de todos los delitos del orden federal, correspondiéndole "buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos". En ese tenor, debe estimarse que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardan en forma implícita el diverso principio de presunción de inocencia, dando lugar a que el gobernado no esté obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito, en tanto que los acusados no tiene la carga de probar su inocencia, puesto que el sistema previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce, a priori, tal estado, al disponer expresamente que es al Ministerio Público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito y de la culpabilidad del imputado.

No. Registro: 186,185, Tesis aislada, Materia(s):Constitucional, Penal, Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XVI, Agosto de 2002, Tesis: P. XXXV/2002, Página: 14.

Amparo en revisión 1293/2000. 15 de agosto de 2002. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot y Arnulfo Moreno Flores.

El Tribunal Pleno, en su sesión pública celebrada el quince de agosto en curso, aprobó, con el número XXXV/2002, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil dos.

Aunado a lo anterior se deberá aplicar el artículo 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 10 de diciembre de 1948, el cual a la letra señala:

"Artículo 11.

- 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
- 2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito".

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación, atentamente pido se sirva:





UNICO.- Atento a los señalamiento vertidos con anterioridad, solicito se determine el no ejercicio de la acción penal en la presente indagatoria.



DEFENSOR PUBLICO FEDERAL ADSCRITO.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A 09 NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014

DOS MIL CATORCE.







PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN PERICIAL
En la Ciudad de México. Distrito Federal, a 09 nueve de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita , Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.
TENGASE por recibido el folio 80594, fecha 07 siete de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el Perito Tecnico en Balistica Forense y Operador del Ibis Trax-3D, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, por medio del cual remite dictamen en materia de Balística, en el cual concluye lo siguiente: " Primera: los casquillos problema, referidos en el presente, del calibre .223" o 5.56 mm, no presentan suficientes rasgos característicos, en la superficie de su cuerpo a razón de la corrosión que presentan, lo que implica la imposibilidad de hacer un adecuado agrupamiento certero de los mismos. Segunda: la totalidad de los casquillos problema descritos en el presente, presenta como código g. R. C. H39s, mismo que corresponde a las armas tipo carabina o fusil en calibre .223" rem (5.56x45mm.), de la marca probable: beretta Tercera: de los elementos balísticos "problema" remitidos, mismos que se describen en el presente documento; no existen antecedentes de huella balística de elementos balísticos, en la base de datos del sistema integrado de identificación balística trax-3d (i.b.i.s. Trax-3d), que fueren ingresados con anterioridad, y que estén relacionados con alguna otra investigación penal. Cuarta: del cuerpo de capacitor electrolítico, descrito en el apartado de objetos varios, por su naturaleza, no es objeto de estudio alguno, en lo que respecta al presente laboratorio de balística forense.
legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 párrafo segundo y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A sub incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso a) fracción III, inciso f) fracción IV y 32, de su Reglamento, se
UNICO Téngase por recibido el folio 86004, fecha 07 siete de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el Perito Técnico en Balística Forense y Operador del Ibis Trax-3D, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, por medio del cual remite dictamen en materia de Medina Forense adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. Así, lo acordó y firma la en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos con quienes firma y dan fe
DE A TESTIGO DE LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)





Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación descrita en el mismo a la indagatoria en que para los efectos legales a que haya lugar.-----

TESTIGO DE ASISTE





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de salistica Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

FOLIO: 80534

ASUNTO: Se rinde DICTAMEN en materia de **BALÍSTICA**

"2014, Año de Octavio Paz"

Ciudad de México D. F. a 7 de noviembre de 2014.

C. Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Presente.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



El que suscribe, Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística, adscrito y propuesto por la Dirección General de Laboratorios Criminalisticos, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República para intervenir en lo relacionado con la A. P. al rubro descrita, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación a los artículos SEGUNDO y TERCERO TRANSITORIOS del Código Nacional de Procedimientos Penales, y en su caso, con los artículos 131 fracción IX, 272, 368, y 369 del mismo Código en mención, así como de los artículos 22 inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, y en atención a su petición; atentamente emito el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

El presente documento se elabora habiendo teniendo a la vista el cuerpo de un capacitor electrolítico, y elementos balísticos PROBLEMA; así como la petición del A. M. P. F., con número de oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/10563/2014, elaborado y recibido el 4 de los corrientes.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En la petición textualmente se solicita: "...ingrese al sistema IBIS; y se realice el GRC a los elementos balísticos remitidos."

DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO:

Para tal efecto, por conducto del Jefe de Departamento se me puso a la vista, lo siguiente

ELEMENTOS BALÍSTICOS:

DOCE (12) ELEMENTOS BALÍSTICOS PROBLEMA (CASQUILLOS PERCUTIDOS), LOS CUALES PRESENTAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Rev: 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Paística Forense.

HOJA 2 DE 5.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 **FOLIO:** 80534

CANTIDAD	CALIBRE	Operny
UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	OBSERVACIONES Bolsa de plástico transparente con cierre hermético; marcada como: "INDIGIO 1 Cuadrante F8" "Marca Águila, con residuos de combustión y marcas de oxidación corrosiva"
UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	Bolsa de plástico transparente con cierre hermético; marcada como: "INDICIO 2 Cuadrante F8" "Marca Águila, con residuos de combustión y extendida: marcas de oxidación corrosiva"
UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	Bolsa de plástico transparente con cierre hermético; marcada como: "INDICIO 2 Cuadrante G8" "Marca Águila, con residuos de combustión y extendida marcas de oxidación corrosiva"
UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223*REM)	Bolsa de plástico fransparente con cierre hermético; marcada como: "INDICIO 3 Cuadrante G8" "Marca F. C., con residuos de combustión, y ligeras marcas de oxidación corrasiva, y marcas de óxido de cobre."
UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	Bolsa de plástico transparente con cierre hermético; marcada como: "INDICIO 4 Cuadrante G8" "Marca F. C., con residuos de combustión; y marcas de oxidació corrosiva."
UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	Bolsa de plástico transparente con cierre hermético; marcada como: "INDICIO 2 Cuadrante E9" "Marca F. C. con residuos de combustión, y ligeras marcas doxidación corrosiva."
UN (01) CASQUILLO	5.56x45mm NATO (.223" REM)	Bolsa de plástico transparente con cierre hermético; marcada como: "INDICIO 1 Cuadrante D9" "Marca F. C. con residuos de combustión, y marcas de oxidació corrosiva."
UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	Bolsa de plástico transparente con cierre hermético; marcada como: "INDICIO 2 Cuadrante D8" "Marca Aguila, con residuos de combustión, y marcas de oxidación corrosiva."
TRES (03) CASQUILLOS	.223* REM (5.56x45mm NATO)	Bolsa de plástico transparente con cierre hermético; marcada como: "INDICIO 2 Cuadrante C7" 1. \$.56 mm Marca W. C. C., con residuos de combustión, ligeras marcas de oxidación corrosiva." 2. \$.223 REM Marca Águila, con residuos de combustión, extendidas marcas de oxidación corrosiva." 3. \$.56 mm Marca F. C., con residuos de combustión, extendidas marcas de oxidación corrosiva."
UN (01) CASQUILLO	.223" REM (5.56x45mm NATO)	Bolsa de plástico transparente con cierre hermético; marcada como: "INDICIO 1 Cuadrante B9" "Marca Aguila, con residuos de combustión, y marcas de oxidación corrosiva."
	UN (01) CASQUILLO UN (01) CASQUILLO	CASQUILLO UN (01) CASQUILLO CASQUILLO UN (01) CASQUILLO CASQUILLO UN (01) CASQUILLO UN (01) CASQUILLO CASQUILLO CASQUILLO CASQUILLO CASQUILLO UN (01) CASQUILLO CASQUILLO

OBJETOS VARIOS.

FO-BF-08





PGR PROCUPADURIA GLE LUZA OF AN REPORTER A

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Falistica Forense.

HOJA 3 DE 5

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 **FOLIO: 80534**

INDICIOS N°	CANTIDAD	OBSERVACIONES
(Cuadrante	UN (01) CUERPO DE CAPACITOR ELECTROLÍTICO	Bolsa de plástico transparente con cierre hermético; marcada como: "INDICIO 2 Cuadrante C7, adjunto a tres casquillos marcados con mismo número de indicio" "Cuerpo metálico recubierto de matérial sintetico color negro y gris, el cual se aprecia quemado, en el que únicamente se observa el símbolo negativo, y la leyenda alfanumérica: "V 16"."
EMBALA	JE:	Dentro de bolsitas individuales, sintéticas transparentes con cierre hermético, debidamente etiquetadas, y en buen estado de conservación

MÉTODO DE ESTUDIO:

Para la elaboración del presente dictamen y con base en el método científico aplicado con los conocimientos propios de esta materia, se realizó:

I. Comprobación del calibre.

II. Estudio identificativo.

III. Estudio micro comparativo.

IV. Captura y Análisis de elementos en el Sistema integrado de Identificación Balística (I.B.I.S. TRAX-3D).

RESULTADOS:

DE LA COMPROBACIÓN DEL CALIBRE: Para los elementos descritos en este documento se efectuó lo que a continuación se describe:

INDICIO	MEDIDAS EFECTUADAS CON AYUDA DE CALIBRADOR VERNIER DIGITAL
MARCADOS	ON A JOBA DE CALIBRADOR VERNIER DIGITAL
COMO ELEMENTOS	LONGITUDES DEL DIÁMETRO DE BOCA Y LARGO DE VAINA.
BALÍSTICOS	TO SE VAINA.

Obteniéndose que todos corresponden al calibre que se describe.

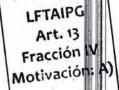
DEL ESTUDIO IDENTIFICATIVO: Con la ayuda de un microscopio de comparación II. convencional, se obtuvo que los elementos balísticos "PROBLEMA", referidos como elementos balísticos, presentan el siguiente código G. R. C.:

INDICIO	CÓDIGO G. R. C. (Percusión, Extracción, Eyección, y Placa de
TODOS LOS MARCADOS COMO ELEMENTOS	cierre)
BALÍSTICOS	H39S

DEL ESTUDIO MICRO COMPARATIVO con la ayuda de un microscopio de comparación convencional, se obtuvo que al comparar entre si los elementos balísticos "PROBLEMA" de su mismo...

Rev: 1

Ref. IT-BE-01







AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Périciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Calistica Forense.

HOJA 4 DE 5

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 **FOLIO: 80534**

...calibre, descritos en este documento. Estos, NO pudieron ser agrupados, a razón de que algunos presentan extendidas marcas de oxidación corrosiva, lo que no permite realizar el agrupamiento en mención.

IV. DEL INGRESO AL SISTEMA I. B. I. S. TRAX-3D: Luego de la captura de los elementos balísticos "PROBLEMA" remitidos a los que se alude en el presente, el sistema arrojo un listado de posibles antecedentes de estos, los cuales luego de ser filtrados, se analizaron uno a uno, sin que alguno de estos resultara similar o igual a los afectos a la indagatoria.

CONSIDERACIONES

El código GRC que por sus siglas en ingles significa GENERAL RIFLING CHARACTERISTICS es un compendio editado por el FBI, en el cual enlista las características particulares de cada fabricante de arma de fuego según su calibre y modelo; así como de las marcas que dejan en los proyectiles disparados, y casquillos al momento de ser percutidos.

Cabe aclarar que los estudios identificativos basados en el G. R. C., son de carácter orientativo, por lo que la técnica indica, que luego de obtener el código GRC de un elemento balístico, al cotejarse el compendio de armas, solo se enlistaran de tres a cuatro posibles marcas fabricantes, lo anterior a criterio del perito que efectúe el estudio, teniendo en cuenta que sean a su juicio y experiencia, las más comunes ó probables. De lo anterior se entiende, que si un elemento por su código GRC, arroja veinte resultados, ó más; únicamente se enlistaran las que el perito considere necesarias en su momento.

Por otro lado, es importante mencionar que las armas de fabricación y modelo análogas, suelen ser muy parecidas en las huellas producidas por la acción del disparo, dado que presentan las mismas características de diseño y fabricación en serie, por lo que en una micro comparación, lo que se busca para poder determinar a qué arma pertenecen, son sutiles semejanzas producto del uso, defectos de fabricación, o peculiaridades del material, o herramienta con la que fueron fabricados, dando como resultado el carácter único de la huella que hace distinta a cada arma . independientemente del proceso de fabricación.

En lo que respecta al Sistema Integrado de Identificación Balística Trax-3D (I. B. I. S. TRAX-3D), cabe aclarar que este trabaja con la captura de imágenes de las características de las marcas dejadas por toda arma de fuego en los cartuchos que consume, tanto en el proyectil (bala), como en el casquillo (vaina), y que dichas imágenes al ser convertidas en funciones matemáticas, estas, de acuerdo con la similitud que presente con otras previamente ingresadas, entrega un listado de posibles candidatos, según un puntaje de semejanza que pudieren presentarse entre si Por lo que es importante aclarar que si llegase a haber un antecedente que tenga similitud con los ingresados en el sistema, es necesario realizar el estudio de manera manual y directa, en un microscopio de comparación convencional, con la finalidad de que el perito confirme el posible resultado positivo, toda vez que el sistema l. B. L. S. TRAY allo en contra de de perito confirme el posible resultado positivo, toda vez que el sistema I. B. I. S. TRAX-3D carácter orientativo.

Rev: 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Departamento de Balística Forense.

HOJA 5 DE 5

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 **FOLIO: 80534**

Por último, con base a lo anteriormente mencionado se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: LOS CASQUILLOS PROBLEMA, REFERIDOS EN EL PRESENTE, DEL CALIBRE 223" O 5.56 mm, NO PRESENTAN SUFICIENTES RASGOS CARACTERÍSTICOS, EN LA SUPERFICIE DE SU CUERPO A RAZÓN DE LA CORROSIÓN QUE PRESENTAN, LO QUE IMPLICA LA IMPOSIBILIDAD DE HACER UN ADECUADO AGRUPAMIENTO CERTERO DE LOS MISMOS.

SEGUNDA: LA TOTALIDAD DE LOS CASQUILLOS PROBLEMA DESCRITOS EN EL PRESENTE, PRESENTA COMO CÓDIGO G. R. C. H39S, MISMO QUE CORRESPONDE A LAS ARMAS TIPO CARABINA O FUSIL EN CALIBRE .223" REM (5.56x45mm.), DE LA MARCA PROBABLE: BERETTA.

TERCERA: DE LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS "PROBLEMA" REMITIDOS, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO; NO EXISTEN ANTECEDENTES DE HUELLA BALISTICA DE ELEMENTOS BALÍSTICOS, EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA TRAX-3D (I.B.I.S. TRAX-3D), QUE FUEREN INGRESADOS CON ANTERIORIDAD, Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON ALGUNA OTRA INVESTIGACIÓN PENAL.

CUARTA: DEL CUERPO DE CAPACITOR ELECTROLÍTICO, DESCRITO EN EL APARTADO DE OBJETOS VARIOS, POR SU NATURALEZA, NO ES OBJETO DE ESTUDIO ALGUNO, EN LO QUE RESPECTA AL PRESENTE LABORATORIO DE BALÍSTICA FORENSE.

ANEXOS: Registro de Cadena de Custodia. Doce (12) casquillos, y el cuerpo de un capacitor electrolítico, mismos objetos que se describen en el presente. El total de objetos remitidos, totalizaron lo que se enumera a continuación:

CALIBRE	CANTIDAD
.223" REM	12
TOTAL:	12

*	OTROS		
7:	DESCRIPCIÓN	CANTIDA	D
	Cuerpo de capacitor electrolítico.	1	
	TOTAL:	1	

BIBLIOGRAFÍA:

- Instructivo de Trabajo de Balística Forense IT-BF-01, Editado por la Dirección General de Servicios Periciales.
 Compendio de fabricantes de armas de fuego GRC 2003, editado por el F.B.I.
 Manual del operador del Sistema Integrado de Identificación Balística TRAX-3D (I.B.I.S. TRAX-3D), Versión 2.2.

ATENTAMENTE EL C. PERITO TÉCNICO EN BALÍSTICA FORENSE



Rev: 1

FO-BF-08

EVIDENCIAS

AP 1968 (SZ 100/U) NMC/8/18/2012

Averiguación Previa No.

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de
C.G.S.P.	Guerrera	Corde	7,87,89	llegada

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de Indicio o evidencia	Descripcion del Indicio e evidencia	Estado en que se encontraba
2 Gadrante 68	Casquello "Aguik, 223".	for poly angro
Condiante G	Conguello FC 556:	Engelve pegro
Chadrante 68	Consquelle FC 556	Contonegro
Condinate I9	Casquelle "FC 556".	Part Innego
Coadronle Da	Canquella dades plagables	for extre regro
Coadionte DE	Consquelle "Aguilla 223".	Constant mg/o
Cocadron le CT	(contro (4) Cosquillos . (De logera a ilogible Un 56Wee yun Agrillos	Confeder Kya
Cuadrante B9		lex celes negro
		1

Anexe dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hacho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.





PGR



EVIDENCIAS

Fotográfica:	sı 💢	NO		
			£.	
Videograbación:	SI X	NO		
Planimétrica (planos):	SI .	NO X		
Por escrito:	SI	NO		
Otros:				
<u> </u>	E			S
Observaciones: 105	Enditte	1 ,	Peticion (1)	o Zong B
1	re de Coi	cula, Hompesia	20 de la mile	1.73/200
de Guerrer	0			
		9		2
A) Descripción de la for	ma en que se real	lizój ,	4 4 4	- S
) Descripción de la for	ma en que se real	de Bro-scor	wide consess	or know.
Descripción de la for	ma en que se real	de Bro-sce	extended on to	or local
Descripción de la for	ma en que se real	de Bro-sce	wide consis	or trees
Descripción de la for	ma en que se real	de Bro-sce	wiederd orto	or laces
Descripción de la for	ma en que se real	de Bro-sce	extended only	or local
Descripción de la for	ma en que se real	de Bro-sce	wide contract	or trees
Descripción de la for	ma en que se real	de bio-segu los y comple	ander Care	or trees.
Descripción de la for Emple Curical (o Simorios	ra preservar la inte	de bio-seguidad del indicio o evic	dencia:	
Descripción de la for Emple anticiones (a s' manages) Medidas tomadas pa	ra preservar la inte	egridad del Indicio o evic	dencia:	andolos of
Descripción de la for Emple Curical (o Simorios	ra preservar la inte	egridad del Indicio o evic	dencia:	andolos of
Descripción de la for Emple anticiones (a s' manages) Medidas tomadas pa	ra preservar la inte	egridad del Indicio o evic	dencia:	andoles of
Descripción de la for Emple anticiones (a s' manages) Medidas tomadas pa	ra preservar la inte	egridad del Indicio o evic	dencia:	andoles of
Descripción de la for Emple anticiones (a s' manages) Medidas tomadas pa	ra preservar la inte	egridad del Indicio o evic	dencia:	andoles of

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictioso; así como de los instrumentos, obletos o productos del delito.

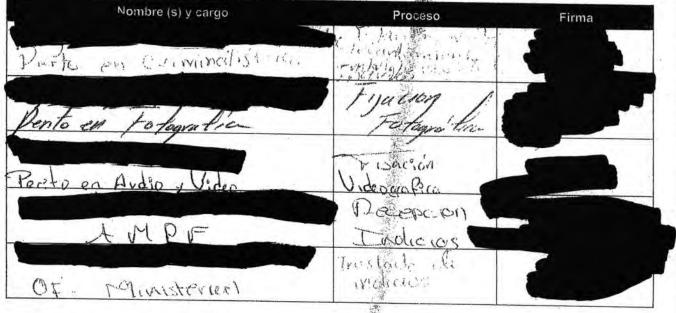


EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:	1 - 2
En bolsers de material spriations	Arresses . I. S. dad.
COR CERTO PERO TIME NOW!	THE THE PARTY OF T
b) Etiquetado: SI NO	A.
. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS	
a) Tipo:	
	<u> </u>
b) Condiciones en que se realizó el traslado:	
0. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESA	

10. SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS



Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, esi como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

	PROCES	AMIENTO D	DE LOS IN	DICIOS O
ANEXO	No defolio	Ayenguación P	rena No	to the continue of the Adding State
SERVIDORES PÚBLICOS QUE IN	TERVINIERON EN EL PROCE	SAMIENTO DE LO	S INDICIOS O	EVIDENCIAS
Nombre (s) y care		Proceso	3/4	ппа
	Rec	e prion 61		and internal
exite en Balistic	R			01/11/14
/ Venteras Total	- dy	Colone		
Veri to air laste	Trolly	topped, C.		
Kermoo	-			
The state of the s				
		4		
0				
	- 1			
Y	- K	7	1	
-				
The section of the se				

Anexa dos da Aquento por el que se establecen los inelamentos que deberán observar bodos las servidoses publicos para la debida preservación y processor ento de lugar de los hecitos o del havacço y de los indicios, nuestas o veragios del becho descruços, así como de los historinentes, objete o orietados del dello.



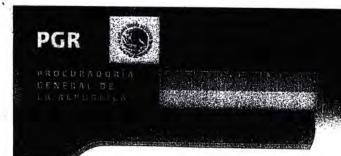
APPARISE TO A LICIOMS / 818/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
CG. S.P	GUERRERO	Cocce, p	78632	03/Nov/ [20]

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

The second second		
Numero de indicio o evidencia	Descripcion del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1 Cuadrant F8	123'	the followings.
2 Jucidiante F8	Un Casquilla sin legendas visibles	Con presencial de palva regra-
1 vadvante 67	On reappents plastice on police region of operation, que contiene un liquide en alor amenillents.	estado.

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.



1

EVIDENCIAS

Fotográfica:	SIX	NO			
/ideograbación:	ii si 🗴 no		7		
Planimétrica (pland	os): SI	NO X			
Por escrito:	SI X	NO			
Diros:					
Observaciones:					
		1.			
RECOLECCIÓN	O I EVANTAMEN	T0	in the second se		
Descripción de l	a forma en que s	e realizó:	los indicios cor ses		
Descripción de l S-e - la extrema s	a forma en que s	e realizó: 19 Una de Colocaron	los indicios por ses en la respectivos embelges , etigotados y sellodes.		
Descripción de l S	a forma en que s	e realizó: 19 Una de Colocaron	en des respectives embalges		
Descripción de l S	a forma en que s	e realizó: 19 Una de Colocaron	en des respectives embalges		
Descripción de I S-e	a forma en que s	e realizó: G Une de Colocciron Cevindos la integridad del indicio	-etigietenden y sellenden.		
Descripción de l S-e - la extremas posteriorma	a forma en que s mo coc y Se s para preservar	e realizó: G Une de Colocciron Cevindos la integridad del indicio	o o evidencia:		
Descripción de I S-e	a forma en que s	e realizó: G Une de Colocciron Cevindos la integridad del indicio	o o evidencia:		
Descripción de l S-e - la extrema s posteriorma	a forma en que s mo coc y Se s para preservar	e realizó: G Une de Colocciron Cevindos la integridad del indicio	o o evidencia:		
Descripción de I S-e	a forma en que s mo coc y Se s para preservar	e realizó: G Une de Colocciron Cevindos la integridad del indicio	-en is respectives embelyes -en ischades y ischades.		
Descripción de l S-e - la extrema s posteriorma	a forma en que s mo coc y Se s para preservar	e realizó: G Une de Colocciron Cevindos la integridad del indicio	o o evidencia:		
Descripción de I S-e - la extremas postenovas Medidas tomada	a forma en que s mo coc y Se s para preservar	e realizó: G Une de Colocciron Cevindos la integridad del indicio	-en is respectives embelyes -etigentenden y sellectes. of e undividue!		

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indictos, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos delidelito.



EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Transported Cervado Sellado, matrial 30 tatas adhesias cala contra contra adhesias cala vajo con la layenda "EVIDTAKIM" b) Etiquetado: SI NO S. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipe: b) Condiciones en que se realizó el traslado: D. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS	a) Tipo de embalaje:	
transporter Cervado, sellado, madiante conta adhessas (color vaja an la Layenda "EULDENKIH" tetiquetado: si x no transporte o traslado de Los indicios o Evidencias a) Tipo: b) Condiciones en que se realizó el traslado:	7	
adhes se color rejo non le layanda "EUROTAKIM" b) Etiquetado: SI X NO 5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipe: b) Condiciones en que se realizó el traslado:	Land 1 J	111111111111111111111111111111111111111
b) Etiquetado: SI NO i. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipo: b) Condiciones en que se realizó el traslado:		les sellados madiante cont
b) Etiquetado: SI NO TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipe: b) Condiciones en que se realizó el traslado:	adhesis (color)	Kero con la lesande in Filippina
b) Etiquetado: SI NO TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tips: b) Condiciones en que se realizó el traslado:	4 etiquetados	J STORIGHT COUNTRIES
TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tips: b) Condiciones en que se realizó el traslado:	1	9:
TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipe: b) Condiciones en que se realizó el traslado:		
TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS a) Tipe: b) Condiciones en que se realizó el traslado:	b) Etiquetado:	No
a) Tipe: D) Condiciones en que se realizó el traslado:	S, X	NO
a) Tipe: D) Condiciones en que se realizó el traslado:	TRANSPORTE O TRASLADO DE LO	S INDICIOS O EVIDÊNCIAS
b) Condiciones en que se realizó el traslado:		
	a) Tipe:	
	The state of the s	
	b) Condiciones en que se realizó el tra	aslado:
SEPVIDORES DÚDI 1000 QUE MENTANTE		
SEPVIDORES DÚRILIQUE QUE INTERNADA DE LA CONTRADA DEL CONTRADA DE LA CONTRADA DE LA CONTRADA DEL CONTRADA DE LA CONTRADA DEL CONTRADA DE LA CONTRADA DEL CONTRADA DE LA CONTRADA DEL CONTRADA DE LA CONTR		
SEPVIDORES DÚRI JOSO QUE VIZA		
SEPVIDORES DÚBLICOS CUE VI		
SEPVIDORES DÚDI 1000 OUT WITH THE		
	SED/ADOBES DAID 1999 SAIT IN	

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
	Le Indrios	
Persto ent otoquetica	Figures /	
Perito en Audio y Video	Videocrafia	
	Thoughous	acente.
OF. Munisterial	mediates appropriate	

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos dal delito.

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

ANEXO

No de folio

Averiguación Frenta No.

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDÍCIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Finns
	Asignación de Felle	The second secon
Perto Tecnico	a hasalicated as it at	
	Trustado des	
OF MILLITERY	Mesuls control	
Tellin Cyun	Kempean de millions	eglyssifile19
Pento Dumices.		-21:50423
Per-to-prefetagation	elijacista	
	Recepcionda	- Janlulan
Peate en Balistica	FSx 2 cuadrante FS	22:05
	TO WATER AND A STATE OF THE STA	
Approximation of the second	700	
	30 Sept.	23:00 kg
		The state of the s
	\$ ***	
The state of the s		9
The state of the s		
	**	

		2
	**	•
The state of the s		The second secon

Anexa dos del Asserda por el que de establecen ha inecimentos que deberán observir fodos los servidores públicos para la debida preservadan y procesamiento del los hacinos o del trasazgo y de los indicios, nuellas o vestigios del becho derduoso, pel como de los instrumentos, objetos o productos del desto.

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS ALAMPE

A. P.:

PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

D. G. C. S. P.	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	80534
Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio,	N°. de registro (folio o llamado)

Carl Same	Fecha		-	H	ora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
		1	4	1	Hrs.		PERITO TÉCNICO EJECUTIVO "B"

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Cuerpo de capacitor, y Elementos Balísticos Problema, descritos en el dictamen de balística con número de folio 80534.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

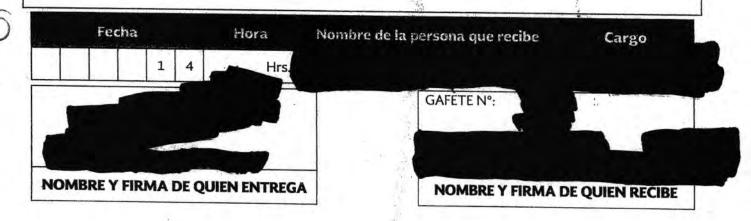
Bolsitas sintéticas transparentes con cierre hermético, debidamente etiquetadas y en buen estado de conservación.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

DICTAMEN, Y REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Se remiten, dentro de una bolsa sintética transparente con cierre hermético, adjuntando el mismo embalaje con el que fueron recibidas.



PAGINA 1 DE 1



Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A

A.P. PGR/SEIDØ/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIA

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal a 09 nueve de diciembre de 2014 dos mil catorce. ------ - - Visto el estado actual que guarda la presente indagatoria iniciada con motivo del secuestro cometido en agravio de 1. Abel García Hernandez, 2. Abelardo Vázquez Peniten, 3. Adán Abrajan de la Cruz, 4. Alexander Mora Venancio, 5. Antonio Santana Maestro, 6. Bernardo Flores Alcaraz, 7. Benjamín Ascencio Bautista, 8. Carlos Iván Ramírez Villarreal, 9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 10. Cesar Manuel González Hernández, 11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 12. Christian Tomas Colon Garnica, 13 Cutberto Ortiz Ramos, 14. Dorian González Parral, 15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 16. Everardo Rodríguez Bello, 17. Felipe Arnulfo Rosa, 18. Giovanni Galindes Guerrero, 19. Israel Caballero Sánchez, 20. Israel Jacinto Lugardo, 21. Jesús Jovany Rodriguez Tlatempa, 22. Jonás Trujillo González, 23. Jorge Álvarez Nava, 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño, 26. Jorge Luis González Parral, 27. José Ángel Campos Cantor, 28. José Ángel Navarrete González, 29. José Eduardo Bartolo Tlatempa, 30. José Luis Luna Torres, 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz, 32. Julio Cesar López Patolzin, 33. Leonel Castro Abarca, 34. Luis Ángel Abarca Carrillo, 35. Luis Ángel Francisco Arzola, 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 37. Marcial Pablo Baranda, 38. Marco Antonio Gómez Molina, 39. Martin Getsemany Sánchez García, 40. Mauricio Ortega Valerio, 41. Miguel Ángel Hernández Martínez, 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías y 43. Saúl Bruno García y para mejor proveer resulta necesario girar oficio al Titular del Centro Federal de Arraigo a afecto de que se permite el ingreso el día de mañana miércoles diez de diciembre del año en curso , con la finalidad de realizar una diligencia con el arraigado de nombre quien se encuentra cumpliendo medida cautelar de arraigo. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 125, 180, 181 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6, 7, 8, 9, 13, y demás relativos del Código Penal Federal; 1, 2 fracción IV, 8, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado "A" inciso a), b) y c) y 20 de la Ley Orgánica de la Institución; 27 y 32 de su reglamento, es de acordarse y se: - ------ACUERDA:-----UNICO.- Gírese oficio al Titular del Centro Federal de Arraigo para los efectos procedentes. -------CÚ MPLASE - - - Así lo acordó y firma Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, perteneciente a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien acti testigos de ley, con quienes firma y da fe. ------------DAMOS FE.-----IGOS DE ASISTENCIA

> Art. 18 Fracción II Motivación: B)





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11069/2014.

ASUNTO: Solicitud de Permita Ingreso Para Diligencia.

México, D. F., a 09 de diciembre del 2014.

TITULAR DEL CENTRO FEDERAL DE ARRAIGO. PRESENTE.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3 y 13, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracción I, II y XI, 3 fracción II, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), c), f) e inciso C) fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Inciso A) fracción III y F) fracción IV, 32 Fracción I de su Reglamento, solicito se le permita el ingreso el día de mañana Miércoles Diez de Diciembre del año en curso al arraigado de nombre Quien se encuentran cumpliendo medida cautelar de arraigo.

Sin más por el momento reciba le ruego, testimonio de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

SEIDO.

THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

EXTENSIÓN 8149

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

259

ACUERDO DE RECEPCIÓN

Parts Of Late San			
En la Ciudad de México, Distrit (13:52 horas) del día nueve (09) de	o Federal, siendo	las treces horas	con cincuenta dos minutos
(13:52 horas) del día nueve (09) de	l mes de diciemt	te del ano dos	mil catorce (20)
Federación adscrito a la Unidad For		, Agen	te del Minister o Público de la
Federación adscrito a la Unidad Espe la Subprocuraduría Especializada e	scializada en Inves	stigación de Deli	tos en Materia de Secuestro de
la Subprocuraduria Especializada e conformidad con el primer párrafo de	in investigación	de Delincuencia	Organizada quien actúa de
conformidad con el primer párrafo d los testigos de asistencia con quienes	el articulo 16 del 1	Código Federal d	le Procedimientos Penales, con
desirgos de asistencia con quienes	al final firman y	dan fe	1 5114155, 0011
los testigos de asistencia con quienes	D I J	0	
dos mil sur	on numero de FO	LIU: 88349, de	fecha cuatro de diciembre del
Forenses do la agencia de la cita			de Ingenierías
Forenses, de la agencia de Investigac SEIDO/UEIDMS/FE-D/10988/2014.	non Criminal, med	diante el cual inf	orma queren atención al oficio
SEIDO/UEIDMS/FE-D/10988/2014, como perito en materia de Ingenieri	de recha cuatro	de diciembre de	dos me catorce, se propone
documento constante de	a Civil y Arquite	ctura al	
documento constante de la artículo 208 del Código Federal de	Procediminate P	a por una sola de	sus carris, que en términos del
artículo 208 del Código Federal de agregar a la presente indagatoria par	riocedimientos Pe	enales se da fe o	le tener a la vista y se ordena
agregar a la presente indagatoria par fundamento en los artículos 16, 20, 3	a que surta sus ef	ectos legales cor	respondientes. Lo anterior con
fundamento en los artículos 16, 20, 2 Unidos Mexicanos: 1, 2 fracción VI	y 102 apartado	"A" de la Const	tituci Política de los Estados
inciso A Subinciso by A da la Lau	O, dei Codigo Fe	ederal de Proced	imientos Penales; 4 fracción I.
inciso A, Subinciso b) y f) de la Ley Reglamento, y demás ordenamientos	Organica de la Pi	rocuraduria Gene	eral 🏶 la República y 32 de su
	Juridicos aplicable	es; es de acordars	se y se
Reglamento, y demás ordenamientos ÚNICO Se tiene por oficio con mil catorce, signado e	número de FOI I	ERDA	
mil catorce, signado e	numero de POLIC	J: 883493 de fec	ha matro de diciembre del dos
mil catorce, signado el de la agencia de Investigación Crim materia de Ingeniería Civil y Argi	inal mediante al	and in	de Ingenierías Forenses,
materia de Ingenicría Civil y Arqu	uitectura al	cuai intorma qu	le se propone como perito en
agregándose en constancias para los e	fectos legales o qu	in de lucies	87
	C Y N	DI ACE	
Asi io acordo y firma			
Agente del Ministerio Publico de la l	ederación adscrito	a la linidad Eas	
Barrieda, quien actua con testigos	de asistencia con	dillenee firmo il	to the
	D À N	FE-	or damos.
		#	
TESTIGO DE A	CIA	TESTIGO	DE ASISTENCIA
		.41	Z. TOM
		27	
- PAZÓN Comidamento		=:	
RAZÓN Seguidamente y en la r	nisma fecha en qu	ie se actúa, se die	o cumplimiento al
masses para los efectos legales coll	espondientes,		
	C O	N S T E	
TESTIGO DE	CV.		
LESTIGO DE	CIA	TESTIGO	DE ASISTENCIA
	The state of the s		
	Marie Marie		
	LFTAIP	G	
	Art. 13		
¥ .	Fracción		
THE SHOP SHOW STATE IN CO.	Mar Garage	n: A)	
	1.1 2891 7 16 00	ne menj ue, Desembli	on Catalhiemog, Mexico, D.C.
Jen in Salma state of the	Motivación Sa Calonia Ca	attherine, Dejessein	on Caardiicinog Alexico ().U.





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arou tectura

260

No. DE FOLIO: 88349

No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 04 de diciemere de 2014

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Diganizada Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fraction N e Procuraduría General de la república Publicada en el Diario Oficial de la Federa són el día 29 de mayo de 2009, y de los nunterales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 37 del Regiamento de la stada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención su efficio número SEIDO CERDAS/FE-D/10/38/2014 del cuatro de diciembre de dos mil cator ce, recibido en esta Coordinación General el nismo día, en el cual solicita Perito en Materia de Topografia Al respecto, me permito manifestarle lo seguente:

Con fundamento en lo previsto en los númerales 22 fracción Ninciao di y 35 de la Ley Organica de la Procuradura General de la Republica, artículos de fracción ficiel reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informativales de la como perío en materia de ingeniería quen dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otrogan gular, aprovecho la diori unidad para reliberante in mas alta consideración.





Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

RATIFICACIÓN DE ESCRITO

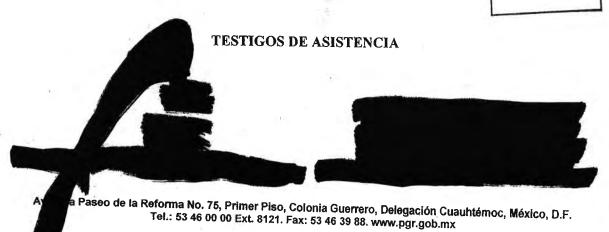
JORGE LUIS POBLETE APONTE

Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - En México Distrito Federal siendo las once horas del día diez de Diciembre del dos mil catorce, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y de conformidad con el dispositivo 208 del ordenamiento legal en cita - - -HACE CONSTAR - - - Que constituidos en el interior del Centro Federal de Arraigo, ubicado en Calle Doctor Ignacio Morones Prieto número 43, Colonia Doctores, Delegación Guauhtémoc, de esta Ciudad, presente ante el personal ministerial quien responde al nombre de se le hace de su conocimiento que con fecha cuatro de Diciembre del año dos mil catorce, se recibió en esta Subprocuraduría Especializada, un escrito en el que aparece firma a nombre de recayendo el folio 061823; por lo que con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 20, 26, 41, 180 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación HACE CONSTAR y los testigos de asistencia DAN FE que en este acto, después de haber dado lectura al contenido del libelo que se precisa en presencia de , este manifiesta que SI ratifica en todas sus partes el contenido del libelo supra citado, ello porque la firma que aparece al calce de dicho documento, la reconoce como suya por ser la que utiliza en todos sus actos jurídicos tanto públicos como privados. Acto seguido, después de una lectura en voz alta y clara del contenido de este libelo, durante la que se aclararon las dudas de y sin nada más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, misma que es ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. - - - - ------ DAMOS FE. -

A.M.P.F.





Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCION

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 10 diez de diciembre de 2014 dos mil catorce, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.
TENGASE por recibido el recibo de almacén numero RA-CM10-356/2014 de
ia misma recha, suscrito por el
adscrito al 1/er Batallón de Materiales de Guerra de la Secretaria de la Defensa Nacional; quien informa a esta Representación Social de la Federación lo siguiente; " el presente recibo de almacén es un documento oficial que ampara la concentración del material siguiente; 1 una pistola calibre.40, sin marca, sin modelo, matrícula Un Cargador para pistola calibre 9mm, considerándose como acuse de recibo"
Documento constante de una foja útil que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 párrafo segundo y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A sub incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso a) fracción III, inciso f) fracción IV y 32, de su Reglamento, se
UNICO Téngase por recibido el recibo de almacén numero RA-CM10-356/2014.
de la misma fecha, suscrito por el
adscrito al 1/er Batallón de Materiales de Guerra de la Secretaria de la Defensa Nacional, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.
Así, lo acordó y firma la Canada de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa le con los testigos de ley con quienes firma y dan fe
DAMOS FE
TESTIGO DE ASIOTENCIA.







Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

RECIBO DE ALMACÉN

ALM. REC. DE ARMTO, DEC.

PROCEDENCIA:- SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA,

RECIBO DE ALMACÉN No. RA-CM10-356/2014 FECHA: 10/DICIEMBRE/2014

U.E.I.D.M.S. DE LA P.G.R. POR CONDUCTO DEL C. OFICIAL MINISTERIAL

DESTINO: GUARDA Y CUSTODIA.

ANTECEDENTES: MENSAJE C.E.I. No. M-24793/2014 DE FECHAS 2/DICIEMBRE/2014, GIRADO POR DN-24., (SEC. CTL. M.G. ASEG. Y DEC.) Y MEMORANDUM No. K2M-3911/2014-116 DE FECHA 9/DICIEMBRE/2014, GIRADO POR LA JEFATURA DE LOS

ARMAMENTO RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Y OFICIO No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/10619/2014 DE 19-NOVIEMBRE-2014.

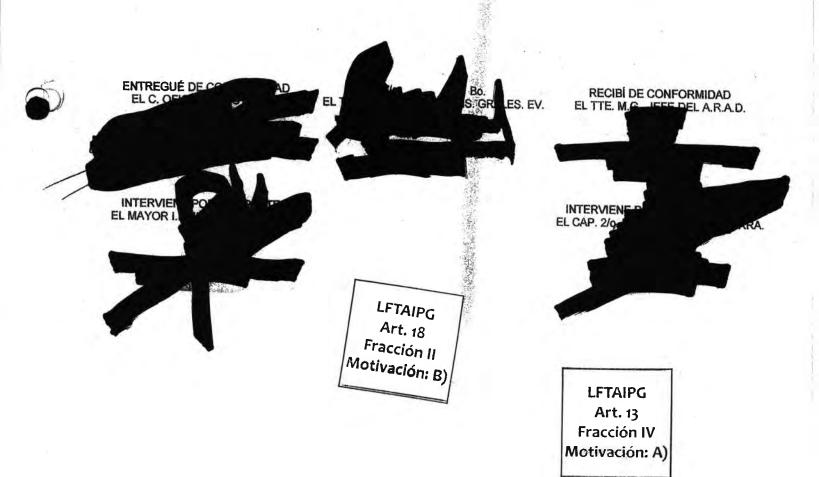
	ARMA CORTA.					
No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	OBSERVACIONES
1.	PISTOLA	.40"	SIN MARCA	SIN MODELO		SIN CARGADOR; CAÑON PICADO; CORREDER OXIDADA; TORNILLOS DE LAS CACHA PICADOS; PUNTO DE MIRA Y SEGURO ROTO MIRA POSTERIOR GOLPEADA; FALTA ALET DEL SEGURO.

1		ACCESORIO	
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1.	1 (UN)	CARGADOR PARA PISTOLA CAL. 9 mm	BASE DEL CARGADOR ROTA; CON LA LEYENDA AL. 9 mm - MADE IN BRAZILI EN EL CUERPO.

RESUMEN:

ARMA CORTA... 1 (UNA) PIEZA. ACCESORIO... 1 (UNA) PIEZA.

NOTA:- EL PRESENTE RECIBO DE ALMACÉN ES UN DOCUMENTO OFICIAL QUE AMPARA LA CONCENTRACIÓN DEL MATERIAL QUE EN EL SE DESCRIBE, CONSIDERÁNDOSE COMO ACUSE DE RECIBO; ASÍ MISMO PARA CUALQUIER ACLARACIÓN FAVOR DE CITAR EL No. DE RECIBO DE ALMACÉN CM10-356/2014 DE 10/DICIEMBRE/2014.







Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Art. 13
Fracción I'.

Motivación:

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCON

mil catorce, Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.
TENGASE por recibido el recibo de almacén numero CM08-356/2014, de la
misma fecha, suscrito por el
adscrito al 1/er Batallón de Materiales de Guerra de la Secretaria de la Defensa Nacional; quien informa a esta Representación Social de la Federación lo siguiente; " el presente recibo de almacén es un documento oficial que ampara la concentración del material siguiente; 1 CINCO CARTUCHOS CALIBRE .40" AUTO, MCA. FEDERAL"
Documento constante de una foia útil que en términos del artículo 208 del Cédina
a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 párrafo segundo y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A sub incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso a) fracción III, inciso f) fracción IV y 32, de su Reglamento, se
- Teligase por recibido el recibo de almacén número CM08-356/2014 do
la Thisma techa, suscitto por en
adscrito al 1/er Batallón de Materiales de Guerra de la Secretaria de la Defensa Nacional, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.
Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Blanca Alicia Bernal Castilla, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa lega con los testigos de ley con quienes firma y dan fe
TESTIGO DE CIA.





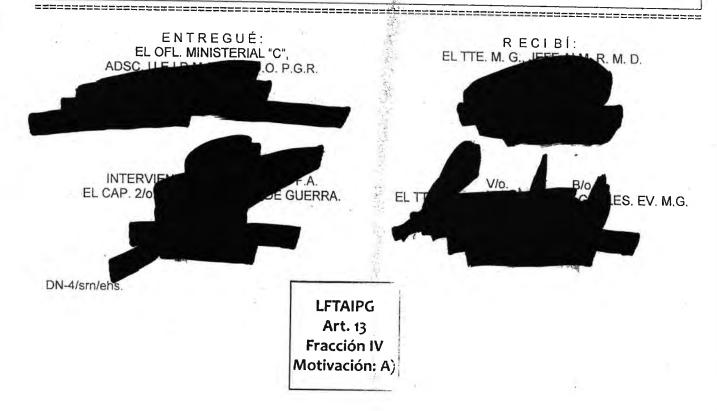
Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

is I

TESTIGO DE AS

EJÉRCITO MEXICANO SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA.

1/er. BTN. MATS. GRRA. ALM. RECEP. MUNS. DEC. RECIBO DE ALMACÉN. No. CM08-356/2014. PROCEDENCIA: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE FECHA: 10 DE DICIEMBRE 2014. ADSCRITA FEDERACIÓN. A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA CARACTER: ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA P.G.R. (X) GUARDA Y CUSTODIA. ANTECEDENTES: MENSAJE C.E.I. No. M-24793/2014 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2014, GIRADO POR LA D.G.M.G. ORDEN DE RECEPCIÓN: MEMORÁNDUM No. K2M-3911/2014-116 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2014, GIRADO POR LA **JEFATURA ALMACENES** No. DE DESCRIPCIÓN. CUENTA. UNIDAD. CANTIDAD. - REL. CON LA AV. PREV. No. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 D-S.N. CARTUCHOS CALIBRE 0.40" AUTO, MCA. FEDERAL **PIEZAS** 5 (CINCO). NOTA: EL PRESENTE RECIBO DE ALMACÉN ES UN DOCUMENTO OFICIAL QUE AMPARA LA CONCENTRACIÓN DEL MATERIAL QUE SE INDICA, CONSIDERÁNDOSE COMO ACUSE DE RECIBO, LOS CUALES SE RECIBEN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA. ASIMISMO PARA CUALQUIER ACLARACIÓN FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE RECIBO DE ALMACÉN (CM08-356/2014).







Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ESCRITO

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:00 quince horas con cero minutos del 10 diez de diciembre de 2014 dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Distrito.
adscrita a la Unidad Especializada en investigación de Secuestros, quien actúa con testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe:
Téngase por recibido el escrito sin fecha, con numero de folio de esta subprocuraduría 062829 de diez de diciembre de dos mil catorce, signado por los
solicitan; se nos tenga por autorizados, para imponerse de lo actuado oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos y como legítimos representantes a los C.C.
Licericiados
conjunta y/o separadamente. Lo anterior sin revocar nombramiento alguno hecho con antelación. Por lo anteriormente expuesto y fundado a esa H. Representación Social atentamente pedimos; único tenernos por presentados en términos del presente ocurso, acordando de conformidad lo solicitado en el cuerpo del mismo, por lo anterior sen fundamente.
del mismo, por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracción II y XI, 168 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley General
fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidas
Mexicanos; 4 fracción I apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, 32 fracción I de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se:
A C U E R D A
PRIMERO Agréguese el escrito de cuenta a las presentes actuaciones para que surtan los efectos conducentes.
SEGUNDO Por lo que respecta a la petición formulada por los
una vez que sea ratificado dicho escrito se acordara lo conducente.
Así lo acordó y firma el
agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría
Especializada en investigación de Delincuencia Organizada
testigos de ley, con quienes firma y da fe.
DAMOS FE
TESTIG SISTENCIA
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: F

PRESENTADOS:

DELITO: SECUESTRO.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO
A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA
DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE

derecho propio, y en calidad de presentados, en la indagatoria al rubro citada, respetuosamente comparecemos para exponer:

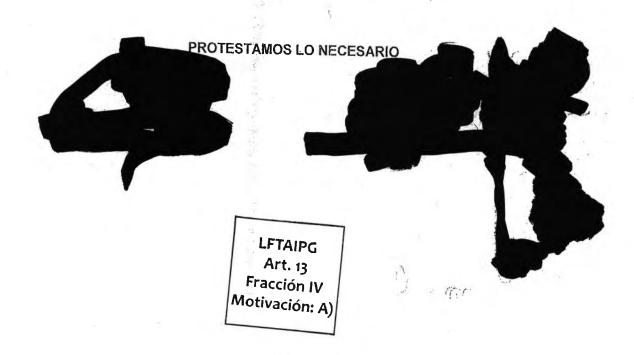
Atentos a lo dispuesto por el artículo 8 de la carta magna y, numerales concordantes del Código Federal de Procedimientos Penales, venimos por medio del presente escrito a solicitar de esa H. representación social, se nos tenga como autorizados, para imponerse de lo actuado, oír y recibir notificaciones y documentos y como legítimos representantes, a los C.C.

conjunta y/ o separadamente.

Lo anterior, sin revocar nombramiento alguno hecho con antelación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a esa H. representación social; Atentamente pedimos:

UNICO.- tenernos por presentados en términos del presente ocurso, acordando de conformidad lo solicitado en el cuerpo del mismo, para un mejor proveer.







LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delineuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en 70 Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUMULAÇIÓN Y FE MINISTERIAL DE DOCUMENTACIÓN.

En la Ciudad de México, Distrito Federal.	siendo el día diez (10) de diciembre de (2014) dos mil
catorce,	Acents del
Ministerio Público de la Federación adscrito a	la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Organizada quien cetto de la Subprocuradu	ría Especializada en Investigación de Delitos en el primer pórrefe del primer por porte porte por porte por porte por porte por porte por porte porte porte por porte port
Procedimientos Penalos con la tradi	el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de
SE TIENE por regibide at a fini	DIJ V
fecha en que se acuerda firmado no	PGR/SEIDO/UEIDMS/DET/ACUM/336/2014, de la ente dice: "En cumplimiente de Ministerio
Público de la Federación y que en la	, Agente del Ministerio
fecha por este conducto me possible	ente dice: "En cumplimiento al acuerdo de esta misma
PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013	nitir a Usted original de la Averiguación Previa
	corren agregados a la presente indagatoria". Por lo que indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, a la
The state of the s	THE TENER 9 19 Wicto of office C
The state of the s	3 19 Drecente indecetaria
Jan	arnemac 16 11 v 100 and 1 v 10
Tracella in the publica, I maccion I will macci	IOD I IOX IXO A72 fraggita I III 140 1 1 - 11
- J Goral Collina la Dellicuellella ()Fos	IIII79/19: 1 V /I tracción I anasta J. (LAM:
- J - Barriou de la l'Iochiadulla (leneral na	19 Kenunitaa 1 1 29 fee and 1 1
and the late boy Olganica del Poner Indicia	de la Hederación oc do asserta-
2 12 0 1 1 Control of the mineral con the	U E R D A
inquisitoria PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014	para el efecto de evitar la duplicidad de resoluciones,
	C Ú M P L A S E
Agente del Ministerio Publico de la Federación	adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro de la Supproci	Iraduria Especializada en Investigación de De
Organizada, quien actua con testigos de asisten	Cla. con quienes firma v DA FF
	DAMOS FE
TESTIGO DE ASTELLA	TESTIGO DE ASISTENCIA
DARÓN O L	
RAZÓN Seguidamente y en la misma ordenado en el único punto de accuerdo	fecha se dio cumplimiento al acuerdo que
ordenado en el único punto de acuerdo,	
· C	ONSTE.
Yes and the second seco	
TESTIGO DE ENCIA	TESTIGO DE ASISTENC
TESTIGO DE ENCIA	TESTIGO PE ASISTENCE.
TESTIGO DE ENCIA	TESTIGO DE ASISTENCIA
TESTIGO DE ENCIA	TESTIGO DE ASISTENC
TESTIGO DE ENCIA	TESTIGO DE ASISTENCIA.
TESTIGO DE ENCIA	TESTIGO DE ASISTENC
TESTIGO DE ENCIA	
TESTIGO DE ENCIA	TESTIGO DE ASISTENCA. LETAIPG
	LFTAIPG Art. 18
Pasco de la Reforma Número 75. Primer Piso. C	LFTAIPG

MotivaciónsB)

Tel.: (5

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013. OF.: PGR/SEIDO/UEIDMS/DET/ACU/336/2014. ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Substitution and the substitution of the subst

Follows: programme and a second of the content of t

México, D.F., a 10 de Diciembre del 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial, dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada, por este conducto me permito remitir a usted los autos originales de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 constante de un tomo con cuatrocientas cincuenta y ocho fojas útiles, así como seis CD'S que se encuentran agregados a la indagatoria de mérito con su respectivo registro de cadena de custodia. Lo anterior se entrega con duplicado y triplicado.

Lo anterior por haber sido autorizada la acumulación de la referida indagatoria a la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, la cual se encuentra a su digno cargo, lo anterior para el efecto de que continúe con la investigación respectiva.

Sin otro particular, por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la más atenta y distinguida de mis consideraciones.



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV

DE LA REPÚBLICA		Fracción IV	
4		Motivación: A)	
FONDO PROCURADUR	RIA GENERAL DE L	A REPÚBLICA	
UNIDAD ADMINSTRATIVA SUPROC. ESP. AREA RESPONSABLE UNIDAD, ESP.	EN INVESTIGACIO	ON DE DELINCUENCIA ORGANIZ	ZADA.
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPED	IENTES IIGACIO	N DE DELITOS EN MATERIA DE	SECUESTRO.
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	1		
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE	/S AVERIGUA	ACIONES PREVIAS	
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONA	AL.	ILÈGAL DE LA LIBERTAD EN SU MOD.	DE SECUESTRO
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	7S.7 - PGR	SEIDO/UEIDMS/785/2	043
	OF TOWNS		013
PÚBLIC	A STATE OF THE STA		The second secon
INFORMACIÓN RESERVADA		SI NO	X
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA		SI X NO	
THE TRINGING BOIGANTE SO VIGENCIA	+	SI X NO	
LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EX INFORMES RECABADOS PARA LA INTEGR	RACIÓN DEL DELI	O QUE SE INVESTIGA	
TO THE CADADOS FARA LA INTEGR	RACION DEL DELI	O QUE SE INVESTIGA	
AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE	2013	AÑO DE CIERRE EXPEDIENT	
AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE	2013	O QUE SE INVESTIGA	
AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE	2013	AÑO DE CIERRE EXPEDIENT	E
AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE PAPEL X FOTOGRAFIAS	2013	AÑO DE CIERRE EXPEDIENT	E
AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE PAPEL_X_ FOTOGRAFIAS	2013 LIBROS	AÑO DE CIERRE EXPEDIENT DISQUETES CD RO	EMENGARGOLADO
AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE PAPEL X FOTOGRAFIAS VIDEO OTRO (S) ADMINSTRATIVO	2013 LIBROS	AÑO DE CIERRE EXPEDIENT DISQUETES CD RO	EENGARGOLADOER FUNCIONAL
AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE PAPEL_X_ FOTOGRAFIAS VIDEO OTRO (S) ADMINSTRATIVO LEGAL X	2013 LIBROS	AÑO DE CIERRE EXPEDIENT DISQUETES CD RO TECNICO SUSTANTIVO	EENGARGOLADOER FUNCIONAL
AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE PAPEL X FOTOGRAFIAS VIDEO OTRO (S) ADMINSTRATIVO	2013 LIBROS	AÑO DE CIERRE EXPEDIENT DISQUETES CD RO	EENGARGOLADOER FUNCIONAL
AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE PAPEL_X FOTOGRAFIAS VIDEO OTRO (S) ADMINSTRATIVO LEGAL X CONTABLE	2013 LIBROS DESCRIBIR	AÑO DE CIERRE EXPEDIENT DISQUETES CD RO TECNICO SUSTANTIVO DE GESTIÓN INTERNA	EENGARGOLADOER FUNCIONALX
AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE PAPEL_X_ FOTOGRAFIAS VIDEO OTRO (S) ADMINSTRATIVO LEGAL	2013 LIBROS DESCRIBIR	DISQUETES CD RO TECNICO SUSTANTIVO DE GESTIÓN INTERNA	EENGARGOLADOER FUNCIONALX
AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE PAPEL X FOTOGRAFIAS VIDEO OTRO (S) ADMINSTRATIVO LEGAL X CONTABLE VIGENCIA COMPLETA ARCHIVO DE TRÁMITE	2013 LIBROS DESCRIBIR AÑOS AÑOS	AÑO DE CIERRE EXPEDIENT DISQUETES CD RO TECNICO SUSTANTIVO DE GESTIÓN INTERNA	EENGARGOLADOER FUNCIONALX
AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE PAPEL_X_ FOTOGRAFIAS VIDEO OTRO (S) ADMINSTRATIVO LEGAL	2013 LIBROS DESCRIBIR	AÑO DE CIERRE EXPEDIENT DISQUETES CD RO TECNICO SUSTANTIVO DE GESTIÓN INTERNA NÚMERO DE LEGAJOS NÚMERO DE FOJAS	EENGARGOLADOER FUNCIONALX





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

ACUERDO DE INICIO

	En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 29 veintinuevo días del mos de estubro
	En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 29 veintinueve días del mes de octubre
	del año 2013 dos mil trece, Agente del
	Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de
	Delitos en Materia de Secuestro dependiente de la Subprocuraduría Especializada en
	Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Republica, quien
	actúa en forma legal en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de
	Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes al final firma y dan fe,
	DIJO:
	Téngase por recibido, oficio s/n de fecha 29 veintinueve de octubre del año en curso,
	suscrito por
	a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, por medio
	del cual remite el volante 1823, uno, ocho, dos, tres, suscrito por
	Coordinador General de la Unidad, encargado del Despacho de la
	misma, a través del cual remite el oficio s/n, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2013 dos
	mil trece, suscrito por tr
	Ministerio Publico en suplencia del C. Agente del Ministerio Publico, adscrito a la Fiscaliza
	Especial de Investigación para la atención del Delito de Secuestro, de la Procuraduría
	General de Justicia del Distrito Federal, por el cual remite la averiguación previa
	FAS/T3/668/13-05, constante de 253 doscientas cincuenta y tres fojas útiles, misma que fue
	iniciada por el delito de secuestro en agravio de
	de hechos que pudieran ser de la unica y exclusiva competencia de esta Unidad
	Especializada.
	Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado
	"A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I de la Ley
	Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3, 6, 113,118,123,124,180,181, del
	Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2° fracción V, 8° de la Ley Federal Contra la
	Delincuencia Organizada; 1°, 4° fracción I apartado "A" inciso a), b), y c) y 20 fracción I a) de
	la Ley Orgánica de la Institución y demás disposiciones aplicables, iníciese la presente
	Averiguación Previa, en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLE, por los
	delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro y lo que resulte, cometidos en agravio de
	, por lo que es de acordarse y se
,	
	PRIMERO Iníciese la presente Averiguación Previa, en contra de QUIEN O QUIENES
	RESULTEN RESPONSABLES, por los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro y lo
	que resulte que resulten, cometidos en agravio de
	SEGUNDO Desé aviso a la superioridad sobre el inicio de la presente Averiguación
	Previa
	TERCERO Registrese y numérese la presente Averiguación Previa, haciéndose las
	anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le
	corresponda
	CUARTO Gírese atento oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, para que con el
	carácter de urgente y confidencial designe elementos a su cargo, a fin de que se sirvan llevar
	a cabo, una exhaustiva investigación que pormito el cooleccionidad de su cargo, a fin de que se sirvan llevar
	a cabo, una exhaustiva investigación que permita el esclarecimiento del secuestro de
	en forma enunciativa y no limitativa particularizando lo siguiente: en forma enunciativa y no limitativa particularizando lo siguiente: 1) - El modus vivandi energialistica particularizando lo siguiente: 1) - El modus vivandi energialistica particularizando lo siguiente: 1) - El modus vivandi energialistica particularizando lo siguiente: 1) - El modus vivandi energialistica particularizando lo siguiente: 1) - El modus vivandi energialistica particularizando lo siguiente: 1) - El modus vivandi energialistica particularizando lo siguiente: 10 - El modus vivandi energialistica particularizando lo siguiente: 10 - El modus vivandi energialistica particularizando lo siguiente: 10 - El modus vivandi energialistica particularizando lo siguiente: 10 - El modus vivandi energialistica particularizando lo siguiente: 10 - El modus vivandi energialistica particularizando lo siguiente: 10 - El modus vivandi energialistica particularizando lo siguiente: 10 - El modus vivandi energialistica particularizando lo siguiente: 10 - El modus vivandi energialistica particularizando lo siguiente: 10 - El modus vivandi energialistica particularizando lo siguiente: 10 - El modus vivandi energialistica particularizando lo siguiente: 10 - El modus vivandi energialistica particularizando lo siguiente: 10 - El modus vivandi energialistica particularizando energialistica particulariza
	ا الاستخداد المصريف مركب الما المارك الماركان من ما موركان الماركان الماركان الماركان والماركان الماركات المارك





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A

Motivación: B)

Motivación: A) y nombres de las personas que en su caso cometen el secuestro, y determinen si estas corresponden a una organización criminal dedicada al secuestro.2).- Determinar el tipo de vehículos utilizados por los secuestradores al momento de efectuar el secuestro (placas de circulación, modelos, nombres de propietarios). 3) - Señalar sí de acuerdo a la forma de operar el secuestro de referencia, tiene relación con otros secuestros, en caso afirmativo, señalar el nombre de las víctimas y el número de averiguación previa que se haya iniciado por tal motivo; aunado a que se realice el cuadro comparativo de la relación entre otras indagatorias. 4).- Investigar los números telefónicos, correos electrónicos o medios impresos, que están siendo o fueron utilizados por los secuestradores y familiares, para llevar acabo las negociaciones para el pago del rescate, así como de la ubicación del lugar en que se encuentran instalados y la compañía telefónica a la cual pertenecen los teléfonos celulares.5).- Ubicar la casa o casas de seguridad o lugar en donde mantienen privada de la libertad a la referida víctima. 6).- Realizar una red de vínculos, respecto de los teléfonos utilizados por los secuestradores con otros números telefónicos. 7).- Fijación fotográfica de la casa o casas de seguridad o lugares, utilizadas como centros de reunión secuestradores, así como de los vehículos utilizados para perpetrar el secuestro. 8).-Ubicación catastral del inmueble o inmuebles que los secuestradores utilizan como casa de seguridad para ocultar a la víctima. 9).- Determinar sí en el banco de voces de secuestradores con que cuenta existe similitud con la voz del o los secuestradores que efectúen la negociación en los presentes hechos, en caso afirmativo proporcionar nombre de victima y número de averiguación previa. ---------------- - - QUINTO.- Practiquense todas las diligencias que resulten necesarias para la integración del Cuerpo del Delito y la Probable responsabilidad del o los inculpados en términos de lo previsto por el artículo 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales. SÉPTIMO.- En su oportunidad resuélvase conforme a derecho corresponda.----------- CUMPLASE------ - - Así lo acordó y firma, la C. Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa en forma legal neie de testigos de asistencia que al final firma y da fe.--STIGOS DE ASISTENCIA LFTAIPG Art. 18 Fracción II

trece, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, registrándose en el libro de registro la AVERIGUACIÓN PREVIA con el número A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, girándose los oficios respectivos anteriormente señabas en el cumplimiento anterior.

DE ASISTEN



SUBPROGRADUMA ESPECIALIZADA EN IRAZBINISTA EN EL DELINCUINDIA CINGANIZADA

INITAD ESTOMUZADA IN INVESTIGACIÓN DE DELIGIE EN MANITA CE SECLESTRO

PGR

PARA :

FISCAL "C" DE UEIDMS

FOLIO '

DE

ENCARGADO DE LA U.E.I.D.M.S.

1823

DIRIGIDO A:

REMITENTE :

OFICIAL SECRETARIO PGJ DEL D.F.

OFICIO:

S/N

FECHA: 28-Oct-13

FIRMA RESP.

ASUNTO:

REMITE A.P. FAS/T3/668/13-05, CONATANTE DE 253 FOJAS UITLES, D OMPACTOS Y FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA.
PARA INICIO DE A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013.

ATENCION PROCEDENTE

OBSERVACIONES:

DEBIENDO INFORMAR EL TRAMITE GENERADO A ESTA OFICINA.

LFTAIPC Art. 13 Fracción I: Motivación:

Página I de I





276

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES

FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO.

EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO (UEIDMS).
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente oficio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 Y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General De Justicia Del Distrito Federal; 50, Párrafo Primero, Fracción I Inciso A) de la Ley Orgánica Del Poder Judicial De La Federación; 1 Y 2 Fracción VII, de la Ley Federal Contra La Delincuencia Organizada; 23 de la Ley General Para Prevenir Y Sancionar Los Delitos en Materia de Secuestro; 37, 124, 262 Y 286 del Código de Procedimientos Penales Para el Distrito Federal; 6 Fracción XXX, 8 Fracción IV, 20 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General De Justicia Del Distrito Federal y; el Acuerdo A/03/99 Emitido por el Procurador General de Justicia Del Distrito Federal; me permito enviar a Usted la averiguación previa, discos compactos y formato de cadena de custodia que a continuación se describe, en cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado en fecha 09 de octubre de 2013, para lo que tenga a bien determinar conforme a Derecho Proceda:

Averiguación previa: FAS/T3/668/13-05.

Fojas: 253 DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES FOJAS ÚTILES.

Delito: SECUESTRO.

Objetos: 1.- UN DISCO COMPACTO DE LA MARCA DIGITECH DVD-R 1X TO 16X 4.7GB 120 MIN, COLOR PLATA, CON LA LAYENDA ESCRITA A MANO Y EN TINTA NEGRA "C2S/2234/010613 ID'S 1565 Y 3679", PROPORCIONADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONTENIDO EN UN SOBRE DE COLOR BLANCO CON LA LEYENDA "SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA SUBSECRETARIA DE OPERACIÓN POLICIAL CENTRO DE CONTROL Y COMANDO "SUR"C2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOGÍSTICA Y SEGUIMIENTO OPERATIVO 01 DVD - R, EL CUAL SE ENCONTRABA AGREGADO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA FAS/T3/668/13-05 EN UN SOBRE DE COLOR AMARILLO A FOJA 187 CIENTO OCHENTA Y SIETE, QUEDA A SU INMEDIATA DISPOSICIÓN EL CUAL SE ENTREGA POR SEPARADO MEDIANTE CADENA DE CUSTODIA Y DEBIDAMENTE EMBALADO. 2.- UN DISCO COMPACTO DE LA MARCA VERBATIM CD-R 52X, COLOR DORADO CON LA LEYENDA ROTULAD "PGJDF FAS/T3/668/13-05*07-06-2013 OF-200/201/T-A3/710/2013 013313", CON UNA P RICA EN TINTA AZUL, PROPORCIONADO POR LA EMPRESA DE TELEFONÍA CELULAR RADIO L DIPSA S.A. DE C.V., CONTENIDO EN UN SOBRE DE COLOR BLANCO. EL CUAL SE ENC A AGREGADO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA LLO A FOJA 215 DOSCIENTOS QUINCE, FAS/T3/668/13-05 EN UN SOBRE DE COLOR QUEDA A SU INMEDIATA DISPOSICIÓN EL O ntrega por separado mediante cadena DE CUSTODIA Y DEBIDAMENTE EMBALADO.

Sin más por el momento aprovecho la sión para enviarle un cordial saludo agradeciéndole de antemano las atencion que se sirva dar al presente, queda de usted.

SUFRAGIO EL NTO EN EL ART. 38 DE LA LOPGJDF.

Vo. Bo.
ENCARGADO DEL DES
DE INVESTIGAC

A".

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

C.c.p - C. Fiscal Especial de Investigación para la atención del Investigación para la atención



Av. Jardín Número 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

df.gob.mx





277

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA

ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO.

DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO (UEIDMS).
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

PRESENTE.

Por medio del presente oficio y con fundamento en lo dispuesto por l'artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Méxicanos; 3 Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General De Justicia Del Distrito Federal; 50, Párrafo Primero, Fracción I Inciso A) de la Ley Orgánica Del Poder Judicial De La Federación; 1 y 2 Fracción VII, de la Ley Federal Contra La Delincuencia Organizada; 23 de la Ley General Para Prevenir y Sancionar Los Delitos en Materia de Secuestro; 37, 124, 262 y 286 del Código de Procedimientos Penales Para el Distrito Federal; 6 Fracción XXX, 8 Fracción IV, 20 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General De Justicia Del Distrito Federal y; el Acuerdo A/03/99 Emitido por el Procurador General de Justicia Del Distrito Federal; me permito enviar a Usted la averiguación previa, discos compactos y formato de cadena de custodia que a continuación se describe, en cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado en fecha 09 de octubre de 2013, para lo que tenga a bien determinar conforme a Derecho Proceda:

Averiguación previa: FAS/T3/668/13-05. Fojas: 253 DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES FOJAS ÚTILES. Delito: SECUESTRO.

Objetos: 1.- UN DISCO COMPACTO DE LA MARCA DIGITECH DVD-R 1X TO 16X 4.7GB 120 MIN, COLOR PLATA, CON LA LAYENDA ESCRITA A MANO Y EN TINTA NEGRA "C2S/2234/010613 ID'S 1565 Y 3679", PROPORCIONADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONTENIDO EN UN SOBRE DE COLOR BLANCO CON LA LEYENDA DISTRITO FEDERAL, "SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA SUBSECRETARIA DE OPERACIÓN POLICIAL CENTRO DE CONTROL Y COMANDO "SUR"C2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOGÍSTICA Y SEGUIMIENTO OPERATIVO 01 DVD - R, EL CUAL SE ENCONTRABA AGREGADO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA FAS/T3/668/13-05 EN UN SOBRE DE COLOR AMARILLO A FOJA 187 CIENTO OCHENTA Y SIETE, QUEDA A SU INMEDIATA DISPOSICIÓN EL CUAL SE ENTREGA POR SEPARADO MEDIANTE CADENA DE CUSTODIA Y DEBIDAMENTE EMBALADO. 2.- UN DISCO COMPACTO DE LA MARCA VERBATIM CD-R 52X, COLOR DORADO CON LA LEYENDA ROTULADA "PGJDF FAS/T3/668/13-05*07-06-2013 OF-200/201/T-A3/710/2013 013313", CON UNA REPRICA EN TINTA AZUL, PROPORCIONADO POR LA EMPRESA DE TELEFONÍA CELULAR RADIO IL DIPSA S.A. DE C.V., CONTENIDO EN UN SOBRE DE COLOR BLANCO. EL CUAL SE ENCO BA AGREGADO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA FAS/T3/668/13-05 EN UN SOBRE DE COLOR RILLO A FOJA 215 DOSCIENTOS QUINCE, ENTREGA POR SEPARADO MEDIANTE CADENA QUEDA A SU INMEDIATA DISPOSICIÓN EL CU DE CUSTODIA Y DEBIDAMENTE EMBALADO.

Sin más por el momento aprovecho de sión para enviarle un cordial saludo agradeciéndole de antemano las atendones que se sirva dar al presente, queda de usted.

SUFRAGIO EFE CLECCION
MEXICO DF., E OC RE L 2013.
EL C.
MINISTERIO PUBLICO. CON FUNDAM NTO E ART. 38 DE LA LOPGJDF.

Vo. Bo.
ENCARGADO DEL ENCY É AL

Secuestro.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

C. Fiscal Especial de Investigación para la atención



Av. Jardín Número 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

> df.gob.mx pgjdf.gob.mx







SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO.

DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO (UEIDMS).
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

Por medio del presente oficio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 Y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General De Justicia Del Distrito Federal; 50, Párrafo Primero, Fracción I Inciso A) de la Ley Orgánica Del Poder Judicial De La Federación; 1 Y 2 Fracción VII, de la Ley Federal Contra La Delincuencia Organizada; 23 de la Ley General Para Prevenir Y Sancionar Los Delitos en Materia de Secuestro; 37, 124, 262 Y 286 del Código de Procedimientos Penales Para el Distrito Federal; 6 Fracción XXX, 8 Fracción IV, 20 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General De Justicia Del Distrito Federal y; el Acuerdo A/03/99 Emitido por el Procurador General de Justicia Del Distrito Federal; me permito enviar a Usted la averiguación previa, discos compactos y formato de cadena de custodia que a continuación se describe, en cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado en fecha 09 de octubre de 2013, para lo que tenga a bien determinar conforme a Derecho Proceda:

Averiguación previa: FAS/T3/668/13-05. Fojas: 253 DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES FOJAS ÚTILES. Delito: SECUESTRO.

Objetos: 1.- UN DISCO COMPACTO DE LA MARCA DIGITECH DVD-R 1X TO 16X 4.7GB 120 MIN, COLOR PLATA, CON LA LAYENDA ESCRITA A MANO Y EN TINTA NEGRA "C2S/2234/010613 ID'S 1565 Y 3679", PROPORCIONADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONTENIDO EN UN SOBRE DE COLOR BLANCO CON LA LEYENDA "SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA SUBSECRETARIA DE OPERACIÓN POLICIAL CENTRO DE CONTROL Y COMANDO "SUR"C2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOGÍSTICA Y SEGUIMIENTO OPERATIVO 01 DVD - R, EL CUAL SE ENCONTRABA AGREGADO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA FAS/T3/668/13-05 EN UN SOBRE DE COLOR AMARILLO A FOJA 187 CIENTO OCHENTA Y SIETE, QUEDA A SU INMEDIATA DISPOSICIÓN EL CUAL SE ENTREGA POR SEPARADO MEDIANTE CADENA DE CUSTODIA Y DEBIDAMENTE EMBALADO. 2.- UN DISCO COMPACTO DE LA MARCA VERBATIM CD-R 52X, COLOR DORADO CON LA LEYENDA ROTULADA "PGJDF FAS/T3/668/13-05*07-06-2013 OF-200/201/T-A3/710/2013 013313", CON UNA RÚPRICA EN TINTA AZUL, PROPORCIONADO POR LA EMPRESA DE TELEFONÍA CELULAR RADIO MÓ UN SOBRE DE COLOR BLANCO. EL CUAL SE ENCONT DIPSA S.A. DE C.V., CONTENIDO EN AGREGADO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA FAS/T3/668/13-05 EN UN SOBRE DE COLOR A LO A FOJA 215 DOSCIENTOS QUINCE, QUEDA A SU INMEDIATA DISPOSICIÓN EL CUAL ntrega por separado mediante cadena DE CUSTODIA Y DEBIDAMENTE EMBALADO.

Sin más por el momento aprovecho la oca ón para enviarle un cordial saludo agradeciéndole de antemano las atenciones e se sirva dar al presente, queda de usted.

SUFRAGIO EFEC MEXICO DF., A 11 MINISTERIO PUBLICO. CON FUNDA

LECCION DEL 2013 EN SUPLENCIA DEL C. AGENTE DEL L'ART. 38 DE LA LOPGJDF.

Vo. Bo.

LA AGE IA

DE INVESTIGACION PARA SECUESTROS "A

C.c.p.-

PARCALIA BERGERAN SERVICE CONTROL SERVICE SERV

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

C.c.p.- C. Fiscal Especial de Investigación para la atención del Delito de Secuestro.



Av. Jardín Número 356-C., Planta Alfa, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

> df.gob.mx pgjdf.gob.mx







Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

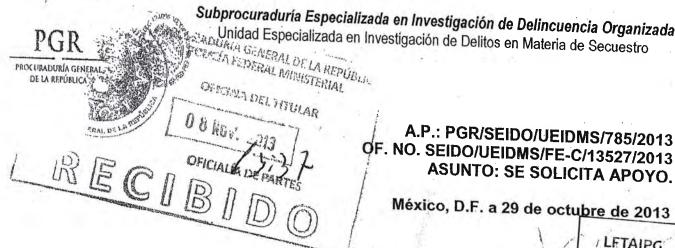
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-C/13526/2013 ASUNTO: SE INFORMA INICIO. México, D. F., a 29 de octubre de 2013.

DESPACHO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

En cumplimiento de mi acuerdo dictado con esta fecha y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 180 y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracción V y 8, 38, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I apartado "A" inciso a), b) y c) y 20 fracción 1 a) de la Ley Orgánica de la Institución, me permito comunicar a Usted, que con fecha 28 de octubre del año en curso, se dio inicio a la averiguación previa, cuyo datos a continuación se indican: AVERIGEAGION PREVIA-

NEW TON THE WAY	DELINCUENCIA OPCANIZACIONI	85/2013
DELITO:	THO SECUESTRO Y	OQUE
DENUNCIANTE:	RE	SULTE.
VICTIMA		AS D.F.
NOMBRE:		Section.
EDAD:	- V * ,	
OCUPACIÓN:		
NACIONALIDAD:		N/A
INCULPADO:		
THE PARTY OF THE P		
NOMBRE:		
EDAD:		
OCUPACIÓN:		
NACIONALIDAD:		
MUNICIPIO:		
LUCAR DE LOS HECHOS:	DISTRITO FE	DEDAL
FECHA DE LOS HECHOS:		O-2013
RESCATE EXIGIDO:	DIEZ MILLONES DE DO	
RESCATE PAGADO:	SIZE MILLONES DE DO	LARES
FECHA DE PAGO:		
LUGAR DEL PAGO:		
LUGAR DE LA LIBERACIÓN:		
ESTADO FÍSICO DE LA VICTIMA:		
RESEÑA DE LOS HECHOS:	EI DÍA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE RECIBIÓ EL OFIC SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL MINISTERIO PUBLICO EN SUPLENCIA DEL C. AGEN MINISTERIO PUBLICO, ADSCRITO A LA FISCALIZA ESPECIAL DE INVESTI PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DE LA PROCUR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL REN AVERIGUACIÓN PREVIA FAS/T3/668/13-05, CONSTANTE DE 253 DOSO CINCUENTA Y TRES FOJAS ÚTILES, MISMA QUE FUE INICIADA POR EL DE SECUESTRO EN AGRAVIO DE DÍA 25 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DISTRITO FEDERAL, POR SUS SECUESTRADORES EXIGEN LA CANTIDAD DE 10 MILLONES DE DOLL CAMBIO DE SU LIBERACIÓN	OFICIAL TE DEL GACIÓN ADURÍA MITE LA MENTAS LITO DE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO R VO NO REELECCIÓN" LA AGENTE DEL E LA FEDERACIÓN I.D.O.



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 OF. NO. SEIDO/UEIDMS/FE-C/13527/2013 ASUNTO: SE SOLICITA APOYO.

México, D.F. a 29 de octubre de 2013

TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL PRESENTE

LETAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 7 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 168, Y 180 primer párrafo y 197 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartados A incisos a), b) y c), y B inciso c), 20 fracción I, inciso a) y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a usted de manera URGENTE Y CONFIDENCIAL, se realice investigación exhaustiva respecto del secuestro de secuestrado el día 28 de mayo de año dos mil trece, en el Distrito Federal, debiendo puntualizar en los siguientes aspectos:

- 1.- El modus vivendi, operandi y nombres de las personas que en su caso cometen el secuestro, y determinen si estas corresponden a una organización criminal dedicada al secuestro.
- 2).- Determinar el tipo de vehículos utilizados por los secuestradores al momento de efectuar el secuestro (placas de circulación, modelos, nombres de propietarios).
- 3).- Señalar sí de acuerdo a la forma de operar el secuestro de referencia, tiene relación con otros secuestros, en caso afirmativo, señalar el nombre de las víctimas y el número de averiguación previa que se haya iniciado por tal motivo; aunado a que se realice el cuadro comparativo de la relación entre otras indagatorias.
- 4).- Investigar los números telefónicos, correos electrónicos o medios impresos, que están siendo o fueron utilizados por los secuestradores y familiares, para llevar acabo las negociaciones para el pago del rescate, así como de la ubicación del lugar en que se encuentran instalados y la compañía telefónica a la cual pertenecen los teléfonos celulares.
- 5).- Ubicar la casa o casas de seguridad o lugar en donde mantienen privada de la libertad a la referida víctima.
- 6).- Realizar una red de vínculos, respecto de los teléfonos utilizados por los secuestradores con otros números telefónicos.
- 7).- Fijación fotográfica de la casa o casas de seguridad o lugares, utilizadas como centros de reunión por los secuestradores, así como de los vehículos utilizados para perpetrar el secuestro.
- 8).- Ubicación catastral del inmueble o inmuebles que los secuestradores utilizan como casa de seguridad para ocultar a la víctima.





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

9).- Determinar sí en el banco de voces de secuestradores con que cuenta existe similitud con la voz del o los secuestradores que efectúen la negociación en los presentes hechos, en caso afirmativo proporcionar nombre de victima y número de averiguación previa

Lo anterior con la finalidad de integrar debidamente la indagatoria en que se actúa, sin que se omita manifestar a Usted, que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la suscrita, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero. Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito, Federal, teléfono

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA
A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELFIOS EN MATERIA
DE SECUESTRO DE LA SEIDO.



ORGANIZADA UMBIALI ZOPECIAI IZADA EN MANESTISACIO DE SECUTOS CA KATERIA DE SECUEDO

ACITIN TO THE LITTLE



AVERIGUACION PREVIA TASTS 66813-03

FISCALIA SECUESTROS

AGENCIA DE INVESTIGACION

UNIDAD DE INVESTIGACION 3 TURMO

	ESA AUXILIAR_		
AGENTE DEL MINISTERIO PUBL	LICO		
OFICIAL SECRETARIO			
AGENTES DE LA POLICIA JUDIO	CIAL		
DENUNCIANTE(S) QUERELLANTE	E(S)		
			TP
VICTIMA(S)			
INDICIADO(S)			
DELITO(S) PRIVACION	Se LA	LIBERTAD	LFTAIPG
			Art. 13 Fracción IV
	Art. 18 Fracción II		Motivación: A
	Motivación: B)		
FECHA DE INICIO DIA MES AÑO	Motivación: B)	FECHA DE CONSIGNACIO	ON
DIA MES AÑO	Motivación: B)	FECHA DE CONSIGNACION DIA MES AÑO	
3 1 0 5 1 3	Motivación: B)	FECHA DE CONSIGNACIO	
DIA MES AÑO FECHA DE ARCHIVO	Motivación: B)	FECHA DE CONSIGNACION DIA MES AÑO FECHA DE PRESCRIPCIO	

CION TOPOGRÁFICA

NDICIADO		
DELITO	114	
DILIGENCIA PRACTICADA.	FECHA PRACTICADA	RESULTADO " :
Diligencias Ministeriales		
Annual An		· su'
Diligencias Periciales		
1		

		**
	•	
Diligencias Policiales		
		48
The state of the s		
Control of the Contro		
And the second of the second s		A
OMBRE DEL AGENTE RE	EMITENTE	
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	FECHA DE LA REMISIO	
	LEGIA DE LA REMISIO	LFTAIPG Art. 18
4	DIA MES AÑO	
TOTIONIO		Motivación: E
ESTIGO(S)		
	ECHA DE LA LA TIMA	
F	ECHA DE LA ULTIMA ACTU	ACION
FI	ECHA DE LA ULTIMA ACTU	ACION
	DIA , MES AÑO	
	DIA , MES AÑO	
	DIA , MES AÑO	
ETERMINACION RECAIDA	DIA , MES AÑO	
	DIA , MES AÑO	
ETERMINACION RECAIDA	DIA , MES AÑO	CION PREVIA:



DIRECTA

FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.:
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 3 CON DETENIDO
TERCER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL
COMPARECENCIA

#

283

n la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 11:10 ONCE CON DIEZ MINUTOS, del día 31 TREINTA Y UNO del mes de MAYO(5) ño 2013 DOS MIL TRECE, el suscrito Agente del Ministerio En HORAS del año Público año Público
Investigación No. 3 CON DETENIDO, de la Agencia Investigadora Número de periode de la Fiscalía ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN PARA SECUESTROS, quien en la Fiscalía ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN PARA SECUESTROS, quien en la Fiscalía ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN PARA SECUESTROS, quien en forma legal en compañía del C. Oficial Secretario de compañía del C. On S. T. A. R. De compañía del C. On S. T. E. De compañía del C. Oficial Secretario de compañía del C. On S. T. E. De compañía del C. Oficial Secretario de compañía del C. On S. T. E. De compañía del C. Oficial Secretario del C. On S. T. E. De compañía del C. Oficial Secretario del C. On S. T. E. De compañía del C. Oficial Secretario del C. On S. T. E. De compañía del C. Oficial Secretario del C. On S. T. E. De compañía del Ministerio de C. On S. T. E. De compañía del Ministerio de C. On S. T. E. De compañía del Ministerio de C. On S. T. E. De compañía del C. Oficial Secretario del C. On De Su Domicilio de C. De ACUERDO DE INICIO. DE CONSTEDENTA DE COMPANDA DE CONSTEDENTA DE COMPANDA DE CONSTEDENTA DE COMPANDA DE CONSTEDENTA DE CONSTEDE efecto se corresponda.-----SEGUNDO.- Practíquense todas y cada una necesárias para el esclarecimiento de los pre TERCERO.- En su oportunidad resuélvase de las diligencias presentes hechos. en Así lo acordo y firma el C. Agente del actúa legalmente asistido de su Oficial Se SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO----AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO OFICIAL SE TARIO DEL M. P.

> L'FTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

HOJA: 1.



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. 284
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.:
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 3 CON DETENIDO
TERCER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) COMPARECENCIA
DIRECTA

CONSTANCIA, - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 11:11 ONCE HORAS CON ONCE MINUTOS horas, del día 31 TREINTA Y UNO Ministerio Público, TERCER TURNO DE LA AGENCIA ESPECIAL PARA SECUESTROS CON DETENIDO, TERCER TURNO DE LA AGENCIA ESPECIAL PARA SECUESTROS CON DETENIDO, quien actúa en forma legal en compañía del C. Oficial Secretario con quien al final firma y da ferma de la despuesto por el Acuerdo A/018/2011, del C. Se procede a lectura a todos y cada no de los derechos DENUNCIANTE (se le alsten a quien di la marse parte del 1 secretario de Derechos de la sten a quien di la marse parte del 1 secretario de Derechos de la sten a quien di la marse parte del 1 secretario de Derechos de la sten a quien di la marse parte del 1 secretario de Derechos de la sten a quien di la marse parte del 1 secretario del Distrito Federal, en este acto, contenidos en la cata de Derechos de en su calidad de parte del 1 secretario del previa lectura que en este momento se dio por con cargo de OFICIAL constancia del limiento al Acuer de 1 titucional A/018/2011.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) M.P.



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P. UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 3 CON DETENIDO TERCER TURNO INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.

PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL COMPARECENCIA

285

DIRECTA

DECLARACION dal DENUNCIANTE

11.13 ONCE HORNS CON TRECE MINUTOS DURAS del dia 31 ONE Siendo la dia 11.13 ONCE HORNS CON TRECE MINUTOS DURAS del dia 31. ONE SIENDA DIRECTA

DECLARACION dal DENUNCIANTE

11.13 ONCE HORNS CON TRECE MINUTOS DURAS del dia 31. ONE SIENDA DIRECTA

del dia 32 de DATO (ds. del año 2013 DOS MIL TRECE estando present

12. ONCE HORNS CON TRECE DENUNCIANTE quien al CRIMINA Y UNION

12. ONCE HORNS CON TRECE DENUNCIANTE QUIENTA DEL CONTROLLA DEL CONTROLLA

286



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 3 CON DETENIDO TERCER TURNO INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.

PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL

COMPARECENCIA DIRECTA

ESEA. CON RELACIÓN A LOS HECHOS REFIERDO QUE FILA VOLTARA

CON LA

DE MAYO DEL ANO EN CURSO EL DELA VOZ SALIO A CUERNAVACA

VISITAR UNA CASA QUE TIENE, Y AL REGRESAR CUANDO VENIA

DE LA COMPANIA TELEFONICA A SU CELULAR CON NUM

26951093 DE LA COMPANIA TELCEL, PROVENIENTE DEL NUMERO DE

OUE SE DIRIJIA HACIA EL HIPODROMO DE LAS AMERICAS PAL

D, TIPO LINCONI,

Y ES POR LO QUE EL DENUNCIANTE LLEGO A SU DOMICILIO

PERO QUE NO LE CONTESTO Y ES POR LO QUE LE MARCA A SI

PERO QUE NO LA BUSCO Y AL DÍA SIGUIENTE 30 DE MAYO DEL

LAMADA TELEFONICA DE PARTE

DEL SU CHOFER

POR LO QUE COMO A LAS 22:00 HORAS EL DE LA VOZ LE MARCA A SI

PERO QUE NO LA BUSCO Y AL DÍA SIGUIENTE 30 DE MAYO DEL

LAMADA TELEFONICA DE PARTE

LIBIO LLAMADA TELEFONICA DE PARTE

DEL SEXO

LIBIO LLAMADA TELEFONICA DE PARTE

LE MARCA A SI

PERO QUE NO LA BUSCO Y AL DÍA SIGUIENTE 30 DE MAYO DEL

RAN NECESITABAN QUE LE VILLOS TENIA A LE ESTO

LAMADA TELEFONICA DE PARTE

LAMA NECESITABAN QUE LE DIJO QUE NO SE LO SABIA QUE COMO

MARCE ANGELES PINEDA VILLA Y QUE SI NO SE LO SABIA QUE COMO

MARCE ANGELES PINEDA VILLA Y QUE SI NO SE LO SABIA QUE COMO

MARCE ANGELES PINEDA VILLA Y QUE SI NO SE LO SABIA QUE COMO

MARCE ANGELES PINEDA VILLA Y QUE SI NO SE LO SABIA QUE COMO

MARCE ANGELES PINEDA VILLA Y QUE SI NO SE LO SABIA QUE COMO

MARCE ANGELES PINEDA VILLA Y QUE SI NO SE LO SABIA QUE COMO

MARCE ANGELES PINEDA VILLA Y QUE SI NO SE LO SABIA QUE COMO

MARCE ANGELES PINEDA VILLA Y QUE SI NO SE LO SABIA QUE COMO

MARCE ANGELES PINEDA VILLA Y QUE SI NO SE LO SABIA QUE COMO

MARCE ANGELES PINEDA VILLA Y QUE SI NO SE LO SABIA QUE COMO

MARCE ANGELES PINEDA VILLA Y QUE SI NO SE LO SABIA QUE COMO

MARCE ANGELES PINEDA VILLA Y QUE SI NO SE LO SABIA QUE COMO

MARCE ANGELES PINEDA VILLA Y QUE SI NO SE LO SABIA QUE COMO

MARCE ANGELES PINEDA VILLA Y QUE SI NO SE LO SABIA QUE COMO

MARCA ROCIENTARIO

MARCA SI LO DESEA ENCUENTRA EL DIA ZO MORELOS A VISTE EL CAMINO RECIBIO DE LA ESPOSA 5526951093 MANIFESTO QUE SE VENDER SUS COSAS TIPO Y QUE SE PORD, Y QU CHOFER OUE TI RESPUESTA, PER RECIBIO A. RECIBIO DIJO QUE HABLABA DE PARTE

LO ILBERARAN NECESITABAN QUE LES DIERA EL NUMERO TELEFONICO DE SU
HEJA DE NOMBRE ANGELES PINEDA VILLA Y QUE SI NO SE LOS DABA YA SABIA
A QUE LE TIRABA, TEL DE LA VOZ/LE DIJO QUE NO SE LOS DABA YA SABIA
SE LO IBA A DAR, POR LO QUE EL COLGO ESTE SUJETO, Y QUE ES QUE COMO
LIAMADA QUE HA RECIBIDO DESDE Y SOLO SE ENTERO QUE LE MARCARON A UNA
SENORAL

SENORAL

MOMBRE JUSE LUIS ABARCA SALGADO, QUE TAMBIEN PROPORCIONARA LOS DATOS
DE ANGELA, DERO QUE TAMPOCO SE LOS PROPORCIONO, Y QUE TAMBIENLE
MARCARONA SU
MISMO, QUE LES PROPORCIONE EL NUMERO DE SU HERMANA, POR LO QUE PIDIO
ASESORIA Y LE DIJERON QUE SE TRASLORDARA A ESTAS OFICINAS, POR LO QUE
EN ESTE ACTO DENUNCIA EL DELITO DE PRIVACION DE LA LIBERTAD COMETIDO
EN ESTE ACTO DENUNCIA EL DELITO DE PRIVACION DE LA LIBERTAD COMETIDO
RESPONSABLE QUE AL MEDIA FILIACION DE
ES LA SIGUIENTE: DIJO QUE HABL LO LIBERARAN HIJA DE NOMBR A QUE LE TIRA SE LO IBA A D

QUE LA MEDIA FILIACION DE L

ES ES LA SIGUIENTE

ASIMISMO POR EL MOMENTO NO ES SU DESEO QUE SE DE DE ALTA EN SISTEMO DE AVERIGUACIONES PREVIAS SU VEHICULOS POR EL RIESGO QUE PUI VENDO LO COMPOSITA DE LA RIESGO QUE PUI SISTEMO COMPOSITA DE LA RIESGO QUE PUI PUI CON COMPOSITA DE LA RIESGO QUE PUI CON CONTROL DE LA RIESGO QUE PUI CONTROL DEL RIESGO QUE PUI CONTROL DE LA RIESGO QUE PUI CONTROL DE LA RIESGO DE LA RIESGO QUE PUI CONTROL DE LA RIESGO DE LA RIESGO QUE PUI CONTROL DE LA RIESGO DEL RIESGO DE LA RIESGO DEL RIESGO DE LA RIESGO DE LA RIESGO DEL RIESGO DE LA RIESGO DEL RIESGO DE LA RIESGO DEL RIESGO DE LA RIESGO DEL RIESGO DE LA RIESGO DE LA RIESGO DEL RIESGO DEL RIESGO DEL RIESGO DE LA RIESGO DE LA RI CORRER Siendo todo ratifica y legal. ----PUEDA

- C U M P L A S lo actuado. \ D A M O S F E nisterio Público cierra utori

El C. del

> 1 C. Oficial Secretario del M.P. HO.JA: 4.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.:
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 3 CON DETENIDO
TERCER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONA
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONA
COMPARECENCIA
DIRECTA

287

Recibi Copil de

declarace

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

31/Mayo/20002

zaCh.

Art. 13 Fracción IV

Motivación: A)



II JRMACIÓN CONFIDENC. L

FAS//T3/00668/13-05

Fecha y Hora de Impresión :

31-Mayo-2013 11:09 am

	DE	NUNCIANTI	E(s)		
Nombre:				Edad:	
Sexo:	RFC: PIBS370517 CURP:		Edad.		
Origen: Teléfono:					
Domicilio:			C.P.:		
Colonia: Delegacion:			C.F.		
Estado Civil:	stado Civil: Nacionalidad: Nacionalidad:		The state of the s		
Ocupación:		Estudi			
Identificación: CREDENCIAL DE ELECTOR		No. de Identificación			
Dependencia que em	ite: INSTITUTO FEDERAL E		-	and the second s	
Etnia: NO APLICA		Lengu	Lengua: NO APLICA		



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 3 CON DETENIDO TERCER TURNO INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05. PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL COMPARECENCIA

289

RAZON.— En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 12:01
DOCE HORAS CON UN MINUTO del dia fil TREINTA Y UNO del mes de
fundamento en el Artículo 37 265 782 del Código de Procedimientos
Penales para el Distrito Federal, 782 del Código de Procedimientos
Penales para el Distrito Federal, 782 del Código de Procedimientos

Que: SE GIRA OFICIO AL DIRECTOR DE IM FUENZA ANTISECUESTROS PARA QUE
RODENE PERSONAL A SU CARGO Y SE POUEN A LA PRESENTE
RODENE PERSONAL A SU CARGO Y SE POUEN A LA PRESENTE
RODENE PERSONAL A SU CARGO Y SE POUEN A LA PRESENTE
RINDUCIOSA SOBRE LOS HECHOS OUE DITEND ORIGEN A LA PRESENTE
RINDUCIOSA SOBRE LOS HECHOS OUE DITEND ORIGEN A LA PRESENTE
RINDUCIOSA SOBRE LOS HECHOS OUE DITEND ORIGEN A LA PRESENTE
RINDUCIOSA SOBRE LOS HECHOS OUE DITEND ORIGEN A LA PRESENTE
RINDUCIOSA SOBRE LOS HECHOS OUE DITEND ORIGEN A LA PRESENTE
RINDUCIOSA SOBRE LOS HECHOS OUE DITEND ORIGEN A LA PRESENTE
RINDUCIOSA SOBRE LOS HECHOS OUE DITEND ORIGEN A LA PRESENTE
RINDUCIOSA SOBRE LOS HECHOS OUE DITEND ORIGEN A LA PRESENTE
RINDUCIONAL DE POUE EN ESTE CASO SE REQUIERA
RINDUCIONAL DE POUE EN ESTE CASO SE RECUENTARIO RINDUCIONAL DE POUE ESTE ACREGA
RINDUCIONAL DE POUE EN ESTE CASO SE RECUENTARIO RINDUCIONAL DE POUE ESTE ACREGA
RINDUCIONAL DE POUE ESTE ACREGA
RINDUCIONAL DE POUE ESTE RECUENTARIO DE POUE ESTE RECUENTARIO DE LO RINDUCIONAL DE POUE ESTE ACREGA Que: QUE SE RECIBE Y SE AGREGA INFORME DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN BUENO DEL JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CONSTANTE E TRES FOJAS ÚTILES, RESPECTO DE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES.

CORRESPONDIENTES.

CONSTANTE E TRES FOJAS ÚTILES, RESPECTO DE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES. RAZON. - En la Cica de México Distrito Federas SIETE HORAS CON D' MINUTOS del día 01 UNO de en el Artículo 3 265 y 282 del Código de Pro ed Oue: SE CIPA CONTENTA DE LA CENTRAL DE CONTENTA DE CONTENT siendo las 07:10 les de JUNIO(06) le con fundamento delientos Penales Que: SE GIRA OFICIO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARAGIRE sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que proporcione a esta Representación Social, el video (grabaciones) de las cámaras de seguridad pública con los números de 15.65 y 36.79 - - Correspondiente de las 15:00 horas a las 17:00 horas día 29 de MAYO del 2013 AL TENOR DE LA MINUTA QUE SE

HOJA: 6.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)





290

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES.
FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN
DEL DELITO DE SECUESTRO. DENOMINADA FUERZA ANTISECUESTRO (FAS).
AGENCIA "E" CON DETENIDO. TERCER TURNO.

AVE. PREV. NUM: FAS/T3/668/13-05. DELITO: PRIVACION DE LA LIBERTAD. México, D. F., a 31 de mayo de 2013.

DELAP.G.J.D.F.
PRESENTE

INDAGATORIA IN SAF QUE L'ASSER LE SELECTION DIES DRIGHT LA PRESENTE LA ASESORIA I SAF QUE L'ASSER L'AS

2.- INVESTIGAR X X S Y PRESENTARLOS TES TO THE STATE OF T

3.- INVESTIGAR S. FLYLO.

(DE LA SECRETARIA EGUA.

PARTICULARES), DEBIE NFORMAL

POSIBILIDAD DE SOLICITA TEN GORRESPONDA LAS GRABA.

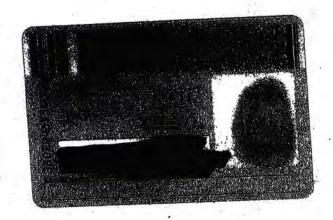
CORRESPONDIENTES.

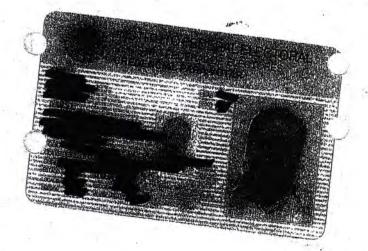
4.- LOCALIZAR Y PRESENTAR L. FORD, LINCONL, COLOR GRIS, MODELO 2000,

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIA

"SUFRACE REFLECCIÓN REPUBLICO. PUBLICO. PER PUBLICO. PER

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)





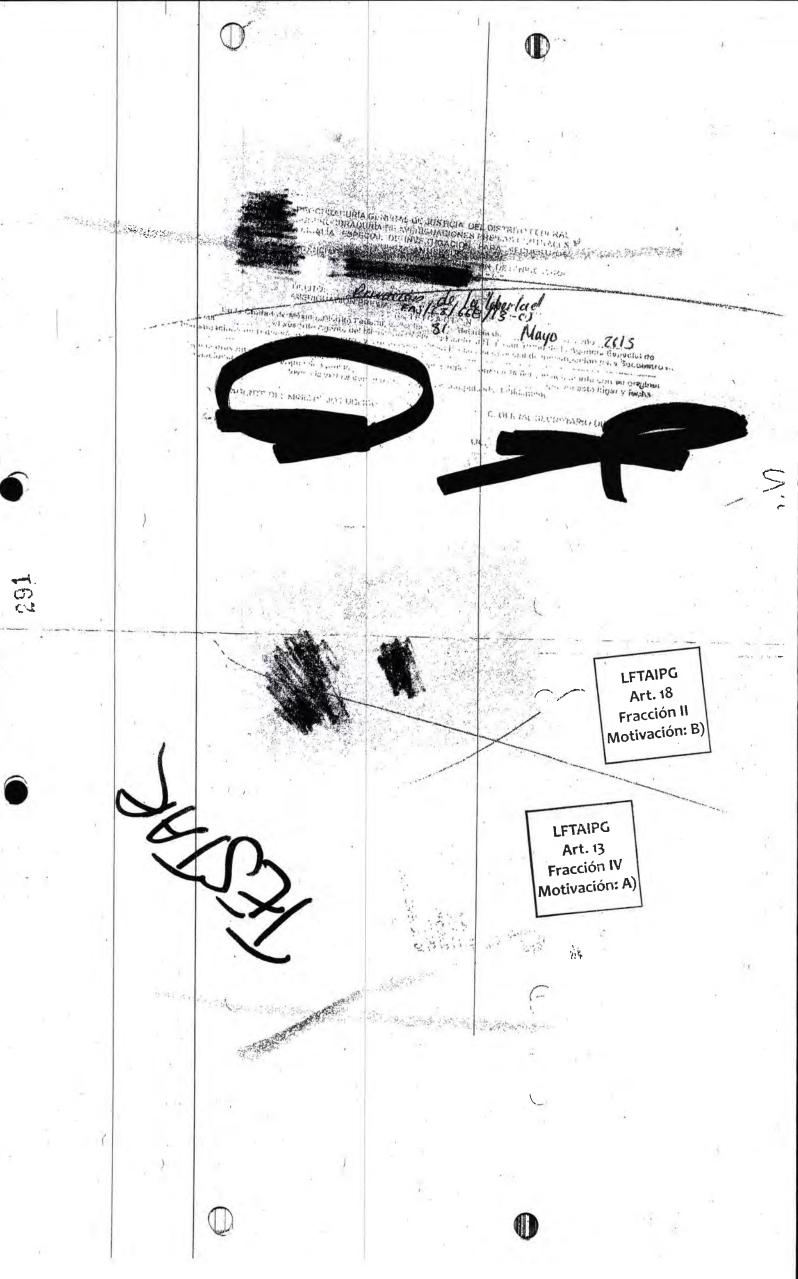
PRE-CURRECURIA GERRIAL DE JUSTICIA DEL OBERRIA FEDERAL.

SE RECURRACIONA PARA DEL JUSTICIA DEL OBERRIA FEDERAL.

SE RECURRACIONA PARA DEL SERVICIO DE LA RACENCIA PARA DEL SERVICIO DE LA RACENCIA PARA DEL SERVICIO DE LA RACENCIA PARA DEL SERVICIO DEL SE

Mayo as 2615

ONLESS THE MODEL OF JUST LESS HEL-C. OLK INCOLUTIONS SEE CO.









SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS **CENTRALES**

FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).

DIRECCIÓN "FUER#A ANTISECUESTRO" DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ"

México D.F., a 31 de mayo de 2013. Averiguación Previa: FAS/T3/668/13-05 Delito: PRIVACION DE LA LIBERTAD **PERSONAL**

Asunto: Se rinde Informe de Policía de Investigación

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN TURNO DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA SECUESTROS. PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16 Y 21 CONSTITUCIONAL, 6, 41, FRACCIONES I, III Y IV, 77 FRACCIONES III, V Y IX, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ARTÍCULO 3 Y 273 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 2 FRACCION I Y 41 PARRAFO PRIMEROO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, 31 FRACCION I DE SU REGLAMENTO, 22° Y 23° DEL MANUAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE RINDE EL PRESENTE INFORME:

En contestación al oficio girado el día de la fecha, en donde solicita:

1.- UNA INVESTIGACIÓN MINUCIOSA SOBRE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE 🐃 INDAGATORIA ENTREVISTANDO AL DENUNCIANTE SALOMON PINEDA BERMUDEZ, BRINDAR LA ASESORIA NECESARIA Y QUE EN ESTE CASO SE REQUIERA, INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE POSIELES TESTIGOS, Y LOCALIZAR Y PRESENTAR A LA AGRAVIADA DE NOMBRE

2.- INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE PROBABLES RESPONSABLES, IDENTIFICARLOS, UBICARLOS Y PRESENTARLOS ANTE ESTA AUTORIDAD.

3.- INVESTIGAR SI EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, SE ENCUENTRAN CAMARAS DE SEGURIDAD (DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, PROGRAMA BICENTENARIO Y/O DE EMPRESA O PARTICULARES, DEBIENDO INFORMAR LA UBICACIÓN EXACTA DE LAS MISMAS, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE SOLICITAR A QUIEN CORRESPONDA LAS GRABACIONES CORRESPONDIENTES.
4.- LOCALIZAR Y PRESENTAR EL VEHÍCULO DE LA NARCA FORD. LINGUALIDADOR GRIS, MODELO

Con la finalidad de darle el debido cumplimiento a lo solicitado el suscrito se entrevisto previa identificación como Agente de esta Policía de Investigación y en el interior de estas oficinas con el hoy denunciante de nombre Salomon Pineda Bermudez, quien en relación a los presentes hechos refiere que el día 29 de mayo del año en curso



al r regresando al Distrito Federal proveniente de la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, aproximadamente las 15:30 recibe llamada a su teléfono celular numero proveniente de su esposa de . , con número la que le menciona que se dirigía al Hipodromo de las Américas en compañía de su chofer de nombre , a bordo de su vehículo de la marca FORS. Mecuna actual de la compania de su citato de la compania de la compan tuvo respuesta, menciona que ya no busco a su esposa y que fue hasta el día siguiente 30 de mayo, aproximadamente a las 11:56 horas recibe una llamada a su teléfono, registrándose el número de la compañía telefónica RADIEMOVIL DIPSA S.A DE C.V., con lada de la ciudad de Quernavaca, Estado De Morelos, en la que una voz masculina le dice que habla de parte del indicándole que ellos eran los que tenían a su esposa y que para que la liberaran necesitaban que les diera el número telefónico de su de nombre Ángeles Pineda Villa y que si no se los daba ya sabia a que le tiraba, el denunciante contesta que ya que no tiene una buena relación tanto con su hija como co su yerno, por tal motivo le refiere al sujeto que le marca que desconoce cual sea el número telefónico de por lo que el sujeto cuelga y es hasta el momento de rendir el presente informe, que no ha recibido alguna otra llamada de este sujeto. Menciona que se entero que dicho sujetó y registrándose el mismo número telefónico, se comunico con una persona de nombre la cual vive en Iguala, Guerrero la cual es familiar de su osé Luis Abarca Salgado; esposo de Angeles Pineda Villa, y que también se comunica con su hijo , quien radica en el Estado de Tlaxcala, que dicho sujeto les hizo la misma solicitud; que para que liberaran a la agraviada, necesitaban que des diera el número telefónico de Angeles Pineda Villa. Se hace notar que en entrevista con el denunciante este menciona que su de nombre Ángeles Pineda VIIIa, radica en la ciudad de Iguala en el Estado de Guerrero, con su esposo de nombre José Luis Abarca Velazquez, quien se desempeña en dicha ciudad como Presidente Municipal de la misma, que ambos se dedican a la venta de bisutería de fantasía y tienen un mini súper/en dicha ciudad, indicando que por tener mala relación con que no tiene comunicación con ellos y desconoce sus números telefónicos, indicando que desconoce si el probable responsable mantiene comunicación de negociación con su Ade aguna cantidad de dínero por la liberación de la agraviada. Ángeles o si se haya realizado el pago Con la finalidad de ubicar a testigos de los hechos, el suscrito, entrevisto al quien menciona ser amigo y veciño del denunciante y de la agraviada, que conoce de los hechos por dicho del denunciante ya que le pidió le apoyara en tal situación que sabe el denunciante recibió una llamada de la agraviada en la cual le indicaba dirigirse al bingo que se ubica en el hipódromo de las Américas, en compañía de su chofer y que ambos no regresaron al domidilio del denunciante, que el 30 de mayo del año en curso siendo aproximadamente las 11:56 horas, indicando que al momento de recibir la llamada el se encontraba con el denunciante. En relación a la localización y presentación de la agraviada de nombre

En relación a la localización y presentación de la agraviada de nombre se hace de su conocimiento que al momento de rendir El presente informe no se cuenta com mayor información de la agraviada, ya que El denunciante no há podido proporcionar al suscito, fotografía de La agraviada.

Así mismo le hago de su conocimiento que se le brindo la asesoría respectiva que amerita este tipo de casos al especiencia con los que cuenta esta Procuraduría, así como los números de esta fiscalía para cualquier dato que desee proporcionar y que considere importante.

En relación al punto donde solicita a localización y presentación de los probables responsables, se hace de su conocimiento que hasta este momento no se cuenta con datos que permitan dar cumplimiento a mencionada solicitud. Así mismo se le sugiere que de no haber inconveniente alguno se giren los oficios respectivos a las instancias pertinentes a fin de que se haga llegar a esta representación social el detallado histórico de llamadas de los números telefónicos propiedad del denunciante, de la compañía RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V., siendo esto a partir del día 29 de mayo del presente año, a la fecha de contestación del presente oficio y del numero de la compañía telefónica.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II

Motivación: B)

C.V., con lada de la ciudad de Cuernavaca, Estado De Morelos, utilizado por los probables responsables, del día 29 de mayo del presente año, a la fecha de contestación del presente oficio.

En contestación al punto 3.-, y debido a que no se cuenta con ubicación exacta del lugar donde suceden los hechos y que el denunciante no proporciona ruta o recorrido que posiblemente haya seguido la

	y Monitoreo C4, de esta ciudad, se solicito el apoyo del
	se logro ubicar dos damaras cercanas al domicilio del
denunciante y la victima las cuales son las siguiente	The state of the s
	de las cuales se permitió
observar las filmaciones del día 29 de mayo del año	en curso, en un horario de 15:30 a 16:20 horas dentro de
las cuales se observo un flujo constante de vehícu	los sin lograr identificar en el que circulo la agraviada, se
hace notar que el denunciante no logro proporciona	ar características o detalles específicos del vehículo ni las
placas de circulación del mismo en entrevista lo qu	e hizo más difícil su identificación y ubicación, por lo que
sugiere que de no haber inconveniente alguno se gi	ren los oficios respectivos a las instancias pertinentes a fin
	las cámaras de videograbación antes señaladas; con
	so en un horario comprendido entre las 15:00 y las 17:00
	/ para que sean observadas por el denunciante para una
posible identificación del vehículo en mención:	para que soan observadas por en denanciante para una
posible identificación del verticulo en mención:	
So hace noter que per diche del	aujon fue la última norcena que tima

comunicación con la agraviada refiere que la misma en compañía de su 🖿 iban a bordo de vehículo, se hace notar que el denunciante no proporciono más datos sobre el vehículo, ni la placa de circulación por lo nasta este momento no ha sido posible obtener información en relación al mismo, que permita su localización. 11950 VERTIC

DUIGNOON PACK Se hace notar que el denunciante no proporciona/placas de circulación debido a que las desconoce. Ni fotografía de la agraviada, por lo que se está en espera de que sea proporcionada dicha fotografía. Se menciona que el suscrito se comunico con el denunciante a su número celular el cual proporciona como único medio de contacto, el día de la fecha siendo aproximadamente las 19:35 horas, para solicitar, fuera proporcionada la fotografía de la agraviada, así como la placa de circulación del vehículo a lo que contesto que no ha conseguido dicha fotografía ni las placas, indicando que en cuanto fueran conseguidas si es posible las proporcionarían ya sea vía correo electrónico o personalmente ya sea por el o por su conocido el

Lo que se le hace de su conocimiento, para los fines y efectos legales a que haya lugar.



PERSONAL PROPERTY OF THE PERSONAL PROPERTY OF

Respetuosamente "Sufragio, Efectivo no Reelección" El Agente de Policía de Investigación

TURA GENERAL DE LA OLICIA JUDICIAL M DE ATENCION A DELITO! RELATIVOS A LA PRIVACION ILEGAL DELALIBERTAD

DE JUSTICIA DEL DE



Avenida Jardín 356, Colonia Del Gas, Del. Azcapotzalco. C.P. 02950, Tels. 5345-5026 y 5345-5028

pgjdf.gob.mx

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





295

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES. FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO. DENOMINADA FUERZA ANTISECUESTRO (FAS). AGENCIA E CON DETENIDO. TERCER TURNO.

AVE. PREVIA NÚM.: fas/t3/668/13-05. DELITO: privación de la libertad.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ". MÉXICO, D. F., A 01 DE JUNIO DE 2013. ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

> FACCURADURA GENERAL DE JUSTIFICAS COLLY

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASISTENCIA LEGAL APOVO Y MANDAMIENTOS JUDICIALES.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

WHAG PRIESENTE.

ricia de la Constitución política de la Procedimientos Penales yigente para el Distrito Federal: 1, 2 6, 7 fracción V. 54, 55 y 58 fracción La Realemento de la Constitución política de la Procuradura General de Justicia del Distrito Federal: 1, 2 fracción V. 54, 55 y 58 fracción La Realemento de la Realemento d Federal; 1,2, 6, 7 fracción V, 54, 55 y 58 fracción I del Reglamento de la citada ley; Así como el Acuerdo A/003/99, emitido por el Proculador General de Justicia del Distrito Federal, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que proporcione a esta Representación Social, el video (grabaciones) de las cámaras de seguridad pública con los números de ID:

Correspondiente de las 15:00 horas a las 17:00 horas día 29 de MAYO del 2013

Sin otro particular, aprovecho ra enviarle up gordial saludo.

ENTE "SUFRA O REELECCIÓN" C. AGE ERIO PUBLICO

Avenida Jardín número 356, Colonia Del

elegación capotzalco. México Distrito Federal: Mark Market



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 3 CON DETENIDO TERCER TURNO INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05. PRIVA N DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEITE DE 24 HORAS) -N DE LA LIBERTAD PERSONAL CEN

296

d de México Distrito Federal. AGREGA RAZON. - En la Ciu SIETE HORAS CON del año 2013 Do en el Artículo 7, para el Distrito Fe iendo las 07:12 mes de JUNIO(06) a, con fundamento UNC limientos Penales Que: SE GIRA OFICIO AL DIRECTOR DE LA FUERZA ANTISECUESTROS PARA QUE ENTREGA DEL OFICIO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO TENOR DE LA SULTA AVERTEGA DEL OFICIO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO TENOR DE LA SULTA QUE SE AGREGA DE LA SULTA DEL SULTA DE LA SU ST E

IZA LO ACTUADO MINISTERIO PUBLICO LA S E SE CIERR AUT Ε

EL C

SECRETAR DEL M.P.

.... A CHERAL And no JUSTICIA DEL DISTRITO . SHALLONES PREVIAS CI STIGACION PARA SECU SECUESTRO FASI Henry





SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES.
FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN
DEL DELITO DE SECUESTRO. DENOMINADA FUERZA ANTISECUESTRO (FAS).
AGENCIA "E" CON DETENIDO. TERCER TURNO.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ".

México, D. F., a 01 de JUNIO de 2013.

DELAP.G.J.D.F.
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 21 Y 122 LETRA "D" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 FRACCIÓN I, 4, 33 FRACCIÓN II, 37, 124, 273 Y 286 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2, 3 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; ASÍ COMO/EL ACUERDO A/003/99 EMITIDO POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; ME PERMITO SOLICITAR A USTED, GIRE INSTRUCCIONES, PARA QUE ELEMENTOS A SU CARGO (PERSONAL DEL ÁREA INTELIGENCIA), SE ABOQUEN A:

PRIMERO.STICIA DEL GACI AVERIGUACIÓN PREVIA FAS/T3/668/13-05

AL TRASLADO Y ENTREGA DEL OFISIO A LA SECRETABIA DE PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL RELACIONADO CON LA

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL SALUDO.



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) 297



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 3 CON DETENIDO TERCER TURNO INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05. PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL COMPARECENCIA



298

ACUERDO. - Siendo las 07:19 SIETE HORAS CON DIECINUEVE MINU dia 01 UNO del mes de JUNIO(06) del año 2013 DOS MIL TRI Vigente para el Distrito Federal, VISTO LO ACTUADO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO. MINUTOS del TRECE, con tos Penales EL SUSCRITO

VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y QUE DE SU DIVERSAS DILIGENCIAS A FIN DE CONOCER LA VERDAD HISTORICA DE LOS FIN DETENIDO DE LA AGENCIA ESPECIAL PARA SECUESTROS DE ESTA UNIDAD ARTÍCULOS 14, 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; POR LO ANTERIOR EL CODIGO DE CAGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

RESUELVE. - - PRIMERO. - REMÍTANSE LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA UNIDAD DETENIDO DE LA AGENCIA ESPECIAL BARA SECUESTROS DE ESTA FISCALÍA LOS MOTIVOS ANTES EXPRESADOS. - PARA SECUESTROS DE ESTA FISCALÍA

HASTA EL PLENO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS Y EN RESUELVASE LO PROCEDENTE CONFORME A DERECHO PROCEDA.

HACE A LOS DATOS GENERALES DEL DENUNCIANTE CORREN PRESENTES ACTUACIONES POR ASÍ/HABERLO SOLICITADO Y CACUERDO A/OLO/2002, EMITIDO POR EL TITULAR DE ESPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD. THE EAST

SERCIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. P L A S EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

EL C. OFICIAL SEC

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

HOJA: 8.



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3 PRIMER TURNO INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05. PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL DIRECTA

ACUERDO DE siendo las 04/06/2013 Ministerio ledalmente

RADICACIÓN. - En la Ciudad de 12:35 DOCE HORAS CON TREINTA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL Mé ico Y CINCO Distrito MINUTOS, to Federal S, del di Agente de Público día Oficial secretario

Téngase por recibida la Averiguación Previa FAS/T3/668/13-05 la Agencia A, en la Unidad de Investigación DARA SECUESTROS, e Visto el estado que guarda la presente indagatorio fundamento y estudio de las constantes presente indagatorio fundamento y estudio de las constantes presente indagatorio. estado que guarda la presente indagatoria, previo sartículos 21 de la constitución Política de los para el strito Fede al, 1° 2° y 3° de la Ley 8 del Regimento de la Ley 0 orgánica de los procés e al desahor de las diligencias que sean resol lendo en su oportunidad lo que en derecho análisis y fundamento en Estados Unido Penales Viger Orgánica de Federal, así estudio necesarias misma se corresponda. SE

CIERRA Y AGENTE C U M P L ACTUADO. D A M O S ERIO PUBLIC

ENCIA

L C OFTC

DEL M. P.

HERA De.

IN CALL DISTRICE PETER IN LIEL DISTRICT SECURITY OF THE STRONG PARA SECURSTRANGE WITH WITH SECURSTRANGE WITH SECURSTRANGE WITH SECURSTRANGE WITH SECURSTRANGE SECURSTRANGE

SCAN FRANCE



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) COMPARECENCIA
DIRECTA

MINUTOS horas del dia 04 CUATRO del mes de JUNIO(06) del año 2013
DOS MIL TRECE, el personal que actúa DA FE de tener la vista en PROCEDENTE DEL TRUNO DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION PARA ATENCION DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA MINISTERIO PUBLICO CONSTANTE DE DENA FORMENTO CONSTANTE DE DESTAS OFICINAS."

FE DE AVERIGUACION PREVIA - Siende las 12:42 DOCE HORAS CON CUARENTA VISTA EN EL INTERIOR DE SECUESTRO DE INVESTIGACION PARA VISTA EN EL INTERIOR DE SUS LIADOS. LO QUE SE ASTENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A PROCEDENTE DEL TRUNO DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION PREVIA - Siende las 12:42 DOCE HORAS CON CUARENTA VISTA EN EL INTERIOR DE LA FISCALIA PARA LOS EFECTOS LEGALES A PROCEDENTE DEL TRUNO DE SE ASTENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A PROCEDENTE DEL TRUNO DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION PARA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS - CONSTANTE DEL TRUNO DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION PARA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS - CONSTANTE DEL TRUNO DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION PARA CONSTANTE DEL TRUNO DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION PARA CONSTANTE DEL TRUNO DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION PARA CONSTANTE DEL TRUNO DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION PARA CONSTANTE DEL TRUNO DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION PARA CONSTANTE DEL TRUNO DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION PARA CONSTANTE DEL TRUNO DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION PARA CONSTANTE DEL TRUNO DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION PARA CONSTANTE DEL TRUNO DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION PARA CONSTANTE DEL TRUNO DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACION PARA CONSTANTE DEL TRUNO DE LA FISCALIA ESPECIAL DE LA OUE SE ASIENTA PARA LOS SELECADAS Y ESCALESTA PARA LOS FETECOS LEGALES A LA PARA





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL



SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA SECUESTROS "FUERZA

AGENCIA ESPECIAL DE INVESTIGAÇIÓN CON DETENIDO PARA SECUESTROS Y

EXTORSIONES "E"
TERCER TURNO

AVE. PREVIA: FAS/T3/668/13-05.
DELITO: PRIVACION DE LA LIBERTAD.

2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ".

México, D. F., a 01 de junio del 2013

RESPONSABLE DE LA AGENCIA ESPECIAL PARA SECUESTROS EN ESTA FISCACÍA. PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y fracción I, 33 y 37 del Código de l'ocedimientos Penales vigente para el Distrito Federal; 1, 2 fracción I, 3 fraccion s I, II y III, 14 y 23 de la Ley Orgánica de la Reglamento de la citada ley; As como el Acuerdo A/003/99, emitido por el la Averiguación Previa Que a rubro se indica y se remita al C. Agente del get principal de la unidad sin detenido correspondiente (constante en 16 fojas).

calo anterior par ser hechos de su única y exclusiva competencia.

otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle on cordial saludo.



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Avenida Jardin, No. 35%, Col., Del Gas, Del., Azcapotzalco, México, Districo Federal. C.P. 02950, Tel. 53 45 50 10, Fax: 53 45 50 29:

naidf and my



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3 PRIMER TURNO

INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.

PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL COMPARECENCIA **DIRECTA**

302

RAZON. - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 13:05 TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS del día 04 CUATRO del mes de JUNIO (06) del año 2013 DOS MIL TRECE, el personal que actúa, con fundamento en el Artículo 37, 265 y 282 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Que: SE GIRO OFICIO DIRIGIDO AL C. REPRESENTE LEGAL DE RADIO MOVIL DIRIGIDO SE A DE C. V. A EFECTO DE OUE PORPORCIONE INFORMACION DE LOS

REPRESENTE LEGAL DE RADIO MOVIL PORPORCIONE INFORMACION DE LOS NUMEROS
78, OFICIO QUE SE
ESPECIAL DE INVE
AGENCIA ESPECIAI
AGENTE DEL MINIS
TENOR DE LA MINUS
LEGALES A QUE HA ENVIA A GACION DEL ENCARGADO DE LA AGREGA ASIENTA PARA LOS EFECTOS

RAZON - En la Ci de México Dis TRECE HORAS CON O MINUTOS del día del año 2013 DO TRECE, el per en el Artículo 37, 265 y 282 del Co para el Distrito Federal. deral, siendo las 13:08 ATRO del mes de JUNIO(06) que actúa, con fundamento de Procedimientos Penales pers que

DIRIGIO Que: SE GIRA OFI DE LA POLICIA D INVESTIGACION EX LA AVERIGUACION SE AGREGA, LO A DIRECT LA FUERZA ANTISECUESTRO
IN, A EFECT DE QUE SE AVOQUE A LA
LS HECHOS QUE SE INVESTIGAN DENTRO DE
T3 668/13-05, AL TENOR DE LA MINUTA QUE
NTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA OFIC LŪGAR..

LENCIA

DET.

ONSTE MPLAS SE CEERRA Y AUT M O S I AGENTE

CIADELDE

THE CHARGE PRIVE





303

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

PRESENTE.

LFTAIR Art. Fracción II Motivación: B) México, D.F., a 04 de junio de 2013.

Oficio No. 200/201/T-A3/700/2013.

Solicito a usted se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que a la brevedad posible informe a la unidad número 03 Tres, de la Agencia Especial de Investigación para Secuestros "A", de la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro, de ominada "Fuerza Antisecuestro" (FAS), ubicada en Avenida Jardín número 356, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzato, C.P. 02950, de esta Ciudad; lo siguiente:

- 1. Nombres, domicilios e identificaciones de los propietarios de los números telefónicos
- informe la fecha de activación, primera llamada fealizada, estatus de las líneas telefónicas y números de IMEI e IMSI de los aparatos telefónicos utilizados.
- 3.- Se senale si las lineas telefónicas en mención, fueron emigradas a otras compañías telefónicas, se informe la fecha de dichas migraciones, así como las compañías a las que tueron reasignados dichos número.
- 4.- La caso de que las líneas telefónicas en referencia cuenten con la activación del servicio de números frecuentes, se informe los números activados, así como los nombres domicilios de los propietarios de dichos números telefónicos.
- 5.- Se informe el detalle de llamadas y mensajes entrante y saliente, respecto de las líneas telefónicas en comento, correspondientes al período comprendido del día 2 veintisiete de mayo de 2013 y hasta la fecha en que se de contestación al presente requerimiento.

Solicitud que se efectúa toda vez que la información es necesaria para la integración de la Averiguación Previa número FAS/T3/668/13-05, iniciada por hechos denunciados por el en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables, por el delito de Secuestro.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 124 que a la letra dice: "Para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, en su caso,

> Av. Jardin Número 356, Colonia Del Gas, Delegación Azcaputzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755



pgjdf.gab.mx





304

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS CENTRALES
FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA
ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA
"FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).

2

el Ministerio Público y el Juez gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de prueba que estimen conducentes, para el esclarecimiento de la verdad histórica, aunque no sean de los que define y detalla la ley, siempre que concordancia con el artículo 44 fracción XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que establece: "Artículo 44.- Los redes públicas de telecomunicaciones delerán: ...XIII. Entregar los datos conservados, al realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus competencias..."

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un contral saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. TO REELECCIÓN.

PROPERTY OF INVESTIGATION OF THE PROPERTY OF INVESTIGATION OF THE PROPERTY OF

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO

per praphatant at the

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Av. Jardin Número 356, Colonia Del Gas. Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755



pgidf.gob.mx





305

0+1010

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVI CENTRALES FISCATIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA

DENGMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).

PROCURABECUESTROS "A"

DE JUNIDAD DE INVESTIGACIÓN UNIDAD 03.

AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05.

ATTEN

OCCO 6 3

JEFATURA CHIETEO: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL.

13: 2 SOLLECTION DE ATENCION A OF TOS

C. DIRECTOR DE LA "FUERZA ANTISEQUESTROS" L'GAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL. E S E N T E. R

POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO Y CONFUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE L CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS, UNIDOS MEXICANOS; 3º FRACCIÓN I Y 27 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERA 2 FRACCIÓN I, 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA D DISTRITO FEDERAL Y 7 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE ESTA INSTITUCIÓN, SOLICITO USTED, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL PERSONAL A SU DIGNO CARGO A FIN D DESIGNAR AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, QUE REALICEN:

1.- CONTINUAR EN LA INVESTIGACIÓN DE OS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESEN AVERIGUACION PREVIA FAS/T3/668/13-00 ENTREVISTANDO AL DENUNCIANTE

BRINDANDOLE LA ASEDORIA NECESARIA Y QUE EN ESTE CASO S
REQUIERA, HACIENDOLE LA ATENTA INVITACIÓN DE QUE COMPAREZCA EN ESTAS OFICINA SÉ INVESTIGAN.

2.- BUSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE EL SUSCRITO DE LA VICTIMA ASI COMO SU CHOFER DE NOMBRE

3.- BUSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS TESTIGOS DE LOS HECHOS.

4.- BUSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LO CUALES DEBERÁ DE ESTABLECER PREMAMENTE SU GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LO HECHOS QUE SE INVESTIGAN.

5.- LOCALIZAR Y PRESENTAR EL VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO MISCONE COLOR GRI MODELO 2000. DEL CUAL HASTA EL MOMENTO NO SE CUENTA CON MAYORE

6.- INFORMAR POR ESCRITO Y DE MANERA CONSTANTE LOS AVANCES DE LAS PRESENTE INVESTIGACIONES HASTA LOGRAR SABER EL PARADERO DE LA VICTIMA ASI COMO SU CHOFER DE NOMBRE

LO ANTERIOR A FIN DE INTEGRAR DEBIDAMENTE LA MÁS POR EL MOMENTO, RECIBA UN SALUDO Y MIS

CITADA. SI

LFTAIPG Art. 18 Fracción II

ATENT SUFRAGIO EFECT MÉXICO DF., A 0

Motivación: BE C. OFICIAL SECRETARIO DEL MINISTERIO MINISTERIO PUBLICO. CON FUNDA

KGENTE DEL & DELA LOPGIDE

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Av. Jardín Ni

na Dar Casta and the arms there in Distrito Federaty hat the

pgjdf.





306

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES.

FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO. DENOMINADA FUERZA ANTISECUESTRO (FAS) AGENCIA "E" CON DETENIDO. TERCER TURNO. AVE. PREVIA NÚM.: fas/t3/668/13-05. DELITO: privación de la libertad.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ". MÉXICO, D., F., A 01 DE JUNIO DE 2013. ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

DIRECCION EJECUTIVA DE ASISTENCIA LEGAL APOYO Y MANDAMIENTOS JUDICIALES. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRESENEE.

leste conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 122 eletina "D", de la Constitución política de los Esfados Unidos Mexicanos; 3 fracción 1, 37 6 del Código de Procedimientos Penales vigente para el Distrito Federal; 1, 2 Federal; 1,2, 6, 7 fracción V, 54,55 y 58 fracción I del Reglamento de la citada ley; Así como el Acuerdo A/003/99, emitido por el Procurador General de Justicia del Distrito curs color de due proporcione d'esta Representación Social, el video (grabaciones) de narás de seguridad pública con los números de ID:

Correspondiente de las 15:00 beras a las 17:00 horas día 29 de MAYO del 2013

Sin otro particular, aprovecho la

ra enviarle un cordial saludo.

"SUF

ENTE REELECCIÓN" RIO PUBLICO

Avenida Jardín número 356, Colonia D

zcapotzalco. México Distrito Federal



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DIR, GRAL, DE ASUN, JURÍDICOS

SURPLIFECTION DE EJECUCIÓN DE MANDAMIENTOS THINK BUT APOUND OF TAKES

DIRECTA

FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL
COMPARECENCIA

35

307

CONSTANCIA.— En la Ciudad de México Distrito Federal siendo las mes de JUNIO (06) del año 2013 DOS MIL TRECE, el personal que rocedimientos Penales Vigente para el Distrito Federal, de CONSTAR que SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS DE MANERA VOLUNTARIA Y SIN PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS A EFECTO DE ATENDER A VITACION QUE LE FEDERAL, ADSC SE LA POLICIA DE INVESTIGACION ASIENTA PARA I SON A LOS HECHOS QUE SE UN GAN. LO QUE SE CONSTANCIA,— B. Ciudad de México Distrito Caral, siendo las CINCO, del me a JUNIO (06) de 2013 DOS MIL RECE, el suscrito JOSE, Titular le DE LA UNIDAR DE INVESTIGACION PARA SECURIOR DE INVESTIGACION DE INVESTIGACION DE IN Federal siendo las del día 05 CINCO del l que go de HACE CINAS N DEL DISTRITO SU DECLARACIÓN GAN. LO OUT reciente, fi firma con conformidad Instituciona del constan Acuerdo L MINISTERIO PUBI JOSE OF EL. C. AGENTE POR LENCIA CION 1919A LECUMENTE SE TARIO DEL M.P. THE PERSON NAMED

> LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Le informo que entre los derechos consagrados a su favor, se encuentran los siguientes:

- Que le explique simple y claramente el motivo de su comparecencia.
- A que ningún SERVIDOR PUBLICO solicite, acepte dinero o gratificación.
- Que se mantengan en reserva sus datos personales. III.
- A no declarar si así lo desea, en contra de personas a las que esté ligada por IV. parentesco, amor, respeto o gratitud.

Excepto en los casos de homicidio, violación, abuso sexual, hostigamiento sexual, pornografía, explotación laboral de menores o personas discapacidad física o mental, turismo sexual y trata de personas, cometidos en contra de menores de dieciecho años de edad, en los que está obligado a rendir su declaración.

- A solicitar y que se dicten en su favor medidas u órdenes de protección.
- Que su declaración se redacte conforme Usted la dicte.
- VII. Que las diligencias de reconocimiento, identificación y confrontación con la persona acusada se realicen con las medidas de seguridad para su protección.
- VIII. Que le nombre un perito traductor-intérprete cuando no hable o comprenda el español, y en aquellos casos en que alguna discapacidad lo amerite.
- A recibir constancia de su asistencia y del tiempo que permaneció en la Agencia de Investigación.

A quejarse cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan en esta carta o cuando considere que existe irregularidad de los servidores públicos que le atienden, a los teléfonos 5346-8475, red 16006, o en Doctor Rio de la Loza 112, piso 2, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

Lo anterior, sin limitación a los derechos establecidos en los ordenamientos jurídicos vigentes.

> LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B



Settle 1-2.

FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3 PRIMER TURNO INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.

PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL COMPARECENCIA

DIRECTA

DECLARACION del: TESTIGO(S)
siendo las 13:00 TRECE HORAS horas del día 05 CINCO del mes de
interior de esta oficina el TESTIGO(S)
quien dijo llamarse en el
ley Conforme al Articula guien tomándosele protesta ma terminos de
vigente para el Distrito F8 del Código de Procedimientos Penales
usted bajo su palabra de hora y que nombre de la ley decfaretesta
verdad en las diligenia en y que nombre de la ley decfaretesta
verdad en las diligenia en y que nombre de la ley decfaretesta
verdad en las diligenia en y que nombre de la ley decfaretesta
verdad en las diligenia en y que nombre de la ley decfaretesta
verdad en las diligenia en y que nombre de la ley decfaretesta
verdad en las diligenia en y que nombre de la ley decfaretesta
verdad en las diligenia en y que nombre de la ley decfaretesta
verdad en las diligenia en y que nombre de la ley decfaretesta
verdad en las diligenia en y que nombre de la ley decfaretesta
verdad en las diligenia en y que nombre de la ley decfaretesta
contestado -Si Protesto- y avertado a la verdad ante una autoridad
preven los artículos 311 y 312 del motivo de el las, tal y como lo
recepto los artículos 311 y 312 del motivo de el las, tal y como lo
recepto los artículos 311 y 312 del motivo de el las, tal y como lo
recepto los artículos 311 y 312 del motivo de el las, tal y como lo
recepto los artículos 312 y aguantica en a de dos declarar ante
faltora en ejercicio de sus funciones o como motivo de el las,
intervención de esta, será sancionado con pena de dos en vivos la
declaración se cien a trescientos dias multa. Si la falsendo en
multa Artículo 312 a giner von el proposito de inculpar o exculpar
multa. Artículo 312 a giner von el proposito de inculpar o exculpar
multa. Artículo 312 a giner von el proposito de inculpar o exculpar
multa. Artículo 312 a giner von el proposito de inculpar o exculpar
ministerio publico o ante la autoridad pudicial, declare falsamente
se dilez años de prisión. La pena de prisión se aumentar a que
conhecia de el primer parafo, será sanci, además de la multa a qu

QUE: SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS DE RA VOLUNTARIA Y SIN PRESION DE NINGUNA ÍNDOLE LA A EFECTO DE ATENDER A LA INVITACION QUE LE FEDERAL, PARA QUE RINDA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL EN RELACIÓN A LOS CARTA DE DERECHOS POR PARTE DE ESTA REPRESENTCIÓN SOCIAL A LA TESTIGO, A LA CUAL HACE REFERENCIA EL ACUERDO A/18/2011 EMITIDO POR EL TITULAR DE ESTA INSTITUCIÓN ES SU DESEO Y VOLUNTAD MANIFESTAR APROXIMADAMENTE LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS CON CERO MINUTOS RECIBIONAL LA COMPANÍA TELCEL, EL CUAL ACTUALMENTE CANCELE, DICHA LLAMADA FUE DE LA COMPANÍA TELCEL, EL CUAL ACTUALMENTE CANCELE, DICHA LLAMADA FUE DE

HO.JA: 13.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación:



COMPARECENCIA

DIRECTA

FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3 PRIMER TURNO INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -

310

QUIEN ME DICE QUE HABIAN RECIBIDO UNICARME I CUAL SONABA CHAVO, ES UN ACENTO EN PARTICULAR EL CUAL LE PASES EL NUMERO DE CUAL ESTAS HABLANDO", SUJETO EL CUAL DECLA GRAVA PILLA QUIEN ES HIJA DE SULFBERTA SUNTA ACTUALMENTE PRIVADA DE SULFBERTA A LO CUAL YO LE DIJE QUE NO SABIA QUE LIDO CON SU CHOFER CARLOS CEREZO S'ASO DE QUE TERMINO LA LLAMADA CON SIN QUE ESTABA ACUPADO Y SU TELEFONI SUNICARME! CON SONABA OCUPADO, S'ASTABLE COMPANIAL TELCEL Y SONABA OCUPADO, S'ASTABLE CON SONABA OCUPADO S'ASTA A QUIEN ME DICE EXO MASCULINO EL NGUN ACENTO EN NEW TENEROUS ATICO LO QUE ME HABIA DICHO

GUIENTE ES DECIR EL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DE 2013 DOS

ME MANDA UN MENSAJE DE TEXTO EN EL QUE ME DICE

ME MARCO EL MISMO SUJETO PARA PEDIRME EL T

SPONDE "YA LO HICE LE MANDE EL NUMERO DE ANGELES POR MENSAJE DE TEXTO"

YA LO HICE LE MANDE EL NUMERO DE ANGELES A ESTE

MO DE 2013 DOS MIL TRECE SE COMUNICO EL SECUESTRADOR CO

YAN PLATICADO CON LOS SEGUESTRADORES, YA QUE SOLO EL LE HABÍA COMENTADO ESTE SUJETO. CONCETMIENTO DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL QUE JOSE LUIS ABAR CONCETMIENTO DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL QUE JOSE LUIS ABAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA GUERRERO. QUE EL DÍA DE AN CUATRO DE 2013 DOS MIL TRECE, SE CÓMUNICO CONMIGO A MI FELEFONO CELULAR CON NUMEROS DE JA COMPAÑIA TELCEL, EL CUAL ME DIJO QUE LOS SECUESTRADORES DE JA COMUNICADO CON EL SOLICITANDOLE LA CANTIDAD DE \$10,000 DIEZ MILLONES DE DOLARES Y LA PLAZA DE IGUALA, Y QUE ERAN NOMBRE LA MICHOACANA, QUE TAMBIÉN EL DIA DE AYER ME HABIO UNA NOMBRE LA CUAL ME DIJO QUE HABIA RECIBI LLAMADA TELEFONICA DE UN SUJETO SEL SEXO MASCULINO EL CUAL IL QUE OUER OUER IAN HABLAR CON DMBRE LICHOACANA, QUE TAMBIÉN EL DIA DE AYER ME HABLO UNA TELEFONICA DE UN SUJETO SEL SEXO MASCULINO EL CUAL DE LA CUERTAN HABLAR CON LA COLGAR DE UN PUENTE DE IGUALA A LA CUENCIA DE LA CUAL ME DIJO QUE EL TELEFONO DE LA COLONIA DEL ROSARIO CALLE NICOLAS BRAVO, ENTRE PROLONG LIVESTRE LOPEZ Y PROGRESO, SIN DARME EL NUMERO EXACTO DE LA CUAL ME DIJO QUE EL TELEFONO DE LA COLONIA DEL ROSARIO CALLE NICOLAS BRAVO, ENTRE PROLONG DISTRIBUTIO DE PRENDIERON SOLAMENTE PARA CONSULTAR SALDO. LA CUE DE ESE NUMERO HABIAN LLAMADO A LOS NÚMEROS LOS CHATES DE L'EFONO QUE PERTENECE A Y OTROS NÚMEROS LOS CHATES DE L'EFONO QUE PERTENECE A Y OTROS NÚMEROS LOS CHATES DE L'EFONO QUE PERTENECE A Y OTROS NÚMEROS LOS CHATES DE L'EFONO QUE PERTENECE A Y OTROS NÚMEROS LOS CHATES DE L'EFONO QUE PERTENECE A Y OTROS NÚMEROS LOS CHATES DE L'EFONO QUE PERTENECE A Y OTROS NÚMEROS LOS CHATES DE L'EFONO QUE PERTENECE A Y OTROS NÚMEROS LOS CHATES DE L'EFONO QUE PERTENECE A Y OTROS NÚMEROS LOS CHATES DE L'EFONO QUE PERTENECE A Y OTROS NÚMEROS LOS CHATES DE L'EFONO QUE PERTENECE A Y OTROS NÚMEROS LOS CHATES DE L'EFONO QUE PERTENECE A Y OTROS NÚMEROS LOS CHATES DE L'EFONO QUE PERTENECE DE L'EFONO QUE PERTENE DE L ACTO DENUNCTO DE PREDEFERO DE SEGUESTRO COMETIDO lectura de su dicho lo efectos de constancia

> LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

HOJA: 14.



5 12.2

AT KERA

This y

of A Attent

FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3 PRIMER TURNO INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05. PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL COMPARECENCIA DIRECTA

311

PRIMERO. - Téngase por celebrada la presente diligencia. - V
SEGUNDO. - Hágase de conocimiento al compareciente que esta procuraduría, cuenta con una Dirección General de Derechos Humanos, un la calle General Gabriel Hernández #56, planta baja, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, cp. 06720, teléfono un horario de atrición de 24 horas, antiquien podrá acudir en casó de que consider vulnerados sus derecon humanos, con motivo de la atención recit

za lo actuado. D A M O S Minister Se cierra y Agen

POR SUPLENCIA

Secretario del M.P. CONSTANCIA de JUNIO (0 nace constante de 2013 del acuerdo le hizo estipulado en el artículo Procuraduría General de 1 HORAS del dia 05 TRECE, el pers TRECE, el personal que actú compareciente el punto segunda con lo VI de la Ley Orgánica de la Distra ederal; 63 fracción cular 9/2009, firmando de cular 9/2009, firmando de cular el proposition de c CINCO del de iterior de on VI de II de su Reglament enterado, al mare on Vi Distr rcular ancia

> LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) COMPARECENCIA
DIRECTA

210

312

RAZON. - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 15:29
QUINCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS del día 05 CINCO del mes de
JUNIO (06) del año 2013 DOS MIL TRECE, el personal que actúa, con
fundamento en el Artículo 37, 265 y 282 del Código de Procedimientos
Penales para el Distrito Federal.

Que: SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS LA C.

A EFECTO DE ATENDER

NVITACION QUE I HICIERAN LOS AGENTES DE
RINDA SU DECLARACT

INVESTIGAN. LO QUE I STERIAL EN REI

INVESTIGAN. LO QUE I INTERIOR DE QUE HAYA LOS HECHOS QUE SE LEGALES A QUE HAYA ad de México D. TREINTA Y DOS (06) de 2013 CONSTANCIA, - En 1 15:32 QUINCE HORA CINCO, del mes de ndad N TR Federal, siendo las horas, del día 05 TRECE, el suscrito Minist NCIA ESPECIAL DE INVESTIGACIO forma legal en compañía del c LA AGENCIA Oficial Secretario al final firma con quien que en cumplimento a lo dispuesto por el Acuerdo A/018/2011, del C. locurador General de Justicia del istrito Federal, en este acto, procede a dar lectura a todo y cada uno de los derechos de en su calidad de TESTIGO(s), del C. de asisten a quiem dijo llamarse de en su calidad de TESTIGO(s), por lo que en este momen de di control de la carte del licenciado de via lectura que en este momen de di control de la carte del licenciado de la carte de la carte del licenciado de la carte de la carte del licenciado de la carte del la carte de la carte del la carte de la car el comparec conformidad al margen uerdo Institucional del cumpl ISTERIO NCIA SA THE CONTRACTOR DEL M.

Art. 18
Fracción II

Motivación: B)

de DERECHOS de los Testigos.

9

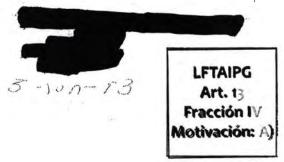
Le informo que entre los derechos consagrados a su favor, se encuentran los siguientes:

- I. Que le explique simple y claramente el motivo de su comparecencia.
- II. A que ningún SERVIDOR PUBLICO solicite, acepte dinero o gratificación.
- III. Que se mantengan en reserva sus datos personales.
- IV. A no declarar si así lo desea, en contra de personas a las que esté ligada por parentesco, amor, respeto o gratitud.

Excepto en los casos de homicidio, violación, abuso sexual, hostigamiento sexual, pornografía, explotación laboral de menores o personas con discapacidad física o mental, turismo sexual y trata de personas, cometidos en contra de menores de dieciocho años de edad, en los que está obligado a rendir su declaración.

- V. Asolicitar y que se dicten en su favor medidas u órdenes de protección.
- VI. Que su declaración se redacte conforme Usted la dicte.
- VII. Que las diligencias de reconocimiento, identificación y confrontación con la persona acusada se realicen con las medidas de seguridad para su protección.
- VIII. Que le nombre un perito traductor-intérprete cuando no hable o comprenda el español, y en aquellos casos en que alguna discapacidad lo amerite.
- IX. A recibir constancia de su asistencia y del tiempo que permaneció en la Agencia de Investigación.
- A quejarse cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan en esta carta o cuando considere que existe irregularidad de los servidores públicos que le atienden, a los teléfonos 5346-8475, red 16006, o en Doctor Rio de la Loza 174, piso 2, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

Lo anterior, sin limitación a los derechos establecidos en los ordenamientos jurídicos vigentes.



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3 PRIMER TURNO

INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05. PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL COMPARECENCIA

DIRECTA

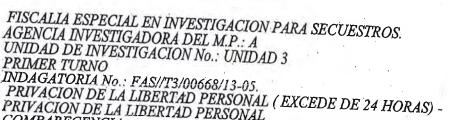
CINCO del mes de JUNIO(06) del ano 2013 DOS MIL TRECE estando presente en en ede JUNIO(06) del ano 2013 DOS MIL TRECE estando presente en ede Junio del control en estando el control del control en el TESTIGO(S) quien diporte del mes de JUNIO(06) del ano 2013 DOS MIL TRECE estando presente en el interior de vesta officia el TESTIGO(S) quien diporte del mes del control del control

Que: SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS DE MANERA VOLUNTARIA Y SIN PRESIÓN DE NINGUNA ÍNDOLE LA A EFECTO DE ATENDER A LA INVITACIÓN QUE LE HICIERAN LOS QUE RINDA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, POR LO QUE UNA VEZ QUE LE FUE LEIDA LA CARTA DE DERECHOS POR PARTE DE ESTA REPRESENTCIÓN SOCIAL A LA TESTIGO, A LA CUAL HACE REFERENCIA EL ACUERDO A/18/2011 EMITIDO POR EL TITULAR DE ESTA ENSTITUCIÓN ES SU DESEO Y VOLUNTAD MANIFESTAR QUE:

ESTADO DE GUERRERO, EL FIN DE SEMANA DEL 25 VEINTICINCO AL 26 VEINTISEIS DE MAYO DE 2013 DOS MIL TRECE, REGRESANDO EL DÍA MARTES 28 VEINTIOCHO DE MAYO DE 2013 DOS MIL TRECE, SALIENDO DE IGUALA A HOMA 17

HO.JA: 17.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



PROCURACUARATERAL

PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL. COMPARECENCIA DIRECTA

315

LAS 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN COMPAÑÍA DE UN SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 20:30 VEINTE HORAS CON TREINIVA MINUTOS ME MANDO UN MENSAJE DE TEXTO EN EL CUAL ME
OUE ME LO MANDO DE SU TELEFONO CON NUMERO
OUE EL DIA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 2013 DOS MIL TRECE, NO RECIBI EL MENSAJE DE TEXTO ES EL NUMERO
LLAMADA DE 100 MAYO DE 2013 DOS MIL TRECE, NO RECIBI EL MENSAJE DE TEXTO ES EL NUMERO
OUE EL DIA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 2013 DOS MIL TRECE, NO RECIBI EL MENSAJE DE TEXTO ES EL NUMERO
OUE EL DIA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 2013 DOS MIL TRECE, NO RECIBI EL MENSAJE DE MAROUE. SIENDO
ME LLAMO VIA TELEFONICA Y ME DIJO QUE ME LIAMO VIA TELEFONICA Y ME DIJO QUE DONDE ESTABA MI ESPOSO Y YO LE DIJE QUE NO ME HABIA HABLADO Y ELL DONDE ESTABA MI ESPOSO Y YO LE DIJE QUE NO ME HABIA HABLADO Y ELL DOS MIL TRECE, NO SABIAN MADA DE ELLOS, DICIENDOME MI QUE DE MAYO DE 2012 PARA MI CASA A VER QUE IBAMOS HACER, ES DECIR QUE DECISION IBAMOS MADA DE ELLOS, DICIENDOME MI QUE DE MAYO DE 2013 PARA MI CASA A VER QUE IBAMOS HACER, ES DECIR QUE DECISION IBAMOS MADA DE LICADAM DE LA CONOCIMIENTO DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL QUE YO NO HI ALGUNA DE DINERO POR LA LIBERACIÓN DE ME SOLICITEN CANTIDA DE DINERO POR LA LIBERACIÓN DE ME SOLICITEN CANTIDA DE LA RELACIÓN GABORAL CHOFER, PATRONA QUE TIENEN AMBOS. QUE APARTE DE LA RELACIÓN GABORAL CHOFER, PATRONA QUE TIENEN AMBOS. QUE IGUALA, DOMICILLIO EL QUAL YA MENCIONE EN MIS DATOS CONFIDENCIALES Y SOLO VIAJABA CADA QUINCE DIAS AI FILETO DE GUERRERO A VISITARME, QUEDÁNDOS EN EL ESTADO DE GUERRERO A VISITARME, QUEDÁNDOS EL FIN DE SEMANA CONMIGO, QUE ACTUALMENTE TENEMOS LA SENORA PERO SE POR DICHO DE GUERRERO A VISITARME, QUEDÁNDOS LA SENORA PERO SE POR DICHO DE GUERRERO A VISITARME, QUEDÁNDOS LA SENORA PERO SE POR DICHO DE GUERRERO A VISITARME, QUEDÁNDOS LA SENORA PERO SE POR DICHO DE GUERRERO A VISITARME, QUEDÁNDOS LA SENORA PERO SE POR DICHO DE GUERRERO A VISITARME, QUEDÁNDOS LA SENORA PERO SE POR DICHO DE GUERRERO A VISITARME, QUEDÁNDOS LA SENORA PERO SE POR DICHO DE GUERRERO A VISITARME, QUEDÁNDOS LA SENORA PERO SE POR DICHO DE GUERRERO A VISITARME, QUEDÁNDOS LA SENORA PERO SE POR DICHO DE GUERRERO A VISITARME, QUEDÁNDOS LA SENORA PERO SE POR DICHO DE GUERRERO A VISITARME, QUEDÁNDOS LA SENORA PERO SE POR DICHO DE GUERRERO A VISITARME, QUEDÁNDOS LA SENORA PERO SE POR DICHO DE GUERRERO A VISITARME, QUEDÁNDOS LA SENORA PERO SE POR DICHO DE GUERRERO A VISITARME, QUEDÁNDOS DE DOLARES Y LA PLAZA DE IGUALA PARA LIBERAR A COMO DO DE GUERRERO A VISITARME, QUEDÁNDOS DE DOLARES Y LA PLAZA DE IGUALA PARA LIBERAR A COMO DE GUERRERO A VISITARME, QUEDÁNDOS DE DOLARES Y LA PLAZA DE IGUALA PARA LIBERAR A COMO DE GUERRERO A DE YA QUE SI NO LOS IBAN A COLGAR DE UN PUENT COMETIDO EN AGRAVIO DE SULTEN DO IGUALA ESTADO DE GUERRERO. POR LO QUE EN ESTE ACTO DENUNCIO EL DELITO SECUESTRO COMETIDO EN AGRAVIO DE Y DE, EN CONTRA DE QUIEN OUIENES RESULTEN RESPONSABLES. Siendo todo lo que desea manifestar y previa lectura de su dicho ratifica y firma al margen de la hoja para efectos de constanc legal. PUENTE EN IGUALA del Ministerio Público. — Visto lo actuado el suscrito agente PRIMERO. — Téngase por celebrada la presente diligencia. — SEGUNDO. — Hágase de conocimiento al compareciente que esta ubicada en la calle General Gabriel Hernández #56, planta baja, colonia Doctores, delegación Cuanta Hernández #56, planta baja, correo electro con un horario de atención de 24 horos de que considere vulnerados sus chos humanos, con motivo de la inte quien podra acudir en co chos humanos, con motivo de - C U M P Se cierra y iza lo actua -- D A M O El C. Ager NCIA M.P. CONSTANCIA. mes de JUNIO HORAS del día 05 HORAS del día 05 CINCO del TRECE, el personal que actúa

> LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



THERE

Wish. X 12 Dr. W.S. S. THE ALLEST AND THE PARTY AND SCHOOL AND SERVICE

FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3 PRIMER TURNO

INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL COMPARECENCIA

DIRECTA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B) 316



M Sternes and Market

FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3 PRIMER TURNO INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.

PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL

COMPARECENCIA DIRECTA

FE DE IDENTIFICACION. - Siendo las 17:28 DIECISIETE HORAS C VEINTIOCHO MINUTOS horas del día 05 CINCO del mes de JUNIO (06) d año 2013 DOS MIL TRECE, el personal que actúa DA FE de tener a vista en EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS una credencial expedida favor del TESTIGO (s) de nombre se identifica con CREDENCIAL DE ELECTOR con número de foi DERECHO, misma que concuerda con los rasgos fisonómicos d TESTIGO (s) CON del ,la , que folio DERECHO, misma que concuerda con los rasgos fisonomicos del credencial que se le devuelve en este acto por así haberlo solicitado y por no existir la cual previamente certificada SE AGREGA EN SOBRE CERRADO A LAS PRESENTES ACTUACIONES. LO QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A OUE HAYA LUGAR.

----D A M 🔊 S

UMPLASE -

SE CIERRA Y AUTORIZA O ACTUADO.

EL COMAGENTE DE MINISTERIO PUBL ENCIA POR SUI

EL C. OFICIAL SECRET EL M.P.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



II OJRMACIÓN CONFIDENCOL

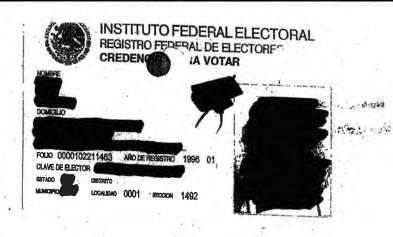
FAS//T3/00668/13-05

Fecha y Hora de Impresión :

31-Mayo-2013 11:09 am

Name	DENUNCIANTE(s)	
Nombre: Sexo: RFC:		Edad:
Origen:	CURP:	
Domicilio:	Teléfono:	
Colonia:	Delegacion:	C.P.:
Estado Civil:		
Ocupación:	Nacionalidad;	
Identificación:	Estudios:	
Dependencia que emite:	No. de Identificación	
Etnia: NO APLICA	Lengua:	

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



09 10 11 12 13 14 15 16 07 08

CEPTIFICALLY II

et G. Aperte del Ministrato Publico Adesato a la Roccilia Especial de Investigación de Sociedad (PS).

Gue la (et presidente) copia del Sociedativa, contra la julia de Investigación de Sociedad (PS).

Gue la (et presidente) copia del Sociedativa, contra la julia de Investigación de Sociedad (PS).

Gue la (et presidente) copia del Sociedativa, contra la julia de Investigación de Sociedad (PS).

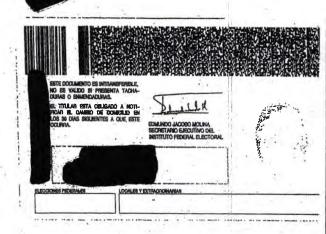
Gue la vincia de Carlo de Copia del Sociedad (PS).

Gue la vincia de Investigación de Carlo d

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



> LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





3126



D. JRMAC. JN CONFIDENCIAL

FAS//T3/00668/13-05

Fecha y Hora de 105-Junio-2013 Impresión : 3:41 pm

	· T	DENUNCIANTE(s)	41
Nombre:			
Sexo:	RFC:	CURP:	Edad:
Origen:	2000	Teléfono:	
Domicilio:			C.P.:
Colonia:		Delegacion:	TC.P.:
Estado Civil:		Nacionalidad:	
Ocupación:		Estudios:	
Identificación:		No. de Identificación	
Dependencia que emit	e: INSTITUTO FEDERAL	ELECTORAL	
Etnia: NO APLICA		Lengua: NO APLICA	1



III) JRMACI JN CONFIDENCE L

FAS//T3/00668/13-05

Fecha y Hora de 05-Junio-2013 Impresión : 12:57 pm

Nombre:	DENUNCIANTE(s))	
Sexo: RF Origen: Domicifio:	C:	CURP: Edad:	
Colonia: A	Delegacio	C.P.:	
Estado Civil: Ocupación:	Nacionali Estudios:	idad:	
Identificación:	No. de Ide	entificación:	
Dependencia que emite: INSTITUT Etnia: NO APLICA		NO APLICA	



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3 PRIMER TURNO INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.

319

PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL COMPARECENCIA DIRECTA

CONSTANCIA. - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 18:06 DIECIOCHO HORAS CON SEIS MINUTOS, del día 05 CINCO del mes de JUNIO (06) del año 2013 DOS MIL TRECE, el personal que actúa, con fundamento en el artículo 37, 265 y 282 del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Distrito Federal, HACE CONSTAR que SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS DE MANERA VOLUNTARIA Y SIN SION DE NINGUNA INDOLE EL AFECTO E A NDER A LA INVITACION QUE LE HICIDAN LOS EL SENTIDO DE AM RELACION AD TOS A ESTA FISCALIA, PHECHOS QUE SE IN N. LO QUE SENASIE RA LOS EFECTOS LEGAI A QUE HAYA LUGAR.

udad de México de 2013 Des MI CONSTANCIA, - En 18:07 DIECIOCHO del mes de JUNIO del Ministerio I Ciudad Federal, del día siendo 1 05 CINC

AGENCIA

acto momento se dio ICTAL SE SEC RIO DEL MINISTERIO PUBLICO, el com areciente, firma 018/2011. cargo de te. firma ONST titucio

MINISTERIO SUPLEN

> EL C. OPECIALA. KETAR DEL M.P.

LINELETY. MICO DESCRIPT 13.4 E. 170.4

de DERECHOS de los Denunciantes, Querellantes, Víctimas u Ofendidos del Delito.







320

e informo que entre los derechos consagrados a su favor, se encuentran los iguientes:

- Que se le reciba su denuncia o querella cualquier día del año y en cualquier Agencia de Investigación.
- II. A ratificar su denuncia o querella de inmediato, si presenta su identificación oficial.
- III. Aque ningún SERVIDOR PUBLICO solicite, acepte dinero o gratificación.
- IV. Que se mantengan en reserva sus datos personales.
- A colaborar en la integración de la Averiguación Previa.
 - VI. Recibir atención médica y psicológica, cuando así lo solicite y/o requiera.
 - VII. Solicitar a la Autoridad Ministerial medidas u órdenes de protección.
 - VIII. A que se le reciban los medios de prueba que acrediten el daño sufrido y a que se solicite al Juez su reparación en la sentencia.
 - IX. Que su declaración la redacte conforme Usted la dicte; que se le otorgue una copia simple sin costo alguno o certificada, previo pago de derechos.
 - X. Que las diligencias de reconocimiento, identificación y confrontación con la persona acusada se realicen bajo las medidas de seguridad para su protección.
 - XI. Que se le nombre un perito traductor-intérprete cuando no hable o comprenda el español y en aquellos casos en que alguna discapacidad lo amerite.
 - XII. Aimpugnar las determinaciones de No Ejercicio de la Acción Penal.
 - XIII. A quejarse cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan en esta carta o cuando considere que existe irregularidad de los servidores públicos que le atienden, a los teléfonos 5346-8475, red 16006, o en Doctor Rio de la Loza 114, piso 2, Colonia Doctores. Delegación Cuauhtémoc, D.F.



DIRECTA

FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3 PRIMER TURNO INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05. PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL COMPARECENCIA

----D E C L A R O ---

Que: SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, DE MANERA VOLUNTARIA Y SIN PRESIÓN DE NINGUNA INDOLE, EL A EFECTO DE RENDIR SU AMPLIACION DE DECLARACION UNA VEZ QUE EL PERSONAL MINISTERIAL LE HIZO DEL CONOCIMIENTO LA CARTA DE DERECHOS DE LOS DENUNCIANTES, QUERELLANTES, VICTIMAS U CARTA DE DELITO A LA CUAL HACE REFERENCIA EL ACURDO A/18/2011 EMITIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ES SU DESEO MANIFESTAR QUE: EL MOTIVO DE MI PRESENCIA EN ESTAS JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 13:00 TRECE CELULAR CON MUMERO (TELCEL) REGISTRANDOSE EL NUMERO COLGARON, APROXIMADAMENTE VEINTE MINUTOS DESPUES RECIBO UNA LLAMADA COLGARON, APROXIMADAMENTE VEINTE MINUTOS DESPUES RECIBO UNA LLAMADA DEL MISMO NUMERO TELEFONICO (EN LA CUAL UN SUJETO DEL HOJA: 22.

HO.JA: 22.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3 PRIMER TURNO INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.

PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL

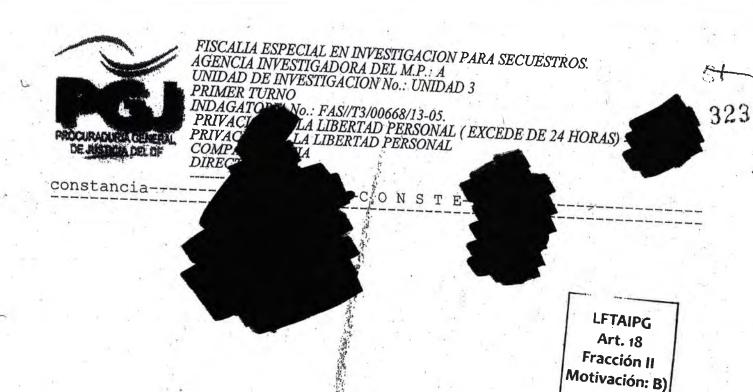
SEXO MASCULINO CON UNA VOZ DIFERENTE AL PRIMER SUJETO CON EL QUE MANIFESTE HABÍA HABLADO ME DIJO, QUIERO \$10,000.000.00 DIEZ MILLONES COLGARON, QUE EL TONO DE VOZ QUE TENÍA ESTE SUJETO ERA COMO FRESA, RECUERDO QUE ME DIJO "QUE ONDA CABRON" DESEO HACER DEL CONOCIMIENTO RECUERDO LLAMADAS DE NEGOCIACIÓN CON TLAXCALA, A QUIEN LE HAN MANIFESTADO EO MISMO QUE A MI EN EL SENTIDO DE LA CANTIDAD DE DINERO QUE PIDEN PGR LA LIBERACIÓN DE RECIBIDO MAS LLAMADAS. QUE ASI MISMO TANTO YO COMO ESTUVIMO NOMBRES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, YA QUE NO NOMBRES DE LEVARA LEVARAN LO DUE EN VIDA LLEVARAN LO DUE EN MANOS BELTRAN LEVARA DE LEVARAN LO DUE EN VIDA LLEVARAN LO DUE EN VIDA LLEVARAN LO DUE HERMANOS BELTRAN LEVARA DE LEVARAN LO DUE EN VIDA LLEVARAN LO DUE HERMANOS BELTRAN LEVARA LEVARA LE DUE LA REPUBLICA, YA QUE NO DUE LOS HERMANOS BELTRAN LEVARA LEVARA LE DUE LA REPUBLICA, YA QUE NO DUE LOS HERMANOS BELTRAN LEVARA LE DUE LA REPUBLICA, YA QUE NO DUE LOS HERMANOS BELTRAN LEVARA LEVARA LE DUE LA REPUBLICA, YA QUE NO DUE LOS HERMANOS BELTRAN LEVARA LEVARA LE DUE LA REPUBLICA LE DUE LOS HERMANOS BELTRAN LEVARA LE DUE LA REPUBLICA LE DUE LOS HERMANOS BELTRAN LE DUE LA REPUBLICA LE DUE LA REPUBLICA LE DUE LA REPUBLICA LE DUE LOS HERMANOS BELTRAN LE DUE LOS HERMANOS BELTRAN LE DUE LOS DIFERENTES DE LA REPUBLICA LE DUE LOS DUE EN VIDA L'ELEVARAN LOS DUE LOS DIFERENTES DUE LOS SE SI ACTUALMENTE
O YO COMO
LA REPUBLICA, YA QUE
OUE EN VIDA LLEVARAN NOMBRES LOS HERMANOS INVESTIGACIONES CONFISCANDONOS BELTRAN FUI DE HERMANOS BELTRAN LEYVA, POR LO QUE DERIVADO CO STIGACIONES FUI DETENIDO JUNTO LO QUE DERIVADO DE ESTA LISCANDONOS PROPIEDADES DE L'UE PRESO EN EL PENAL DEL RINGON EN NAYARIT Y LA FECHA EN MATAMOROS EN EL PENAL DE MAXIMA SEGURIDAD ADELAIDA MIL NUEVE, QUE YO DURE PRESO EL TIEMPO DE UN ANOS DOS MESES DOS MIL TRECE. QUE LOS MATO ARTURO BELTRAN LEYVA COMO HA SURGIDO LAS INVESTIGACIONES OUE TIEMPO BELTRAN LEYVA COMO HA SURGIDO LEYVA, POR TRABAJARON DE LAS INVESTIGACIONES OUE TIENE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA MATARON A TODA LA GENTES DE LOS POR EL DELITO DE SECUESTRO COMETIDO EN AGRAVIO DE CONTRA DE QUIEN O DE FORMA VOLUNTARIA Y EN COMPAÑA DE DECLARACION LA RIENDI MARGEN, CONTRA DE COMPAÑA DE LA PRESENTE DECLARACION LA RIENDI MARGEN, CONTRA DE COMPAÑA DE LA PRESENTE DECLARACION LA CUAL FIRMO AL ADSCRITOS A ESTA FISCALIA ME HAN BRINDADO LA ASESORIA NECESARIA PARA SIENTE DECLARACION LOS SECUESTRADORES DE LA POLICIA DE INVESTIGACION NEGOCIAR ON LOS SECUESTRADORES DE LA POLICIA DE INVESTIGACION SIENTE DECLARACION LA CUAL FIRMO AL ADSCRITOS DE LA POLICIA DE INVESTIGACION NEGOCIAR ON LOS SECUESTRADORES DE LA POLICIA DE INVESTIGACION SIENTE DECLARACION LA CUAL FIRMO AL ADSCRITOS DE LA POLICIA DE INVESTIGACION NEGOCIAR ON LOS SECUESTRADORES DE LA POLICIA DE INVESTIGACION SIENTE DECLARACION LA CUAL FIRMO AL ADSCRITOS DE LA POLICIA DE INVESTIGACION NEGOCIAR ON LOS SECUESTRADORES DE LA POLICIA DE INVESTIGACION SIENTE DECLARACION LA CUAL FIRMO AL ADSCRITOS DE LA POLICIA DE INVESTIGACION NEGOCIAR ON LOS SECUESTRADORES DE LA POLICIA DE INVESTIGACION SIENTE DECLARACION LA CUAL FIRMO AL ADSCRITOR DE LA POLICIA DE INVESTIGACION NEGOCIAR ON LOS SECUESTRADORES DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DE CONTRADOR DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DE CONTRADOR DE CONTRA Ministerio Público. Visto lo actuado el suscrito agente MERO. Téngase por celebrada la presente diligencia. UNDO. Hágase de conocimiento al compareciente que esta curaduría, cuenta con una Dirección General de Derechos Humanos, cada en la calle General Gabriel Hernández #56, planta baja, onia Doctores delegación Cuauhtémoc, cp. 06720, teléfono correo electrónico del Minist PRIMERO. -SEGUNDO. -Procuraduría, o ubicada en la correo electrónico, con cua de conción de 24 horas, ante quien podrá acudir en caso yulnerados sus derechos humanos, con motivo de la un horario de que cons atención re - C U M P lo actuad) A M O S Se cierra y El C. Agent LIC.LETICIA M.P. CONSTANCIA día 05 CI CINC TREINTA MINUTOS del les de 2013 DOS MIL TRECE, el se le hizo saber al artículo 7 fracción VI de la nento; y el Oficio Circular ado, al margen personal personal que compareciente túa. hace punto segundon lo estir lo es. Procu de conformid Ley Orgánica Federal: 63 OC/009/2009, acción II firmando Reg. de

> **LFTAIPG** Art. 18 Fracción II Motivación: B)

HO.JA: 23

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

margen



HERA

TEMPLE SECURISADO CONTRACTO DE LA CASTA DEL CASTA DE LA CASTA DE LA CASTA DE LA CASTA DEL CASTA DE LA CASTA DEL CASTA DEL CASTA DE LA CASTA DE LA CASTA DE LA CASTA DEL CASTA DE LA CASTA DEL CASTA DE LA CASTA DEL CASTA DE LA CASTA DE LA CASTA DEL CAST

+0x+0

HOJA: 24.



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL
COMPARECENCIA
DIRECTA

42

324

RAZON - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 11:08 ONCE HORAS CON OCHO MINUTOS del día 07 SIETE del mes de JUNIO(06) en el Articulo 37, 265 y 282 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Que: SE RECIBE Y AGRECA A LAS PRESENTES ACTUACIONES, PROCEDENTE DE LA FUERZA ANTISCUESTRO DE LA POLICIA DE LISTRITO FEDERAL. UN INFORME DE FECHA 06 SEIS DE LA POLICIA DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DEL DISTRITO DEL DISTRITO PEDERAL. UN INFORME DE FECHA 06 SEIS DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DEL DISTRITO DEL DISTRITO PEDERAL. UN INFORME DE FECHA 06 SEIS DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DEL DISTRITO PEDERAL. UN INFORME DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DEL DISTRITO PEDERAL. ON STETE DE INFORME DE SIENDE MEDIO DEL CUAL INFO POLICIA DE LA POLICIA DE LOS INVESTIGACION DEL DISTRITO PEDERAL. DE SIENDE DE LA POLICIA DE LOS INVESTIGACION DEL DISTRITO FEDERAL. DE SIENDE DEL SIENDE DE LA POLICIA DE SIENDE DEL SIENDE DE LA POLICIA DE SIENDE DEL SIENDE DE LA POLICIA DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DEL DISTRITO FEDERAL. DE SIENDE DE LA POLICIA DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DEL DISTRITO FEDERAL DE SIENDE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DEL DISTRITO FEDERAL DE LA POLICIA DE LA DEL RECOLO DEL CUAL INFORMA DE PECHA 06 SEIS DE LA POLICIA DE LA DESENCION DEL DISTRITO FEDERAL DE LA POLICIA DE LA DESENCION DEL DISTRITO FEDERAL DE LA POLICIA DE LA DESENCION DEL DISTRITO FEDERAL DE LA POLICIA DE LA DESENCION DEL DISTRITO FEDERAL DE LA POLICIA DE LA DESENCION DEL DISTRITO FEDERAL DE LA POLICIA DE LA DESENCION DEL DISTRITO FEDERAL DE LA POLICIA DE LA DESENCION DEL DISTRITO FEDERAL DE LA POLICIA DE LA DESENCION DEL DISTRITO FEDERAL DE LA POLICIA DE LA DESENCION DEL DISTRITO FEDERAL DE LA POLICIA DE LA DESENCION DEL DISTRITO FEDERAL DE LA POLICIA DE LA DESENCION DEL DISTRITO PEDERAL DE LA DESENCION DE LA DESENCION DE LA AGRADICA DE LA DESENCION DE LA DESENCION DE LA DESENCION DE LA DE

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)





43

325

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS CENTRALES
FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO,
DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).
DIRECCIÓN "FUERZA ANTISECUESTRO"
DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

México, D.F. a 6 de Junio de 2013

AV. PREVIA: FAS/T3/00668/13-05

DELITO: P.L.P

ASUNTO: SE RINDE INFORME

LFTAIPG Art. 18 Fracción II

C . AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALIA ANTISECUESTROS. E S E N TE

Con fundamento a lo establecido en los artículos 16 y 21 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; Arts. 3 y 273 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 40 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del D. F; 29-1 de la Código de Reconstitución política de los estados unidos mexicanos; Arts. F; 29-1 de la Código de Reconstitución política de los estados unidos mexicanos; Arts. F; 29-1 de la Código de Reconstitución política de los estados unidos mexicanos; Arts. F; 29-1 de la Código de Reconstitución política de los estados unidos mexicanos; Arts. F; 29-1 de la Código de Reconstitución política de los estados unidos mexicanos; Arts. F; 29-1 de la Código de Reconstitución política de los estados unidos mexicanos; Arts. F; 29-1 de la Código de Reconstitución política de los estados unidos mexicanos; Arts. F; 29-1 de la Código de Reconstitución política de los estados unidos mexicanos; Arts. F; 29-1 de la Código de Reconstitución política de los estados unidos mexicanos; Arts. F; 29-1 de la Código de Reconstitución política de la Código de Reconstitución política de los estados unidos mexicanos; Arts. F; 29-1 de la Código de Reconstitución política de Reconstitución política de la Código de Reconstitución política de Reconstitución polít

Motivación: B)

Por medio del presente me permito informar a Usted, con relación a los hechos que dieron origen a la Averiguación Previa al rubro citada, en agravio del denunciados por el composibilidades de nombre de la bitácora de llamadas recibidas por parte de los sujetos activos del delito siendo la siguiente:

5 DE JUNIO DEL 2013

	proveniente del teléfono del sujeto activo del delito preguntando el denunciante que qui quieren, responsero 10 millones de dólares, indicándole el denunciante que él no tiene dinero, manifestándole el P.R. que por qué se ha ene ese dinero cortando la llamada el P.R. (no hay grabacion)	1
tr	Manifiesta la del denunciante de nombre que el día de hoy a las 15:45 también recibe llamada del denunciante, a su teléfono por parte de los sujetos activos del delito registrándose el numero telefónico de desconociendo los denunciantes, porque quieren la plaza de Iguala cortándose la llamada.	úmero telefónico

Avenida Jardin 356, Colonia Del Gas, Del. Azgapotzalgo. C.P. 02950, Tel. 53 45 50 10

pgjdf.gob.mx





44

326

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS CENTRALES
FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO,
DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).
DIRECCIÓN "FUERZA ANTISECUESTRO"
DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Asi mismo maninesta el denunciante que	
Sendero ubicada en el Estado de Toluca Dentro de una de con-	lo contacta y en tres ocasiones se reúnen en Plaza
haciendo un rancho y escavando para una piscipa donde estas	o citas este sujeto le menciona que
haciendo un rancho y escavando para una piscina donde enterraria denunciante. También le manifiesta que en una de sus casas ubicada que en su interior había centenarios y joyas. Al respecto el denunciante	dos tinacos con 7 millones de dólares, desconociendo de todo esto el
que en su interior había centenarios y joyos. Al recente de sus casas unicada	as en Toluca se encuentra un vehículo de la marca Chryster tipo 300 y
que en su interior había centenarios y joyas. Al respecto el denuncidicho vehículo pero este se encontraba sin llantas ni motor junto con el	ciante refiere que efectivamente en una de sus casas se encontroba
dicho vehículo pero éste se encontraba sin llantas ni motor junto con o	otro vehículo del cual no recuerda características.
El denunciante también refiere que dos de	
el cual sabe va está muerto desconociondo de la	bajaron para la delincuencia organizada, uno de nombre
uro Beltrán Levva siendo abatidos los dos por elemento	murió y el otro de nombre el cual trabajó para
Contract of the State of the St	a maima, ai parecer en el Estado de Morelos.
No omito manifestat que el denunciante rofico el que el	que las propiedades de su esposa así como escrituras de bienes
inmuebles están confiscadas por de SEIDO vo que tembita entre	que las propiedades de su esposa así como escrituras de hienes
inmuebles están confiscadas por la SEIDO ya que también estuvo	detenido el denunciante,
pertenecer a la delincuencia organizada los dejaron libres quedando la	as propiedades en poder de SEIDO.
Asimismo le informo que debido a que la familia del denuncian	
das desido a que la latilita del denuncian	ITE SE ENCHENTRA VINCULADA con la delineuancia anno la

Asimismo le informo que debido a que la familia del denunciante se encuentra vinculada con la delincuencia organizada como arriba quedó asentado por dicho del propio denunciante y con la finalidad de dar debido cumplimiento a nuestras obligaciones como servidores públicos y cuidando en todo momento la integridad física, tanto del denunciante como la propia, se determinó que el seguimiento de la presente Asesoría se realice en las instalaciones de esta Fiscalía para evitar cualquier fuga de información generando así riesgos innecesarios.

Lo que hace de su conocimiento para el debido cumplimiento.

R e s p e t u o s a m e n t e Sufragio efectivo. No reelección. Los C. Agentes de la Policia de Investigación



Avenida Jardin 356, Colonia Del Gas, Del Azgapotzalco. C.P. 02950, Tel: 53 45 50 10



pgjdf.gob mx





FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE:24 HORAS) COMPARECENCIA
DIRECTA

45

327

RAZON.- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 11:12 ONCE HORAS CON DOCE MINUTOS del día 07 SIETE del mes de JUNIO (06) en el Artículo 37, 265 y 282 del Código de Procedimientos Penales ONCE HORAS

del año 2013 DOS MIL
en el Artículo 37, 265 y 282 del Codigo

para el Distrito Federal.

Oue: SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES, PROCEDENTE
LA DIRECCION DE LA FUERZA ANTISECUESTRO DE LA POLICIA
INVESTIGACION DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME DE FECHA 06 SEIS
LA POLICIA DE INVESTIGACION DEL DISTRITO FEDERAL
POR MEDIO DEL LI INFORMA LOS AVANCES EN LAS INVESTIGACIO
PARA LA LIBERACION LA AGRAVIADA

FOTOGRAFIACAS EN Y NEGRO DE LAS VICT
PARA LOS EFECTOS SA QUE HAYA LUGAR.

FE INFORME DE CON STE
SIENTE INFORME DE CON STE
HORAS CON OUINCE M DISTRITO FEDERAL
O6) del año 2013 DO TRECE, el perso
INTERIOR DE ESTE

THERE DE LA POLICIA

TRECE, el perso
INTERIOR DE LA POLICIA

DA FE LE CHA 06 SE

PUERZA ANTISECUESTRO DE LA POLICIA

DE FECHA 06 SE

DISTRITO FEDERAL
HORAS CON OUINCE M DISTRITO FEDERAL
OFICIAL DE LA POLICIA

DA FE LE CHA 06 SE

DISTRITO FEDERAL
DIST DE LAS INVESTIGACIONES FE LIFE INFORME DE LA DE INVESTIGACION DISTRITO FEDERAL. SLEADO, Las 11: IN HORAS CON QUINCE MEDICAL AND SELECTION TRECE, el personal
que actua DA FE CIÓN DE LA FUERZA ANTISECUESTRO DE LA POLICIA
DE INVESTIGACION DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME DE FECHA 06 SEIS
DE INVESTIGACION DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME DE FECHA 06 SEIS
DE JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL CAGENTE
DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DEL DISTRITO FEDERAL
PARA LA LIBERACION DE LA AGRAVIADA
PARA LA LIBERACION DE LA AGRAVIADA
FOTOGRAFIACAS EN BLANCO Y NEGRO CONSTANTE DE SIETE FOJAS
IMPRESIONES FOTOGRAFICAS EN BLANCO Y NEGRO CONSTANTE DE SIETE FOJAS
SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA IN

CUMA PLAS E QUE SE ASTENTA RIZA LO ACTUADO.

NISTERIO PUBLICO P C. OFICIAL LFTAIPG Art. 13 **LFTAIPG** Fracción IV Art. 18 Motivación: A) Fracción II

HO.JA: 26.

Motivación: B)





SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CENTRALES
FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL
DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA
ANTISECUESTRO" (FAS).
DIRECCIÓN "FUERZA ANTISECUESTRO" DE LA POLICÍA DE
INVESTIGACIÓN.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ"

México D.F., a 06 de junio de 2013. Averiguación Previa: FAS/T3/668/13-05 Delito: PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL

Asunto: Se rinde Informe de Policía de Investigación

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

OFICIAL SECRETARIO DEL MINISTERIO PUBLICO EN SUPLENCIA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA UNIDAD INVESTIGADORA NUMERO 03 DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCION DEL DELITO DE SECUESTRO. PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16 Y 21 CONSTITUCIONAL, 6, 41, FRACCIONES I, III Y IV, 77 FRACCIONES III, V Y IX, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ARTÍCULO 3 Y 273 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 2 FRACCION I Y 41 PARRAFO PRIMEROO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, 31 FRACCION I DE SU REGLAMENTO, 22° Y 23° DEL MANUAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE RINDE EL PRESENTE INFORME:

En contestación al oficio girado por Usted de fecha 04 de junio del 2013, por lo que me permito informar a Usted lo siguiente:

Siendo aproximadamente las 12:30 horas del día miércoles 05 de junio del 2013, se presenta en esta instalaciones el denunciante de nombre en compañía de su para que el suscrito en contadas ocasiones trato de localizarlos y vía telefónica estos se habían comprometido a presentarse desde el día lunes 03 de junio del presente año esto para que aportaran mayores datos sobre la indagatoria citada al rubro, siendo hasta el día de la fecha que lo hacen, por lo que se realizo entrevista con los antes mencionados, informando a Usted los resultados de la misma.

Previa identificación como Agente de la Policia de Investigación del Distrito Federal se entrevista a la C.

esta refiere lo siguiente: Que el día 29 de mayo del 2013, sin referir hora, recibe una llamada telefónica de la señora Patricia, desconoce los apellidos, quien vive en lquala Guerrero y es sobrina política de la señora

un sujeto le indico tener a la agraviada y le solicito el numero telefónico para comunicarse con

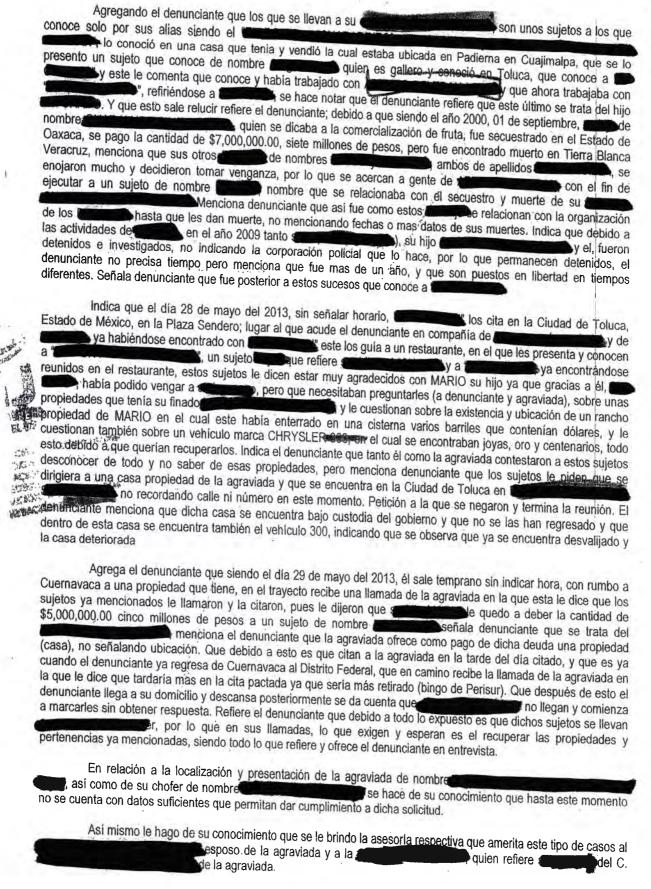






	y radica en la Ciudad de Iguala, Guerrero, así también indica la entrevistada que en posteriores comunicaciones con la señora no recordando fecha ni horario, esta le menciona que les proporciono a los secuestradores un número telefónico de la señora y que después de eso ya no recibió llamadas de ese sujeto, indica la entrevistada que la señora no quiso proporcionarle el número telefónico a ella.	
	Menciona la señorita que por sus medios con una amistad, logra realizar la ubicación geográfica del teléfono número perteneciente a la agraviada y que obtiene la siguiente información el día viernes 31 de mayo del 2013 por la mañana: AMECA AMECA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CALLE NICOLAS BRAVO, COLONIA DEL ROSARIO, ENTRE PROLONGACION SILVESTRE LOPEZ Y PROGRESO, mencionando que también obtuvo la información de cuatro registros que presenta el teléfono el cual es utilizado por los secuestradores, siendo los siguientes: de loguala, Guerrero indicando que este pertenece a Patricia; sobrina política de de Iguala Guerrero.	
7	La testigo menciona que con fecha 05 de junio del 2013, siendo aproximadamente las 00:30 horas, en llamada telefónica con la quien es de la agraviada y vive en Tlalpan D.F., le menciona que le habían marcado minutos antes y una voz masculina, muy grosero le dice, "porqué apagan los teléfonos tus parlentes", la le pregunta cómo estaba la agraviada, contestándole el secuestrador que bien y le daban sus parlentes, que querían su dinero y lo que estaban pidiendo, lo anterior menciona la entrevistada porque en mencionando fecha u horario, en la que se registra el número de la agraviada, recibió llamada de los secuestradores no cantidad de DIEZ MILLONES DE DOLARES Y'LA PLAZA DE IGUALA.	
	Se hace notar que la testigo refiere que la agraviada llevaba consigo también un NEXTEL, titular de la plaça del vehículo que llevaban los agraviados, siendo las siguientes proporciona en este acto la nomenclatura también las fotografías de los agraviados en hojas tamaño carta en impresión a blanco y negro las cuales se anexa al presente informe.	
	Nota, la se acerca al suscrito, indicando que encontrándose dentro de estas mayo del año en curso sin mencionar horario, recibe llamada a su teléfono proveniente de su sujeto le indica que no quieren dinero, sino que les pusieran al jefe de policía de nombre y les abrieran plaza en iguala, siendo todo lo que aporta la entrevistada.	
	Previa identificación como Agente de la Policia de Investigación del Distrito Federal, en entrevista con la de semana comprendido del sábado 25, domingo 26 y lunes 27 de mayo del 2013 con ella y sus la ciudad de Iguala, Guerrero y regresando a la Ciudad de México el dia martes 28 de mayo de 2013, aproximadamente a las 18:30 ya siendo las 20:30 horas aproximadamente recibe un mensaje a su teléfono celular de le del del del del del del del con número de nombre de la del 2013, aproximadamente a las 14:30 horas, recibe una llamada de su esposo en alguna ocasión le conto que algulen les había presentado tanto a la agraviada como al denunciante a los que estos les ayudarían con el asunto de una refiere.	
	En entrevista con el denunciante de nombre menciona que el día de hoy 05 de junio del 2013 aproximadamente a las 13:21 y encontrándose dentro de estas instalaciones, recibe llamada a su teléfono registrándose en la que el secuestrador pero de voz diferente a la anterior, groseramente le exige el dinero y que le y 14:02 le marcan registrándose el mismo número antes citado, a las que el denunciante toma la decisión de no contestar.	

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



En contestación a el punto tres, se le informa que en cumplimiento al mismo, el día 05 de junio del 2013, se rendir declaración ante Usted en la calidad de testigos.

331

En relación al punto donde solicita a localización y presentación de los probables responsables, se hace de su conocimiento que hasta este momento no se cuenta con datos que permitan dar cumplimiento a mencionada solicitud.

En relación al punto cinco en el que solicita localizar y presentar el vehículo de la marca FORD modelo 2000 de la marca formando que hasta este momento no ha sido posible obtener mayores datos sobre la localización del mismo por lo que se seguirá realizando labor para su cumplimiento

Así mismo se le sugiere que de no haber inconveniente alguno se giren los oficios respectivos a las instancias pertinentes a fin de que se haga llegar a esta representación social el detallado histórico de llamadas de los números compañía compañía TELEFONOS DE MEXICO S.A.B DE C.V. y del aparato de comunicación de la presente año, a la fecha de contestación del presente oficio.

Lo que se le hace de su conocimiento, para los fines y efectos legales a que haya lugar.



JEFATURA GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DIRECCION DE ATENCION A DELITOS RELATIVOS A LA PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Avenida Jardín 356, Colonia Del Gas, Del. Azcapotzalco. C.P. 02950, Tels. 5345-5026 y 5345-5028

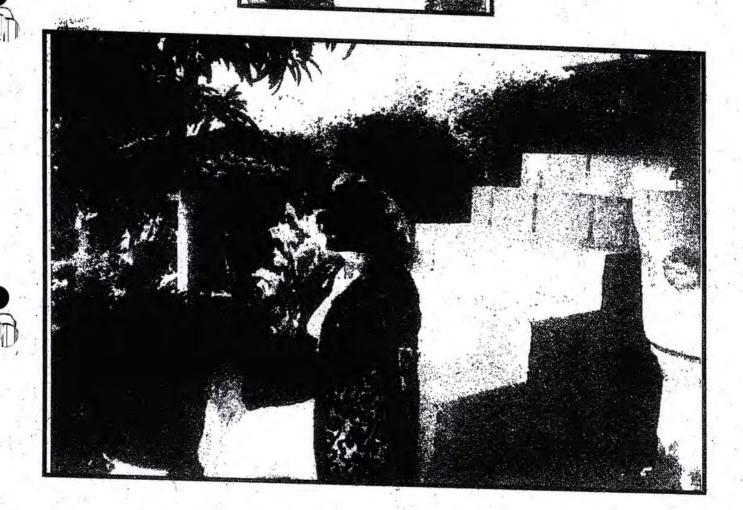
pgjdf. .mx

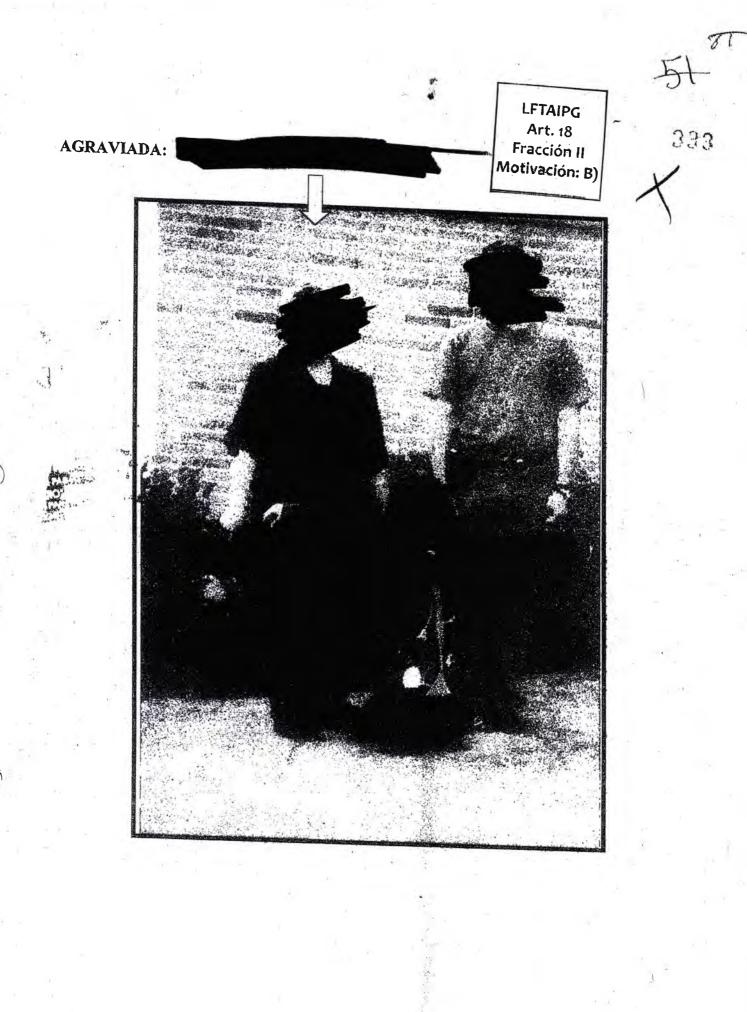
AGRAVIADA:

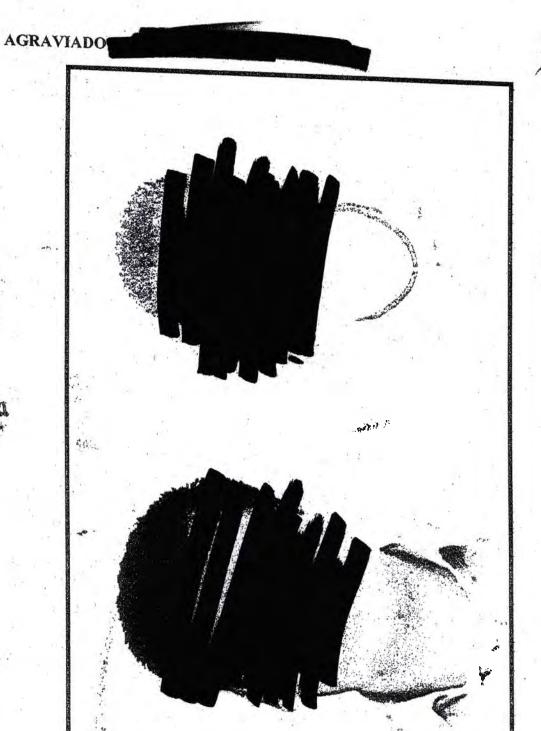


X

332









FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL
COMPARECENCIA
DIRECTA

53

335

RAZON. - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 11:16 ONCE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS del día 07 SIETE del mes de fundamento en el Artículo 37, 265 y 282 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Que: SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES, PROCEDENTE DE LA DIRECCION DE LA FUERZA ANTISECUESTRO, UN INFORME DE FECHA 07 AGENTE DE JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL C.

CON EL VISTO BUENO DEL DISTRITO FEDERAL

POR MÉDIO DEL CUAL INFORMA QUE LA VICTIMA

TREINTA MINUTOS DEL DÍ7 07 SIETE DE JUNIO DE 20 DOS MIL TRECE, SE RECIBE EN ESTA GUARDO DE AGENTES OFICIO GIRA, POR LA MINISTERIO PUBLICO DE ESTA H. FS ALI, EL CUAL ORDENA CUST DÍA DE LA PUBLICO DE ESTA H. FS ALI, EL CUAL ORDENA CUST DÍA DE LA PUBLICO DE ESTA H. FS ALI, EL CUAL ORDENA CUST DÍA DE LA PELA DE COLONIA ESCANDON, N. OU DALGO. LO QUE SE TIF PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA UG. C O N S T E --DE INVESTIGACION DEV
S CON VEINTITRES MINV
del año 2013 DOS MIL
r a la vista en EL FE DE INFORME DE Siendo las 11:23 ONCE POR EL C. AGENTE DE LA DI POR E DISTRITO FEDERAL.-5 horas del día 07 TRECE, el personal NTERIOR DE ESTAS AS DAMOS FE-A LO ACTUADO. SE CIERRA ---- D A M O S INISTERIO PUBLICO AGE CIA EL C. OFICIAL SEC TAR DEL M.P.

> LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

HO.JA: 27.





336

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). DIRECCIÓN "FUERZA ANTISECUESTRO" DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ"

México D.F., a 07 de junio de 2013. Averiguación Previa: FAS/T3/668/13-05 Delito: PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL

Asunto: Se rinde ampliación de Informe de Policía de Investigación

DEL MINISTERIO PUBLICO EN SUPLENCIA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA UNIDAD INVESTIGADORA NUMERO 03 DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCION DEL DELITO DE SECUESTRO. PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16 Y 21 CONSTITUCIONAL, 6, 41, FRACCIONES I, III Y IV, 77 FRACCIONES III, V Y IX, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ARTÍCULO 3 Y 273 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 2 FRACCION I Y 41 PARRAFO PRIMEROO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, 31 FRACCION I DE SU REGLAMENTO, 22° Y 23° DEL MANUAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE RINDE EL PRESENTE INFORME:

En ampliación de informe me permito informar a Usted lo siguiente:

Que con fecha 06 de mayo del 2013, siendo aproximadamente las 18:40 horas, se recibe llamada de la C. quien indica que recibe una llamada proveniente de la ciudad de Iguala, Guerrero, de la que no ofrece datos de quien la hace y el horario en que la recibe, sólo menciona que le avisan, que un policía del Estado de México les indica que la agraviada de nombre de 62 años de edad se encontraba en el Hospital General de Ixtapaluca, Estado de México, no aportando mayores datos terminando la llamada. Siendo aproximadamente las 19:15 horas del día 06 de mayo del 2013, el que suscribe logra comunicarse con la antes mencionada para que aportara mayores datos de los hechos que acontecían, ya en comunicación la señorita menciona que la agraviada de nombre , se encontraba hospitalizada en el hospital General de Ixtapaluca, Estado de México, que lo que sabia sobre lo sucedido era, que la agraviada escapo del lugar donde la tenían secuestrada, mencionando la que fue en Chalco, Estado de México, se hace notar que la señorita no refiere como, cuando y de quien obtiene dicha información y que ella es quien indica al suscrito que debía terminar la llamada, ya que tenia la urgencia de realizar otra llamada no indicando más que sería ella quien se comunicaría con el suscrito.

Transcurrido el tiempo y debido que no se recibía la llamada a la que la comprometido, el que suscribe en varias ocasiones intento comunicarse vía telefónica con la antes mencionada, no obteniendo respuesta. Siendo aproximadamente las 21:00 horas del 06 de junio del 2013, el que suscribe logro contactar vía telefónica a la señorita quien se le solicito brindara mayor información sobre la ubicación de la agraviada, contestando que se dirigian al Hospital a la Ciudad de Toluca, Estado de México, por lo que el suscrito le cuestiono que había mencionado con anterioridad, que la agraviada se encontraba en el Hospital General de Ixtapaluca y no en Toluca, a lo que la señorita contesta que recibieron información que la agraviada fue trasladada del Hospital de Ixtapaluca a otro Hospital ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, y que por tal razón es que se encontraban en trayecto a la mencionada Ciudad, es cuando la comunicación se corta, recibiendo el suscrito minutos después una llamada de la compañía PEGASO COMP llamada en la que una voz masculina la cual no proporciona nombre y solo decir que era quien conducia el vehículo en el en dirección a la Ciudad de Toluca para verificar la información de que la agraviada se encontraba en dicha ciudad, esta persona menciona que solicito el apoyo de Policia Federal para ser acompañados a Toluca y verificar lo dicho, que tiene la profesión de abogado. El suscrito les menciono y solicito, tanto a la señorita Escarlet como a la persona que se encontraba con ella que en cuanto tuvieran la información correcta y completa se comunicaran con el suscrito. Comprometiéndose estas personas a comunicarse via telefónica con el que suscribe, para brindar la información.

Siendo las 01:11 horas del día 07 de junio del 2013, el que suscribe recibe una llamada telefónica a mi aparato celular donde se registra el número, llamada en la cual un masculino con el que ya se había hablado anteriormente. Y que proporciona el nombre de mencionando que ya se encontraban de regreso en la ciudad de México y que tenían la información de que la agraviada se encontraba en un hospital de la custodiarla. El suscrito le solicito se comunicaran para que informaran la ubicación, así mismo proporciono la dirección de estas instalaciones y los números telefónicos para contacto y realizaran los trámites correspondientes para lo que les una vez que lograran ubicar a su familiar la agraviada, terminándose la comunicación.

Siendo las 04:30 del 07 de junio del 2013, se recibe en esta guardia de agentes oficio girado por el Ministerio Publico en turno de esta H. Fiscalía, el cual ordena la custodia de la , quien se encuentra en el área de urgencias del Hospital Ángeles, México, ubicado en Agrarismo 208, Colonía Escandón, Miguel Hidalgo. Oficio al cual se le da el cumplimiento debido en estos momentos. Siendo todo lo que me permito informar a Usted.

Así mismo se le sugiere que de no haber inconveniente alguno se giren los oficios respectivos a las instancias pertinentes a fin de que se haga llegar a esta representación social el detallado histórico de llamadas del número presente año, a la fecha de contestación del presente oficio.

Lo que se le hace de su conocimiento, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Vo. Bo. El Jefe de Grupo de La Policía de Investigación

Respetuosamente
PROCURADURIA GENERA Sufragio, Efectivo no Reelección"
DE RESTRIA DEL GEI Ágente de la Policía de Investigación

POLICIA JUDICIAL
RECCION DE ATENCION A DEL
RIVOS A LA PRIVACION IL
DE LA LIBERTAD

Avenida Jardín 356, Colonia Del Gas, Del. Azcapotzalco. C.P. 02950, Tels. 5345-5026 y 5345-5028

pgjdf.

.mx



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL
COMPARECENCIA
DIRECTA

56-

338

RAZON.- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 11:24 ONCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS del día 07 SIETE del mes de JUNIO (06) del año 2013 DOS MIL TRECE, el personal que actúa, con fundamento en el Artículo 37, 265 y 282 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Que: SE GIRO OFICIO AL DIRECTOR DE LA FUERZA ANTISECUESTRO DE LA POLICIA DE INVESTIGAC DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE QUE DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE QUE Que: SE GIRO OFICIO AL POLICIA DE INVESTIGACISE AVOQUE A LA CUSTOD ENCUENTRA EN EL ARI (UBICADO EN AGRARISMITIENE LA CALIDAD DE LO QUE SE ASIENTA PA DEL DISTRITO
DEL DISTRITO
DEL LA
URGENCIAS DEL HOSP T
COLONIA ESCANDON,
ADA. AL TENOR DE LA
EFECTOS LEGALES A Q
CONSTITUTO
MÉXICO DISTRITO FEDER
ADA. AL TENOR DE LA
EFECTOS LEGALES A Q
MÉXICO DISTRITO FEDER
ADA. AL TENOR DE LA
MÉXICO ANTISECUESTRO DE LA A EFECTO DE QUE QUIEN SE QUIEN SE MEXICO ULL HIDALGO), QUIEN QUE SE AGREGA, ANGELES, HIDALGO) A QUE SE A LUGAR. RAZON.- En la Ciud (ONCE HORAS CON VEI D' JUNIO (06) del año 20 fundamento en el Artí Penales para el Distr siendo las 11:26 SIETE del mes de nal que actúa, con de Procedimientos Que: SE GIRO OFICI AL DIRECTOR DEL HOSPITAL AN EFECTO DE SOLICITAR BRINDE LAS FACILIDADES NEC DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA POLICIA Y PARA QUE CUSTODIEN A LA ENCUENTRA EN EL AREA DE URGENCIAS DE DICHO HOSPITA MINUTA QUE SE AGREGA. LO QUE SE ASIENTA PARA LO QUE HAYA LUGAR. TENOR DE FECTOS LEGALES - CONSTE ZA LO ACTUADO.

MINISTERIO PUBL SE CIERRA EL C. AGI ENCIA EL C. OFICIAL ÉTA O DEL M.P.

> LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)





SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES. FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO. DENOMINADA FUERZA ANTISECUESTRO (FAS). AGENCIA "E" CON DETENIDO. TERCER TURNO.

AVE. PREVIA: FAS/T3/668/13-05.

DELITO: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD. "2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ".

México, D. F., a 07 de junio de 2013.

DIRECTOR DE LA FUERZA ANTISECUESTROS "FAS" DE LA P.G.J.D.F.

RESENTE

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

POR ESTE CONDUCTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 21 Y 122 LETRA "D" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 FRACCIÓN I, 4, 33 FRACCIÓN II, 37, 124, 273 Y 286 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2, 3 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; 1,2,6, 7, 31 y 58 fracción I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; ASÍ COMO EL ACUERDO A/003/99 EMITIDO POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; ME PERMITO SOLICITAR A USTED, GIRE INSTRUCCIONES, PARA QUE ELEMENTOS A SU CARGO, SE

PRIMERO .- CUSTODIA DE LA CM ENCUENTRA EN EL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL ÁNGELES MEXICO, (ÚBICADO EN AGRARISMO 208, COLONIA ESCANDÓN, MIGUEL HIDAI TIENE LA CALIDAD DE AGRAVIADA.

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DE

新上海流出的形式



Avenida Jardín número 356 C, Colonia Del Gas, Del. Azcapotzalco, México Distrito Federal





58 -58

34

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES.
FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL
DELITO DE SECUESTRO. DENOMINADA FUERZA ANTISECUESTRO (FAS).
AGENCIA "E" CON DETENIDO. TERCER TURNO.

AVE. PREVIA: FAS/T3/668/13-05.

DELITO: PRIVACION DE LA LIBERTAD.
"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ".

MÉXICO, D. F., A 07 DE JUNIO DE 2013.

C. DIRECTOR DEL HOSPITAL ÁNGELES MÉXICO. PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO Y O PONDAMENTO EN 1 TÍCULOS 14, 16, 102 Y 122 LETRA "D" DE LA CONST. ON POÚT. E LOS ES UNIDOS MEXICANOS; 3 FEDERAL; Y 44 DE LA CONST. ON POÚT. E LOS ES UNIDOS MEXICANOS; 3 FEDERAL; Y 44 DE LA CONST. ON POÚT. E LOS ESTA LES UNIDOS MEXICANOS; 3 FEDERAL; Y 44 DE LA CONST. ON POÚT. E LOS ESTA LOS DELITOS DE SEMPEÑO DE SUS ACONTRO DE SU

SIN OTRO PARTICIA AR ALLEA UN CORDIAL BALUDO



Avenida Jardín número 356, Colonia Del Gas, Del Autapotrato de la colonia Del Gas, Del Gas



POLICIA JUDICIAL
ON DE ATEMORON A
VOS A LA PRIVA
DE LA LIPERTA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) COMPARECENCIA

59

341

RAZON. - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 11:28 ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS del día 07 SIETE del mes de fundamento en el Artículo 37, 265 y 282 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Que: SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES, PROCEDENTE DE LA DIRECCION DE LA FUERZA ANTISECUESTRO DE LA POLICIA DE JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL C. AGENTE DE LA POLICIA DE LA LAS INVESTIGACION DEL PERSONAL POR MEDIO DEL PERSONAL POR MEDIO DEL LAS INVESTIGACION DEL PERSONAL POR MEDIO DEL PERSONAL POR MEDIO DEL LAS INVESTIGACION DEL PERSONAL POR MEDIO DEL PERSONAL POLO DEL PERSO ITO FEDERAL IMIENTO DEL PERSONAL DEL SECUESTRO DE L EFECTOS LEGALES LUGAR.

- C O N S T E ---DE INVESTIGACION D'
AS CON TREINTA Y UN
IO(06) del año 2013
tener a la vista en FE DE INFORME D Siendo las 11:31 07 SIETE del m TRITO FEDERAL. -S horas del día MIL TRECE, el PROCEDENTE DE LA DI ON DE LA FUERZA ANTISECUESTRO DE LA POLICIA DE JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL C. AGENTE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DEL DISTRITO FEDERAL.

JE LA POLÍCIA DE INVESTIGACION DEL DISTRITO FEDERAL.

CON EL VISTO BUENO DEL DEPSONAL MINISTERIAL LOS AVANCES personal CONOCIMIENTO DEL PERSONAL IONES DEL SECHESTRO DE LA DOCUMENTO CARTA, ESC OS EFÉCTOS - D A M O S LO QUE SE A POR LEGALES A IZA LO ACTUADO.

TNISTERIO PUBLICO SE CIERRA EL C. AGE LENCIA RIO DEL M.P.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)







342

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). DIRECCIÓN "FUERZA ANTISECUESTRO" DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ"

México D.F., a 07 de junio de 2013. Averiguación Previa: FAS/T3/668/13-05 Delito: PRIVACION DE LA LIBERTAD

PERSONAL

Asunto: Se rinde ampliación de Informe de

Policía de Investigación

DEL MINISTERIO PUBLICO EN SUPLENCIA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA UNIDAD INVESTIGADORA NUMERO 03
DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCION DEL DELITO DE SECUESTRO.
PRESENTE.



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTIGULOS 16 Y 21 CONSTITUCIONAL, 6, 41, FRACCIONES I, III Y IV, 77 FRACCIONES III, V Y IX, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ARTÍCULO 3 Y 273 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 2 FRACCION I Y 41 PARRAFO PRIMEROO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, 31 FRACCION I DE SU REGLAMENTO, 22° Y 23° DEL MANUAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE RINDE EL PRESENTE INFORME:

En ampliación de informe me permito informar a Usted lo siguiente:

Que con fecha 07 de mayo del 2013, encontrándonos en cumplimiento del oficio girado por el turno, de fecha 07 de junio del 2013, en el que se solicita la custodia de la agraviada la quien se encuentra en el área de urgencias del Hospital Ángeles México, ubicado en calle Agrarismo 208, Colonia Escandon, delegación miguel Hidalgo.

Siendo aproximadamente las 04:30, del 07 de junio del 2013, se presentan en instalaciones del Hospital antes citado ubicado en calle Agrarismo 208, Colonia Escandón, delegación miguel Hidalgo, en el

área de urgencias, los agentes de la Policia do Investi
àrea de urgencias, los agentes de la Policía de Investigación del Distrito Federal, adscritos a esta Fiscalía, los y el suscrito del denunciante y de la agraviada, quien se encontraba en compañía del presentaba.
del denunciante y de la servicio de la delistración del
quien refiere amigo de la familia y se encontraba en compañía del presentaba.
presentaba.
Por otro lado al apersonamos en la recepción del hospital citado con antelación y haber presentado oficio correspondiente dirigido al Director de dicho hospital, se nos indico que la agraviada estaba siendo atendida y se le realizaban una serie de estudios para estabilizar y establecer su salud que en cuanto fuera subida a piso o área de recuperación, nos seria permitido el acceso para realizar la custodia directa de la citado con antelación, esto en compañía de la y su acompañante. Por lo que en oportunidad el suscrito entrevisto a la temporar que aportara mayores datos de hechos suscitados, refiriendo lo siguiente:
Menciona la C. Escarlet Pineda Cerezo, que con fecha 05 de junio del 2013, sin especificar horario, recibe llamada telefónica de parte de su tía la C. Ángeles Pineda Villa quien es hija de la agraviada y del nombre de la que le dice que recibió una llamada de un ministerial del Estado de México, de la comandancia de Chalco, Estado de México, quien le indica que la Estado de México. Siendo todo lo que refiere respecto a esta comunicación la lindica que ser fe le
con el ministerial del Estado de México, de nombre para due le proporcione par
General de l'atapaluca, menciona que la agraviada la encuentran y la misma es trasladada al hospital escapar de sus captores, por lo que los agentes se dirigen al lugar, mencionándole a la que edad, por lo que la sospecha se trata de agraviada, se hace notar que no se tiene la información que verifique que se trata de dicha persona.
Continuando con la entración de Continuando continuand
Continuando con la entrevista a la tuvo con la agraviada esta le menciono, que la tenían en una casa, no dando mayorse del 2012.
Julio dei 2013. Sin especificar horario casuale and dia dei
dritaba musi
feo y fuerte, por lo que pensó que lo estaban matando, se asusto y tomo la decisión de escapar del lugar conductor le brinda el apoyo y la lleva a un modulo de policía. Siendo todo lo que refiere respecto e este hecho.
Indica la Company de la compan
Ministerial, en la que este, le dice que la agraviada sería trasladada al Hospital General de la Ciudad de Toluca, por lo que en compañía del se trasladan a la Ciudad de Toluca, consiguiendo ubicar a la agraviada y trasladandola al Ángeles México. Permaneciendo en espera de la mejoría de su familiar. En relación al
solicitándole a la servició de la contraba en el lucar
solicitándole a la que posible realizarie entrevista debido a que ya no se encontraba en el lugar, correspondiente, de esta H. Fiscalía para que aporte datos, comprometiéndose a realizarlo en cuanto sea posible.



P 7-35

Menciona la que al llegar al Hospital Ángeles México, domicilio citado con antelación, solicitaron por medio del hospital, se les brindara el apoyo de personal de la Secretaria de conducción del policía de nombre quienes llegaron siendo aproximadamente las 02:00 carpeta de investigación de Estado de México; siendo el numero esto para que si referente a la mencionada carpeta de investigación. Siendo todo lo que me permito informar a Usted. Se hace México; el lugar donde se encuentra hospitalizada la agraviada.

Lo que se le hace de su conocimiento, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Vo. Bo. El Jefe de Grupo de La Policía de Investigació

1. 65



Respetuosamente
"Sufragio, Efectivo no Reelección"
Agente de la Policía de Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE J<u>USTICIA</u> DEL OF

JEFATURA GENERAL DE LA
POLICIA JUDICIAL

PRECCION DE ATENCION A DELITOS
RELATIVOS A LA PRIVACION ILEGAL
DE LA LIBERTAD

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Avenida Jardin 356, Colonia Del Gas, Del. Azcapotzalco. C.P. 02950, Tels. 5345-5026 y 5345-5028

pgjdf.

. mx



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL
COMPARECENCIA
DIRECTA



345

A DE INVESTIGACION D CON TREINTA Y SEIS O(06) del año 2013 de tener a la vista en INFORME las 11:3 ETE del FE DE Siendo 07 SI RITO FEDERAL.-.OS OS horas del día MIL TRECE, el NTERIOR DE ESTAS SIETE TATE personal que actúa OFICINAS.----PROCEDENTE DE L ON DE LA FUERZA ANTISECJE RO DISTRITO FEDERAL, UN INFORME DE FI MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR ESTIGACION DEL DISTRITO FEDERAL MEDIO DEL CUAL INFORMA LOS AVI IBERACION DE LA AGRAVIADA DOCUMENTO CONSTA A, ESCRITOS POR UNO SOLO ECTOS LEGALES A QUE HAYA RO DE LA POLICIA DE FECHA 07 SIETE POR EL C. AGENTE INVESTIGACIO JUNIO DE 201 LA POLICIA DE AVANCES NEGOCIACIONES DF DOS UTILES EN LADOS. SE ASIENTA P LO QUE ZA LO ACTUADO.

MINISTERIO PUBL UMPLA SE SE CIERRA Y AGEN PUBLICO CIA EL C. OFICIAL SPACE ATTE TO EL M.P.

> LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





64

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS CENTRALES
FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO,
DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).
DIRECCIÓN "FUERZA ANTISECUESTRO"
DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

México, D.F. a 7 de Junio de 2013

AV. PREVIA: FAS/T3/00668/13-05

DELITO: P.L.P

ASUNTO: SE RINDE INFORME

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALIA ANTISECUESTROS. RESENTE:

Con fundamento a lo establecido en los artículos 16 y 21 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; Arts. 3 y 273 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 40 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del D. F; 29-I de la de su reglamento; Arts. 75 y 76 del Manual Operativo que regula el actuar de la Policía de Investigación del D. F; me permito informar a usted lo siguiente:

Por medio del presente me permito informar a Usted, con relación a los hechos que dieron origen a la Averiguación Previa al rubro citada, en agravio del denunciados por el la bitácora de llamadas recibidas por parte de los sujetos activos del delito siendo la siguiente:

6 DE JUNIO DEL 2013

north and a second a second and	Jar com indicándole	recibe el denunciante llamada a su teléfono celular con número del denunciante de nombre contestando del denunciante de nombre contestando la nieta del denunciante no está, le menciona el p.r. quiero hablar con mana respondiéndole yo no soy digame que necesita, mencionándole el p.r. quiero no está quiere dejarle un recado, preguntado el p.r. entonces cuanto juntaron para lo del p.r. on le puedo decir hasta que me la pase, contestando el p.r. si si te la voy a pasar cortándose la
--	---------------------	---

2.- Siendo las 13:26 horas recibe el denunciante la lamada a su teléfono celular con número proveniente del teléfono del sujeto activo del delito contestando del denunciante indicando el p.r. bueno quiero hablar con el puto de respondiéndole el no le podía contestar el teléfono porque se puso malo y esta en el

Avenida Jardín 356, Colonia Del Gas, Del. Azcapotzalco. C.P. 02950, Tel. 53 45 50 10

pgjdf.gob.mx

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





-66

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES. 347 FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL

DELITO DE SECUESTRO. DENOMINADA FUERZA ANTISECUESTRO (FAS).

AGENCIA "E" CON DETENIDO. TERCER TURNO.

AVE. PREVIA: FAS/T3/668/13-05.

DELITO: PRIVACION DE LA LIBERTAD.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ".

MÉXICO, D. F., A 07 DE JUNIO DE 2013.

C. DIRECTOR DEL HOSPITAL ÁNGELES MÉXICO. PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO Y CON PUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 102 Y 122 LETRA. "D" DE LA CONSTRUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE PARA EL DISTRITO SECUESTRO; SOLISTO A USTED BENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS DE DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES PRO AS LA CILIDADES NECESARIAS PARA EL PARA QUE CUSTADIEN A LA CILIDADES NECESARIAS PARA EL PARA QUE CUSTADIEN A LA CILIDADES NECESARIAS DE INVESTIGACIÓN, Y QUIEN SE ENCUENTRA

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL SALUDO

ATENTAL "SUFRAGIO EFECTIVEL C. AGENTE DE

LECCIÓN" PÚBLICO.

Avenida Jardín número 356, Colonia Del Gas, Del.

P. 02950. México Distrito Federal.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3 PRIMER TURNO INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05. PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL COMPARECENCIA DIRECTA

RAZON. - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 13:58 TRECE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS del día 07 SIETE del mes de JUNIO (06) del año 2013 DOS MIL TRECE, el personal que actúa, procedimientos penales para el Distrito Federal.

Oue: SE GIRO OFICIO AL LICENCIADO

DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES PARA QUE INFORME A ESTA LICENCIADO DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES PARA QUE INFORME A ESTA LICENCIADO DE LOS SIGUIENTE: 1. NOMBRE, DOMICILIO ENTRANTES Y SALIENTES, CORRESPONDIENTES DE LOS NÚMEROS TELEFONICOS ENTRANTES Y SALIENTES, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL LOS DIA 25 VEINTICINCO DE MAYO DE 2013 DOS MIL TRECE, HASTA LA FECHA EN LINEAS TELEFONICAS ES SENALADAS; 3 - INFORME LAS RADIOS BASES (ANTENAS) QUE CAP; 1 SENALADAS; 3 - INFORME LAS RADIOS BASES SALIENTES QUE SE SENALADAS; 3 - INFORME LAS RADIOS BASES SALIENTES QUE SE SENALADAS; 3 - INFORME LAS RADIOS BASES SENALADAS; 3 - INFORME LAS RADIOS BASES SENALADAS; 3 - INFORME LAS RADIOS BASES SENALADAS; 3 - INFORME LAS SENALADAS; 3 - INFORME LAS RADIOS BASES BASES DE RADIOS BASES BASES DE RADIOS BASES BASES DE RADIOS

- C O N S México Di RAZON. EN LA TRECE HORAS CON de JUNIO (06) de fundamento México Distrito Fede TA Y OCHO MINUTOS del 1013 DOS MIL TRECE, e Artículo 37, 265 y siendo las 07 SIETE del rsonal que act del Código las 13:58 e) v del a actúa fundamento Procedimientos Pen S

TANTE LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL ECTO DE QUE GIRE SUS APRECIABLES E A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL LOS ILIO E IDENTIFICACIONES DE LOS TELEFÓNICOS Que: SE GIRO OFIC DIPSA, S.A. DE INSTRUCCIONES PA PARA QUÉ INFOR NOMBRES, DOMI DE LOS NÚMEROS PARA SIGUIENTE:1; PROPIETARIOS

FECHĂ DE ACTIVACION, PRIMERA LIAMADA REALIZADA, 2.— SE INFORME LA LINEAS TELEFONICAS, SE INFORME LA FECHA DE DICHAS MIGRACIONES, ASI SCOMO LAS COMPAÑAS, A LAS QUE FUERON REASIGNADOS DICHOS NÚMEROS; 3.— OTRAS COMPAÑAS, A LAS QUE FUERON REASIGNADOS DICHOS NÚMEROS; 3.— OTRAS COMPAÑAS, A LAS QUE FUERON REASIGNADOS DICHOS NÚMEROS; 3.— OTRAS COMPAÑAS, A FELLEFONICAS EN MENCIÓN, FUERON EMIGRADAS A COMPAÑAS, A LAS QUE FUERON REASIGNADOS DICHOS NÚMEROS; 3.— OTRAS COMPAÑAS, A LAS QUE FUERON REASIGNADOS DICHOS NÚMEROS; 4.— EN CASO DE QUE, LAS LÍNEAS TELEFONICAS EN REFERENCIA CUENT CON LA ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE NÚMEROS DICHOS NÚMEROS, SE INFORME LA ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE NÚMEROS PERECUENTES, SE INFORME LA ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE NÚMEROS SE INFORME EL DET DE LLAMADAS Y MENSAJES PITRANJES Y SALIENTES, DEBRIODO COMPRENDO LAS CONCINCAS EN COMPAÑAS EN COMPAÑAS Y SALIENTES, RESPECTO DE LAS LIBERADO COMPRENDO COMPRENDO LAS CONCINCAS EN COMPAÑAS DE COMPAÑAS Y SALIENTES, LEGALES A QUE HAYA LA COMPAÑAS A LEGALES A QUE HAYA LA COMPAÑAS DE COMPAÑA

HO.JA: 31.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL
COMPARECENCIA
DIRECTA

68

349

RECIBA EL PRESENTE SATELITALES DE DICY LO QUE SE ASIENTA NTENAS ANEXAN. RAZON. - En la Ciuda TRECE HORAS CON CINC de JUNIO(06) del añ con fundamento en Procedimientos Penal do las 13:59 SIETE del mes l que actúa, CINC A Y NUEVE MINUTOS del constant año el que act Código Que: SE GIRO OFICIO AL DE ASUNTOS PENALES DE TELEFO DE QUE GIRE SUS APRECIABLES REPRESENTACIÓN SOCIAL LOS SI PROPIETARIOS EL TURAS PELEPONICAS. 2. E TELEFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. A EFECTO ECIABLES INSTRUCCIONES PARA QUE INFORME A ESTA LOS SIGUIENTE: 1.— EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL 1.— EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL 1.— EL NOMBRE Y SALIENTES DE LAS MENCIONADAS DURANTE EL DÍA 25 VEINTICINCO MIL TRECE, A LA FECHA EN QUE SE RECIBA EL 1.— NOMBRES DE LOS TITULARES DE LAS LÍNEAS Y DURANTE EL DÍA 25 VEINTICINCO DE MAYO DE 2013 FECHA EN QUE SE RECIBA EL PRESENTE OFICIO. NO LE LAS LINEAS TELEFONICAS DE CASETA DE SERVICIO TELEFONICO, DEBERA DE DE TARJETA O TARJETA TELEFONICAS UN DAS PARA MIL TRECE, A LA FECHA EN CLASO DE QUE LAS LINEAS TELEFONICOS DE TARJETA O TARJETA TELEFONICAS UN DAS PARA MIL TRECE, A LA FECHA EN CLASO DE CONTROLLAS DE TARJETA O TARJETA TELEFONICAS UN DAS PARA MIL TRECE, A LA FECHA EN CLASO DE CONTROLLAS DE TARJETA DE SERVICIO TELEFONICAS UN DAS PARA MIL TRECE, A LA FECHA EN CLASO DE CONTROLLAS DE TARJETA DE TELEFONICAS UN DAS PARA MIL TRECE, A LA FECHA EN CLASO DE CONTROLLAS DE TARJETA DE CASETA DE LINEAS TELEFONICAS DE MAYO DE 2013 I PRESENTE OFICIO; DOMICILIOS CORRESPO SPONDIENTES A DURANTE AL NUMERO DOS MIL TRECE DOS MIL TRECE, A
OMITO MENCIONAR
PERTENEZCAN A
INFORMARSE EL NU PERTENEZCAN A ALGUNINFORMARSE EL NUMERO COMUNICARSE AL NUMERO DE MAYO DE 20 PRESENTE OFICI AS PROPIETARIOS DE LO QUE SE ASIEN NUMERO TRECE, A LA FECHA EN DIO LOS NOMBRES Y DI AS. AL TENOR DE LAS MINISTER CON STE-RECIBA OS DE COMO SE ANEXAN. SE CIERRA Y AUTO ACTUADO. AGENTE C. OFICIAL DEL M.P. LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Oficina del C. Procurador

64 79

350

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

México, D. F., a 10 de junio de 2013.

Oficio No.100.

/13.

COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A DE C.V. PRESENTE. LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Estimado Licenciado:

Por medio del presente oficio, atentamente solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que a la brevedad posible informe a la Unidad de Investigación número 01 Uno, de la Agencia Especial de Investigación para Secuestros "A", de la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro denominada "Fuerza Antisecuestro" (FAS), ubicada en Avenida Jardín número 356, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C. P. 02950, de esta Ciudad, lo siguiente:

Nombre, domicilio e identificación de los propietarios de los números telefónicos

- 2.- El detalle de llamadas y mensajes entrantes y salientes, correspondientes al período comprendido del día 25 veinticinco de mayo de 2013 dos mil trece, hasta la fecha en que se dé contestación al presente requerimiento respecto de las líneas telefónicas antes señaladas.
- 3.- Informe las radios bases (antenas) que captan la señal de las llamadas y mensajes entrantes y salientes que se generaron en dichos números telefónicos.
- 4.- Se informe la fecha de activación y primer llamada realizada, estatus de las líneas telefónicas, número de IMEI e IMSI, de los aparatos telefónicos utilizados.

La anterior solicitud se realiza para la debida integración y perfeccionamiento legal de la Averiguación Previa FAS/T3/668/13-05, iniciada por los hechos denunciados por el C. en contra de quien o quienes resulten responsables, por la comisión del delito de Secuestro.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 124 que a la letra dice: "Para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, en su caso, el Ministerio Público y el Juez gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de prueba que estimen conducentes, para el esclarecimiento de la verdad histórica, aunque no sean de los que define y detalla la ley, siempre que esos medios no estén reprobados por ésta" todos del Código de Procedimientos Penales para el

Calle Gral. Gabriel Hernández N° 56, 5° piso Col. Doctores. C.P. 06720 Mévico. Distrito Federal Tel. 5345-5557, 5345-5506 Fax 5345-5558







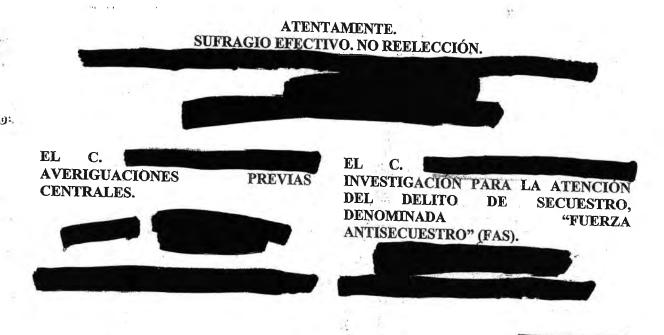


PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Oficina del C. Procurador

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Distrito Federal, estos en concordancia con el artículo 44 fracción XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que establece: "Artículo 44.- Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán: ...XIII. Entregar los datos conservados, al Procurador General de la República o Procuradores Generales de Justicia de las Entidades Federativas, cuando realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus modalidades o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, en sus respectivas competencias...".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Calle Gral, Gabriel Hernández Nº 56, 5º piso Col, Doctores, C.P. 06720 Mexico, Distrito Federal Tel. 5345-5557, 5345-5506 Fax 5345-5588



) (J. J.





351

1

352

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).

México, D.F., a 07 de junio de 2013.

Oficio No. 200/201/T-A3/710/2013.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

PRESENTE.

Solicito a usted se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que a la brevedad posible informe a la finvestigación para la Atención del Delito de Secuestro, denominada "Fuerza Antisecuestro" (FAS), ubicada en Avenida Jardín número 356, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, de esta Ciudad; lo siguiente:

1.- Nombres, domicilios e identificaciones de los propietarios de los números telefónicos

- 2.- Se informe la fecha de activación, primera llamada realizada, estatus de las líneas telefónicas y números de IMEI e IMSI, de los aparatos telefónicos utilizados.
- 3.- Se señale si las líneas telefónicas en mención, fueron emigradas a otras compañías telefónicas, se informe la fecha de dichas migraciones, así como las compañías a las que fueron reasignados dichos número.
- 4.- En caso de que las líneas telefónicas en referencia cuenten con la activación del servicio de números frecuentes, se informe los números activados, así como los nombres y domicilios de los propietarios de dichos números telefónicos.
- 5.- Se informe el detalle de llamadas y mensajes entrante y saliente, respecto de las líneas telefónicas en comento, correspondientes al período comprendido del día 25 veinticinco de mayo de 2013 y hasta la fecha en que se de contestación al presente requerimiento.

Solicitud que se efectúa toda vez que la información es necesaria para la integración de la Averiguación Previa número FAS/T3/668/13-05, iniciada por hechos denunciados por el Resulten Responsables, por el delito de Secuestro.

Av. Jardín Número 356, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755 LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



pgjdf.gob.mx

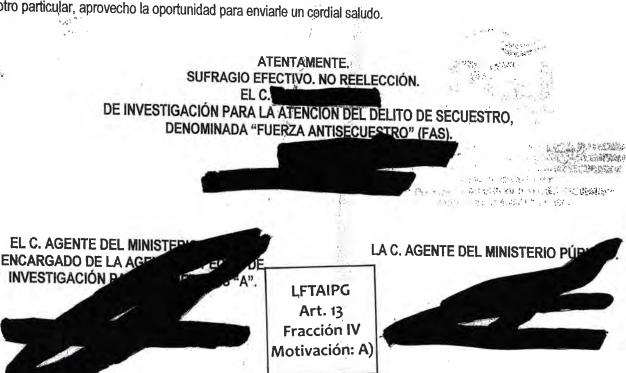




SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 124 que a la letra dice: "Para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, en su caso, el Ministerio Público y el Juez gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de prueba que estimen conducentes, para el esclarecimiento de la verdad histórica, aunque no sean de los que define y detalla la ley, siempre que esos medios no estén reprobados por ésta" todos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, estos en concordancia con el artículo 44 fracción XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que establece: "Artículo 44.- Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán: ...XIII. Entregar los datos conservados, al Procurador General de la República o Procuradores Generales de Justicia de las Entidades Federativas, cuando realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus modalidades o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, en sus respectivas competencias..."

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cerdial saludo.



Av. Jardin Número 356, Colonia Del Gas. Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755



pgjdf.gob.mx





1

354

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES
FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). AGENCIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA SECUESTROS "A".
UNIDAD DE INVESTIGA/TCIÓN: UNIDAD 03.
AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05
DELITO: SECUESTRO.

México, D.F., a 07 de junio de 2013.

Comunicaciones Nextel de México S.A. de C.V. Presente.

Por medio del presente oficio, atentamente solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que a la brevedad posible informe a la Unidad de Investigación número tres de la Agencia "A" de Investigación para Secuestros, de la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro, denominada "Fuerza Antisecuestro" (FAS), ubicada en Av. Jardín número 356, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, México Distrito Federal, C.P. 02950, de esta Ciudad, lo que a continuación se describe:

- 1.- El nombre y domicilio del propietario del teléfono con
- 2.- Del **ID** antes mencionado, el correspondiente detalle de llamadas, entrantes y salientes, así como de mensajes respecto del día 25 veinticinco de mayo de 2013 dos mil trece, a la fecha en que se reciba el presente documento.
- 3.- La ubicación de las antenas satelitales de dicho número. No omito manifestar que la información deberá ser proporcionada en forma impresa y en electrónico.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 124 que a la letra dice: "Para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, en su caso, el Ministerio Público y el Juez gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de prueba que estimen conducentes, para el esclarecimiento de la verdad histórica, aunque no sean de los que define y detalla la ley, siempre que esos medios no estén reprobados por ésta" y 282 todos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, estos en concordancia con el artículo 44 fracción XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que establece: "Artículo 44.- Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán: ...XIII. Entregar los datos conservados, al Procurador General de la República o Procuradores Generales de Justicia de las Entidades Federativas, cuando realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus modalidades o de algún delito grave o



Av. Jardín Número 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755





14

355

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). AGENCIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA SECUESTROS "A".
UNIDAD DE INVESTIGA/TCIÓN: UNIDAD 03.

AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05

DELITO: SECUESTRO.

relacionado con la delincuencia organizada, en sus respectivas competencias..."

Indagatoria citada al rubro la cual se inicio con motivo de la denuncia presentada por el en la cual se investiga la comisión del delito de **Secuestro**. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordigiento.

ATENTAMENT SUFRAG EL C. AC

NO REELECCIÓN. MINISTERIO PÚBLICO. The property of the second

Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG

THE SALES OF BALLER WAS TO SELECT THE SALES OF THE SALES

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)







75

356

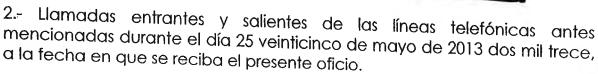
SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES
FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). AGENCIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA SECUESTROS "A".
UNIDAD DE INVESTIGA/TCIÓN: UNIDAD 03.
AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05
DELITO: SECUESTRO.

México, D.F., a 07 de junio de 2013.



Por medio del presente oficio, atentamente solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que a la brevedad posible informe a la Unidad de Investigación número tres de la Agencia Especial de Investigación para Secuestros "A", de la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro, denominada "Fuerza Antisecuestro" (FAS), ubicada en Av. Jardín número 356, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, México Distrito Federal, C.P. 02950, de esta Ciudad, lo que a continuación se describe:

1.- El nombre y domicilio del propietario del teléfono



3.- Nombres de los titulares de las líneas y domicilios correspondientes a los números telefónicos que marcaron al número durante el día 25 veinticinco de mayo de 2013 dos mil trece, a la fecha en que se reciba el presente oficio. No omito mencionar que en caso de que las líneas telefónicas pertenezca a alguna caseta de servicio telefónico, deberá de informarse el número de tarjeta o tarjetas telefónicas usadas para comunicarse al número telefónico el día 25 veinticinco de mayo de 2013 dos mil trece, a la fecha en que se reciba el presente oficio, así como los nombres y domicilios de los propietarios de las tarjetas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 124 que a la letra dice: "Para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, en su caso, el **Ministerio Público** y el Juez gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de prueba que estimen conducentes, para el esclarecimiento de la verdad histórica, aunque no sean de los que



Av. Jardín Número 356-C., Pianta Alta, Colonía Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755





76

357

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). AGENCIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA SECUESTROS "A".
UNIDAD DE INVESTIGA/TCIÓN: UNIDAD 03. AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05 DELITO: SECUESTRO.

THIA GET A

THE TAX OF LEGISTRO SECTION AND A CONTROL OF THE PROPERTY OF T

define y detalla la ley, siempre que esos medios no estén reprobados por ésta" y 282 todos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, estos en concordancia con el artículo 44 fracción XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que establece: "Artículo 44.- Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán: ...XIII. Entregar los datos conservados, al Procurador General de la República o Procuradores Generales de Justicia de las Entidades Federativas, cuando realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus modalidades o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, en sus respectivas competencias..."

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAME
SUFRAGIO
EL C. AG

MINISTERIO PÚBLICO.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



Av. Jardín Número 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755



おからは大きの名はははい

FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL
COMPARECENCIA
DIRECTA

358

CONSTANCIA.— En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo 12:45 DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, del día 12 DOCE de constancia, con fundamento en el artículo 37, 265 y 282 del Código actúa, con fundamento en el artículo 37, 265 y 282 del Código rocedimientos Penales Vigente para el Distrito Federal, HA CONSTAR que SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICIM DE MANERA VOLUNTARIA SIN PLESION DE NINGUNA INDOLE LA AGRAVIADA NOMBRE A EFECTO DE OLONGO DE SENTA MINISTERIAL EN RELAC ASIENTA PARA LOS EFE LOS HECHOS QUE SENTA ASIENTA PARA LOS EFE LOS HECHOS QUE SENTA STUGAN. LO QUE CONSTANCIA,— En la C dad de México Distrit ederal, siendo 12:46 DOCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MIL SIN HORAS, del día agente del Ministerio Público, Licenci Jo AGENCIA DE INVESTIGACION PARA SECUESTROS A" quien actúa en foi las DOCE del que Federal, HACE ESTAS OFICINAS DECLARACIÓN LO QUE SE CONSTANCIA, - En la C da 12:46 DOCE HORAS CON CU DOCE, del mes de JU 7 70 agente del Ministerio Titular de DE I AGENCIA DE INVESTIGACION legal en compañía del C. con quien al final siendo las del día 12 UNIDAD DE INVEST GACIO. NUMERO TRES,
PARA SECLESTROS A", quien actúa en
Oficial Secretario
firma y da fe--- H A CE N C O N S T A R --- H A CE N C O N S T A R --- Lispuesto por el Acuerdo A/018/2011, con
ticia del Distrito Federal, en este
ra a todos y cada uno de los des
ra a de Derechos que en su calida
a quien dijo llamarse
ia lectura que en este momento se di DE LA forma Que en cumplimento a Procurador General d General de a dar en la se procede a da contenidos en l AGRAVIADO(s), le parte del licenc derechos le as en este momento parte del licenc OFICIAL SECRETARI de conformidad al se dio compareciente, firma umplimiento al Acuerdo DEL MINISTERIO PUBLICO Institucional A/ margen para constancia PU S T LICO EL C. AGENTE DE P CNCIA C. OFICIAL IO DEL M.P.

> LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

HO.JA: 33.

Carta

de DERECHOS de los Denunciantes,

Querellantes, Víctimas u Ofendidos del Delito.





PROCURADURÍA

GENERAL DE JUSTICIA

DEL DISTRITO FEDERAL



informo que entre los derechos consagrados a su favor, se encuentran los juientes:

- I. Que se le reciba su denuncia o querella cualquier día del año y en cualquier Agencia de Investigación.
- II. A ratificar su denuncia o querella de inmediato, si presenta su identificación oficial.
- III. Aque ningún SERVIDOR PUBLICO solicite, acepte dinero o gratificación.
- IV. Que se mantengan en reserva sus datos personales.
- A colaborar en la integración de la Averiguación Previa.
- VI. Recibir atención médica y psicológica, cuando así lo solicite y/o requiera.
- VII. Solicitar a la Autoridad Ministerial medidas u órdenes de protección.
- VIII. A que se le reciban los medios de prueba que acrediten el daño sufrido y a se solicite al Juez su reparación en la sentencia.
- IX. Que su declaración la redacte conforme Usted la dicte; que se le otorgue copia simple sin costo alguno o certificada, previo pago de derechos.
- X. Que las diligencias de reconocimiento, identificación y confrontación con la persona acusada se realicen bajo las medidas de seguridad para su protección.
- XI. Que se le nombre un perito traductor-intérprete cuando no hable o comprenda el español y en aquellos casos en que alguna discapacidad lo amerite.
- XII. A impugnar las determinaciones de No Ejercicio de la Acción Penal.
- XIII. A quejarse cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan en esta carta o cuando considere que existe irregularidad de los servidores públicos que le atienden, a los teléfonos 5346-8475, red 16006, o en Doctor Rio de la Loza 114, piso 2, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D.F.



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3 ONIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL
COMPARECENCIA
DIRECTA

***** ****** --DECLARO

HO.JA: 34.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL
COMPARECENCIA
DIRECTA

MARIA DE LOS ANGELES

MARIA DE LOS ANGELES

HO.JA: 35.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL
COMPARECENCIA
DIRECTA

TOSE MITTER ANTIOCAL SANGADOR

HO.JA: 36.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

F Mc



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) COMPARECENCIA
DIRECTA

363



sto lo actuado el del Ministerio Púb PRIMERO. - Téngas SEGUNDO. - Hág la presente diligenci miento al comparecie Dirección General de De Gabriel #56 lebra SEGUNDO.-Procuraduría, Procuraduría, Hág con ción Cuauht co electrónico ce 24 horas, ar ados sus derec ción que consi atención rec UMPLAS Se cierra

CONSTANCIA.

14:18 HO.JA: 37.

DIECIOCHO MINUTOS

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



3.154.15特有

VOLUME PERMANENTALIS

The State of the S

FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13.05

INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL
COMPARECENCIA

· 83.

31

> LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





FAS//T3/00668/13-05

Fecha y Hora de Impresión :

12-Junio-2013

		DENUNCIANT	E(s)	
Nombre:				
Sexo:	RFC:		CURP:	Edad:
Origen:			Teléfono:	
Domicilio:)		releiono:	
Colonia:	Strate personal and property of the strategy o	Deleg	acion:	C.P.:
Estado Civil:	73.00		nalidad:	
Ocupación:		Estud		
Identificación:			e Identificación:	
Dependencia que em	ite: INDETERMINADO			
Etnia: NO APLICA		Lengu	ia: NO APLICA	









0

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Notivación: B) SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PRE CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). AGENCIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SECUESTROS "A".

UNIDAD DE INVESTIGA/TCIÓN: UNIDAD 03. AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05

DELITO: SECUESTRO.

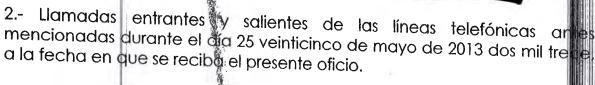
México, D.F., a 07 de junio de 20

Gerente de Asuntos Penales de Teleto



Per medio del presente oficio, atentamente solicito a usted gire appeciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que a pre edad posible informe a la Unidad de Investigación número tres de Agencia Especial de Investigación para Secuestros "A", de la Fisca Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secues denominado Fuerza Anisecuestro" (FAS), ubicada en Av. Jardín núm 356, Cotonia del Gas, Delegación Azcapotzalco, México Distrito Federal. C.P. 02950, de esta Ciudad, lo que a continuación se describe: WALLES AND SERVICE

1.- El nombre y domicilio del propietario del teléfono



3.- Nombres de los titulares de las líneas y domicilios correspondientes a números telefonicos que márcaron al número 25 veinticinco de mayo de 2013 dos mil trece, a la fecha en que se rec el presente oficio. No omito mencionar que en caso de que las lín telefónicas pertenezca a alguna caseta de servicio telefónico, deberá informarse el número de tarjeta o tarjetas telefónicas usadas p comunicarse al número telefónico el día 25 veinticinco mayo de 2013 dos mil trece, a la fecha en que se reciba el presente ofici así como los nombres y domicilios de los propietarios de las tarjetas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constituci Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 124 que a la letra dice: "Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 124 que a la letra dice: "Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 124 que a la letra dice: "Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 124 que a la letra dice: "Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 124 que a la letra dice: "Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 124 que a la letra dice: "Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 124 que a la letra dice: "Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 124 que a la letra dice: "Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 124 que a la letra dice: "Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 124 que a la letra dice: "Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 124 que a la letra dice: "Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 124 que a la letra dice: "Política de los Estados Unidos Unidos Mexicanos Unidos Mexicanos Unidos Unidos Mexicanos Unidos U la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad d inculpado, en su caso, el Ministerio Público y el Juez gozarán de la acci más amplia para emplear los medios de prueba que estimen conducent para el esclarecimiento de la verdad histórica, aunque no sean de los a



Av. Jardín Número 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

df.ggangh. pgjdf.gob.





367

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES

FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). AGENCIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SECUESTROS "A". UNIDAD DE INVESTIGA/TCIÓN: UNIDAD 03.

AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05

DELITO: SECUESTRO.

define y detalla la ley, siempre que esos medios no estén reprobados por ésta" y 282 todos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, estos en concordancia con el artículo 44 fracción XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que establece: "Artículo 44.- Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán: ...XIII. Entregar los datos conservados, al Procurador General de la República o Procuradores Generales de Justicia de las Entidades Federativas, cuando realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus modalidades o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, en sus respectivas competencias..."

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial



145 张明明明 14 4年。 " A " WE WEN'S CENTRE COLLAND HAZA SECUESTOC PASSES WESTERN Committee of the second second

CHARLEST CONTRACTOR







2

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS CENTRALES
FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA
ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA
"FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).

México, D.F., a 04 de junio de 2013.

Oficio No. 200/201/T-A3/700/2013.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMÓVIL DIPSA, S'AI DE C.V. PRESENTE.

Solicito a usted se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que a la brevedad posible informe a la unidad número 03 Tres, de la Agencia Especial de Investigación para Secuestros "A", de la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro, denominada "Fuerza Antisecuestro" (FAS), ubicada en Avenida Jardín número 356, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, de esta Ciudad; lo siguiente:

1.- Nombres, domicilios e identificaciones de los propietarios de los números telefónicos

- 2.- Se informe la fecha de activación, printera llamada realizada, estatus de las líneas telefónicas y números de IMEI e
- 3.- Se señale si las líneas telefónicas en mención, fueron emigradas a otras compañías telefónicas, se informe la fecha de dichas migraeiones, así como las compañías a las que fueron reasignados dichos número.
- 4.- En caso de que las líneas telefónicas en referencia cuenten con la activación del servicio de números frecuentes, se informe los números activados, así como los nombres y domicilios de los propietarios de dichos números telefónicos.
- 5.- Se informe el detalle de llamadas y mensajes entrante y saliente, respecto de las líneas telefónicas en comento, correspondientes al pediodo comprendido del día 27 veintisiete de mayo de 2013 y hasta la fecha en que se de contestación al presente requerimiento.

Solicitud que se électua toda vez que la información es necesaria para la integración de la Averiguación Previa número FAS/T3/668/13-05, iniciada por hechos denunciados por el Resulten Responsables, por el delito de Secuestro.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 124 que a la letra dice: "Para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, en su caso,

Av. Jardín Número 356, Colonía Del Gas. Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755



pgjdf. mx



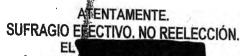


369

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).

el Ministerio Público y el Juez gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de prueba que estimen conducentes, para el esclarecimiento de la verdad histórica, aunque no sean de los que define y detalla la ley, siempre que esos medios no estén reprobados por ésta" todos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, estos en concordancia con el artículo 44 fracción XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que establece: "Artículo 44.- Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán: ...XIII. Entregar los datos conservados, al Procurador General de la República o Procuradores Generales de Justicia de las Entidades Federativas, cuando realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus modalidades o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, en sus respectivas

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviare un cordial saludo.



DE INVESTIGACIÓN PARA A ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO. DENOMINADA "LUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

EL C. AGENTE DEL MINISTE **ENCARGADO DE LA** INVESTIGACIÓN

COLUMN CHECKED. THE PART CONTRACT Les regressings

IL . : OHUNERY

LA C. AGENTE DEL MINISTER BLICO.

Av. Jardin Número 356, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755



pgjdf.gob.mx



C"3

("")



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).

México, D.F., a 07 de junio de 2013.

Oficio No. 200/201/T-A3/710/2013.

REPRESENTANTE LEGAL RADIOMOVIL DIPSA PRESENTE.

Solicito a usted se sirva girar sus instrucciones acquien corresponda a efecto de que a la brevedad posible informe a la unidad número 03 Tres, de la Agencia Especial de Investigación para Secuestros "A", de la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro, denominada "Fuerza Antisecuestro" (FAS), ubicada en Avenida Jardín número 356, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, de esta Ciudad; lo siguiente:

1.- Nombres, domicilios e identificaciones de los propietarios de los números telefónicos

- 2.- Se informe la fecha de activación, primer lamada realizada, estatus de las líneas telefónicas y números de IMEII e IMSI, de los aparatos telefónicos utilizados.
- 3.- Se señale su as líneas telefónicas en mención, fueron emigradas a otras compañías telefónicas, se informe la fecha de dichas migraciones, así como las compañías las que fueron reasignados dichos número.
- 4.- En caso de que las líneas telefónicas entreferencia cuenten con la activación del servicio de números frecuentes, se informe los números activados esí como los números y domicilios de los propietarios de dichos números telefónicos.
- 5.- Se informe el detalle de llamadas y mensajes entrante y saliente, respecto de las líneas telefónicas en comento, correspondientes al periodo comprendido del día 25 velnticinco de mayo de 2013 y hasta la fecha en que se de contestación al presente requerimiento.

Solicitud que se efectúa toda vez que la información es necesaria para la integración de la Averiguación Previa número FAS/T3/668/13-05, iniciada por hechos denunciados por el en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables, por el delito de Secuestro.

> Av. Jardín Número 356, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México. Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755



pgidf.gob.mx





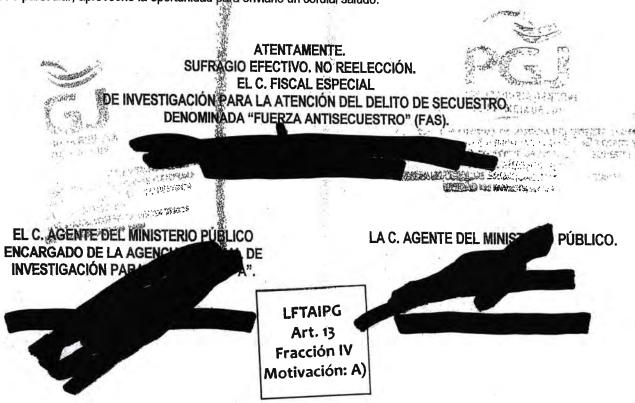
Op

371

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 124 que a la letra dice: "Para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, en su caso, el Ministerio Público y el Juez gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de prueba que estimen conducentes, para el esclarecimiento de la verdad histórica, aunque no sean de los que define y detalla la ley, siempre que esos medios no estén reprobados por ésta" todos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, estos en concordancia con el artículo 44 fracción XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que establece: "Artículo 44.- Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán: ...XIII. Entregar los datos conservados, al Procurador General de la República o Procuradores Generales de Justicia de las Entidades Federativas, cuando realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus modalidades o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, en sus respectivas competencias..."

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



Av. Jardín Número 356, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México. Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755



pgjdf.gob.mx





372

at

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). AGENCIÁ ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA SECUESTROS "A".

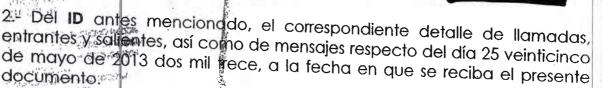
UNIDAD DE INVESTIGA/TCIÓN: UNIDAD 03. AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05 DELITO: SECUESTRO.

México, D.F., a 07 de junio de 2013.

Comunicaciones Nextel de México S.A. de C.V. Presente.

Por medio del presente oficio, atentamente solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que a la brevedad posible informe a la Unidad de Investigación número tres de la Agencia "A" de Investigación para Secuestros, de la Fiscalía Especial de Investigación para la Atendión del Delito de Secuestro, denominada "Fuerza Antisecuestro" (FAS), jubicada en Av. Jardín número 356, Colonia Del Gas, Delegación Azcapatzalco, México Distrito Federal, C.P. 02950, de esta Ciudad, lo que a continuación se describe:

1. El nombre y domicilio del propietario del teléfono con



3.- La ubicación de las antenas satelitales de dicho número. No omito manifestar que la información deberá ser proporcionada en forma impresa y en electrónico.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 124 que a la letra dice: "Para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, en su caso, el Ministerio Público y el Juez gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de prueba que estimen conducentes, para el esclarecimiento de la verdad histórica, aunque no sean de los que define y detalla la ley, siempre que esos medios no estén reprobados por ésta" y 282 todos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, estos en concordancia con el artículo 44 fracción XIII de la Ley concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán: ...XIII. Entregar los dafos conservados, al Procurador General de la República o Procuradores Generales de Justicia de las Entidades Federativas cuando secuestro, en cualquiera de sus modalidades o de algún delitica.



Av. Jardín Número 356-C., Pianta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

10 JUN 2013

PEI-POSCUES II





Sol

373

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). AGENCIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SECUESTROS "A". UNIDAD DE INVESTIGA/TCIÓN: UNIDAD 03. AX: PREVIA: FAS/T3/668/13-05 DELITO: SECUESTRO.

relacionado con la delincuencia organizada, en SUS respectivas competencias..."

Indagatoria citada al rubro a cual se inicio con motivo de la denuncia presentada por el en la cual se investiga la comisión del delito de **Secuestro**. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un condial saludo.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFBC O. NO REPLECCIÓN EL C. AGEN

> · 不知今 PENMS A DESCRIPTION

S. Astronomy Statement of the Statement

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

asine corner RESSCIÆDAY-

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



Av. Jardín Número 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

df.golo.mx pgjdf.gob.mx





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Oficina del C. Procurador



AGUSE

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

México, D. F., a 10 de junio de 2013.

Oficio No.1001012/13.

COMUNICACIONES PRESENTE. TSFEMAS, S.A. BE C.V.

Felefinica mines in

Estimado Licenciado:

Por medio del presente oficio, atentamente solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que a la prevedad posible informe a la Unidad de Investigación número 01 Uno, de la Agencia Especial de Investigación para Secuestros "A", de la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro denominada "Fuerza Antisecuestro" (FAS), ubicada en Avenida Jardín número 356, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C. P. 02950, de esta Ciudad, lo siguiente:

- 1.- Nombre, domicilio e identificación de los propietarios de los números telefónicos
- 2.- El detalle de llamadas y mensajes entrantes y salientes, correspondientes al período comprendido del día 25 veinticinco de mayo de 2013 dos mil trece, hasta la fecha en que se dé confestación al presente requerimiento respecto de las líneas telefónicas antes señaladas.
- 3.- Informe las radios bases (antenas) que captan la señal de las llamadas y mensajes entrantes y salientes que se generaron en dichos números telefónicos.
- 4.- Se informe la fecha de activación y primer llamada realizada, estatus de las líneas telefónicas, número de IMEI e INISI, de los aparatos telefónicos utilizados.

La anterior selicitud se realiza para la debida integración y perfeccionamiento legal de la Averiguación Previa FAS/T3/668/13-05, iniciada por los hechos denunciados por el C. en contra de quien o quienes resulten responsables, por la comisión

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 124 que a la letra dice: "Para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, en su caso, el Ministerio Público y el Juez gozarán de la para emplear los medios de prueba que estimen conducentes, para el esclarados no estén reprobados por ésta" todos del Código de Procedimientos Penales para el

Calle Gral. Gabriel Hernández N° 56, 5° piso Col. Doctores, C.P. 06720 México, Distrito Federal Tel. 5345-5557, 5345-5506 Fax 5345-5558



ν 103-

374







PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Oficina del C. Procurador

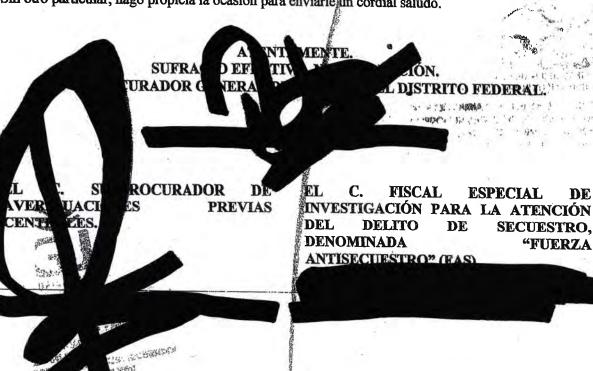
all

2 271

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Distrito Federal, estos en concordancia con el artículo 44 fracción XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que establece: "Artículo 44.- Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán: ...XIII. Entregar los datos conservados, al Procurador General de la República o Procuradores Generales de Justicia de las Entidades Federativas, cuando realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus modalidades o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, en sus respectivas competencias...".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Calle Gral. Gabriel Hernández N° 56, 5° piso Col. Doctores, C.P. 06720 México, Distrito Federal Tel. 5345-5557, 5345-5506 Fax 5345-5558







05

376

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS GENTRALES
FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA
ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA
"FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).

México, D.F., a 07 de junio de 2013.

Oficio No. 200/201/T-A3/710/2013.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

Solicito a usted se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que a la brevedad posible informe a la unidad número 03 Tres, de la Agencia Especial de Investigación para Secuestros "A", de la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro, denominada "Fuerza Antisecuestro" (FAS), ubicada en Avenida Jardín número 356, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, de esta Ciudad; lo siguiente:

1.- Nombres, domicilios e identificaciones de les propietarios de los números telefónicos

- 2.- Se informe la fecha de activación, primera llamada realizada, estatus de las líneas telefónicas y números de IMEI e IMSI, de los aparates telefónicos utilizados.
- 3.- Se señale si las lineas telefónicas en mención, fueron emigradas a otras compañías telefónicas, se informe la fecha de dichas migraciones, así como las compañías a las que fueron reasignados dichos número.
- 4.- En caso de que las líneas telefónicas en referencia cuenten con la activación del servicio de números frecuentes, se informe los números activados, asi como los nombres y domicilios de los propietarios de dichos números telefónicos.
- 5.- Se informe el detalle de llamadas y mensajes entrante y saliente, respecto de las líneas telefónicas en comento, correspondientes al periode comprendido del día 25 veinticinco de mayo de 2013 y hasta la fecha en que se de contestación al presente requerimiento.

Solicitud que se efectúa toda vez que la información es necesaria para la integración de la Averiguación Previa número Resulten Responsables, por el delito de Secuestro.

Av. Jardín Número 356, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México. Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755



pgjdf.gon.mx





377

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 124 que a la letra dice: "Para la comprobación del cuerdo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, en su caso, el Ministerio Público y el Juez gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de prueba que estimen conducentes, para el esclarecimiento de la verdad historica, aunque no sean de los que define y detalla la ley, siempre que esos medios no estén reprobados por ésta" todos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, estos en concordancia con el artículo 44 fracción XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que establece: "Artículo 44.- Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán:XIII. Entregar los datos conservados, al Procurador General de la República o Procuradores Generales de Justicia de las Entidades Federativas, cuando realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus modalidades o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, en sus respectivas competencias..."

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. **ELC. FISCAL ESPECIAL** DE INVESTIGACIÓN PARAMA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO DENOMINADA "WUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). WELF CAR. $(1035 \circ$ EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PÚBLICO. LA C. AGENTE DEL MINE ENCARGADO DE LA AGENCIA ES INVESTIGACIÓN PAR LFTAIPG Art. 13 Fracción I Motivación: A)

> Av. Jardín Número 356, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950/México. Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755



pgjdf.goh.mx

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3 PRIMER TURNO INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.

PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL COMPARECENCIA

378

RAZON. - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 17:13 DIECISIETE HORAS CON TRECE MINUTOS del día 25 VEINTI CINCO del mes de JUNIO (06) del año 2013 DOS MIL TRECE, el personal que actúa, procedimientos penales para el Distrito Federal.

Que: SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES, PROCEDENTE DE COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO S.A. DE C.V., UN OFICIO SIN NUMERO, Y SIN FECHA, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL DE LA SUSCRITO Y FIRMADO POR EL DE SUS LADOS. LO OUE SE

ION DEL ID 82 OCHENTA LO QUE SE S CONSTANTE DE DE SUS LADOS. LUGAR. Y DOS FOJAS ÛTÎ ASIENTA PARA LOS POR

FE DE DOCUMENTO HORAS CON DIECIS de JUNIO (06) del FE de tener a la PROCEDENTE DE OFICIO SIN NUME. DE LA EMPRESA INFORMACION DEL CONSTANTE DE 82 CHISUS LADOS. DOCUMENTO MISMO QUE SE AGREGIPARA LOS EFECTOS LI iendo las 17:16 DIECISIETE A 25 VEINTI CINCO del mes A 25 VEINTI CINCO del mes ESTAS OFICINAS.—
E MÉXICO S.A. DE C.V. UN Y FIRMADO POR EL APODERADO POR EL APODERADO OMO EL DETALLE DE LLAMADAS LES ESCRITAS POR UNO SOLO DE DA FE DE TENER A LA VISTA UACIONES. LO QUE SE ASIENTA MINUT 2013

SE CIERRA Y AUTO

EL C. AGENTE DEL M RSUPLENCIA

> SECRETARIO DEL M. OF.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Asunto: Respuesta de requerimiento. Averiguación Previa: FAS/T3/668/13-05.

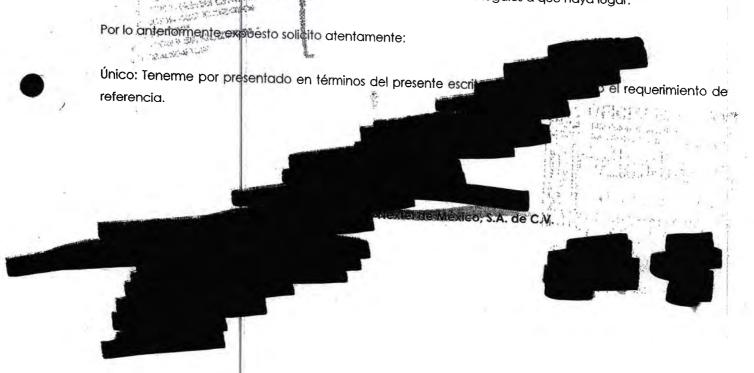
C. Agente del Ministerio Publico, Agencia Especial de Investigación para Secuestros "A", Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro, Denominada "Fuerza Antisecuestros",

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. PRESENTE

en mi carácter de apoderado de la empresa denominada Comunicaciones Nexte de México, S.A. de C.V., personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número 26,884, pasado ante la fe del Notario Público Número 201 del Distrito Federal Lic. Héctor Manuel Cárdenas Viilla real, y señalundo como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en paseo de los tamarindos número 90, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120 en México Distrito Federal, ante usted y con el debido respetó comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 44, fracciones XI, XII y XIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objete mi representada, en los siguientes términos:

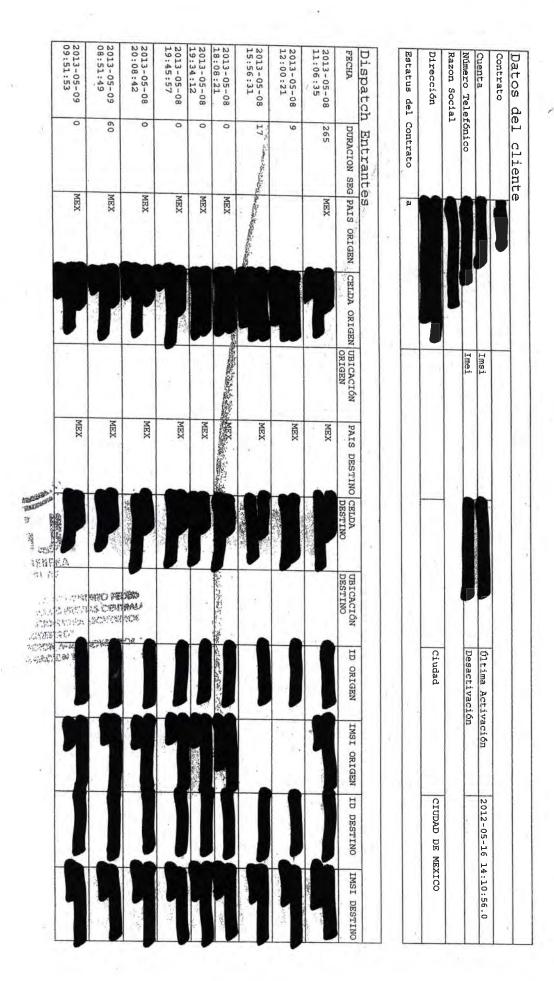
información del número 72.928948.3, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



108 15

0) 379

380



2013-05-10 0 10:17:36	2013-05-10 10:17:05	2013-05-10	2013-05-10 09:33:49	2013-05-09	2013-05-09 21:31:19	2013-05-09	2013-05-09 20:48:14	2013-05-09 20:43:50	2013-05-09	2013-05-09 18:17:03	2013-05-09 17:14:10	2013-05-09	2013-05-09 14:34:32	2013-05-09
	0	96	0	60	0	7	0	0	11	71	5	0	0	2
MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX			MEX	XEM	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX
7	7	Į												
MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX ·	MEX	MEX
		1) 231 231 202 202		30%	10000000000000000000000000000000000000							The state of the s		
				and the second s							2 3000		number of the second	
			A Section of the sect			10/30	4.5							

TIL

382

MON

2013-05-11 18:09:12 2013-05-11 2013-05-11 2013-05-11 2013-05-11 06:27:55 2013-05-11 2013-05-10 2013-05-10 2013-05-10 21:14:06 2013-05-11-0-2013-0-2010-0-201 2013-05-10 2013-05-10 19:18:24 2013-05-10 2013-05-10 19 40 MEX All Maria Ma

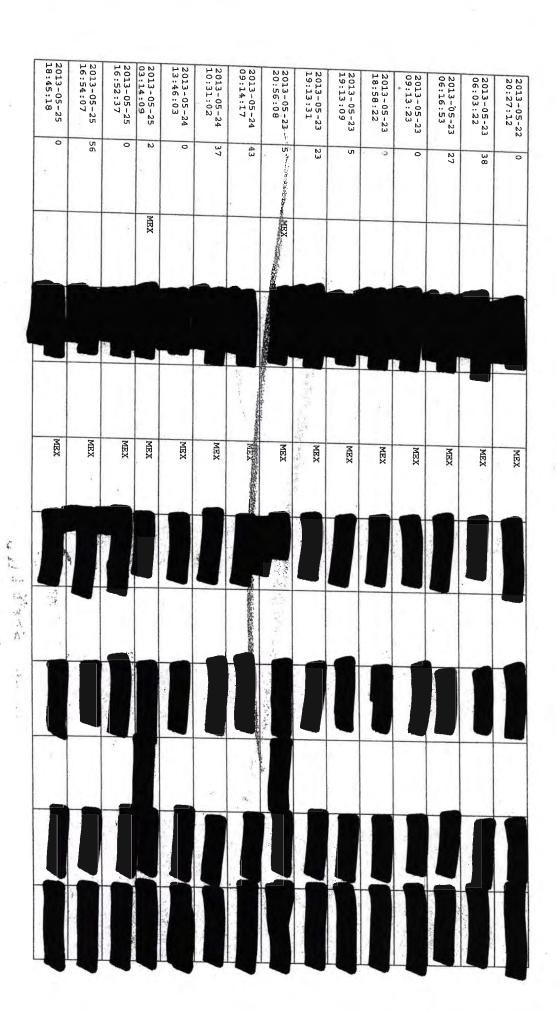
383

2013-05-14 13:15:42	2013-05-14	2013-05-14 11:15:41	2013-05-14 08:37:41	2013-05-13	2013-05-13	2013-05-13 18:08:07	2013-05-13 17:44:06	2013-05-13	2013-05-13	2013-05-12	2013-05-12	2013-05-12	2013-05-12	2013-05-12
11	11	. 0	. s	0	7	φ. ω.	0	125	o	23	58	7	O.	0
MEX			MEX		XEM	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	мех	MEX	MEX
MEX	MEX 💒	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	XEM	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX
	7.174													
A COPPET							1			ia.		•		
				J	12300									1
	1													
		* ・		- H		Ì	Ì		Ì			Ì		

2013-05-16 80 20:41:55	2013-05-16 19:36:07	2013-05-16 0 19:33:08	2013-05-16 1	2013-05-16 0 17:18:32	2013-05-16 7 15:45:55		2013-05-16 0 13:21:39	2013-05-16 12:59:22	2013-05-15 22:05:53		2013-05-15	2013-05-14 19:05:05	2013-05-14	16:55:23
Ö	104		126			Prophage with the same		0	0	0	0	0	0	0
MEX	MEX	MEX	MEX .	MEX	MEX	O MEX		MEX	MEX	MEX	MEX .	MEX		MEX
											the state of the s			
MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	ХЭМ	MEX	MEX	MEX
	41.50 41.50 50 50.50 50.50 50.50 50.50 50 50.50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 5	W. T			MEX									
A CASA			(0) (v)								1			
						4.70					\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			

2013-05-20 21:05:21	2013-05-20	2013-05-20 19:07:32	2013-05-20	2013-05-20	2013-05-19	2013-05-19	2013-05-19 15:54:58	2013-05-19 14:59:51	2013-05-19 14:30:29	2013-05-18 14:57:02	2013-05-18	2013-05-17 14:43:22	2013-05-17	2013-05-16
0	0	168	6	0	135	0	82 MEX	0	0	228	0	0	109	0
MEX		MEX	MEX		MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX
									1	1			T d	
MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MBX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	хзм	MEX	MEX
J WENT	100					J		A RECORD OF THE PROPERTY OF TH						
CHANGE OF STREET	58 28 28				Control of the Contro	ij	The second secon							
									2 A CO. 12				A Section of the sect	The state of the second
							19 - 19 - 19 - 19 - 19 - 19 - 19 - 19 -							
	1000			の変がなる。						The second secon	and to a contract			

	2013-05-22 14:24:50	2013-05-22 11:59:30	2013-05-21 19:24:43	2013-05-21	2013-05-21	2013-05-21	2013-05-21	2013-05-21	2013-05-21 12:17:42	2013-05-20	2013-05-20	2013-05-20	2013-05-20 23:45:15	2013-05-20	2013-05-20 22:21:08	21:29:49
	26	191	0	9	40	ΣŢ	16	0	0	13	27	7	36	0	19	66
		MEX		MEX	MEX	XEM	MEX	MEX	MEXXBM	The state of the s					MEX	MEX
	I	J		A STATE OF THE STA	1000 p. 1000 p		1000		The state of the s							
	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	XEX	MEX	MEX	MEX	XSW	MEX	MEX	MEX	MEX
D. C.		4								Apple in the second	William William					
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		9,652	PANDERS STATEMAL ACT SON	ed False		The state of the s		A STANDARD STANDARD		1	1				1	
-1.													-	-	4.5 2.5 2.5	
							The state of the s									
		*							14							4.7



2013-05-29 33 21:19:19	2013-05-29 17:27:59	2013-05-29 17:26:05	2013-05-29 0 14:31:17	2013-05-29 14:30:51	2013-05-28 21:37:46	2013-05-28	2013-05-28 13:57:40	2013-05-27 22:04:43	2013-05-27	2013-05-26 07:42:43	2013-05-26 07:42:23	2013-05-25 22:46:12	2013-05-25 20:04:26	2013-05-25
3			J	0	0	545	72	0	UT	0	0	vi	0	26
MEX	MEX	MEX	MEX	XSM	MEX	мех	WEX XEM	мвх	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	
MEX	MEX	мех	MEX	MEX	MEX	MEX		MEX	MEX	MEX	MEX	хам	мех	MEX
								<u>ر</u>					がない。	
				7			- 4			>		3.0		
	eg.com													1
J									-					1
ardspoppin				1		A	·	Par d				¥ 4		· ·

389

ORIGEN UBICACIÓN DRIGEN MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX M	ORIGEN DETCACIÓN DETCACIÓN PAIS DESTINO DESTINO DESTINO DESTINO DESTINO DESTINO MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX	2013-05-08 53 19:46:06	2013-05-08 136 19:34:24	2013-05-08 42 19:18:11	2013-05-08 117 18:08:35	2013-05-08 103 16:07:21	2013-05-08 15:56:24	12:00:17	2013-05-08 0 11:06:26	2013-05-08 7 11:05:49	FECHA DURACI	Dispatch Sal	22:18:26	2013-05-30 8 21:43:04	2013-05-30 0	2013-05-29 182 21:56:06	21:19:54
MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX M	MEX MEX MEX MEX DESTINO DESTINO MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX ME	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	4		ientes	MEX	MEX	MEX	MEX	
O UBICACIÓ DESTINO	O UBICACIÓN DESTINO									mes :	UBICACIÓN ORIGEN					S. J.	
UBICACIÓN DESTINO		MEX	MEX	MEX	MEX	MEX			MEX	MEX			MEX	MEX	MEX	MEX	
							A STATE OF THE STA	Additionally to the second second			UBICACIÓN DESTINO					Sidney Programme Wallet	

390

2013-05-09 2013-05-09 2013-05-09 18:18:52 2013-05-09 20:44:00 2013-05-09 17:40:39 2013-05-09 18:16:28 2013-05-09 2013-05-09 2013-05-09 2013-05-09 2013-05-09 2013-05-09 08:51:33 2013-05-09 09:52:01 2013-05-08 2013-05-08 2013-05-08 251 198 30 119 MEX XEM MEX

391

9 80 0 115 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2013-05-10 21:07:02	2013-05-10 20:57:13	2013-05-10 19:18:34	2013-05-10 17:50:32	2013-05-10 17:48:44	2013-05-10 17:48-00	2013-05-10 11:08:32	2013-05-10 10:44:59	2013-05-10 09:52:13	2013-05-09 22:04:49	2013-05-09	2013-05-09 21:31:25	2013-05-09 21:29:55	2013-05-09
MEX			40		0		109	0			N	- F		0
MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	XEX	MEX	XSM	MEX	MEX	MEX	MEX
MEX		J		J	F									
	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	
									Į					
	. ii -1								•					
						Total I	1							
			4	5.54.2	1	And the second s				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				

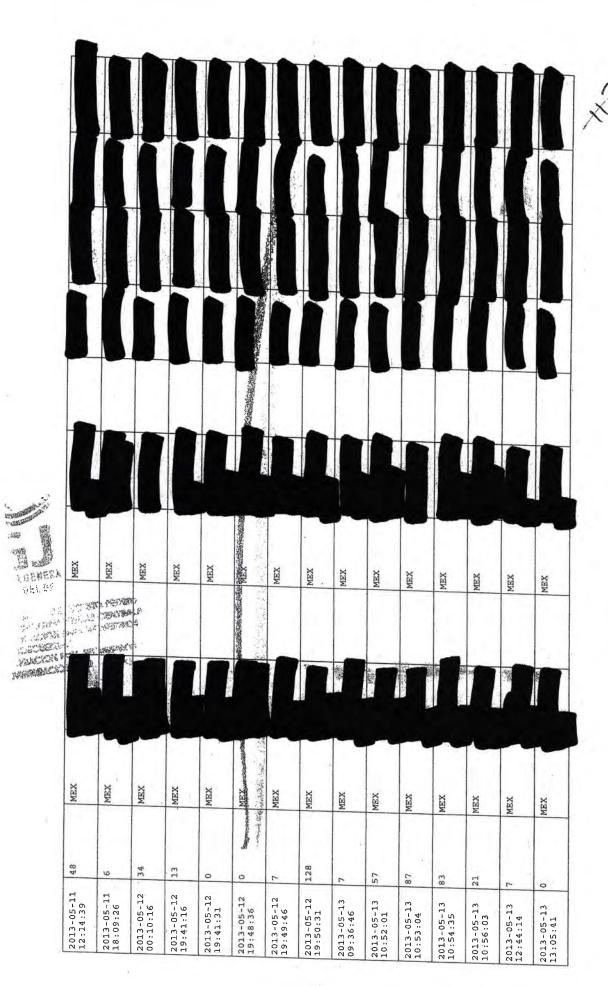
XX

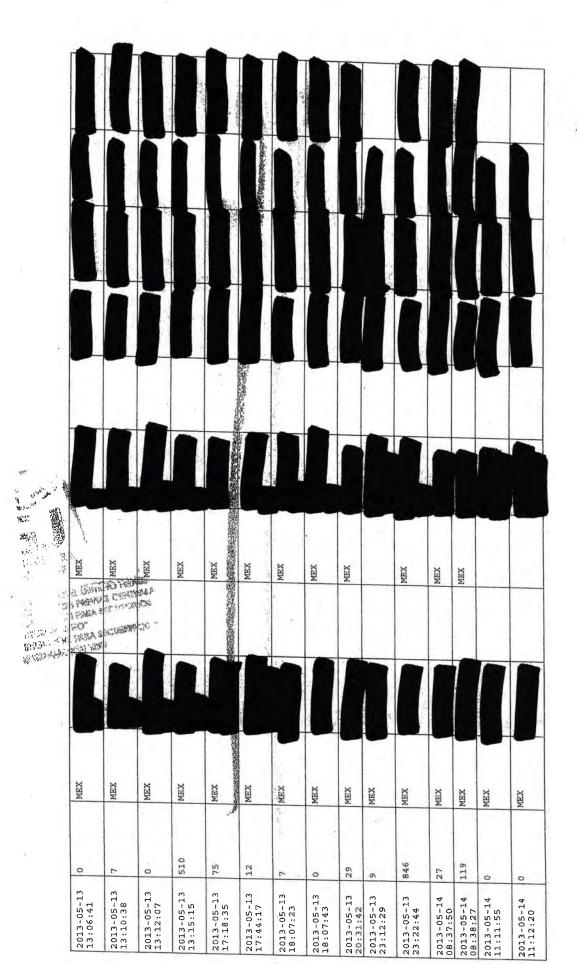
392

2013-05-11 12:13:48	2013-05-11 10:15:28	2013-05-11 06:28:09	2013-05-11 06:27:41	2013-05-11 06:27:16	2013-05-11 03:23:18	2013-05-11	2013-05-11 02:02:39	2013-05-11 01:56:23	2013-05-11 01:55:29	2013-05-11	2013-05-11	2013-05-10	2013-05-10
27	7	135	0	7	56	MEX	53	14	24	0	0	281	18
MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX
				H			U	J	J				do
MEX	мвх	MEX	MEX		мех	MEX	MEX	MEX	XSW	MEX	XSW	MEX	MEX
									U				
	SCHEN	SALE SALE SCI	1									1	1
									i				
		100 mg									a distriction		

122-

393

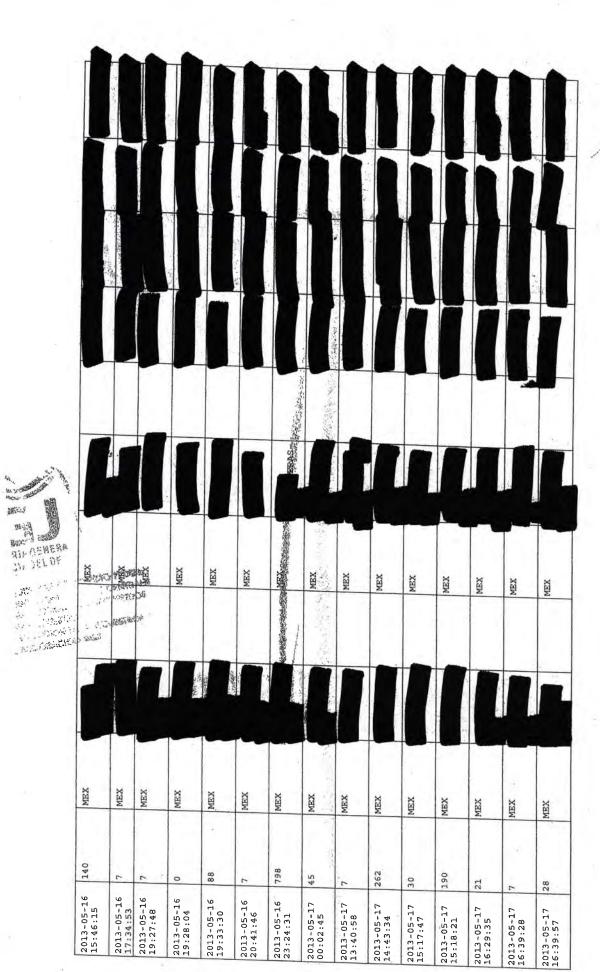




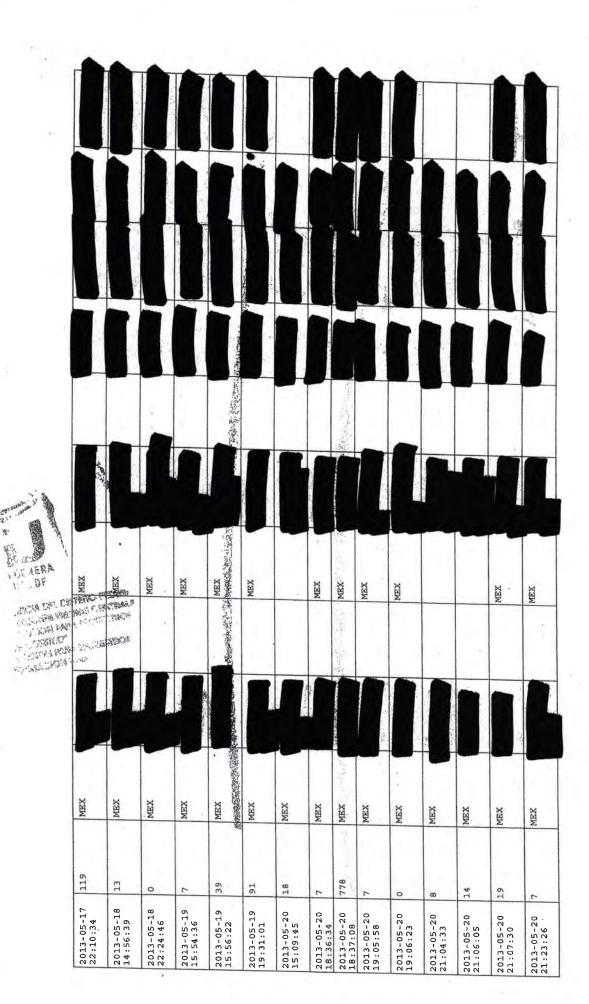
											4 m				
				and the second	A section of the sect	and the second					i i				
			j	Ī					Ī	j	İ			İ	Ī
											Target State				
AL SERVICE STATES		Section 1	1	MEX	W. C.	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MBX	MEX	MEX		MEX
	MBX	MEX	MEX	MEX	ME Kapenson and School	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX
	0	43	7.1	392	200	51	320	7,000	195	93	180	766	247	12	43
	2013-05-14 11:13:01	2013-05-14 11:15:47	2013-05-14 13:07:15	2013-05-14 13:08:29	2013-05-14	2013-05-14 19:23:23	2013-05-14 19:24:16	2013-05-15	2013-05-15 12:38:49	2013-05-15 12:48:25	2013-05-15 12:50:11	2013-05-15 20:01:12	2013-05-16 13:02:42	2013-05-16 13:21:48	2013-05-16 15:44:44

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

395



397



MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX Market and a second MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX 165 0 15 2013-05-20 21:23:51 2013-05-20 2013-05-20 21:30:58 2013-05-20 23:38:05 2013-05-20 2013-05-20 2013-05-21 14:28:23 2013-05-21 14:30:49 2013-05-21 19:24:53 2013-05-22. 11:55:28 2013-05-20 2013-05-21 14:04:48 2013-05-22 14:24:38 2013-05-22 20:27:22 2013-05-23 06:03:11

		700.000							
2013-05-23 06:16:45	0	MEX			7				
2013-05-23 09:13:30	10	MEX	(i) (i)	14 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16					
2013-05-23 18:58:28	57	MEX							
2013-05-23 19:12:57	0	MEX							
2013-05-23 20:56:25	79	MBX			MEX				
2013-05-24 09:14:05	0	MEX						- 1 to 2 to 2 to 2 to 2 to 2 to 2 to 2 to	
2013-05-24 10:30:50	0	MEX							
2013-05-24 13:46:06	36	MEX		3					
2013-05-25 16:53:58	0	MEX			-				
2013-05-25 18:45:39	26	MEX		H	4				*
2013-05-25 19:37:59	0	MEX	1						
2013-05-25 19:43:52	0	MEX				İ			
2013-05-25 20:04:51	55	MEX		Σ	MEX		1		
2013-05-26 03:48:16	7	MEX		×	MEX		100		
2013-05-26 03:48:37	7	MEX		×	MEX				

MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX												0000
MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX	7 Crean Ol Eur		MEX	MEX		MEX	MEX		MEX	MEX	MEX	MEX
	AND IN				MEX	MEX					MEX	MEX

Telefonia	ıa			AND STATE OF THE S						
FECHA	CELDA	SECTOR	NOMBRE CELDA UE	UBICACHÓN S THESI	NUMERO	NUMBRO QUE	TIPO DE	DIGITOS	DURACION	DURACION
2013-05-08	MX095	m					SALIENTE		117	120
2013-05-08 16:56:55	MX163	2				1	SALIENTE		25	09
2013-05-08 17:09:16	MX024	rt					SALIENTE		99	120
2013-05-08 17:12:07	MX296	3					SALIENTE		21	0.9
2013-05-08 17:13:52	MX024	1					SALIENTE		65	120
2013-05-08 17:20:21	MX296	2			- Control of the Cont		ENTRANTE		1115	1140
2013-05-08 17:25:43	MX024	1			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ENTRANTE		O TO THE PROPERTY OF THE PARTY	0.
2013-05-08 17:26:04			The state of the state of				SALIENTE		0	0
2013-05-08 17:26:18	MX215	3		outros de la companya	-		ENTRANTE			0
2013-05-08 17:26:39		6.7			to de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de		SALIENTE		0	0
2013-05-08 17:40:32	MX024	1	4				SALIENTE		7	09
2013-05-08	MX024	1	g				SALIENTE		6	09
2013-05-08	MX024	1			(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	8	SALIENTE		206	240
2013-05-08						M	ENTRANTE		0	. 0
2013-05-08 17:46:17						S	SALIENTE		0	0
2013-05-08	MX296	8				S	SALIENTE	1	54	09
2013-05-08	MX2024	2			4124	8.	SALIENTE		2	09
2013-05-08	MX2024	2				rs	SALIENTE		4	09
2013-05-08	MX013	3				ST	SALIENTE	4		09

40:

e.

MX013 1 1 MX925 1 MX925 1 MX925 1 MX925 1 MX925 1 MX022 1 MX022 1 MX022 1 MX055 1 MX043 3 MX043 3 MX180 3 MX180 3 MX180 3 MX180 3	ON DAY PART PART PART PART PART PART PART PART	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE
3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	STORAGE THE								- 69												
	2000								A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH												,

### SALIENTE 34 ### SALIENTE 0 ### SALIENT	### SALIENTE 34 ###################################	SHIENTE 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1 1 2 2 2 2 3 4 3 4 3 4 3 4 3 4 3 3	09	0	0	0	0	0	09	09	0	0 1	1560	300	1020	360	09	09	09	09	0		09
ENTRANTE ENTRANTE ENTRANTE ENTRANTE ENTRANTE ENTRANTE ENTRANTE ENTRANTE ENTRANTE ENTRANTE ENTRANTE ENTRANTE ENTRANTE SALIENTE ENTRANTE	SALIENTE ENTRANTE SALIENTE ALIENTE SALIENTE 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2	34	0	0	0	0	٥	40	. 68	0			241	1013							0			
				SALIENTE	ENTRANTE	BNTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	A 3 15031 SALLENTE			ENTRANTE	15.0	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE
			1			-	U		J			1989			20.000	A STATE OF THE STA		-	1				· see	
				-								A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	and the same		The second									

	60	120	09	09	09	240	60	09	09	120	.60	09	120	09	120	120	420	09	09	120	09
	19	107	17	50	40	206	50	20	41	82	21	28	119	28	102	98	373	44	4	7.9	9
	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	ALIENTE	ALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE
, Janes	The state of the s	1 del 1	The state of the s		Page 1		A COLUMN TO A COLU			and the second											
	1																		6		
RA V	200	0000											100								
roi de la companya de	ecatiba											The second secon							8		
gran mar gy gran mar gy	ecatiba		2	m	2	1	2	Company of the Compan		2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	3	
roi de la companya de	(Cat06)	280%				MX150 1	MX215 2			MX215 2	MX215 2	The state of the s	MX215 2	MX080 2	MX080 2	MX987 1	MX025 2	MX3905 3	MX950 2		

405

	ENTRANTE 28 60	ENTRANTE 36 60	SALIENTE 60	ENTRANTE 2 60	ENTRANTE 46 60	SALIENTE	ENTRANTE 441 480	BALIENTE SENTENDE SENTE	13	ALIENTE 60 FF AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	SALIENTE 60	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE 0 0	SALIENTE	SALIENTE 300	ENTRANTE 60	ENTRANTE 80 120	ENTRANTE 504 540	ENTRANTE 930 . 960	
	X	M	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	Electronic and particular and partic	E	18)	EN	S.A.	SA	SA	SA	EN	SAI	ENJ	SAI	SAL	ENT	ENT	ENT	ENT	
PERSON OF THE PE	-	TO THE LOWER THE PARTY OF THE P					The state of the s	はながらずらればははは													
	MX306 2	MX2007 1			MX3905 3	MX3905 3	MX3905 3	MX124 2	MX3901 3	MX3901 3	MX3901 3	MX095 2		MX943 1		MX943 1	MX210 2	MX943 1	MX095 2	MX014 3	
3	1 5	2	-	-	Σ	Σ	M	2013-05-11 MD	2013-05-11 MA	M	M	2013-05-11 MX 15:57:22	2013-05-11	M.		MX	2013-05-11 MX 17:22:46		MX	MX	1

X's

406

09	. 09	09	09	09	120	09	09	99	09			180	0	0						
80	16	12	12	9		27	5	42	20	0	0	134	27 60	21. 60	09	11 60	9	16 60	3 60	8
SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ALIBNTE	ALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ALIENTE	SALIENTE	SALIENTE
		京东村		. The second sec	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O					No. of the last of										
AF TO SERVICE STATE OF THE SER	10 m 15 m	TAP.				discussion of the second second second														
1	1	1	1	2	н	2	2 %	2	1	п	V 2	1	2	1	1	1	1	1	T	1
C=CVII	MX943	MX943	MX943	MX187	MX187	MX978	MX145	MX145	MX321	MX321		MX321	MX2988	MX3900	MX3900	MX068	MX200	MX200	MX200	MX200
20:03:24	20:07:59	2013-05-11	2013-05-11 20:08:54	2013-05-11	2013-05-11 20:13:02	2013-05-11	2013-05-11 20:19:25	2013-05-11	2013-05-11	2013-05-11	2013-05-11	2013-05-11	2013-05-11	2013-05-11 21:13:36	2013-05-11	2013-05-11	2013-05-12	2013-05-12	2013-05-12	2013-05-12

136-

20

407

2013-05-12	MX3900	m			SALIENTE	8	09
2013-05-12	MX2073	1		100 M	SALIENTE	27	09
2013-05-12	MX3905	3		2000 2000 2000	SALIENTE	15	09
2013-05-12 20:28:42	MX3905		1000000		SALIENTE	26	09
2013-05-12	MX3905	е			SALIENTE	104	120
2013-05-12			The Control of the Co		ENTRANTE	0	0
2013-05-12	MX3905	m			SALIENTE	S	0.9
2013-05-12	MX950	1			SALIENTE	144	180
2013-05-13	MX2005	2			SKENENER SE		24 60,00
2013-05-13 08:05:01	MX013	2			SALIENTE	29	09
2013-05-13	MX925	τ			ENTRANTE	30	09
2013-05-13	MX3905	8			ENTRANTE	0	0
2013-05-13					SALIENTE		0
2013-05-13	MX3905	m			ENTRANTE	121	180
2013-05-13 14:03:57	MX3905				SALIENTE	11	09
2013-05-13	MX3905	E			SALIENTE	51	09
2013-05-13	MX215	23			SALIENTE	18	120
2013-05-13	MX215	2			ENTRANTE	79	120
2013-05-13	MX299	ĸ			ENTRANTE	1	09
2013-05-13	MX2096	1			ENTRANTE	1576	1620

408

ENTEANTE SALIENTE SALIEN	ENTRANTE ENTRANTE ENTRANTE SALIENTE SALIEN	ENTRANTE SALIENTE SALIEN	21 60	12 60	0	0	144 180	09	466 480	76 120	0.9	0.9	300	269 300	0	0	09	09	09	09	09	09
The same of the sa									4		4		G,	26	0	0	28	36	28	28	28	32
		8 8 2 2 2 1 2 2 1 1 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	ENTRANTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	ALIENTE	BALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	NTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ALIENTE
		2 2 1 1 2 3 3 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2										1										

139-

A A

409

|--|

MX260	3	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ENTRANTE	27	09
MX348	3	PC PC	SALIENTE	φ.	09
MX348	В	A Section 1	SALIENTE	25	09
MX348	8		ENTRANTE	0	0
			SALIENTE	0	0
MX348	8		ENTRANTE	750	780
MX348	3		SALIENTE	4	09
MX3905			SALIENTE	138	1.80
MX215	2		5.60	367	420
MX215	2		ENTRANTE	559	009
MX215	7		SALIENTE	e .	09
MX299	3		ENTRANTE	0	0
			SALIENTE	0	0
MX171	2		SALIENTE	4	09
MX171	2		SALIENTE	274	300
MX171	73		SALIENTE	1345	1380
MX299.	3		ENTRANTE	0	0
			SALIENTE	0	0
MX299	3		SALIENTE	47	09
			SALIENTE	0	0
			ENTRANTE	0	0

LETAIPG Art. 18 ≅acción II otivaci<mark>ón: B</mark>)

	0	0	0	0		180	120	0		120	180		,	120			0	0			
									0	-	1	0	0	H	0	0	840	720	09	09	09
	0_	0	0	0	0 -	147	117	0	0	80	144	0	0	95	0	0	804	702	47	4	32
	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	ALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE
William Tamas William William	0 PM	SECTOR SE				A. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.															
							The second secon						ž _i								
		MX334 1		MX334 1		MX334 1	MX950 2	MX228 1		MX228 1	MX215 2	MX032 2	Tr.	MX032 2	MX250 1		MX3905 3	MX3905 3	MX3905 3	MX3905 3	MX3905 3

SALIENTE	SALIENTE	400	SALIENTE 60	SALIENTE 179 180	ENTRANTE 0	SALIENTE	ENTRANTE 0 0	SALIENTE	ENTRANTE * 0 0	ENTRANTE 0 0	SALIENTE	L SALIENTE 6	SALIENTE	ENTRANTE 0	ENTRANTE 0	SALIENTE 0	ENTRANTE 0	SALIENTE	ENTRANTE O O	SALIENTE	ENTRANTE
3		m	MX3905 3	MX3905 3				X X	L	MX3905 3		MX3905 3					MX3905 3		MX3905 3		MX3905 3

2013-05-18						SALIENTE	NTE		0
2013-05-18	MX3905	3		in Car		SALIENTE	TE	15	09
2013-05-18 19:26:01				37.00		ALIENTE	TE	o	0
2013-05-18 19:26:01						ENTRANTE	TE	0	0
2013-05-18 19:26:10	MX3905	В				SALIENTE	TB	8	09
2013-05-18	MX3905	m				ENTRANTE	TE	0	0
2013-05-18 19:26:56						SALIENTE	TE	0	0
2013-05-18	MX3905	3				SALIENTE	TE	399	420
2013-05-18					270	SNTRANTE	TE	0	0
2013-05-18						SALIENTE	TB	0	0
2013-05-18 19:32:31		See Long				ENTRANTE	rs	0	0
2013-05-18	MX3905	3				ENTREMI	ENTRANGE	0	. 0
2013-05-18			y 11	100 ASS		SALIENTE	33	The same of the sa	0
80	MX3905	3				ENTRANTE	2	0	0
2013-05-18						SALIENTE	33	0	0
2013-05-18 N	MX3905	3				SALIENTE	B	4	60
2013-05-18 N	MX3905	3				SALIENTE	B	16	60
2013-05-18						SALIENTE	S	0	0
2013-05-18					(20)	ENTRANTE	60	0	0
2013-05-18 M	MX3905	3				ENTRANTE	M	0	0
2013-05-18						SALIENTE		•	0

KM T

SyX

415

180	420	360	300	0	0	120	09	09	09	180	79.09	360	. 09	120	120	09	09	120	0	c
125	404	313	258	0	•	7.9	19	м	25	154	1	318	16	6.6	71	29	4	61		c
ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	LIENTE	ENTRANTE	ALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	ENTRANTE	LIENTE	ALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	ALIENTE	ENTRANTE	ALIENTE	SHING SHING
		0.000				and the second and the second				- dading ver						Addition of	Au.	1		
								W				1 m	era (Al)		100000	0.	Charle	1	1	A STATE OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF T
15.700 以 2 次 2 次 2 次 2 次 2 次 2	R			And the second of the second o						1989			THE CASE AND ADDRESS OF THE CA		The state of the s		A TOTAL			
in The	X.																C SCORE			
in The	3		3	3		3	33	3	3	3	3	2	3	3	3	3	1	3		
18.50		360%	MX3905 3	MX2088 3		MX3905 3			MX3905 3	MX3905 3	MX013 3	MX139 2	MX3905 3	MX3905 3	MX3305 3	MX3905 3	MX2015 1	MX3905 3		

See of Law Law Control	The control of the co	SALIENTE 60
160100000000000000000000000000000000000	2 3 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

146-

417

2013-05-21 00:28:15	MX215	63					1
2013-05-21 00:38:24	MX921	1			SALIENTE	27	09
2013-05-21	MX921	1	194 - 194 - 19-17		ENTRANTE	12	09
2013-05-21 00:45:54	MX215	73		A THE COMMENT AS A COMMENT OF THE CO	SALIENTE	37	09
2013-05-21	MX215	7			SALIENTE	700	0 0
2013-05-21 04:10:29	MX145	73			SALIENTE		0 (
2013-05-21 06:45:29	MX145	. 2			SALIENTE	12	09
2013-05-21	MX145	N			SALIENTE	996	0009
2013-05-21	MX306	3		nous and the Recent of the Control o	SALIBNEE	87	00
2013-05-21	MX145	77			SALIENTE	_	- Taractina with the property of the property
2013-05-21	MX145	73		The state of the s	SALIENTE	88.1	120
2013-05-21 11:13:37	MX145	73		No. of the Contract of the Con	SALIENTE	304	095
2013-05-21 12:53:05	MX306	м			SALIENTE	34	0 0
2013-05-21	MX950	1			ENTRANTE	0	5
2013-05-21 13:28:57				- Lecture - Control - Cont	ALIENTE		0 6
2013-05-21 13:33:25	MX3905	м		4	ENTRANTE	161	0 0 0
2013-05-21	MX299	Е	5.00	36.04 m/s. 67	ENTRANTE	775	0 0 0
2013-05-21 16:13:52	MX171	8			ENTRANTE	000	0 00
2013-05-21	MX095	м.		I know	ENTRANTE	7 700	2 0
2013-05-21	MX027	7			ENIKANIE	25	2 0
2013-05-21					SALIBNIE		5

ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	STATE OF THE PARTY	SALIENTE	SALIENTE	BNTRANTB	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE 47	ENTRANTE	ENTRANTE 1119	SALIENTE	ENTRANTE 257	
L A																	2		A STATE OF THE STA	The second second
À		1000	# # # 1																	
	2	100000	. W. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.	3	1			# 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	2	3		2.	1	2		33	3	3	

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ys .

418

448-

419

SALIENTE SALIENTE		37 60	100 120	114 120								78 120			09	00 00		000			265		9
	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	SALIENTE	SALIENTE	RINTRANTIE	GI KUTIN T	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE
	3 3 3 3 1 1 1 2 5 3 3 1 1 1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3		4.		10 mm 10 mm				,		Section of the sectio									7	101 1 100 1 1 100 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		

09	09	- 09	09	300	09	90	09	120	09	0	0	90	09	09	09	180	09	0	0	0
2	5	37	4	298	7	LS.	27	109		- A- A-			30		2	140				
					100000000000000000000000000000000000000				3	0	0	9	3	7	32	À	7	0	0	0
ENTRANTE	ALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ALIENTE	ALFERNA	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE
	γ	A property of the control of the		W	13.1			and lightly like	The state							10 (10 (0) (0) (0) (0) (0) (0) (0) (0) (0) (0			-	
	The second second	Market Ma	400	Activities :	and the second s				A COLOR OF THE PERSON OF THE P	1		King to have been a second	Autoria.		1953 St.					
10.00	4						Section States				1									
								****	4.200			76								
2	3	73	1	1	2	2	3 10000000	3	1	1		3	1	2	3	23	3			m
MX215	MX262	MX262	MX078	MX052	MX2015	MX2015	MX313	MX313	MX272	MX272		MX925	MX187	MX015	MX217	MX217	MX3905			MX3905
2013-05-24 19:14:11	2013-05-24 19:39:14	2013-05-24 19:40:32	2013-05-24 Telestrian	2013-05-24 19:46:34	2013-05-24	2013-05-24	2013-05-24 20:43:11	2013-05-24	2013-05-24	2013-05-24	013-05-24	013-05-24	013-05-24	24	013-05-24	013-05-24	24	013-05-24	013-05-24	013-05-24

4	2	1

						- 1					1		T	Ť	1		T	T	T	
0	09	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	09
0	°	0	0	0		0	0	0	0	0	2- 900	0	0	0	0	0	0	0	0	19
								S. S. Dear	1											
SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE SES	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE
										Control of the control		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH			C STATE OF THE PARTY OF THE PAR				200	
	1					S. Maria S. C. S.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR													
	Control of the Contro																		* Company of the Comp	
AS C	HA STA MESS ¹									から 本土 いこまた										
	The Park of the Pa			=	an de		1													
						Separation of the season of th		1		3										
	m	m		e		m		m		Section 2		m		<u>ω</u>		3				w.
	MX3905	MX3905		MX3905		MX3905		MX3905		MX3905		MX3905		MX3905		MX3905				MX3905

SKERA CAF

					e	3					-						1			
SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	APPENDE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE
2	4	0	116	88	25	65		57	28	45	A 100 M		14	111	82 82	174	28	84	83	0
09	9	0	120	120	09	09	09	09	09		09	. 09	09	120	120	180	09	120	120	0

		MX2088 3 MX3905 3 MX950 1 MX016 1 MX001 2 MX001 2 MX035 3 MX987 3 MX3900 1 MX3900 2 MX3900 1 MX3900 1 MX3900 1	SALIENTE	SALIENTE 18 60	SALIENTE 29 60	SALIENTE 49 60	SALIENTE 20 60	SALIENTE 859 900	SALIENTE 60	SALIENTE 4	SALIENTE 60	O O	ENTRANTE 0	ENTRANTE 332 360	SALIENTE 19 60	SALIENTE 60	SALIENTE 64 120	ENTRANTE 11 60	SALIENTE 30 60	SALIENTE	SALIENTE \$29 60
--	--	--	----------	----------------	----------------	----------------	----------------	------------------	-------------	------------	-------------	-----	------------	------------------	----------------	-------------	-----------------	----------------	----------------	----------	------------------

			54- 61				
2013-05-25	MX2988	73	1	z i zpo-	ENTRANTE	0	0
2013-05-25				SAL	SALIENTE	٥	0
2013-05-25	MX2988	8		SAL	SALIENTE	0	0
2013-05-25	MX2988	77		SAL	SALIENTE	131	180
2013-05-26	MX215	7		SALI	SALIENTE	10	09
56	MX2988	03		SALI	ALIENTE	137	180
2013-05-26 N	MX2988	. 2		ENTR	ENTRANTE	0	0
2013-05-26				SALI	SALIENTE	0 \$	0
2013-05-26 N	MX2988	2	Particular Section Sec		ENTRANTE	0	0
2013-05-26				SALI SALI	SALIENTE	A. S. S. S. S. J.	0
56	MX2988	23		BAUTH	ENTRANTE	0	0
2013-05-26				SALIENTE	SNTE	Day Land	0
26	MX2988	73		BNTRANTE	ANTE	0	0
2013-05-26				SALIENTE	SNTE	0,	0
2013-05-26 M	MX2988	72		ENTRANTE	INTE	13	09
2013-05-26 M	MX2988	73		ENTEANTE	NTE	0	0
2013-05-26				SALIENTE	NTE	٥	0
2013-05-26 M	MX2988	. 2		ENTRANTE	NIE	0	0
2013-05-26				SALIENTE	NTE	0	0
2013-05-26 M	MX2988	73		BNTRANTE	NTE	79	120
2013-05-26 M	MX3900	н		ENTRANTE	NTE	0	0

Fracción II Motivación: B)

425

SALIENTE ENTRANTE ENTRANTE ENTRANTE SALIENTE SALIEN		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	0	0	0	0	0	0	0,	0	0	0	0	100		0	0 8	0	0	0	0	0	
	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	
						The state of the s		A large and the control of the contr													10 miles
		Add to place						1	And the second					The state of the s		1		, sd		1	
					1		1	1	N.S. Service Services				1	1	1	1	1	1		1	1

MX3900

2013-05-26 09:05:09

2013-05-26

MX3900

2013-05-26

2013-05-26 09:06:09 2013-05-26 09:54:35

2013-05-26 09:05:31

MX3641

MX3900

2013-05-26

2013-05-26 09:54:56

MX3900

2013-05-26 09:55:46

2013-05-26 09:56:07 2013-05-26 09:56:18 2013-05-26 09:56:40 2013-05-26 09:56:56

2013-05-26 09:55:33

MX3900

MX3900

MX3900

2013-05-26 09:57:34

2013-05-26

2013-05-26

MX3900

2013-05-26

MX3900

2013-05-26 2013-05-26

2013-05-26

1	0		0	0	0	0	0	0	120	09	09	09	09	09	09	180	09	120	09	420	
1 1 2 2 2 2 3 3 8 8 8 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0		0	0	0		0	0	. 67		28		22	9	55	131	43	.83	S	400	
1	ENTRANTE		ENTRANTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALTENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	
1	1		200			The special section of the section o			12										R		
20 1 1 2 2 1 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	- 18	10.10						N. S. S.										1			ı
100 1 100 1 15 1 15 1 15 1 1 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 2 2 1 2 2 1 2 2 1 3 2 1 5 1 1		1						Andrew Lines	Marine to the state of the second		- Page -										1
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	. m 1:42 %	* * *	Section of the sectio						All the state of t		77			The state of the s				E Tribuna			1
2 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	S CHAI	2000年					e e constituire como estado		Section in the contract of the		77										
	S CHAI	2000年					and the control of th														

2013-05-28	MX3905	м					107	120
2013-05-28	MX022	е			ENTRENTE		513	540
2013-05-28	MX215	73		and the property of	ENTRANTE		54	09
2013-05-28	MX052	п		estantial Automotive Section	SALIENTE		373	420
2013-05-28					SALIENTE		o	0
2013-05-28					BNTRANTE		0	0
2013-05-28	MX262	7					460	480
2013-05-28	MX084	2	A		SALIENTE		29	09
2013-05-28	MX084	73	The state of the s	and the second second	SALIENTE		717	720
2013-05-28	MX084	2	,		BNTRANTE	1	146	180
2013-05-28	MX989	E			SALIENTE	5	52	09
2013-05-28 14:34:36	MX084	2			SALIENTE	57	7	09
2013-05-28	MX989	ж			SALIENTE	2	297	300
2013-05-28	MX989.	е			SALIENTE	23	6	09
2013-05-28	MX989	ю			SALIENTE	55	10	09
2013-05-28	MX989	В			SALIENTE	1		09
2013-05-28 16:41:49	MX274	ĸ		er, a den Maro Ma	SALIENTE	7		09
2013-05-28	MX989	m	1347		SALIENTE	6		09
2013-05-28	MX081	7	- 6 Major		SALIENTE	7		09
2013-05-28 17:19:58					SALIENTE	0		0
2013-05-28	WX989	е	7.		SALIENTE	0		0

R

300 180 600 60 09 180 09 09 120 90 9 9 09 09 60 9 124 216 578 125 10 79 40 LIENTE ENTRANTE ALIENTE ENTRANTE ENTRANTE LIENTE ALIENTE ALIENTE ENTRANTE SALIENTE ENTRANTE ENTRANTE SALIENTE ALIENTE ALIENTE ALIENTE SALIENTE ALIENTE ENTRANTE IA GENERAL A DEL CE AND THE STATE OF T MX3905 MX3905 MX2015 MX3905 MX3905 MX081 MX081 MX084 MX084 MX052 MX3905 MX081 MX084 MX972 MX950 MX950 2013-05-28 18:23:22 2013-05-28 18:26:13 2013-05-28 2013-05-28 18:52:07 2013-05-28 18:52:07 2013-05-28 18:54:42 2013-05-28 18:55:28 2013-05-28 19:00:19 2013-05-28 2013-05-28 2013-05-28 2013-05-28 20:55:22 2013-05-28 20:55:44 2013-05-28 19:54:14 2013-05-28 2013-05-28 21:41:20 2013-05-28 21:41:53 2013-05-28 20:49:32 2013-05-28 2013-05-28 2013-05-28

170	09	09	09	0.9	09	720	09	0	0	480	0	1500	09	480	09	9	. 09	180	180	09
9	. ود		4	5	36	-74.Zaza	42	0	0	450	0	1486	38	427	24	45	4	145	171	12
		- Constitution			\$, &							19		56121206	*	55966548	55510111
ALIENTE	ALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	BALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE
						The Court of the same				-	20110							1		
	100 m					erretar f					TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF	1			100 p. 10					-
				A SANTANA				1	3		Aleks Drafe	-	10 May 10	-		Í		- Commerce		
				11111										-			NAME OF STREET			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
				1 N SEA							W. W									
		1.	4	1	18	1.5	1	-			12	1 .		-1			1			

MX3905

MX3905

2013-05-28 22:15:05 2013-05-28 22:15:16

MX3905

MX3905 MX3905 MX3905

2013-05-28 22:15:25 2013-05-28 22:15:34

2013-05-28 22:16:10

2013-05-28 22:46:18

MX084

MX357

2013-05-29 10:20:04 2013-05-29 11:08:24 2013-05-29 11:08:46

MX357

2013-05-29

MX084 MX298

> LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

MX950

2013-05-29 14:25:24 2013-05-29 16:50:55 MX950

2013-05-29 17:30:05 2013-05-29 17:33:37

MX3224 MX3224 MX3905

2013-05-29

MX298

2013-05-29 11:31:18 2013-05-29 11:38:04 2013-05-29 13:26:09 2013-05-29 13:45:20 2013-05-29 14:03:16

MX298

					1						1			T	6,4					T	
	09	09	09	120	09	09	09	09	0006	0.9	0 9	300	09		09	0 (0 1	09	005	240	240
	on .	5	o	61	m·	12	4	6 .	855	23	16	258	17	1		0 0	0	. 16	242	207	188
					The second second	The self-self-self-self-self-self-self-self-			14			34		Carried Robert Breeze						NAME OF TAXABLE PARTY.	
	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SPUBLENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	1	1	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE
									-	-	Act of party of the con-	A water to an	- COSCOL	A	45					20 8 4	
									H. Mary				7						A COUNTY OF STREET		
超过 100	1															200					
7	40		er Cir						4												
										1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1											
	1	1	1	1	т	1	п	1	3	3	7	7	2	. 1	е	E		м	ĸ	<u>е</u>	6
	MX950	MX950	MX950	MX950	MX950	MX950	MX950	MX950	MX3905	MX3905	MX950	MX016	MX016	MX2989	MX3905	MX3905		MX3905	MX3905	MX3905	MX2088
	2013-05-29	2013-05-29	2013-05-29	2013-05-29 17:35:33	2013-05-29	2013-05-29	2013-05-29 17:38:13	2013-05-29 17:38:29	2013-05-29	2013-05-29	2013-05-29	2013-05-29	2013-05-29	2013-05-29	2013-05-30	2013-05-30 13:18:30	2013-05-30	2013-05-30 13:47:16	2013-05-30	2013-05-30	2013-05-30

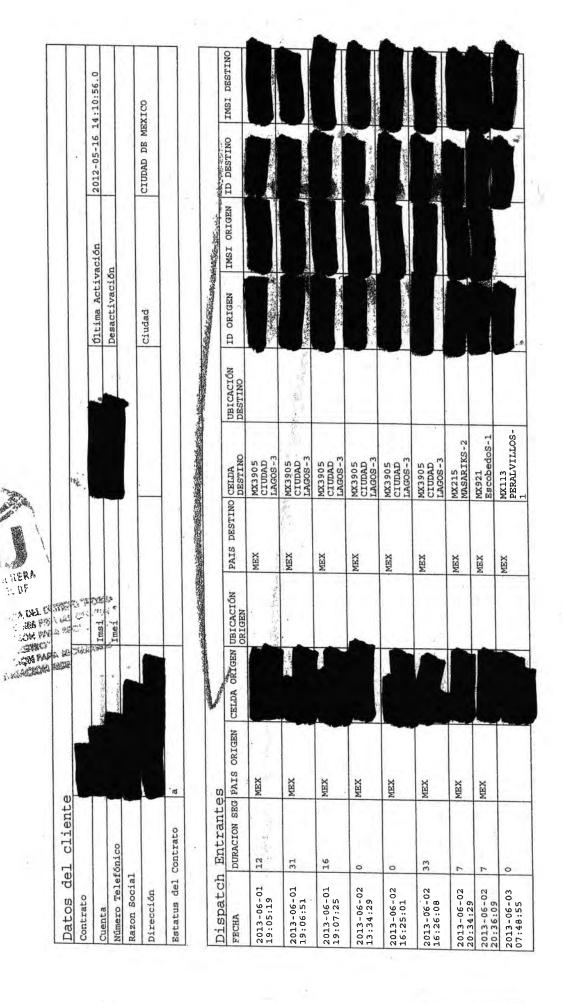
432

			SALIENTE	SINTE	9	09
	8		SALIENTE	ENTE	8	09
MX3905	3		ENTRANTE	NTE	0	0
			SALIENTE	INTE	0	0
MX3905	е.		ENTRANTE	NTE	0	0
			SALIENTE	NTE	O*	0
MX3905	3 %;	*************************************		NTE	0	0
			SALTER	SALTENTER	and in the second of the second of the second of	O Same Same
MX3905	3		ENTRANTE	NTE	0	0
			SALIENTE	NTE	Om	0
MX3905	3	2	ENTRANTE	NTE	0	0
			SALIENTE	TE	0	0
2013-05-30. MX3905 22:18:22	3		ENTRANTE	TE	0	0
			SALIEN	SALIENTE	0	0
MX3905	3		SALIENTE	TE	1153	1200
MX3905	3		SALIENTE	TTE	101	120
MX3905	3		SALIENTE	TE	145	180
MX3905	3		SALIENTE	TE	37	. 09
MX3905	3		SALIENTE	TE	06	120
			ENTRANTE	TB	0	0
			SALIENTE	TE .	0	0

NOW THE STU	ADUP.	ENTRANTE SALIENTE SALIENTE SALIENTE	ENTRANTE
-------------	-------	-------------------------------------	----------

B

434

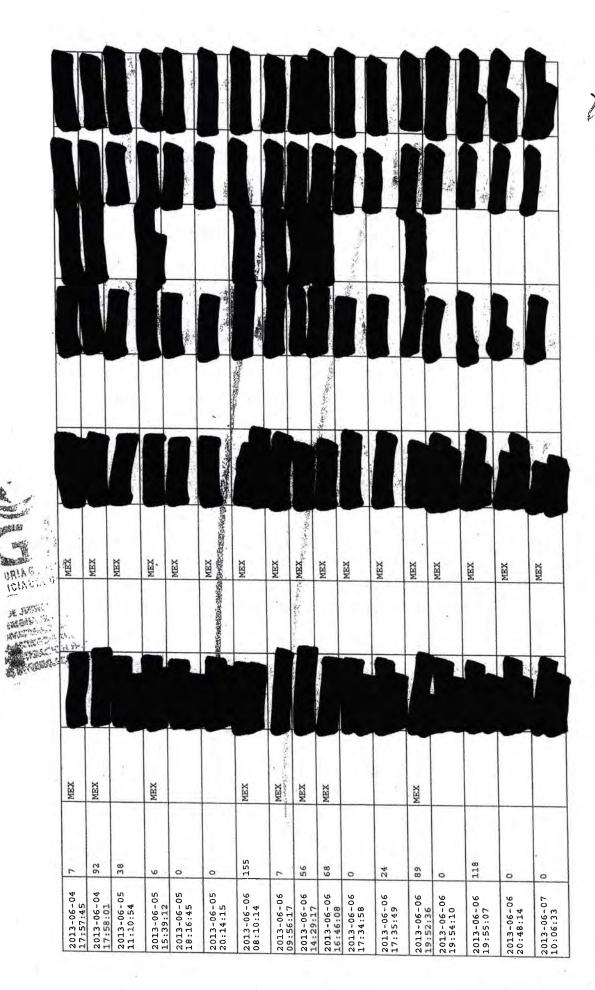


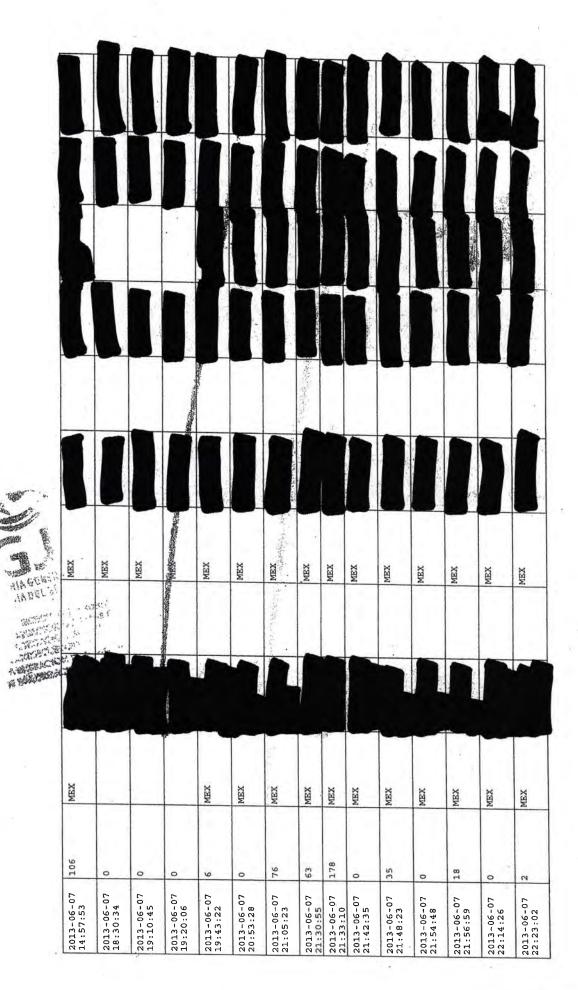
435

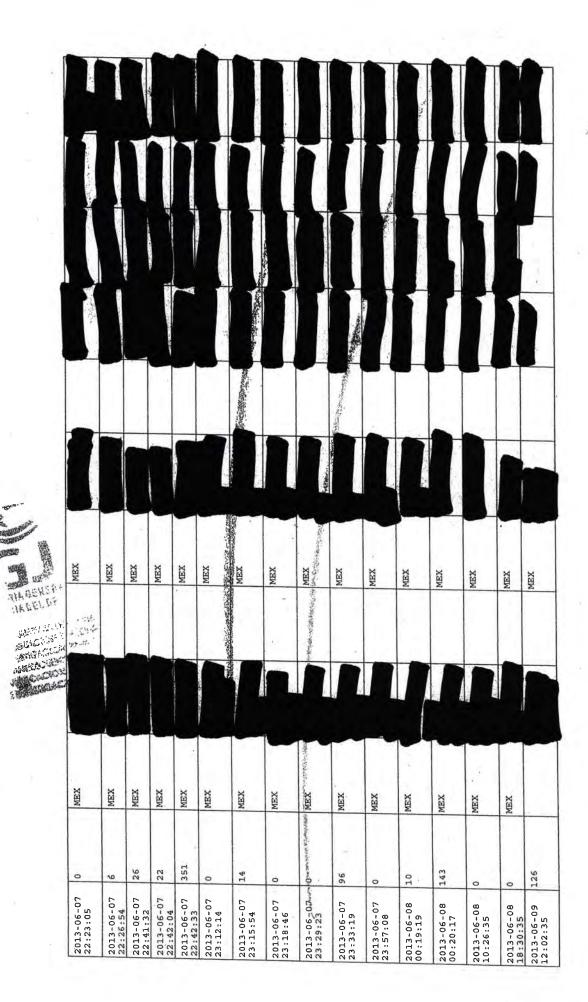
DEMEN STATE OF STA SIM. X TO THE STATE OF MEX. MEX 2013-06-03 x 18 17:26:27 2013-06-03 30 18:21:36 38 92 39 63 2013-06-03 08:37:27 2013-06-03 2013-06-03 08:38:21 2013-06-03 15:57:28 2013-06-03 16:07:23 2013-06-03 08:39:55 2013-06-03 13:55:37 2013-06-03 18:55:21 2013-06-03 18:56:04 2013-06-03 18:59:28 2013-06-03 20:27:16 2013-06-03 18:23:39 2013-06-03 18:52:34 2013-06-03 2013-06-03

436

TA GET は存在がなる。 が対象を対象を NEX NEX MEX 51 15 CACO 1600 41/48355 MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX 29 51 63 22 2013-06-03 2013-06-03 2013-06-03 20:44:50 2013-06-03 20:59:55 2013-06-03 22:30:46 2013-06-03 23:18:12 2013-06-03 22:36:11 2013-06-03 22:46:17 2013-06-03 2013-06-03 23:38:04 2013-06-03 2013-06-04 2013-06-04 2013-06-04 2013-06-04 17:28:40







\$ 440

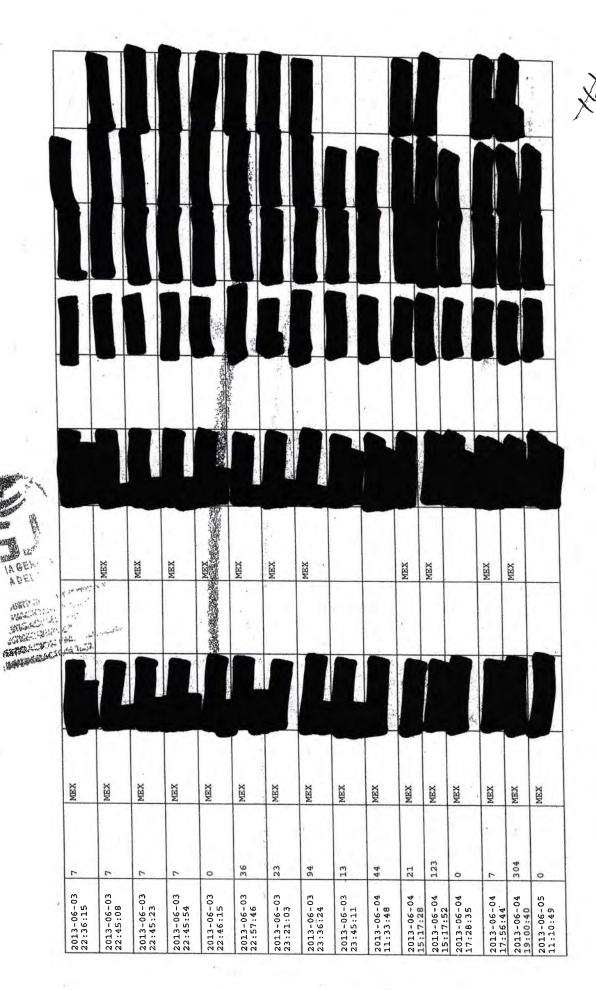
						SATURAL TA PARTY		200000000	001000000000000000000000000000000000000	CHOCOCOTOL	277000000000000000000000000000000000000
2013-06-09 22:43:19	0	MEX	CIUDAD PAGO		MEX	CARRERAS-2		72*15*3294 /	0334010041/8 54*20/6*3 3460	52*2018*3	6731
								3			
Dispatch	Salientes	80									
FECHA		DURACION SEG PAIS ORIGEN	CELDA ORIGEN	UBICACIÓN ORIGEN	PAIS DESTINO	CELDA	UBICACIÓN DESTINO	ID ORIGEN	IMSI ORIGEN	ID DESTINO	IMSI DESTINO
2013-06-01 19:05:14	0	MEX			MEX				The state of the s	Section of the sectio	
2013-06-01	62	MEX		MEX	MEX					1	
2013-06-02	115	MEX			MEX		September 1	The state of the s	And the last of the same		94
2013-06-02 16:26:04	0	MEX			MEX	1					
2013-06-02	7	MEX			MEX						
2013-06-02	86	MEX			MEX						
2013-06-03 07:49:02	12	MEX	1		15-		******				
2013-06-03 08:37:33	23	MEX		ī							
2013-06-03 08:38:19	0	MEX		-				0.00			
2013-06-03 08:39:35	7	MEX				R	**	- The state of the		1	
2013-06-03 13:55:25	0	MEX			MEX						or a Kenne of
2013-06-03	0	MEX			MEX	1					

X

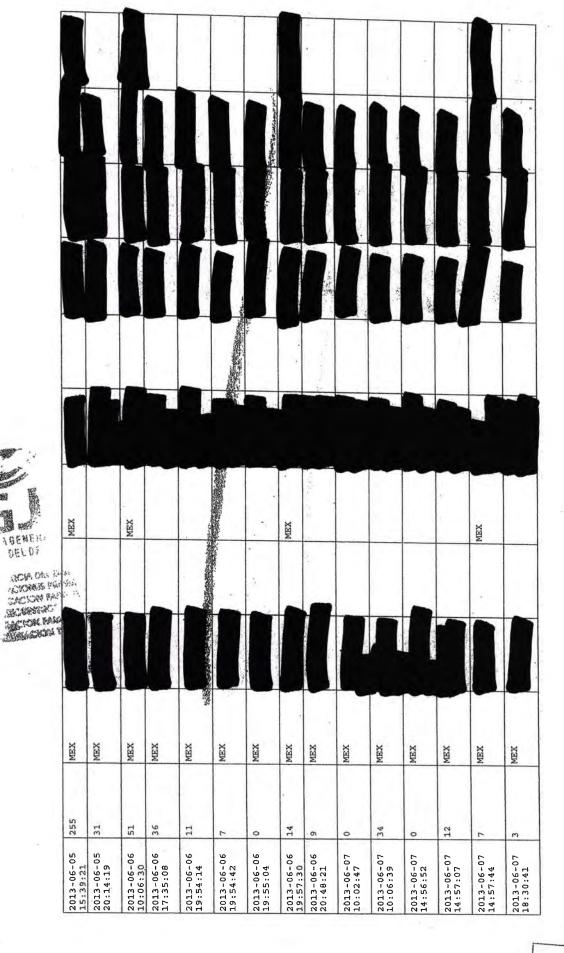
441

					The state of the s									
		×.		1	-3 May 1, 152	State to process		4.50	1					
					1				199			A Second		
								18 SE	The Control of the Co					
	V	- 1960 -												
							0							
MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEA	MEX	MBX	MEX	MEX	MEX				
in the state of th														
						X	a car							
MEX	MEX	MBX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX	MEX
58	0	7.6	7	42	65		23	48	26	29	38	18	0	23
2013-06-03 17:20:04	2013-06-03 18:21:21	2013-06-03	2013-06-03	2013-06-03 18:52:41	2013-06-03	2013-06-03 20:25:25	2013-06-03 20:27:25	2013-06-03 20:30:15	2013-06-03	2013-06-03 20:38:25	2013-06-03	2013-06-03 22:30:50	2013-06-03 22:31:12	2013-06-03

A GENERA

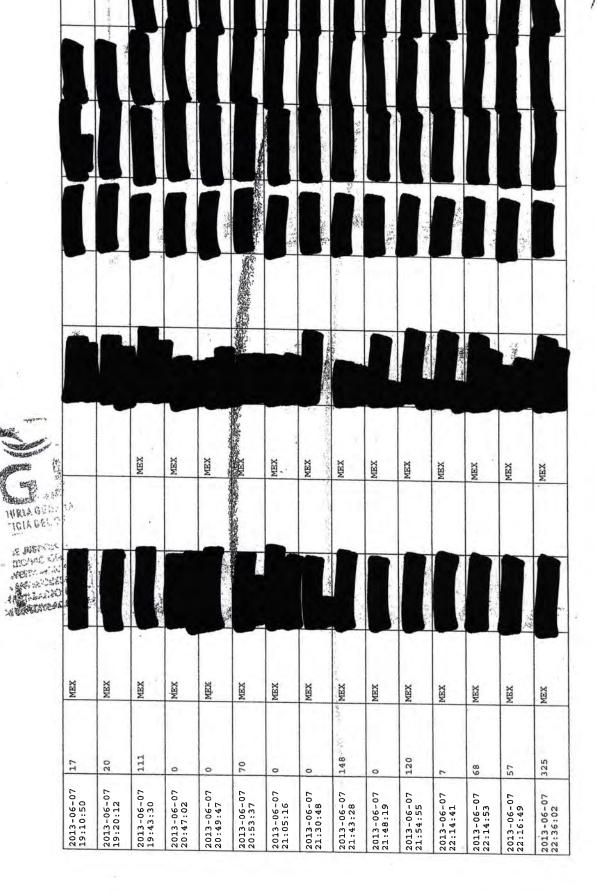






S

444



XX

在生

MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX	MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX	MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX
MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX	MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX	MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX
MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX	MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX	MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX
MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX	X SW X SW X SW X SW X SW X SW X SW X SW	MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX
		MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX MEX

Telefonia	ja					W.					
FECHA	CELDA	SECTOR		UBICACIÓN	IMSI	NUMERO. LLAMADO	NUMERO QUE LLAMA	TIPO DE LLAMADA	DIGITOS	DURACION	DURACION
2013-06-01	MX3905	В		ou tan t				ENTRANTE		0	0
2013-06-01 19:27:49							100000	SALIENTE		0	0
2013~06-01 19:28:27	MX3905	3						ENTRANTE		0	0
2013-06-01								SALIENTE		0	0
2013-06-01 19:30:03	MX3905	3						ENTRANTE		0	0
2013-06-01						Y				1	
2013-06-01	MX3905	m					No. 1 (4)	-		1	. 09
2013-06-01			Amily Property					SALIENTE		0	0
2013-06-01								ENTRANTE		0	0
2013-06-01		Section of the section		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				SALIENTE		1	09
2013-06-01	MX3905	3						ENTRANTE	1	0	0
2013-06-01								SALIENTE		0	0
2013-06-01	MX3905	e e	The state of the s				STATE AND DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE P	SALIENTE		28	0.9
2013-06-01	MX3905	3					1	SALIENTE		21	000
2013-06-01 19:49:20	MX3905	В			0000		-	SALIENTE		501	7
2013-06-02	MX950	1					The second of the second	SALIENTE		4	0 0
2013-06-02 18:25:59	MX084	2						SALIENTE		4.3	00
2013-06-02 18:27:36	MX084	2						SALIENTE		0 4 6	000
2013-06-02	MX084	73						ENTRANTE		67	00

IL DAY

X

447

ENTRANTE SALIENTE	SALIES SALIES SALIES SALIES SALIEN SALIEN SALIEN SALIEN SALIEN SALIEN SALIEN SALIEN SALIEN SALIEN SALIEN SALIEN SALIEN		

	1	
	1	
	~/1	
	IX	
	19	1
	VD	
9	No.	
1	-	

120	120	09	09	09	09	09	120	09	240	240	120	120	0 (0	120	420	240	021	000	240
76 1	. 68	17	41	77	45	42	115	47	194	207	99	99 #	0 - 1	0	69	308	133	7/2	32	912
SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE		V.	SALIENTE	ENTRANTE
											TERRIE P				A STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN NAMED IN COLUMN NAMED IN COLUMN NAMED IN COLUMN NAMED IN COLUMN NAMED IN	American de la companya de la compan	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	or produced to		
3	3	2	2	2	2	3	2	1	1	1	1	2			2					
Ĭ						MX077	MX215	MX215	MX215	MX215	MX215	MX215			MX215 2	MX361 3	MX032 1	MX047 2	MX160 2	н
MX3905	MX3905	MX357	MX357	MX357	MX357	MX	MX	MX	X	X	XX	MX			X	X	X	Ř	×	MX055

449

Xo

								,	1				T				Ī			
0.9	09	09	0	0	180	09	420	09	09	0	0	840	120	09	180	840	09	09	300	09
TG (*)	. 29 .	2	0	0	148	14	404	30	21	°,	0	797	119	25	139	835	29	23	263	37
かの一個の一個の					2007						4									ì
SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SABLENIE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE		SALIENTE
							()				200 mg 100 mg	The second secon						7		
								MS:				3.00								
										Printed to the state of the sta										
					2						1000 × 10									
m	3	3	ж		m	7	2	2	2	A Section of the sect		72	23	2	к	7	74	1	m	8
MX120	MX215	MX024	MX024		MX024	MX084	MX084	MX084	MX084			MX084	MX215	MX125	MX081	MX125	MX3224	MX3211	MX081	MX081
2013-06-05	2013-06-05	2013-06-05	2013-06-05	2013-06-05	2013-06-05	2013-06-05	2013-06-05	2013-06-05	2013-06-05	2013-06-05	2013-06-05	2013-06-05	2013-06-06 16:19:33	2013-06-06	2013-06-06	2013-06-06	90	2013-06-06		90

	No. of the second secon							15 pt.									0.	ž.			
CAST TEXAM	ALLENIE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	S.L. Western K.	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALENTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE
13	13	17	195	27	498	0	0	99	50	39	17			17	9	16	398	420	0	٥	0
	2	09	240	09	540	0	0	120	09	09	09		09	09	09	09	420	420	0	0	0

XXX

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120	09	09	09 (0.9	300	09	09	0.0	09
0	0	0	0	0	0	0	0	0	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	o	72	7	4	58	4	7.97		D 17	n	27
								4												
SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE
		NBC.	The state of the s											100				1		
														The state of the s		4	*		7	
		JES No.	,					君為	3											
1																	1			
								- - - -	4.		e.	7	Э	м	м	7	м	m	е.	7
											MX271	MX238	MX271	MX271	MX271	MX238	MX271	MX271	MX271	MX238
2013-06-07	2013-06-07	2013-06-07	2013-06-07 22:09:56	2013-06-07	2013-06-07	2013-06-07	2013-06-07	2013-06-07	2013-06-07	2013-06-07 22:12:18	2013-06-07	2013-06-07	2013-06-07	2013-06-07	2013-06-07	2013-06-07	2013-06-07	2013-06-07	2013-06-07	2013-06-07

452

240	09	09	0	0	120	240	180	09	300	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
229	. 91	L 7	0	0	84	206	153	28	257			54	35	35	41	1				
A. Comments				+						9	3	6	3		7	31	42	48	115	16
SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE
A Second				-																
								and the second										1.00		
A	!				-				-		1 -	1 4			The second second second					
7							•		7			A Company of the Comp			The state of the s					
447	THE STATE OF THE S	*						- 400 + 400 (10 1 1 10)					,							
447	.1.14	*						· 中田 小田田八里 · 古田 · 李明												
	.611	3				2	3	2. A (1) A (3 confirmation	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	3
	See of						WX271 3		MX271	MX271 3	MX271 3	MX271 3	MX271 3	MX271 3	MX271 3	MX271 3	MX999 2	MX052 1	MX945 3	MX945 3

SENEN SENEN

							- republication													
180	2700	540	120	09	.09	120	480	09	09	09	360	0	0	0	0	09	0	0	09	0
140	2663	530	81	13	4	80	449	28	46	39	347	0	. 0	0		46				
						Of the local					Ì				0	4	0	0	33	0
ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	MARKAN SHORT STATES	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE
	and consequences						7								Ì					
	Broke of the								*		型		Parkeyson, S S. S.			2.05			Res (Co.)	
		1		7	A CO. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co						Y	*			74	*	4			
od skiller	91 35 36										STE STANSON BY									
														1	1				1	
					i in the						3. 如 1. 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4									
m	m	м	m	m	m	1	1	ri	ю	m	1					8			е	
MX945	MX945	MX945	MX945	MX945	MX945	WX009	MX009	WX009	MX945	MX945	MX945					MX945	1		MX945	
2013-06-08 00:42:42	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08 04:43:56	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08 10:23:55	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B) A 53

2013-06-08 MX3905	3068	1	1200			
80	MX3905	3	4.21	SALIENTE	243	300
80	MX3905	3	- Commission of the Commission	SALIENTE	r-#-	720
80	MX3 905	3		SALIENTE	23	09
	MX3905	3		SALIENTE	01 2	
80	MX3905	3		SALIENTE	, 12	09
98	MX3905	3		SALLENTE STATEMENTS	14	09
2013-06-08 MX3	MX3905	E		SALIENTE	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	09
2013-06-08 MX3	MX3905	3		SALIENTE	. 26	9
2013-06-08 MX3905 17:55:09	308	3		SALIENTE	351	360
2013-06-08 MX3905 18:06:25	306	8		ENTRANTE	626	099
2013-06-08 MX3905 18:30:16	905	3		ENTRANTE	73	120
2013-06-08 MX3905	905	£		SALIENTE	140	180
2013-06-08	9		n Denny Property	SALIENTE	0	0
2013-06-08			Control of the second	ENTRANTE	0	0
2013-06-08 18:48:23				SALIENTE	0	0
2013-06-08 18:48:23				ENTRANTE	O Company of the other paragraph	0
2013-06-08 MX3905 18:50:33	506	3,		ENTRANTE	0	0
2013-06-08 18:50:56				SALIENTE	0	0
2013-06-08 MX3905 18:51:09	905	3		FINTRANTE	٥	0
2013-06-08				SALIENTE	0	0

AFENSON NELTH

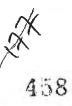
A STATE OF THE STA

0	0	0	0	0	0		0,75	09	0	0	60	180	120	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0 .	0	0	26	å	0		150	103	0	0	0	0	0	0	0
ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	1000	F	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	ENTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE
	State of Control of Co		Particular Company		para de la companya d						To appear									
			ion description				A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O									23000			in the control of the	
																411		J		About
3		3			/	3		3			1	е	3	1		1.		1		1
MX3905		MX3905				MX3905		MX3905		Description of	600XW	WX009	MX945	MX009		WX009		MX009		WX009
2013-06-08	2013-06-08 18:52:05	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08 19:02:19	2013-06-08 19:02:31	2013-06-08 19:02:53	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	80	2013-06-08 20:25:55	80

× 457

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	o	120	120	0	0
	0		0	0			0	0	0		0		0		0		110	110	0	
SALIBNTE	BNTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENSWANTE	SALIENTE	BNTRANTE	SALIENTE	BNTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE
Sept. 12. September 1					The state of the s										To d	to expendence or		4		
A AST							A. T. T. T. T. T. T. T. T. T. T. T. T. T.	, .												
	1 1		1 1		1	And T	1 1		1 1		1.		9 1		9 1	1	9 1		1	
	MX009		MX009		MX009	1	MX009		2013-06-08 MX009 20:28:57	2013-06-08	2013-06-08 MX009 20:29:30	2013-06-08 20:29:51	2013-06-08 MX009	2013-06-08	2013-06-08 MX009 20:30:31		2013-06-08 MX009 20:31:02		MX009	2013-06-08

1A7



										The second					T					
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	o	0	0	0	0	0	0
0	Q	0	ì	0		0	۰	0	Branch British	0	0	0	٥	0	•	0	°	0	٥	0
ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRHMES	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTÉ	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE	ENTRANTE
					The second second	A														
, w. i. ir. ir.		300 T			- And						ues.									
							A Company of the Comp	Principle.										The second second		
m		м		8		е		Same Same of Same of the same		1		8		м		м		ĸ		М
MX945		MX945		MX945		MX945		MX945		MX949		MX945		MX945		MX945		MX945		MX945
2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	2013-06-08	80	2013-06-08	90

188_

459

3	10000000000000000000000000000000000000	ENTRANTE	0	0
		SALIENTE	٥	0
•		SALIENTE	2	09
4		ENTRANTE	n c	0 0
T		ENTRANTE	20	9 6
		SALIENTE		5 (
	The state of the s	BNTRANTE	0 (0 0
3	The best of the state of the st	ENTRANTE	D (0
	and continued to the second se	ALIENTES	O Control of the Cont	
D. T. C. T.		BNTRANTE	0	-
A grain to the state of the sta		SALLENTE	0 (
1		j ENTRANTE	0	
		SALIENTE	0	9
		ENTRANTE	0 0	0 0
		SALIENTE	5	200
1		BNTRANTE	70 7	2
1.	d.	BNTRANTE	31	0 0
п		SALIENTE	0	, ,
3		SALIENTE	0 4	2 0
8		SALIENTE	2	3

200

460

												1								
0	09	09	09	09	180	120	120	09	09	0	09	20	180	120	120	120	09	120	0	0
13/	7	17	18	16	134	06	93	36	41	0	- 1	20	153	101	92.	115	55	88	0	0
SALIENTS	ENTRANTE	ENTRANTE	ENTRANTE	ENTRANTE	ENTRANTE	ENTRANTE	ENTRANTE	ENTRANTE	ENTRANTE	ENTRANTE	ENTRANTE PRIME REPRESENTATIONS	ENTRANTE	ENTRANTE	BNTRANTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	SALIENTE	ENTRANTE	SALIENTE
					distance of the second		100			Control of the contro										
		A437.										100	pen i							
. Ca.	1569 *	vent) t							And The Part of th	1										
	C					1.00 Sept. 201.				A de la difference on the same										
m	1	3	3	1	8	2	1	н	m		п	1	1	1	1	Ŧ	3	3	е	
MX945	MX009	MX945	MX945	MX009	MX945	MX293	MX378	MX378	MX3640		MX378	MX378	MX378	MX378	MX378	MX3905	MX3905	MX3905	MX3905	
2013-06-08	90	90	8	90	9.0	80	60	60	60	2013-06-09	2013-06-09	60	0	60	2013-06-09	60	60	60	60	2013-06-09

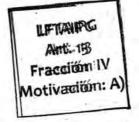
X 461



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3 PRIMER TURNO INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05. PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL

462

CADENA DE CUSTODEA, VIDEOGRABACIONES DE LOS DE LA SISCRITO POR UNO SOLO DE SUS LADOS. 2 - OFICIO NUMERO LA TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR DE JUNIO DE 2013 DOS DE CADENA DE CUSTODIA DEL CUAL ADJUNTA DOS FORMATOS DE CADENA DE CUSTODIA DE CAMARAS CON DE CAMARAS CON DE LA CAMARAS CON DEL HORARIO Y FECHAS SOLICITADAS DE CAMARAS CON DE SUS LADOS. 3 - ORMATO DE CADENA DE CUSTODIA CON NUMERO DE SUS LADOS. 3 - ORMATO DE CADENA DE CUSTODIA CON NUMERO ABACION DE LA CAMARA CON DE SUS LADOS. 3 - ORMATO DE CADENA DE CUSTODIA CON NUMERO ABACION DE LA CAMARA CON DE SUS LADOS. 3 - ORMATO DE CADENA DE CUSTODIA CON NUMERO ABACION DE LA CAMARA CON DE SUS LADOS. 4 - FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA CON NUMERO CONSTANTE DE UNA FOJA CADENA DE CUSTODIA CON NUMERO DE FOLIO DE SUS LADOS. 5 - UN DISCO COMPACTO DE LA CAMARA CON DE CUMENTO CONSTANTE DE UNA FOJA CHA O1/06/2013, RESPECTO E LA GRABACION DE LA CAMARA CON DE CUMENTO CONSTANTE DE UNA FOJA CHA O1/06/2013, RESPECTO E LA GRABACION DE LA CAMARA CON DE CUMENTO CONSTANTE DE UNA FOJA DE CUMENTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EN TAMAÑO CARTA ESCRITO POR CUMENTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EN TAMAÑO CARTA ESCRITO POR CUMENTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EN TAMAÑO CARTA ESCRITO POR CUMENTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EN TAMAÑO CARTA ESCRITO POR CUMENTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EN TAMAÑO CARTA ESCRITO POR CUMENTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EN TAMAÑO CARTA ESCRITO POR CUMENTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EN TAMAÑO CARTA ESCRITO POR CUMENTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EN TAMAÑO CARTA ESCRITO POR CUMENTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EN TAMAÑO CARTA ESCRITO POR CUMENTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EN TAMAÑO CARTA ESCRITO POR CUMENTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EN TAMAÑO CARTA ESCRITO POR CUMENTO CON TAMAÑO CARTA ESCRITO POR CUMENTO CON TAMAÑO CARTA ESCRITO POR CUMENTO CON TAMAÑO CARTA ESCRITO POR CUMENTO CON TAMAÑO CARTA ESCRITO POR CUMENT COMO 1 DVD-R ESCRITO POI C2S/DELSO/SO MIL TRECE, S TAMANO CARTA, ESCRITO OR PARATO DE LA MARCA DIGITECH LEYENDA ESCRITA A MANO Y EN EN UN SOBRE DE COLOR DE SEGURIDAD PÚBLICA NTROL Y COMANDO "SUR" IM INTO OPERATIVO 01 DVD-R SE IENTA PARA LOS EFECTOS MTA NEGRA ANCO CON CRETARIA D DIRECCION DE. LEGADES A QUE
FELODE DOCUMENTOS
TIGORITA Y UN MIN
JUNIO (06) del ar





ACCE.

- CONTRACT CARRIED

FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL
COMPARECENCIA
DIRECTA



463

197

DOCUMENTO CONSTANTE DE UNO SOLO DE SUS LADOS.

DVD-R 1X TO 16X 4.7 GB
TINTA NEGRA "C2S/2234/
BLANCO CON LA LEYEN SECRETARIA DE OPREAC:
C2 DIRECCION EJECUTI C2S/2234/010613 IDS 1565 Y 3679", EN UN SOBRE DE COLOR POLICIAL CENTRO DE CONTROL Y COMANDO "SUR"
C2S/2234/010613 IDS 1565 Y 3679", EN UN SOBRE DE COLOR POLICIAL CENTRO DE CONTROL Y COMANDO "SUR"
C2S/2234/010613 IDS 1565 Y 3679 QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS

ELGALES A QUE HAYA

D A S F E

C V P L A

TU D M O S

PUBLICO PLENCIA

FOFICIAL TARIO DEL M.P,







SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2013 AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ"

Ciudad de México, a 03 de Junio de 2013 Oficio: DGAJ/DEALAMO/SEMJAO/JUDAO/ADS/3214-A/2013 Asunto: Se Remite Videograbación.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓ **DEL DELITO DE SECUESTRO DENOMINADA FUERZA ANTISECUES** PRESENTE

En apego a lo instruido por el con fundamento en los artículos 3° numeral 1 fracción I, inciso a), 19 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Publica del Distrito Federal, atendiendo su petición derivada de la Averiguación Previa FAS/T3/668/13-05, mediante el cual solicita copia de videograbaciones, al respecto, adjunto al presente:

Formatos de Cadenas de Custodia	02 Formatos.
Videograbaciones de los ID's	
BVD'S y/o CD-R	1 DVD-R.
1426.	

Sin etro particular, aprovecho la orasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENI EL SUBDIRECE DE EJECUCIÓN MANDAMIENTOS POPICIALES Y APOYOS OFICIALES



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA SUBD. MAND. JUD. YAO DEPTO, APOYO OFICIAL

guridad Pública del Distrito Federal. Para su superior conocimiento.-Presente

Geraldine



Art. 13

Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG

Liverpool No. 123 º 2º Piso º Col. Juárez º C.P. 06600 Deleg. Cuauhtémoc n Tel. 52 42 51 00 Exts. 1186. ssp.df.gob.mx







SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOGÍSTICA Y SEGUIMIENTO OPERATIVO

CENTRO DE CONTROL Y COMANDO "SUR" (C2)

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ

194

México D. F. a 01 de Junio de 2013 C2S/DELSO/SOP/SSP/3510/2013. Oficio: Asunto: Se envían formatos de cadena de custodia y videograbación

Subdirector de Ejecución de Mandamientos Judiciales y Apoyos Oficiales. Presente.

En atención al oficio número DGAJ/DEALAMO/SEMJAO/JUDAO/VDS/3214/2013 de fecha 26 de Mayo y recibido el 01 de Junio del año en curso, relacionado con la Averiguación Previa FAS/T3/668/13-05 y oficio s/n, signado por el Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro, mediante el cual solicita el video de las cámaras con júmero de en un horario comprendido de las 15:00 hrs a las 17:00 hrs, del día 29 de Mayo del presente año.

Al respecto adjunto 02 formatos de cade a de custodia con folio C2S/2234/010613 y 01 DVD-R, que contiene la grabación de las cámaras con 'del horario y fecha solicitadas, haciendo mención que de acuerdo a nuestro sistema de referencia dichas cámaras se localizan en:

	The state of the s	Ubicación	the state of the s
2			-

Will Hara

Lax de Hate La Back

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente **Primer Oficial**

Wills Grave.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 21 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública del D.F. Por ausencia temporal del C. Primer Oficial Lic. José Ángel Sánchez, Santos, Responsable del Centro de Control y Comando "Sur" (C2). Firma el Encargado de Jefe de Turno del Centro de Control y Comando "Sur" (C2).

Responsable del Centro de Control y Comando "Sur" (C2)

Referencia: 3012 JASS/mahs/ggam

· 1866 大师 1870年,1870年,1970年,1



Del. Benito Juárez, C. P. 03310, Tel. 91 83 68 37

ssp.df. .mx

.mx

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





Secretaría de Seguridad Pública Subsecretaría de Operación Policial Dirección Ejecutiva de Logística y Seguimiento Operativo Centro de Control y Comando "Sur" (C2)

CADENA DE CUSTODIA

VIDEO 4



466

Folio de C2 C2S/2234/010613

Fecha de elaboraci 01/06/2013

01/00/20

			100			1 DE 2	
toridad solicitantes	C Subdinger of	. D	atos del Solicitante				1
		cutivo de Mandamientos Ju	udiciales y Apoyo Oficia			+	
úmero de oficio de la	a solicitud: DGAI/D	EALAMO/SEMJAO/JU D/VDS/3214/2013 Número	de A.P. d'Expediente:	***************************************			
ombre de la Agencia			- Earl		s/t3/668/13-05		
ombre de la Agencia	del M.P. o Juzgado:	Dirección Ejecutiva	de Asistencia Legal, Apoyo	os y Mandamientos Oficia	ales.		
irección:						140	
				Teléfono:			-
echa de solicitud de	a información:	26 de mayo de 2013	3				_
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		10			
		Dates del Fault de la vi					-
ombre del		Datos del Equipo de V	ideo Vigilancia e Informa	ición procesada			1
rchivo:	Arenal_Malinche_15.0	00 a 17.00_ID3679_290513	Medio de	DVD-R	Cantidad:	1.0% 4-104	
no do Formata.	10010		Almacenamiento:		- Cantidad.	1 Clip de Vide	0
po de Formato:	VLC Media Player	.M4V Tamaño	del Archivo: 781 MB	Duración del Archivo:		02:00:00	
echa della dente:	29 de mayo de 20:	13 Folio de	Mincidente: S/N	_	-		
alle:				Horario de grabación:	15:00:0	0 A 17:00	:00
SAMPLE.			N° S/N°	Col.		,	
ntre las calles:							
elegación:			C.P. ***				_
de ID			Sector Policial:	Hospitales	******************		-
rea Tiposili	****	- Nombr	e del Sitio: ****	* *			
57.26.4			÷	*			
CALCULATION OF THE PARTY OF THE							1
echa de Extracción;	01/06/2013	Fech	le Certificación: 01/	lac laces		d Receptora de	la
argo: Property	ado de Supervision	Cargo	Jefe de Turno	/06/2013	in Foots de Des	formación	
ombre:		Nomin			Fecha de Rec	epcion:	
de empleado:		Nº de	mpleado:		Cargo:		
		N° de			Nombre:		
			Q				
	8	A STATE OF THE STA	The second	_			
			6: 5	6.0			
	Firma		. Firma			Firma	
	- 15	7				711110	
		than or or or	·				
as firmas que anteceden c					11		
	de la Secretaria de Segurid	remitida es copia fiel de su original ad Pública del Distrito Federal.	tal como sé encuentra almacenad	ia en los equipos y			
temas tecnológicos a cargo			As a				
La Autoridad receptora ser	a responsable del uso vilva	augrado de la información objeto de	esta cadena de custodia hasta su	trasferencia a otra		x .	
La Autoridad receptora ser	rá responsable del uso y res xor lo que libera a la Secreta	aria de Seguridad Pública dei Distrita	" de l'indental de l'alabert	Balanda a a a salar '			
La Autoridad receptora ser itoridad o su destrucción; p cepción.	rá responsable del uso y res por lo que Ilbera a la Secreta	aria de Seguridad Pública del Distrit	o Federal de cualquier responsabil	lidad a partir de su	- 40	1.65 0.01	
La Autoridad receptora ser	rá responsable del uso y res xor lo que libera a la Secreti	aria de Seguridad Pública dei Distrit	o rederal de cualquier responsabil	idad a partir de su	Sello	de la Autoridad	. ,
La Autoridad receptora ser coridad o su destrucción; p epción.	rá responsable del uso y res xor lo que libera a la Secreti	aria de Seguridad Pública del Distrit	o Federal de dualquier responsabil	idad a partir de su	Sello	de la Autoridad	
Autoridad receptora ser coridad o su destrucción; p apolón.	rá responsable del uso y res xor lo que libera a la Secreti	aria de Seguridad Pública del Distrit	o rederal de cualquier responsabil	idad a partir de su	Sello	de la Autoridad	

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Mativación: A)



Folio de C2 C2S/2234/010613



Secretaría de Seguridad Pública Subsecretaría de Operación Policial Dirección Ejecutiva de Logística y Seguimiento Operativo Centro de Control y Comando "Sur" (C2)

CADENA DE CUSTODIA VIDEO 26

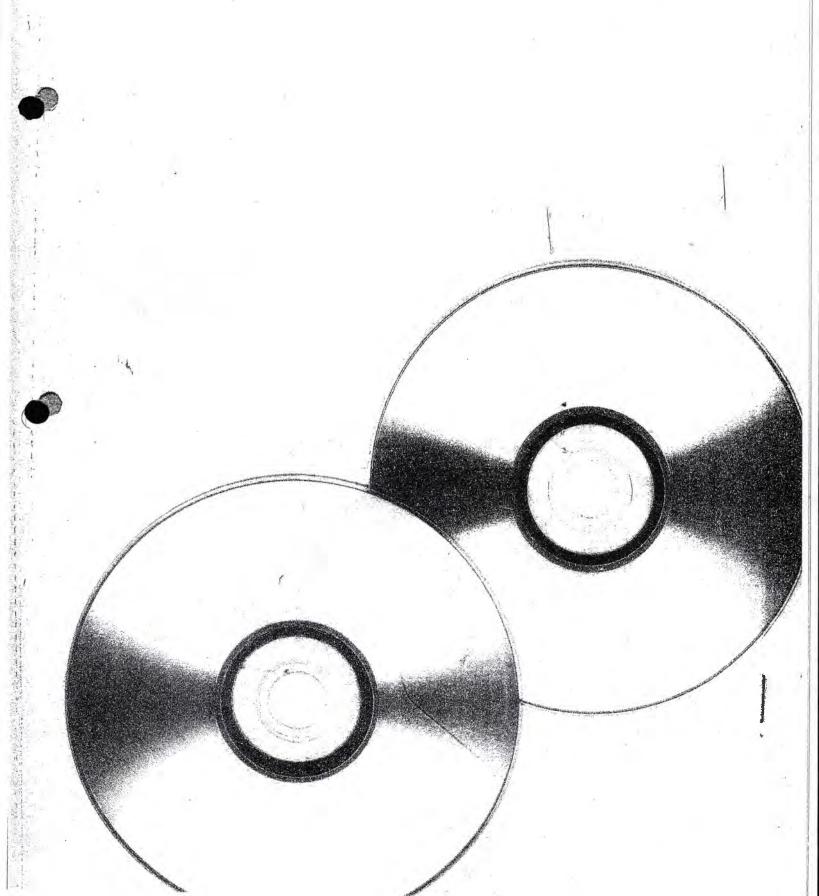
467

Fecha de elaboración 01/06/2013

	4				2 DE 2
Autoridad solicitante:	Datos de	l Solicitante			
lúmero de oficio de la solicitud:	DEALAMO/SEMJAO/JU				
lombre de la Agencia del M.P. o Juzgad	Numero de A.P. o Expediente:			fas/t3/668/13-05.	
Tomate de la Agencia del M.P. o Juzgad	o: Dirección Ejecutiva de Asist	encia Legal, Apoyos y	Mandamientos Oficia	ales.	
Dirección: Liverpool No. 123, 2º Piso	, Col. Juárez, CP. 06600				
echa de solicitud de la información:	26 de mayo de 2013		Teléfono:	5242-510	00 ext. 1186
	Datos del Equipo			1-1-1-1	
lombre del	Datos del Equipo de Video Vig		procesada		
archivo:		ledio de Imacenamiento:	DVD-R	Cantidad: 1	Clip de Video
ipo de Formato: VLC Media Playe	265		uración del Archivo:	-	
echa del incidente: 29 de mayo de 2	# ·		- T	02:	00:00
alle:	- Tollo del likcidel	03.7	orario de grabación:	15:00:00	A 17:00:00
ntre las calles:	N°_	S/N° Co	ol.		
elegación					
de ID 1565	2	P. ***	-		
rea Tipo: 9 *****	Nembre del Siti		ospitales		
			aurino de la companya del companya del la companya del companya de la companya de		-
THE PARTY OF THE P					
echa de Extracción: argo: Encargado de Supervisión	I Gora de Cel (III)	cación: 01/06/2	2013		eceptora de la
ombre:	Calgo: Je	efe de Turno	.025	Infor Fecha de Recepc	mación ción:
de empleado	Nambre:			Cargo:	
346000 - 1000000000	N° de empleado			Nombre:	
	40 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1		-1
			1		
			. 1		
	3				
Firma) \ =	Firma		-	
				н	rma
- Annual	ALGORITHM TO AND A STATE OF THE				
as firmas que anteceden certifican que la informació cemas tecnológicos a cargo de la Secretaria de Securio					
la Autoridad receptora será responsable del uso y re loridad o su destrucción; por lo que libera a la Segre epción.	sguardo de la información objeto de esta caden: taría de Seguridad Pública del Distrito Federal de	i de custodia hasta su trasfero	encia a otra		
S/grv		addiding tashousabilidad a	partir de su	422.00	Autoridad
78.7			1	Calla da L	1 Tel: 10 1 10 41 0



LFTAIPG Art. 13 Fracción (V Motivación: A)





FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. GENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A WNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3 RIMER TURNO NDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.

PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL COMPARECENCIA DIRECTA

469

RAZON. - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 17:37 DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS del día 25 VEINTI CINCO del mes de JUNIO (06) del año 2013 DOS MIL TRECE, el personal Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Que: SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES, PROCEDENTE DE PECASO COMUNITA CLOME

Que: SE RECIBE Y
PEGASO COMUNICACI
100.1001012/13
TRECE, SUSCRITO
COMUNICACIONS
INFORMACION DE LA
COMO EL DETEIL
TRAFICO DE LI
ENTRANTES Y SA
LOS EFECTOS LE

A LAS PRESENTES ACTUACION A LAS PRESENTES ACTUACION SISTEMA A 21 VEINTIUNO DE JUNIO MADO POR EL APODERIO SISTEMA DE C.V. POR SIELEFONICAS 7331 MADAS CONSTANTE DE LI ONCE HOJAS COLL PERIODO SOLICI HAYA LUCAR.

CON STELEFONICAS TE HAYA LUCAR.

CON STELEFONICAS TE DE LLAMADAS.

COS horas del día ACTUACIONES, UN PROCEDENTE DE OFICIO NUMERO 2013 DOS MIL DE 5515890946, ASI HO HOJAS CON EL ICO DE MENSAJES E SE ASIENTA PARÁ Y E CHO

FE DE DOCUMENT HORAS CON CUAR JUNIO (06) del de tener a la PROCEDENTE OFICIO NUMERO DOS MIL TRECE COMUNICACIONES INFORMACION DE LA PROCEDENTE DE LIAMADAS DEL OLLAS PRESENTES LEGALES A QUE H.

CONNECTION OF THE PRIOR OF THE PARA LOS EFECTOS

HALL

CONNECTION OF THE PARA LOS EFECTOS

LE DE LLAMADAS. - SI CINCO COLOR DE LAMADAS. - SI QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS

SE CIERRA Y AUTORI

Said.

A Children

ARIO DEL M.P

LATAIPG 81 .5 Fraction II Metin ación B

HO.JA: 42.



STRADUAL BENERAL BE JASTICIA DEL B.F. INPROCEDABILITY T

movisitar

PARA SECUESTROS

Oficio: 100.1001012/13.

"FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS) AP: FAS/T3/668/13-05.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). C. PROCURAPIOR

PRESENTE

en representación de y Sistemas S.A. de C. V., (Conocida comercialmente como "Telefónica Movistar"), serjalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 1200 piso 18, Colonia Cruz Manca, delegación Cuajimalpa, C.P. 05349 en la ciudad de México, D.F. y autorizando para tales respeto comparezco a exponer:

Por médio del presente escrito doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de las líneas por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

No es posible proporcionar nombre y demicilio del titular de las líneas toda vez que fueron adquiridas mediante modalidad de prepago y por dicha razón no se cuenta con información del usuario.

2. Adjunto 08 hojas con el tráfico de llamadas y 11 hojas con el tráfico de mensajes, entrantes y salientes en el periodo solicitado.

3. En el reporte de llamadas podrá encontrar una celda denominada UBICACIÓN DEL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, la cual contiene las coordenadas de ubicación de las antenas que dieron servicio a

4. Respecto de su solicitud de IMEI e IMSI, me permito informarle que de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones, mi representada no se encuentra obligada a conservar dicha

5. Las lineas fueron dadas de alta con fecha 11/06/2007 y 17/08/2012 respectivamente y se encuentran activas a la fecha.

Por lo anterior de esa H. Autoridad atentamente pido:

UNICO - Tenerme por presentado en los términos del presente escrito dando contestación al oficio referido con las manifestaciones contenidas

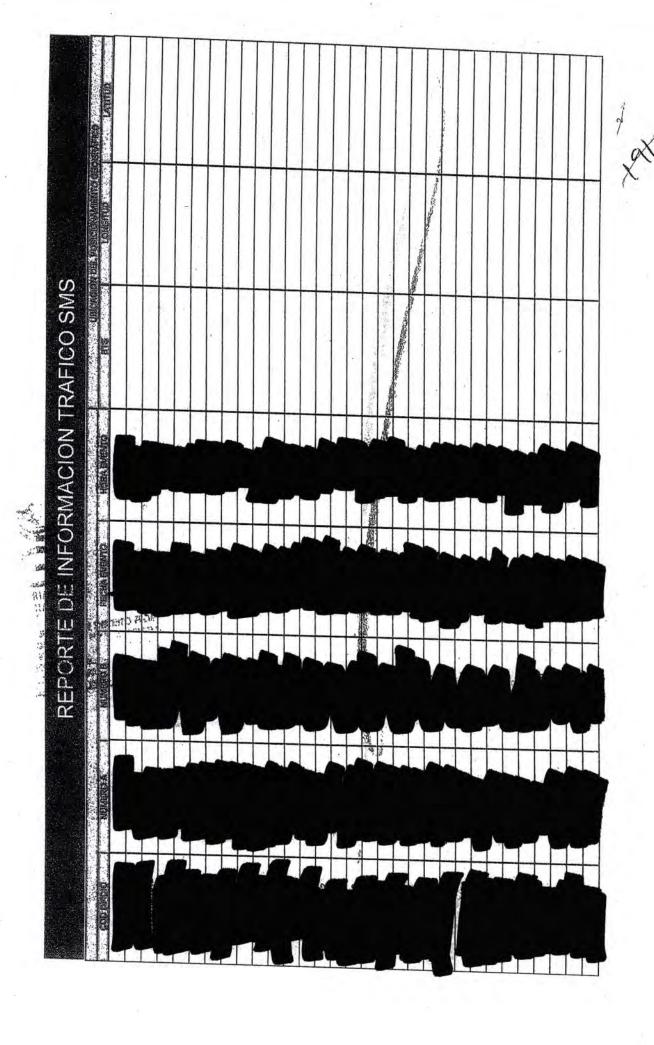
México, D.F.

Apoderado Legal de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S. A. de C. V

FISCAL ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

REPORTE DE INFORMACION TRAFICO SMS 多名音音· 1年至 11年



A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

REPORTE DE INFORMACION TRAFICO SMS ASS ANTENDED

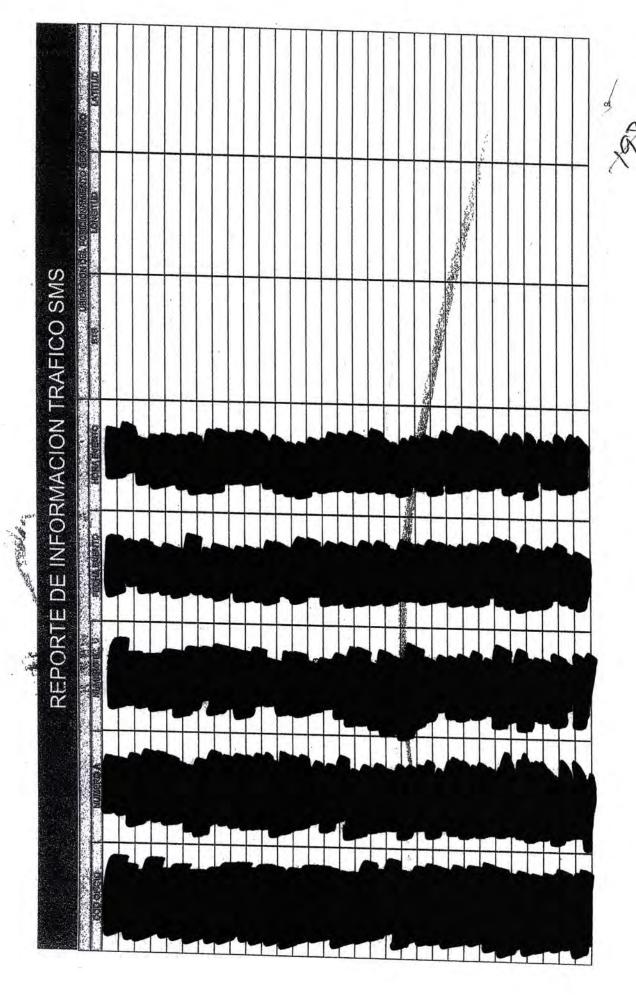
REPORTE DE INFORMACION TRAFICO SMS

ANAGEGE CONTROL FINISHED TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P REPORTE DE INFORMACION TRAFICO SMS NURIA TIGIA
The state of the s	
The state of the s	
· Advisor Comment	
	THE CO. LANSING MICH.
	7.00

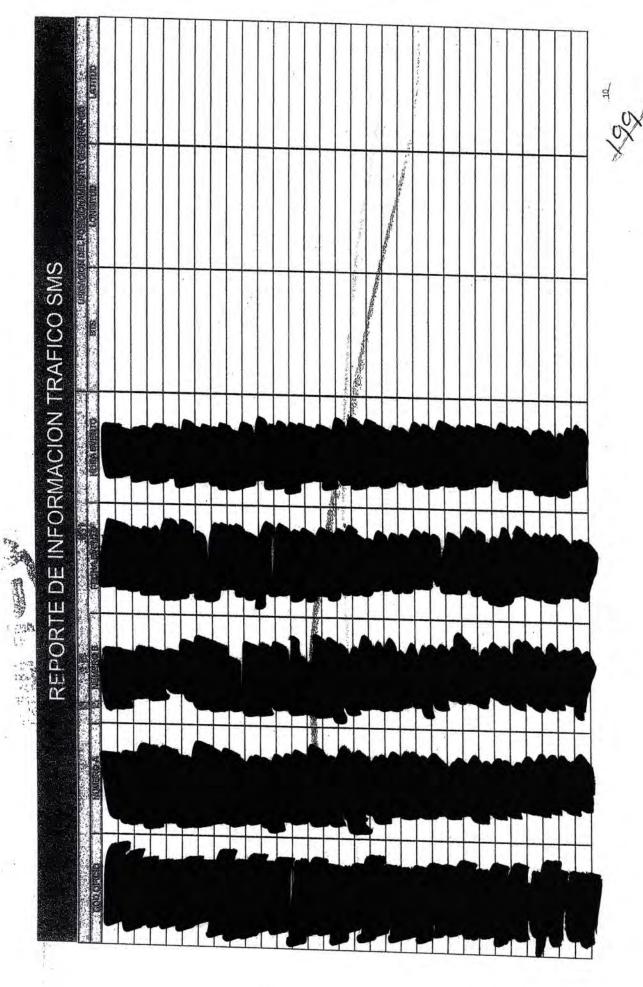
REPORTE DE INFORMACION TRAFICO SMS

+ 177

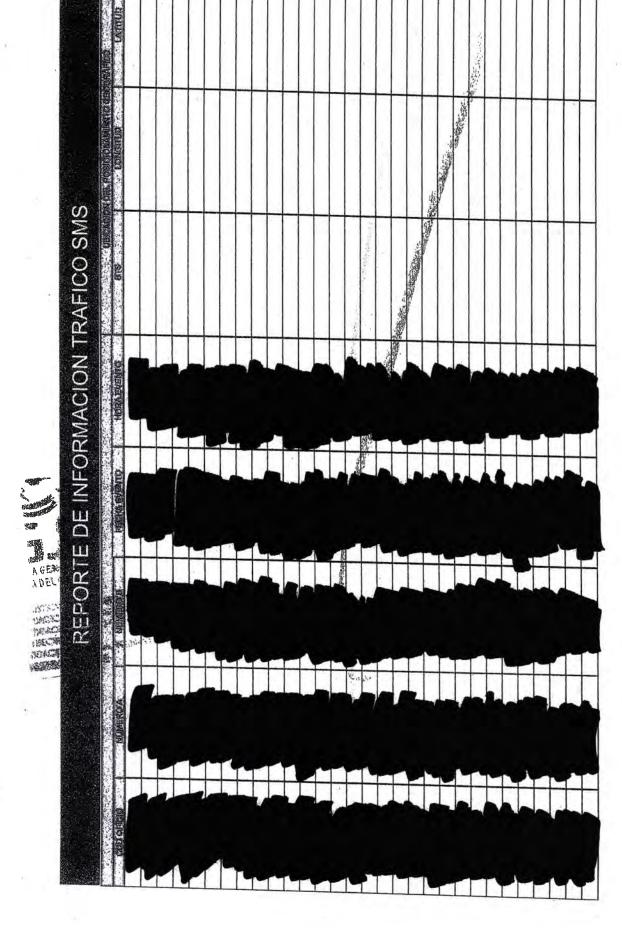
REPORTE DE INFORMACION TRAFICO SMS EXE - 120



<



CT C



REPORTE DE INFORMACION TRAFICO GSM

21(-

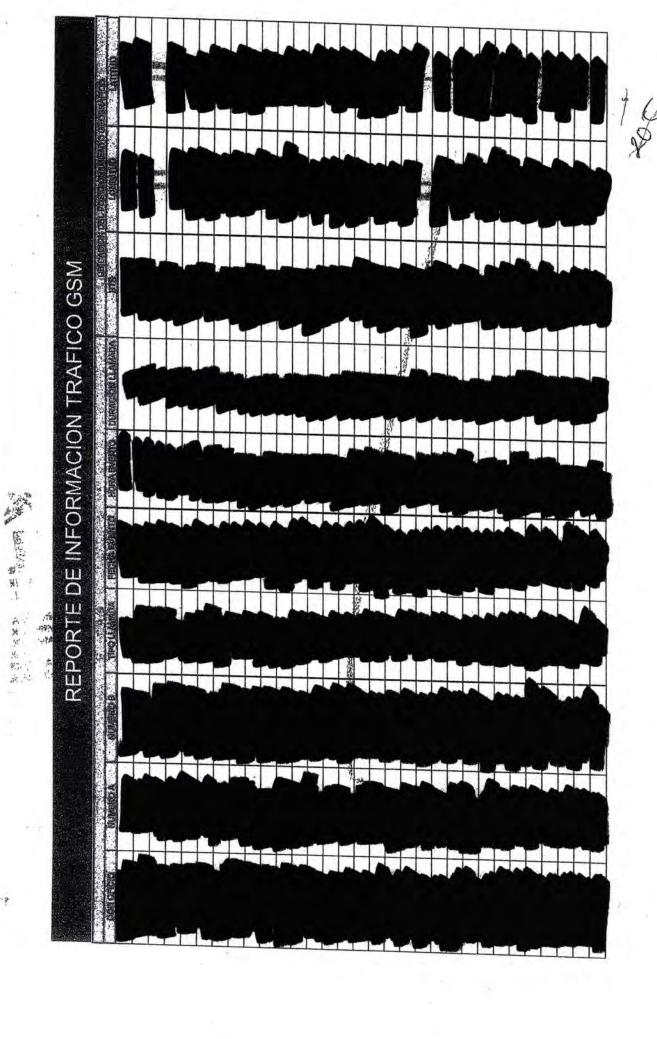
REPORTE DE INFORMACION TRAFICO GSM A PARTY OF THE PAR

2tt

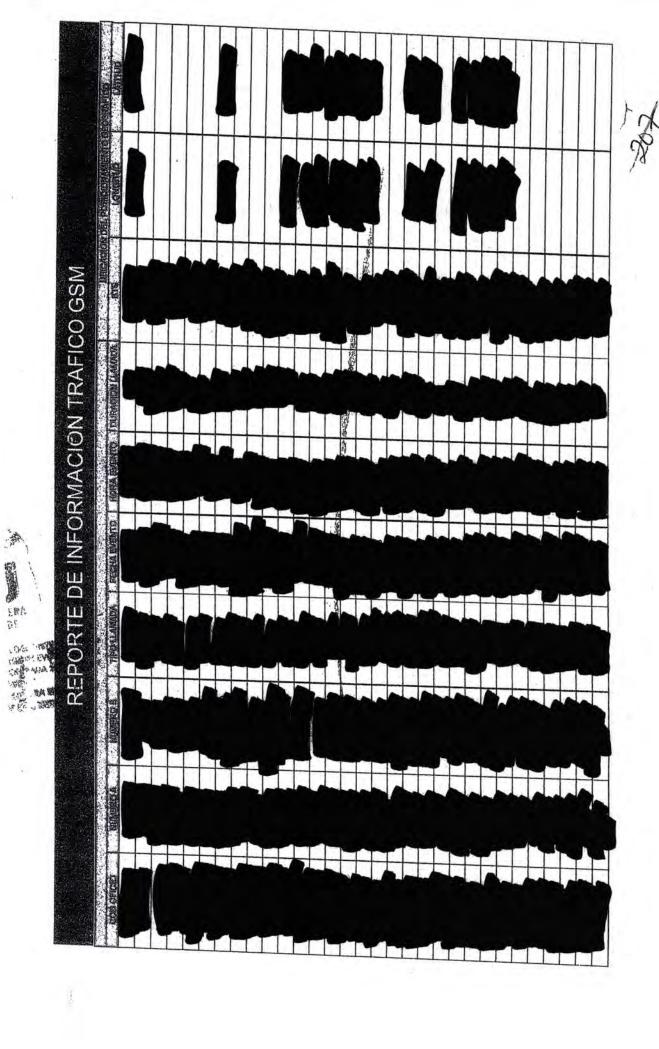
484

14 X REPORTE DE INFORMACION TRAFICO GSM

214



REPORTE DE INFORMACION TRAFICO GSM STATE OF THE STATE



REPORTE DE INFORMACION TRAFICO GSM Mark Mark



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3 430 PRIMER TURNO PRIMER I URNO INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05. PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL COMPARECENCIA DIRECTA

RAZON. - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 17:45
SEIS del mes de JUNIO (06) del año 2013 DOS MIL TRECE, el personal
gue actúa, con fundamento en el Artículo 37, 265 y 282 del Código de
rrocedimientos per de la personal procedimientos per de la para el Distrito Federal.

CUE: SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES, PROCEDENTE DE
FECHA 19 DIEC INUEVE DI JUNIO DE 2013 DOS MIL TE
FECHA 19 DIEC INUEVE DI JUNIO DE 2013 DOS MIL TE
FECHA 19 DIEC INUEVE DI JUNIO DE 2013 DOS MIL TE
FECHA 19 DIEC INUEVE DI JUNIO DE 2013 DOS MIL TE
FECHA 19 DIEC INUEVE DI JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE
CON STE REMITIVO AL CORREO

ASIENTA FARA LOS EFFECUOS LEGALES A QUE HAYA LO:

FE DE DOCUMENTO - SACAJO LAS 17:48 DIECISIET
OCHO MINUTOS HOTAS DE MEXICO SA B. DE
PROCEDENTE DE TELEFINOS DE MEXICO SA B. DE
PROCEDENTE DE TELEFONOS DE MEXICO SA B. DE
UNO SOLO DE SUS LO QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR

DOCUMENTO CONST.

NUMERO
POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EL DETALLE DE JUANADAS DEL
REMITIDO AL CORREO

NUMERO
POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EL DETALLE DE JUANADAS DEL
REMITIDO AL CORREO

NUMERO
DOCUMENTO CONST.

REMITIDO AL CORREO

NUMERO
POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EL DETALLE DE JUANADAS DEL
REMITIDO AL CORREO

LO QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR DAMOS ACTUADO SE-CIERRA Y AU AGENTE UPLENCIA

HOJA: 43.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

15

491

ELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.R. DF e V

210

N. REF.: 08669/13

OFICIO: S/N

A.P. FAS/T3/668/13-05

1743

México D. F. a 19 de junio de 2013

LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA
C. PROCURADO GENERAL DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

A TON THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE

En consecuencia, hago de su conocimiento que mi representada dio contestación al oficio que se indica desde el día 13 de junio del año en curso, vía correo electrónico a la dirección anexando la información solicitada. Lo anterior para los efectos que usted considere conducentes.

ATENTAMENTE

Y .: 19:

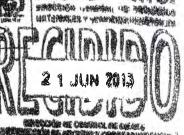
FIRMA 43°CC

Apoderado Legal.

PG.

DEL C. PROCURADO

E GESTI



withh 1.84 ovids

2 1 JUN 2013

CONTROL DE GESTION DEL C: PROCURADOR Description of the second

Parque Vía 190, 2°. Piso, Ala Norte, Oficina 218, Col. Cuauhtémoc.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



RISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS. AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3 PRIMER TURNO

NDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05. PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) -PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL

COMPARECENCIA DIRECTA

492

RAZON. - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 17:49 DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS del día 26 VEINTI que actúa, con fundamento en el Artículo 37, 265 y 282 del Codigo de Penales para el Distrito Federal.

Que: SE RECIBE RADIO MOVIL 200/201/T-A3/710/2013, DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2013 DOS DIESA DE V POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA INFORMACION DE LOS

TEMANO CARTA, LAS I MISMO SE RECIBE Y COMPACTO DE C "PGJ-DF/FAS/T3/668/ Y UNA RIBRICA EN LEGALES A QUE HAYA FE DE DOCUMENTO Y D. CON CINCUENTA Y SIET de JUNIO (06) del az FE de tener a la vi PROCEDENTE DE 200/201/T-A3/710/MIL TRECE, SUSCRI NUMEROS

DOCUMENTO CONSTANTE MERAS ESCRITAS POP A A LAS PRESENTE DORADO ROTULA 07-06-2013 OF-20 AZUL. LO QUE SE

DE SUS LADOS, ASÍ
UACIONES, UN DISCO
ION LA LEYENDA
J-A3/710/2013013313"
A PARA LOS EFECTOS

OMPACTO. - Siendo NUTOS horas del di B DOS MIL TRECE, EL INTERIOR DE EST TI. DIPSA S A DE IL DIPSA S.A. DE UN OFICIO NUMERO FECHA 17 DIECISIETE JUNIO DE 2013 DOS MADO POR EL APODERADO LEGAL DE 100 MOVIL MEDIO DEL CUAL REMITE LA INFORMACION DE LOS

57 DIECISIETE HORAS VEINTI SEIS del mes rsonal que actúa

DOS PRIMERAS ESCRITAS POR AMBOS DE SUS LADOS, ASI Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES, UN DISCO COLOR DORADO ROTULADO CON LA LEYENDA LOR AZUL. DOCUMENTO Y DISCO COMPACTO DEL QUE SE AGREGA A LAS PRESENTES A VICE A MISMO QUE SE AGREGA A LAS PRESENTES TA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA TEMANO CARTA, LAS MISMO SE RECIBE COMPACTO DE "PGJ-DF/FAS/T3/SC Y UNA RIBRICA DA FE DE TENE ACTUAGIONES. LUGAR-AMOS

SE CIERRA Y A EL C. AGENTE LIC. ARTURO I

U MP ACTUADO ERIO PU SANTANI EL C. OL LIC. LET

PLENCIA

TARIO DEL M.P. UPE ROSAS JOSÉ

LFTAIPG **Art. 18** Fracción II Motivación: 🛱)

HOJA: 44.





PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAI SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES

FAS/T3/668/13-05*07-06-201

FISCALÍA-ESP-INVE-EN

SEC-, DENOM-FUERZA ANTISECUESTRO

SECUESTRO

OF-200/201/T-A3/710/2013

C. PROCURADOR LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA

El que suscribe, apoderado legal de RAIROMOVIE DIPSA, S.A. de C.V. (en lo suce personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Repri entreión Social, en términos del escrito de fecha trece d enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señala do se do domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y cumentos, el inmueble ubicado en la calle de

y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como contenido del presente informe que en el mas amplio sectido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehaciente monte su personalidad mediante el poder otorgado por hi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, venco a de egar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 07-06-2013, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular con número (s):

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

FAS/T3/668/13-05*07-06-2013-013313 Pagina 1 de 18

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)





Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo

1	LINEA:	IMPORMACIÓN
	Comment	
	Nontable B	
	Pools do Mo	

Se proporciona la única información con que cuenta mi or el periodo solicitado.



Se proporciona la única información e cuenta mi representada por el periodo solicitado. con a

enalo que mi representado RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., RATIFICA SU COMPROMISO AUTORIDADES DE PROCURACION Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, para colaborar dentro del marco estrictamente legal y bajo los lineamientos establecidos para ello-, con dichas autoridades, en las acciones que les permitan a estas investigar y perseguir los delitos que específicamente requieran de la información de líneas telefónicas y usuarios con que cuente mi mandante. Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi representada les ministra, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de información de la indicada uraleza, por este medio me permito manifestarle que el artículo 44, fracción XIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, faculta a mi representada a entregar los datos conservados, es decir información como la que Usted ha solicitado mediante el oficio en mención, únicamente al Procurador General de la República y a los Procuradores Generales de Justicia de las Entidades Federativas.

Se hace de su conocimiento a esa H. Autoridad que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUDIERA CONTAR EN LA BASE DE DATOS MI REPRESENTADA ES EN ESTRICTO SENTIDO Y CONFORME A LEY, POR LO QUE ÚNICAMENTE CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN XII DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONE mismo que indica al pie de la letra lo siguiente: "Articulo 44. Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán: Alla Conservar un registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia carrendar

FAS/T3/668/13-05*07-06-2013-013313

Pagina 3 de 18

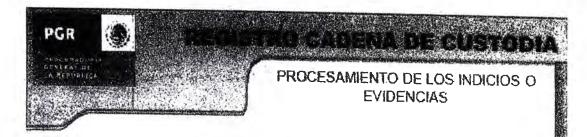
LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

telcel

495

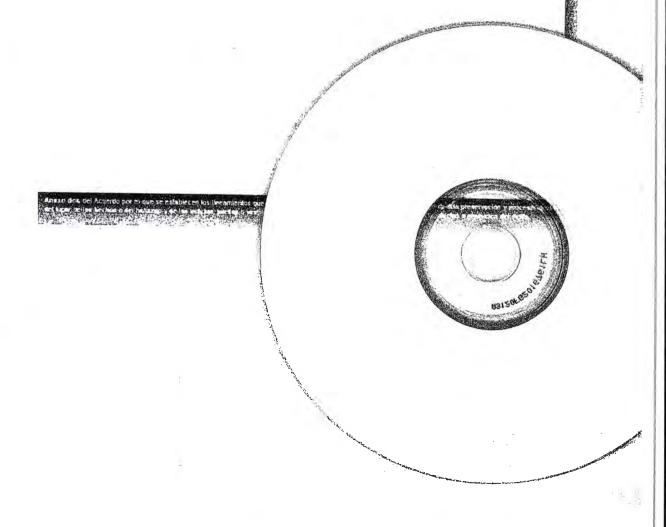
214

LFTAIPG Art. 18 Fracción (1 Motivación: (8))



FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICÍA FACULTADA Y/O PERITOS





REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

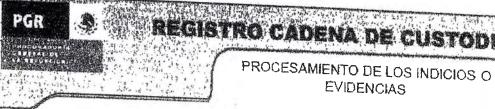
Averiguación Previa No
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del - sa.:		
		Del, o Mpio.	No de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
SEIDO UEIDMS	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	NO ASSES	
		- TOTAL TOTAL	NO APLICA	29/10/2013

1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

unio de unio d lencia	Description set indicto o exidencia	Estade que se encontraba
1	UN CD-R DE LA MARCA Verbatim, COLOR DORADO, ROTULADO CON LA LEYENDA PGJDF FAS/T3/668/13-05*07-06-2013 OF-200/201/T-A3/710/2013 013313.	BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN
-		18
- V-		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
		and the second control of the second control
	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	and a second control of the second of the second of a fine

9.4

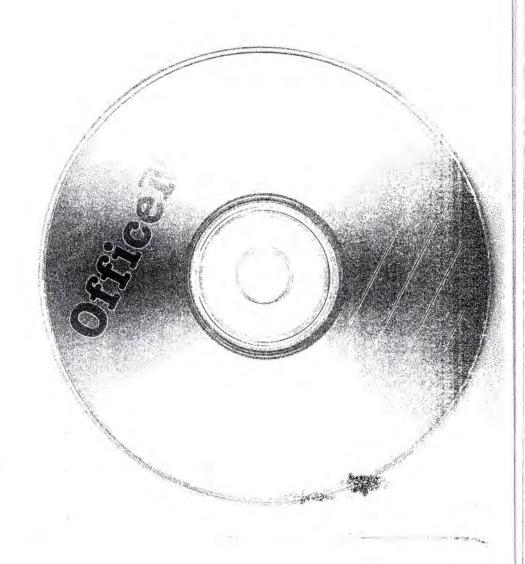


2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS		
otográfica: SI NO X	The second secon	** . *** ,
ideograbación: SI NO X		
animetría (planos): SI NO X		The Commence of the Commence o
or escrito: SI NO X		
tros:		
oservaciones:		
SIN ESTABLECER RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO		
	() and () an	
		_
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo:		The second
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo: Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo: Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo: Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo: Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:		



4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Etiquetado SI NO X ISPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Tipo Tipo de embalaje: IDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIO	bolsa de plástico tipo ziploc	
SPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Tipo Tipo de embalaje: DORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIO	F series tipo cipioc	
SPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Tipo Tipo de embalaje: DORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIO		
SPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Tipo Tipo de embalaje: DORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIO		
SPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Tipo Tipo de embalaje: DORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIO	The state of the s	
SPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Tipo Tipo de embalaje: DORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIO		
ISPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Tipo Tipo de embalaje: IDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICE	Etiquetado SI NO X	3
Tipo de embalaje: DORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICE		
Tipo de embalaje: DORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICE	INSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDEN	ICIAC
Tipo de embalaje: DORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIO	- TO TOO IN OICIOS O EVIDEN	ICIA5
Tipo de embalaje: DORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIO	±1.15	The state of the s
Tipo de embalaje: DORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDIC	Про	
Tipo de embalaje: DORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDIC	the forest and the first and t	J.
Tipo de embalaje: DORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDIC		and the state of t
DORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICE	•	, 100
DORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICE		
DORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICE		
DORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICE	Tipo de embalaje:	the properties that the same to be a second of t
DORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICE		
RECEPCIÓN DE INDICI		a second to the second
RECEPCIÓN DE INDICI		The state of the s
RECEPCIÓN DE INDICI		
RECEPCIÓN DE INDICI		
RECEPCIÓN DE INDICI		
RECEPCIÓN DE INDICA	/IDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN FL PRO	OCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O ENTREVIORE
RECEPCIÓN DE INDICA	VIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PRO	OCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS
	VIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PRO	
	VIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PRO	Sargo Flom
	NGS/E V Marger . The	Sargo Flom
	TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	Sargo Flom
		Sargo Flom
	TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	Sargo Flom
	NGS/E V Marger . The	Sargo Flom
	EVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PRO	Sargo Flom
	NESTS V Nesses	Sargo Flom
	NESTS V Nesses	Sargo Flom
	NGS/E V Marger . The	RECEPCIÓN DE INDICIO
	VIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PRO	RECEPCIÓN DE INDICIO





(44).

A SEAL MARKET

Elm Marge

FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS) PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL
COMPARECENCIA
DIRECTA

× 4

CONSTANCIA. - En la Ciudad de México Distrit Federal, siendo las 14:26 CATORCE HORAS CON VEINTISETS MINUTOS, d día 11 ONCE del mes de JULIO (07) del año 2013 DOS VII TRECE, personal que actúa, procedimientos per es Vigent para el Istrito Federal HACE CONSTAR que HAST HORA Y FECA SEÑALADA VANTERIORIDAD NO SE HA LOS AVANCES EN ESENTES I TENDIENTE A INFORMAR LA DEBIDA CONSTA LEGAL. - C N S T E - C U P LA S F - C C



EN SUPLENCIA CO

The second secon

E Comment

440000

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA GEL DISTRITO FEDERAL

498

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, OFNOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). AGENCIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA SECUFSTROS "A". UNIDAD DE INVESTIGACIÓN: TRES AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05 DELLIO: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD.

--- CONSTANCIA. - EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2013 DOS MIL TRECE; SIENDO LAS 11:32 CNCE KORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS, EL PERSONAL QUE ACTÚA CON FUNI MENTO EN EU ALTICOLO 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.-

----- BACT CONSTAR QUE: HASTA LA FECH Y HORA SEÑALADAS CON ANTERIORI INFORME DE POLICÍA DE IN STIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERI REALICE UNA INVESTIGACIÓ KARASTIVA DE LOS HECHOS QUE AVERIGUACIÓN PREVIA, POR ILA DENUNCIADOS POR EL TENOR DE LA MINUIA QUE AGRECA. LO QUE SE ASIENTA PA -SE CLERRA Y AUTOR

NO SE HA RECIBIDO EFECTO DE QUE RON LA PRESENTE AL SIDA CONSTANCIA

-DAMOS FE. -

CONSTR ×1. - ----

EL C. OFICIAL SEC NISTELIO PÚBLICO,

WAR. 38 LOPGJDF.

ETARIO DEL M. P.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Av. Jacobu Fúmero 305-C., Planta Alfa, Colonía Del Gas, Delegación Ascapulador, C.P. 02950, México, Distrito Federal, f.et. 53/45/50/10/Ext. 11755

df. d mx pgjdf. mx



PROCURADURÍA GEMERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

25

499

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES
FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ACENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).
AGENCIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA SECUESTROS "A".
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN: TRES
AV. PREVIA: FAS/FI3/668/13-05
DELITO: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD.

--- RAZÓN.- EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A 06 SEIS DE SEPTIEMBRE 2013 DOS MIL TRECE; SIENDO LAS 12:28 DOCE HORAS CON VELNTIOCHO MINUTOS, EL PERSONAL QUE ACTÚA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, HACE CONSTAR ------- QUE: SE GIRO OFICIO DIRIGIDO E. C. DIPICTOR DE LA "FUERZA LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, A ISECUESTROS' DE O DE QUE REALIC EXHAUSTIVA DE LOS HECL INVESTIGACIÓN LOUL LA PRESENTE A HECHOS DENUNCIADOS POR PREVIA, POR SE AGREGA. AL TETTOR DE AL A MINUTA QUE EFECTOS LEGALES A QU. : 12 LO QUE NTA PARA LOS SE CIERRA Y AUTORIZ EL C. OFICIAL SEC DAMOS FE.-STERIO PÚBLICO, EN SUPLENCIA C W. ART. 38 LOPGJDF. ETARIO DEL M. P.

> LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Av. Jardar Minsero 356-C., Planto Alta, Colonia Del Gas, Delegación aze quidalea, C.P., 02950, México, Distrito Federal, F.C. 55 45 50 10 Est. 11755

Land Marie State





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

500

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS **CENTRALES** FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). AGENCIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA SECUESTROS "A"

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN: TRES AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05

DELITO: PRIVACIÓN DE LA LIPERTAD PERSONAL.

DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL. R ESENT

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3º FRACCIÓN I Y 273 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN I, 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE ESTA INSTITUCIÓN, SOLICITO A USTED, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL PERSONAL A SU DIGNO CARGO A FIN DE DESIGNAR AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, QUE REALICEN:

1.- REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DEBIENDO RENDIR POR ESCRITO LOS AVANCES DE LAS PRESENTES INVESTIGACIONES.

2.- BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS TESTIGOS DE LOS HECHOS.

3. BUSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, DEBIENDO DE ESTABLECER PREVIAMENTE SU GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN. LFTAIPG

> Fracción II Motivacion B

Art. 18

ABELITAS

LO ANTERIOR A FIN DE INTEGRAR DEBIDAMENTE LA INDAGATORIA A CITADA. SIN MÁS POR EL MOMENTO, RECIBA UN SALUDO Y MIS RESPET

> ATENTAM "SUFRAGIO EFECTIVE MÉXICO, D. F., 04 EL C. OFICIAL SE EN SUPLENCIA. CO NDAM

ELECCION." MBRE DEL 2013 IRECCONDE CONTRE A DELITOS MINISTERIO PÚBLICOTIVOS AO A PRIVACIONILISTADO

E LA LOPGIDE LA LINE



ro 356-C ta Alta, Colonia Del Gas, potzalco, C.1 50, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 Ext. 11755

df.gob.mx pgjdf.gob.mx



FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACION PARA SECUESTROS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: A
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: UNIDAD 3
PRIMER TURNO
INDAGATORIA No.: FAS//T3/00668/13-05.
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXCEDE DE 24 HORAS)
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL
COMPARECENCIA
DIRECTA



Motivación: A)

RAZON. - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 17:41 DIECISIETE HORAS CON GUARENTA Y UN MINUTOS del día 09 NUEVE del mes de OCTUBRE (10) del año 2013 DOS MIL TRECE, el personal que actúa, con fundamento en el Artículo 37, 265 y 282 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Que: SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES, PROCEDENTE LA DIRECCION DE LA FUERZA ANTISECUESTRO DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 22 VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2013 DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL POR CUAL RINE UNA AM SE INVESTIGAN DE LO QUE SE ASIENTA P POLICÍA DE VVESTIGACION IÓN DE INFORME, EN DE LA AVERIGUACIÓN OS EFECTOS LEGALES RELACION A LOS PREVIA FAS/T3/ A QUE HAYA LUG ACIA DE INVESTIGACIÓN
ISIETE HORAS CON CUARENTA
del mes de OCTUBRE(10) de
que actúa DA FE de tene
ICINAS.
CION DE LA FUERZA ANTISECUES
ISTRITO FEDERAL, DE FECHA 22
CE SUSCRITO Y FIRMADO POR FE DE INFORM Siendo las 1 del día 09 DISTRITO FEDERAL .del día 09
TRECE, el pe
INTERÍOR DE E.
PROCEDENTE L.
INVESTIGACIÓN
DE 2013 DOS 1 NEO MINUTOS horas o 2013 DOS MIL vista en TRO DE LA POLICIA DE VEINTIDOS DE AGOSTO L JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN POR MEDIO DEL CUAL RINE UNA AMPLIACIÓN DE A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN DENTRO DE LA FAS/T3/668/13-06, DOCUMENTO CONSTANTE DE 15 IN TAMAÑO CARTA, ESCRITOS POR UNO SOLO DE SUS SIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA CON EL VISTO BUENO DEL INFORME, EN AVERIGUACIÓN QUINCE FOJAS QUINCE LADOS. LO Q ASIENTA PARA LUGAR-DAMOS -- C U M P ACTUADO. -- D A M O T 10 PUBL CIERRA Y AGENT: SUPLENCIA CRETARIO DEL M.P. Advert WA .. . LFTAIPG Art. 18 Art. 13 Fracción IV Fracción II

HOJA: 46.

Motivación: B)





SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS

FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).

DIRECCIÓN "FUERZA ANTISECUESTRO" DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ"

México D.F., a 22 de agosto de 2013. Averiguación Previa: FAS/T3/668/13-05 Delito: PRIVACION DE LA LIBERTAD

PERSONAL

Asunto: Se rinde ampliación de Informe de

Policía de Investigación

SUPLENCIA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA UNIDAD INVESTIGADORA NUMERO 03 DE LA FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCION DEL DELITO DE SECUESTRO. PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16 Y 21 CONSTITUCIONAL, 6, 41, FRACCIONES I, III Y IV, 77

RACCIONES III, V Y IX, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ARTÍCULO
3 Y 273 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 2 FRACCION I Y 41

PARRAFO PRIMEROO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO
FEDERAL, 31 FRACCION I DE SU REGLAMENTO, 1, 12 FRACCIÓN IV, 80 Y 82 DEL MANUAL OPERATIVO QUE
REGULA LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA PGJDF., SE RINDE EL PRESENTE

En ampliación de informe me permito informar a Usted lo siguiente:

Que una vez observado el estado que guardan las actuaciones contenidas en la indagatoria citada al rubro avivisto lo que la agraviada de nombre rendida ante autoridad con fecha 12 de junio de 2013, refiere que los sujetos que la muerte a de nombre son personas relacionadas con narcotráfico y la familia michoacana y que debido a que ambos de apellidos ambos de apellidos agraviada en ese mismo acto solicitó que la antes citada, averiguación previa, sea remitida a la Procuraduría General de la Republica para que dicha institución tenga conocimiento y continúe lo que el suscrito por este medio le informa que de lo declarado tanto por el

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B) LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A

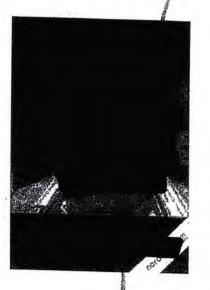
	denunciante. y por la agraviada que guardan los hechos motivo de la indagatoria citada al rubro: con el narcotráfico, el suscrito al buscar información respecto de lo dicho por los antes citados y sobre la familia siguiente:
1	Buscando información dentro de la WEB, en paginas de internet ingresando en búsqueda; los apellidos en los que en varios periódicos nacionales, en especial del norte del País, mencionan que en el mes de mayo de año de 2009, en el Estado de Morelos; se hace la detención de varios integrantes de la organización delictiva de los y entre los detenidos se encontraban integrantes de la familia como son: el denunciante de nombre entre otros familiares, tal y como se puede observar en la siguiente información recabada de la internet en la que se observan imágenes de los ya mencionados, así como texto en el que se encuentran sus nombres y la relación que guardaban con la organización delictiva de los

Caen en Morelos 14 integrantes de los Beltrán Leyva Les aseguran siete armas cortas, seis armas largas, equipo de cómputo, 20 teléfonos, nueve radios de comunicación, diversos cargadores y cartuchos, y vehículos 07-05-2009 03:55 PM



LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)







EN ESTAS FOTOGRAFIAS SE ÉBSERVA EL ROSTRO TANTO DEL DENUNCIANTE

Y EL DE LA AGRAVIADA LA

SON TANTO DE

QUIENES SON MENCIONADOS EN LA ORGANIZACIÓN DELICTIVA DE LOS

OUIENES

MÉXICO._ Catorce presuntos integrantes de la estructura criminal de los fueron detenidos en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Estas personas realizaban las tareas de logística y operación para la organización de los en la zona de Morelos y el estado de Guerrero

El domicilio se ubicó en Cuernavaca, Morelos, donde se encontraban varias personas fuertemente armadas.

Una vez en el lugar elementos de la Policía Federal, sitiaron el inmueble y al ingresar detuvieron a

investiga su identidad ya que las identificaciones que portaba al momento de su captura, todas son falsas. De acuerdo con información de inteligencia es el principal operador de en la región.

También fueron asegurados detenido por elementos de la AFI en 2005 por portación de arma de fuego, en Morelia, Michoacán,

> LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

505

policía ministerial del estado de Morelos ex policía municipal.

En el lugar se aseguraron siete armas cortas, seis armas largas, equipo de cómputo, 20 teléfonos, nueve radios de comunicación, diversos cargadores y cartuchos, y vehículos.

Se estableció que la familia , cuentan con una red de corrupción y protección institucional en los estados de Morelos y Guerrero, quienes además de brindarles protección, informa de las acciones emprendidas por parte de la autoridad.

Existen indicios que esta familia habría estado relacionado con

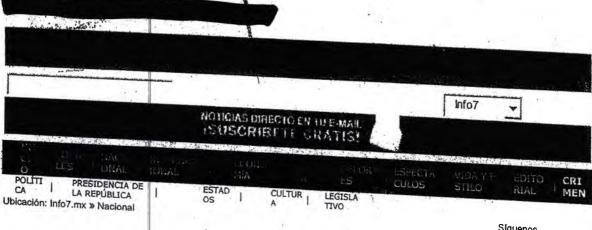
quien presuntamente afecto sus intereses.

Asimismo se tiene información sobre las actividades que la familia realizaban, para el envío de armas para las estructuras de la organización que operan en los estados de Guerrero y Michacán.

Adicionalmente se tiene información de rivalidad entre los organización delictiva denominada "La Familia Michoacana", derivada del secuestro de por quien pidieron siete millones de pesos, mismos que fueron pagados, sin lograr recuperar a esa persona.

Derivado de esos hechos, su organización modificó su modo de operación, buscando riortalecer su estructura y aliándose con la organización con lo que con la contidad de droga que traficaban de 200 kilos de cocaina a ocho topeladas en promedio, de forma mensual hacia los Estados Unidos de Norteamérica.

En otra nota se observa lo siguiente:



..76

Slauenos

在门边

506

Detienen a 14 delincuentes de los Beltrán Leyva en Cuernavaca

La Policía Federal capturó en Cuernavaca, Morelos, a 14 miembros de la organización criminal de los hermanos Beltrán Leyva, entre ellos cuatro mujeres 7/May/09 08:05

Comentarios

Notimex - En conferencia de prensa, el comisionado de la Policía Federal, Rodrigo Esparza Cristerna, informó que también fue detenido un hombre conocido con el alias de "El Borrado" y cuya identidad se investiga porque llevaba consigo varias credenciales, todas ellas falsas.

Entre los detenidos también están Salomón Pineda Bermúdez, de 73 años, y Leonor Villa Ortoño, de 59.

Los 14 detenidos al momento de su captura tenían en posesión un arsenal en el immueble ubicado en avenida Reforma número 298, colonia Vistahermosa, en Cuernavaca, Morelos.

Según las investigaciones "El Borrado" se encargaba de las operaciones de los hermanos Beltrán Leyva en los estados de Morelos y Guerrero.

En las indagaciones se presume que la familia Pineda Villa tenía importantes redes de corrupción ya que conseguía la protección e información de las corporaciones policiacas.

Los demás detenidos son Conrado González Moreno, de 36 años; Luis Javier Torres González de 30; Rafael Segovia López, de 54 y José Rentería Morales, de 28.

También fue capturado Quintín Diego Rogel, de 45 años, quien además es policía ministerial del estado de Morelos, Javier Hurtado Gómez, de 32, ex policía municipal; Alejandro Navarrete Gutiérrez y Edmundo Ledezma García.

Las mujeres dijeron llamarse Rosalva Villa Ortoño de 57 años, Humbertina Villa Ortoño de 70 años, María Reyna Osorio Urióstegui de 47, y Leonor Villa Ortoño.

En el lugar fueron aseguradas siete armas cortas, seis armas largas, equipo de

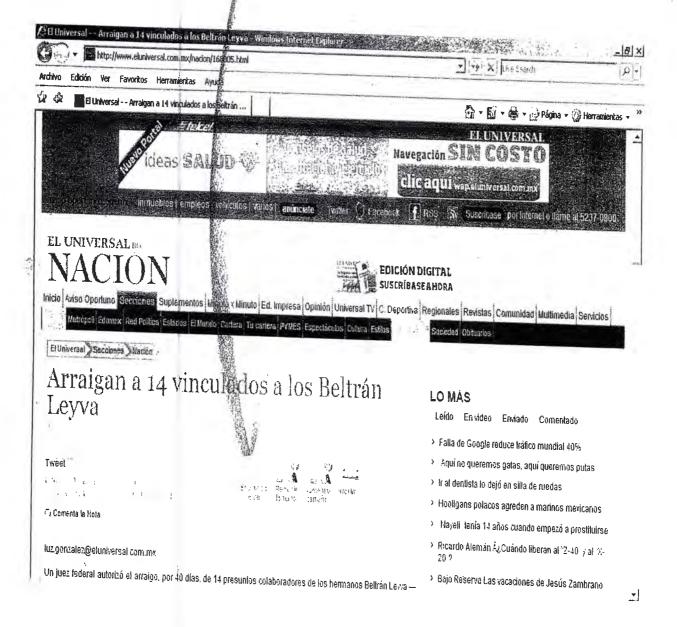
XXX

cómputo, 20 teléfonos, nueve radios de comunicación, cientos de cartuchos y varios vehículos.

A A

Se supo que en el inmueble donde fueron aseguradas estas personas, se llevaban a cabo reuniones de planeación de los miembros de la organizacion de los hermanos Beltrán Leyva.

En la siguiente pagina se encontró lo siguiente:



luz gonzalez@eluniversal.com,m:

Listo pero con errores en la página.

A l'Inicio El Universal - - Arvaig... LA FAM PINEDA VILLA D...

Un juez tederal autorizó el arraigo, por 40 días, de 14 presuntos colaboradores de los hermanos Beltrán Leva datanidos en Morelos, el 6 de mayo..., entre ellos varios integrantes de la familia Pineda villa, de la qué forma parte Alberto Pineda Villa. El Borrado, principal operador de la organización de narcotraficantes en esa entidad.

Entre los arraigados se encuentra un hijo varón de la familia, que inicialmente se presumió era El Borrado. Sin embargo, hasta ahora no se ha podido confirmar la identidad de quien está identificado como Salomón Villa o Juan Carlos Hernández González, Salo, Indicó la Procuraduría General de la República (PGR).

El arralgo fue concadido por el Juzgado Primero Federal Penal Especializado en Caleas, Arraigos e in de Comunicaciones, para que se les investigue por delincuencia organizada delitos contra la salud, portación de armas de fuego sin licencia y etros delitos.

Los arraigados son Salomón Pineda Bermúdez, Don Salo o Don Salomón; Leonor Villa Ortuño; Salo villa o Juan Carlos Hemández González, Salo: Conrado González Lioreno, Lulis Javier Torres González Fonchito, y Rafael Segovia López, Don Raiz

Además, José Renteria Morales, El Cocinero o El Chef, Quintín Diego Rogel; Javier Hurtado Gómez o Enrique Cervantes Hartínez, El Negro; Alejandro Navarrete Gutlérrez o Alejandro Nava Gutlérrez, El Piglio, Edmundo Ledezma García: Rosalba VIIIa Ortuno: Humberlina Villa Ortuno, y klaria Reyna Osorio Urlústegul ofreyna Osorio

El grupo, dentro del que también se encuentran un er agente ministerial y un ex policía municipal, fue detenido por la Policía Federal en un domicillo ubicado en avenida Reforma, número 298, colonia Visa Hermosa, en Cuernavaca, Morelos, en posesión de varias armas de diferentes calibres.

De acuerdo con las investigaciones, los arraigados colaboraban con los Beitran Leyva en la so diversas actividades, entre las que destaca el envío de armas a ctros integrantes de la organización que operan en los estados de Guerrero y Michoacán.

Ricardo Aleman A¿Cuando liberan al Z-10 y al X

- Bujo Reserva Las vacaciones de Jesús Zambrano
- Jacobo Zabludovsky Escándalo
- > SRE condena agresión contra marinos en Polonia
- Lovato, en riesgo de escándato por fotos desnuda

PUBLICIDAD



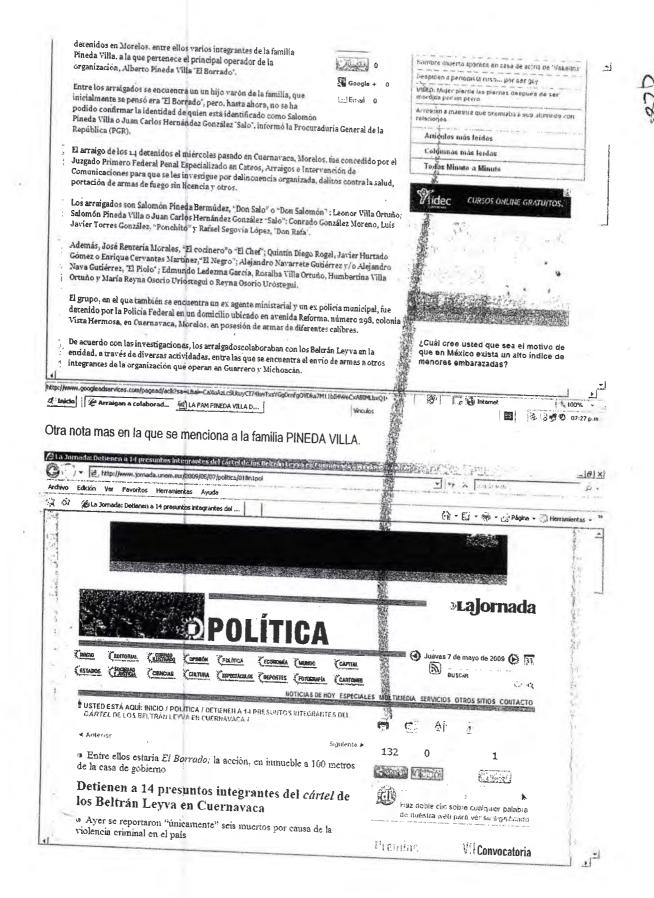
100%

Compartir G

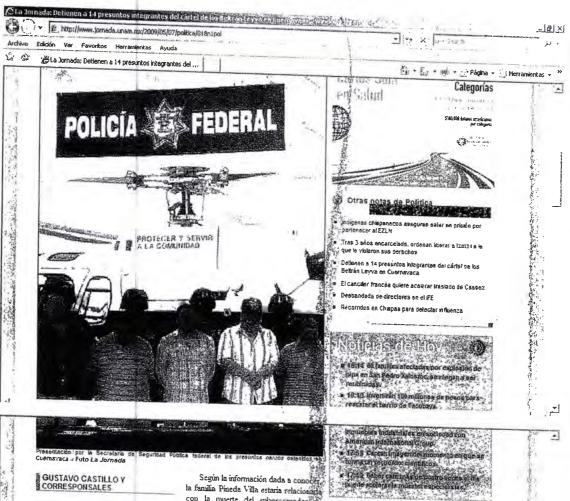
Vinculos

Ø 07:25 p.m. En la siguiente pagina de igual manera se informa del vinculo existente entre la familia PINEDA VILLA, con la organización delictiva de los BELTRÁN LEYVA:









Peródice La Jernada Jueves 7 de mayo de 2009, p. 13

Catorce presuntos integrantes del carrel de los Beltrán Leyva fueron detenidos en un immeble localizado a menos de 100 metros de la casa de gobierno del estado de Morelos, y se presume que entre ellos estarja. El Borrado, uno de los implicados en la cooptación de funcionarios mexicanos y de un informante del gobierno de Estados Unidos que laboraba en su embajada en México.

En conferencia de prensa, el general Rodolfo Cruz López, coordinador de las Fuerzas Federales de Apoyo, y el comisionado de la Policia Federal Preventiva, Rodrigo Esparza Cristerna, informaron que los 14 detenidos "realizaban tareas de logistica y operación para la organización de los Beltrán Leyva, en los estados de Morelos

Segun la información dada a conocer la familia Pineda Villa estaria relacionada con la muerte del subprocurador de Asuntos Contra la Delincuencia Organizada del estado de Morelos Andres Diminriadis Juárez, y también sostiene una disputa con el cártel de La Pamilia

El general Cruz López aseguró cine inicialmente este grupo de narcotraficantes logró, una vez aliados con los Beltrán Leyva, pasar lasta ocho toneladas de cocaina en promedio al mes a Estados Unidos

Por otra parte, en el municipio de ...
Villa de Cos, Zacatecas, y zonas aledañas, casi 400 elementos del Ejército y de las policias federal y estatal preventiva detuvieron a seis presuntos integrantes del cortel del Golfo y recuperaron 18 vehiculos, en su mayoria de lujo y robados, durante cuatro operativos realizados este miercoles

Deian cabeza de policia cerca de 41

511

15

Vinculos

Internel

14, 100%

ES Ø Ø 07:29 p.m.

SE AGREAGA OTRA NOTA LA CUAL MENCIONA A LA FAMILIA PINEDA VILLA



SU ANUNCIO PUEDE SER VIL DE 24 MILLONES DE VECE





Policía

Caen 14 miembros de los Beltrán Leyva en Morelos

* Frustra la policía reunión familiar de los criminales, Foto: Alejandro Montaño

La Prensa 7 de mayo de 2009

Manuel Olmos

Policías federales lograron la detención de 14 presuntos Integrantes de la estructura criminal de los Beltrán Leyva, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, estas personas realizaban las tareas de togística y operación para la organización criminal en

Derivado de los trabajos de inteligencia, seguimiento e investigación, se ubicó un domicilio en Avenida Reforma, número 298, Colonia Vista Hermosa, en Cuernavaca, Morelos, donde se encontraban varias personas fuertemente armadas.

Una vez en el lugar elementos de la Policía Federal sitiaron el inmueble y al ingresar detuvieron a Salomón Pineda Bermúdez, de 73 años de edad; Leonor Villa Ortoño, de 59; un hijo de ellos, acreditado en la estructura criminal como "El Borrado", del cual se investiga su identidad, ya que las credenciales que portaba al momento de su captura, todas son falsas, pues de acuerdo con información de inteligencia "El Borrado" es el principal operador de Arturo Beltrán Leyva en la región.

También fueron asegurados, Conrado González Moreno, de 36 años de edad, quien fue detenido por elementos de la AFI en 2005 por portación de ama de fuego, en Morelia, Michoacán; Luis Javier Torres González, de 30; Rafael Segovia López alias "Don Rafa", de 54; José Rentería Morales, de 28; Quintín Diego Rogel, de 45 y policía ministerial del Estado de Morelos; Javier Hurtado Gómez, de 32 y ex policía municipal; Alejandro Navarrete Gutiérrez alias "El Piolo", de 38; Edmundo Ledezma García, de 43; Rosalba Villa Ortoño, de 57; Humbertina Villa Ortoño, de 70, y María Reyna Osorio Urióstegui, de 47.

Los elementos federales lograron incautar siete armas cortas, seis armas largas, equipo de

cómputo, 20 teléfonos, nueve radios de comunicación, diversos cargadores y cartuchos, así como varios vehículos.

Las autoridades señalan que en este inmueble donde fueron asegurados los detenidos, con frecuencia realizaban reuniones con diferentes miembros de la organización de los Beltrán Leyva.

Asimismo, se estableció que la familia Pineda Villa cuenta con una ted de corrupción y protección institucional en los estados de Morelos y Guerrero, y además de brindarles protección, informan de las acciones emprendidas por parte de la autoridad.

Existen indicios que esta familia habría estado relacionada con la muerte del subprocurador de Asuntos contra la Delincuencia Organizada del Estado de Morelos, Andrés Dimitriadis Juárez, quen presuntamente afectó sus intereses.

Asimismo, se tiene información sobre las actividades que la familia Pineda Villa realizaban, para el envío de armas a las estructuras de la organización que operan en los estados de Guerrero y Michoacán.

Adicionalmente, se tiene información de rivalidad entre los Pineda Villa con la organización delictiva denominada "La Familia Michoacana", derivada del secuestro de su hermano Guadalupe Pineda Villa, por quien pidieron siete millones de pesos, mismos que fueron pagados, sin lograr recuperar a esa persona.

Derivado de esos hechos, su organización modificó su modo de operación, buscando fortalecer su estructura y aliándose con la organización de los Beltrán Leyva, con lo que lograron incrementar la cantidad de droga que traficaban de 200 kilos de cocaína a ocho toneladas en promedio, de forma mensual hacia Estados Unidos.

Seguridad

operador de en el estado de Morelos

La Secretaría de Seguridad Pública federal informa que el día 6 de mayo del presente, fue asegurado conocido como conocido como en el estado de Morelos.

Trabajos de inteligencia permitieron a la Policía Federal conocer que se encontraba en el estado de Morelos, motivo por el cual fue implementado un operativo de búsqueda en dicha entidad que derivó en su aseguramiento.

Tras una consulta a la red de vínculos en el Centro de Inteligencia de la Policía Federal, se pudo conocer que el detenido se integró al cártel de , en una primera instancia, al servicio de los . Después de este hecho quedó bajo las órdenes de distribución de droga en Morelos . desempañando funciones de seguridad y

Reportes de inteligencia señalan que el hoy asegurado presuntamente participó en veinte homicidios y colocaba en los cuerpos mensajes aludiendo que la ejecución era en consecuencia del apoyo brindado a la organización rival. También se levincula como autor material del atentado contra un presunto militar de nombre frente a la comandancia de la Policía Ministerial de Zacatepec el pasado 06 de abril.

Se tiene conocimiento que a brindaba apoyo a los quince detenidos por la Policía Federal; el pasado 23 de abril en Amacuzac, Morelos, cuyas funciones consistían en proporcionar seguridad a

De acuerdo con las tareas de inteligencia disputaba el territorio nacional formando alianzas con de los que posteriormente se separaría.

Esta ruptura se dio porque e consideró que la detención de su diversos enfrentamientos en el estado de Sinaloa.

Resultado de los trabajos de inteligencia realizados por la Policía Federal se logró la identificación de la estructura financiera al mando de y y del grupo

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

(encargado de logística y protección en el estado de Morelos, al mando , alias
	Líneas de investigación permitieron conocer , realizaba constantes viajes a Colombia para realizar la compra de cocaína al precio y organizar el tiempo de entrega para el destino final.
	El 29 de enero de 2009, realizó el cobro de un millón de dólares para la organización operación que fue detectada por la Policía Federal, quien implementó un operativo en el perímetro de un centro comercial ubicado en Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan, Estado de México, donde logró la detención de en compañía de las siguientes personas:
1	Cártel del Valle del Norte. ciudadano colombiano, miembro de alto nivel del encargado de realizar los pagos por la compra de droga.
	encargado de proporcionar seguridad para la realización de las operaciones.
	Por lo anterior y al continuar con las investigaciones se realizó un operativo sobre la avenida Lomas de Anáhuac, donde se logró la detención de quienes manifestaron haber recibido droga de
4	Cabe destacar que esta organización modificaba vehículos, con compartimentos ocultos a los que se tenía acceso de manera electrónica para el trasiego de droga.
	El 18 de abril de 2009, al ser trasladado Jerónimo Gamez García, de la Ciudad de México al CEFERESO de Tepic, Nayarit, se efectuó un enfrentamiento entre agentes de la Policía Federal con un grupo armado que pretendía rescatarlo.
	En cuanto a la parte operativa de la organización defectiva de domicilio ubicado en la colonia
•	que ingresaban custodiados por personas fuertemente armadas
	Como resultado, el 5 de mayo del 2009 se realizó un operativo en el domicilio antes mencionado donde se logró detener a
	, además de 11 operadores de contenido de operaciones financieras.
	Al día siguiente se registró la aparición de más de 90 mensajes en la vía pública manifestando su inconformidad por romper a lo que llamaron un 'Código' que indica que 'Las familias son sagradas y se respetan'.
	Así mismo se estableció que la contaba con una red de corrupción y protección institucional en los estados de Morelos y Guerrero quienes además les informaban de las acciones emprendidas por parte de la autoridad. Adicionalmente se tiene información de la rivalidad entre los

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

	, derivada del secuestro de su
	en marzo del 2009.
	Por tel meti.
	quien tenía la orden de ubicar y eliminar a los grupos de
	Manual de Outerrero. El 75 de abril del 2000 -1
	control del grupo y continue con la asume el
	de los integrantes de
	Cuatro meses después la Policía Federal detiene a quien por indicación de los planeabellos plane
	además de llevar a cabo seguestros sin 1
	ola de ejecuciones por parte de contra integrantes de su propia organización.
	contra integrantes de su propia organización.
	Reportes de inteligencia señalan que tras la muerte de los
+	toma el control de las operaciones en la del
	Continuando con la investigación contra esta organización delictiva, el 11 de diciembre del mismo
	año fue detenido ; en compañía de dos personas quienes transportaban 139 paquetes de marihuana ocultos en un compartimente dentro de versonas quienes transportaban
	de un camion de carga.
	Posteriormente, el 18 de diciembre del 2009 fue detenido por elementos de la Policía Federal
4	en el fraccionamiento
mg4.	Asimismo, 13 días después agentes federales lograron la captura de
10:	
Ĺ	Al continuar con la desarticulación de este grupo delictivo, el 29 de marzo del 2010 se logra la
7.6	arma corta, una granada además de equipo táctico y de armas largas, un
=0	arma corta, una granada además de equipo táctico y de comunicación.
	El 23 de abril del presente fue detenido
	vinculado con
	granadas, un fusil AK 47, diversos cartuchos, equipo táctico y objetos diversos.
Peri !	Reportes de inteligencia indican que actualmente
	el control de la zona en Guerrero, Morelos, Estado de México y Nuevo León, con el apoyo de
(detenido el 21 de abril pasado por el Ejército Mexicano.
	B. 1
	En lo que va de la presente administración la Policía Federal ha logrado asegurar al menos a 146 personas vinculadas con la organización delictiva de
	personas vinculadas con la organización delictiva de Sonora, Sinaloa, Morelos, Guerrero, Estado de Mária, en los estados de Nayarit,
4	Sonora, Sinaloa, Morelos, Guerrero, Estado de México y Distrito Federal; entre ellos
- (
	presunto lugarteniente. Además el pasado 12 de abril durante una agresión contra policías federales perdió la vida policías perdió la vida policías perdió la vida perdi
	Es preciso decir que para la operatividad del grupo delictivo en el estado de Morelos, ha subdividido el estado en las siguientes regiones:
	of country of the significant regiones:



ZONA NORTE

Municipio de Cuernavaca, Huitzilac y Emiliano Zapata que colindan con el Distrito Federal y Estado de México.

ZONA SUR-SUROESTE

Municipios de Zacatepec, Galeana, Tlatenchi, Tlalquiltenango y Jojutla que colindan con el estado de Puebla.

ZONA PONIENTE

Municipios morelenses de Miacatlán, Alpuyeca, Apilcaya, Puente de Ixtla, Amacuzac, Tequesquitengo, Xoxocotla, Tetecala, Temixco y Coatlán del Río que colindan con el estado de Guerrero.

En cuanto a Gonzalo Mena Pardiño; fue puesto a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

Recopilada y observada la información ofrecida en las anteriores notas periodísticas se puede corroborar lo que tanto el denunciante el a agraviada la declara ante Ministerio Publico, en cuanto a que los hechos delictivos que dan origen a la Averiguación Previa citada al rubro; se encuentran relacionados con personas y organizaciones del narcotráfico, pues como se observa tanto en la información anterior como en las imágenes de las notas periodísticas; se hace mención en ellas tanto de el denunciante el agraviada la , algunos otros familiares y en especial de estos los ambos de apellidos ya fallecidos, los que pertenecían a la organización delictiva de los ocupando cargos importantes dentro de la misma. Es por tal motivo que la agraviada de nombre declaración ante el Ministerio Publico, por temor a y por su seguridad y la de sus familiares, hace la solicitud de que la Averiguación Previa citada al rubro sea enviada a la Procuraduria General de la Republica, para que esta

Lo que se le hace de su conocimiento, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Vo. Bo.

El Jefe de Grupo de
La Policía de Investigación

PROCUPADURIA GENERAL

CION DA ATENCION A DEL CONTRACTOR ILLEGAL

RESpetuosamente

ufragio, Efectivo no Reelección"

Agente de la Policía de Investigación

PROCUPADURIA GENERAL

CION DA ATENCION A DEL CONTRACTOR ILLEGAL

RESPETUOSAMENTO

A TENCION A DEL CONTRACTOR ILLEGAL

RESPETUDO A DEL CONTRACTOR ILLEGAL

RESPETUDO A DEL CONTRACTOR ILLEGAL

RESPETUDO A DEL CONTRACTOR ILLEGAL

RESPETUDO A DEL CONTRACTOR ILLEGAL

RESPETUDO A DEL CONTRACTOR ILLEGAL

RESPETUDO A DEL CONTRACTOR ILLEGAL

RESPETUDO A DEL CONTRACTOR ILLEGAL

RESPETUDO A DEL CONTRACTOR ILLEGAL

RESPETUDO A DEL CONTRACTOR ILLEGAL

RESPETUDO A DEL CONTRACTOR ILLEGAL

RESPETUDO A DEL CONTRACTOR ILLEGAL

RESPETUDO A DEL CONTRACTOR ILLEGAL

RESPETUDO A

Avenida Jardin 356, Colonia Del Gas, Del. Azcapotzalco. C.P. 02950, Tels. 5345-5026 y 5345-5028



pgjdf. ...mx

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



製作 诗 " 學 學 改造" 上述







SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO DENOMINADA FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS) UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO. AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05. DELITO: SECUESTRO.

--- CONSTANCIA - EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS CON CERO MINUTOS, DEL DÍA 09 NUEVE DE O UBRE DE 2013 DOS MIL TRECE, EL PERSONAL QUE ACTÚA HACE CONSTAN QUE CON UNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, 37, 281 Y ROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE PARA DISTRITO EDERAL, SE PROCEDE A ELABORAR ACUERDO SISTEMA DENOMINADO WORD, EN VIRTUD DE NO INCOMPETE A EN I AR AL SISTEMA DENOMINAD HABER PO SAP, HACE CON LOS EFECTOS LEGALES PROC

CONSTE-ACU EN LA CTUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECTOCHO HORAS CON CINCO MINUTOS, BRE DE 2013 DOS MIL TRECE, EL C. 09 NUEVE DI 50 UPLENCIA SECRETARIO EN DEL MINISTERIO PÚBLICO, FUNDAMENTO RTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA EN EL PROCURADU GENERA DE JUSTICIA DEL DISTRITO TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, SIN DETENIDO 3, DE LA FISCALÍA ESPECIAL DE NVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL SECUESTRO DENOMINADA FUERZA ANTISECUESTRO (FAS), DELITO DE QUIEN EN COMPAÑÍA DE

SU OFICIAL SECRETARIO CON QUIEN AL FINAL FIRMA Y DA FE! ---- ACORDO ---

--- VISTO EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA LA AVERIGUACIÓN PREVIA FAS/T3/668/13-05, LA CUAL SE INICIO EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2013 DOS MIL TRECE, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR MINISTERIAL DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2013 DOS MIL TRECE, EN LA QUE EN SÍNTESIS Y EN LO CONDUCENTE MANIFESTÓ: "... MEDIANTE DECLARACIÓN

QUE EL DE LA VOZ SE ENCUENTRA CASADO CON DE EDAD, Y QUE VIVEN EN EL DOMICILIO CITADO EN SUS GENERALES, EL DIA 28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EL D'ELA VOZ SALIO A CUERNAVACA MORELOS A VISITAR UNA CASA QUE TIENE, Y AL REGRESAR CUANDO VENIA EN EL CAMINO RECIBIO LLAMADA TELEFONICA A SU CELULAR CON NUMERO

DE LA COMPAÑIA TELCEL, PROVENIENTE DEL NUMERO DE SU

DE LA COMPAÑIA TELCEL COMO A LAS 15:30 HORAS Y LE

MANIFESTO QUE SE DIRIJIA HACIA EL HIPODROMO DE LAS AMERICAS PARA VENDER SUS COSAS (FANTASIA), Y QUE IBA ABORDO DE UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO LINCONI, COLOR PLATA, MODELO

LLEGO A SU DOMICILIO Y DESCNASO, POR LO QUE COMO A LAS 22:00 HORAS EL DE LA VOZ LE MARCO PERO QUE NO LE CONTESTO Y ES POR LO QUE LE MARCA QUE TIENE EL X NUMERO PERO QUE TAMPOCO OBTUVO RESPUESTA,

Av. Jardín Número 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcacotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federa Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

LFTAIPG Art. 13 Fraccion iv df. ob.mx Motivación: Alafa df. gob.mx Fracción IV







LEHMAIPG Att.118 Fracción II Meaición: B)

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). UNIDAD DE INVESTIÇACIÓN 03, SIN DETENIDO. AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05.

QUE NO LA BUSCO Y AL DIA SIGUIENTE 30 DE MAYO DEL 2013, RECIBIO LLAMADA TELEFONICA DE PARTE DE UN SUJETO DEL SEXO A SU CELULAR REGISTRANDOSE EL NUMERO LE DIJO QUE HABLABA DE PARTE DEL Y ELLOS TENIA A
Y PARA LO LIBERARAN NECESITABAN QUE LES DIERA Y ELLOS TENIA A

QUE SI NO SE LOS DABA YA SABIA A QUE LE TIRABA, Y EL DE LA VOZ LE DIJO QUE NO SE LO SABIA QUE COMO SE LO IBA A DAR, POR LO QUE EL COLGO ESTE SUJETO, Y QUE ES LA UNICA LLAMADA QUE HA
RECIBIDO DESDE Y SOLO SE ENTERO QUE LE MARCARON A UNA

GUERRERO, OUE ES QUE TAMBIEN PROPORCIONARA LOS DATOS PERO QUE TAMPOCO SE LOS PROPORCIONO, TAMBIENLE MARCARONA QUE DICIENDOLE LO MISMO, QUELLES PROPORCIONE EL NUMERO DE POR LO QUE PIDIO ASESORIA Y LE DIJERON QUE SE TRASLADARA A ESTAS OFICINAS, POR LO QUE EN ESTE ACTO DENUNCIA EL DELITO DE PRIVACION DE LA BIBERTAD COMETIDO EN AGRAVIO DE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, QUE AL MEDIA

ILIACION DE SIGUIENTE:

POR EL MOMENTO NO ES SU DESEO QUE SE DE DE ALTA EN SISTEMA DE AVERIGUACIONES PREVIAS SU VEHICULOS POR EL RIESGO QUE PUEDA CORRER Y Y Q POSTERIORIDAD."; ASÍ MISMO SE CUENTA CON Y QUE LO HARA CON LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA TESTIGO DE MECHOS

DE FECHA 05 CINCO DE JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE, EN LA QUE EN SÍNTESIS Y EN LO CONDUCENTE MANIFESTÓ QUE: "...

QUE EN LA NOCHE DEL DIA 30 TREINTA DE MAYO DE 2013 DOS MIL TRECE, SE COMUNICO EL SECUESTRADOR CON DE LA COMPANÍA ICNORANDO QUE HAYAN

Av. Jardin Namero 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas Delegación Azzapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

. 11

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV

Motivación: A) df.gah.mx pgidf.gob.mx

AND CARLOS OF THE PARTY OF THE





Motivación: Fracción Art. 18

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

1711 8

519

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALIA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO. AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05.

DELITO SECUESTRO. PLATICADO O CON LOS SECUESTRADORES,

QUE LE HABÍA COMENTADO ESTE YA QUE SOLO ME DIJO QUERÍA HABLAR CON JOSÉ UIS ABARCA OUTEN ES ESPOSO DE ANGELES SUJETO DE HACIENDO DEL CONOCIMIENTO REPRESENTACIÓN DE ESTA QUE JOSÉ LUIS ABARCA, ES PRESIDENTE SOCIAL MUNICIPAL DE IGUALA GUERRERO. QUE EL DÍA DE AYER 04 CUATRO DE JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE, COMUNICO CONMIGO A MI TELEFONO CELULAR CON NUMERO LA COMPAÑÍA TELCEL, CUAL DIJO QUERTAN Y QUE ESTA AUTORIDAD QUE いける。これはことできたいことのこれでは、これにはいいできた。

EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES..."; POR OTRA AGREGADA A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARTE LA AMPLIACIÓN DECLARACIÓN MINISTERIAL DE 05 CINCO DE JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE, EN LA CUAL MANIFESTÓ QUE: "... EL MOTIVO DE MI PRESENCIA EN ESTAS OFICINAS ES A EFECTO DE MANIFESTAR QUE EL DIA DE HOY 05 CINCO DE JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 13:00 TRECE HORAS CON CERO MINUTOS



Av. Jardín Numero 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Fede Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

df.god.mx pgjdf.gob mx





249

520

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B) LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES
FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO. AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05. DELITO: SECUESTRO.

EN RELACTION A LO ANTERIOR SE CUENTA EL INFORME DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 06 SEIS DE JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECES SUSCRITO Y FIRMADO POR EL C. AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN EL QUE EN SÍNTESIS Y EN LO CONDUCENTE INFORMO A ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL QUE: ASÍ MISMO MANIFIESTA EL " DENUNCIANTE QUE



Av. Jardín Número 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

df.gob.mx pgjdf.gob.mx







N N

UBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS

521

ISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA TENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, ENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). NIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV

V. PREVIA: FAS/T3/668/13-05. ELITO: SECUESTRO

Fracción IV Motivación: A)

TAMBIÉN REFIERE

PRESENTES ACTUACIONES, INFORME DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 66 SEIS DE JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL C. AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL CON EL VISTO BUENO DEL JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE EN SÍNTESIS Y EN LA CONDUCENTE MANIFESTÓ OUÉ: "LA

AGREGANDO

Y CONOCIO

Y ESTE LE COMENTA QUE

Av. Jardín Número 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapo zalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, 11el. 53 45 50 10 Ext. 11755

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B

df.gob.mx pgjdf.gob.mx





UBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES

522

751

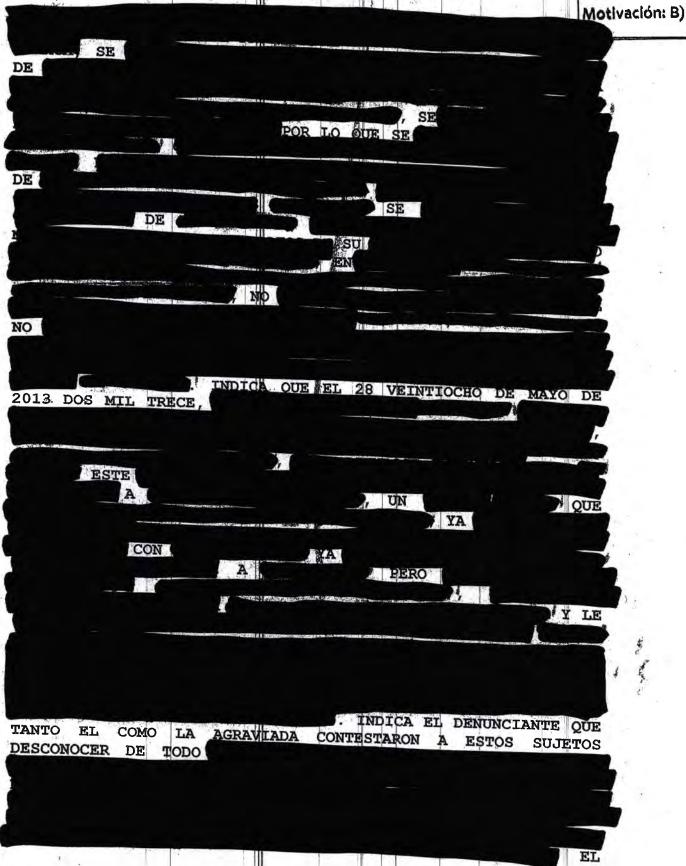
FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA ALTENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO,

ENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). NIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO.

V. PREVIA: FAS/T3/668/13-05.

ELITO: SECUESTRO

LFTAIPG Art. 18 Fracción II





Av. Jardín Número 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

df.garh.mx pgjdf.gab.mx





SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES

FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO AV. PREVIA: FAS/18/668/13-05.

		DELITO: SE	CUESTRO.		•
DENUNCIANTE M	ENCIONA	QUE	3 .		-
_	-				
EINTINUEVE DE	MAYO DE	2013 DOS	MAT. TOPECE		EL 29
			TABLE	/	
					2
					LE
				_	
	DEL	A Company	107.		
UE			-		
S					
					AL
			-		
# CPTTO					5
ESPUES					
EFFERE EL DEN	UNCIANTE	OFF DERT	O A MODO		
ICHOS SUJETOS	SE LLEVA	A A	30 A 10D0 .	LO EXPUESTO	ES QUE
GRAVIADA		CON	LA PROPIA	DECLARACION	DE LA.
UNIO DE 20013	DOS MIL	TRECE	, DE		OCE DE
UNIO DE 20013 EPRESENTACIÓN	SOCIAL:	" SE	EN LA CUA	AL MANIFEST) A LA
10.000					
MANUAL CONTRACTOR OF THE PARTY	<u> </u>				-
Ū (
			A DE	_	
			71		7
MITIDO POR EL	TITULAR	DE ESTA	NSTITUCIÓN	POR LO OUE	FS SII
MITIDO POR EL ESEO Y VOLUNT 013 DOS MIL T	AD MANIFE:	STAR QUE:	EL 28 VEI	NTIOCHO DE N	AYO DE
013 DOS MIL T	RECE,				
-					
)3 (na jeung kepangan	and the same	
Company (1) places (4) a 14 gr				61 12	
		white the same and		The state of the s	



Av. Jardín Número 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapitzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

Art. 18 Fracción II df. Motivación: B)

pgjdf.gob.mx



524





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUÂCIONES PREVIAS

FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITÓ DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISE CUESTRO" (FAS) UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO. AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05. DELITO: SECUESTRO.

DIRIGIÉNDOME A DEL AL Y UNA DONDE



Av. Jardín Número 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapo zalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

LFTAIPG Art. 18 df.Fracción II Pgimotwación: B)





525

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES

FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO. AV. PREVIA: FAS/T3/668/18-05.

DELITO: SECUESTRO.

VACÍO, ES DECIR LA TO DESEDINJENOUE NO LE DE PERO LES Y SI QUE MI QUE ME AN A LFTAIPG RDO Art. 18 Fracción II

Av. Jardín Numero 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azeapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

Motivación: B)

df.gata.mx pgjdf.gob.mx





526

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES

FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA

ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO. AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05.

DELITO: SECUESTRO. DECÍA

QUE COMPLETO.



Av. Jardín Numero 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcarotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

METAIPG YAArt. 18 Fracción II Motivación: B)

df. mx pgjdf. woh. mx

527





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

'sho

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS

FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO. AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05.

DELITO: SECUESTRO. TENÍA UNA MISMO DESEO MANIFESTAR A LA REPRESENTACIÓN SOCIAL QUE ESCUCHE SUJETOS SER DE LA ORGANIZACIÓN DE Y QUE SU JEFE TENÍA UN TRATO CON PARA HACERSE DE QUE DÍAS ANTES ESTAS LO QUE YO SOLO LES OFRECÍ UN TERRENO POR 1 Y ANTE EL HECHO DE SECUESTRADORES MF.



Av. Jardín Núttero 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzaico, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

LFTAIPG Art. 18 Fracción II df. Motivación: B) pgjdf. Dh.mx





dr.gon.mx pgjdf.gob.mx

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO.

AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05.

DELITO: SECUESTRO. CON ELLOS, ES QUE 1 LUEGO ENTONCES SE DESPRENDE DE ACUERDO AL CUMULO PROBATORIO CON EL QUE CUENTA EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN FAS/T3/668/13-05, DE LA CUAL CONCATENADAS UNAS CON OTRAS SE ARRIBA A QUE EL SECUESTRO DEL CUAL FUE BJETO LA DENUNCIANTE EL DÍA ACONTECIÓ EN VIRTUDADE LA DEUDA QUE TENÍA CON DE DELICTIVA A DA CUAL INCLUSO MANIFIESTA LA AGRAVIADA MEDIANTE DECLARACIÓN MINISTERIAL DE FECHA 12 DOCE DE JUNIO DE 2013 DOS TRECE MIL PARA VER QUE CONM ELLOS A LOS MISMOS SUJETOS 100 A LA PARA SU TAMBIÉN QUE SOLICITABAN LO ES HABLAR CON LA CAMBIO DE QUE LES PARA PODER TRABAJAR LA DE EN ELITUACIÓN QUE SE CORROBORA CON LO DECLARADO POR AGR VIADA MEDIANTE DECLARACIÓN QUIEN REFIERE QUE SUS CAPTORES OUERIAN 2013 DOS MIL TRECE, HACER UN VIDEO A MANERA DE PRUEBA DE VIDA, Art. 18 Av. Jardín Vimero 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azarpotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755 Fracción II lotivación: B)





22

529

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECÜESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO. AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05.

DELITO: SECUESTRO. GUDRESER ANGEL AGUTERE QUE ESTA SIN "LA Y QUE PARA POR LO DSE LUIS ABARCA SALGADO PRESIDENTE ACTUALMENTE DE IGUALA SUERRERO"; ES PRECISO SEÑALAR QUE LOS SUJETOS ACTIVOS DEL ELITO TAMBIÉN LE SOLICITARON A LA MUNICIPAL ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DELINCUENCIA ORGANIZADA DEBEMOS OLVEDAR QUE REFERENCIA QUE EN EL MES DE MAYO DE 2009 DOS MIL NUEVE, EN EL ENTRE LOS DEFENIDOS SE ENCONTRABA INTEGRANTES DE LA FAMILIA SON EL SMINACION OFF CF AGENTE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE INFORME INVESTIGACIÓN DE FECHA 22 VEINTIDOS DE AGOSTO DE POLICÍA TRECE, FIRMADO CON EL VISTO BUENO DEL JEFE DE GRUPO DE LA EDETICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DESTRITO FEDERAL INFORME EN EL CUAL SE DESPRENDE QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, ESTOS HECHOS LOS SUJETOS ACTIVOS DEL DELITO QUE PRIVARON DE SOLICITANDO NTRE OTRAS COSAS



Av. Jardín Húmero 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

df.gob.mx pgjdf.gob.mx





XX 259

530

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO. AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05. DELITO: SECUESTRO.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE NEGOCIACIONES QUE LAS

FAVOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL COMPETENCIA A RESOLVER LAS ACTUACIONES DE LA INDA ATORIA QUE NOS OCUPA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 37, 124, 262 Y 286 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; FRACCIÓN III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y ACUERDO A/03/99 EMITIDO PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL .-POR --- II.- QUE DE LA LECTURA Y ANÁLISIS DE LOS HECHOS DENUNCIADOS SE DESPRENDE LA POSITLE COMISIÓN DEL DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO EN LA FRACCIÓN I INCISO A) DE SU ARTICULO 9 ("ARTÍCULO 9. AL QUE PRIVE DE LA LIBERTAD A OTRO SE JE APLICARÁN: I. DE VEINTE A CUARENTA AÑOS DE PRISTON Y DE QUINIENTOS A DOS MIL DÍAS MULTA, SI LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD SE EFECTÚA CON EL PROPOSITO DE: A) OBTENER, PARA SI O PARA UN TERCERO, RESCATE O CUALQUIER BENEFICIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS SANCIONES QUE CONFORME A ESTA LEY LE CORRESPONDAN POR POSIBLE COMISIÓN DE LA CONDUCTA DELICTIVA TIPIFICADA EN LA LEY FEDERAL CONTRÀ LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1 QUE A LA LETRA DICE: "... LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO ESTABLECER REGLAS PARA LA INVESTIGACIÓN, PERSECUCIÓN, PROCESAMIENTO, SANCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PENAS, POR LOS COMETIDOS POR ALGÚN MIEMBRO DE LA DELINCUENCIA SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO ORGANIZADA. APLICACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL...", Y 2.-TRES O MÁS PERSONAS SE ORGANICEN DE HECHO PARA REALIZAR, EN FORMA PERMANENTE O REITERADA, CONDUCTAS QUE POR SÍ O UNIDAS A OTRAS, TIENEN COMO FIN O RESULTADO COMETER ALGUNO O ALGUNOS DEL LOS DELITOS SIGUIENTES, SERÁN SANCIONADAS POR ESE SOLO



Av. Jardín Número 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

LFTAIPG Art. 18 df. Fracción II pgjdf. Motivación: B







SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO. AV. PREVIA FAS/T3/668/13-05. DELITO: SECUESTRO.

HECHO, COMO MIEMBROS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA: FRACCIÓN VII LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AMBOS DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. LO ANTERIOR ES ASÍ, TODA VEZ QUE DE SEGÚN LO MANIFESTADO POR

LA CONDUCTA

POR LO CUAL

REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADOS UNIDOS VEXICANOS Y DA LEY FEDERAL CONTRA DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUE YA COMO SE DESPRENDE ACTUACIONES | EXISTEN | INDICIOS IN RIMINATORIOS DE LOS SUJETOS ACTIVOS DEL

--- IV. - DE LO SENALADO EN EL PUNDO III DEL PRESENTE ACUERDO, SE DESPRENDE VÁLIDAMENTE QUE NOS ENCONTRAMOS ANTE LA POSIBLE COMTSIÓN DE UN DELTO FEDERAL, TAL Y COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 50, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA DISPONE: "ARTÍCULO 50. LOS JUECES FEDERALES PENALES CONOCERÁN: I. DE LOS DELITOS DEL ORDEN FEDERAL... SON DELITOS DISPONE: DEL ORDEN FEDERAL: LOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. EN EL CASO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, TENDRÁN ESE CARÁCTER LOS DELITOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS B) A I) DE ESTA FRACCIÓN...". POR LO QUE AL SER UNA REGLAMENTACIÓN DE CARACTER FEDERAL POR HABER SIDO PROMULGADA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ARTÍCULO 89 INCUESTIONABLE QUE ACORDE CON EL DIVERSO 50, FRACCION INCISO A), DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDE CONOCER DE TALES HECHOS FEDERAL." GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, EN SUS PARRAFOS TERCERO (...SI DE LAS DILIGENCIAS



Av. Jardín Número 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

LFTAIPG Art. 18 Fracción II df.gub Motivación: B) pgjdf.gub mx







532

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS **CENTRALES** FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Ø3, SIN DETENIDO. AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05 DELITO: SECUESTRO.

PRACTICADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE UN DELATO SE DESPRENDE LA COMISIÓN DE ALGUNO DE LOS CONTEMPLADOS EN ESTA LEY, MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DE ERÁ, A TRAVÉS DEL ACUERDO RESPECTIVO, DESGLOSAR LA VERIGUACIÓN PREVIA CORRESPONDIENTE PRECISANDO LAS CONSTANÇAS O LAS ACTUACIONES REALIZADAS. LAS ACTUACIONES QUE FORMEN PARTE DEL DESGLOSE NO PERDERÁN SU VALIDEZ, AÚN CUANDO EN SE REALIZACIÓN SE HAYA APLICADO LA LEGISLACIÓN ADJETIVA DE FUERO COMÚN Y CON POSTERIORIDAD EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES...) Y CUARTO (...SI DE LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS CONTENPLADOS EN ESTA LEY SE DESPRENDE LA COMISIÓN DE ALGUNO DIFERENTE DEL FUERO COMÚN, EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ, A TRAVÉS CORRESPONDIENTE, DESGLOSAR LA AVEREGUACIÓN Y REMITIRLA AL COMPETENTE, POR RAZÓN DE FUERO O MATERIA. EN EL ACUERDO RESPECTIVO SE PRECISARÁN LAS CONSTANCIAS O ACTUACIONES, NO PERDERÁN SU VALEDEZ, AÚN CUANDO EN MISMAS QUE REALIZACIÓN SEHAYAAPLICADO ÉL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y, CON POSERIORIDAD, LA LEGISLACIÓN *ADJETIVA DEL FUERO COMÚN...) SEMALAN LA POSIBILIDAD BESGLOSAR LA AVERIGUACIÓN PREVIA, DICHOS SUPUESTOS SOLO SE AGTUALIZAN EN DOS SITUACIONES, SINDO UNA QUE AL INVESTIGAR UN DELITO DIVERSO A LOS CONTENIDOS EN LA LEY GENERAL PARA PREVENIR SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO SE DESPRENDA UNA CONDUCTA PREVISTA ES ELLA, Y LA OTRA, QUE AL INVESTIGAR UN DELITO PREVISTO EN DICHA LEY SE DESPRENDA UN DELITO DEL FUERO COMÚN. RESULTANDO ENTONCES QUE, NO SE TUALIZA" NINGUNA DE LAS DOS HIPTESIS CONTEMPLADAS EN LAS ERACCIONES TRANSCRITAS, LO QUE EN ESTRICTO APEGO A DERECHO, IMPOSIBILITA A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A GENERAR DESGLOSE RESPECTO DE LAS CONDUCTAS COMETIDAS EN DISTINTOS FUEROS, TODA VEZ QUE LA PROPIA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO NO CONTEMPLA NI PERMITE DICHA RESOLUCIÓN, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE ESTRICTA APLICACIÓN DE LA NORMA PENAL. CABE SEÑALAR QUE, EN EL MISMO SENTIDO, LA REPRESENTACIÓN SOCIAL FEDERAL TIENE COMPETENCIA Y POSIBILIDAD PARA CONOCER DE ASUNTOS DEL FUERO COMÚN, MIENTRAS QUE LO CONTRARIO NO RESULTA POSIBLE, ESTANDO IMPOSIBILITADA REPRESENTACIÓN SOCIAL DEL FUERO COMÚN PARA CONOCER DE ASUNTOS DEL FUERO FEDERAL.----VI.-EN CONSECUENCIA, ESTA FISCALÍA ESPECIAL INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS) DETERMINA QUE A LA LEGISLACIÓN VIGENTE SE DEBE DECLINAR COMPETENCIA A FAVOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE REPÚBLICA, TODA VEZ QUE: 1) SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS



Av. Jardín Número 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

df.gob.mx pgjdf.goi..mx





533

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES
FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO,
DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS).
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO.
AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05.
DELITO: SECUESTRO

NORMATIVA CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 1.- LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO ESTABLECER REGLAS PARA LA INVESTIGACIÓN, PERSECUCIÓN, PROCESAMIENTO, SANCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PENAS, DELITOS COMETIDOS POR ALGÚN MIEMBRO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE APLICACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Y 2.-CUANDO TRES O MÁS PERSONAS SE ORGANICEN DE HECHO PARA REALIZAR, EN FORMA PERMANENTE O REITERADA, CONDUCTAS QUE POR SÍ O UNIDAS A OTRAS, TIENEN COMO FIN O RESULTADO COMETER ALGUNO O ALGUNOS DE LOS DELITOS SIGUENTES, SERÁN SANCIONADAS POR ESE SOLO HECHO, COMO MIEMBROS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA: FRACCIÓN VII LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN ARTÍCULOS 9, 10, 11, 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AMBOS DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA; CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY GENERAL PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA STRO, Y UNA VEZ ACREDITADA LA ACTUALIZACIÓN SEĆUESTRO, Y UNA VEZ COMPETENCIA FEDERAL, ES DICHA PROCURADURÍA LA QUE RESULTA COMPETENTE PARA CONTINUAR CONOCIEMDO DE LOS PRESENTES HECHOS; 3) AL HABER CONEXIDAD ENTRE EL DELITO COMPETENCIA FEDERAL Y EL DELITO COMPETENCIA LOCAL, SE SURTE A FAVOR DE LA DE LA FEDERACIÓN LA COMPETENCIA DE QUIEN DEBE SEGUIR INVESTIGANDO LOS PRESENTES HECHOS POR LA CONEXIDAD QUE EXISTE ENTRE AMBOS, LOS PUNTOS ANTERIORES NO SON CONTRADICTORIOS ENTRE SÍ, SINO QUE RESULTAN COMPLEMENTARIOS ENTRE SÍ PARA DETERMINAR CONFORME A DERECHO LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA.------- POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS

POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; 50, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; 1 Y 2 FRACCION VII, DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA; 23 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO; 37, 124, 262 Y 286 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 6 FRACCIÓN XXX, 8 FRACCIÓN IV, 20 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y; EL ACUERDO A/03/99 EMITIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSECUENTEMENTE ES DE DETERMINARSE Y SE: ----



Av. Jardín Número 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal, Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755







SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA "FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS). UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 03, SIN DETENIDO. AV. PREVIA: FAS/T3/668/13-05. DELITO: SECUESTRO.

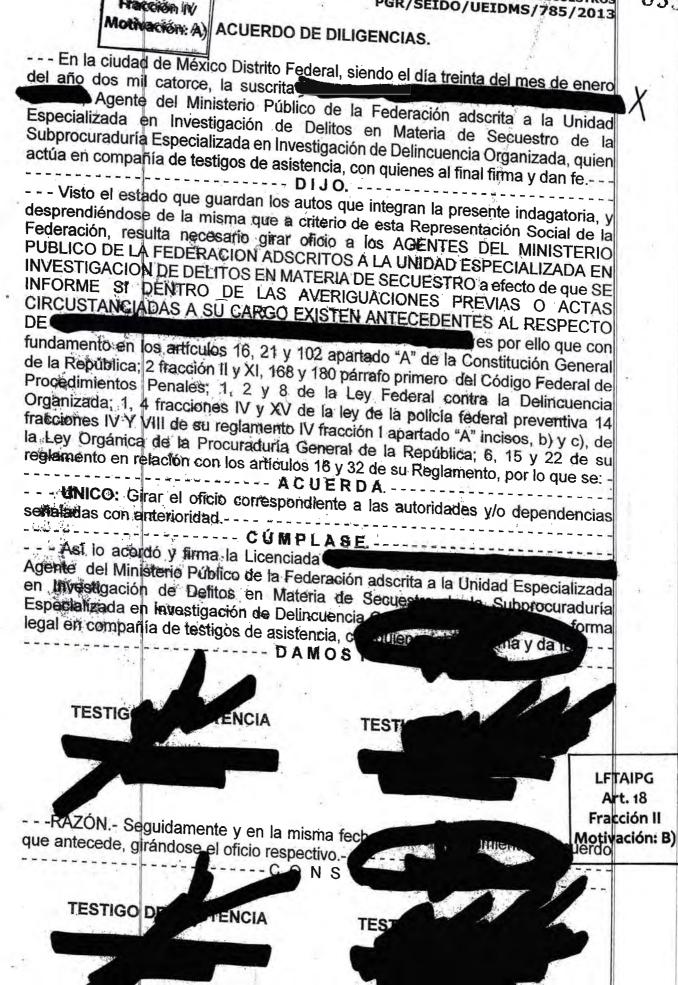
---- DETERMINA PRIMERO. - REMÍTANSE INTEGRAS LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A FIN DE QUE SE DESIGNE UN AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN QUE CONTINÚE CON LA INTEGRACIÓN DE LA PRÉSENTE INDAGATORIA; LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS Y FUNDAMENTOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO. ------ SEGUNDO.- POR LO QUE HACE A 1.- UN DISCO COMPACTO DE LA MARCA DIGITECH DVD-R 1X TO 16X 4.76B 120 MIN, COLOR PLATA, CON LA LAYENDA ESCRITA MAMO A Y EN NEGRA "C2S/2234/010613 ID'S 1565 Y 367 , PROPORCIONADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO CONTENIDO EN UN SOBRE DE COLOR BLANCO CON LA LEYENDA FEDERAL, "SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA BUBSECRETARIA DE OPERACIÓN POLICIAL CENTRO DE CONTROL Y COMANDO "SUR"C2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOGÍSTICA Y SEGUIMIENTO OPERATIVO 01 DVD - R, EL CUAL SE ENCONTRABA AGREGADO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA FAS/T3/668/13-05 EN UN SOBRE DE COLOR AMARILLO A FOJA 187 CUAL SE CIENTO OCHENTA Y SIETE, QUEDA A SU INMEDIATA DISPOSICIÓN EL CUAL SE ENTREGA POR SEPARADO MEDIANTE CADENA DE CUSTODIA Y DEBIDAMENTE EMBALADO. -------- TERCERO.- POR LO QUE HACE A.1.- UN DISCO COMPACTO DE LA MARCA VERBATIM CD-R 52X, COLOR DORADO CON LA LEYENDA ROTULADA *PGJDF FAS/T3/668/13-05*07-06-2013 OF-200/201/T-A3/710/2013 013313", CON UNA RÚBRICA EN TINTA AZUL, PROPORCIONADO POR LA EMPRESA DE TELEFONÍA CELVAR BADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V., CONTENIDO EN UN SOBRE OLO BLANCO EL CUAL SE ENCONTRABA AGREGADO A LA AVERI ÓN PREVIA S/T3/668/13-05 EN UN SOBRE DE COLOR AMARI FOJA 215 IENTOS QUINCE, QUEDA A SU INMEDIATA DISP EL &CUA E ENTREGA POR SEPARADO MEDIANTE CADENA [CUST IA Y AMENTE EMBALADO. ----CUARTO . -ÉVIA REMIS HÁGANSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EI IBRO GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTA UNIDAD DE INVEST SE CIERRA Y AUTORIZA - DAMOS FÉ. EL C. OFICIAL SECRETA NCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MENTO EN EL ART. 38 DE LA LOPO LA C. OFICIAL S DEL MP. LFTAIPG Art. 13 VO. BO. Fracción IV EL C. AGENTE LICO ENCARGADO DE L Motivación: A) AGENCIA ESP ACIÓN PARA SECUESTROS Av. Jardín Número 356-C., Planta Alta, Colonia Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02950, México, Distrito Federal,

Tel. 53 45 50 10 Ext. 11755

df.gath.mx pgjdf.gob.mx

PGR
PROCURADURÍA GINI AL LETTARES
DE LA REPUBLICA
ANT. 18
Fracción IV
Motivación: A) A

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO EN MATERIA DE SECUESTROS PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013



LFTAIPG Art. 13 Fracción E lotivación: naduria Especializada en 🛪 vestigación De Delincuencia Organizada De Defineuencia Organización Unidad Especializada en Investigación 536 Fraccion II de Delitos en Materia de Secuestro. Motiva A P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 ONO.- SEIDO/UEIDMS/FE-C/3574/2014 ASUNTO: El que se indica. URGENTE Y CONFIDENCIAL 10 de nero de 2014. BLICO DE LA FEDE A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN TOS EN MATERIA DE SECUESTRO. SENTE. Con fundamento en lo dispuesto dos 16, 21, 102 aparta Constitución Política de los Estado Mexicanos; 2 fracción II y XI, 168 y 180 párrafo primero del Código Fed cedimientos Penales; 1, 2, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuen organiz 1, 4 fracciones IV y XV de la Ley de la Policía Federa Preventiva; fracci IV y VIII de su reglamento; 4 fracción I apartado A, in sos bý y c) Orgánica de la Procuraduría General de la y 2/2 de su Regiamento; se le solicita a usted con el carricter d República, 6, URGENTE Y ONFIDENCIAL, me permito solicitar, ice sus instruccione corresponda, efecto de informar si dentro de las riquaciones Prev nstancia su cargo existen antecedentes en auxil ones a Repre ción Social de la Federación se con antec si cuenta teced respecto de las siguientes cuenta Por todo lo anterior, solicito de la manera mas atenta g esta petición se da a la brevedad posible, sin que se omita manifestar a 🖳 , que la información pondiente debe ser remitida a las oficinas de la sus que s entran Toica s en Avenida Paseo de la Reforma número Guerrero, ión Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 0630 nes 8147 o 8158 y fax 53 46 39 88. Sin otro particul aprovecho la ara énviarle un cordian ATENTAMENTE: FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. GENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FE RACIÓN. A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGA TERIA DE SI UESTRO DE LA S.E





Art. 13
Fracción IV

Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Inidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

ACUERDO ORDENANDO LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS En la Ciudad de México Distrito Federal, a (11), once de abril de dos mil catorce, la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación Agente del Ministerio Público de la Federación Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado;
análisis pormenorizado de la mismas, se desprende que es necesario, para continuar con la debida integración del expediente en que se actúa, se gire oficio al TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL, AL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE ANALISIS, PLANEACION E INFORMACION CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, AL TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACION ADSCRITAS A LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUECIA ORGANIZADA Y AL TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; para que tengan a bien designar personal a su cargo a efecto de que informen a esta Representación Social, si cuentan con antecedentes respecto de Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción 1; 2, fracción II, 1X; 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 1, 2, 3 y 4, fracción I, apartado "A", incisos b), c) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se
fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII; y 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 1, 2, 3 y 4, fracción I, apartado "A", incisos b), c) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se
dentro de la base de datos denominada "Plataforma México" se cuenta con antecedentes de de de la DEL CENTRO NACIONAL DE LA PRESENTADA DE LA POLICÍA FEDERAL, a fin de que informe si dentro de la base de datos denominada "Plataforma México" se cuenta con antecedentes de de la DEL CENTRO NACIONAL DE LA DEL CENTRO NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA DEL CENTRO NACIONAL DE LA DEL CENTRO NACIONAL DE LA DEL CENTRO NACIONAL DE LA DEL CENTRO NACIONAL DE LA DEL CENTRO NACIONAL DE LA DEL CENTRO NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA DEL CENTRO NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA DEL CENTRO NACIONAL DEL C
DOS. Gírese oficio al TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE ANALISIS, PLANEACION E INFORMACION CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA CONTRA DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.
indica la finalidad que se
de llevar a cabo la investigación de lle
INVESTIGACION ADSCRITAS A LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACION DE DELINCUECIA ORGANIZADA, con la finalidad que se indica
el cuerpo del presente acuerdo, para que surta los efectos legales correspondientes
de asistencia que al final firman y autorizan y dan fe
LFTAIPG TESTIGOS DE ASISTENCIA
Art. 18 Fracción II Moti

PCR PROCUEDING GENERAL OF TA REPUBLICA

section applied

and the state of the



Subprocuraduría Especializada en Investigación De Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 OFICIO No.- SEIDO/UEIDMS/FE-C/3573/2014

EFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ASUNTO: El que se indica.

URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 11 de Abril de 2014.

TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACION DE POLICIA FEDERAL PRESENTE.

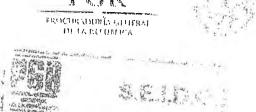
Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracción II y XI, 168 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones IV y XV de la Ley de la Policía Federal Preventiva; 14 fracciones IV y VIII de su reglamento; 4 fracción I apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 6, 15 y 22 de su Reglamento; se le solicita a usted con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, para que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se informe si dentro de la base de datos denominada "Plataforma México" se cuenta con antecedentes si cuenta con antecedentes respecto de los siguientes alias:

Por todo lo anterior, solicito de la manera mas atenta que esta petición sea atendida a la brevedad posible, sin que se omita manifestar a Usted, que la información correspondiente debe ser remitida a las oficinas de la suscrita que se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, teléfono 53460000 extensiones 8147 o 8150 y fax 53 46 39 88.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE;
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA.





Subprocuraduria Especializada en Investigación De Delineuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 OFICIO No. SEIDO/UEIDMS/FE-C/3571/2014

ASUNTO: El que se indica.

URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 11 de Abril de 2014.

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE ANALISIS, PLANEACIÓN E INFORMACIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo recaído dentro de la indagatoria que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I inciso A) subincisos b) y c), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción LXIII, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted designe personal a su cargo para que con carácter de extra urgente y confidencial, informe a esta Representación Social, si cuenta con antecedentes respecto de los siguientes alias:

Por todo lo anterior, solicito de la manera mas atenta que esta petición sea atendida a la brevedad posible, sin que se omita manifestar a Usted, que la información correspondiente debe ser remitida a las oficinas de la suscrita que se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, teléfono 53460000 extensiones 8147 o 8158 y fax 53 46 39 88.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

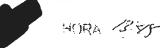
ATENTAMENTE: SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B) CENTRO HACKIMAL DE PLANEACION ANALISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCIENCIA

14 ABR. 2014

OFICIALIA DE PARTES

WIMPIPE





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN

DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 OFICIO. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/3570/2013

ASUNTO: SE SOLICITA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN

México, D, F., a 11 de Abril de 2014.

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL PRESENTE.

Atención: OPERACIONES ESPECIALES DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 44 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I incisos b) y c), 20 fracción I, inciso a), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución y 3 y 32 de su Reglamento; solicito a Usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que tengan a bien llevar a cábo la investigación de la

victima de secuestro dentro de la indagatoria citàda al rubro, razón por la cual se pone a su disposición la averiguación de merito a fin de que lleven a cabo la consulta de la misma.

Asimismo hago de su conocimiento que los suboficiales encargados de la presente investigación deberán de rendir los avances de la presente indagatoria a la brevedad posible.

Lo anterior con la finalidad de integrar debidamente la indagatoria en que se actúa, sin que se omita manifestar a Usted, que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito, Federal, teléfono 53460000 ext. 8158.

Sin otro particular aproveção la ocasión para enviarle un cordial saludo, y las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

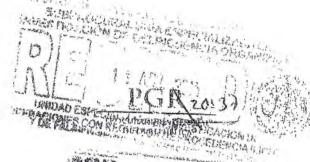
"SUFRÁGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,

ADSCRITA À LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS

EN MATERIA DE SE ESTRO DE LA SEIDO

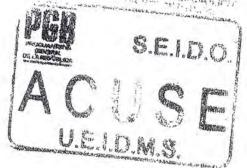
LFTAIPG Árt. 18 Fracción II Motivación: B)



20:35/

Subprocuraduría Especializada en Investigación De Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

541



A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 OFICIO No.- SEIDO/UEIDMS/FE-C/3572/2014

Art. 18
Fracción II

ASUNTO: El que se indica.

URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 11 de Abril de 2014.

HIVESTIGHTS OF THE

TITULARES DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS
DE INVESTIGACIÓN ADSCRITAS A LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PRESENTES.

Motivación: B)

Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 2 fracción II y XI, 168 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones IV y XV de la Ley de la Policía Federal Preventiva; 14 fracciones IV y VIII de su reglamento; 4 fracción I apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 6, 15 y 22 de su Reglamento; se le solicita a usted con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, me permito solicitar, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de informar si dentro de las Averiguaciones Previas o Actas Circunstanciadas a su cargo existen antecedentes para que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación si cuenta con antecedentes de la siguiente persona:

Por todo lo anterior, solicito de la manera mas atenta que esta petición sea atendida a la brevedad posible, sin que se omita manifestar a Usted, que la información correspondiente debe ser remitida a las oficinas de la suscrita que se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, teléfono 53460000 extensiones 8147 o 8158 y fax 53 46 39 88.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE;
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SE









Subprocuraduria Especializada en Investigación de Pelineuencia **542** Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 OFICIO No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/3571/2014 ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN. México, Distrito Federal, a 11 de Abril de 2014.

TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA S. H. C. P. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 parrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 7, 8 y 9 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracciones I, apartado A, incisos b) y c) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, así como en el Acuerdo A/066/03 emitido por el C. Procurador General de la República, atentamente me permito solicitar a usted, con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que en se informe a esta Representación Social de la Federación, si en sus bases de datos se cuenta con registros de operaciones inusuales, sospechosas, relevantes o de gran valor, y de internación o salida de dinero del país, a que se refieren la legislación financiera y aduanera; y en caso afirmativo, se remitan los análisis correspondientes en relación a la persona de nombre:

No omito señalarle que las anteriores operaciones se realizaron en la Ciudad de México, Distrito Federal. La solicitud planteada es de vital importancia para la debida integración de la presente indagatoria, por lo que mucho le agradeceré que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada a la brevedad, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300.

Por otra parte solicito la información que se sirva a remitir dando respuesta al presente deberá de ser dirigida en atención a la Licenciada 🖪 Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la averiguación previa al rubro citad Sin más por el momento, agradezco su atención a la presente y hago propicia la ocasión para refren e las seguridades de mi consideración. atenta y distinguida. ATENT "SUFRAGIO EFECTI ENCARGADO DEL DESPACHODE NACIO E LA UEIDMS. Con fundamento en el articulo 31 de la rocuraduria General de la República **LFTAIPG** Art. 13 ROCURACURÍA DEMERAL DE SUBPROTUBADURIA EST POSTICADA LO INVESTIGACIÓN DE DECINICIENCA ANIZADA Fracción IV REFUNDING Motivación: A) WALLACTION ! DEC. " WASHINGTON THE WILL





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

3	catorce, la suscrita Agente del Ministerio Público de la de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado;
	Téngase por recibido el documento con número de oficio PGR/SEIDO/UEITA/5074/2014, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, suscrito y signado por el , Encargado de la Unidad; mediante el cual hace del conocimiento de esta Autoridad a esta unidad Especializada y no se localizaron antecedente de la persona solicitada". Siendo hasta el momento la información que hago de su conocimiento, para los fines legales a los que haya lugar". artículo 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se dicta el siguiente:
	ÚNICO Agréguese el documento que se recibe, a la Averiguación Previa en que se actúa, número PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, para todos los efectos legales que correspondan
	Así lo acordó y firma el funcionario al principio mencione de asistencia que al final firman y autorizan y dan fe
	TESTIGOS DE ASISTENCIA
	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B) LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA 544

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

OFICIO No.: PGR/SEIDO/UEITA/5074/2014

México, D.F., a 14 de abril, 2014.

A.M.P.F. ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. PRESENTE

En contestación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-C/3572/2014, en relación a la indagatoria A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, mediante el cual solicita se informe si en esta Unidad Especializada existe algún antecedente relacionado con al respecto me permito informarle que se realizó una minuciosa búsqueda en la base de datos correspondiente a esta Unidad Especializada y no se localizaron antecedentes de la persona solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Av. Paseo de la Reforma 75, piso 1º Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, México, DF 06300 Tel. (55) 5346 0000 Ext.3864, FAX (55) 5346 8282, www.pgr.gob.mx

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivacións B)





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

545

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

catorce suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado;
risma fecha, Suscrito y signado por por ausencia del Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos; mediante el cual hace del conocimiento de esta Autoridad Ministerial lo siguiente: "no se encontraron antecedente relacionados con la persona de nombre
a los que haya lugar". Documento del cual se da fe de tener a la vista en dos fojas, y en términos de lo dispuesto por el artículo 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse
ÚNICO Agréguese el documento que se recibe, a la Averiguación Previa en que se actúa, número PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, para todos los efectos legales que correspondan
Así lo acordó y firma el funcionario al principio mencione de asistencia que al final firman y autorizan y dan fe
TESTIGOS DE ASISTENCIA
7-15

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS.

OFICIO PGR/SEIDO/UEIARV/3942/2014

México, D.F., a 15 de Abril de 2014

A.M.P.F. DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA SEIDO PRESENTE:

Por este conducto y en atención al oficio número. SEIDO/UEIDMS/FE-C/3572/2014, relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, me permito informar a Usted que una vez que se llevo a cabo una exhaustiva búsqueda en las averiguaciones previas, actas circunstanciadas y archivos de esta Unidad Especializada, no se encontraron antecedentes relacionados con la persona de nombre conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E.
"SUÈRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Quien firma por ausencia del Titular, con fundamento en el Articulo 31 de la Ley Organica de la Procuraduria General de la Republica y 137 del párrafo tercero de su Reglamento. A.M. R.



Paseo de la Reforma Norte # 75 Tercer Piso. Colonia Cuaultémoc, Delegación Cuaultémoc, Mexico, D.F.

Art. 18

Fracción II Motivación: B)





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Federación adscrito a la la de la Subprocuraduría Es términos del párrafo printestigos de asistencia que	Agente del Ministerio Público de la Jinidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro pecializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en nero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante al final firman y dan fe de lo actuado;	
mil catorce, Suscrito y sig Procesos Legales "B"; m cual se da fe de tener a la del Código Federal de Pro	o el oficio número 110/F/B/291/2014, de fecha 14 catorce de abril de dos mado por el Director de dediante el cual emite información de carácter financiero. Documento del vista en tres fojas, y en términos de lo dispuesto por el artículo 180 y 208 ocedimientos Penales, es de acordarse y se dicta el siguiente;	
número PGR/SEIDO/UI	El documento que se recibe, a la Averiguación Previa en que se actúa, EIDMS/785/2013, para todos los efectos legales que correspondan.	
Así lo acordó y firma de asistencia que al final	firman y autorizan y dan f	
	TESTIGOS DE ASISTENCIA	



Unidad de Inteligencia Financiera Dirección General de Procesos Legales Dirección de Procesos Legales "B"

> Oficio No. 110/F/B/291/2014 —Página Núm. Página 1 de 3—

— RESERVADO Y CONFIDENCIAL—
Focha de Clasificación: La misma quo su emisión.
Unidad Administrativa: Unidad de Inteligencia Financiera.
Reservada: Todo el documento y su anexo.

Fundamento Legal: Artículos 13, fracciones IV y V, y 14, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Confidencial: Todo el documento.

Fundamento Legal: Artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubomamental.

México, Distrito Federal; 14 de abril de 2014.

Atención:

do de Reserva: 12 años:

Agente del Ministerio Público de la Federación.

En respuesta a su atento oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 de fecha 11 de abril de 2014, relacionado con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/3571/2014; mediante el cual solicita diversa información respecto de para la debida integración de la indagatoria en mención; con fundamento en el artículo 15-F fracción V y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hago de su conocimiento lo siguiente:

El artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones financieras homólogas, establecen que los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberán abstenerse de dar noticia de los reportes y demás documentación e información a que se refiere este artículo, a personas o autoridades distintas a las facultadas expresamente en los ordenamientos relativos para requerir, recibir o conservar tal documentación e información.

Por otra parte, el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones financieras homólogas, establecen el secreto financiero; esto es, la información y documentación relativa a las operaciones y servicios de las instituciones financieras tienen el carácter de confidencial en protección del derecho de privacidad de sus clientes y usuarios; sin embargo, se establecen excepciones para determinadas autoridades y bajo ciertos requisitos. Así, la fracción I del referido artículo establece que el Procurador General de la República o el servidor público en quien delegue facultades, podrán requerir información para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado.

La anterior disposición financiera, guarda estrecha relación con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, que señala que los requerimientos que formule el Procurador General de la República o el servidor público en quien se delegue esta facultad, o la autoridad judicial en su caso, de información o documentos relativos al sistema financiero, se harán por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Servicio de Administración Tributaria, en sus respectivas competencias. Los requerimientos de información o documentos de naturaleza fiscal se harán por conducto de la unidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que determine el titular de dicha Secretaría.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Presente



Unidad de Inteligencia Financiera Dirección General de Procesos Legales Dirección de Procesos Legales "B"

> Oficio No. 110/F/B/291/2014 —Página Núm. Página 2 de 3—

Conforme a lo señalado en los preceptos legales antes citados, es que la Procuraduría General de la República con fecha 24 de julio de 2003, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número A/066/03 del Procurador General de la República, por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos que se indican, así el artículo séptimo del Acuerdo señala los servidores públicos en quien se delegan las facultades para formular los requerimientos de información relativos al sistema financiero o de naturaleza fiscal a que se refiere el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales.

La Unidad de Inteligencia Financiera, con fundamento en el artículo 15, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le compete recibir y analizar los reportes de operaciones que, en términos del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones homologas, las instituciones financieras deben de presentar sobre actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de terrorismo y su financiamiento o de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Asimismo, tiene atribuciones para proporcionar, requerir e intercambiar con autoridades nacionales la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus facultades y resolver los requerimientos y resoluciones de autoridades jurisdiccionales o administrativas, incluyendo al Ministerio Público de la Federación, esto con base en las fracciones XII y XVI del referido ordenamiento reglamentario.

Por lo antes mencionado, para que la Unidad de Inteligencia Financiera pueda resolver los requerimientos del Ministerio Público de la Federación sobre información y documentación relativos al sistema financiero, es necesario que éste, sea formulado por un servidor público al que le haya delegado dicha facultad el Procurador General de la República y para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado; sin embargo, no puede ser respecto de cualquier delito sino que sólo respecto de los de terrorismo, su financiamiento o de operaciones con recursos de procedencia ilícita, ya que como se mencionó en párrafos anteriores, la Unidad de Inteligencia Financiera recibe y analiza los reportes de operaciones que presentan las instituciones financieras sobre actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de terrorismo y su financiamiento o de operaciones con recursos de procedencia ilícita y resuelve sobre los requerimientos antes referidos, en relación con las materias a que se refiere el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es importante mencionar que de acuerdo con las Disposiciones de carácter general que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha emitido y publicado en el Diario Oficial de la Federación en materia de prevención y detección de operaciones probablemente vinculadas con terrorismo, su financiamiento y operaciones con recursos de procedencia ilícita, se establece que los reportes de operaciones no se considerarán como indicios fundados de la comisión de dichos delitos.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 9º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, las investigaciones que realice el Ministerio Público de la Federación respecto de actividades de miembros de la delincuencia organizada relacionadas con el delito de operaciones con recursos de procedencía ilícita, deberán hacerse en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en específico con la Unidad de Inteligencia Financiera.





Unidad de Inteligencia Financiera Dirección General de Procesos Legales Dirección de Procesos Legales "B"

Oficio No. 110/F/B/291/2014
—Página Núm. Página 3 de 3—

Asimismo, se destaca que con fecha 10 de octubre de 2012, se reformó el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que como se ha mencionado en párrafos anteriores establece las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera y en su fracción XVII señala que la citada Unidad fungirá, entre otras, como enlace con la Procuraduría General de la República en las materias de su competencia (delitos de terrorismo, su financiamiento y de operaciones con recursos de procedencia ilícita) y podrá celebrar e implementar convenios o cualquier otro instrumento jurídico.

Por todo lo anterior, se considera que los reportes de operaciones que recibe la Unidad de Inteligencia financiera por parte de las entidades financieras y demás sujetos obligados a ello, no son elementos que permitan acreditar el cuerpo del delito ni la probable responsabilidad del indiciado.

Recapitulando, de los preceptos mencionados, se advierte que el Procurador General de la República y los funcionarios en quienes éste delegue tal atribución, serán los facultados para solicitar información referente al sistema financiero; sin embargo, es necesario que esa solicitud se realice de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el treinta de septiembre de dos mil trece se firmó el "Convenio de Coordinación para el Intercambio de Información que celebran la Procuraduría General de la República, representada por su Titular, el Licenciado Jesús Murillo Karam; y la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representado por su Titular, el Licenciado Alberto BazbazSacal".

Dicho Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación para el intercambio de información, documentación, datos e imágenes, así como para su verificación entre la Procuraduría General de la República y la Unidad de Inteligencia Financiera, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su Reglamento, así como lo previsto en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales.

La Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, concentra información y produce reportes que al ser productos de inteligencia, no pueden ser utilizados como prueba dentro del procedimiento penal; en consecuencia, resulta innecesario e improcedente entregar la información aquí solicitada, pues las facultades de la Representación Social, son entre otras, formular peticiones de información dirigidas de manera específica a la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado. Por todo lo anterior, resulta inatendible su atenta petición.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Director de Procesos Legales "B".

RP-PGR14-90-04





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado;
dos mil catorce, signado por Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Falsificación de Moneda; mediante el cual informa que no se cuenta con antecedentes de la persona que lleva por nombre documental constante de una foja que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista; por lo que se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción V y 26 de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento
ACHERDA
antelación en el cuerpo del presente acuerdo, para que surtan los efectos legales correspondientes.
Así lo acordó y firma, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subpressión de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Programa de Investigación ante los testigos de asistencia que al final firman de la Calculado. TESTIGOS DE ASISTENCIONA DE LA CALCULA DE
LFTAIPG
Art. 18





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ificita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

OFICIO NO. CG1/F6/1216/2014

México, D. F., a 28 de abril de 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO PRESENTE. LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-C/3572/2014, del 11 de abril de 2014, mediante el cual solicita se informe si en esta Unidad se tiene alguna investigación en la que se encuentre relacionado me permito señalar que con el fin de dar la atención a su requerimiento, se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos, correspondiente a las averiguaciones previas y actas circunstanciadas, sin haber encontrado antecedente alguno al día de la fecha, por lo que hace única y exclusivamente a esta Unidad Especializada; asimismo, se les solicitó a los agentes del Ministerio Público de la Federación, a través de sus respectivos fiscales la correspondiente información, resultando negativa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO PECCIÓN"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚPE O DE A FEDERACIÓN

ADSCRITA A DEIORPI

FISC ADSCRITA A LA UEIORPIFAM

Vo. Bo.



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO 553

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado;
mayo de dos mil catorce, signado por area de estadística de la UEIDCS; mediante el cual informa que no se cuenta con antecedentes de la persona que lleva por nombre documental constante de una foja que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista; por lo que se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción V y 26 de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento
antelación en el cuerpo del presente acuerdo, para que surtan los efectos legales correspondientes
TESTIGOS DE ASISTENC



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.

Oficio: PGR/SEIDO/UEIDCS/1867/2014.

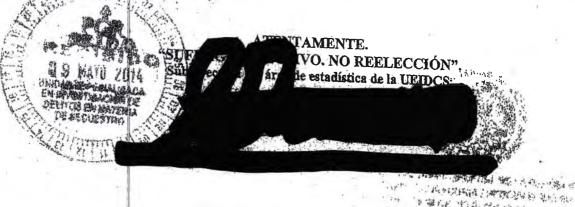
México D.F. a 2 de mayo de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIDMS de la SEIDO. PRESENTE.

En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-C/3572/2014, realizado dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, mediante el que solicita que se informe si existen en esta UEIDCS, antecedentes contra:

Derivado de lo anterior, le comunico que de acuerdo a la información contenida en la base de datos con que cuenta esta área de estadística de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, se localizaron antecedentes solamente de una persona de nombre en la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/163/09 que se consignó en la Coordinación General "A" de esta UEIDCS, quien podría ser la persona de la cual se requieren antecedentes, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales que tenga a bien determinar.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada al presente, asimismo, le reitero mis deferencias a su persona.



to the first of the state of th . Shower. lefe de Unidad Encargado de la UEIDCS. Para su Conocimiento



aseo de la Reforma No. 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06300 Tel.: (55) 53 46 38 59

> LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A

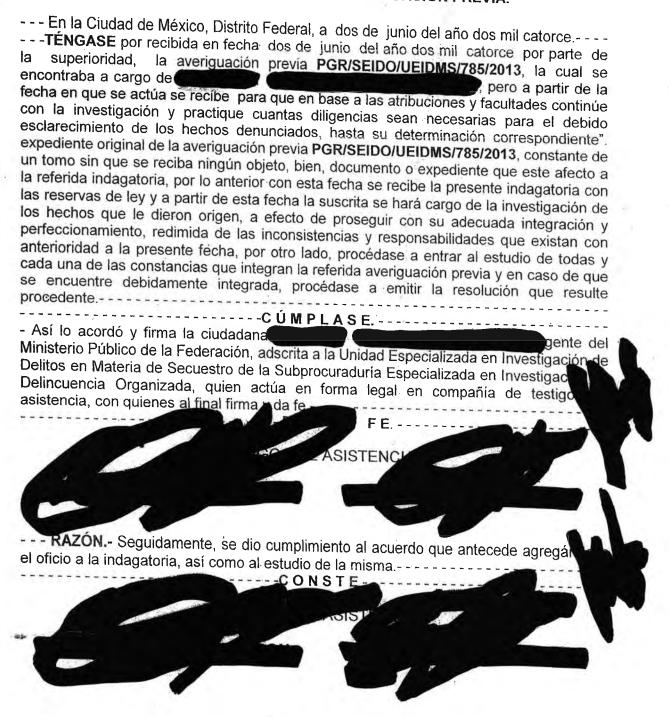
THE PROPERTY WAS



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA.



LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

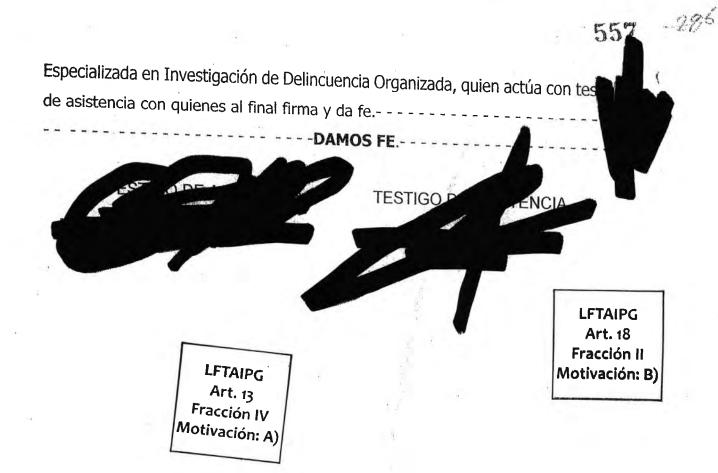


LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE AVERIGUACION PREVIA Y CONVALIDACION DE ACTUACIONES.

FD la Ciudad do Móvico Diatritura
En la Ciudad de México, Distrito Federal; en fecha cinco de agosto el año dos mil catorce, la Ciudadana
Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del
párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con
los testigos de asistencia con quienes da fe;
TÉNGASE por recibida la Averiguación previa número FAS/T3/668/13-05,
constante de 253 doscientas cincuenta y tres foias útiles, misma que fue
iniciada por el delito de Secuestro en agravio de
recha de inicio treinta y uno de mayo del año dos mil trece, Averiguación previa en
la cual el control de Ministerio
Publico en suplencia del C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía
Especial de Investigación para la atención del Delito de Secuestro de la
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, quien remite al c. Agente
del Ministerio Publico, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Republica, la
indagatoria citada número FAS/T3/668/13-05 , iniciada por el delito de Secuestro
en adravio do
en el Distrito Federal, indagatoria constante de 253 doscientas cincuenta y tres fojas útiles, documentos
que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se
da fe de tener a la vista, asimismo se ordena la convalidación de todas y cada
una de las actuaciones que integran la presente. Averiguación Previa
recepcionada en términos del primer párrafo del artículo 145 del Código Federal
de Procedimientos penales: por lo aptorior de articulo 145 del Código Federal
de Procedimientos penales; por lo anterior se ordena agregar dicha copia a las presentes actuaciones con la finalidad de
presentes actuaciones, con la finalidad de que surta sus efectos legales correspondientes.
CHMBLAGE
Ministerio Público de la Fodor :
Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría



LFTAL Art. 15 Fracción E Motivación: A) Subject mentioned by the subject to the result of the internet of the subject tof

558

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciuda	nd de México, Distrito Fede	eral, a los quince días o	del mes de octul	hro
de dos mil cato	rce			ore
Federación ads Materia de Se siguiente: "() Previa al rubro 102 aparatado fracción II y 18 Federal Contra b), c) y w), de la solicitar a usteria esta autorio Circunstanciada	por recibido el oficio núme e octubre de dos mil cato e cuestro a la Unidad Especicuestro de esta Subpro En cumplimiento al acuerd citada y con fundamento "A" de la Constitución Poli del Código Federal de la Delincuencia Organiza a Ley Orgánica de la Institues, que con carácter de Lad, si tienen a su ca e en la que aparece co	Agente del Minister del Minister del Minister del Minister del Minister del Minister del Minister del Minister del Minister del Minister del del Minister del del Minister del del Minister	firmado por el rio Público de ción de Delitos el cual solicita de la Averiguac s artículos 16, 2 nidos Mexicanos es; 1 y 8 de la L I Fracción A incomento; me perm	la en lo ión 1 y s; 2 _ey iso
al pa	recer			
. 10000011110111000	Penales, se da fe de te utos de la presente indaga	anaria a la viata mala.	Código Federal	de
∰En este a	cto la Agente del Ministe			
The property of the congress	101116.			
Federación ads Materia de Si conocimiento qual se invita lo arisi es que lo co en las presentundamento en Constitución Pode la Ley Federalli, 3, 16, 11 Procedimientos Ley Orgánica da Ley Orgánica da Ley Orgánica da Secuestro de el Secuestro de el Secuestro de Secue	ontenido del oficio que se os antecedentes que se secrito a la Unidad Especiecuestro de esta Subpue esta autoridad tiene a restiga el secuestro conterior a fin de que realice risidera procedente, previstes actuaciones para de lo dispuesto por los artolítica de los Estados Unidad Contra la Delincuencia 3, 168, 180 párrafo penales; 1, 4 fracción la ela Procuraduría Genera de la Procuraduría Genera de la Procuraduría Genera de la Procuraduría Genera de la Procuraduría, a efel presente acuerdo lo antes de la presente acuerdo la antes de la presente la la la la la la la la	Agente del Ministrializada en Investigado rocuraduría, a efecto cargo la indagatoria en etido en agravio de la inspección ministeria copia fotostática que ebida constancia lega ículos 16, 21 y 102 dos Mexicanos; 1, 2 fra Organizada; 1 fracción partado A incisos a), bal de la Republica, 32 dral de la Republica, es R D A.	rese atento oficionale de la correspondier de la mise al correspondier de la mise al correspondier de la c	e la en del en en el la en el la en el la en el la el
en que se actúa	I presente acuerdo, lo ante	erior por ser necesario	para la indagato	oriaLFTAIPG
A-()	CÚMP	LASE		Art. 18
Asi lo aco Ministerio Públ Investigación d	r presente acuerdo, lo ante A C Ú M P rdó y firma la ico de la Federación a le Delitos en Materia	dscrita a la Unidad	Agente Especializada	-Fracción II Metivación: B
	- omos en Materia	de Secuestro de la	Subprocuradu	río



Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en legal en compañía de traigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe

-DAMOS FE-

TESTIGO |

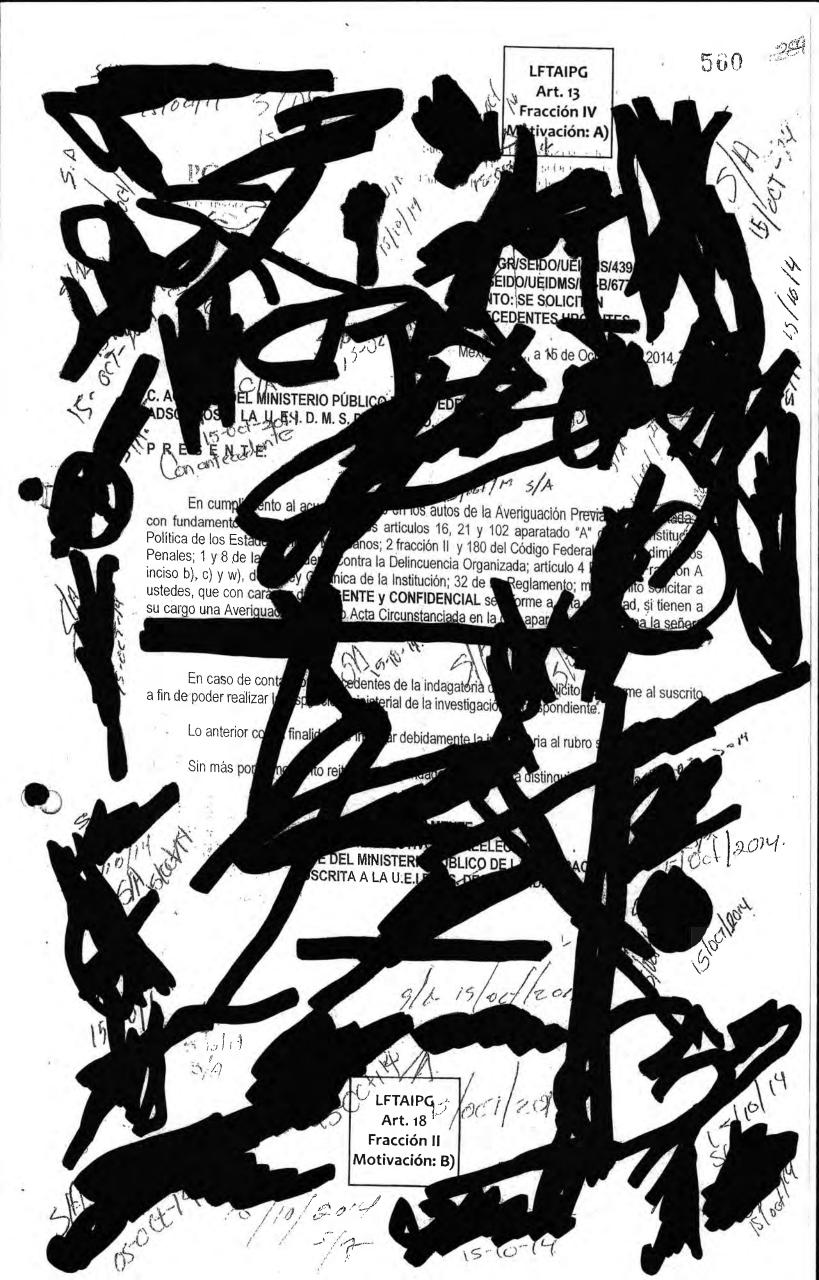
IIGO DE

N.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acus que antecede, agregándose a la indagatoria el documento que se recepci girándose el oficio respectivo.

-C O N S T E.----

TESTIGO I

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



PETER CONTRACTOR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013. OF.: **SEIDO/UEIDMS/FE-C/9707/2013**. ASUNTO: **EL QUE SE INDICA**.

México, D.F., a 15 de octubre del año 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA UEIDMS. PRESENTE.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II y XI, 168, 180 y 132 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, Fracción VII, 8, 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I inciso A), subinciso a),b), c), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 incisos A) fracción III y F) fracción IV y 32 del Reglamento Interno de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le informo a usted en respuesta a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/6772/2014 de fecha 15 de octubre del año 2014, la suscrita cuenta con la Averiguación previa citada al rubro la cual se encuentra relacionada con el delito de Secuestro en agravio de la víctima con identidad reservada de iniciales cual fue secuestrada en fecha veintiocho de mayo del año 2013 dos mil trece y misma que investigaciones se advierte fue secuestrada por una Organización Criminal.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

562

INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUAÇION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

En México, D	strito Federal en fecha quince de octubre del año dos mil catorce, el
suscrito	quince de octubre del año dos mil catorce, el
Federación adscrit	a a la Unidad Farantia. Admite del Ministerio Público de la
Secuestro, de la	Supprocuradada en investigación de Delitos en materia do
Organizada de la	rocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia l Código Federal de Procedimientos Republica, quien en términos del artículo 16
párrafo primero d	Contradura General de la República, quien en términos del adículo 16
Con testigos de	l Código Federal de la República, quien en términos del artículo 16 stencia quienes al final firman waan fe
con testigos de as	stencia quienes al final firman y dan fe,
0110 05 15	el artículo 208 del Código Formal de B
Que en terminos d	el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe
y nace constar, q	ue encontrándose dentro de interior de las oficinas que ocupa esta rial en la Subprocurada a Espacializada.
Autoridad Ministe	rial en la Subprocurada la Espacialista de las oficinas que ocupa esta
Delincuencia	rganizada: gua Especializada en Investigación de
PGR/SEIDO/HEID	a avenguación previa primara
SEIDO/UEIDMS/F	E-B/6773/2014 de fai origen al informe con número de oficio
mediante el cual	E-B/6772/2014 de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, solicita a los AGENTES DEL MINISTERIO PURE LOS CATORIOS DEL MINIST
FEDERACION AN	solicita a los AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
entre otros con an	CSRITOS A LA UEITMS DE LA SEIDO, a efecto de que informen
Municipia Cosas	sobre siete victimas, pertenecientes a la Unión Popular en el
wiunicipio de Igu	ala en Guerrero atraves del cual solicitan demandas sociales y políticas
para beneficio de	colonias y comunidades del estado de Guerrero al presidente uis Abarca Velázurez " así como si an actual presidente uis Abarca Velázurez " así como si an actual presidente uis Abarca Velázurez " así como si an actual presidente una como si an actual presidente una como si an actual presidente una como si an actual presidente una como si an actual presidente una como si an actual presidente una como si an actual presidente una como si an actual presidente una como si an actual presidente una como si actual presi
municipal Jose L	uis Abarca Velázquez" así como si en caso de resultar positiva
la información so	licito se remita copia certificada de las constancias correspondientes que se informa en respuesta al oficia sur su constancias correspondientes
al suscrito", por lo	que se informe de las constancias correspondientes
citada al rubro m	que se informa en respuesta al oficio <u>que dentro de la Averiguación</u> ediante oficio correspondiente, se encontró información relativa a su e es de advertirse que la presente averiginación relativa a su
solicitud por lo a	le es de adrestiva a su
datos e inform	e es de advertirse que la presente averiguación previa en base a los
PGR/SEIDO/UEID	ción solicitada, guarda relación con la averiguación previa en base a los MS/785/2014, oficio debidamento firmada
I GIVSLIDO/OEID	MS/785/2014, oficio debidamente: firmado por el
	Se encuentra a corne del
Fodorosión adami	Agente del Ministerio Publico de la
. rederation adscri	o a esta Unidad Especializada; y con la finalidad de corroborar los en el informe de referencia as que se hace control de la
uatos proporciona	los en el informe de referencia, es que se hace CONSTAR que en este
acto siendo el di	a y la hora arriga señalada, la
en apo	VO a las labores do investi
la cual una vez qu	yo a las labores de investigación permite el acceso a dicha indagatoria, e se tuvo a la vista y como resultado de un amplio análisis a la misma, sterial logro observar que existen las circuiantes.
esta autoridad min	sterial logra charter a la misma
que destacan: -	- Acuardo del inicia que exister las siguientes diligencias entre las
PGR/SEIDO/UFIN	MS/785/2012 de la Averiguación previa número
trece, respecto a un	oficio s/n de fecha veintinueve de octubre del año d2013 dos mil
	CHOOSE GELOUID SOLIS (INCLISE) DOS
Investigación de D	elitos en materia de Secuestro por medio del cual se remite volante 1823
suscrito por	
Encargado del Desp	Coordinador General de la Unidad r el
año 2013, suscrito po	r el el dieciocho de octubre del
ALIZODIEUCIU MALCI	Agonto del Control de la Contr
para la atención de	Delito de Secuestro de la PROCURADURIA General de Justicia del Distrito en la Averiguación previa FAS/T3/668/13-05 constante
TOUCIOL DOLAL CHAIR	amita la Augusta de la Contra de l'actiona d
CICCUMING V Trac talk	we will a control of a control of the control of th
del can solo	de 62 años de edad, la cual fue secuestrada en fecha 28 veintiocho de dos mil trece, a un costado de la Plaza Gran Sur; Declaración del De
Id señora	nii trece, mediante el cual manificato: " a li cirila y uno de mayo
en sus generales	os de edad doe se encuentra casado con
Visitor upa and	and 20 de mayo del año en curso ol de la la la la la la la la la la la la la
SU Celular casa que	inche y di regresar cuando venia co el
CILIA CA diriaria .	of Id Companie Tale 1
DOIGO de un valeta al	de las americas para
placas, y que iba	el Hipódromo de las américas para vender sus cosas (fantasía), y que iba a compañía de su chofor.
,	de la marca Ford, tipo Linconl, color plata, modelo 2000, no recordando las compañía de su chofer
	de la marca Ford, tipo Linconl, color plata, modelo 2000, no recordando las , y es por lo que el

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



denunciante llego a su domicilio y descanso por lo que como a las 22:00 horas el de la voz le marco su esposa pero que no le contesto y es por lo que le marca a su 1 pero que tampoco obtuvo respuesta, pero que no la busco y al día siguiente 30 treinta de mayo del 2013, recibió llamada telefónica de parte de un sujeto del sexo masculino, y le dijo que hablaba de parte del ara liberarla necesitaban que les diera el número telefónico de de la voz le dijo que no se lo sabía que como se lo iba a dar, por lo que el colgó este sujeto y que es la única llamada que ha recibido y solo se enteró que le marcargin a una señora que es también proporcionara los datos de Angela pero que tampero se los proporciono y que también le marcaron a diciéndole lo mismo, que les proporcione el número por lo que le pedido en este acto el Delito de Privación de la LIBERTAD COMETIDO EN AGRAVIO resulte responsable...";- - -Asimismo en lo que respecta a lo conducente por esta Representación social se cuenta con el Informe de Policía de Investigación de fecha 31 de mayo del año 2013, debidamente firmado por el Jefe de Grupo de la Policia de Investigación y del Agente de la Policia de Investigación mediante lo cual se destaca lo siguiente "se hace notar que en entrevista con el denunciante este menciona que y desconoce sus números telefónicos, indicando que desconoce si el probable responsable mantiene comunicación de negociación con su pago de alguna cantidad de dinero por la liberación de la agraviada" o si se haya realizado el Se cuenta con la Declaración de la TESTIGO cinco de junio del año 2013, mediante le enal se destaca lo siguiente: "Se Que Que el día de ayer cuatro de junio de de la compania telcel, el a al me dijo que los secuestradores ya se habían 2013 dos mil trece; número comunicado con el solicitándole la cantidad. de \$10,000.00 DIEZ MILLONES DE DOLARES Y LA y que eran de la ----Se cuenta con la Ampliación de declaración de de fecha cinco de junio del año dos mil trece, mediante lo cual se destacallo siguiente: "Que asimismo tanto yo como defenidos en la Procuraduría de neral de la Republica, va que nos derivado de que " - - - Se cuenta con el informe Policial de fecha seis de junio del ano 2013 dos mil trece, debidamente firmado y suscrito por el Agente de la Policia Investigación mediante lo cual se destaca lo siguiente "Asimismo manifiesta el denunciante que lo contacta y en tres ocasiones se reúnen en Plaza Sendero uticada en el Estado de Toluca. Dentro de una de estas citas este sujeto le menciona que Al respecto el denunciante refiere que efectivamente en una de sus casas se encontraba dicho vehículo pero este encontraba sin llantas ni motor junto con otro vehículo del cual no recuerda características El denunciante también refiere que dos de trabajaron para la delincuencia organizada uno de nombre ya está muerto desconociendo donde murió y el otro de nombre el cual sabe siendo abajdos los dos por elementos de la Marina, al parecer en el Estado de Morelos..."---Se cuenta con el informe Policial de fecha seis de junio del año 2013 dos mil trece, debidamente firmado y suscrito por el Jefe de Grupo de la Policía de Investigación y del Agente de la Policía Investigación mediante lo cual se destaca lo siguiente "Agregando el denunciante que los que se llevan a sujetos a los que conoce solo por sus alias siendo 'l lo conoció en una casa que tenía y vendió la cual estaba ubicada e que se lo présento un sujeto que conoce de nombre quien es gallero y conoció en Toluca, que conoce a y había trabajado con y este le comenta que y que ahora trabajaba con refiriéndose se hace notar que el denunciante refiere que este último se trata del hijo de y que esto sale a relucir refiere el denunciante; debido a que siendo el año 2000, 01 de septiembre

se pagó la cantidad de 564

pesos, pero fue encontrado muerto en Tierra Blanca Veracruz, menciona que sus otros se enojaron mucho y decidieron tomar venganza, por lo que se acerção a gente del con el fin de ejecutar a un sujeto de nombre nombre que se relaciona con el secuestro y muerte de Mendiona el denunciante que así fue como estos se relacionan con la organización de muerte, no mencionan fechas o más de sus muertes. Indica que debido a las actividades de hasta que les dan

\$7,000,000.00 siete millones de

- - Se cuenta con el Informe de Policía de Investigación, de fecha siete de junio del año 2013 dos mil trece, depidamente firmado y suscrito por el Agente de la Policía de Investigación lo cual se destaca lo siguiente "Indicandole pero yo necesito nacionale respondiéndole el p.r. pues yo te voy a mandar un video, de la señora, mencionándole no te se destaca lo siguiente "Indicándole preocupes yo te lo hago llegar, preguntando el p.r. que para eso necesitamos hacer un cambio túrme mandas un dinerito y yo te mando el video y cuanto llevan juntado, mencionándo el video y cuanto llevan juntado, mencionándole señor yo no se cuánto dinero me estas pidiendo, respondiendo el de la voz 10 millones de dólares..."- - - Se cuenta declaración de l de echa doce del mes de junio del año dos mil trece, mediante la cual declara lo siguiente" Que SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR, DE ESTAS OFICINAS DE MANERA OLUNTARIA Y SIN PRESION DE NINGUNA INDOLE LA AGRAVIADA DE NOMBRE ENCUENTRA ACOMPAÑADA EN ESTAS OF CINAS DE LA CUAL SE

LA CUAL SE LE HAN EXPLICADO SUS DERECHOS CONTENIDOS EN LA CARTA DE DERECHOS DE LOS DENUNCIANTES, QUERELLANTES, VICTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO, À LA CUAL HACE REFERENCIA EL ACUERDO A/18/2011 MITIDO POR EL TITULAR DE ESTA INSTITUCION. POR LO QIUE ES SU DESEO Y VOLUNTAD MANIFESTAR QUE: 28 VEINTIOCHO DE MAYO DE 2013 DOS MIL TRECE, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:40 CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS, SALÍ DE MI DOMICILIO EL CUAL YA MENCIONE EN MIS DATOS CONFIDENCIALES (A/10/2002). EN COMPAÑÍA DE (A/10/2002), EN COMPAÑÍA DE DEL VEHICULO DE LA MARCA FORDATIPO LINCONL, COLOR PLATA. CON PLACAS DE CIRCULACION DEL DISTRITO EDERAL, DIRIGIENDOME A LA PLAZA COMERCIAL DENOMINADA GRAN SUR, POR LO QUE AL IR CIRCULANDO A UN COSTADO DE LA PLAZA GRAN SUR, DESPUES DE PASAR UNA GASE DE TAXIS, SE NOS CERRO UN CARRO EL CUAL SOLO PUDE VER QUE ERA DE COLOR BIANCO, SIN RECORDAR MAYORES CARACTERISTICAS DEL VEHICULO Y DEL QUE BAJA UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO EL CUAL IBA VESTIDO CON UNA PLAYERA, AZUL CIELO DEL CUAL NO RECUERDO MAYORES CARACTERISTICAS PERO TENIA UN ARMA DE FUEGO EN LA MANO DERECHA APUNTANDOLE AL DICIENDOLE "NO HAGAS NADA" POR LO QUE YO IBA EN EL

ASIENTO DEL COPILOTO Y AL VER A ESE SUJETO HAGO BOLITA MI CUERPO ES DECIR ME INCLINO Y ME HAGO A MI LADO IZQUERDO, POR LO QUE ESTE SUJETO SE SUBE A LA PARTE TRASERA DEL VEHICULO LINCONLEN EL CUAL IBAMOS CIRCULANDO, SUBIENDOSE AL VEHICULO POR LA PUERTA TRASERA DEL LADO DEL CHOFER UNA VEZ QUE ABORDA EL VEHICULO ESTE SUJETO NOS DICE QUE EL NOS INDICARIA POR DONDE NOS TENIAMOS QUE IR, ES DECIR POR DONDE TENIAMOS QUE CIRCULAR, POR LO QUE ME PONGO MUY NERVIOSA Y ME INCLINO PAR NO VER NADA Y NO PUDE POR DONDE CIRCULABAMOS PERO ESCUCHABA QUE ESTE SUJETO APRETABA EL TECLADO DE UN TELEFONO COMO MANDANDO MENSAJES DE TEXTO Y TAMBIEN SE ESCUCHABA QUE LE MANDABAN MENSAJES DE TEXTO, Y ESTE SUJETO LE DECIA A DE ALILLE POR LIAVA Y VAS A LIACAD A INIA DIZZERIA DE ALILLE VAS A DAD VIENTE TA AQUÍ DALE POR HAYA Y VAS A LIEGAR A UNA PIZZERIA DE AHÍ LE VAS A DAR VUELTA POR EL TEATRO DE CHALCO Y DE TEATRO DE CHALCO YA ESTA CERCA EL LUGAR A DONDE TENEMOS QUE LLEGAR", SINEMBARGO YO PERMANEZCO AGACHADA Y NO VEO EL CAMINO POR DONDE CIRCULO CARLOS CEREZO SALGADOPOR INSTRUCCIONES DE ESTE SUJETO, HASTA QUE SESPUES DE TRANSCURRIDOS DOS HORA DE CIRCULAMOS, ESCUCHO QUE ESTE SUJETO LE DICE A CARLOS CEREZO SALGADO QUE ENTRE A UNA PUERTA, YA QUE ESTABA ABIERTO EL ZAGUSAN QUE ESTABA UNA PERSONA PARADA EN EL ZAGUAN. POR LO QUE UNA VEZ QUE ENTRAMOS A LA CASA A BORDO DEL VEHICULO, ME LEVANTO Y ME INCORPORO LEVANTANDO LA ORRA Y PUEDO OBSERVAR A CINCO SUJETOS DEL SEXO MASCULINO PARADOS LOS CUALES ESTABAN ARMADOS CON ARMAS CORTAS Y SE HACERCAN AL VEHICULO Y ME ABREN LA PUERTA Y A MI UN SUJETO ME AGARRA DE LA CABEZA Y ME EMPUJA HACIA ABAJO MIENTRAS QUE PUDE OBSERVAR INSTANTES ANTERIORES QUE OTRO SUJETO ABRIA LA PUERTA DEL CONDUCTOR Y BAJO A

DE LA CABEZA AGACHANDOSELA Y MEDICEN QUE CAMINE Y PUDE OBSERVAR QUE EL PISO ERA DE MOSAICO DE COLOR BEIGE Y CAMINO HASTA LLEGAR A UNAS ESCALERAS DE MARMOL O IMITACION MARMOL, SUBIENDO A UN SEGUNDO PISO DE LA CASA Y NOS METEN A UN CUARTO MI Y DE LOS SUJETOS ME VENDA LOS OJOS Y ME AMARRA LAS MANOS Y LOS PIES Y ME DICEN QUE ME SIENTE EN EL PISO, QUE ANTES DE QUE ME VENDARAN PUDE OBSERVAR QUE EL CUARTO AL QUE ME METEN ESTABA VACIO, ES DECIR, NO TENIA MUEBLES, EL PISO ERA DE MOSAICO DEL CUAL NO RECUERDO EL COLOR, LAS PAREDES ERAN DE COLOR AZUL Y HABÍA UNA VENTANA CON UNA CORINA VIEJA Y TENIA PLASTICO NEGRO LA VENTANA Y DESPUES ME PASAN A OTRO CURTO QUE ESTABA AL FONDO DE ESTA HABITACIÓN YA VENDADA Y AMARRADA DE MANOS Y PIES, Y TENIA QUE CAMINAR DESPACIO Y CON LOS

565

PIES MUY JUNTOS, Y UNA VEZ QUE ESTOY EN ESTE CUARTO ME DICEN QUE MUSIENTE EN EL SUELO, ASI MISMO ESCUCHO QUE EN EL CUARTO ESTABA Y CREO A EL TAMBIEN LO VENDARON DE LOS OJOS Y LE AMARRARON LOS PIES, Y ESCUCHO CINCO VOCES DIFERENTES DE SUJETOS MASCULINO, LOS CUALES ME PREGUNTABAN EL NUMERO DE TELEFONO CELULAR DE

Y YO LES DIJE QUE NO TENIA SU NUMERO DE CESULAR DE NINGUNO DE LOS DOS, POR LO QUE ME DECIAN QUE SI NO LES PROPORCIONABAGEL NUMERO ME IBAN A CORTAR UN DEDO O LA MANO COMPLETA, ME PREGUNTAREN LOS NUMEROS DE TELEFONO DE LOS DIJE QUE NO EOS SABIA POR LO QUE A SACAR TODOS LOS NUMEROS DE MI AGENDA DE CONTACES, ASI MISMO ESCUCHO ESTOS SUJETOS LE PREGUNTABAN A CUALES ERAN LOS TELEPONOS DE

DECIA-QUE NO SABIA CUALES ERAN SUS NUMEROS DE TEL FONO CELULAR, POR LO QUE SACAN A DEL CUARTO EN DONDE NOS TENIAN INTERROGANDOY LO LLEVAN A OTRO CUARTO Y ESE DIA, O RECUERDO QUE ME DIERON DE COMER Y SI ME DIERON DE TOMAR AGUA Y ME QUEDE DORMIDA HASTA EL OTRO DIA. AL OTRO DIA UN SUJETO ENTRA AL CUARTO EN DONDE ME TENIAN VENDADA DE LOS OJOS Y AMARRADA DE MANOS Y PIES Y YO ESTABA ACOSTADA EN EL PISO. Y ME DICE ESTE SUJETO QUE SIENTE Y ME QUITA LA VENDA DE LOS OJOS Y PUEDO VER QUE ES DE DIA Y ME DAN DE COMER HUEVO A LA MEXICANA Y UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO ME EMPIEZA A INTERROGAR Y PREGUNTARME LOS NUMEROS DE MI FAMILIA YA QUE ME DECIA QUE NECESITAN COMUNICARSE CON ELLOS PARA QUE SUPIERAN QUE ESTABA VIVA Y ESE DIA FUE LO UNICO QUE ME PREGUNTARON SI EMBARGO ESCUCHABA A QUE ESTABA EN EL CUARTO JUNIO AL MIO Y ESCUCHABA QUE IGUAE.

LO INTERROGABAN PREGUNTANDOLE LOS NUMEROS DE TELEFONO DE DIRECCIONES Y ESOS SUJETOS SE ENOJABAN MUCHO QUE NO LES PROPORCIONARAMOS ESOS DATOS. POR LO QUE AL OTRO DIA UNO DELOS SUJETOS ME MUESTRA UN BARRADOR Y ME DICE QUE ME TENIA QUE APRENDER LO QUE DECIA EL PAPEL YA QUE ME IBAN A TOMAR UN VIDEO Y LO IBAN A SUBIR A INTERNET, QUE RECUERDO QUE ESE BORRADOR DECIA

ME GRABAN, PERO PARA GRABARME ME DIJERON QUE EL PROBLEMA ERA QUE

TRABAJAR YA QUE LOS COMANDANTES DELA POLICIA MUNICIPAL DE HACIAN LO QUE QUERIAN EN Y ESE DE EN LA NOCHE ME QUITARON LA VENDA Y ME GOLPEARON POR QUE NO ME APRENDIA LOS TEXTOS QUE QUERIAN QUE ME APRENDIERA GOLPENADOME EN LAS COSTILLAS Y EN LA ESPALDA Y OBSERVO QUE ME GOLPEAN A PATADAS YA QUE COMO DIJE NO TENIA VENDA EN LS OJOS Y UN SUJETO SACA UN CUCHILLO Y ME LO PONE EN EL CUELLO Y ME DICE QUE ME IBA A CORTAR LA CABEZA SI NO ME APRENDIA LOS TEXTOS. AL OTRO DIA ESCUCHO QUE A LE DICEN QUE SE TENIA QUE APRENDER LOS TEXTOS QUE ELLOS LE ESCRIBIERON Y COMO NO SE LOS APRENDIA, ESCUCHO QUE LO EMPEZARON A GOLPEAR Y DESCUCHO QUE A CONTRA LA CABEZA DE CONTRA LA CABEZA D

ESCRIBIERON Y COMO-NO SE LOS APRENDIA, ESCUCHO QUE LO EMPEZARON A GOLPEAR Y ESCUCHO QUE A PIDIENDO AUXILIO Y ME IMAGINO QUE LE ESTABAN HACIENDO ALGO EN SU CUERPO POR QUE DECIA NO POR QUE YO SOY HOMBRE, POR LO QUE EN ESE MOMENTO YO NO ESTABA VENDAD DE MANOS NI DE PIES, YA QUE ME HABIÁN QUITADO TODAS LAS VENDAS INCLUSO LA DE LOS OJOS PARA GRABAR UN VIDEO YA QUE ASI LO QUERIAN GRABAR LOS SECUESTRADORES, SIN EMBARGO, CUANDO AO EMPIEZO A ESCUCHAR LOS GRITOS DE DESESPERACION DE PIENSO QUE LO VAN A MATAR Y DESPUES A MI ME DA MUCHO MIEDO Y OBSERVO EN LAPANTALLA DE LAS CAMARAS DE SEGURIDA ESCUCHO QUE DIJERON YA LO MATAMOS Y A FARLOS CEREZO SALGADO ANTES DE ESTO ESTABA GRITANDO MUY FUERTE Y LOS SEGUESTRADORES PENSARON QUE TAL VEZ ALGUIEN LOS HABIA ESCUCHADO GRITAR Y QUE PODIA LLEGAR LA POLICIA, POR LO CULAL YO ME AVIENTO POR UNA VENTANA QUE ESTABA EN EL CUARTO, LA CUAL NO TENÍA PROTECCIONES Y CAIGO EN UN TECHO D EMADERA PODRIDA Y ME CAIGO HASTA PRIMER AYUDA Y PARO UN TAXI QUE VEO EN LA CALLE Y ME LLEVA A LA POLICIA QUE ESTABA A SECUESTRADA DE LA CASA DE SEGURIDAD, Y YO LE DIGO A LA POLICIA QUE ESTABA A SECUESTRADA Y ME SUBEN A UNAPATRULLA Y LOS LLEVO A LA CASA DE SEGURIDAD Y VEZ QUE LLEGAMOS LE SEÑALO LA CASALA CUAL ERA POR FUERA DE COLOR AMARILLO DE DOS PISOS CON SAGUAN DE COLOR BLANCO SIN RECORDAR EL NUMERO NI LA CALLE. Y ENTRAN A LA CASA Y UNA VEZ QUE SALEN ME DICENQUE

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

745 5

566

AREA DE RADIOGRAFIAS ME LLEVAN A UN HOSPITAL EN TOLUCA ESTADO DE MEXICO. Y DE AHÍ

ME TRASLADA AL HOSPITAL ANGELES DE MEXICO EN DONDE ME RECUPERE. QUE ASI MISMO DESEO MANIFESTAR QUE FUE TANTO MI MIEDO DURANTE MI CAUTIVERIO QU ENO RECUERDO LO QUE PASO DIA CON DIA, YA QUE ESTAS PERSONAS SON MUY MALAS, POR LO QUE HACE A LA MEDIA FILIACION DE ESTOS SUJETOS NOTLA PUEDO PROPORCIONAR SIN EMBARGO SI LOS ESCUCHARA HABLAR O LOS VIERA FISICAMENTE LOS IDENTIFICARIA PLENAMENTE Y SIN TEMOR À EQUIVOCARME YA QUE TRES DE EALLO ERAN JOVENES Y LOS OTROS DOS COMO DE 40 CUARENTA AÑOS APROXIMADAMENTE, QUE NO ESTOY EN POSIBILIDADES DE PROPORCIONAR DATOS DE LA MEDIA FILIACION PARA RETRATO HABLADO, EN CUANTO LLEGABA SU JEFE A INTERROGARME SI ME VENDABAN. PERO SI VOLVIERA A ESCUCHAR HABLAR A ESTE SUJETO SI LO RECONOCIERIA PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME. ASI MISMO DESIO MANIFESTAR A LA REPRESENTACION SOCIAL QUE ESCUHA A ESTOS SUJETOS SER DE LA ORGANIZACIÓN DE Y QUE SU JEFE

TENIA UN TRATO CON PARA HABLAR A ESTOS SUJETOS SER DE LA ORGANIZACIÓN DE Y QUE SU JEFE

PEDAZOS A

QUE DIAS ANTES ESTAS PERSONAS QUI ME
LE DEVIA AL JEFE \$5,000.000.00 CINCO MELONES DE DOLARES, SILTE
TAMBOS LLENOS DE DOLARES Y UN AUTO 300 CON JOYAS EN SU INTERIOR, POR LO QUE YO
SOLO LES OFRECI UN TERRENO QUE TENGO EN TOLUCAS LES DIJE QUE NO TENGO MAS
DINERO, Y ESTOS SUJETOS ME DECIAN QUE NO ERA SUFCIENTE CON EL TERRENO Y QUE
TIEMPO EN QUE TRABAJABA CON
POR LO CUAL SE QUE ESTOS
SUJETOS PERTENECEN A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y ANTE EL HECHO DE QUE ME
AMENAZARON DE MUERTE Y ME DIJERON QUE MATARIAN A MI FAMILIA LA CUAL S
EENCUENTRA VIVENDO EN

SOLICITO LA PRESENTE INDAGATORIA SEA REMITIDA À LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA YA QUE SE I ME CONSTA QUE ESTOS SUJETOS SON NARCOTRAFICANTES DI DIERON MUERTE À

AGRAVADO COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES. Derivado de esto, y una vez analizado el contenido de dicha indagatoria número PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, de la cual se advierten obran diligencias de importancia y una vez analizado a profundidad el contenido de dicha indagatoria, por el grado de importancia de las misma, se determina que las siguientes diligencias resultan ser relevantes para la debida integración de la averiguación previa citada al rubro, así como para que nos lleve a esclarecer los hechos delictuosos que nos ocupan; por lo que derivado de dicho análisis resultan necesarlas e indispensables las siguientes diligencias: 1.-Acuerdo de inicio de la Averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, de fecha de veintinueve de octubre del año 2013 dos mil trece, respecto a un oficio s/n de fecha veintinueve de octubre del año 2013, suscrito por la Especializada en Investigación de Delito, en materia de Secuestro por medio del cual se remite volante 1823 suscrito por el Licenciado Coordinador General de la Unidad Encargado del Despacho atravez del cual remite oficio s/n de fecha 18 dieciocho de octubre del ministerio Publico en suplencia del C. Agente del C. Oficial Secretario del Ministerio Publico en suplencia del C. Agente del

2.-Declaración del denunciante treinta y uno de mayo del año 2013 dos mil trece.---- de fecha 31

3.- Informe de Policía de Investigación de fecha 31 de mayo del año 2013, debidamente firmado por el Jefe de Grupo de la Policía de Investigación

firmado y suscrito por el Agente de la Policía de Investigación 7.-informe Policial de fecha seis de junio del año 2013 dos mil trace, debidamente firmado y suscrito por el Jefe de Grupo de la Policía de Investigación y del Agente de la Policía de Investigación 8.- Informe de Policía de Investigación, de fecha siete de junio del año 2013 dos mil trece, debidamente firmado y suscrito por el Agente de la Policía de Investigación 9.- Declaración de de fecha doce de junio del año dos mil Documentos constantes de treinta un fojas de los cuales se da fe ministerial de los mismo y Mismos que se agregan en copia certificada a la presente constancia dentro de la averiguación previa en la que se actúa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, lo anterior por ser de suma importancia para que esta Representación social pueda continuar con las investigaciones; dejando copia certificada de la diligencia de Inspección Ministerial a efecto de que sea agregada en la indagatoria en la que se practicó. sin nada más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia firmando al calce las person para los efectos legales a que haya lugar y su debida constar legal .- - - ------ DAMOS FE - # SISTENCIA. TESTIGO DE LFTAIPG **LFTAIPG** Art. 18 Art. 13 Fracción IV Fracción II

Motivación: B)

Motivación: A)

568

PROCURADURÍA GUNTRAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

ACUERDO MINISTERIAL

	En la Ciudad de Mr.
	En la Ciudad de México Distrito Federal en fecha veinte de octubre de 2014 dos mil catorce, Agente del Ministerio Público de la
	Table 1 and the control of the contr
	as in Supplication of the Control of
	quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de actuado:
	DLIO
	religase por recibido el oficio número SEIDO/LIEIDMS/EE D/060E/201 de
	Agente del Ministerio Publico de la Falla
	a dota Chidad Especializada mediante el cual colicita co manita de
	teléfonos, familiares y fotografías con lo que se cuente respecto de las personas que llevan por nombre Jose Luis Abarca Velázquez (alcalde con licencia del municipio de Iguala,
	Guerrero; Maria de los Ángeles Pineda Villa,
20.00	
	documental constante de una foia que en términos del artículo 200 del 0 11 5
	de l'ioccumentos renales se da te de tener a la vista, por la que se anten
	presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los
	2014dob Chidos Mexicanos, 2 Macción II 181 y 206 del Código Federal de B
	. Shales, o de la Ley rederal contra la Delincuencia Organizada: 2 fracción V y 26 de la Le
	- Same do la mattación y 32 de su Regiamento
	PRIMERO Agréguese a los autos de la presente indagatoria la documental descrita con
	articlation of the cuerpo del presente acuerdo, para que surtan los efectos logados
	correspondences.
	SEGUNDO Gírese oficio al Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a
	esta Unidad Especializada, remitiéndole los antecedentes con los que se cuenta dentro de la presente indagatoria.
	Asi lo acordó y firma, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adorste a la
	Criticad Especializada en Investigación de Secuestros de la Sula d
	Especializada en Delincuencia Organizada de la Productiva
	- DAMO E-
	TESTIGOS DE ASISTENCIA
	LFTAIPG
	Art. 18 Fracción II
	Motivación: B)







LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Subprocuraduría Especializada en Investigación De Delineuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014. OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9695/2014. ASUNTO: EL QUE SE INDICA. MÉXICO, D.F., OCTUBRE 20 DE 2014

C. AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITOS A LA UEIDMS DE LA SEIDO .:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delinicuencia Organizada 1, 2 fracciones II y IX y Párrafo Primero de numeral 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) subincisos b) y c), fracción IV, y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, en relación con los numerales 32 93 fracción III. V y VIII de su Regiamento, me permito solicitar a Usted, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación tenga a bien girar sus aprieciables instrucciones a quien corresponda, para que informe con el caracter de urbente y confidencial, los antecedentes, teléfonos, domicilios, familiares y fotografías de las personas que a continuación se entistan:

> Jose Luis Abarca Velazquez ralcalde con licencia del municipio de Iguala Guerrero

Maria de los Angeles Pineda Villa

en caso afirmativo proporcione el número de que circunstanciada, averiguación previa, proceso u otro antecedente, y en su caso remita copias certificadas de las mismas, toda vez que resulta necesario para la debida integración de la presente indagatoria.

Agradeciendo de antemano la celeridad que sirva a prestar al presente, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. Mencionándole que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. FAX. 53463988, teléfono (01 55) 5346 0000 EXT. 8121, en México, Distrito Federal.



570

LFTAIPG Art. 18 Fracción li Motivación: B)



PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DELINCUENCIA ORGANIZADA DAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

PRUCURADURÍA GENERAL DE LA REPU: SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA E INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

INIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN F DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013. OF:: SEIDO/UEIDMS/FE-C/9833/2013. ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F., a 20 de octubre del año 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA UEIDMS. PRESENTE

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II y XI, 168, 180 y 132 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, Fracción VII, 8, 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I inciso A), subinciso a),b), c), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inclsos A) fracción III y F) fracción IV y 32 del Reglamento Interno de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le informo a usted en respuesta a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9695/2014 de fecha 20 de octubre del año 2014, la suscrita cuenta con la Averiguación previa citada al rubro la cual se encuentra relacionada con el delito de Secuestro en agravio de la víctima con identidad reservada de iniciales la cual fue secuestrada en fecha veintiocho de mavo del año 2013 dos mil trece v misma que las investigaciones se advierte fue secuestrada por Organizaciones Criminales cuyo radio de operación se encuentra en Guerrero y Morelos.

Informándole que el expediente queda a su inmediata disposición para su consulta, no obstante de enviarle COPIAS CERTIFICADAS constantes de 49-(cuarenta y nueve fojas) útiles, las cuales contienen lo siguiente:

DECLARACION DEL DENUNCIANTE MAYO DEL 2013.

DE FECHA 31 DE

- INFORME DE POLICIA DE INVESTIGACION SIN NÚMERO DE OFICIO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, FIRMADO POR EL JEFÉ DE GRUPO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y EL AGENTE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION
- DECLARACION DE TESTIGO DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2013.
- DECLARACION DEL TESTIGO DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2013.
- DECLARACION DE DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2013.
- INFORME POLICIAL DE FECHA 06 SEIS DE JUNIO DE 2013 DE DOS MIL TRECE DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL C. AGENTE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION
- INFORME DE POLICIA DE INVESTIGACION, SIN NÚMERO DE OFICIO DE FECHA 06 JUNIO 2013, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA DE Y EL AGENTE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION
- AMPLIACIÓN DE INFORME CON FECHA 07 DE JUNIO DEL 2013, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y ELAGENTE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION
- AMPLIACION DE INFORME DE POLICIA DE INVESTIGACION, DE FECHA 07 SIETE DE JUNIO DEL 2013 DOS MIL TRECE, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL JEFE DE

GRUPO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICIA DE INVESTIGACION

• DECLARACION DE 2013.

DE FECHA 12 DE JUNIO DEL

Y EL AGENTE

• AMPLIACION DE INFORME DE POLICIA DE INVESTIGACION, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL JEFE DE GRUPO DE LA POLICIA DE INVESTIGACION Y EL AGENTE DE LA POLICIA

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.







LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO	D/UEIDMS/785/2013.	'AIPG
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENAN DI	LIGENCIAS Ar	t. 13
	Fracc	ión IV
En la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha veint	Motiva	ción:
Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación	d Especializada en	
on bounderiold Organizatia, titler actua legalmonto on 4		
Printero dei difficulto 10 del C00100 Federal de Procodimioni	too Damali	
testigos de asistencia con quienes da fe, DIJO:		
visio el estado que guardan los autos que integran la pro-	conto indenstanta	
Soprondictions de la misma mas a critorio do coto Donne		
Federación resulta girar el siguiente oficio al C. Titular de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincique en auxilio de las funciones de acta Barrello.		
The straight of the fill the first proportion of the first straight th		
bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda e info urgente y confidencial, los antecedentes que se tengan sobre	rme con el carácter de	
The state of the s		3
The second secon	, por tal motivo con	
fundamento en los artículos 16, 21, 102 de la Constitución Po	olítico de los Fatadas	
Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II y XI, 168, 18 Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, Fracción VII, 8, 1	30 y 132 del Código	
Contra la Dell'il Cuericia Organizada: 1 4 fracción Linciac A)	a la la coinciduo	
de la Ley Organica de la Procuraduria General de la Renública	3 innicac Al franción	
III y F) fracción IV y 32 del Reglamento Interno de la Ley Orgáni General de la República, es de acordarse y se:	ca de la Procuraduría	ľ
PRIMERO: Girar el oficio correspondiente y de cumplimiento cuerpo del presente.	a lo ordenado en el	
Así lo acordó y firma la Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unida Investigación de Secuestros de la Subarra viral de la Unida Investigación de Secuestros de la Unida Investigación de Secuestros de la Unida Investigación de Secuestros de la Unida Investigación de la Unida Investigación de Secuestros de la Unida Investigación de la Unida Invest	Agente de	
The second of the control of the second of t	in a single	
en Delincuencia Organizada, quien actúa, con los testigos de le y da fe.	ev con quie fir	
DAMOS FE	1 7	U
ESTIGOS DE ASISTENCIA		•
	7.0	
	-	
RAZÓN. Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimantecede en los términos o que en la misma fecha, se dio cumplimantecede en los términos o que en la misma fecha, se dio cumplimantecede en los términos o que en la misma fecha, se dio cumplimantecede en los términos o que en la misma fecha, se dio cumplimantecede en los términos o que en la misma fecha, se dio cumplimantecede en los términos o que en la misma fecha, se dio cumplimantecede en los términos o que en la misma fecha, se dio cumplimantecede en los términos o que en la misma fecha, se dio cumplimantecede en los términos o que en la misma fecha, se dio cumplimantecede en los términos o que en la misma fecha, se dio cumplimantecede en los términos o que en la misma fecha, se dio cumplimantecede en los términos o que en la misma fecha, se dio cumplimantecede en los términos o que en la misma fecha, se dio cumplimantecede en los términos o que en la misma fecha, se dio cumplimantecede en los términos o que en la misma fecha en la misma fecha, se dio cumplimantecede en los términos o que en la misma fecha en la misma en la misma en la misma en la misma en la misma en la misma en la misma en la misma en la misma en la misma en la misma en l	vento al aquerd	
antocodo, en los terminos a que se refiere		
CONSTE.		

TESTIGOS DE ASISTEN



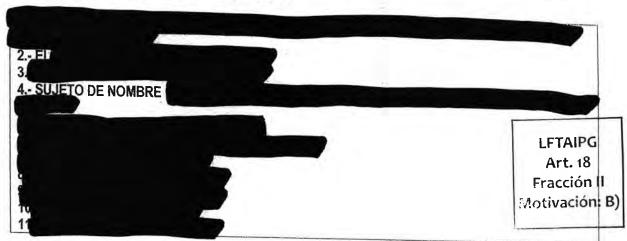
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

> ASUNTO: Solicitud de Información A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-C/9898/2014 Estatus: Extra Urgente y Confidencial

México, D. F., a 20 de octubre del año 2014.

Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos del acta circunstanciada al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracciones II y IX y Párrafo Primero del numeral 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, incisos b) y c), fracción IV, y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 28 fracción IV, 72 fracción I, 73 fracción III y IV de su Reglamento; me permito solicitar a Usted, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe con el carácter de urgente y confidencial, los antecedentes que se tengan sobre :



En caso afirmativo, proporcione el número de acta circunstanciada, averiguación previa, proceso u otro antecedente del que se tenga conocimiento, toda vez que resulta necesario para la debida integración de la presente indagatoria citada al rubro.

Por todo lo anterior, solicito de la manera más atenta que esta petición sea atendida a la brevedad posible, sin que se omita manifestar a Usted, que la información correspondiente debe ser remitida a las oficinas de la suscrita que se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, teléfono 53460000 extensiones 8147 o 8158 y fax 53 46 39 88.

Sin otro particular por el momento, le reitero la reguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



PGRPROCURACH, RES CONCINCA Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos

materia de Secuestro A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENAN DILIGENCIAS **LFTAIPG** Art. 13 Fracción IV --- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha veinte de octubre del Mexico. A) dos mil catorce, el Ciudadano Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,-----Visto el estado que guardan los autos que integran la presente indagatoria y desprendiéndose de la misma que a criterio de esta Representación Social de la Federación resulta girar el siguiente oficio al COORDINADOR GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, a efecto de que se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, se designen elementos bajo su digno cargo, a efecto de que informe a esta Representación Social de la Federación, los antecedentes que pudieran estar contenidos dentro de la base de datos denominada "PLATAFORMA MÉXICO" de los nombres que a continuación se enlistan por tal motivo con fundamento en los artículos 16, 21, 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II y XI, 168, 180 y 132 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, Fracción VII, 8, 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I inciso A), subinciso a),b), c), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 incisos A) fracción III y F) fracción IV y 32 del Reglamento Interno de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se **LFTAIPG** :-----ACUERDA.----Art. 18 PRIMERO: Girar el oficio correspondiente y de cumplimiento a lo ordenado en el Fracción II cuerpo del presente. Motivación: B) ----CUMPLASE-----Así lo acordó y firma la Agente Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializ en Delincuencia Organizada, quien actúa, con los testigos de ley, con qu -----DAMOS FE--TESTIGOS DE ASISTENÇ ,didamente y en la misma fecha, s and cumplimiento al a antecede, en los términos a que se refiere.----

---- CONSTE -

TIGOS DE ASISTENCIA



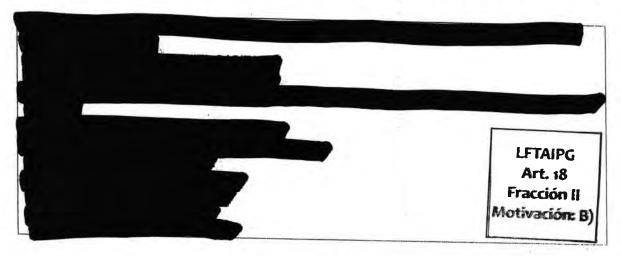
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

ASUNTO: Solicitud de Información A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-C/9899/2014 Estatus: Extra Urgente y Confidencial

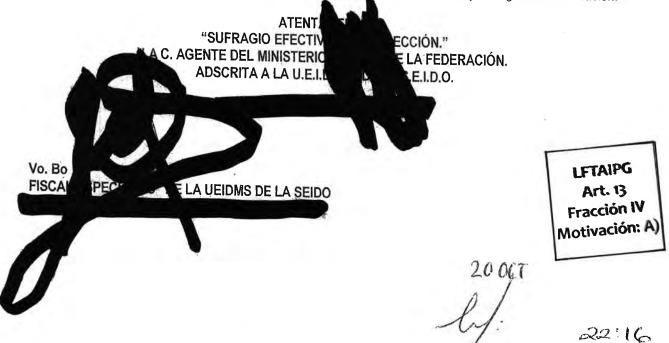
México, D. F., a 20 de octubre del año 2014.

COORDINADOR GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, IV, IX y XIV, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c), IV, 22 fracción I, inciso c), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 32 de su Reglamento; solicito a usted, que de no existir impedimento legal alguno, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, se designen elementos bajo su digno cargo, a efecto de que informe a esta Representación Social de la Federación, los antecedentes que pudieran estar contenidos dentro de la base de datos denominada "PLATAFORMA MÉXICO" de los nombres que a continuación se enlistan:



Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.





AIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENAN DILIGENCIAS

dos mil catorce, el Ciudadano , Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,
Visto el estado que guardan los autos que integran la presente indagatoria y desprendiéndose de la misma que a criterio de esta Representación Social de la Federación resulta girar el siguiente oficio al TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE SEGURIDAD, a efecto de que con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se consulten en su base de datos a la que tiene acceso, la siguiente información: ANTECEDENTES de:
por tal motivo con fundamento en los artículos 16, 21, 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II y XI, 168, 180 y 132 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, Fracción VII, 8, 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I inciso A), subinciso a),b), c), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 incisos A) fracción III y F) fracción IV y 32 del Reglamento Interno de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: A C U E R D A
PRIMERO: Girar el oficio correspondiente y de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente.
Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada e Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especial en Delincuencia Organizada, quien actúa, con los testigos de ley, con o lengo fi y da fe
RAZÓN Seguidamente y en la misma fecha, se un cumplimiento al acuerdo antecede, en los términos a que se refiere
TESTIGOS DE ASISTENCIA





BPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

577

ASUNTO: Solicitud de Información A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-C/9900/2014 Estatus: Extra Urgente y Confidencial

México, D. F., a 20 de octubre del año 2014.

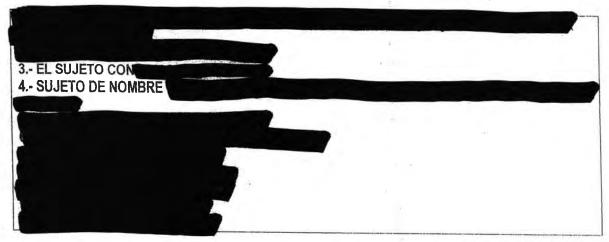
AL TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE SEGURIDAD.

AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 211-213, PISO 18. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha dentro de la indagatoria al rubro citada, y confundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 fracción II, 220 y 221, 223, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales: 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada: 1, 4 fracción I inciso b y f y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito solicitar a usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se consulten en su base de datos a la que tiene acceso, la siguiente información: ANTECEDENTES de:



Es importante destacar, que la información que nos proporcione, nos permitirá continuar con nuevas lineas de investigación para la búsqueda de las personas desaparecidas y victimas de secuestro <u>de identidad resguardada</u>, sin que hasta la fecha, esta autoridad tenga noticia del mismo.

Cualquier duda o aclaración, así como la entrega de la información solicitada deberá ser remitida en las instalaciones de esta Unidad Especializada, ubicada en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma, México, D.F, Tel.: (55)

y en el correo institucional

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle la más atenta y distinguida de mís consideraciones.

"SUFRAGIO EFE NO REELECCIÓN"

EL AGENTE DEL MINISTE LICO DE LA FEDERACIÓN

ADSCRITO A LA U S. DE LA S.E.I.D.O.





A. P. PGRISEIDO/HEIDMS/705/2042

	A. F FG	K12E1DO(0E1DIM2\185\5()13.
ACUERDO MEDIAN	E EL CUAL SE ORDE	NAN DILIGENCIAS	-
			LFTAIPG
En la Ciudad de Mévico T	Distrita Endoral on foot		Art. 13
En la Ciudad de México, E dos mil catorce, el Ciudadano Ministerio Público de la Fed Investigación de Secuestros de en Delincuencia Organizada, primero del artículo 16 del Co testigos de asistencia con quia	deración, adscrito a la e la Subprocuraduría de quien actúa legalmen ódigo Federal de Proc	Agenta Ag	Motivación: A) en ada rafo
testigos de asistencia con quie	nes da fe;		
Visto el estado que guardan desprendiéndose de la misma Federación resulta girar el se PÚBLICO DE LA FEDERACIEN SECUESTROS, a eferinstrucciones a quien correspurgente y confidencial, si Circunstanciadas a su digno o siguientes personas: ANTECE	los autos que integra a que a criterio de esta siguiente oficio a los A ÓN, ADSCRITOS A LA cto de que tenga a onda, a efecto de que dentro de las Ave cargo, si se cuentan con	A Representación Social de AGENTES DEL MINISTE A UNIDAD ESPECIALIZA de bien, girar sus apreciales se informe con carácte de riguaciones. Previas A	ia y le la RIO ADA bles r de
16, 21, 102 apartado "A" de la XI, 168 y 180 párrafo primero y 8 de la Ley Federal Contra incisos b) y c) de General de la República, 32 d	del Código Federal de la Delincuencia Organi la Ley Orgánio	Procedimientos Penales; zada; 4 fracción I apartado ca de la Procurado	n II y 1, 2, do A, duría
	A C U E R D A.		
PRIMERO: Girar el oficio cor cuerpo del presente			
	CUMPLASE		
Así lo acordó y firma la Ministerio Público de la Filorestigación de Secuestros en Delincuencia Organizada, y da fe.	ederación, adscrito a de la Subprocuraduría quien actúa, con los tes	Agent la Unidad Especializad de Investigación Especia tigos de lev. con guanes	te del
	STIGOS DE ASISTEN		Ţ
RAZÓN Se didamente y er antecede, en los términos a que	ue se refiere		
	CONSTE.		TAIPG
TE	STIGOS DE ASISTENO	CIA.	Art, 18 Fracción
			Activación

DELETAIPS LFTAIPG Art. 18 Art. 13 Fracción II Fraccion IV Motivación: B) Motivación: A) 579 PRADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCVENCIA OFIGANIZADA. SUBP UNTO: Solicitud de Información PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 SEIDO/UEIDMS/FE-C/9901/2014 atus: Extra Urgente y Confidencial néxico, D. F., a 20 de octubre NTES DEL MINISTERIO PÚBLICO É LA FEDERACIÓN, ADS RITOS A UNIDAD ESPECIALIZADA EN SECUESTR PRESENTES. En cumplimiento al acuerdo dictado atro del expediente o rubro se indica, y dispuesto en los artículos 16, 21, 102 apara do "A" de la Constitución Genera XI, 168 у 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales la Delincuencia Organizada; 4 fracción l apartado A, incisos b) y c) de la deral Contra e la Procuraduria 'General de la República, 32 de su Reglamento, me permito solicitar a Uste instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe con caráct ar sus apreciables de las Averiguaciones Previas, Actas Circunstanciadas a su digno cargo, s fidencial, si dentro datos relacionados con las siguientes personas: de antemap colaboración, lo anterior para mejor proveer en TE SUFRAGIO EF REELECCIÓN" AGENTE DEL MINISTE E LA FEDER ADSCRITO A LA U LA S.E.I.D.O. MVESTIGACES DE COLUMN REI PROFESSA

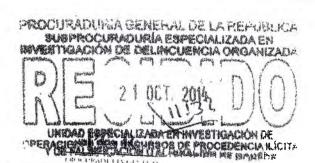


A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 **LFTAIPG** ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENAN DILIGENCIAS Art. 13 --- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha veinte de octubre del año Motivación: A) Agente de Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,-----------DIJO:-----Visto el estado que guardan los autos que integran la presente indagatoria y desprendiéndose de la misma que a criterio de esta Representación Social de la Federación resulta girar el siguiente oficio a los TITULARES DE LAS UNIDADES **ESPECIALIZADAS** INVESTIGACION ADSCRITAS DE **SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA** INVESTIGACION EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, a efecto de que tenga a bien, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe con carácter de urgente y confidencial, si dentro de las Averiguaciones Previas, Actas Circunstanciadas a su digno cargo, si se cuentan con datos relacionados con las siguientes personas: ANTECEDENTES de: , por tal motivo con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 2 fracción H y XI, 168 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; , 2,LFTAIPG y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I apartado A, Art. 18 incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 Fracción II de su Reglamento, es de acordarse y se :-----Motivación: B) ----- A C U E R D A. ----PRIMERO: Girar el oficio correspondiente y de cumplimiento a lo ordenado en el -----CUMPLASE----Así lo acordó y firma la Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especialization en Delincuencia Organizada, quien actúa, con los testigos de ley, con quienes firm -----DAMOS FE-TESTIGOS DE ASISTENCIA

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al antecede, en los términos a que se refiere.-----

--- CONSTE. --

ÉSTIGOS DE ASISTENCI



LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

310

581

300

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PGR S.E.I.D.O.

ACUSE

LILEJD.M.S.

RECIBIOO

2 1 到7. 加K

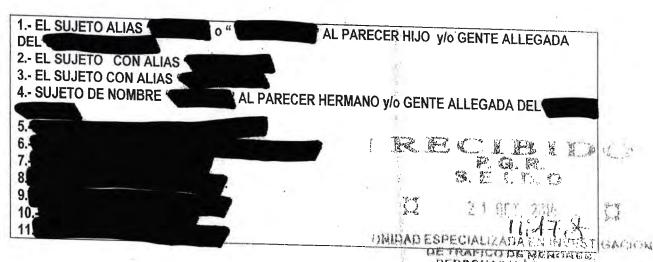
ASUNTO: Solicitud de Información A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-C/9902/2014

Estatus: Extra Urgente y Confidencial

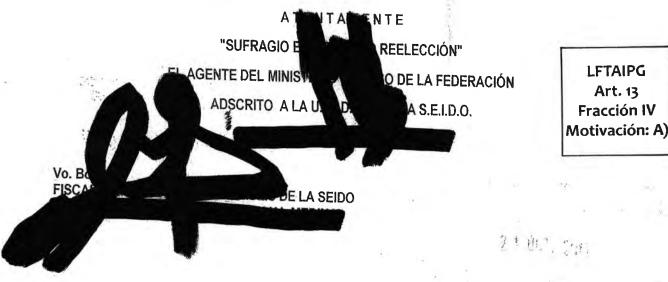
INVESTIGACIÓN DE ASAMMéxico, D. F., a 20 de octubre del año 2014 Y ROFIGUE OS.

DE INVESTIGACION ADSCRITAS A LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA PRESENTES.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente que al rubro se indica, y en atención a lo dispuesto en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 2 fracción II y XI, 168 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted, tenga a bien, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe con carácter de urgente y confidencial, si dentro de las Averiguaciones Previas, Actas Circunstanciadas a su digno cargo, si se cuentan con datos relacionados con las siguientes personas:



Sin más por el momento, le agradezco de antemano su valiosa colaboración, lo anterior para mejor proveer en el presente expediente.



11:40

PROCURADURIA GLNURAI DE LA REPUBLICA

LFTAIP**G** Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

ACUERDO MINISTERIAL

Federación Ads Secuestro de la quien actúa e Procedimientos actuado;	scrita a la Unidad Esp Subprocuraduría Espe n términos del párra Penales, ante testigos	Age pecializada en Investigació fo primero del articulo s de asistencia que al fir	nte del Ministerio Público sión de Delitos en Mate n de Delincuencia Organ 16 del Código Feder nal firman y dan fe de to	o de la ria de lizada, ral de odo lo
los apoderados las líneas telef	legales de las empresa	ente averiguación previa; as telefónicas para que re de Teléfonos	resulta necesario girar o	oficio a cto de y
Móvil Dipsa; lo a otras líneas de anterior es mer los números an Social de la Fec Constitución Po Contra la Delino 206 y 208 del subincisos b), d A) fracción III y último párrafo, o	nester contar con los diteriormente referidos, deración con fundamer lítica de los Estados Ucuencia Organizada; 1, Código Federal de Pro y f), de la Ley Orgáni F) fracción IV, de su de la Ley Federal de Tecese oficio a las Er	de que se pueda estar e diesen desprenderse de detalles tanto de llamadas por lo que en consecuer nto en lo dispuesto por 1 midos Mexicanos; 1, 2 fra fracción I, 2 fracciones ocedimientos Penales; 1 ca de la Procuraduría Gelecomunicaciones y Radi ACUERDA	n posibilidades de allega los numero telefónicos, s entrantes, como salien ncia el Suscrito Represe 6, 21 y 102 apartado "A" acción VII, 3, de la Ley Fi II y XI, 3 fracción II, 168 1, 2, 3, 4 Fracción I, inci- eneral de la República; 3 19, 190 fracciones I, II, II iodifusión;	por lo tes de ntante " de la ederal 3, 180, so A), inciso II, IV y
Así lo acor Unidad Especia Especializada e ante los testigos	rdó y firma, la C. Agen dizada en Investigación en Delincuencia Organ s de asistencia que al fi	- CÚMPLASE	de la Federación adscri oprocuraduría de la seria a General de la	
-		4		5



LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-C/9904/2014 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL México, D. F., a 20 de Octubre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

APODERADO LEGAL DE TELEBONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de Orden federal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Organica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas con marcación asignada: solicito a Usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad ta siguírente información:

- Nombre y domicillo del titular de la cuenta telefónica;
- El número de IME del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- Detaile de las liamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares;
 asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuarlo de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocálización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.
- Los dates, relativos a las radio bases de donde se realizaron las llamadas del citado número
- En caso de ser llamadas del extranjero, indicar el país de donde proviene la llamada telefónica, así como el número desde el cual se hizo dicha llamada telefónica.
- Datos del teléfono al que pertenece el número, datos de la contratación y/o activación del servicio, historial del mismo, teléfono de referencia, Registro Federal de Contribuyentes.
- Datos relativos a IMEI, IMSI, ICCIDM, relacionados con el aparato telefónico anterior.
- Con que aparatos de telefonía celular, se encuentra ligado el SIM y a qué número de teléfono pertenece, así como los datos del usuario de los teléfonos a los que haya sido adosado o con el que se encuentre adosado.
- Así como; se mencione si dichos números, durante el periodo requerido a cambiando de propietario,
 ha sido dado de baja o ha sido reasignado. Lo cual, (sea la respuesta negativa o positiva), tendrá que ser informado de forma textual en el oficio o informe que se rinda.

Paseo de la Reforma Norte No. 3. Segundo Piso. Coloma Cazaditámica Delegacien Candidamica Al reco. D.F. Tel. (351 52-16 26 32 - 63 26 36 36 36 36).



Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión de delito.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. ATENTAMENTE. LFTAIPG SUFRAGIO EF EELECCIÓN. Art. 13 Fracción IV EL AGENTE DEL MINIST DE LA FEDERACIÓN Motivación: A) ADSCRITO A L Vo. Bo. DE LA UEIDMS. LITTURE C Moffivación:

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Prese

PROTECUE OF OR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-C/9906/2014 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRAURGENTE Y CONFIDENCÍAL México, D. F., a 20 de Octubre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Apoderado Legal de NII Digital
S. de R. L. de C.V.
PRESENTE.





Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos del orden federal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Organica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas con marcación asignada:

solicito a Usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares;
 asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al memento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geologalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.
- Los datos, relativos a las radio bases de donde se realizaron las llamadas del citado número.
- En caso de ser llamadas del extranjero, indicar el país de donde proviene la llamada telefónica, así como el número desde el cual se hizo dicha llamada telefónica.
- Datos del teléfono al que pertenece el número, datos de la contratación y/o activación del servicio, historial del mismo, teléfono de referencia, Registro Federal de Contribuyentes.
- Datos relativos al IMEI, IMSI, ICCIDM, relacionados con el aparato telefónico anterior.
- Con que aparatos de telefonía celular, se encuentra ligado el SIM y a qué número de teléfono pertenece, así como los datos del usuario de los teléfonos a los que haya sido adosado o con el que se encuentre adosado.
- Así como; se mencione si dichos números, durante el periodo requerido a cambiando de propietario, ha sido dado de baja o ha sido reasignado. Lo cual, (sea la respuesta negativa o positiva), tendrá que ser informado de forma textual en el oficio o informe que se rinda.



Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión de delito.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRAGIO E TO PEELECCIÓN.

EL AGENTE DEL MINIS

ADSCRITO A LA

LA S.E.I.D.O.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Vo. Bo.

LA UEIDMS.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presen



LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-C/9905/2014 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL México, D. F., a 20 de Octubre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"



Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos del orden federal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas con marcación asignada:

solicito a Usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.
- Los datos, relativos a las radio bases de donde se realizaron las llamadas del citado número.
- En caso de ser llamadas del extranjero, indicar el país de donde proviene la llamada telefónica, así como el número desde el cual se hizo dicha llamada telefónica.
- Datos del teléfono al que pertenece el número, datos de la contratación y/o activación del servicio, historial del mismo, teléfono de referencia, Registro Federal de Contribuyentes.
- Datos relativos al IMEI, IMSI, ICCIDM, relacionados con el aparato telefónico anterior.
- Con que aparatos de telefonía celular, se encuentra ligado el SIM y a qué número de teléfono pertenece, así como los datos del usuario de los teléfonos a los que haya sido adosado o con el que se encuentre adosado.
- Así como; se mencione si dichos números, durante el periodo requerido a cambiando de propietario, ha sido dado de baja o ha sido reasignado. Lo cual, (sea la respuesta negativa o positiva), tendrá que ser informado de forma textual en el oficio o informe que se rinda.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Pasco de la Reforma Norte No. 3. Segundo Piso. Colonia Cumilio more de les action (monto rock. Tel.: 1831-53 abene de aveca per colonia.



PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerio en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión de delito.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVA DE LECCIÓN.
EL AGENTE DEL MINISTERIO LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA U.E.I.. S.E.I.D.O.

Art. 13 Fracción IV Motivación: A)





LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

C. c. p.

Director General de Cuerpo Tecnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente



Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Supprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada LFTAIPG Un dad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-C/9903/2014 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL México, D. F., a 20 de Octubre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

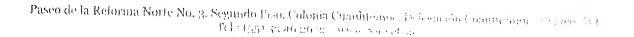
APODERADO LEGAL DE RADIOMOVIL DIPSA S.A D PRESENTE.



Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de delitos del orden federal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los articulos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas con marcación asignada:

solicito a Usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.
- Los datos, relativos a las radio bases de donde se realizaron las llamadas del citado número.
- En caso de ser llamadas del extranjero, indicar el país de donde proviene la llamada telefónica, así como el número desde el cual se hizo dicha llamada telefónica.
- Datos del teléfono al que pertenece el número, datos de la contratación y/o activación del servicio, historial del mismo, teléfono de referencia, Registro Federal de Contribuyentes.
- Datos relativos al IMEI, IMSI, ICCIDM, relacionados con el aparato telefónico anterior.
- Con que aparatos de telefonía celular, se encuentra ligado el SIM y a qué número de teléfono pertenece, así como los datos del usuario de los teléfonos a los que haya sido adosado o con el que se encuentre adosado.
- Así como; se mencione si dichos números, durante el periodo requerido a cambiando de propietario, ha sido dado de baja o ha sido reasignado. Lo cual, (sea





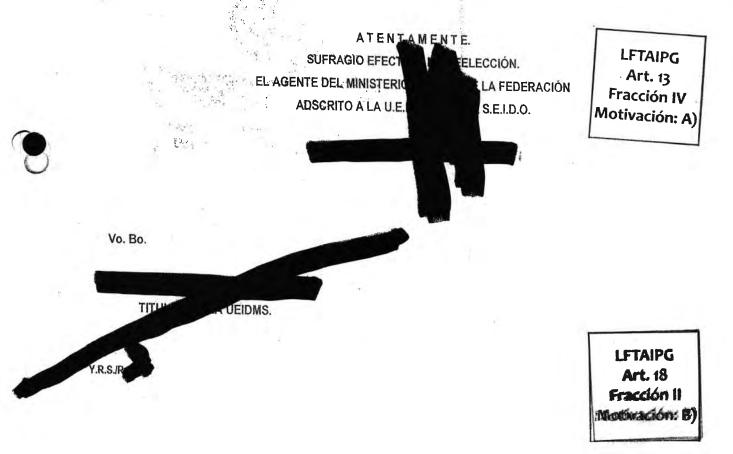
la respuesta negativa o positiva), tendrá que ser informado de forma textual en el oficio o informe que se rinda.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito.

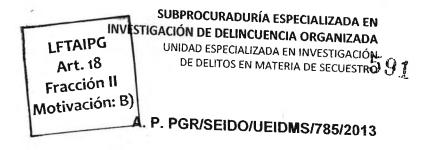
Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C. c. p. Teniente Coronel Braulio Fernando Domínguez Torres.- Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.





ACUERDO MINISTERIAL

En la Ciudad de México Distrito Federal en fecha veinte de octubre de 2014 dos mil catorce, la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado;
Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, con la finalidad de que se lleva a cabo la elaboración de redes técnicas, de vínculos, mapeos de geolocalización respecto de las líneas telefónicas siguientes: de NII Digital, de Pegaso, Comunicaciones y Sistemas,
Movil Dipsa; por lo que en consecuencia el Suscrito Representante Social de la Federación con fundamento en lo dispuesto por 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento;
UNICO Gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal con la finalidad de dar cumplimiento a lo manifestado en el cuerpo del presente acuerdo.
Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de Investigación de Secuestros de Investigación de Secuestros de Investigación de Inve
LETAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)
4-632



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-C/9907/2014

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO EXTRA- URGENTE.

México, D. F. 20 de octubre de 2014.

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACION

DE LA POLICIA FEDERAL

PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se cita y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168, 180, 206 Y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; Artículos 1, 2, 3, 4 Fracción I inciso A, subinciso b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV de su reglamento, 2 fracción IV, 8 fracción IX y XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal; de la manera más atenta, solicito a usted, designe personal a su digno cargo, a efecto de que de manera EXTRA-URGENTE: 1 Realice las redes técnicas de vínculos de cruces, mapeos de geolocalización y su respectiva interpretación, respecto de los siguientes números:

2.- Informe de manera urgente los avances de investigación de la citada Averiguación previa.

Lo anterior con la finalidad de integrar debidamente la indagatoria en que se actúa, sin que se omita manifestar a Usted, que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito, Federal, teléfono 53460000 ext. 8158.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LA C. AGENTE DEL MINI PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPEC N INVESTIGACIÓN DE DELITOS

EN MATERIA DE

RO DE LA SEIDO





LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: E)

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Agente del Ministerio Público de la Frocedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado;
misma fecha, signado por Director general adjunto de Servicios de Información; mediante el cual remite la información con la que cuenta respecto de
documental de once fojas que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista; por lo que se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción V y 26 de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento
antelación en el cuerpo del presente acuerdo, para que surtan los efectos legales
CÚMPLASF
Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación de Secuestros de Investigación de Secuestros de Investigación
TESTIGOS DE ASISTENCIA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada Dirección General Adjunta de Servicios de Información

Oficio Número: PGR/SEIDO/DGTSAIDO/DGASI/1159/2014

México, D.F., a 20 de octubre de 2014

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO PRESENTE LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-C/9899/2014, mediante el cual solicita se informe si se cuentan con antecedentes del sujeto (a) y 10 personas más relacionadas con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, hago de su conocimiento que en esta Dirección General y en Plataforma México, se localizó la siguiente información positiva:



Adjunto al presente 10 hojas en copia simple de la información localizada. Los datos contenidos en el presente documento son meramente informativos para su uso referencial. Asimismo no se descarta la posibilidad de que pudieran corresponder a homónimos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enver e un edial saludo.

"SUFRAG TE D, N REELECCIÓN"

LFTAIPG Art. 18 Fracción II

Motivación: B

DE SI DE INFORMACIÓN

C.c.p. Mtro.

Presente.

Mtro.

Director General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada. Para superior conocimiento.

Conocimiento. Presente.

Lic.

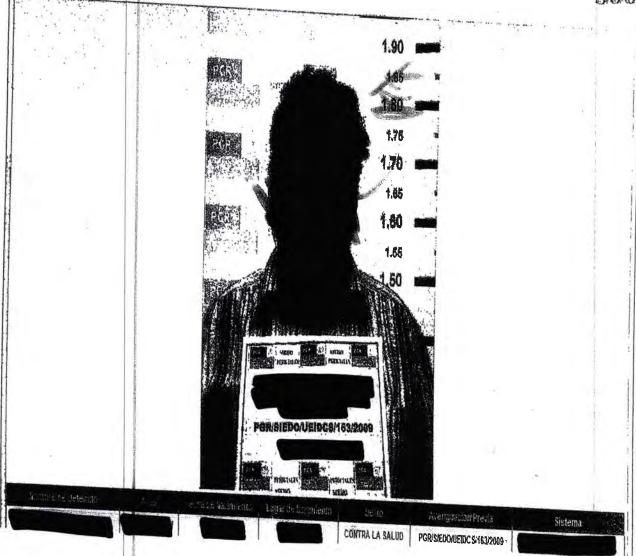
Titular de la Unidad Especializada de Delitos en Materia de Secuestro. Para conocimiento. Presente

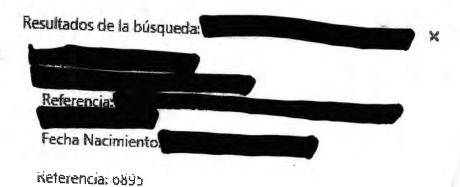
Para conocimiento. Presente

Para conocimiento. Presente

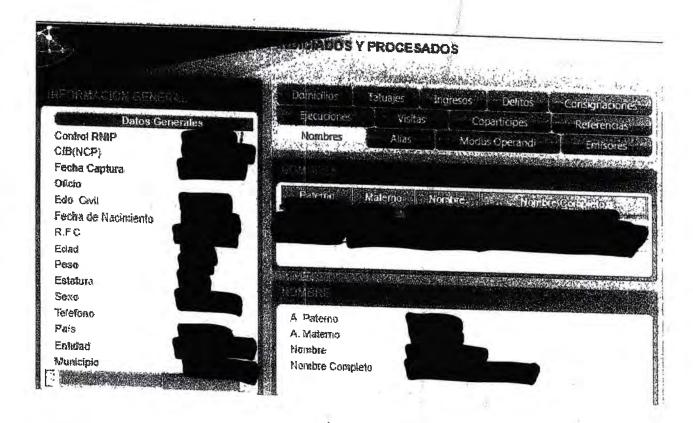
Elaboro: ELM.

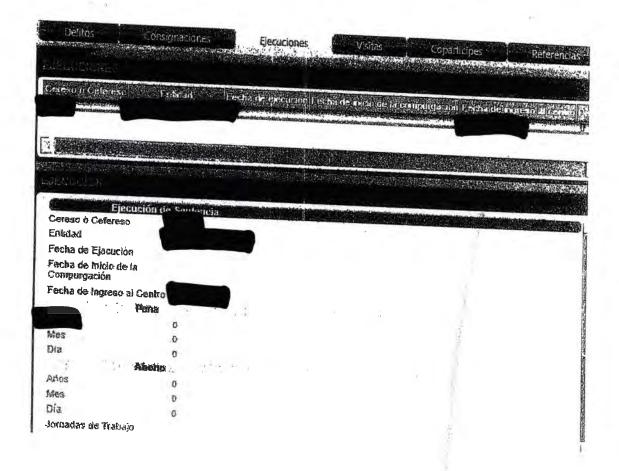
	SECCION		
CODIGO	SECCION	SERIE	SUBSERIE
- 1	148		

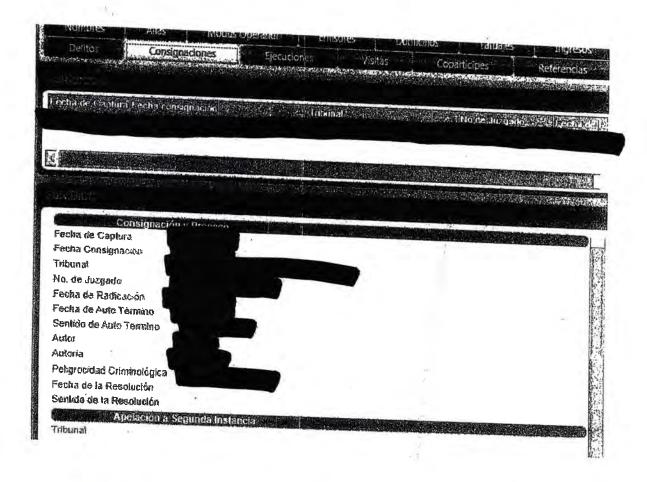


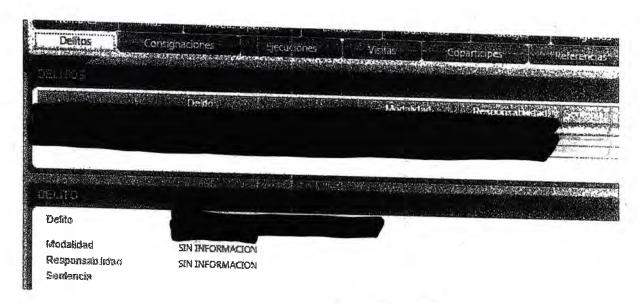


596









599

Nombres Alias Modus Operandi Emisores Domic
Emisor Estado Municipio

Emisor Estado Municipio

LFTAIPG

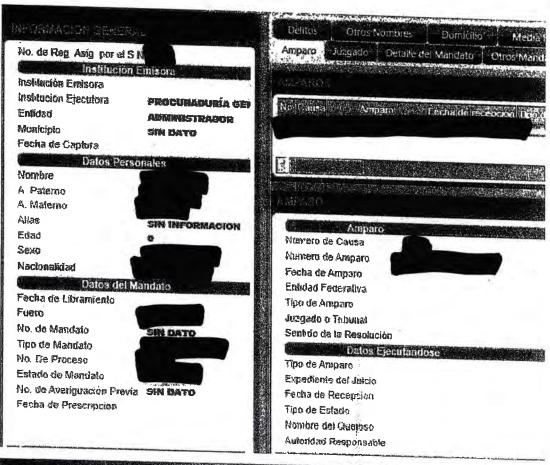
Fracción II Motivación: B)

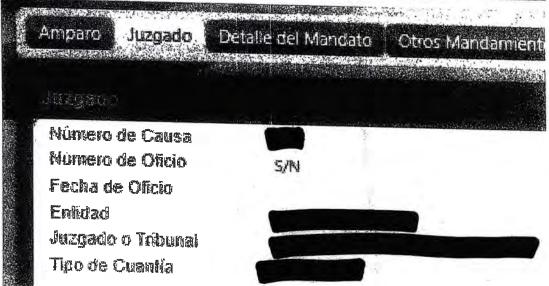
Art. 18



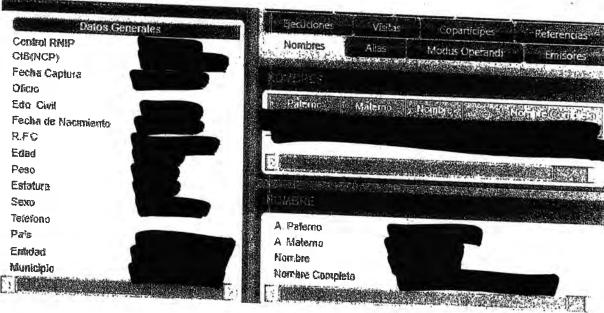


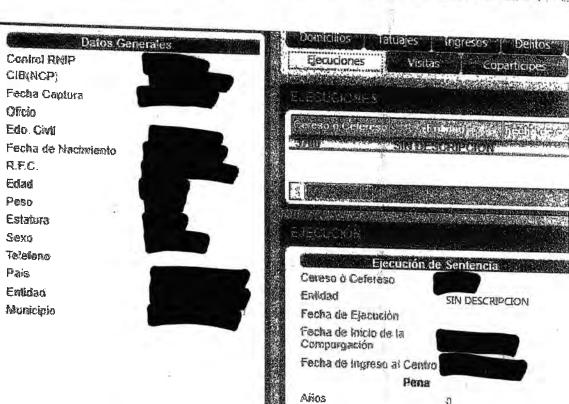
601





602





Mes

Dia

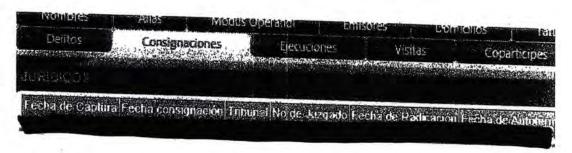
LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: 部)

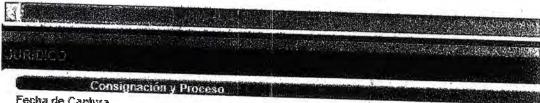
J

0

Ū

Abono





Fecha de Caplura

Fecha Consignación

Trilounal

No. de Juzgado

Fecha de Radicación

Fecha de Auto Término

Sentrós de Auto Termino

Autor

SIN DATO

Autoria

SIN DATO

Peligrocidad Criminológica

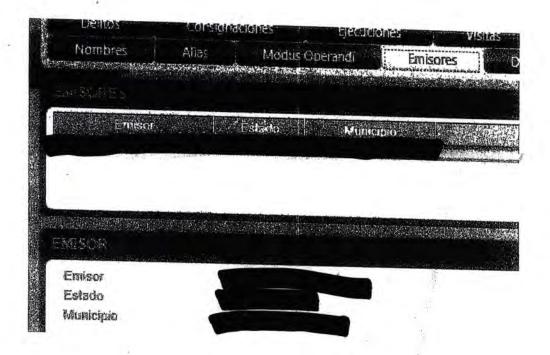
SIN DATO

Fecha de la Resolución

Sentido de la Resolución

Apelación a Segunda Instancia

Tribunal



Resultados de la búsqueda:







A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

mil catorce, la suscrita Agente del Ministerio Público de la Rederación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en terminos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado;
de misma fecha, Suscrito y signado por el Coordinador General de la Unidad, mediante el cual hace del conocimiento de esta Autoridad da fe de tener a la vista en una foja, y en términos de lo dispuesto por el artículo 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordama y se distributo de la traficulo 180 y 208 del Código
ÚNICO Agréguese el documento que se recibe, a la Averiguación Previa en que se actúa, número PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, para todos los efectos legales que correspondan.
do acordó y firma el funcionario al principio menciasistencia que al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al principio menciasistencia que al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al principio menciasistencia que al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al principio menciasistencia que al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al principio menciasistencia que al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al principio menciasistencia que al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al principio menciasistencia que al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al principio menciasistencia que al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al principio menciasistencia que al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al principio menciasistencia que al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al final firman y autorizan y dan forma el funcionario al final final firman y autorizan y dan forma el funcionario al final
TESTIGOS DE ASISTENCIA



Subprocuraduria Esperializada en Investigación de Delineuencia Organizada Unidad Especialis ada en Investigación de Tráfico de Mongrey Personas , Organics.

606

OFICIO: PGR/SEIDO/UEITMPO/1543/2014 ASUNTO: CONTESTACION DE ANTECEDENTES.

México D. F. a 21 de octubre de 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

PRESENTE

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Me refiero a su oficio, SEIDO/UEIDMS/FE-C/9902/2014 emitido dentro de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 de la cual se solicita informe si en la base de datos de esta Unidad, existen actas circunstanciadas, averiguaciones previas en contra de

y ocho nombres más mencionados, es importante mencionar que son nombres de tipo común por lo que se solicita recabar más información.

Sobre el particular le informo que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en las bases de datos con que esta Unidad Especializada cuenta al día de la fecha, NO se localizaron antecedentes de lo solicitado en su libelo oficial.

informa para los efec SUFRAC M. 2 18 24 4 Fracción II Motivación: B)

Tel.: (55) 53 46 00 00 ext 8208 (www.pgr.gob.ms

Pasco de la Reforma Norte No. 72, 4º pino. Colonia Cumúntérioc. Delegación Cuanhiérais, Mérico 123 -

LFTAIPG Art. 18



LETAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B) Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013.

CONSTANCIA DE CONSULTA EN PAGINA DE INTERNET (MEDIOS ABIERTOS).

	En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiuno de octubre del
	and dos mil catorce, la suscrita
	del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en
	Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría
	Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa
	en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de
	Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y dan
	fe
	Que siendo la fecha en que se actúa y en el interior de las oficinas que
	ocupa esta autoridad Ministerial; se procede a consultar la página de
	internet con el buscador de Google siendo la consulta de
	y mediante el cual aparece el texto
	y aparece la leyenda de
	por lo que
	al inicio del video aparece la imagen de una persona del sexo femenino
	sentada vendada de ojos y amarrada de manos, vestida con una blusa
	al parecer color melón y a la cual se le pregunta lo siguiente: Diga su
	nombre completo diga el nombre
	completo de
	Quien mato al
	y porque
	; A que se dedicaba
	Que es de usted el
	; Con
	quien está
	, Diga
	que relación tienen los guerreros unidos y
1	

808

una persona del sexo masculino vendada de ojos y manos y con una camisa en color café, y procediendo a grabar dicho video en un disco DVD+R 4.7.GB/16X Office Max, de lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se agrega la información en DVD a la presente, siendo aplicable al concreto el siguiente criterio:

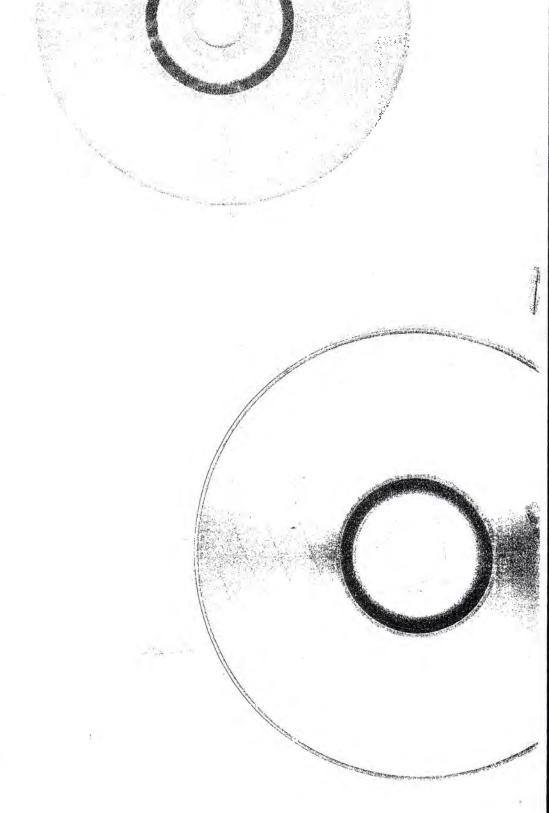
Tesis V.3°.10C, del Tercer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la página 1306, del tomo XVI, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Novena Época, de rubro y texto siguiente:

"INFORMACIÓN PROVENIENTE DE INTERNET. VALOR PROBATORIO. El artículo 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de lo revisto en el diverso artículo 20. De este ordenamiento legal, dispone: "Para acreditar hechos o circunstancias en relación con el negocio que se ventila, pueden las partes presentar fotografías, escritos o notas taquigráficas, y, en general, toda clase de elementos aportados por descubrimientos de la ciencia.", asimismo, el diverso artículo 210-A, párrafo primero, legislación que se comenta, en lo conducente, reconoce como prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquiera otra tecnología; ahora bien, entre los medios de comunicación electrónicos se encuentra "internet", que constituye un sistema mundial de diseminación obtención de información en diversos ámbitos y, dependiendo de esto último puede determinars el carácter oficial o extraoficial de la noticia que al efecto se recabe, y como constituye un adelanto de la ciencia, procede, en el aspecto normativo, otorgarle valor probatorio idóneo". siendo lo que se tiene que hacer constar y de lo que

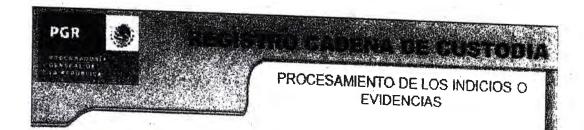
TE JIA T

TESTIC

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motlvación: B)

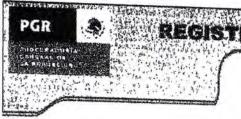


Constancia de consultas



FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICÍA FACULTADA Y/O PERITOS



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

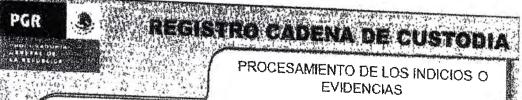
PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

Unidad Administrativa Entidad Federation			Latin		
- Maria Maria Maria	Entidad Federativa	Del, o Mpio.	No de registro (folio o	The finding of	
SEIDO UEIDMS	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC		llegada	
		Tactionite	NO APLICA	21/10/2014	

1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

oras Oncia	A TOTAL DE LA COMPANION DE LA	Estado que se encontraba
1	Un DVD+R, color blanco, de la marca Office Max, con número de serie PSP 319SDO9145402 4	BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN
	(+)	195000
		in the second se
	The second secon	- 100 conference of the state o
		e manda in the management of the large Control of Salamana and the salamana
		-0-,



	EVIDENCIAS
2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS	and the second s
Fotográfica: SI NO X	
Videograbación: Si NO X	
Planimetría (planos): SI NO X	
Por escrito: SI NO X Otros:	•
Observaciones:	
SIN ESTABLECER RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO	
, e	
3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO	
a) Descripción de la forma en que se realizo:	
b) Medidas tomadas para associati	
b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o e	videncia:
	1
	•

PGR (S)	STRO CADENA DE CUSTODIA
	PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Tipo de embalaje: SOBRE DE PAPEL Etiquetado Х 5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Tipo Tipo de embalaje: 6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Acomores (ST Epigo Cargo Firms RECEPCIÓN DE INDICIOS AMPF LFTAIPG





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

614

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

rederación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado;
de fecha veinte uno de octubre de dos mil catorce, Suscrito y signado por el Encargado de la Unidad, mediante el cual hace del conocimiento de esta dentro de la averiguación previa citada". Documento del cual se da fe de tener a la vista en una foja, y en términos de lo dispuesto por el artículo 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos
número PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, para todos los efectos legales que la numero PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, para todos los efectos legales que la numero para
TESTIGOS DE ASISTENCIA LFTAIPG Art. 13
LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS 615

OFICIO No.: PGR/SEIDO/UEITA/13294/2014

México, D.F., a 21 octubre, 2014.

A.M.P.F. ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. PRESENTE

En contestación a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-C/9902/2014, en relación a la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, mediante de cual solicita se informe si en esta Unidad Especializada existe algun antecedente relacionado con el allas

realizó una minuciosa búsqueda en la base de datos correspondiente a esta Unidad Especializada y se localizaron antecedentes de las personas mencionadas dentro de la A.P. PGR/S/EDO/UEITA/042/2004 a cargo de la Agente del Ministerio Público de la Federación, mismo que dará mayor información a su petistén.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

"SUFRACIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

> LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

C.c.p. C.M.O.S.

MR.F. Para su conocimiento y seguimiento, Presente

Av. Paseo de la Reforma 75, piso 1° Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, México, DF 06300 Tel. (55) 5346 0000 Ext.3864, FAX (55) 5346 8282, www.pgr.gob.mx

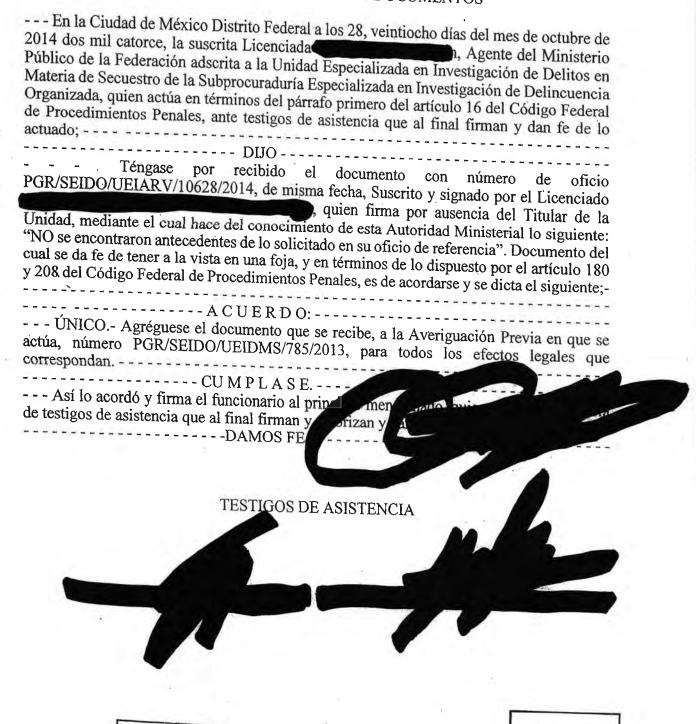




Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivac (4n: B)

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS.

J 15

617

natereaserosopicalianius (uraizu)

México, D.F., a 28 de octubre de 2014.

"2014, Aste de Octavio Ras".

A.M.P.F. DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA SEIDO. PRESENTE:

Por este conducto y en atención al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/9902/2014, relacionado con A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 me permito informar a Usted que una vez que se llevó a cabo una exhaustiva búsqueda en las averiguaciones previas, actas circunstanciadas y archivos de esta Unidad Especializada, no se encontraron antecedentes de LO SOLICITADO EN SU OFICIO DE REFERENCIA. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Quien firma por ausencia del Titular, con indamento en el Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Republica y 137 del párrafo tercero de su eglamento. A.M.P.F.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ma Norte # 75 Tercer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Tel.: (55) 53 46 38 54





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México Distrito Federal, a 28, veintiocho de octubre de 2014 dos mil catorce, la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado	
- Téngase por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/35051/2014, escrito de misma fecha, suscrito por el Subjefe de Control de la Director de Cuerpo Técnico de Control mediante de la	
AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2014, signado por la Licenciada Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente escrito de respuesta y CD, amitido	
documento que consta de dos fojas y un CD, del cual se da fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se	
a la presente para los efectos legales conducentes	
de la Federación adscrito a la Subprocuradurío per Delincuencia Organizada, quien actúa con testigo e asist	
TESTIGOS DE ASISTENCIA	
-55-55	
LFTAIPG	
LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B) Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE 1

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/35051/2014

-CONFIDENCIAL-

México D.F., a 28 de octubre de 2014. 2014, "Año de Octavio Paz".

Encargado de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Presente.



En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-C/9904/2014, relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, signado por la Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., respecto del número telefónico

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

SUBJEFE DE GRUPO DE LA DIRECCIÓN GENERO
DEL LICENCIADO
JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DECTO DE LA SEIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 59

Y 137 PÁRRAFO TERCERO, DE SU REGLAMENTO.

ANEXO. 1 Foja y 1 CD.

C.c.p. conocimiento, Presente. conocimiento. Presente.

Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior

Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su





35,00



N. REF.: 16166/14

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-C/9904/2014 A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

México, D. F., a 23 de octubre de 2014.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA. PRESENTE.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la)
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACION DE DELITOS DE SECUESTRO, de esa Procuraduría, relacionado
con la averiguación previa al rubro citada, en el que solicita se le proporcione NOMBRE,
DOMICILIO Y DETALLE DE LLAMADAS DE LA(S) LINEA(S) TELEFONICA(S)

Como es de su conocimiento, la Ley Federal de Telecomunicaciones, específicamente en su artículo 44 fracción XIII, expresamente determina:

"Artículo 44. Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán:

XIII. Entregar los datos conservados, al Procurador General de la República o Procuradores Generales de Justicia de las Entidades Federativas, cuando realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus modalidades o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, en sus respectivas competencias.

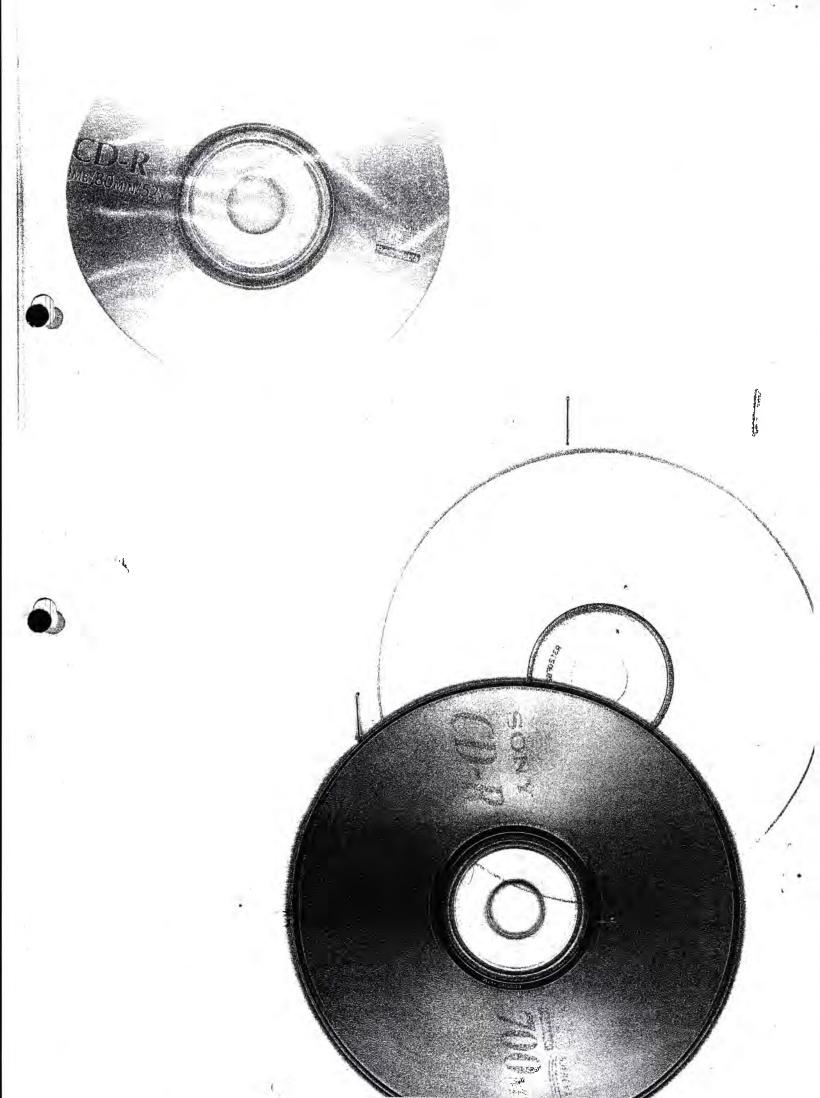
Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la información solicitada únicamente a partir del mes de enero de 2014, toda vez que la capacidad de los equipos y sistemas utilizados para el almacenamiento y registro de la base de datos relacionada con la prestación del servicio telefónico de mi representada, no permiten tener disponibles los registros de llamadas realizadas por sus clientes y suscriptores con anterioridad a esa fecha. Lo anterior, para los efectos que usted considere conducentes.

ATENTAMENTE

Apoderado Legal.

Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, 06599, México, D.F.

12100







PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/35051/2014 SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-C/9904/2014 DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

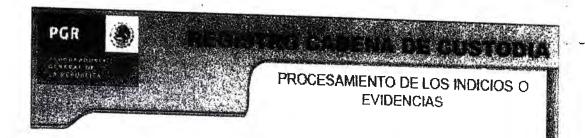


DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
ENCARGADO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				A. 1



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ECM



FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICÍA FACULTADA Y/O PERITOS



Averiguación Previa No
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

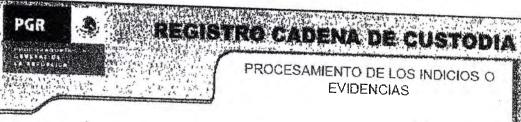
Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Tal		7,007,0013
	entidad i Ederativa	Del, o .	No de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
SEIDO UEIDMS	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	NO APLICA	
			I NO APLICA	28/10/2014 22:00

1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

dictory detacls	Statisticula sulicios svidencia.	Estado que sa encontraba
1	Un CD-R, color blanco, de la Marca Office Max, rotulado con la leyenda FE-C/9904 22 OCT	BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN
		7 100 to 25, 100 to 100
		:
	8	*
		-
		41.0
		and the second s







	EVIDENCIAS
2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS	w .
fotográfica: SI NO X	
rideograbación: SI NO X	
lanimetría (planos): SI NO X	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
or escrito: SI NO X	W-s
ptros:	
Observaciones:	
SIN ESTABLECER RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO	
	1
3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO	
) Descripción de la forma en que se realizo:	2
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
o) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evide	encia:
	¥





MBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Tipo de embalaje: BRE DE COLOR BLANCO Etiquetado SI NO X		EVIDENCIAS	
Tipo de embalaje: Etiquetado SI NO X ANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Tipo Tipo de embalaje: RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIOS			
Tipo de embalaje: Etiquetado SI NO X ANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Tipo Tipo de embalaje: RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIOS	MRALAIE DE LOS INDICIOS O ENIDENCIAS		
Etiquetado SI NO X IANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Tipo Tipo de embalaje: RIVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS F. RECEPCIÓN DE INDICIOS			
Etiquetado SI NO X MANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Tipo Tipo de embalaje: RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS F. RECEPCIÓN DE INDICIOS	Tipo de embalaje:	1 ×	
Etiquetado SI NO X MANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Tipo Tipo de embalaje: RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS F. RECEPCIÓN DE INDICIOS	BRE DE COLOR BLANCO		
ANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Tipo Tipo de embalaje: RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS FINDA RECEPCIÓN DE INDICIOS			
ANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Tipo Tipo de embalaje: RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS FINDA RECEPCIÓN DE INDICIOS			
ANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS Tipo Tipo de embalaje: RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS FINDA RECEPCIÓN DE INDICIOS		The state of the s	
Tipo de embalaje: RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIOS	Etiquetado SI NO X	1	
Tipo de embalaje: RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIOS	RANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS		
Tipo de embalaje: RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIOS	Tipo	- v.#.'	
Tipo de embalaje: RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIOS		**-	
Tipo de embalaje: RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIOS FINDA		*	
Tipo de embalaje: RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIOS			
Tipo de embalaje: RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIOS	1	9 4 - 14	3.
RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIOS	Tipo de embalaje:	2.37	1
RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIOS	William Committee on the Committee of th		
RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIOS			
RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS RECEPCIÓN DE INDICIOS		3	
RECEPCIÓN DE INDICIOS		in the second se	+
RECEPCIÓN DE INDICIOS	RVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCES	AMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS	-3
RECEPCIÓN DE INDICIOS		11.18.45.6	
	F	RECEPCION DE INDICIOS	
	-		
		*	
1 144			





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Federa Secue Organ de Pro	ación adscrita a la Unidad la stros de la Subprocuradu izada, quien actúa en términocedimientos Penales, ante lo	Agente del la Especializada en Investigación de la Especializada en Investigación de la Especializada, en Investigados del párrafo primero del artículo testigos de asistencia que al fina	Ministerio Público de la e Delitos en Materia de ación de Delincuencia o 16 del Código Federal la firman y dan fe de lo
Direct a ofic AP:PC Agent adjunt empre otros" términ	de fecha, suscrito por el cor de Cuerpo Técnico de Cordo con número de referencia GR/SEIDO/UEIDMS/785/20 de del Ministerio Público de la ral presente escrito de resa Radio Movil Dipsa, S.A. documento que consta de da los del artículo 208 del Códo de forma de consta de da los del artículo 208 del Códo de forma de consta de da los del artículo 208 del Códo de forma de consta de da los del artículo 208 del Códo de forma de consta de da los del artículo 208 del Códo de forma de consta de da los del artículo 208 del Códo de consta de da los del artículo 208 del Códo de consta de da los del artículo 208 del Códo de consta de da los del artículo 208 del Códo de consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta de del consta del consta del consta del consta de del consta del const	MANIFIESTA	A/34754/2014, escrito de Subjefe de Control de la o siguiente: "en atención B/2014, derivado de la la su cargo, me permito epresentante legal de la lefónico: "e de tenerlo a la vista en acedea en acedea de la legal de la l
a la pr A de la Delino	NICO Ténganse por recibi resente para los efectos legales sí lo acordó y firma la	da la documentación arriba descres conducentes	ita misma que se agrega
	TES	STIGOS DE ASISTENCIA	
en.		LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN 628 INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA 628 DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/34754/2014

-CONFIDENCIAL-

México D.F., a 23 de octubre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".

Encargado de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Presente.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-C/9903/2014, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, signado por la gente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito djuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., respecto del número telefónico votros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



SUBJEFE DE GRUPO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO DONTROL, QUIEN SUPLE LA AUSENCIA DEL LICENCIADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL, QUIEN SUPLE LA AUSENCIA DEL Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DECTO DE LA FEIDO CONTROL, QUIEN SUPLE LA AUSENCIA DEL Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DECTO DE LA FEIDO CONTROL, QUIEN SUPLE LA AUSENCIA DEL Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DECTO DE LA FEIDO CONTROL, QUIEN SUPLE LA AUSENCIA DEL Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DECTO DE LA FEIDO CONTROL, QUIEN SUPLE LA AUSENCIA DEL Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DECTO DE LA FEIDO CONTROL, QUIEN SUPLE LA AUSENCIA DEL Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DECTO DE LA FEIDO CONTROL, QUIEN SUPLE LA AUSENCIA DEL Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DECTO DE LA FEIDO CONTROL, QUIEN SUPLE LA AUSENCIA DEL Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DECTO DE LA FEIDO CONTROL, QUIEN SUPLE LA AUSENCIA DEL Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DECTO DE LA FEIDO CONTROL, QUIEN SUPLE LA AUSENCIA DEL Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DECTO DE LA FEIDO CONTROL, QUIEN SUPLE LA AUSENCIA DEL Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DECTO DE LA FEIDO CONTROL, QUIEN SUPLE LA AUSENCIA DEL Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DECTO DE LA REPÚBLICA, 59 Y 137 PÀRRAFO TERCERO, DE SU REGLAMENTO.



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Anexo. 1 foja y CD.

conocimiento. Presente.

Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior

Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su

JEMB/EMC



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-785-2013*20-10-2014
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DELINCUENCIA ORGANIZADA
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-C-9903-2014

personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Représentación Sociali en términos del escrito de fecha trece de cocumentos, el inmueble ubicado en la calle de

el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 20-10-

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información arrexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Lanea		Fecha Inicio	Fecha Final
		2013/10/22	2014/10/22
		2013/10/22	2014/10/22
	-	2013/10/22	2014/10/22
	-	2013/10/22	2014/10/22
		2013/10/22	2014/10/22
		2013/10/22	2014/10/22
	1	2013/10/22	2014/10/22
	-	2013/10/22	2014/10/22
	-	2013/10/22	2014/10/22
	500	2013/10/22	2014/10/22
-4	Je.	2013/10/22	
		2013/10/22	2014/10/22
			2014/10/22

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-785-2013*20-10-2014-063885-Z

Pagina 1 de 1446

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, sin embargo se hace del conocimiento de la autoridad que en futuros requerimientos, deberá estarse a lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ACREDITANDO AL EFECTO CON DOCUMENTO IDÓNEO (publicación en el Diario Oficial de la Federación) GOZAR DE LA FACULTAD PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN INHERENTE A LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS, misma ley que entró en vigor el 13 de agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVID DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oticio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos egales a que haya lugar.

México Distrito Federal a ctubre del 2014

Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

23 det. 26 A

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-785-2013*20-10-2014-063885-Z

Pagina 2 de 1446



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN 631 DE DELINCUENCIÁ ORGANIZADA DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO

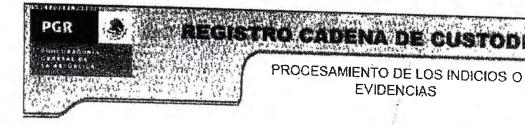
OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/34754/2014 SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-C/9903/2014 DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
ENCARGADO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS			,	



FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICÍA FACULTADA Y/O PERITOS

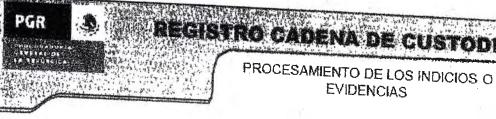


Averiguación Previa No
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Dol o Maria	- 4	
	- Cacionya	Del, o Mpio.	No de registro (follo o	The Private of
SEIDO UEIDMS	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	3	llegada .
		COMOTTENIOC	NO APLICA	28/10/2014 22:10

1,-IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	Skiddo gue se encontraba
1	UN CD, al cual se le aprecia una etiqueta la cual trae rotulada la siguiente leyenda PGR-SEIDO AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-785-2013*20-10-2014 OF-SEIDO-UEIDMS-FE-C-9903-2014 063885-Z	BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN
	· ·	
	a second control of the second control of th	
		1-1-
	e multiple up till til de up till til til til til til til til til ti	~
	demonstrate 15:13	
	3	
		The state of the s
	1	



2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS	1	
Fotográfica: SI NO X) +5 mm (100mm)
Videograbación: SI NO X		- M-Tunk
Planimetría (planos): Si NO X	· ·	
Por escrito: SI NO X	A =	
Otros:		
Observaciones:		
SIN ESTABLECER RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO		
	10-	
	:	
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO		1
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo: Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo: Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo: Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo: Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo: Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:		
RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO Descripción de la forma en que se realizo: Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:		



135°4



PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Tipo de embalaje:					
PARA CD DE COLOR BLAI	NCO				
Etiquetado Si	NO	х		111	
SPORTE O TRASLADO DE	OS INDICIOS O E	VIDENCIAS			-
				Table 1	
Tipo					
41					
Tipo de embalaje:			 		
			The same and the s		

MPF	RECEPCIÓN DE INDICIOS	Fireta	
		1	
			LFTAIPG Art. IR
N.			Art. 13 Fracción M Motivación: A



.: TAIP**G** Art. 13 Fracción IV Motivación: A) SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México Distrito Federal en fecha veintiocho de octubre de 2014 dos mil
catorce, la suscrita
Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada,
quien actua en terminos del parrato primero del artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo
actuado ; DIJO DIJO
Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/35063/2014 de
misma fecha, signado por adscrita a la Dirección General del
Technol, mediante el cual remile información respecto del número 02*028044*22
otros, documental constante de dos fojas que en términos del artículo 208 del Código Federal
de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista; por lo que se ordena agregar a la
presente indagatoria para que surta los efectos legales a que hava lugar lo anterior con
rundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de
Procedimientos Penales; 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción V
y 26 de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento
UNICO Agréguese a los autos de la presente indagatoria las documentales descritas con
antelación en el cuerpo del presente acuerdo, para que surtan los efectos legales
correspondientes
CÚMPLASE
Así lo acordó y firma la C. Agento del Ministerio Dública de la C.
Así lo acordó y firma, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación
Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Reparte los testigos de asistencia de la Reparte los testigos de asistencia de la Reparte los testigos de la Reparte los
TESTIGOS DE ASISTEMON
LFTAIPG
And to
71.0.19
. decion ty
Motivación: A)
7





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/35063/2014

-CONFIDENCIAL-

México D.F., a 28 de octubre de 2014. 2014, "Año de Octavio Paz".

Encargado de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-C/9906/2014, relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, signado por la Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa unidad a su cargo, adjunto al remitir escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V., respecto del número telefónico.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

SUBJEFE DE GRUPO DE L.

DEL VE CONTROL, POR AUSENCIA
JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE JUDICIALES Y 137 PÁRRAFO TERCERU, DE SU REGLAMENTO.

Y 137 PÁRRAFO TERCERU, DE SU REGLAMENTO.

ANEXO. 1 Foja.

conocimiento. Presente

Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior

e.- Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su

nextel



63

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.; SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PRESENTE:

en mi carácter de apoderado de la empresa denominada Comunicaciones Nextelede México, S.A. de C.V, personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número 34,797, pasado ante la fe del Notario Público Número 201 del Distrito Federal Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villa Real, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en Paseo de los Tamarindos número 90, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120 en México Distrito Federal, ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le notifico que no se encontró la información solicitada en sistema del ID y en cuanto al número 55 4331 9031 le envío la información encontrada en sistema, consistente en datos de usuario, datos relativos al IMEI e IMSI, detalle de llamadas entrantes y salientes solo en el periodo de febrero a octubre del año en curso. Lo anterior para los efectos legales a que haya

Por lo anteriormente expuesto

Único: Tenerme por presentado requerimiento de referencia.

y por desahogado el

Comunicacion

tico, S.A. de C.V.

-HC/22/10/2014

7 3 20 76 76

Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/35063/2014 SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-C/9906/2014 DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
ENCARGADO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS	2		21.00	



LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

catorce, la suscrita Licenciada Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado; ———————————————————————————————————	
Así lo acordó y firma, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de Respublica, ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado	
LETAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	





SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/35075/2014

México, D. F., a 27 de octubre de 2014. "2014, Año de Octavio Paz".

Encargado de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-C/9905/2014, derivado de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, signado por la del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Persona Des; S.A. de C.V., respecto del número telefónico:

Sin más por el momento, le reitero la se ad de mi más distinguida consideración.

DIRECTOR DE CONTROL Y GE DE ORDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.

Anexo. 1 foja y CD.

conocimiento. Presente.

Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO, Para su conocimiento.

Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



AV. PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013. OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-C/9905/2014.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.
C. AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
LIC.
PRESENTE

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

S. A. de C. V (Conocida comercialmente como "Telefónica Movistar"), señalando como domicilio convencional para el efecto de oir y recibir notificaciones el ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 1200 piso 18, Colonia Cruz Manca, delegación Crajimalpa, C.P. 05349 en la ciudad de México, D.F. y autorizando para tales efectos a los con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de los números por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

- No es posible proporcionar nombre y domicilio del titular de las líneas, toda vez que fueron adquiridas mediante modalidad de prepago y por dicha razón no se cuenta con información del usuario.
- Adjunto 32 hojas con el tráfico de llamadas y 78 hojas con el tráfico de mensajes, entrantes y salientes en el periodo solicitado.
- 3. Dentro del reporte de llamadas podrá encontrar una celda denominada "UBICACIÓN DEL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO" là cual contiene las coordenadas de ubicación de las antenas que dieron servicio a las llamadas.
- Las líneas fueron dadas de alta con fecha 17/08/2012 y 11/06/2007 respectivamente.
 La línea fueron dadas de alta con fecha 17/08/2012 y 11/06/2007 respectivamente.

Por lo anterior, de esa H. Autoridad atentamente pido:

UNICO. Tenerme por presentado en los términos del presente escrito contestación al oficio referido con las manifestaciones contenidas en el mismo.

México, D.F. a 2

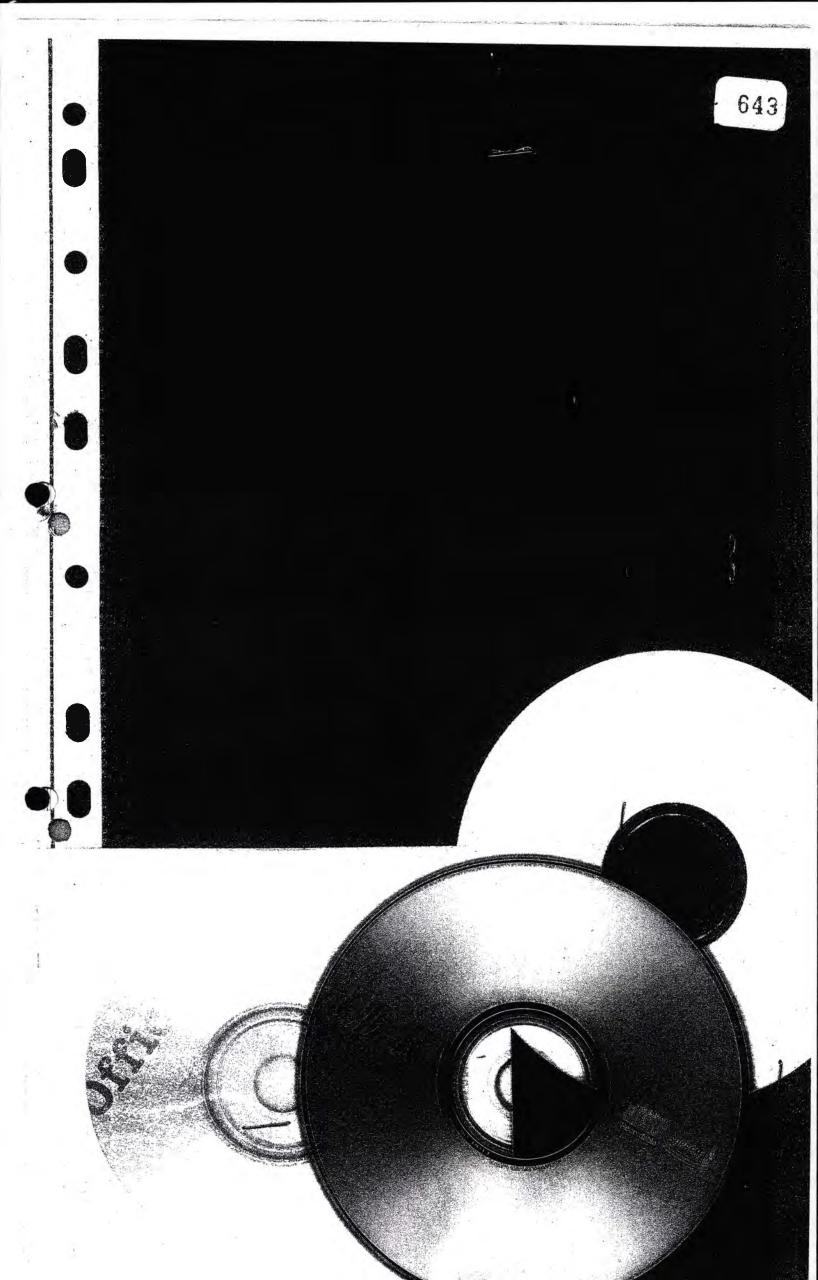
LETAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: A)

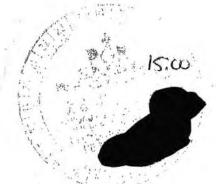
Apoderado Legal de egaso PCS, S. A. de C. V.





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/35075/2014 SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-C/9905/2014 DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013



RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
		1 1 1	TAIPG
			(NOMBRE Y FIRMA)

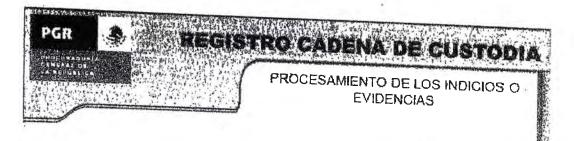
LGMH



FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICÍA FACULTADA Y/O PERITOS



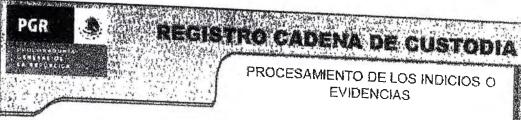


Averiguación Previa No
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Del - st.					
CCIDO MENTO	- Caciativa	Del, o Mpio.	No de registro (folio o llamado)	stra y mora de			
	DISTRITO FEDERAL	CHALIUTTA		llegada			
0	T. TO TEBLINAL	CUAUHTÉMOC	NO APLICA	28/10/2014 22:15			

1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS.

idiologi Barcia		Estado que se encontraba
1	UN CD-R DE LA MARCA OFFICE MAX, COLOR BLANCO, ROTULADO CON EL NUMERO 9905	BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN
		1000
		41.
		1
		to the time of the term of the second second second to
))



2. FIJACIÓN DE LOS I	NDICIOS O EVIDENC	TAS			
otográfica: S			***************************************		Committee of the second second
ideograbación: S	SI NO	X	• /		2
lanimetría (planos): SI	NO NO	. x			
or escrito: S	I NO	×	1		
tros:					-
bservaciones:					
SIN ESTABLECER REG	COLECCIÓN O LEVAN	NTAMIENTO			
					7
4					
				The state of the s	
				(4)	
RECOLECCIÓN O LE	VANTAMIENTO		7	•	
RECOLECCIÓN O LE Descripción de la fo	VANTAMIENTO orma en que se reali	zo:		(4)	
RECOLECCIÓN O LE Descripción de la fo	VANTAMIENTO orma en que se reali	zo:		•	
RECOLECCIÓN O LE Descripción de la fo	VANTAMIENTO orma en que se reali	20:		•	
RECOLECCIÓN O LE Descripción de la fo	VANTAMIENTO orma en que se reali	zo:			
Descripción de la fo	VANTAMIENTO orma en que se reali	ZO:			
Descripción de la fo	VANTAMIENTO orma en que se reali	ZO:			
Descripción de la fo	VANTAMIENTO orma en que se reali	20:			
Descripción de la fo	orma en que se reali	20:			
Descripción de la fo	orma en que se reali				
Descripción de la fo	orma en que se reali	zo: egridad del indicio o e	videncia:		
Descripción de la fo	orma en que se reali		videncia:		
Descripción de la fo	orma en que se reali		videncia:		
Descripción de la fo	orma en que se reali		videncia:		
Descripción de la fo	orma en que se reali	egridad del indicio o e			
Descripción de la fo	orma en que se reali				

4	. EMBALAJE	DE LOS	INDICIOS	O EV	IDENCIAS
---	------------	--------	----------	------	----------

Tipo de embalaje:	The second secon
BRE DE PAPEL COLOR BLANCO	
Etiquetado SI NO X	
ANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS	
Tipo	
patricus of the second of the	
Tipo de embalaje:	
The state of the s	

AMPF	RECEPCIÓN DE INDICIOS	
		-W
-	1	

Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

The state of the s



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN 649 INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

ACUERDO MINISTERIAL

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado;
Téngase por recibido el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10521/201 de misma fecha, signado por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a esta Unidad Especializada; mediante el cual solicita se remitan los antecedentes, teléfonos, familiares y fotografías con lo que se cuente respecto de las personas que llevan por nombre Jose Luis Abarca Velázquez (alcalde con licencia del municipio de Iguala, Guerrero; Maria de los Ángeles Pineda Villa,
Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista; por lo que se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción V y 26 de la Ley Orgánica de la Institución y 32 de su Reglamento
antelación en el cuerpo del presente acuerdo, para que surtan los efectos legales correspondientes
Así lo acordó y firma, la C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestre de Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la República, ante los testigos de asistencia que al final firman y Carta de la República, actuado
LFTAIPG Art. 18 sión II Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL



Subprocuraduria Especializada en Investigac De Delinenencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delfios en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/888/2014.

OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10521/2014.

ASUNTO: ANTECEDENTES.

MÉXICO, D.F., NOVIEMBRE 14 DE 2014.

C. AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITOS A LA UEIDMS DE LA SEIDO. PRESENTE:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8 de la Ley Foderal Contra la Dell'induencia Organizada, 1, 2 fracciones II y IX y Párrafo Primero del dumeral 180 del Código Fetieral de Rrocadimientos Penales; 4 fracción Linciso A) subinesos b y o) fracción IV. y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Producaduría General de la Republica, en relación con los numerales 32, 93 fracción III. V vill de su Regiamento, me permito solicitar a Usted, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus aplicables instrucciones a quien corresponda, para que informe con el carácter de argente y confidencial, los antecedentes, teléfonos, domicinos, familiares y lotografías de las personas que a continuación se enlisten: 000

Abarca velazquez la carde con licencia del municipio de

Manade os Angeles Pineda Villa

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

en caso afirmativo proporcione el número de acta circunstanciada averquación previa proceso u otro antecedente, y en su caso remita copias certificadas de las mismas, toda vez que resulta necesario para la debida integración de la presente integración de la presente integración.

Agradeciendo de antemano la celeridad que sirva a prestar al presente, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. Mencionándole que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación teléfono n México, Distrito Federal.

ATENTAMENTE. FECTIVO O REELECCIÓN". EL AGEN OCURADURIA GENERAL DE LA R

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACIÓN DE DELINCIPACIO Av. Paseo de la Reforma No. 75, 1er. piso, Co nia Guerrero, De TEL. (55)5846 0000, Ext.8121, w

MAD CESTO LIZATINES THE THE STREET DE CELTICUS EN MAYE Cuauhtómoc, c.p. 06300. México D.F.

PROCURADURIA GILNER

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

PROKUE INTA GENERAL DE LA REPUBLIC SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EM INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA CAGANIZADA

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013. Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-C/10607/2013. ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F., a 14 de noviembre del año 2014.

Unidad Especialitada en Rivertaración

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA UEIDMS. PRESENTE.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción I, II y XI, 168, 180 y 132 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, Fracción VII, 8, 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I inciso A), subinciso a),b), c), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 incisos A) fracción III y F) fracción IV y 32 del Reglamento Interno de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le informo a usted en respuesta a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10521/2014 de fecha 14 de Noviembre del año 2014, la suscrita cuenta con la Averiguación previa citada al rubro la cual se encuentra relacionada con el delito de Secuestro en agravio de la víctima con identidad reservada de iniciales

la cual fue secuestrada en fecha veintiocho de mayo del año 2013 dos mil trece y misma que investigaciones se advierte fue secuestrada por Organizaciones Criminales cuyo radio de operación se encuentra en Guerrero y Morelos.

Informándole que el expediente queda a su inmediata disposición para su consulta, no obstante de enviarle COPIAS CERTIFICADAS constantes de -50- (cincuenta fojas) útiles, las cuales contienen lo siguiente:

DECLARACION DE DENUNCIANTE FECHA 31 DE MAYO DEL 2013.

INFORME DE POLICIA DE INVESTIGACION SIN NÚMERO DE OFICIO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, FIRMADO POR EL

DE INVESTIGACION

DECLARACION DE TESTIGO FECHA 05 DE JUNIO DEL 2013.

CERESO DE

DECLARACION DE TESTIGO JUNIO DEL 2013.

DE FECHA 05 DE

DECLARACION DE

DE FECHA 5 DE

JUNIO DEL 2013, QUIEN MANIFESTO. INFORME POLICIAL DE FECHA 06 SEIS DE JUNIO DE 2013 DE DOS MIL TRECE, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL C. AGENTE DE LA POLICIA DE

INFORME DE POLICIA DE INVESTIGACION, sin número de oficio de fecha 06 JUNIO 2013, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL JEFE DE GRUPO DE Fracción II LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ALFONSO CRUZ JUAREZ Y EL AGEN DE LA POLICIA DE INVESTIGACION

Motivación: B)

LFTAIPG

AMPLIACIÓN DE INFORME CON FECHA 07 DE JUNIO DEL 201 DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA DE Y ELAGENTE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION

AMPLIACION DE INFORME DE POLICIA DE INVESTIGACION, DE FECHA 07 SIETE DE JUNIO DEL 2013 DOS MIL TRECE, DEBIDAMENTE <u>FIRMADO</u> POR EL JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN AGENTE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION

DECLARACION DE JUNIO DEL 2013.

DE FECHA 12 DE

AMPLIACION DE INFORME DE POLICIA DE INVESTIGACION, de fecha 22 de agosto del año 2013, debidamente firmado por EL JEFE DE GRUPO DE



LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motiv**a**ción: B)

381

LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICIA DE INVESTIGACION

. 1. 1. Car

Y EL AGENTE

652

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMEN :

"SUFRAGIO EFECT O. N REELECCIÓN."

EL C. AGENTE DEL MINISTEI PÚ CO DE LA FEDERACIÓN.

ADSCRITO

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013. Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-C/10607/2013. ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F., a 14 de noviembre del año 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA UEIDMS. PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I, II y XI, 168, 180 y 132 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, Fracción VII, 8, 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I inciso A), subinciso a),b), c), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 incisos A) fracción III y F) fracción IV y 32 del Reglamento Interno de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le informo a usted en respuesta a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10521/2014 de fecha 14 de Noviembre del año 2014, la suscrita cuenta con la Averiguación previa citada al rubro la cual se encuentra relacionada con el delito de Secuestro en agravio de la víctima con identidad reservada de iniciales

la cual fire secuestrada, en fecha, veintiocho, de mavo del ano 2015 de trece y misma que investigaciones se advierte que secuestrada por Organizaciones Crimmales operación se encuentra en Guerrero y Morelos. cuyo radio de

Informándole que el expediente queda a su inmediata disposición para su consulta, no obstante de enviarle COPIAS CERTIFICADAS constantes de -50- (cincuenta fojas)

DECLARACION DE DENUNCIANTE FECHA 31 DE MAYO DEL 2013.

- INFORME DE POLICIA DE INVESTIGACION SIN NÚMERO DE OFICIO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, FIRMADO POR EL
- DECLARACION DE TESTIGO FECHA 05 DE JUNIO DEL 2013

CERESO DE

DECLARACION DE TESTIGO I

DE FECHA 05 DE

JUNIO DEL 2013. DECLARACION DE

- DE FECHA 5 DE
- JUNIO DEL 2013, QUIEN MANIFESTO.
- INFORME POLICIAL DE FECHA 06 SEIS DE JUNIO DE 2013 DE DOS MIL TRECE, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL C. AGENTE DE LA POLICIA DE
- INFORME DE POLICIA DE INVESTIGACION, sin numero de oficio de fecha 06 JUNIO 2013, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL JEFE DE GRUPO DE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION EL AGENTE
- AMPLIACIÓN DE INFORME CON FECHA 07 DE JUNIO DEL 2013, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ALFONSO CRUZ JUAREZ Y ELAGENTE DE LA POLICIA
- AMPLIACION DE INFORME DE POLICIA DE INVESTIGACION, DE FECHA 07 SIETE DE JUNIO DEL 2013 DOS MIL TRECE, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN
 - AGENTE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION
- DECLARACION DE JUNIO DEL 2013.

DE FECHA 12 DE AMPLIACION DE INFORME DE POLICIA DE INVESTIGACION, de fecha 22 de agosto del año 2013, debidamente firmado por EL JEFE DE GRUPO DE



LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A) LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICIA DE INVESTIGACION

YEL AGENTE

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"SUFRAGIO EFE EL C. AGENTE DEL MINIST ADSCR

ELECCIÓN." DE LA FEDERACIÓN. MS







SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO 655

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la Ciudad de México Distrito Federal en fecha veintinuevo do actubro de actual de a
En la Ciudad de México Distrito Federal en fecha veintinueve de octubre de 2014 dos mil Agente del Ministerio Público de la
The standard Labellanian and Investigation I - D. P.
differential of the second of
'
Téngase por recibido el oficio número OM-DGSI-DGADTS-3254-2014 de misma fecha, signado por adscrito a la Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad; mediante el cual remite los antecedentes con lo que se cuenta respecto de la personas que lleva por nombre documental constante de cinco fojas que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista; por lo que se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 enertede 14 ll de la constante de la constante dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 enertede 14 ll de la constante de la c
The state of the s
- I GOOTOTI II, TOT V ZUO DEI COMINO EAMARAI da Dinaii
racción V v 26 do la la viva
la Institución y 32 de su Reglamento
antelación en el cuerro del presente acuerdo acumentales descritas con
antelación en el cuerpo del presente acuerdo, para que surtan los efectos legales correspondientes.
Así lo acordó y firmo la O A
Unidad Especializada en Investigación de Secuestrós de la Subprocuraduría de Investiga en Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Procuraduría de la P
TESTIGOS DE ASISTENCIA
TESTIGOS DE ASISTENCIA
TESTIGOS DE ASISTENCIA LFTAIPG
TESTIGOS DE ASISTENCIA LETAIPG LETAIPG LETAIPG Art. 18
TESTIGOS DE ASISTENCIA LFTAIPG Art. 18 Fracción II
TESTIGOS DE ASISTENCIA LETAIPG LETAIPG Art. 18





DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO

TECNOLÓGICO DE SEGURIDAL OF, NO. OM-DGSI-DGADTS-3254-2014

656

"2014, Año de Octavio Paz"

México D .F., a 29 de Octubre de 2014

ASUNTO: Información solicitada de once personas.

Licenciada

A.M.P.F. Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O. Av. Pasco de la Reforma número 72, Primer Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Por este conducto y en relacion a su oficio SEDO/UEIDMS/FE-C/9900/2014, de fecha 20 de Octubre de 2014, recibido el día 21 del mismo, por medio del cual solicita a esta Dirección General Adjunta a mi cargo antecementes de:

PERSONA:

POSITIVO POSITIVO	No. DE FOJAS
POSITIVO PROCESADOS PROCESADOS	04 ARCHIVO

Así mismo se informe que de las persones, no mencrenados en dicho documento. NO SE OBTUVIERON RESULTADOS POSITIVOS, para atendrá dicha spiciada.

Es importante mencionar que la información remitida deserá ser clasificada como "CONFIDENCIAL", por lo que esta es

No omito mencional a ustell que esta información se remitió el día 28 del presente a la dirección electrónica

querir más información estará a sus órdenes el

momento, aproveche la ocasión para enviare un constal saluda y reiterarme como su seguro servidor.



cter General Adjunter Tecnológico de Seguridad.

eral de Seguridad institucional.-Para su conocimiento.-Prese

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA SUB SERIE

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 18, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

AIPG i. 13 cción IV

vaciór:: A

OFICIALÍA MAYOR.

Dirección General de Seguridad Institucional. Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad.

> PRICHADURIA CRUERA DY LA REMURICA PGR



BASES CONSULTADAS

PLATAFORMA MÉXICO DEL SISTEMA NACIONAL (CNS-SNSP-PM)

REGISTRO NACIONAL DEL PÉ

DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEL SNPSP (RNPSP).

LFTAIPG Art. 18 Fracción II

Motivación: B)

RAZÓN **TIPO DE BÚSQUEDA** ARMA √ VEHÍCULO

OTROS

SOCIAL

REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN

PENITENCIARIA (CNS-SNSP-RNIP)

CENTE CON TERMINO CON DETENIDO

RESULTADOS OBTENIDOS DE L

PERSONA:

LFTAIPG Art. 13 y-acción IV

01/04

OFICIO DE SOLICITUD: SEIDO/UEIDMS/FE-C/9900/2014

OFICIO DECONTESTACIÓN: OM-DGSI-DGADTS-3254-2014

C4-PGR

Centro de Comundo, Contro Comunicaciones y Computo



OFICIALÍA MAYOR.

Dirección General de Seguridad Institucional.

Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad.

Nombre Comp Nombre Materno Nombre Completo Numbres Paterno A. Pafemo A. Maferno Marbre SIN INFORMACION DISTRITO REDERAL CONTRACTOR TLALPAN (D-F) 379352 Datos Generales Feetha de Macimiento Fecha Captura Control RMIP CHARGE Edo. C.vil Estatura Telérbiso Menicipio RFC Entidad Edad Pesc Sexo

Motivadón: B)

Art. 18 Fracción II

LFTAIPG

LFTAIRG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

02/04

C4-PGR

658

Centro de Comundo, Control, Comunicaciones y Cômputo



OFICIALÍA MAYOR. Dirección General de Seguridad Institucional. Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad.

		CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF			
	Aias Modus Querandi Enrisores Domicilios Tatuajes Ingresos	Emisores	Domicilios	os Taivajes	Ingresos
Delitos (Consi	Consignaciones Ejecuciones		//sitas	Copadicipes	Referencias
	recording to the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of				
	Deido		Modalidad	Responsabilidad Sentencia	Senfencia
	PERCENTAGE SACTOR OF THE PERCENTAGE OF THE PERCE	翻译	Parameter Control	COMPANY COMPANY PROPERTY AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF THE	
OADPRSPORTACION DE ARMAS PROPHIBIDAS	CON DE ARMAS PROPHIBIDAS		SIN INFORMACION	SIN INTORMACION	
CALIFIES DEL INCLEMCIA ORGANIZADA	GANIZADA	200	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	
DELITO					
Delife	(OADPRS)CONTRA LA SALUD PUBLICA	OUBLICA			
Modelicac	SIN INFORMACION				
Responsebilded	SIN INFORMACION				
Sesteriora					

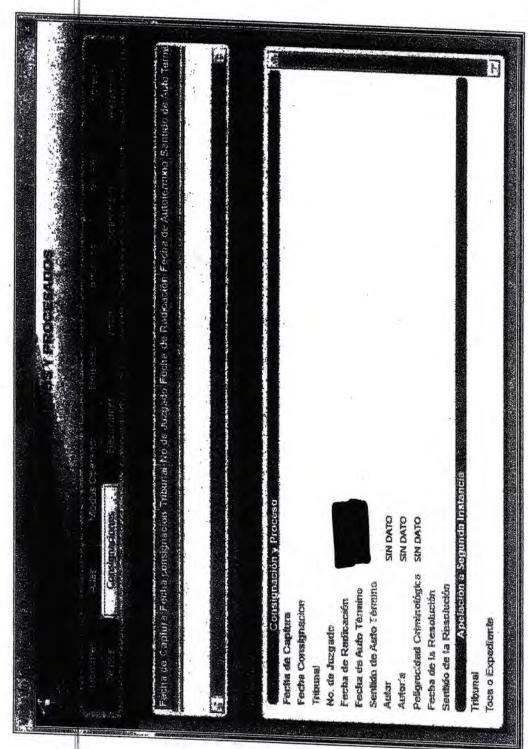
C4-PGR G





Dirección General de Seguridad institucional. Dirección General Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Seguridad.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



2-PGR 099

Centro de Comunda, Cannos Comunicaciones y Cómputo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LIFTA. Art. 1

Fracció. 1 Metivació: B)



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

bbi

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013.

CONSULTA DE ACUMULACIÓN

Er la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 10 diez de diciembre del año 2014

-Visto estado que PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, instruida en contra de Quien y/o Quienes Resulten Responsables, en la comisión de los delitos de SECUESTRO Y LO QUE RESULTE. guarda número

RESULTANDO

I.- El 29 veintinueve de octubre del año 2013 dos mil trece PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, la cual se iniciara con la recepción del oficio s/n de fecha veintinueve de octubre del año dos mil trece, suscrito por la Fiscal Especial "C" adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, por medio del cual remite el volante 1823 (uno-ochodos-tres) Suscrito por el Licenciado la Unidad encargado del Despacho, atravez del cual remite el oficio s/n de fecha dieciocho de octubre del año dos mil trece suscrito por el Licenciado oficial secretario de Ministerio Publico en suplencia del C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial de Investigación para la atención del Delito de Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por el cual remite la Averiguación previa FAS/T3/668/13-05, constante de 253 doscientas cincuenta y tres fojas útiles, misma que fue iniciada por el delito de Secuestro en agravio de que se advierte la propia declaración ministerial del denunciante de fecha treinta y uno de mayo del año 2013 dos mil trece, mediante el cual refiere lo siguiente: "SE PRESENTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS DE MANERA VOLUNTARIA, ENTERÁNDOSE EN ESTE ACTO POR PARTE DEL PERSONAL MINISTERIAL DEL CONTENIDO DEL ACUERDO A/013/2012 EMITIDO POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PROTOCOLO PARA LA ATENDIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VICTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL DELITO DE SECUESTRO; EXISTIENDO ASÍ, EL SISTEMA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL DELITO, COMO LO ES EL CENTRO DE APOYO SOCIO JURÍDICO A VICTIMAS DEL DELITO VIOLENTÓ, ADEMÁS DE CONTAR CON LA ASESORÍA Y ASISTENCIA DE UN ABOGADO VICTIMAL EN LOS MOMENTOS EN QUE DECLARE ANTE EL PERSONALIACTUANTE; ASIMISMO SEA CANALIZADO A UNA ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE BRINDA EL APOYO A LAS VICTIMAS DEL DELITO, ESTO A TRAVÉS DE PROFESIONALES EN LAS MATERIAS DE TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA, MEDICINA Y DERECHO; QUE FOR EL MOMENTO NO ES SU DESEO HACER USO DE DICHOS SERVICIOS QUE LO HARA CON POSTERIORIDAD SI A SI LO DESEA, CON RELACIÓN A LOS HECHOS REFIERE QUE EL DE LA VOZ SE ENCUENTRA EL DOMICILIO CITADO EN SUSIGENERALES. EL DIA 28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO

PERO QUE

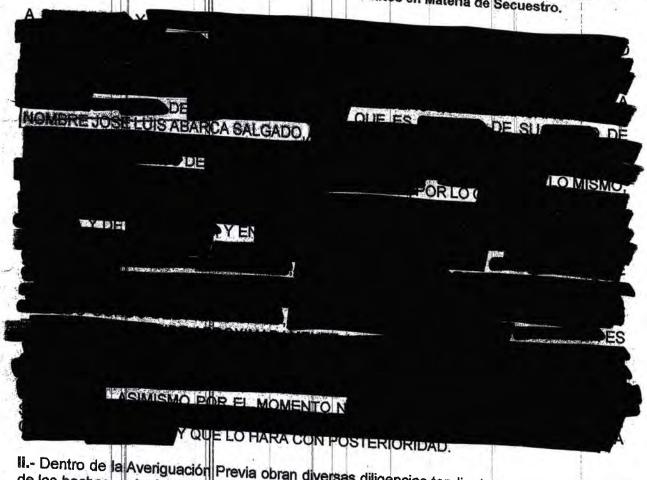
LFTAIRG Art, 13 Fracción IV Motivación: A)





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

66



II.- Dentro de la Averiguación Previa obran diversas diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, entre las que destacan por su importancia las siguientes.

1.- Con el INFORME DE POLICIA DE INVESTIGACION sin número de oficio, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece mediante el cual se señala que: "... con la finalidad de darle el debido cumplimiento a lo solicitado el suscrito se entrevistó previa identificación como Agente de esta Policía de Investigación y en el interior de estas oficinas con el hoy refiere que el día 29 de mayo del año en curso al

tenían
de Angeles Pineda Villa

por tal motivo reperere
por lo que e

nombre: La qua vive:
Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de angeles Pineda Villa

Asarce sabano asposo de

PCR

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

SOLICITUD

LE Ángeles Pineda VIII

LFTAIPG Art. 18 Fracción II

Fracción II Subprocuraduría Especializada en Motivación: B) estigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

663

errero, con su	ombre Ánge esposo de	nombre J	osé Luis A	barca Veláz	quez,		
		officesian.	Con la fir	nalidad de quien		V	d
pañía de	t y que						/e
а	rel				s se hace	de	de l
					•		
		1 - 17 m - 17		Así m	ismo se le	sugiere qu	e de n
	1		1				
uentra (F	n contest	ación al pur	nto 3 y de	e bido a qu	e no s
ió al centro uardia el lenunciante y	le control y	monitored dond a las cuale	C4, de e e se logró es son la	sta ciudad, ubicar dos s siguientes	camaras ce	el apoyo de ercanas al o ibicada en	l agent
	Pani.			permitió ob			I dia 2
				700-11 0			
				Pallon of the late.	W. B. W. (1997)		

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

664

2.- CON LA DECLARACION DE TESTIGO FECHA 05 DE JUNIO DEL 2013:SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS DE MANERA VOLUNTARIA Y SIN PRESIÓN DE NINGUNA ÍNDOLE LA DE MAYO DE 2013 DOS MIL TRECE, EL DIA 29 VEINTINUEVE 17 CUAL A QUIEN ES QUIEN POR LO QUE īn Y DELA) E YAL DICHO SENDO POR

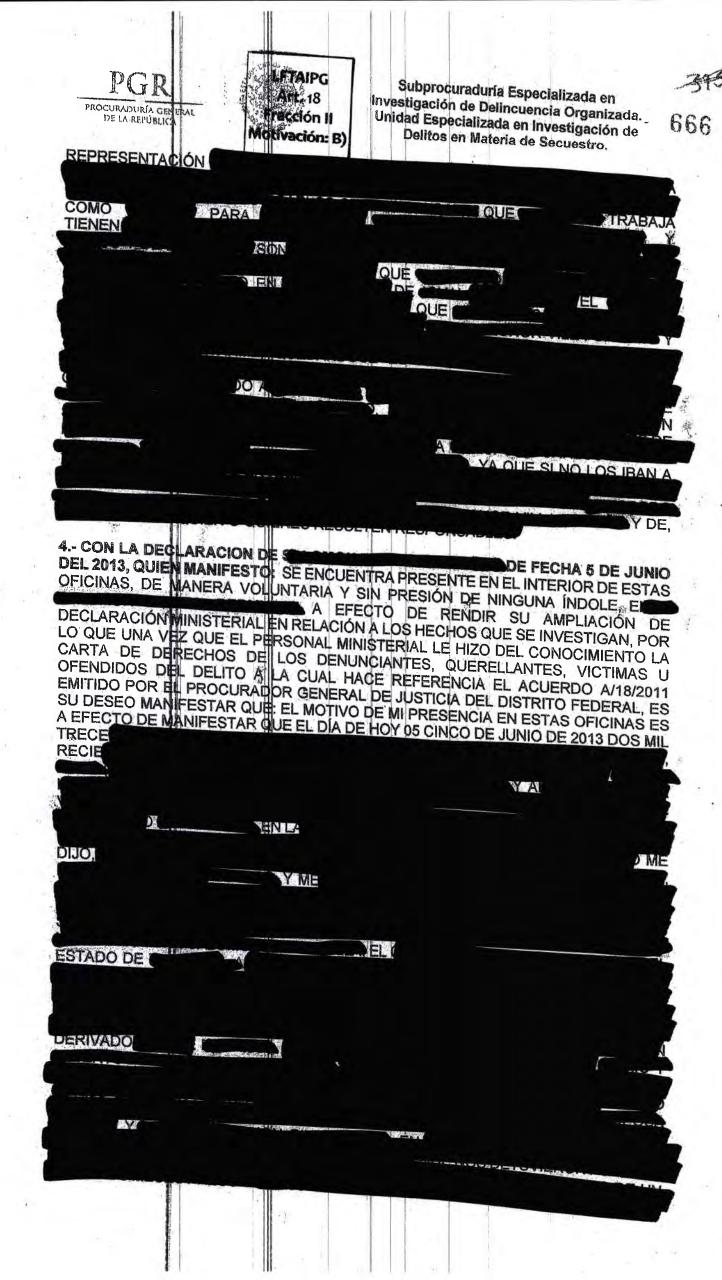
ALNUMERO

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

665

CON JOSÉ LUIS ABARGA QUIEN ES ESPOSO DE ANGELES PINEDA VILLAT ES DECIR ie oge hogsabaroa es PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUALA GUERRERO DE JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE, C DE CON , Y QUE ERAN DE TAMBIÉN EL DIA DE AYER MELHABLO UNA QUE CUAL ME DIJO QUE HABÍA E UN SUJETO SEI SEXO M QUE C IGUALA A YA QUE AS ENEL ENTRE SIN SALDO, Y QUE DEL QUE DE ESE NUMERO HABIAN LLAMADO A LOS NÚMEROS QUE PERTENECE A OTROS NÚMEROS LOS CUAL Y OTROS NÚMEROS LOS CUALES SON POR LO EL, DE RESULTEN 3.- CON LA DECLARACION DE TESTIGO DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2013, QUIEN MANHIEFSTO: SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS DE LA ES SU DESEO Y VOLUNTADIMANIFECTADIOLES

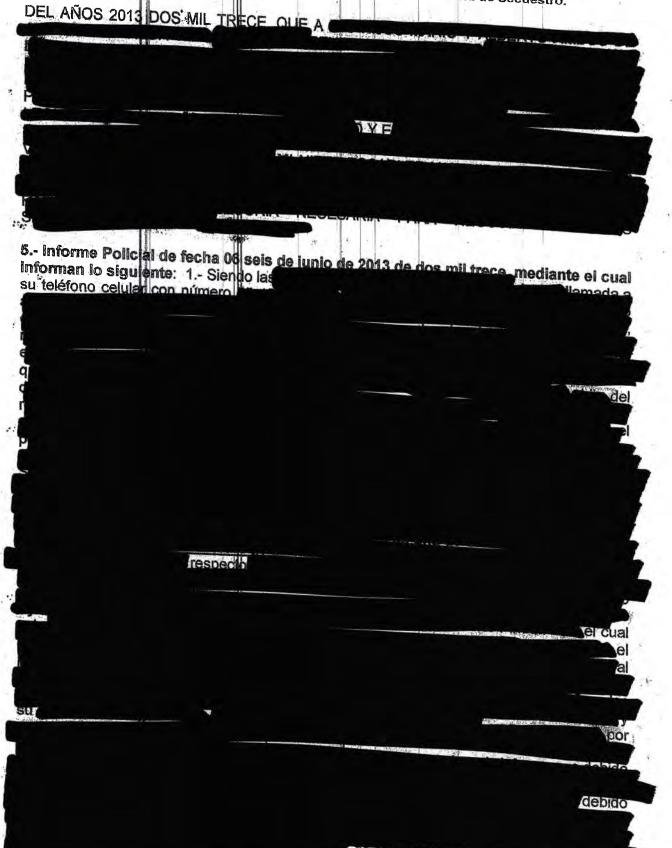


PROCURADURIA GENEVA PE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. « Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

667



6.- INFORME DE FOLICIA DE INVESTIGACION, sin número de oficio de fecha 06 JUNIO 2013 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16 y 21 CONSTITUCIONAL, 6,41, FRACCIONES 1, 111 Y IV, 77 FRACCIONES 111, V Y IX, DE LA LEY GENERAL OEL PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 2 FRACCION I y 41 JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, 31 FRACCION I DE SU REGLAMENTO, 22° Y 23° DEL INFORME: En contestación al oficio girado por Usted de fecha 04 de junio del 2013, por lo que me permito informar a Usted lo siguiente: Siendo aproximadamente las 12:30 horas del día

PROCURÃOURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

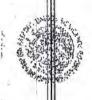


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

668

miércoles 05 de junio del 2013 se presenta en estas instalaciones el denunciante de nombre miércoles 05 de junio del 2013 se presenta en estas instalaciones el denunciante de nombre compañía de compañía de el suscrito en contadas ocasiones trato de localizarlos y vía telefónica estos se habían comprometido a presentarse desde el día lunes 03 de junio del presente año esto para que aportaran mayores datos sobre la indagatoria citada al rubro, siendo hasta el día de la fecha que lo hacen, por lo que se realizó entrevista con los antes mencionados, informando a Usted los resultados de la misma. Previa identificación como Agente de la Policía de Investigación del Distrito Federal se entrevista a la quien refiere de los signiente. Que el día 29 de mayo del 2013. lo siguiente: Que el día 29 de mayo del 2013, apellidos, quien vive en suala Guerrero y les soprina política de la senora Angeles Pineda Villa hija de la lagraviada y el C. José Luis Abarca Velázoro Angeles Pineda Villa quientes hija de la agraviada varadica en la Ciùdad de Iguala. Guerrero graviada y que optiene la siguiente información el día viernes 31 de mayo del 2013 por la uien es A TOTAL PROPERTY. comenta que del sábado 25, domingo 26 y lunes 27 de mayo del 2013 con y regresando a la Ciudad de México el día martes 28 de mayo de 2013, aproximadamente a las 08:30 ya siendo las 20:30 horas aproximadamente recibe un mensaje es el día 30 de mayo del 2013, aproximadamente a las 14:30 horas, recibe una liamada

PROCURADURIA GENER DE LA REPUBLICA



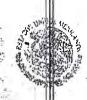
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

orque estos les ayudanan con el asunto de una casa, que los había visto en alguna ocasión, pero que siempre se quedaba en el auto esperándolos siendo todo lo que refiere. En entrevista con el denunciante de nombre menciona que el día de hoy 05 de junio del 2013 aproximadamente a las 13:21 y encontrandose dentro de estas instalaciones, recibe llamada a su teléfono registrándose el comunicara con su quien radica en comunicara con su quien radica en comunicara con su quien radica en comunicación. posteriormente siendo las 13:45 y 14:02 le marcan registrandose el mismo número antes citado, a las que el denunciante toma la decisión de no contestar. Agregando el denunciante or sus alias siendo el on unos sujetos a los que conoce solo lo conocio en una casa que tenía y vendió la cual estaba ubicada en que se lo presento un sujeto que conoce de nombr gallero y conoció en Toluca, que conoce a quien es y este le comenta que conoce y había trabajado con que anora trabajaba con refiriéndose a , se hace notar que el denunciante refiere que este último se trata Y que esto sale relucir refiere el denunciante; debido a que siendo el año 2000, 01 de septiembre, su hijo de nombre GUADALUPE PINEDA VILLA, quien se dicaba a la comercialización de fruta, fue secuestrado en el Estado de Oaxaca, se pagó la cantidad de \$7,000,000.00, siete millones de pesos, pero fue encontrado muerto en Tierra Blanca Veracruz, menciona que sus otros dos hijos de nombres apellidos

se enojaron mucho y decidieron tomar venganza, por lo que se acercan a gente de ARTURO BELTRAN, con el fin de ejecutar a un sujeto de nombre que se relacionaba con el secuestro y muerte de su herman que así fue como estos dos hijos se relacionan con la detos de sus muertes Indica que debido a las actividades de datos de sus muertes. Indica que debido a las actividades de en el año 2009 tanto investigados, no indicando la corporación policial que lo nace, por lo que permanecen detenidos, el denunciante no precisa tiempo pero menciona que fue más de un año, y que son puestos en libertad en tiempos diferentes. Señala denunciante que fue posterior a estos índica que el día 28 de mayo del 2013, sin señalar horarid los cita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la Plaza Sendero; lugar al que acude el denunciante en compañía de ya este los guía a un restaurante, en el que les resenta v conocen a un sujeto bajito que refiere valorismissos reunidos en el restaurente, estos sujetos le dicen estar muy ad radecidos con pero que recesitaban preguntaries (a denunciante y agravíada), sobre vengar a su pero que recesitaban preguntaries (a denunciante y agravíada), sobre unas propiedades que tenía su finado hijo y le cuestionan sobre la vinado hijo y le cuestionan sobre la vinado hijo y le cuestionan sobre la vinado en en el cual este había enterrado en una cisterna varios barriles que contenían dólares, y le cuestionan también sobre un vehículo marca CHRYSLER 300, en el cual se encontraban joyas, oro y centenarios, todo esto debido a que querían recuperarlos. Indica el denunciante que tanto él como la agraviada contestaron de estos sujetos desconocer de todo y no saber de esas propiedades, pero menciona de Toluça en El CLUB CAMPESTRE SAN CARLOS, no recordando calle ni número en este momento. Petición a la que se negaron y termina la que dicha casa se encuentra bajo custodia del gobierno y indicando que se observa que ya se encuentra desvalijado y la casa deteriorada. Agrega el denunciante que siendo el día 25 de mayo del 2013, él sale temprano sin indicar hora, con rumbo a Cuernavaca a una propiedad que tiene, en el trayecto recibe una llamada de la agraviada en la que esta le dice que los sujetos ya mencionados le llamaron y la citaron, pues dicen estar muy agradecidos cor agraviada en la que esta le dice que los sujetos ya mencionados le llamaron y la citaron, pues le guedó a deber la cantidad de \$5,000,000.00 cinco millones de pesos a un sujeto de nombre menciona el denunciame que la agraviada ofrece como pago de dicha deuda una propiedad (casa), no señalando ubicación. Que debido a esto es que citan a la agraviada en la tarde del día citado, y que es ya cuando el denunciante ya regresa de Cuernavaca al Distrito Federal, que en camino recibe la llamada de la agraviada en la que le dice que tardaría más en la cita pactada ya que ser a más retirado (bingo de Peri sur). Que después de esto el

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
ROCURADURA GENERAL



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

670

denunciante llega a su domicilio y descansa posteriormente se da cuenta que no llega y comienza a narcarles sin obtener respuesta. Refiere el denunciante que debido a todo lo expuesto es que dichos sujetos se llevan a si por lo que en sus llamadas, lo que exigen y esperan es el recuperar las propiedades y pertenencias ya mencionadas; siendo todo lo que refiere y ofrece el denunciante en entrevista. En relación a la localización y presentación de la agraviada de nombre así como de su se nace de su conocimiento que hasta este momento no se cuenta con datos suricientes que permitan dar cumplimiento a dicha solicitud. Así mismo le hago de su conocimiento que se le brindo la asesoría respectiva que amerita este tipo de casos al quien refiere a agraviada. En contestación a el punto tres, se le informa que en cumplimiento al mismo, el día de testigos. En relación al punto donde solicita a localización y presentación de los probables responsables, se hace de su conocimiento que hasta este momento no se cuenta con datos que permitan dar cumplimiento la mencionada solicita.

números tales a esta representación social el detallado histórico de llamadas de los compañía

presente año, a la fecha de contestación del presente oficio. Lo que se le hace de su conocimiento, para los fines y electos legales a que haya lugar.

7.-AMPLIACIÓN DE INFORME CON FECHA 07 DE JUNIO DEL 2013. En ampliación de informe me permito informar a Usted lo siguiente: Que con fecha 06 de mayo del 2013, siendo aproximadamente las 18:40 horas, se recibe llamada de la indica que recibe una llamada proveniente de la ciudad de Iguala, Guerrero, de la que no ofrece datos de quien la hace y el horario en que la recibe, sólo menciona que le avisan, que un policía del Estado de México les indica que la agraviada de nombre

e encontraba en el Hospital General de ixiapaluca, Estado de Mexico, no aportande mayores dalos terminando la llamada. Siendo aproximadamente las 19:15 horas del día 06 de mayo del 2013, el que suscribe logra comunicarse con la antes mencionada ara que aportara mayores datos de los hechos que acontecían, ya en comunicación la señorita menciona que la agraviada de nombre se encontraba hospitalizada en el mospital General de Ixtapaluca, Estado de México, que lo que sabía sobre lo sucedido era que la agraviada escapo del lugar donde la tenían secuestrada, mencionando la señorita Escarlet no refiere como, cuando y de quien obtiene dicha información y que ella es sería ella quien se comunicaría con el suscrito que ella esta el terminar la llamada, ya que tenía la urgencia de realizar otra llamada no indica ndo más que sería ella quien se comunicaría con el suscrito. Transcurrido el tiempo y debido que no se irecibía la llamada a la que la sería ella quien se comprometido, el que suscribe en varias ocasiones intento comunicarse vía telerónica con la antes mencionada, no obtenien do respuesta. Siendo aproximadamente las 21:00 horas del 06 de junio del 2013, el que suscribe logro contactar, vía telefónica a la señorita Escarlet a quien se el solicito brindara mayor información sobre la ubicación de la agraviada, contestando que se dirigían al Hospital a la Ciudad de Toluca, Estado de México, por lo que el suscrito le cuestiono que había mencionado con anterioridad, que la agraviada se encontraba en el hospital General de Ixtapaluca el trasladada del Hospital de Ixtapaluca a otro Hospital ubicado trayecto a la mencionada Ciudad, es cuando la comunicación se corta, recibiendo el suscrito, de la compañía pecaso. COMUNITA del como de la compañía pecaso.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLIC



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

671

encontraban él y la señorita en dirección a la Ciudad de Toluca para verificar que la in formación de que la agraviada se encontraba en dicha ciudad, esta persona menciona que solicito el apoyo de Policía Federal para ser acompañados a Toluca y verificar lo dicho que tiene la profesión de abogado. El suscrito les menciono y solicito, tanto a la compañados a Toluca y verificar lo dicho que como a la persona que se encontraba con ella que en cuanto tuvieran la información correcta y completa se comunicaran con el suscrito. Comprometiéndose estas personas a comunicarse vía telefónica con el que suscribe, para brindar la información. Siendo las 01:11 horas del día 07 de junio del 2013, el que suscribe recibe una llamada telefónica a mi aparato celular donde se registra el número. hablado anteriormente. Y que proporciona el nombre del licenciado mencionando que ya se encontraban de regreso en la ciudad de México y que tenían la llamada en la cual un masculino con el que va se había mencionando que ya se encontraban de regreso en la ciudad de Mexico y que terriam la información de que la agraviada se encontraba en un hospital de la Ciudad de México pero que aún no sabían en cual, que se ocuparían de ubicarla y que necesitaban el apoyo para custodiarla. El suscrito le solicito se comunicaran para que informaran la ubicación, así mismo proporciono la dirección de estas instalaciones y los números telefónicos para contacto y realizaran los tramites correspondientes para lo que les fuera necesario, comprometién dose el Licenciado.

A COMUNICARSE O ACUDIR A ESTAS INSTALACIONES una vez de la comunicación. Siendo las 04:30 el Licenciado A COMUNICARSE O ACUDIR A ESTAS INSTALACIONES una vez que lograran ubicar a su familiar la agraviada, terminándose la comunicación. Siendo las 04:30 del 07 de junio del 2013, se recibe en esta guardia de agentes oficio girado por el Ministerio Publico en turno de esta H. Fiscalía, el cual ordena la custodia de la que encuentra en el área de urgencias del Hospital Ángeles, México, ubicado en Agrarismo 208. Colonia Escandón, Miguel Hidalgo. Oficio al cual se le da el cumplimiento debido en estos momentos. Siendo todo lo que me permito informar a Usted. Asimismo se le sugiere que de no haber inconveniente alguno se giren los oficios respectivos a las instancias a fin de que se haga llegar a esta representación social el detallado histórico de la compañía SISTEMAS, S.A. DE C.V., a partir del día 01 de mayo del presente año, a la fecha de 8.- Ampilación de Informe Policial, de fecha 07 siete de junio del 2013 dos mil trece, mediante el cual informan lo siguiente: "... Que con fecha 07 de mayo del 2013, encontrándonos en cumplimiento del oficio girado por el tumo, de fecha 07 de junio del 2013, en el que se solicita la custodia de la agraviada la se encuentra en el área de urgencias del Hospital Angeles México nos apersonamos con la señorita iquien se encontraba en quien refiere amigo de la familia y se encontraba apoyando en la situación que se presentaba. Por otro lado al apersonamos en la recepción del hospital citado con antelación y haber presentado oficio correspondiente dirigido al Director de dicho hospital, se nos indicó que la agraviada estaba siendo atendida y se le realizaban una del hospital citado con antelación, esto en compañía de la señorita Por lo que en oportunidad el suscrito entrevisto a la señorita y su acompañante. mayores datos de hechos suscitados, refiriendo lo siguiente: "Menciona la para que aportara que con fecha 05 de junio del 2013, sin especificar horario, recibe llamada telefonica de parte de llamada en la que te dice que recibió una llamada de un ministerial del Estado de México, de de la comandancia de Chalco, Estado de México, quien le indica que la agraviada la , se encontraba en el Hospital General de lxtapaluca, Estado de México. Siendo lodo lo que refiere respecto a esta comunicación la

comunica via telefonica con el ministerial del Estado de México, de nombre LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

indica que con fecha 06 de junio del año en curso se





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

> Fracción II Motivación: B)

672

que le proporcione mayores datos, a lo que el agente ministerial le contesta que a la agraviada la encuentran y la misma es trasladada al hospital General de Ixtapaluca, menciona que la agraviada les indica personalmente y señalando de donde logro escapar de sus captores, por lo que los agentes se dirigen al lugar, mencionándole a la , que al interior del inmueble sólo encuentran un cuerpo sin vida de un masculino de aproximadamente 40 años de edad, por lo que la sospecha se tráta de se hace notar que no se tiene la información. Que verifique que se trata de dicha persona. Continuando con la entrevista a la menciona que en la poca platica que tuvo con la agraviada esta le menciono, que la tenían en una casa, no dando mayores datos, que el día 06 de junio del 2013, sin especificar horario, escucho que el gritaba muy feo y fuerte, por lo que pensó que lo estaban matando, se asustó y tomo la decisión de escapar del lugar saltando por una ventana del segundo nivel de la casa, cayendo y lastimándose, corre y aborda un taxi cuyo conductor le brinda el apoyo y la lleva a un módulo de policía. Siendo todo lo Que refiere respecto de este hecho. Indica la que en una llamada posterior y en la tarde, la cual proviene del Agente Ministerial, en la que este, le dice que la agraviada sería trasladada al Hospital General de la Ciudad de Toluca, por lo que la Señorita en compañía del ý del Licenciado t se trasladan a la Ciudad de Toluca, consiguiendo ubicar a la agraviada y trasladándola al Distrito Federal, a bordo de una ambulancia que contratan, tomando la decisión de ingresarla al Hospital Ángeles México. Permaneciendo en espera de la mejoría de su familiar. En relación al Licenciado se informa que no fue posible realizarle entrevista debido a que ya no se encontraba en el lugar, solicitándole a la señorita que presentara a la mencionada persona ante el Ministerio Publico correspondiente, de esta H. Fiscalía para que aporte datos, comprometiéndose a realizarlo en cuanto sea posible. Menciona la señorita llegar al Hospital Ángeles México, domicilio citado con antelación, solicitaron por medio del hospital, se les brindara el apoyo de personal de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, por lo que la unidad número P96 09, sector Tacubaya, bajo conducción del policía de quienes llegaron siendo aproximadamente las 02:00 horas y retirándose a las 06:00 horas del día 07 de junio del 2013, oficial que nos proporciona el número de carpeta de investigación de Estado de México, siendo el número esto para que si Usted lo Considera necesario realice lo conducente ante la autoridad idónea para la radicación de información referente a la mencionada carpeta de investigación. Siendo lodo lo que me permito informar a Usted. Se hace notar que por petición de la familia de la agraviada, solicitan que no se mencione a autoridades del Estado de México; el lugar donde se encuentra hospitalizada la agraviada..." 9.- CON LA DECLARACION DE DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2013, QUIEN MANIFESTO: SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS DE MANERA VOLUNTARIA Y SIN PRESIÓN DE NINGUNA ÍNDOLE LA AGRAVIADA DE NOMBRE , LA CUAL SE ENCUENTRA ACOMPAÑADA EN ESTAS OFICINAS DE PERSONA A LA CUAL SE LE HAN EXPLICADO SUS DERECHOS CONTENIDOS EN LA CARTA DE DERECHOS DE LOS DENUNCIANTES, QUERELLANTES, VICTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO, A LA CUAL HACE REFERENCIA EL ACUERDO A/18/2011 EMITIDO POR EL TITULAR DE ESTA INSTITUCIÓN, POR LO QUE ES SU DESEO Y VOLUNTAD MANIFESTAR QUE: 28 VEINTIOCHO DE MAYO DE 2013 DOS MIL TRECE, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:40 CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS, SALÍ DE MI DOMICILIO EL CUAL YA MENCIONE EN MIS DATOS CONFIDENCIALES (A/10/2002), EN COMPAÑÍA DE A BORDO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO COLOR CON PLACAS DE DEL DISTRITO FEDERAL, DIRIGIÉNDOME A LA PLAZA CIRCULACIÓN (COMERCIAL DENOMINADA GRAN SUR, POR LO QUE AL IR CIRCULANDO A UN COSTADO DE LA PLAZA GRAN SUR, DESPUÉS DE PASAR UNA BASE DE TAXIS, SE NOS CERRÓ UN CARRO EL CUAL SOLO PUDE VER QUE ERA DE COLOR BLANCO, SIN RECORDAR MAYORES CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO Y DEL QUE BAJA UN RECORDAR MAYORES CARACTERÍSTICAS DEL VEHICUI DEL QUE BAJA UN

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

673

SUJETO DEL SEXO MASCULINO EL CUAL IBA VESTIDO CON UNA PLAYERA AZUL CIELO DEL CUAL NO RECUERDO MAYORES CARACTERÍSTICAS PERO TENÍA UN ARMA DE FUEGO EN LA MANO DERECHA APUNTÁNDOLE AL CHOFER CARLOS CEREZO SALGADO, DICIÉNDOLE "NO HAGAS NADA", POR LO QUE YO IBA EN EL ASIENTO DEL COPILOTO Y AL VER A ESTE SUJETO HAGO BOLITA MI CUERPO ES DECIR ME INCLINO Y ME HAGO A MI LADO IZQUIERDO, POR LO QUE ESTE SUJETO SE SUBE A LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO LINCONL EN EL CUAL ÍBAMOS CIRCULANDO, SUBIÉNDOSE AL VEHÍCULO POR LA PUERTA TRASERA DEL LADO DEL ABORDA EL VEHÍCULO ESTE SUJETO NOS DICE QUE EL NOS INDICARÍA POR DONDE Y UNA VEZ QUE / NOS TENÍAMOS QUE IR, ES DECIR POR DONDE TENÍAMOS QUE CIRCULAR, POR LO QUE ME PONGO MUY NERVIOSA Y ME INCLINO PARA NO VER NADA Y NO PUDE POR DONDE CIRCULÁBAMOS PERO ESCUCHABA QUE ESTE SUJETO APRETABA EL TECLADO DE UN TELÉFONO COMO MANDANDO MENSAJES DE TEXTO Y TAMBIÉN SE ESCUCHABA QUE LE MANDABAN MENSAJES DE TEXTO, Y ESTE SUJETO LE DECIA A "DALE POR AQUÍ DALE POR HAYA Y VAS A LLEGAR A UNA PIZZERÍA Y DE AHÍ LE VAS A DAR VUELTA POR EL TEATRO DE CHALCO Y DEL TEATRO DE CHALCO YA ESTA CERCA EL LUGAR EN DONDE TENEMOS QUE LLEGAR", SIN EMBARGO YO PERMANEZCO AGACHADA Y NO VEO EL CAMINO POR DONDE CIRCULO POR INSTRUCCIONES DE ESTE SUJETO, HASTA QUE DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS DOS HORAS DE CIRCULAMOS, ESCUCHO QUE ESTE QUE ENTRE EN UNA PUERTA, YA QUE ESTABA ABIERTO EL ZAGUÁN Y QUE ESTABA UNA PERSONA PARADA EN EL ZAGUÁN, POR LO QUE UNA VEZ QUE ENTRAMOS A LA CASA A BORDO DEL VEHÍCULO, ME LEVANTO Y ME INCORPORO LEVANITANDO LA CARA Y PUEDO OBSERVAR A CINCO SUJETOS DEL SEXO MASCULINO PARADOS LOS CUALES ESTABAN ARMADOS CON ARMAS CORTAS Y SE ACERCAN AL VEHÍCULO Y ME ABREN LA PUERTA Y A MI UN SUJETO ME AGARRA DE LA CABEZA Y ME LA EMPUJA HACIA ABAJO MIENTRAS QUE PUDE OBSERVAR INSTANTES ANTERIORES QUE OTRO SUJETO ABRIA LA PUERTA DEL CONDUCTOR Y BAJO A AGACHÁNDOSELA Y ME DICEN QUE CAMINE Y PUDE OBSERVAR QUE EL PISO ERA DE MOSAICO DE COLOR BEIGE Y CAMINO HASTA LLEGAR A UNAS ESCALERAS DE MÁRMOL O IMITACIÓN MÁRMOL, SUBIENDO A UN SEGUNDO PISO DE LA CASA Y NOS METEN A UN CUARTO A MI Y A CARLOS CEREZO SALGADO, POR LO QUE UNO DE LOS SUJETOS ME VENDA LOS OJOS Y ME AMARRA LAS MANOS Y LOS PIES Y ME DICEN QUE ME SIENTE EN EL PISO, QUE ANTES DE QUE ME VENDARAN PUDE OBSERVAR QUE EL CUARTO AL QUE ME METEN ESTABA VACÍO, ES DECIR, NO TENIA MUEBLES, EL PISO ERA DE MOSAICO DEL CUAL NO RECUERDO EL COLOR, LAS PAREDES ERAN DE COLOR AZUL Y HABÍA UNA VENTANA CON UNA CORINA VIEJA Y TENÍA PLÁSTICO NEGRO LA VENTANA Y DESPUÉS ME PASAN A OTRO CUARTO QUE ESTABA AL FONDO DE ESTA HABITACIÓN YA VENDADA Y AMARRADA DE MANOS Y PIES, Y TENIA QUE CAMINAR DESPACIO Y CON LOS PIES MUY JUNTOS, Y UNA VEZ QUE ESTOY EN ESTE CUARTO ME DICEN QUE ME SIENTE EN EL SUELO, ASÍ MISMO ESCUCHO QUE EN EL CUARTO ESTABA Y CREO QUE A EL TAMBIÉN LO VENDARON DE LOS OJOS Y LE AMARRARON LAS MANOS Y LOS PIES, Y ESCUCHO CINCO VOCES DIFERENTES DE SUJETOS DEL SEXO MASCULINO, LOS CUALES ME PREGUNTABAN EL NUMERO DE TELEFONO CELULAR DE ANGELES PINEDA VILLA Y DE MI YERNO DE NOMBRE JOSE LUIS ABARCA SALGADO QUIEN ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA GUERRERO, Y YO LES DIJE QUE NO TENÍA SU NUMERO DE CELULAR DE NINGUNO DE LOS DOS, POR LO QUE ME DECÍAN QUE SI NO LES PROPORCIONABA EL NÚMERO ME IBAN A CORTAR UN DEDO O LA MANO COMPLETA, ME PREGUNTARON LOS NÚMEROS DE TELÉFONO DE MI ESPOSO Y DE MI FAMILIA Y YO LES DIJE QUE NO ME LOS SABÍA POR LO QUE AL YO TENER MI TELEFONO CELULAR CONMIGO UNO DE LOS SUJETOS LO TOMO Y EMPEZÓ A SACAR TODOS LOS NÚMEROS DE MI AGENDA DE CONTACTOS, ASÍ MISMO ESCUCHO QUE ESTOS SUJETOS LE PREGUNTABAN A C CUALES ERAN LOS TELÉFONOS DE MI HIJA MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA Y

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

674

DE NOMBRE JOSE LUIS ABARCA SALGADO, PERO ES DECÍA QUE NO SABIA CUALES ERAN SUS NÚMEROS DE TELEFONO CELULAR, POR LO QUE SACAN A DEL CUARTO EN DONDE NOS TENÍAN INTERROGANDO Y LO LLEVAN A OTRO CUARTO Y ESE DÍA NO RECUERDO QUE ME DIERON DE COMER Y SI ME DIERON DE TOMAR AGUA, Y ME QUEDE DORMIDA HASTA EL OTRO DÍA. AL OTRO DÍA UN SUJETO ENTRA AL CUARTO EN DONDE ME TENÍAN VENDADA DE LOS OJOS Y AMARRADA DE MANOS Y PIES Y YO ESTABA ACOSTADA EN EL PISO Y ME DICE ESTE SUJETO QUE STENTE Y ME QUITA LA VENDA DE LOS OJOS Y PUEDO VER QUE ES DE DÍA Y ME DAN DE COMER HUEVO A LA MEXICA Y UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO ME EMPIEZA A INTERROGAR PREGUNTÁNDOME LOS NÚMEROS DE MI FAMILIA YA QUE ME DECÍA QUE NECESITABAN COMUNICARSE CON ELLOS PARA QUE SUPIERAN QUE ESTABA VIVA Y ESE DÍA FUE LO ÚNICO ME PREGUNTARON SIN EMBARGO ESCUCHABA A QUE ESTABA EN CUARTO DE JUNTO AL MIO Y ESCUCHABA QUE IGUAL LO INTERROGABAN PREGUNTÁNDOLE LOS NÚMEROS DE TELÉFONO DE Y ESTOS SUJETOS SE ENOJABAN MUCHO DE QUE NOS LES PROPORCIONÁBAMOS ESOS DATOS. POR LO QUE AL OTRO DÍA UNO DE LOS SUJETOS ME MUESTRA UN BARRADOR Y ME DICE QUE ME TENÍA QUE APRENDER LO QUE DECÍA EL PAPEL YA QUE ME IBAN A TOMAR UN VIDEO Y LO IBAN A SUBIR AL INTERNET, QUE RECUERDO QUE ESE BORRADOR DECÍA "EL GOBERNADOR DE GUERRERO ANGEL AGUIRRE, QUE EL LE DA APOYO A UN HOMBRE QUE ESTA EN ACAPULCO DE NOMBRE , QUE ES SU PRIMO, QUE MI YERNO ESTA PROTEGIENDO A UN HOMBRE QUE ESTA EN IGUALA DE NOMBRE SIN RECORDAR EL APELLIDO", QUE DIERA MI NOMBRE COMPLETO, DE Y QUE TENÍA QUE DECIR ME CONSTABAN ESTAS COSAS, POR LO QUE UNA VEZ QUE ME APRENDÍA EL TEXTO ME GRABABAN, PERO PARA ESTO ME VENDABAN NUEVAMENTE DE LOS OJOS, Y UNA VEZ QUE ACABARON DE GRABARME ME DIJERON QUE EL PROBLEMA ERA QUE MI YERNO JOSE LUIS ABARCA SALGADO PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA GUERRERO ACTUALMENTE NOS LES QUERÍA ENTREGAR LA PLAZA DE IGUALA GUERRERO, ES DECIR, QUE NOS QUE NO LOS QUERÍA DEJAR TRABAJAR YA QUE LOS COMANDANTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE IGUALA GUERRERO, HACÍAN LOS QUE QUERÍAN EN IGUALA, Y ESE DÍA EN LA NOCHE ME QUITARON LA VENDA Y ME GOLPEARON POR QUE NO ME APRENDÍA LOS TEXTOS QUE QUERÍAN QUE ME APRENDIERA GOLPEÁNDOME EN LAS COSTILLAS Y EN LA ESPALDA Y OBSERVO QUE ME GOLPEAN A PATADAS YA QUE COMO DIJE NO TENÍA VENDA EN LOS OJOS Y UN SUJETO SACA UN CUCHILLO Y ME LO PONE EN EL CUELLO Y ME DICE QUE ME IBA A CORTAR LA CABEZA SI NO ME APRENDÍA LOS TEXTOS. AL OTRO DÍA ESCUCHO QUE A LE DICEN QUE SE TENÍA QUE APRENDER LOS TEXTOS QUE ELLOS LE ESCRIBIERON Y COMO NO SE LOS APRENDÍA ESCUCHO QUE LO EMPEZARON A GOLPEAR, Y ESCUCHO QUE A LO EMPIEZAN A TORTURAR Y EL GRITABÁ PIDIENDO AUXILIO Y ME IMAGINO QUE LE ESTABAN HACIENDO ALGO EN SU CUERPO POR QUE DECÍA NO PORQUE YO SOY HOMBRE, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO YO NO ESTABA VENDADA DE MANOS NI DE PIES, YA QUE ME HABÍAN QUITADO TODAS VENDAS INCLUSO LA DE LOS OJOS PARA GRABAR UN VIDEO YA QUE ASÍ LO QUERÍAN GRABAR LOS SECUESTRADORES, SIN EMBARGO, CUANDO YO EMPIEZO A ESCUCHAR LOS GRITOS DE DESESPERACIÓN DE PIENSO QUE LO VAN A MATAR Y DESPUÉS A MI ME DA MUCHO MIEDO Y OBSERVO EN LA PANTALLA DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE TENÍAN ESTOS SUJETOS EN EL CUARTO QUE ESTABAN SALIENDO DE LA CASA YA QUE ESCUCHO QUE DIJERON YA LO MATAMOS Y ANTES DE ESTO ESTABA GRITANDO MUY FUERTE Y LOS SECUESTRADORES PENSARON QUE TAL VEZ ALGUIEN LOS HABÍA ESCUCHADO GRITAR Y QUE PODÍA LLEGAR LA POLICÍA, POR LO CUAL YO ME AVIENTO POR UNA VENTANA QUE ESTABA EN EL CUARTO, LA CUAL NO TENIA PROTECCIONES Y CAIGO EN UN TECHO DE MADERA PODRIDA Y ME CAIGO HASTA EL PRIMER PISO Y COMO PUEDO SALGO A LA CALLE Y TOCO LAS PUERTAS DE LOS

Arc. 18
Fracció

Motivacion: B)





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

LFTAIPG Art. 18 racción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

VECINOS PIDIENDO AYUDA Y PARO UN TAXI QUE VEO EN LA CALLE Y ME LLEVA A LA POLICÍA QUE ESTABA A UNA CUADRA DE LA CASA DE SEGURIDAD, Y YO LE DIGO A Y QUE YA TENÍA NUEVE DÍAS SECUESTRADA Y QUE HABÍAN MATADO AM I MUCHACHO LLEVO A LA CASA DE SEGURIDAD, Y NO RECUERDO COMO REGRESE A LA CASA DE SEGURIDAD, Y NO RECUERDO COMO REGRESE A LA CASA DE SEGURIDAD, Y NO RECUERDO COMO REGRESE A LA CASA DE SEGURIDAD PERO LOGRE REGRESAR Y UNA VEZ QUE LLEGAMOS LE SEÑALO LA DE COLOR BLANCO SIN RECORDAR EL NUMERO NI LA CALLE, Y ME QUEDO EN LA CASA LA CUAL ERA POR FUERA DE COLOR AMARILLO DE DOS PISOS CON ZAGUÁN PATRULLA CON UN POLICÍA MIENTRAS QUE LOS OTROS POLICÍAS ENTRAN A LA CASA Y UNA VEZ QUE SALEN ME DICEN QUE LOS OTROS POLICÍAS ENTRAN A LA MUERTO, Y DESPUÉS LOS POLICÍAS ME LLEVAN A CHALCO Y COMO NO TENÍAN AREA DE RADIOGRAFÍAS ME LLEVAN A UN HOSPITAL EN TOLUCA ESTADO DE MEXICO, Y DE AHÍ MI FAMILIA ME TRASLADA AL HOSPITAL ANGELES DE MÉXICO EN DONDE ME RECUPERE. QUE ASI MISMO DESEO MANIFESTAR QUE FUE TANTO MI MIEDO DURANTE MI CAUTIVERIO QUE NO RECUERDO LO QUE PASO DÍA CON DÍA, YA QUE ESTAS PERSONAS SON MUY MALAS, QUE POR LO QUE HACE A LA MEDIA FILIACIÓN DE ESTOS SUJETOS NO LA PUEDO PROPORCIONAR SIN EMBARGO SI LOS ESCUCHARA HABLAR O LOS VIERA FÍSICAMENTE, LOS IDENTIFICARÍA PLENAMENTE Y SIN TEMOR À EQUIVOCARME YA QUE TRES DE ELLOS ERAN JÓVENES Y LOS OTROS DOS COMO DE 40 CUARENTA AÑOS APROXIMADAMENTE, QUE NO ESTOY EN POSIBILIDADES DE PROPORCIONAR DATOS DE LA MEDIA FILIACIÓN PARA RETRATO HABLADO, QUE EN CUANDO LLEGABA SU JEFE A INTERROGARME SI ME VENDABAN, PERO SI VOLVIERA A ESCUCHAR HABLAR A ESTE SUJETO SI LO RECONOCERÍA PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME. ASI MISMO DESEO MANIFESTAR A LA ORGANIZACIÓN DE LA FAMILIA MICHOACANA Y QUE SU JEFE TENÍA UN TRATO CON
GUERRERO POR LO QUE QUERTA LIA CERSE DE LA PLAZA DE IGUALA
ANTES ESTAS PERSONAS OUE ME CONTINUE DE IGUALA GUERRERO. QUE DÍAS
PERSONA Y ME DI JERON OUE SECONTACTARON EN
\$5,000.000.00 CINCO MILLONES DE DÓLARES, SIETE TAMBOS LLENOS DE DÓLARES Y UN AUTO 300 CON JOYAS EN SU INTERIOR, POR LO CHENOS DE DÓLARES Y
UN AUTO 300 CON JOYAS EN SU INTERIOR, POR LO QUE YO SOLO LES OFRECÍ UN TERRENO QUE TENGO EN TOLUCA Y LES DUE OUE NO TENGO EN TOLUCA Y LES DUE OUE NO TENGO.
TERRENO QUE TENGO EN TOLUCA Y LES DIJE QUE NO TENGO MÁS DINERO, Y ESTOS SUJETOS ME DECÍAN QUE NO ERA SUFICIENTE CON EL TENGO MÁS DINERO, Y ESTOS
QUE LES ENTREGLE SU DINERO QUE FOIL VE CON EL TERRENO Y OLLE QUIEREN
TIEMPO EN OLIF TRABA IABA CON ABELIA DEODA QUE TENIA EN EL
ESTOS SUJETOS PERTENECENIA LA DELINAMILETVA, POR LO CUAL SE QUE
DE QUE ME AMENAZARON DE MALIEDTE INCOENCIA ORGANIZADA, Y ANTE EL HECHO
LA CUAL SE ENCLIENTRA VIVIENDO EN LOUE DISERON QUE MATARIAN A MI FAMILIA
PUEBLA DE NOMBRE DEL CUAL LOS SECUESTRADORES ME
DEL CUAL LOS SECUESTRADORES ME DE LA CÁRCEL Y QUE NO SE A ACERCADO A ELLOS DADA SALIDO
DE LA CÁRCEL Y QUE NO SE A ACERCADO A ELLOS PARA SALDAR LA DEUDA QUE TINÍA SU HERMANO MARIO CON ELLOS. ES QUE ME REPERCADO A UE
TINÍA SU HERMANO MARIO CON ELLOS, ES QUE ME PREOCUPARA LA SEGURIDAD DE ELLOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO SOLICITO QUE LA PREOCUPARA LA SEGURIDAD DE
ELLOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO SOLICITO QUE LA PRESENTE INDAGATORIA SEA
REMITIDA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, YA QUE SE Y ME
CONSTA QUE ESTOS SUJETOS SON NARCOTRAFICANTES INTEGRANTES DE LA
TOO GOULTOS (JITE I) II-DONI NALIEDAM
POR LO QUE EN ESTA ACTO DENUNCIO EL DEL TENTE DE LA
POR LO QUE EN ESTA ACTO DENUNCIO EL DELITO DE SECUESTRO AGRAVADO COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE SECUESTRO AGRAVADO

EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

10.- Con el informe de telefonía de respuesta de requerimiento de la empresa de NEXILL respecto al número telefónico





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de

Delitos en Materia de Secuestro.

11.- Con el informe de telefonía con número de oficio 100.10001012/13, de la empresa de PECASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. DE C.V. de fecha Diecisiete de junio del año 2013, mediante el cual se informa respecto a los números telefónicos y debidamente firmado por el Apoderado Legal de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. DE C.V., el 12.- Con el informe de telefonía con número de oficio empresa de RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. de fecha 200/201/T-A3/710/2013, veintiuno de junio del año 2013, mediante cual informa se respecto los números telefónicos firmado por el Apoderado Legal de Radiomovil Dipsa S.A. DE C.V. y debidamente 13.- CON LA AMPLIACION DE INFORME DE POLICIA DE INVESTIGACION, sin número de oficio de fecha 22 veintidós de agosto del año 2013 dos mil trece, y debidamente firmado por EL JEFE DE GRUPO DE LA POLICIA DE INVESTIGACION

LA POLICIA DE INVESTIGACION mediante el cual informan: "...En ampliación de informe me permito informar a Usted lo siguiente: Que una vez observado el estado que guarda las actuaciones contenidas en la indagatoria citada al rubro, y visto lo que la agraviada de nombre de edad, menciona en declaracion rendidad ante autoridad con fecha 12 de junio de 2013, refiere que los sujetos que la secuestran y que dan muerte a de nombre son personas relacionadas con narcotrafico y la familia michoacana y que debido a que sus hijos de nombre ambos de apellidos l ambos finados; trabajaron para es por tal situacion que estas personas los buscan, temiendo por la integridad propia y de sus familiares, por lo anterior, es que la agraviada en ese mismo acto solicito que la antes citada, averiguacion previa, sea remitida a la Procuraduria General de la Republica para que dicha institucion tenga conocimiento y continue con lo conducente. Por lo que el suscrito por este medio le informa que de lo declarado tanto por respecto de la relacion que guardan los hechos motivo de la indagatoria citda al rubro: con el norcotrafico, el suscrito al buscar informacion respecto de lo dicho por los antes citados y sobre , se encontro lo siguiente: Buscando informacion dentro de la WED, en paginas de internet ingresando en busqueda; los apellidos A resultados en los que en varios periodos nacionales, en especial del norte de pais, mencionan A, se encontraron que en el mes de mayo de año 2009, en el Estado de Morelos; se hace la detencion de varios integrantes de la organización delictiva de los Hermanos Beltran Leyva y entre los detenidos se encontraron integrantes de la familia , como son: el denunciante de nombre familiares., tal y como se puede observar en la siguiente informacion recapada de la internet en la que se observan imágenes de los ya mencionados, así como texto en el que se encuentran sus nombres y la relacion que guardaban con la organización delictiva de los Beltran Noroeste EL PORTAL DE SINALOA, Leyva. http://www.noroeste.com.mx/publicaciones.php?id=472991 Caen en Morelos 14 integrantes de los Beltrán Leyva. Les aseguran siete armas cortas, seis armas largas, equipo de cómputo, 20 teléfonos, nueve radios de comunicación, diversos cargadores y cartuchos, y vehículos. Especial 07-05-2009 03:55 [...] EN ESTAS FOTOGRAFÍAS SE OBSERVA EL ROSTRO TANTO DEL DENUNCIANTE Y EL DE LA AGRAVIADA QUIENES TANTO DE COMO DE AMBOS DE APELLIDOS MENCIONADOS EN LA ORGANIZACIÓN DELICTIVA DE LOS HERMANOS BELTRAN LEYVA. MÉXICO. Catorce presuntos integrantes de la estructura criminal de los Beltrán Leyva, fueron detenidos en la ciudad de Cuernavaca, Morelos. Estas personas realizaban las tareas de logística y operación para la organización de los Beltrán Leyva en la zona de Morelos y el estado de Guerrero El domicilio se ubicó en avenida Reforma, número 298, colonia Vista

Hermosa, en Cuernavaca, Morelos, donde se encontraban varias personas fuertemente

Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG



Fracción II Motivación: B)



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

677

data de la Policía Federal esta de la Policía Policía Federal esta de la Policía
detuvieron a lugar elementos de la Policía Federal, sitiaron el inmueble y al ingresar
acredite on le
identidad ya que las identificaciones que portaba al momento de su captura, todas son falsas.
De acuerdo con información do intelle de su captura todas son filippo
Beltrán Levya en la región Tambió de inteligencia es el principal operador de del
Beltrán Leyva en la región. También fueron asegurados es el principal operador de Arturo
The same of the sa
fuego, en Morelia, Michoacán, Mic
de 54 años de edad
policía ministerial del actada de la del edad.
ex policía municipal, del estado de Morelos, de
alias
/ de
siete armas cortas, seis armas largas, equipo de cómputo, 20 teléfonos, nueve radios de
comunicación, diversos cargadores y cartuchos y vehículos comunicación, diversos cargadores y cartuchos y vehículos comunicación, diversos cargadores y cartuchos y vehículos comunicación, diversos cargadores y cartuchos y vehículos comunicación, diversos cargadores y cartuchos y vehículos comunicación, diversos cargadores y cartuchos y vehículos comunicación, diversos cargadores y cartuchos y vehículos comunicación, diversos cargadores y cartuchos y vehículos comunicación, diversos cargadores y cartuchos y vehículos comunicación, diversos cargadores y cartuchos y vehículos comunicación, diversos cargadores y cartuchos y vehículos comunicación, diversos cargadores y cartuchos y vehículos comunicación diversos cargadores y cartuchos y vehículos comunicación diversos cargadores y cartuchos y vehículos comunicación diversos cargadores y cartuchos y vehículos comunicación diversos cargadores y cartuchos y vehículos comunicación diversos cargadores y cartuchos y vehículos comunicación diversos cargadores y cartuchos y vehículos comunicación diversos diversos comunicación diversos diversos diversos diversos diversos diversos diversos
dientan con una red di
estados de Morelos y Guerrara anticipation y protección institucional en los
las acciones emprendidas por parte de la autoridad. Existen indicios que esta familia habría estado relacionado con la muerte del Subprocurador de asuntos contra de la autoridad.
estado relacionado con la municipa de la autoridad. Existen indicios que esta familia habria
estado relacionado con la muerte del Subprocurador de asuntos contra la delincuencia organizada del estado de Morelos,
organizada del estado de Morelos, quien presuntamente afecto sus intereses. Asimismo se tiene información sobre las actividades
intereses. Asimismo se tiene información sobre las actividades que la familia de arecto sus
intereses. Asimismo se tiene información sobre las actividades que la familia Pineda Villa realizaban, para el envío de amas para las estructuras de la organización
estados de Guerrero y Michoacán, Adicionalmente as de la Organización que operan en los
con la organización dell'ettes se delle imornación de rivalidad entre
derivada del secuestro de su hermano
millones de nesos mismos mismos mismos de nos
millones de pesos, mismos que fueron pagados, sin lograr recuperar a esa persona. Derivado de esos hechos, su organización modificó su modifició su
Derivado de esos hechos, su organización modificó su modo de operación buscando fortalecer su estructura y aliándose con la organización de las Datti
fortalecer su estructura y aliándose con la organización de los Beltrán Leyva, con lo que logran incrementar la cantidad de droga que traficaban de 200 kilos de cantidad de droga que traficaban de 200 kilos de cantidad de droga que traficaban de 200 kilos de cantidad de droga que traficaban de 200 kilos de cantidad de droga que traficaban de 200 kilos de cantidad de droga que traficaban de 200 kilos de cantidad de droga que traficaban de 200 kilos de cantidad de droga que traficaban de 200 kilos de cantidad de droga que traficaban de 200 kilos de cantidad de droga que traficaban de 200 kilos de cantidad de droga que traficaban de 200 kilos de cantidad de droga que traficaban de 200 kilos de cantidad de droga que traficaban de 200 kilos de cantidad de cantidad de droga que traficaban de 200 kilos de cantidad de
incrementar la cantidad de droga que traficaban de 200 kilos de cocaína a ocho toneladas en promedio, de forma mensual hacia los Estados Unidos de Nectocaína a ocho toneladas en
promedio, de forma mensual hacia los Estados Unidos de Norteamérica. [] Detienen a 14
delincuentes de los Beltrán Levya en Cuernavaca La Ballata Tonteamenca. [] Detienen a 14
delincuentes de los Beltrán Leyva en Cuernavaca. La Policía Federal capturó en Cuernavaca, Morelos, a 14 miembros de la organización criminal de los hermanos Beltrán Leyva, entre ellos cuatro mujeres. [] Notimex - En conferencia de prepsa el
cuatro mujeres. [] Notimex - En conferencia de prensa, el
de "El Borrado" y cuya identidad se investiga porque lleveba se rei
de "El Borrado" y cuya identidad se investiga porque llevaba consigo varias credenciales, todas ellas falsas. Entre los detenidos también están
los 14 detenidos el mante de la composição de la composiç
un arsenal en el immueble ubicado en avenida Reforma número 298, colonia Vistahermosa, en Cuernavaca, Morelos, Según las investigaciones
en Cuernavaca, Morelos. Según las investigaciones
operaciones de los hermanos Refirán Louis an las
operaciones de los hermanos Beltrán Leyva en los estados de Morelos y Guerrero. En las indagaciones se presume que la
corrupción ya que conseguía la protección de tenía importantes redes de
corrupción va que conseguía la protección e información de las corporaciones
policiacas. Los demás detenidos son:
ATT HE STATE OF THE
fue capturado de quien además es policia ministerial del a
de Morelos, ex policía municipal;
y as mujeres dijeren II-
Las mujeres dijeron llamarse
En el lugar fueron aseguradas siete armas cortas, seis armas largas equipo de cómputo, 20 telefonos, nueve radios de comunicación, cientas de actual de la comunicación cientas de actual de la comunicación cientas de actual de la comunicación cientas de actual de la comunicación cientas de actual de la comunicación cientas de actual de la comunicación cientas de actual de la comunicación cientas d
cómputo, 20 telefonos, nueve radios de comunicación, cientos de cartuchos y varios vehículos.
Se supo que en el inmueble donde fueron aseguradas estas personas, se llevaban a cabo
reuniones de planeación de los miembros de la organización de los herestas, se llevadan a cabo
reuniones de planeación de los miembros de la organizacion de los hermanos Beltrán Leyva. Ley
nemanos Refran Leura III-
colaboradores de los hermanos Beltran Laura data de arraigo, por 40 días de 14 presulntos
Vallus internation de mouse
LF TAIPG





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

678

principal operador de la organización de narcotraficantes en esa entidad. Entre los arraigados se encuentra un hijo varon de la familia, que inicialmente era embargo, hasta ahora no se ha podido confirmar identidad de quien esta identificado como de la Republica (PGR). El arraigo fue concedido por el juzgado Primero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervenciones de Comunicaciones, para que se tes investigue por delincuencia organizada, delitos contra la salud, portacion de armas de fuego sin licencia y otros delitos. Los Arraigados son El grupo dentro del que tambien se encuentran un ex agente ministerial y un ex policia municipal fue detenido por la Policia Federal en un domicilio ubicado en avenida Reforma numero 298, colonia Vista Hermosa en Cuernavaca Morelos, en posecion de varias armas de diferentes calibres. De acuerdo con las investigaciones, los arraigados colaboran con los Beltran Leyva en la entidad, a traves de diversas actividades, entre las que destaca el envio de armas o otros integrantes de la organización que operan en los estados de Guerrero y Michoacan. [...] En la siguiente pagina de gual manera se informa del vinculo existente entre con la organización delictiva de los BELTRAN LEYVA: México, DF.-Un juez federal concedió a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) el arraigo por 40 días de 14 presuntos colaboradores de los Beltrán Leyva detenidos en Morelos, entre ellos varios integrantes de pertenece el principal operador de la organización, arraigados se encuentra un un hijo varón de la familia, que inicialmente se pensó era "El Borrado", pero, hasta ahora, no se ha podido confirmar la identidad de quien está identificado Procuraduría General de la República (PGR). El arraigo de los 14 detenidos el miércoles pasado en Cuernavaca, Morelos, fue concedido por el Juzgado Primero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones para que se les investigue por delincuencia organizada, delitos contra la salud, portación de armas de fuego sin licencia y otros. Los arraigados son El grupo, en el que también se encuentra un ex agente ministerial y un ex policía municipal, fue detenido por la Policía Federal en un domicilio ubicado en avenida Reforma, número 298, colonia Vista Hermosa, en Cuernavaca, Morelos, en posesión de armas de diferentes calibres. De acuerdo con las investigaciones, los arraigadoscolaboraban con los Beltrán Leyva en la entidad, a través de diversas actividades, entre las que se encuentra el envío de armas a diros integrantes de la organización que operan en Guerrero y Michoacán. [...] Otra nota más en la que se menciona a la familia Entre ellos estaría inmueble a 100 metros de la casa de gobierno Detienen a 14 presuntos integrantes del cartel de los Beltrán Leyva en Cuernavaca Ayer se reportaron únicamente seis muertos por causa, de la violencia criminal en el país Presentación por la Secretaría de Seguridad Pública federal de los presuntos narcos detenidos en Cuernavaca Foto La Jomada Gustavo Castillo y corresponsales Periódico La Jornada Jueves 7 de mayo de 2009, p. 18 Catorce presuntos integrantes del cártel de los Beltrán Leyva fueron detenidos en un inmueble localizado a menos de 100 metros de la casa de gobierno del estado de Morelos, y se presume que entre ellos no de los implicados en la cooptación de funcionarios mexicanos y de un informante del gobierno de Estados Unidos que laboraba en su embajada en México. En informaron que los 14 detenidos realizaban tareas de logística y operación para la organización

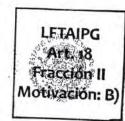


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

679

de los Beltrán Leyva, en los estados de Morelos y Guerrero. Luego de una persecucion, la policía federal descubrió que en el domicilio marcado con el número 298 de la avenida Reforma, colonia Vista Hermosa, en Cuernavaca, se ocultaban varias personas fuertemente armadas. Entre los detenidos se encuentran , de 59 años, y según de edad, un hijo de ellos fue identificado pero aún se trabaja en la confirmación de su identidad, ya que las como identificaciones que portaba al momento de su captura son falsas. "De acuerdo con información de inteligencia El Borrado es el principal operador de Arturo Beltrán Leyva", dijo el funcionario. De confirmarse la identidad del presunto narcotraficante, la policía federal habría detenido a uno de los hombres que corrompieron a personal de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), como el ex director de la Interpol I el ex subprocurador y que hoy luego de que investigaciones de Estados Unidos descubrieran esta red de complicidad, al caso se le conoce como Operación limpieza. Según la información dada a conocer, la familia estaría relacionada con la muerte del subprocurador de Asuntos Contra la Delincuencia Organizada del estado de Morelos y también sostiene una disputa con el cártel de La Familia. El aseguró que inicialmente este grupo de narcotraficantes logró, una vez aliados con los Beltrán Leyva, pasar hasta ocho toneladas de cocaína en promedio al mes a Estados Unidos Por otra parte, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, y zonas aledañas, casi 400 elementos del Ejército y de las policías federal y estatal preventiva detuvieron a seis presuntos integrantes del cártel del Golfo y recuperaron 18 vehículos, en su mayoría de lujo y robados, durante cuatro operativos realizados este miércoles. Dejan cabeza de policía cerca de 41 Zona Militar La madrugada de este miércoles, a menos de 100 metros del acceso a la 41 Zona Militar, con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, se encontró la cabeza de policía municipal de Bahía de Banderas, Nayarit. El cuerpo del agente aparecio en una cancha de basquetbol ubicada en la delegación de lxtapa, en otro punto de la localidad jalisciense, envuelto en una bolsa negra y amarrado con cinta industrial. Este miércoles, otras cinco personas fueron ultimadas a balazos en Sinaloa, Michoacán y Baja California, por presuntos pistoleros del hampa. [...] La Secretária de Seguridad Pública federal informa que el día 6 de mayo del presente, fue asegurado operador de la organización criminal de en el estado de Morelos. Trabajos de inteligencia permitieron a la Policía Federal conocer que e edad se encontraba en el estado de de Morelos, motivo por el cual fue implementado un operativo de búsqueda en dicha entidad que derivó en su aseguramiento. Tras una consulta a la red de vínculos en el Centro de Inteligencia de la Policía Federal, se pudo conocer que el detenido se integró al cártel de Arturo Beltrán, en una primera instancia, al servicio de los quienes perdieron la vida en septiembre de 2009. Después de este hecho quedo bajo las <u>órdenes</u> de desempañando funciones de seguridad y distribución de droga en Morelos Reportes de inteligencia señalan que el hoy asegurado, presuntamente participó en veinte homicidios y colocaba en los cuerpos mensajes aludiendo que la ejecución era en consecuencia del apoyo brindado a la organización rival. También se le vincula como autor material del atentado contra un presunto militar de nombre frente a la comandancia de la Policía Ministerial de Zacatepec el pasado us de abril. Se tiene conocimiento que brindaba apoyo a los quince detenidos por la Policía Federal, el pasado 23 de abril en Amacuzac, Morelos, cuyas funciones consistían en proporcionar seguridad a . De acuerdo con las tareas de inteligencia disputaba el territorio nacional formando alianzas con e Ismael, alias 🖠 de los que posteriormente se separaría. Esta ruptura se dio porque consideró que la detención de su alias era producto de la traición de 'El Chapo', dando origen a diversos enfrentamientos en el estado de Sinaloa. Resultado de los trabajos de inteligencia realizados por la Policía Federal se logró la identificación de la estructura y del grupo encargado de

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

680

lógistica y protección en el estado de Morelos, al mando de A
constantes viajes a Colombia para realizar la compra de cocaína al Cártel del Valle del Norte, así como negociar el precio y organizar el tiempo de entrega para el destino final. El 29 de enero de 2009, realizó el cobro de un millón de dólares para la organización Beltrán Leyva, operación que fue detectada por la Policía Federal, quien implementó un operativo en el perímetro de un centro comercial ubicado en Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan, Estado de México, donde logró la detención de en compañía de las siguientes personas: ciudadano colombiano, miembro de alto nivel del Cártel del Valle del Norte. encargado de realizar los pagos por la compra de droga. encargado de proporcionar seguridad para la realización de las operaciones. Por lo anterior y al continuar con las investigaciones se realizó un operativo sobre la avenida Lomas de Anáhuac, donde se logró la detención de quienes manifestaron haber recibido droga de quienes manifestaron haber recibido droga de destacar que esta organización modificaba vehículos, con compartimentos ocultos a los que se tenía acceso de manera electrónica para el trasiego de droga. El 18 de abril de 2009, al ser trasladado de la Ciudad de México al CEFERESO de Tepic, Nayarit, se efectuó un enfrentamiento entre agentes de la Policía Federal con un grupo armado que pretendía rescatarlo. En cuanto a la parte operativa de la organización delictiva de los se detectó que el domicilio ubicado en la colonia Reforma, de Cuernavaca, Morelos; era utilizado por los hermanos para sostener reuniones con sujetos que ingresaban custodiados por personas fuertemente armadas Como resultado, el 5 de mayo del 2009 se realizó un operativo en el domicilio antes mencionado donde se logró detener a para equipo de rómante con sujetos que ingresaban custodiados por personas fuertemente armadas Como resultado, el 5 de mayo del 2009 se realizó un operativo en el domicilio antes mencionado donde se logró detener a para equipo de rómante con sujetos que ingresaban custodiados por personas fuertemente arm
en la vía pública manifestando su inconformidad por romper a lo que llamaron un 'Código' que indica que 'Las familias son sagradas y se respetan'. Así mismo se estableció que la familia contaba con una red de corrupción y protección institucional en los estados de Morelos y Guerrero quienes además les informaban de las acciones emprendidas por porte
Familia Michoacana, derivada del secuestro de su hermano y la muerte de alias en marzo del 2009. Por tal motivo los mandaron un grupo de Sicarios comandados por un sujeto conocido como 'El Chuky' quien tenía la orden de ubicar y eliminar a los grupos de la Familia Michoacana en Zirándaro, en el estado de Guerrero. El 25 de abril del 2009, elementos del Ejército Mexicano detuvieron a 'El Chuky', por lo que
el control del grupo y continúa con la encomienda de limpiar Zirándaro de los integrantes de La Familia Michoacana. Cuatro meses después la Policía Federal detiene a quien por indicación de los hermanos planeaba atentar contra funcionarios federales, además de llevar a cabo secuestros sin la autorización de Arturo Beltrán Leyva, lo que originó una ola de ejecuciones por parte de contra integrantes de su propia organización. Reportes de inteligencia señalan que tras la muerte de toma el control de las operaciones en
los estados de Guerrero y Morelos al servicio de





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

681

fue detenido
en Amacuzac Morelos a quienes se le aseguraron cuatro granadas, un fusil
AK 47, diversos cartuchos, equipo táctico y objetos diversos. Reportes de inteligencia indican que actualmente
Guerrero, Morelos, Estado de México y Nuovo León disputa el control de la zona en
The state of the s
de la presente administración la Policía Federal ha logrado asegurar al menos a 146 personas vinculadas con la organización delictiva de Los Beltafon la Policía Federal ha logrado asegurar al menos a 146 personas vinculadas con la organización delictiva de Los Beltafon la reconstrucción de la reconstrucción delictiva de Los Beltafon la reconstrucción de la reconstrucción delictiva de Los Beltafon la reconstrucción de la reconstrucc
vinculadas con la organización delictiva de Los Beltrán Leyva, en los estados de Nayarit,
, Stations, Estado de Mexico y Distrito Federal: entre elles
William O do
presunto lugarteniente. Además el pasado 12 de abril durante una agresión contra policías federales perdió la vida
una agresión contra policías federales perdió la vida presunto líder de dicho grupo delictivo. Es preciso desir que su presunto líder
de dicho grupo delictivo. Es preciso decir que para la operatividad del grupo delictivo en el estado de Morelos,
Recopilada y observada la información ofrecida en las anteriores regiones: []
The second of th
agraviada la C
The state of the s
pues como se observa tanto en la información anterior como en las imágenes de las notas periodísticas; se hace mención en ellas tanto de el denunciante el C.
ia agraviada la C
ambos de
Và fallecidos, los que pertenecían a la accominación de la companion de la com
TO THE HOLD DELLINAR LETVA. OCUDANCO CAMOS importantes dentes de
Es por tal motivo que la agraviada de nombre declaración ante el Ministerio Publico, por temor a y por su seguridad y la de sus familiares, bace la solicitud do que la Averirura in la familiares.
The state of some land of the land of the state of the st
al Procuredurio Concert de la maria de la la la la la la la la la la la la la
ai Procuraduria General de la República, para que esta realice lo conducente. "
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MUNICIPALITA.
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 - De fecha quince do octubre del
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado.
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Inventione.
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Repúblico, quien en Africa de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Repúblico, quien en Africa de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Repúblico, quien en Africa de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Repúblico quien en Africa de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Repúblico quien en Africa de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Repúblico quien en Africa de Delincuencia Organizada de D
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Paneles artículo actual de la República de Procedimientos Paneles artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Paneles artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Paneles artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Paneles artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Paneles artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Paneles artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Paneles artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Paneles artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Paneles artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Paneles artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Paneles artículos paneles artículos paneles artículos paneles artículos paneles artículos paneles paneles artículos paneles paneles artículos paneles p
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y den fe HACE CONSTAR.
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, HACE CONSTAR, Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa fe un hace de ferminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, HACE CONSTAR, Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de ferminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de ferminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de ferminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de ferminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa de ferminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa de ferminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa de ferminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa de ferminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa de ferminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa de ferminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa de ferminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa de ferminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa de ferminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales act
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, HACE CONSTAR, Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe y hace constar, que encontrándose dentro del interior de las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Ocupa esta Autoridad
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, HACE CONSTAR, Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe y hace constar, que encontrándose dentro del interior de las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; que en la averiguación previa número. PGR/SEIDO/UEIDMS/420/2014 y la guar de la constante de la subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; que en la averiguación previa número. PGR/SEIDO/UEIDMS/420/2014 y la guar de la constante de la subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; que en la averiguación previa número. PGR/SEIDO/UEIDMS/420/2014 y la guar de la constante de la
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, HACE CONSTAR, Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe y hace constar, que encontrándose dentro del interior de las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; que en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 y la que da origen al informe con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-R/6772/2014 de fecho quienes de procedimientos quienes de procedimientos que que que que que que que que que que
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, HACE CONSTAR, Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe y hace constar, que encontrándose dentro del interior de las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; que en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 y la que da origen al informe con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/6772/2014 de fecha quince de octubre del año dos mil catorce mediante el cual solicita, a los ACENTES.
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, HACE CONSTAR, Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe y hace constar, que encontrándose dentro del interior de las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; que en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 y la que da origen al informe con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/6772/2014 de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, mediante el cual solicita a los AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADCSRITOS A LA UEIDMS DE LA SEIDO, a efecto de que informen entre otras cosas sobre siete víctimas pertenecientes a la la ligión. Poerules a entre del ministerior de la la la ligión.
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, HACE CONSTAR, Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe y hace constar, que encontrándose dentro del interior de las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; que en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 y la que da origen al informe con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/6772/2014 de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, mediante el cual solicita a los AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADCSRITOS A LA UEIDMS DE LA SEIDO, a efecto de que informen entre otras cosas sobre siete víctimas pertenecientes a la Unión Popular en el Municipio de Iguala en Guerrero a través del cual solicito de demondades acual de municipio de liquala en Guerrero a través del cual solicito de demondades acual en liquala en Guerrero a través del cual solicito de demondades acual en liquala en Guerrero a través del cual solicito de manera de la Unión Popular en el Municipio de Iguala en Guerrero a través del cual solicito de manera de la cual solicito de manera de la contra de la cual solicito de manera de la cual solicito de la cual solicito de la cual solicito de la cual solicito de la cual solicito de la cual solicito de la cual solicito de la cual solicito de la cual solicito de la cual solicito de la cual solicito de la cual solicito de l
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, HACE CONSTAR, Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe y hace constar, que encontrándose dentro del interior de las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; que en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 y la que da origen al informe con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/6772/2014 de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, mediante el cual solicita a los AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADCSRITOS A LA UEIDMS DE LA SEIDO, a efecto de que informen entre otras cosas sobre siete víctimas pertenecientes a la Unión Popular en el Municipio de Iguala en Guerrero a través del cual solicitan demandas sociales y políticas para beneficio de colonias y comunidades del estado de Cuerrero a traveidade de la cual solicitan demandas sociales y políticas
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, HACE CONSTAR, Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe y hace constar, que encontrándose dentro del interior de las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; que en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 y la que da origen al informe con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/6772/2014 de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, mediante el cual solicita a los AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADCSRITOS A LA UEIDMS DE LA SEIDO, a efecto de que informen entre otras cosas sobre siete víctimas pertenecientes a la Unión Popular en el Municipio de Iguala en Guerrero a través del cual solicitan demandas sociales y políticas para beneficio de colonias y comunidades del estado de Guerrero al presidente municipal Jose Luis Abarca Velázquez" así como si en caso de resultar positiva la información solicito se remita copia certificada de las constancias.
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, HACE CONSTAR, Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe y hace constar, que encontrándose dentro del interior de las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; que en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 y la que da origen al informe con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/6772/2014 de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, mediante el cual solicita a los AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADCSRITOS A LA UEIDMS DE LA SEIDO, a efecto de que informen entre otras cosas sobre siete víctimas pertenecientes a la Unión Popular en el Municipio de Iguala en Guerrero a través del cual solicitan demandas sociales y políticas para beneficio de colonias y comunidades del estado de Guerrero al presidente municipal Jose Luis Abarca Velázquez" así como si en caso de resultar positiva la información solicito se remita copia certificada de las constancias correspondentes al suscrito", por lo que se informa en respuesta al oficio que dentro de la Averiguación entre de la suscrito", por lo que se informa en respuesta al oficio que dentro de la Averiguación entre del contra de la suscritor.
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delirocuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, HACE CONSTAR, Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe y hace constar, que encontrándose dentro del interior de las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; que en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 y la que da origen al informe con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/6772/2014 de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, mediante el cual solicita a los AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADCSRITOS A LA UEIDMS DE LA SEIDO, a efecto de que informen entre otras cosas sobre siete víctimas pertenecientes a la Unión Popular en el Municipio de Iguala en Guerrero a través del cual solicitan demandas sociales y políticas para beneficio de colonias y comunidades del estado de Guerrero al presidente municipal Jose Luis Abarca Velázquez" así como si en caso de resultar positiva la información solicito se remita copia certificada de las constancias correspondientes al suscrito", por lo oficio correspondientes. se encontró información citada al rubro mediante oficio correspondientes.
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, HACE CONSTAR, Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe y hace constar, que encontrándose dentro del interior de las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; que en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/6772/2014 y la que da origen al informe con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/6772/2014 de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, mediante el cual solicita a los AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADCSRITOS A LA UEIDMS DE LA SEIDO, a efecto de que informen entre otras cosas sobre siete víctimas pertenecientes a la Unión Popular en el Municipio de Iguala en Guerrero a través del cual solicitan demandas sociales y políticas para beneficio de colonias y comunidades del estado de Guerrero al presidente municipal Jose Luís Abarca Velázquez" así como si en caso de resultar positiva la información solicito se remita copia certificada de las constancias correspondientes al suscrito", por lo que se informa en respuesta al oficio gue dentro de la Averiguación citada al rubro mediante oficio correspondiente, se encontró información relativa a su solicitud; por lo que es de
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, HACE CONSTAR, Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe y hace constar, que encontrándose dentro del interior de las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; que en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 y la que da origen al informe con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/6772/2014 de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, mediante el cual solicita a los AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADCSRITOS A LA UEIDMS DE LA SEIDO, a efecto de que informe entre otras cosas sobre siete víctimas pertenecientes a la Unión Popular en el Municipio de Iguala en Guerrero a través del cual solicitan demandas sociales y políticas para beneficio de colonias y comunidades del estado de Guerrero al presidente municipal Jose Luis Abarca Velázquez" así como si en caso de resultar positiva la información solicito se remita copia certificada de las constancias correspondientes al suscrito", por lo que se informa en respuesta al oficio que dentro de la Averiguación citada al rubro mediante oficio correspondiente, se encontró información relativa a su solicitud; por lo que es de advertirse que la presente averiguación previa en base a los datos e información solicitada, quarda relación con la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2014, oficio
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, HACE CONSTAR, Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe y hace constar, que encontrándose dentro del interior de las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; que en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 y la que da origen al informe con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/6772/2014 de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, mediante el cual solicita a los AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADCSRITOS A LA UEIDMS DE LA SEIDO, a efecto de que informe entre otras cosas sobre siete víctimas pertenecientes a la Unión Popular en el Municipio de Iguala en Guerrero a través del cual solicitan demandas sociales y políticas para beneficio de colonias y comunidades del estado de Guerrero al presidente municipal Jose Luis Abarca Velázquez" así como si en caso de resultar positiva la información solicito se remita copia certificada de las constancias correspondientes al suscrito", por lo que se informa en respuesta al oficio gue dentro de la Averiguación citada al rubro mediante oficio correspondiente, se encontró información relativa a su solicitud; por lo que es de advertirse que la presente averiguación previa en base a los datos e información solicitada, quarda relación con la averiguación previa en base a los datos e infor
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGRISEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, HACE CONSTAR, Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe y hace constar, que encontrándose dentro del interior de las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; que en la averiguación previa número PGRISEIDO/UEIDMS/439/2014 y la que da origen al informe con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/6772/2014 de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, mediante el cual solicita a los AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADCSRITOS A LA UEIDMS DE LA SEIDO, a efecto de que informen entre otras cosas sobre siete víctimas pertenecientes a la Unión Popular en el Municipio de Iguala en Guerrero a través del cual solicitan demandas sociales y políticas para beneficio de colonias y comunidades del estado de Guerrero al presidente municipal Jose Luis Abarca Velázquez" así como si en caso de resultar positiva la información solicito se remita copia certificada de las constancias correspondientes al suscrito", por lo que se informa en respuesta al oficio que dentro de la Averiguación citada al rubro mediante oficio correspondiente, se encontró información relativa a su solicitud; por lo que es de advertirse que la presente averiguación previa en base a los datos e información solicitada, querda relación con la averiguación previa en base a los datos e info
14 CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el Licenciado Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, HACE CONSTAR, Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe y hace constar, que encontrándose dentro del interior de las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; que en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 y la que da origen al informe con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/6772/2014 de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, mediante el cual solicita a los AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADCSRITOS A LA UEIDMS DE LA SEIDO, a efecto de que informe entre otras cosas sobre siete víctimas pertenecientes a la Unión Popular en el Municipio de Iguala en Guerrero a través del cual solicitan demandas sociales y políticas para beneficio de colonias y comunidades del estado de Guerrero al presidente municipal Jose Luis Abarca Velázquez" así como si en caso de resultar positiva la información solicito se remita copia certificada de las constancias correspondientes al suscrito", por lo que se informa en respuesta al oficio que dentro de la Averiguación citada al rubro mediante oficio correspondiente, se encontró información relativa a su solicitud; por lo que es de advertirse que la presente averiguación previa en base a los datos e información solicitada, quarda relación con la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2014, oficio





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

N	indagatoria, la cual una vez que se tuyo a la vista y como resultado de una vez que se tuyo de una vez que se tuyo de una vez que se tuyo de una vez que se tuy
	misma, esta autoridad ministorial legra a la
	las que destacan a la Acuardo de la la de existen las siguientes diligencias entre
	PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2042 do fosta an Avenguación previa número
,	trece, respecto a un oficio s/n de fecha veintinueve de octubre del año d2013 dos mil la
	Especializado de anto 2013, suscrito por
	Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro por medio del cual se
	remite volante 1823 suscrito por General de la la la la la la la la la la la la la
	General de la Unidad Encargado del Despacho atravez del cual remite oficio s/n de fecha 18 dieciocho de octubre del año 2013, suscrito por el Lic Adure lette la la la la la la la la la la la la la
	Secretario del Ministerio Publico en suplencia del C. Attuto Islael Nova Santana, C. Oficial
	a la Fiscalía Especial de Investigación del C. Agente del Ministerio Público adscrito
	PROCURADURIA General de Justinio del Printi del Delito de Secuestro de la
	previa FAS/T3/668/13-05 constante de 253 doscientas cincuenta y tres foias útiles, misma
	que fue iniciada por el delito de secuestro en agravio de
	TO COMPLETE SECURITION OF TOOLS OF TOOLS OF THE COMPLETE OF TH
	a un costado de la Plaza Gran Sur; Declaración del denunciante
	de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2013 dos mil trece mediente el cual manifiesta: " Que se encuentra casado con la señora
	MARCHARA VIVON ON ALL THE
	28 de mayo del año en curso el de la voz salió a Cuernavaca Morelos a visitar una casa que tiene y al regresar cuando venía en el camino, recibió llora de tel si
	número de la compañía Telcel como a las 15:30 horas y le manifestó que se dirigía hacia el Hipódromo de las américas para vender sus acces (forte y le manifesto que se
	dirigía hacia el Hipódromo de las américas para vender sus cosas (fantasía), y que iba a bordo de la marca Ford (ipo mesos cola).
	placas, y que iba en compañía de
	el denunciante llego a su domicilio y descensor y descensor y y es por lo que
_	tiene el número, pero que tampoco obtuvo respuesta, pero que no la busco y
	al día siguiente 30 treinta de mayo del 2013, recibió llamada telefónica de parte de un hablaba de parte del superior del
	diera el número telefonico de de de de de de de de de de de de de
A	M que si no se los daba va sabía a que le timbre
-	gomo se lo iba a dar, por lo que el colgó este sujeto y que es la única llamada que ha recibido y solo se enteró que le marcaron, a una señora de la una la lamada que ha recibido
	y solo se enteró que le marcaron a una señora de Iguala Guerrero , que es
	de nombre JOSE LUIS ABARCA SALGADO, que también proporcionara los de nombre. de nombre JOSE LUIS ABARCA SALGADO, que también proporcionara los de nombre. de nombre diciéndele le misere de nombre.
	de nombrediciéndole lo misma que la marcaron a
	de por lo que le pedido en este acto el Delito de Privación de la LIBERTAD
	COMETIDO EN AGRAVIO DE Y DE Y EN CONTRA DE quien
	resulte responsable";Asimismo en lo que respecta a lo conducente por esta
	Representación social se cuenta con el <i>Informe de Policía de Investigación de fecha 31</i>
	con el denunciante este menciona que de nombre de notar que en entrevista
	con el denunciante este menciona que de la ciudad de Iguala en el Estado de Guerraro con su accesa Pineda Villa, radica
	Abarca Velázquez quien se desember. Such su esposo de nombre Jose Luis
	de la misma, que ambos se dedican a la vente deddad como PRESIDENTE MUNICIPAL
	en dicha ciudad indicando, que parte de bisuteria de igniasia y tiene un minisuper
	el probable responsable mantiene comunicación de negociación con Ángeles
	Se cuenta con la Declaración de la atraviada.
	100 techo cinos de la la la la la la la la la la la la la
	de fecha cinco de junio del año 2013, mediante lo cual se destaca lo siguiente: Que el día de ayer cuatro de junio del 2013 dos mil trece mi
	comunicó conmitto a mitalta de junio del 2013 dos mil trece, militar de la COMUNICA GUERRERO.
	comunicó conmigo a mi teléfono celular con número de la compagía teles.
	cual me dijo que los secuestradores ya se habían comunicado con el solicitándole la cantidad
	a cantidad

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Notivación: B)

> **LFTAIPG** Art. 13 Fracción IV Motivación:





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

683

de \$10,000.00 DIEZ MILLONES DE DOLARES Y LA PLAZA DE IGUALA y que eran de la FAMILIA MICHOACANA".---Se cuenta con la Ampliación de declaración de de declaración de declaración de de declaración de de declaración de de declaración de de declaración de de declaración de declaración de declaración de declaración de declaración de declaración de declaración de declaración de declaración de declaración de declaración de declaración de declaración de declaración de declaración de declaración de declaración de declaración de declaraci de fecha cinco de junio del año dos mil trece, mediante lo cual se destaca lo siguiente: "Que asimismo tanto yo como mi hijo estuvimos Procuraduría General de la Republica, ya que nos investigaron derivado de que que en vida llevaran los nombres de y trabajaron con los hermanos , por lo que derivado de estas investigaciones fui detenido junto con mi hijo propiedades de confiscándonos y yo fui preso en el penal del Rincón en Nayarit y mithije en Matamoros en el penal de maxima que la fecha en que nos detuvieron fue el cinco de mayo de 2009 dos seguridad mil nueve que yo dure preso el tiempo de un año dos meses y mi hijo de tres años saliendo el pasado mes de abril del año 2013. Que a mis hijos ambos de apellidos (los mato como ha surgido de las investigaciones que tiene la Procuraduria General de la Republica y la gente de sus hijos mataron a toda la gente de los hermanos Beltrán Leyva..." - - - Se cuenta con el informe Policial de fecha seis de junio del año 2013 dos mil trece, debidamente firmado y suscrito cual se destaca lo siguiente "Asimismo manifiesta el denunciante que el Chapo Guzmán, lo contacta y en tres ocasiones se reúnen en Plaza Sendero ubicada en el Estado de Toluca. Dentro de una de estas citas este sujeto le menciona que está haciendo un rancho y escavando para una piscina donde enterraria dos tinacos con 7 millones de dólares, desconociendo de todos esto el denunciante. También le manifiesta que una de sus casas ubicadas en Toluça se encuentra un vehículo de la marca Chrysler tipo 300 y que en su interior había centenarios y joyas. Al respecto el denunciante refiere que efectivamente en una de sus casas se encontraba dicho vehículo pero este encontraba sin llantas ni motor junto con otro vehículo del cual no recuerda características. El denunciante también refiere que dos de sus hijos trabajaron para la delincuencia organizada, uno de nombre cual sabe ya está muerto desconociendo donde murió y el otro de nombre el cual trabajo para Arturo Beltrán Leyva siendo abatidos los dos por elementos de la Marina, al parecer en el Estado de Morelos..."--- Se cuenta con el informe Policial de fecha seis de junio del año 2013 dos mil trece, debidamente firmado y suscrito por de Investigación mediante lo cual se destaca lo siguiente "Agregando el denunciante que los que se llevan a su esposa y a unos sujetos a los que conoce solo por sus alias siendo lo conoció en una casa que tenía y vendió la cual estaba ubicada en Padierna en Cuajimalpa, que se lo presento un sujeto que conoce de nombre quien es gallero y conoció en Toluca, que conoce a "EL y este le comenta que conoce y había trabajado con y que ahora trabajaba con t , refiriéndose a2 notar que el denunciante refiere que este último se tratadel CHAPO y que esto sale a relucir refiere el denunciante: debido a que siendo el año 2000, 01 de septiembre, su hijo quien se dedicaba a la comercialización de fruta, fue secuestrado en el Estado de Oaxaca; se pagó la cantidad de \$7,000,000.00 siete millones de pesos, pero fue encontrado muerto en Tierra Blanca Veracruz, menciona que sus otros dos hijos de nombres , ambos de apellidos mucho y decideron tomar venganza, por lo que se acercan a gente de se enojaron , con el fin de ejecutar a un sujeto de nombre nombre que se relaciona con el secuestro y muerte de su hermano que así fue como estos dos hijos se relacionan con la organización de los BELTRAN, hasta Menciona el denunciante que les dan muerte, no mencionan fechas o más de sus muertes. Indica que debido a las actividades de sus , en el año 2009 tanto (agraviada), su hijo y el, fueron detenidos e investigados..."- - - Se cuenta con el Informe de Policía de Investigación, de fecha siete de junio del año 2013 dos mil trece, debidamente firmado y suscrito por el mediante lo cual se destaca lo siguiente "Indicándole con ellos, respondiéndole el p.r. pues yo te voy a mandar un video pero yo necesito hablar mencionandole pero yo necesito saber de los dos y como me vas a mandar un video, indicándole el p.r. no te preocupes yo te lo hago llegar, preguntando

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

684

mandas un dinerito y yo te mando el video y cuanto llevan juntado, mencionándole señor yo no se cuánto dinero me estas pidiendo, respondiendo el de la voz 10 millones de dólares..."- -- Se cuenta con la declaración de de fecha doce del mes de junio del año dos mil trece, mediante la cual declara lo siguiente" Que: SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR, DE ESTAS OFICINAS DE MANERA VOLUNTARIA Y SIN PRESION DE NINGUNA ÍNDOLE LA AGRAVIADA DE NOMBRE MARÍA LEONOR VILLA ORTUÑO. LA CUAL SE ENCUENTRA ACOMPAÑADA EN ESTAS

SUS DERECHOS CONTENIDOS EN LA CARTA DE DERECHOS DE LOS DENUNCIANTES, QUERELLANTES, VICTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO, A LA CUAL HACE REFERENCIA EL ACUERDO A/18/2011 EMITIDO POR EL TITULAR DE ESTA INSTITUCION, POR LO QIUE ES SU DESEO Y VOLUNTAD MANIFESTAR QUE

LFTAIPG Art! 18. Fracción II n

RADURÍA GENERAL A-REPÚBLICA Motivación B



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. O Solution de Delitos en Materia de Secuestro.

ANGELES PINEDA VILLA

MARIA DE LOS MOSE LUIS ABARCA SALGADO

WARIAD - SANCES PINEDA VIII

ABARCA SALGADO

JOSE LUIS

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

68

ALGADO

OSE LUIS ABARCA

ME

LFTAIPG Art. 18

Fracción II (

PGR
OCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

687

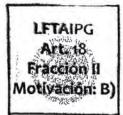
una vez analizado el contenido de dicha indagatoria número PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, de la cual se advierten obran diligencias de importancia y una vez analizado a profundidad el contenido de dicha indagatoria, por el grado de importancia de las misma, se determina que las siguientes diligencias resultan ser relevantes para la debida integración de la averiguación previa citada al rubro, así como para que nos lleve a esclarecer los hechos delictuosos que nos ocupan; por lo que derivado de dicho análisis resultan necesarias e indispensables las siguientes diligencias: 1.-Acuerdo de inicio de la Averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2013 dos mil trece, respecto a un oficio s/n de fecha veintinueve de octubre del año 2013, suscrito por Especializada en investigación de Delitos en materia de Secuestro por medio del cual se 1823 suscrito por el atravez del cual remite oficio s/n de fecha 18 diegocho de octubre del ano 2013, suscrito por el ira la atencion del Delito de Secuestro PROCURADURIA General de Justicia del Distrito Federal, por el cual remite la Averiguación previa FAS/T3/668/13-05 constante de 253 doscientas cincuenta v tres fojas útiles, misma que fue iniciada por el delito de secuestro en agravio de la cual fue secuestrada en fecha 28 veintiocho de mayo del año 2013 dos mil trece a un costado de la Plaza Gran Sur.--- 2.-Declaración del denunciante de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2013 dos mil trece.---- - 3.- Informe de Policía de Investigación de fecha 31 de mayo del año 2013, debidamente firmado por el Declaración de la TESTIGO junio del año 2013.--- 5.- Ampliación de declaración de O, de recha cinco de de fecha cinco de junio del año dos mil trece.---- 6.- Informe Policial de fecha seis de junio del año 2013 dos mil trece, debidamente firmado y suscrito por el Agente de la Policía de Investigación ---7.-informe Policial de fecha seis de junio del año 2013 dos mil trece, debidamente firmado y suscrito por el Jefe de Grupo de la Policía de Investigación y del Agente de la Policía Investigación 8:- Informe de Policía de Investigación, de fecha siete de junio del año 2013 dos mil trece, debidamente firmado y suscrito por el Agente de de Investigación -9 .- Declaración de de fecha doce de junio del año dos mil trece.----- Documentos constantes de treinta un fojas de los cuales se da fe ministerial de los mismo y Mismos que se agregan en copia certificada a la presente constancia dentro de la averiguación previa en la que se actúa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, lo anterior por ser de suma importancia para que esta Representación Social pueda continuar con las investigaciones; sin nada más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia firmando al calce las personas que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar y su debida constancia legal. DAMOS FE. 15.- CONSTANCIA DE CONSULTA EN PAGINA DE INTERNET (MEDIOS ABIERTOS)0 Que siendo la fecha en que se actúa y en el interior de las oficinas que ocupa esta autoridad

siendo la recha en que se actúa y en el interior de las oficinas que ocupa esta autoridad Ministerial; se procede a consultar la página de internet con el buscador de Google siendo la consulta de mediante el cual aparece el texto "EL UNIVERSAL UNION" y aparece la leyenda de "REVELAN INTERROGATORIO"

ALCALDE DE IGUALA"; "ENTREVISTA A ALCALDE DE IGUALA, GUERRERO", por lo que al inicio del video aparece la imagen de una persona del sexo femenino sentada vendada de ojos y amarrada de manos, vestida con una blusa al parecer color melón y a la cual se la pregunta lo siguiente: Diga su nombre completo diga el nombre completo de sus hijos "PINEDA VILLA", quien mato al y al borrado y porque "ARTURO BELTRAN LEYVA Y POR UNA TRAICION"; A que se dedicaba sus hijos MP Y Borrado "ERAN COLABORADORES DE ARTURO BELTRAN LEYVA Y SE DEDICABAN AL

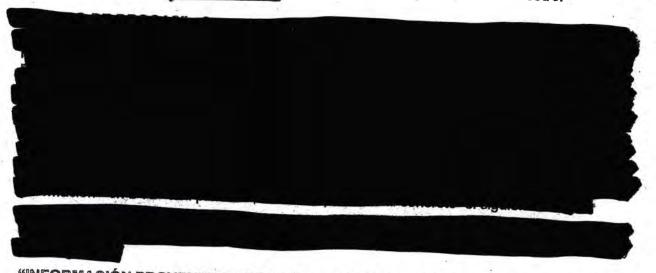


PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

688



"INFORMACIÓN PROVENIENTE DE INTERNET. VALOR PROBATORIO. El artículo 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de lo revisto en el diverso artículo 2o. De este ordenamiento legal, dispone: "Para acreditar hechos o circunstancias en relación con el negocio que se ventila, pueden las partes presentar fotografías, escritos o notas taquigráficas, y, en general, toda clase de elementos aportados por descubrimientos de la ciencia.", asimismo, el diverso artículo 210-A, párrafo primero, legislación que se comenta, en lo conducente, reconoce como prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquiera otra tecnología; ahora bien, entre los medios de comunicación electrónicos se encuentra "internet", que constituye un sistema mundial de diseminación y obtención de información en diversos ámbitos y, dependiendo de esto último puede determinarse el carácter oficial o extraoficial de la noticia que al efecto se recabe, y como constituye un adelanto de la ciencia, procede, en el aspecto normativo, otorgarle valor probatorio idóneo".siendo todo lo que se tiene que hacer constar y de lo que. Damos fe.

CONSIDERANDO -El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público.---Por su parte, el numero 102 apartado "A", párrafo segundo de nuestra Carta Magna estatuye, entre otras cosas, que al Ministerio Público corresponderá buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los inculpados y hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de la justicia sea pronta y expedita.--El precepto 4 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, determina que corresponde al Ministerio Público de la Federación investigar y perseguir los delitos del orden federal.--El numeral 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, prevé: "Al frente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro habrá un Titular quien tendrá las facultades siguientes: ----V.- I.Ejercer las atribuciones que la Constitución, el artículo 4 de la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación, respecto del delito previsto en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como coordinarse con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución, sin perjuicio de las facultades de las Delegaciones, para el conocimiento de tales delitos, de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Procurador, y-" .-

De la mecánica de los hechos, se advierte que con fecha 29 veintinueve de octubre del año 2013 dos mil trece, se inició la A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, con motivo del secuestro de hechos ocurridos en fecha 28 veintiocho de mayo de 2013 dos mil trece, en el Distrito Federal por el delito de Secuestro y lo que Resulte.- En efecto, el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, establece: "Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos

Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

689

de los delitos siguientes, seran sancionad as por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada: VII..."

De la trascripción literal se desprende que los elementos constitutivos del delito de Delincuencia Organizada, son: a) Cuando tres o más personas se organicen de hecho; b) para como fin o resultado cometer en la especie el delito de Secuestro.

PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, examinado en conjunto, en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, por su vinculación lógica, jurídica y natural, como se indica en el citado precepto legal, adquiere valor probatorio pleno al integrar la prueba indiciaria, que es apta para este fin, ya que con ella se constata, sin lugar a duda, que un grupo formado por más de tres personas identificadas; se organizaron de manera permanente y reiterada con la finalidad de cometer el delito de secuestro en agravio de

los cuales con base en las pruebas, datos y circunstancias expuestas en los párrafos anteriores se advierte que derivado de la diligencia practicada por el Ministerio Público de la Federación en fecha veintiuno de octubre del año dos mil catorce, respecto de la búsqueda en fuentes abiertas, en la cual se aprecia un Video en el que se observa a la víctima

manifestar en lo esencial, que el nombre completo de sus

son:

al tráfico de droga; que el Presidente Municipal de Iguala en el Estado de Guerrero, de nombre los cuales se dedican JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, es ya que está casado con MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, quien es Advirtiéndose además, de dicho video, que el Presidente Municipal de Iguala en el Estado de Guerrero, de nombre JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, protege a los integrantes de la organización criminal innominada "GUERREROS UNIDOS", protección que estriba en una cuota mensual, que pagar los comandantes y policías de Iguala en el Estado de Guerrero; amén de que de la negociación en el secuestro de se advierte que los secuestradores de la antes citada se ostentaron como integrantes de la organización criminal "La familia Michoacana", exigiendo para la liberación del pago de diez millones de dólares, así como la entrega de la Plaza de Iguala; de lo cual se colige que dicho secuestro derivo en conflictos entre grupos delictivos para quedarse con la Plaza de Iguala, es decir, entre "Familia Michoacana" y "Guerreros Unidos", los cuales tienen un radio de operación en la demarcación del Estado de Guerrero. Aunado a lo anterior, se advierte que dentro de la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 se encuentra en calidad de indiciada la C. MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, por el delito de secuestro cometido en agravio de los estudiantes en el Municipio de Ayotzinapa en el Estado de Guerrero; siendo una de las personas que también se investiga en la indagatoria en que se actúa, es decir se trata del mismo sujeto activo del delito en el injusto de Delincuencia Organizada, por lo tanto, existe relación de hechos, entre las averiguaciones previas en estudio, ya que se trata de la misma organización criminal al evidenciarse un mismo Modus Operandi, hechos que se encuentran siendo investigados en esta unidad especializada bajo el número de averiguación PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 por el delito de secuestro y otros, estando a cargo de la MAESTRA EN DERECHO adscrita a esta Unidad Especializada.-

—En la especie, se actualiza la acumulación de autos al acreditarse la fracción II de los numerales antes transcritos, al justificarse que en las Averiguaciones Previas PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 y PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014; se investigan hechos cometidos por la misma organización criminal denominada "GUERREROS UNIDOS" hasta este momento ya identificada y del cual se desprende el mismo modus operandi es decir



ocurrido en agravio de

de la diversa indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

cuyo secuestro se investiga dentro

690

que los hechos en ambas indagatorias fueron cometidos por una misma Organización Criminal en diferentes momentos, encontrándose involucrada una integrante en común que es y de las que se inició las investigaciones en esta unidad especializada—
—Lo anterior se corrobora con lo siguiente: a) Con todos y cada uno de los partes policiales que obran en la presente indagatoria; En consecuencia, las actividades de secuestro se llevan a cabo de manera habitual y reiterada, por una misma organización criminal tal y como se evidencia de las indagatorias número PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, iniciada con motivo del secuestro de hechos ocurridos en el Distrito Federal, así como de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 que se inició con motivo de los hechos relacionados con los cuarenta y tres estudiantes en el Municipio de Ayotzinapa en el Estado de Guerrero, hechos ocurridos en la demarcación del Estado de Guerrero, respecto a la presente indagatoria, en virtud de que se trata de la misma Organización criminal; ello considerando que en las indagatorias existe conexidad, dado que todos los secuestros se relacionan, amén de que se trata del mismo modus operandi; por tanto, existe un posible concurso real de delitos; es decir con pluralidad de conductas se violan diversos preceptos jurídicos tutelados de protección, en razón de lo anterior, existe un posible concurso real de delitos; es decir con pluralidad de conductas se violan diversos preceptos jurídicos tutelados de protección.
presente indagatoria se acumulen a la diversa averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, misma que se integra entre otros por el SECUESTRO de cuarenta y tres estudiantes en el Municipio de Ayotzinapa en el Estado de Guerrero, la cual se encuentra en trámite y para evitar duplicidad de innecesarias actuaciones, al quedar evidenciado que nos encontramos en presencia de los mismos hechos y mismos probables responsables y que se encuentran contenidos en diferentes disposiciones legales como lo son el de DELINCUENCIA ORGANIZADA que resulta ser un delito federal y el diverso de SECUESTRO, que es del orden común, pero dada la conexidad que existe entre ellos, es que resulta procedente que quien conozca del presente asunto sea el Representante Social de la Federación, en virtud de que se ha acreditado la existencia de una organización criminal que en forma permanente y reiterada se organizó de hecho con la finalidad de cometer el delito de

Al respecto resulta aplicable la tesis jurisprudencial IV.1º.P.C.5 P, visible en la página 926, Tomo XI, Abril de 2000, del Semanario Judicial de la Federación, bajo el rubro:

"ACUMULACIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. EL AUTO QUE LA DECRETA NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DE LAS PARTES EN LOS PROCEDIMIENTOS ACUMULADOS. La acumulación se justifica porque tiene por objeto que dos o más juicios se decidan en una misma sentencia, a fin de evitar los probables riesgos de que se dicten fallos contradictorios en procesos ligados ente sí por estrechas conexiones, tramitados por separado. El mismo principio es aplicable cuando se trata de averiguaciones previas, las que en estricto sentido constituyen la primera fase del proceso penal, junto con la averiguación judicial que concluye con el dictado del auto de término constitucional. En esa tesitura, el proveído que decreta la acumulación de averiguaciones previas, no lesiona en lo más mínimo los derechos ejercitados por la partes en los procedimientos acumulados, y por ende, contra tal determinación no cabe promover el juicio de garantías, por actualizarse la causal de improcedencia prevista por la fracción V del artículo 73 de la Ley de Amparo."

—Por lo anteriormente expuesto y además con apoyo en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I inciso a), del Poder Judicial de la Federación, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y 4 fracción I, inciso A, subinciso q) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 32 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE.





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de-Delitos en Materia de Secuestro.

691

-PRIMERO.- Remítase al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, en consulta de acumulación, para que si lo estima procedente autorice la misma, o en su caso devuelva la indagatoria con instrucciones. -SEGUNDO.- En caso de ser autorizada, remítase la presente indagatoria, así como los objetos afectos a la misma, al C. Agente del Ministerio Público de la Federación, responsable de la diversa Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, a fin de que proceda a su acumulación.----TERCERO.- En caso de ser autorizada, agréguense por separado, como anexos de la misma para su mejor manejo e integración.-CÚMPLASE. -Así lo acordó y firma la suscrita C. Agente Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigado Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investi Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Códi de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al fi y dan fe.-DAMOS FE. TESTIGO LFTAIPG Art. 13 Fracción IV **LFTAIPG** Motivación: A) Art. 18 Fracción II Motivación: B)





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

692

ASUNTO: SE REMITE AVERIGUACIÓN PREVIA EN CONSULTA DE ACUMULACIÓN.

OF. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C-/12427/2014

MÉXICO, D. F. A 10 de Diciembre de 2014

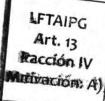
SEÑOR LICENCIADO

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO EN MATERIA DE SECUESTRO. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de propia fecha, dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se cita y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II y XI, 3 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución; 3, 16 y 32 de su Reglamento, anexo al presente remito a Usted, original de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 a efecto de que en caso que lo considere procedente autorice la consulta de Acumulación que se plantea a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 o en su caso haga las observaciones procedentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.







SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

693

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ACUMULACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce, la C. Licenciada Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe,	
Téngase por recibido el oficio signado por el Titular de la Unidad Especializada en con numero de oficio PRG/SEIDO/UEIDMS/DET/ACU/336/2014, de esta misma fecha, en el cual remite expediente por medio del cual se autoriza la propuesta de acumulación de la A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 a la diversa A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. Documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el oficio de referencia, el cual se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Por lo tanto con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 28 fracción IV de su Reglamento, es de acordarse y se:	
con numero de oficio PRG/SEIDO/UEIDMS/DET/ACU/336/2014, de esta misma fecha, en el cual remite expediente por medio del cual se autoriza la propuesta de acumulación de la A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 a la diversa A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. En su oportunidad remítase la presente averiguación previa a la diversa indagatoria antes referida a efecto de continuar con el perfeccionamiento e investigación de los hechos que dieron origen a la misma, dentro de la indagatoria en que se actúa	
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializado Delincuencia Organizada quien actúa legalmente con los testigos de asistencia quienes da fe	
TESTIGO POSTENCIA LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B) Art. 18 Motivación: A)	



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro Oficio Núm.: PGR/SEIDO/UEIDMS/CONS/400/2014

2014, Ano do Cotavio Par

ASUNTO: SE DEVUELVE AVERIGUACIÓN PREVIA, AUTORIZANDO LA PROPUESTA DE ACUMULACIÓN.

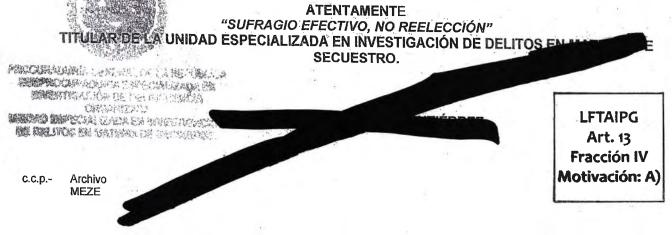
México, D. F., a 10 de diciembre de 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO. PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II y XI, 168, 180, 473, fracción II y 475 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, apartado A, inciso q), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 6, 13, fracción VII y 32 de su Reglamento; remito a usted el expediente por medio del cual se autoriza la propuesta de acumulación de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 a la diversa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 puesta a consideración del suscrito.

Asimismo, me permito indicar que el número de oficio con el que remitirán la acumulación referida es el siguiente PGR/SEIDO/UEIDMS/DET/ACU/336/2014, debiendo entregar copia del acuse correspondiente en un término mayor a 5 días hábiles.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi más distinguida consideración.



Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 38 69 www.pgr.gob.ms





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013.

ASUNTO: Se autoriza propuesta de acumulación de la indagatoria número PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 a la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Presente.

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-C/12427/2014, del diez de diciembre del año dos mil catorce, por medio del cual realiza propuesta de acumulación de averiguaciones de las que al rubro se erigen, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º fracción II, 168, 180, 473 fracción I y II; 475 fracción II, 479 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7º y 8º del Código Penal Federal; 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º, fracción I, inciso A), subinciso q), 38 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 del Reglamento interno que rige esta institución; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; me dirijo a usted para hacerle del conocimiento la determinación recaída a su ponencia de acumulación de averiguaciones bajo los siguientes rubros:

RESULTANDO

I.- El 29 veintinueve de octubre del año 2013 dos mil trece se inició la A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, la cual se iniciara con la recepción del oficio s/n de fecha veintinueve de octubre del año dos mil trece, suscrito por la licenciada Fiscal Especial "C" adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, por medio del cual remite el volante 1823 (uno-ocho-dos-tres) Suscrito por el Coordinador General de la Unidad encargado del Despacho, atravez del cual remite el oficio s/n de fecha dieciocho de octubre del año dos mil trece suscrito por el Licenciado (oficial secretario de Ministerio Publico en del C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial de Investigación para la atención del Delito de Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por el cual remite la Averiguación previa FAS/T3/668/13-05, constante de 253 doscientas cincuenta y tres fojas útiles, misma que fue iniciada por el delito de Secuestro en agravio de Siendo que se advierte la propia declaración ministerial del denunciante de fecha treinta y uno de mayo del año 2013 dos mil trece, mediante el cual refiere lo siguiente: "SE PRESENTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS DE MANERA VOLUNTARIA, ENTERÁNDOSE EN ESTE ACTO POR PARTE DEL PERSONAL MINISTERIAL DEL CONTENIDO DEL ACUERDO A/013/2012 EMITIDO POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VICTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL DELITO DE SECUESTRO; EXISTIENDO ASÍ, EL SISTEMA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL DELITO, COMO LO ES EL CENTRO DE APOYO SOCIO JURÍDICO A VICTIMAS DEL DELITO VIOLENTÓ; ADEMÁS DE CONTAR CON LA ASESORÍA Y ASISTENCIA DE UN ABOGADO VICTIMAL EN LOS MOMENTOS EN QUE DECLARE ANTE EL PERSONAL ACTUANTE; ASIMISMO SEA CANALIZADO A UNA ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE BRINDA EL APOYO A LAS VICTIMAS DEL



LFTAIPG

Art. 18

Fracción II



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

DELITO, ESTO A TRAVÉS DE PROFESIONALES EN LAS MATERIAS DE TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA, MEDICINA Y DERECHO; QUE POR EL MOMENTO NO ES SU DESEO HACER USO DE DICHOS SERVICIOS QUE LO HARA CON POSTERIORIDAD SI A SI LO DESEA, CON RELACIÓN A LOS HECHOS REFIERE QUE EL DE LA VO Z SE ENCUENTRA CASADO CON LA SEÑORA DE EDAD, Y QUE VIVEN EN EL DOMICILIO CITADO EN SUS GENERALES, EL DIA 28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EL D ELA VOZ SALIO A CUERNAVACA MORELOS A VISITAR UNA CASA QUE TIENE, Y AL REGRESAR CUANDO VENIA EN EL CAMINO RECIBIO LLAMADA TELEFONICA A SU CELULAR CON NUMERO COMPAÑIA TELCEL, PROVENIENTE DEL NUMERO DE SU DE LA COMPAÑIA TELCEL COMO A LAS 15:30 HORAS Y LE MANIFESTO QUE SE DIRIJIA HACIA EL HIPODROMO DE LAS AMERICAS PARA VENDER SUS COSAS (FANTASIA), Y QUE IBA ABORDO DE UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO LINCÒNL, COLOR PLATA, MODELO 2000, NO RECORDANDO LAS PLACAS, Y QUE IBA EN COMPAÑÍA Motivación: B) DE SU @ Y ES POR LO QUE EL DENUNCIANTE LLEGO A SU DOMICILIO Y DESCNASO, POR LO QUE COMO A LAS 22:00 HORAS EL DE LA VOZ LE MARCO A PERO QUE NO LE CONTESTO Y ES POR LO QUE LE MARCA A SU CHOFER QUE TIENE EL NUMERO TAMPOCO OBTUVO RESPUESTA, PERO QUE NO LA BUSCO Y AL DIA SIGUIENTE 30 DE MAYO DEL 2013, RECIBIO LLAMADA TELEFONICA DE PARTE DE UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO, A SU CELULAR REGISTRANDOSE EL NUMERO 1 DIJO QUE HABLABA DE PARTE DEL PONY Y ELLOS TENIA A SU ESPOSA Y PARA LO LIBERARAN NECESITABAN QUE LES DIERA EL NUMERO TELEFONICO DE SU HIJA DE NOMBRE ANGELES PINEDA VILLA Y QUE SI NO SE LOS DABA YA SABIA A QUE LE TIRABA, Y EL DE LA VOZ LE DIJO QUE NO SE LO SABIA QUE COMO SE LO IBA A DAR, POR LO QUE EL COLGO ESTE SUJETO, Y QUE ES LA UNICA LLAMADA QUE HA RECIBIDO DESDE Y SOLO SE ENTERO QUE LE MARCARON A UNA JOSE LUIS ABARCA SALGADO, QUE TAMBIEN PROPORCIONARA LOS DATOS DE ANGELA, PERO QUE TAMPOCO SE LOS PROPORCIONO, Y QUE TAMBIENLE MARCARONA DE NOMBRE MISMO, QUE LES PROPORCIONE EL NUMERO DE 1 DICIENDOLE LO , POR LO QUE PIDIO ASESORIA Y LE DIJERON QUE SE TRASLADARA A ESTAS OFICINAS, POR LO QUE EN ESTE ACTO DENUNCIA EL DELITO DE PRIVACION DE LA LIBERTAD COMETIDO EN AGRAVIO DE Y DE Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, QUE AL MEDIA FILIACION DE ES LA SIGUIENTE: MIDE ASIMISMO POR EL MOMENTO NO ES SU DESEO QUE SE DE ALTA EN SISTEMA DE AVERIGUACIONES PREVIAS SU VEHICULOS POR RIESGO QUE PUEDA CORRER QUE LO HARA CON POSTERIORIDAD.

> 2.- Derivado de lo antes expuesto, se ha realizado un estudio minucioso de las constancias que obran en ambas indagatorias, para el efecto de resolver si es procedente autorizar la propuesta planteada, por lo cual se vierte el análisis realizado en vía de:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada; en términos de los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Art. 18 Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, y 6º del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º y 8º, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1º, 4º, fracción I, inciso A) subinciso q), 38 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 del Reglamento interno que rige esta Institución; es la autoridad competente para autorizar los acuerdos de reserva, incompetencia, acumulación y separación de averiguaciones previas que se encuentren estatuidas a su cargo.

SEGUNDO.- Que el artículo 16 constitucional preceptúa en su primer párrafo: "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver de la instancia". De la misma manera, tenemos el precepto marcado con el número 473, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, que en la parte conducente plasma: "La acumulación tendrá lugar: [...] II. En los que se sigan en investigación de delitos conexos...". De la misma manera, el artículo 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en el tenor siguiente:- - - "Al frente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro habrá un Titular quien tendrá las facultades siguiêntes:- - - V.-I.Ejercer las atribuciones que la Constitución, el artículo 4 de la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación, respecto del delito previsto en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como coordinarse con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución, sin perjuicio de las facultades de las Delegaciones, para el conocimiento de tales delitos, de acuerdo con los criterios que para el Procurador, y II. Remitir a las Delegaciones, las indagatorias relacionadas con delitos materia de su competencia, para su prosecución, de conformidad con las normas y políticas institucionales, o cuando así lo determinen el Procurador o el Subprocurador respectivo".

TERCERO.- Que en la indagatoria al rubro erigida, se han realizado hasta el momento diversas diligencias que dan sustento a la resolución que en este acto se instituye, de las cuales por la importancia que revisten, resaltan las siguientes:

1.- Con el INFORME DE POLICIA DE INVESTIGACION sin número de oficio, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece mediante el cual se señala que: "... con la finalidad de darle el debido cumplimiento a lo solicitado el suscrito se entrevistó previa identificación como Agente de esta Policía de Investigación y en el interior de estas oficinas con el hoy denunciante de nombre 🛑 quien en relación a los presentes hechos refiere que el día 29 de mayo del año en curso al ir regresando al Distrito Federal proveniente de la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, siendo aproximadamente las 15:30 recibe llamada a su teléfono celular de número de nombre la que le menciona que se dirigía al Hipódromo de las Américas en compañía con número e nombre a bordo de su vehículo de la marca FORD LINCOLN, modelo 2000, color piata; a vender algo de sus cosas de fantasía, el denunciante llego a su domicilio y descanso y siendo aproximadamente las 22:00 horas y ver que su esposa no llegaba comenzó a marcarle a su celular sin obtener respuesta, por lo que marca al teléfono celular, del mannúmero respuesta, mendiona que ya no busco a en el que tampoco tuvo y que fue hasta el día siguiente 30 de mayo, aproximadamente a las 11:56 horas recibe una llamada a su teléfono, registrándose de la compañía telefónica RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., con lada de la dudad de Cuernavaca, Estado De Morelos, en la que una voz masculina le dice indicándole que ello eran los que tenían a su esposa y que







Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

	more out to like
	para que la liberaran necesitaban que les diera el número telefónico de
	y que si no se los daba ya sabía a qué le tiraba,
4	motivo le refiere al sujeto que le marca que desconoce cual sea el número telefónico de su
•	
	THE THE TWO IN TOUR DIED THE THE THE THE THE THE THE THE THE THE
	Togothalidose el Illistito Ilumeto telefonico se comunicó con una
4	nombre
-	y que también se comunica con su
3	
	osiliotade, que para que liberaran a la agraviada, necesitaban que les diera el número
	De fide fiolar due en entrevieta con al denumatant
	menciona que
2	
۹	
•	
-	indicando que
	responsable mantiene comunicación de mindicando que desconoce si el probable
	respondable manuelle confunicación de negociación con
	haya realizado el pago de alguna cantidad de dinero por la liberación de la agraviada. Con
4	la finalidad de ubicar testigos de los hechos, el suscrito, entrevisto al
1	quien menciona ser amigo y vecino del denunciante y de la agraviada, que
	conoce de los hechos por dicho del denunciante ya que le pidió le apoyara en tal situación
	que sabe el denunciante recibió una llamada de la agraviada en la cual le indicaba dirigirse
	al bingo que se ubica en el hipódromo de las Américas, en compañía de
	ambos no regresaron al domicilio del denunciante, que el 30 de mayo del ano en curso
	siendo aproximadamente las 11:56 horas que al momento de recibir la llamada el se
	encontraba con el denunciante. En relación a la localización y presentación de la agraviada de nombre
	de nace de su conocamiento que al
	momento de rendir el presente informe no se cuenta con mayor información de la
	agraviada, ya que el denunciante no ha podido proporcionar al suscito, fotografía de la
	agraviada. Así mismo le hago de su conocimiento que se le brindo la asesoría respectiva que amerita este tipo de casos al conocimiento que se le brindo la asesoría respectiva que amerita este tipo de casos al conocimiento que se le brindo la asesoría respectiva
	que amenta este tipo de casos al esposo de la agraviada, proporcionándole los números de emergancia de la agraviada,
	proporcionándole los números de emergencia con los que cuenta esta Procuraduría, así como los números de esta fiscolía por qualquiar dete que de esta fiscolía por qualquiar dete
	como los números de esta fiscalía para cualquier dato que desee proporcionar y que
	considere importante. En relación al punto donde solicita a localización y presentación de los probables responsables, se hace de su conocimiento que hasta este momento no se
	cuenta con datos que permitan dar cumplimiento a mencionada solicitud. Así mismo se le
	sugiere que de no haber inconveniente alguno se giren los oficios respectivos a las
	instancias pertinentes a fin de que se haga llegar a esta representación social el detallado
	histórico de llamadas de los número telefónicos propiedad del denunciante, de
	ne de la contraction de la con
	presente ano a la fecha de contestación del presente del partir del día 29 de mayo del
	Cuernavaca, Estado de Morelos, utilizado por los probables responsables, del día 29 de
	mayo del presente año a la fecha de contestación del presente oficio. En contestación al
	punto 3 y debido a que no se encuentra con ubicación exacta del lugar donde suceden
	los hechos y que el denunciante no proporciona ruta o recorrido que posiblemente
	haya seguido la agraviada, el suscrito acudió al centro de control y monitoreo C4, de
	esta ciudad, se solicito el apovo del agente, de quardia el
	logró ubicar dos cámaras cercanas al domicilio del denunciante y la victima a las cuales
	son las siguientes

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B) PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

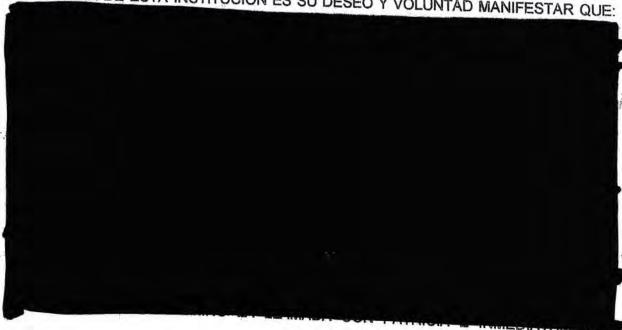


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

cuales se permitió observar filmaciones del dia 29 de mayo del año en curso, en un horario de 15:30 a 16:20 horas dentro de las cuales se observó un flujo constante de vehículos sin logar identificar en el que circulo la agraviada , se hace notar que el denunciante no logro proporcionar características o detalles específicos del vehículo ni las placas de circulación del mismo en entrevista lo que hizo más difícil su identificación y ubicación, por lo que sugiere que de no haber inconveniente alguno se giren los oficios pertinentes a fin de que se haga llegar a esta representación social las cámaras de videograbación antes señaladas; con IDs 1565 y 3679 de fecha 29 de mayo del año en curso en un horario comprendido entre las 15.00 para un mejor estudio de las mismas y para que sean observadas por el denunciante para un posible identificación del vehículo en mención. Se hace notar que por dicho del persona que tuvo comunicación con la agraviada refiere que la misma en compañía de su chofer iban a bordo del vehículo, se hace notar que el denunciante no proporciono más datos sobre el vehículo, ni la placa de circulación por lo que hasta este momento no ha sido posible obtener información en relación al mismo, que permita localización. Se hace notar que el denunciante no proporciona placas debido a que las desconoce. Ni fotografía de la agraviada, por lo que espera de que sea proporcionada dicha fotografia. Se menciona que el suscrito se comunicó con el denunciante a su el cual proporciona como único medio de contacto, el día de la fecha siendo aproximadamente a las 19:35 proporcionada, la fotografía de la agraviada, así como la placa de circulación del horas para solicitar fuera vehículo a lo que contesto que no ha conseguido dicha fotografía ni las placas, indicando que en cuanto fuera conseguidas si es posible las proporcionarían ya sea vía correo electrónico o personalmente ya sea por el o por su conocido

2.- CON LA DECLARACION DE TESTIGO
FECHA 05 DE JUNIO DEL 2013:SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS DE MANERA VOLUNTARIA Y SIN PRESIÓN DE NINGUNA ÍNDOLE LA INVITACIÓN QUE LE HICIERAN LOS AGENTES DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE RINDA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, POR LO QUE UNA VEZ QUE LE FUE LEIDA LA CARTA DE DERECHOS POR PARTE DE ESTA REPRESENTCIÓN SOCIAL A LA TESTIGO, A LA CUAL HACE REFERENCIA EL ACUERDO A/18/2011 EMITIDO POR EL TITULAR DE ESTA INSTITUCIÓN ES SU DESEO Y VOLUNTAD MANIFESTAR QUE:



LFTAIPG Art. 18

Fracción II

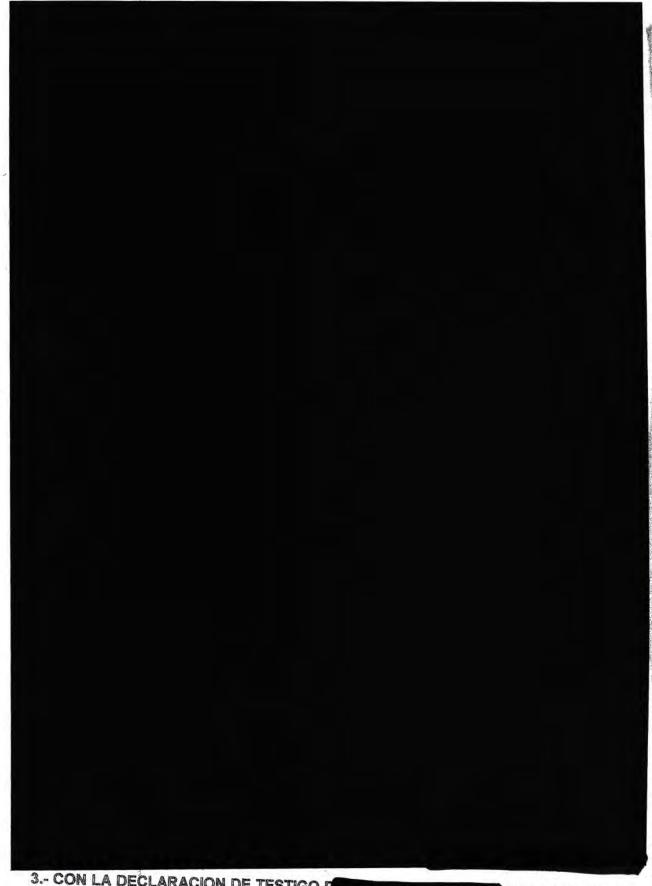
PGR

Motivación: B) DE LA REPÚBLICA

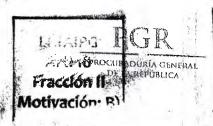


Subprocuraduría Especializada en Investigación $\overset{r}{ extstyle{\eta}}$ \bigotimes de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.



3.- CON LA DECLARACION DE TESTIGO P JUNIO DEL 2013, QUIEN MANHIFESTO:SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS DE MANERA VOLUNTARIA Y SIN PRESIÓN DE NINGUNA A EFECTO DE ATENDER A LA INVITACIÓN QUE LE HICIERAN LOS AGENTES DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE RINDA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, POR LO QUE UNA VEZ QUE LE FUE LEIDA LA CARTA





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

701

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.



JUNIO DEL 2013, QUIEN MANIFESTO: SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, DE MANERA VOLUNTARIA Y SIN PRESIÓN DE NINGUNA ÍNDOLE, EL A EFECTO DE RENDIR SU A MANUELACIÓN DE DECLARACION MINISTERIAL EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, POR LO QUE UNA VEZ QUE EL PERSONAL MINISTERIAL LE HIZO DEL CONOCIMIENTO LA CARTA DE DERECHOS DE LOS DENUNCIANTES, QUERELLANTES, VICTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO A LA CUAL HACE

LFTAIPG PROCERADURÍA GENERÁL
Art. 18 JE LA REPÚBLICA
Fracción II

Motivación: B)



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

5.- Informe Policial de fecha 06 seis de junio de 2013 de dos mil trece, mediante el cual informan lo siguiente: 1.- Siendo las 13:21 horas recibe el denunciante llamada a su teléfono celular con númer (Telcel) proveniente del telefono del sujeto activo del delito preguntando el denunciante que qué quieren, respondiendo", e quiero 10 millones de dólares, indicándole el denunciante que él no tiene dinero, manifestándole el que por qué se hace pendejo, que tiene ese dinero (no hay grabación). Manifestando la del denunciante de que el día de hoy a las 15:45 tambien recibe llamada su del denunciante, a su teléfono sujetos activos del delito registrándose el número telefónico 5 por parte de los sujeto que quería el número telefónico de ndicándole este denunciantes de quién se trata, porque quieren la plaza de Iguala cortándose la llamada. , desconociendo los





Subprocede Cria Especializada en Investigación Art. da Delincuencia Organizada.

Unidad Especial de Investigación de Delitos en Materia de Motivación: B) secuestro.

Así mismo manifiesta el denunciante que el la lo contacta y en tres ocasiones se reúnen en Plaza Sendero ubicada en el Estado de Toluca. Dentro de una de estas citas este sujeto le menciona que la la la la la la la la la la la la la
Morelos. No omito manifestar que el denunciante refiere al suscrito que
Asimismo le informo que debido a que la familia del denunciante se encuentra vinculada con la delincuencia organizada como arriba quedó asentado por dicho del propio denunciante y con la finalidad de dar debido cumplimiento a nuestras obligaciones como servidores públicos y cuidando en todo momento la integridad física, tanto del denunciante como la propia, se determinó que el seguimiento de la presente Asesoría se realice en las instalaciones de esta Fiscalía para evitar cualquier fuga de información generando así riesgos innecesarios.
6 INFORME DE POLICIA DE INVESTIGACION, sin número de oficio de fecha 06 JUNIO 2013 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16 y 21 CONSTITUCIONAL, 6,41, FRACCIONES 1, 111 Y IV, 77 FRACCIONES 111, V Y IX, DE LA LEY GENERAL OEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ARTICULO 3 Y 273 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 2 FRACCION I y 41 PARRAFO PRIMEROO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURAOURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, 31 FRACCION I DE SU REGLAMENTO,' 22° Y 23° DEL MANUAL DE LA POUCIA JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE RINDE EL PRESENTE INFORME: En contestación al oficio girado por Usted de fecha 04 de junio del 2013, por lo que me permito informar a Usted lo siguiente: Siendo aproximadamente las 12:30 horas del día miércoles 05 de junio del 2013, se presenta en estas instalaciones el denunciante de nombre
ya que el suscrito en contadas ocasiones trato de localizarlos y vía telefónica estos se habían comprometido a presentarse desde el día lunes 03 de junio del presente año esto para que aportaran mayores datos sobre la indagatoria citada al rubro, siendo hasta el día de la fecha que lo hacen, por lo que se realizó entrevista con los antes mencionados, informando a Usted los resultados de la misma. Previa identificación como Agente de la Policía de Investigación del Distrito Federal se entrevista a la esta refiere lo siguiente: Que el día 29 de mayo del 2013, Sin referir hora, recibe una llamada telefónica de la señora
diciendole que había recibido llamada relejónica en la que un sujeto le indico-rener a la agraviada y le solicito el número telefónico para comunicarse con
la entrevistada que en posteriores comunicaciones con la señora , no recordando fecha ni horario, esta le menciona que les proporciono a los secuestradores un número telefónico de la señora , y que después de eso ya no recibió llamadas de ese sujeto, indica la entrevistada que la señora no quiso proporcionarle el número telefónico a ella. Menciona la señorita que por sus medios con una amistad, logra realizar la ubicación geográfica del teléfono número Telcel, perteneciente a la agraviada



Subprocuraduría Especializada en Investigación LFTA (Cellincuencia Organizada)

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Motivación: B)

Secuestro.

y que obtiene la siguiente información el día viernes 31 de mayo del 2013 por la mañana: AMECA AMECA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CALLE NICOLAS BRAVO, COLONIA DEL ROSARIO, ENTRE PROLONGACION SILVESTRE LOPEZ y PROGRESO, mencionando que también obtuvo la información de cuatro registros que presenta el el cual es utilizado por los secuestradores, siendo los siguientes: de Morelia Michoacán, de Iguala, Guerrero indicando que este pertenece a y el , de Iguala Guerrero. La testigo menciona que con fecha 05 de junio del 2013, siendo aproximadamente las 00:30 horas, en llamada telefónica con la le menciona que le habían marcado minutos antes y una voz masculina, muy grosero le dice, "porqué apagan los teléfonos tus parientes", estaba la agraviada, contestándole el secuestrador que bien y le daban sus medicamentos, le pregunta como que querían su dinero y lo que estaban pidiendo, lo anterior menciona la entrevistada porque en comunicación con su de nombre recibió llamada de los secuestradores no mencionando fecha u horario, en la que se llamada en la que le exigen la cantidad de DIEZ MILLONES DE DOLARES Y LA PLAZA Se hace notar que la testigo refiere que la agraviada llevaba consigo también un de Cuernavaca, Morelos, Así mismo la testigo proporciona en este acto la nomenclatura de la placa del vehículo que llevaban los agraviados, siendo las siguientes: del Distrito Federal, proporcionando también las fotografías de los agraviados en hojas tamaño carta en impresión a blanco y negro las cuales se anexa al presente informe. se acerca al suscrito, indicando que encontrándose dentro de estas instalaciones, recibe llamada proveniente de su tio el el cual le indica que el día de hoy 05 de mayo del año en curso sin mencionar horario, recibe llamada a su teléfono proveniente del recibe llamada a su teléfono proveniente del p siendo todo lo que aporta la entrevistada. Previa identificación como Agente de la Policía de Investigación del Distrito Federal, en entrevista con la quien refiere ser esposa del comenta que paso el fin de semana comprendido del sabado 25, domingo 26 lunes 27 de mayo del 2013 regresando a la Ciudad de México el día manes 28 de mayo de 2013, aproximadamente a las 08:30 ya siendo las 20:30 horas aproximadamente recibe un mensaje a su teléfono de Iguala Guerrero, un mensaje proveniente del teléfono de con número en el cual le menciona estar bien. Indica que es el día 30 de mayo del 2013, aproximadamente a las 14:30 horas, recibe una llamada de , la que le informa someramente de lodo lo ocumoa, menciona que su esposo en alguna ocasión le conto que alguien les habla presentado tanto a la agraviada como al denunciante a los que solo supo sus alias siendo: porque estos les ayudarían con el asunto de una casa, que los habla visto en alguna ocasión, pero que siempre se quedaba en el auto esperándolos siendo todo lo que refiere. En entrevista con el denunciante de nombre Salomón, menciona que el día de hoy 05 de junio del 2013 aproximadamente a las 13:21 y encontrándose dentro de estas instalaciones, recibe llamada a su teléfono registrándose el en la que el secuestrador pero de voz diferente a la anterior, groseramente le exige el dinero y que le comunicara con l cortándose la comunicación, posteriormente siendo las 13:45 y 14:02 le marcan registrándose el mismo número antes citado, a las que el denunciante toma la decisión de no contestar. Agregando el denunciante que los que se llevan a son unos sujetos a los que conoce solo por sus alias siendo el casa que tenía y vendió la cual estaba ubicada en lo conoció en una presento un sujeto que conoce de nombre Toluca, que conoce a quien es gallero y conoció en y este le comenta que conoce y había trabajado con y que ahora trabajaba con se hace notar que el denunciante refiere que este último se trata





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Esta Al Reda en Investigación de Delitos en Materia de Art. 18 Secuestro. Fracción II

de la agraviada. En contestación a

Motivación: B) y que esto sale relucir refiere el denunciante, debido a que siendo el año 2000, 01 de septiembre, se pagó la cantidad de \$7,000,000.00, siete millones de pesos, pero fue encontrado muerto en Tierra Blanca Veracruz, menciona que sus otros Menciona denunciante que así fue como estos relacionan con la Organización de hasta que les dan muerte, no mencionando fechas o más datos de sus muertes. Indica que Señala denunciante que fue posterior a estos sucesos que conoce a . Indica que el día 28 de mayo del 2013, sin señalar horario, los cita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la Plaza Sendero; lugar al que acude el denunciante en compañía de /ya habiéndose encontrado con este los guía a un restaurante, en el que les presenta y conocen a ", un sujeto bajito que refiere ser hijo del l , ya encontrándose reunidos en el restaurante, estos sujetos le dicen estar muy agradecidos con gracias a él, ', había podido vengar pero que necesitaban preguntaries a), sobre unas propiedades que tenía , y le cuestionan sobre la Indica el denunciante que tanto él como la agraviada contestaron a estos sujetos desconocer de todo y no saber de esas propiedades, pero menciona denunciante que los sujetos le piden que se dirigiera a Petición a la que se negaron y termina la reunión A. Agrega el denunciante que siendo el día 29 de mayo del 2013, él sale temprano sin indicar hora, con rumbo a Cuernavaca a una propiedad que tiene, en el trayecto recibe una llamada de la agraviada en la que esta le dice que los sujetos ya mencionados le llamaron y la citaron, pues le dijeron que , menciona no señalando ubicación. Que debido a esto es que citan a la agraviada en la tarde del día citado, y que es ya cuando el denunciante ya regresa de Cuernavaca al Distrito Federal, que en camino recibe la llamada de la agraviada en la que le dice que tardaría más en la cita pactada ya que sería más retirado (bingo de Peri sur). Que después de esto el denunciante llega a su domicilio y descansa posteriormente se da cuenta que su esposa y el chofer no llega y comienza a marcarles sin obtener respuesta. Refiere el denunciante que debido a todo lo expuesto es que dichos sujetos se llevan a por lo que en sus llamadas, lo que exigen y esperan es el recuperar las propiedades y pertenencias ya mencionadas, siendo todo lo que refiere y ofrece el denunciante en entrevista. En relación a la localización y presentación de la agraviada de nombre , se hace de su conocimiento que hasta este momento no se cuenta con datos suficientes que permitan dar cumplimiento a dicha solicitud. Así mismo le hago de su conocimiento que se le brindo la asesoría respectiva que amerita este tipo de casos al C. de la agraviada y a la C.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de

el punto tres, se le informa que en cumplimiento al mismo, el día 05 de junio del 2013, se presentaron en instalaciones de está H. Fiscalía, las para rendir declaración ante Usted en la calidad de testigos. En relación al punto donde solicita a localización y presentación de los probables responsables, se hace de su conocimiento que hasta este momento no se cuenta con datos que permitan dar cumplimiento a mencionada solicitud. En relación al punto cinco en el que solicita localizar y presentar el vehículo de la marca FORD LINCOLNES, modelo 2000, color plata, del cual ya se cuenta con la placa de circulación siendo 512-UKJ e informando que hasta este momento no ha sido posible obtener mayores datos sobre la localización del mismo por lo que se seguirá realizando labor para su cumplimiento. Así mismo se le sugiere que de no haber inconveniente alguno se giren los oficios respectivos a las instancias pertinentes a fin de que se haga llegar a esta representación social el detallado histórico de llamadas de los números telefónicos estos de la compañía RADIO MOVIL DIPSA SADEOV compañía TELEFONOS DE MEXICO S.A.B DE C.V., y del aparato de comunicación de la compañía NEXTEL con ID siendo esto para tocios los antes citados, a partir del día 01 de mayo del presente año, a la fecha de contestación del presente oficio. Lo que se le hace de su conocimiento, para los fines y efectos legales a que haya lugar. 7.-AMPLIACIÓN DE INFORME CON FECHA 07 DE JUNIO DEL 2013. En ampliación de informe me permito informar a Usted lo siguiente: Que con fecha 06 de mayo del 2013, siendo aproximadamente las 18:40 horas, se recibe llamada de la quien indica que recibe una llamada proveniente de la ciudad de Iguala, Guerrero, de la que no ofrece datos de quien la hace y el horario en que la recibe, sólo menciona que le avisan, que un policía del Estado de México les indica que la agraviada de nombre de edad se encontraba en el Hospital General de ixlapaluca, Estado de México, no aportando mayores dalos terminando la llamada. Siendo aproximadamente las 19:15 horas del día 06 de mayo del 2013, el que suscribe logra comunicarse con la antes mencionada señorita para que aportara mayores datos de los hechos que acontecían, ya en comunicación la señorita menciona que la agraviada se encontraba hospitalizada en el hospital General de Ixtapaluca, Estado de México, que lo que sabía sobre lo sucedido era, que la agraviada escapo del lugar donde la tenían secuestrada, mencionando la Chalco, Estado de México, se hace notar que la que fue en no refiere como, cuando y de quien obtiene dicha información y que ella es quien indica al suscrito que debía terminar la llamada, ya que tenía la urgencia de realizar otra llamada no indicando más que sería ella quien se comunicaria con el suscrito. Transcurrido el tiempo y debido que no se recibía la llamada a la que la 🛑 se había comprometido, el que suscribe en varias ocasiones intento comunicarse vía telefónica con la antes mencionada, no obteniendo respuesta. Siendo aproximadamente las 21:00 horas del 06 de junio del 2013, el que suscribe logro contactar, vía telefónica a la a quien se le solicito brindara mayor información sobre la ubicación de la agraviada, contestando que se dirigían al Hospital a la Ciudad de Toluca, Estado de México, por lo que el suscrito le cuestiono que había mencionado con anterioridad, que la agraviada se encontraba en el Hospital General de Ixtapaluca y no en Toluca, a lo que la señorita contesta que recibieron información que la agraviada fue trasladada del Hospital de Ixtapaluca a otro Hospital ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, y que por tal razón es que se encontraban en el trayecto a la mencionada Ciudad, es cuando la comunicación se corta, recibiendo el suscrito, minutos después una llamada proveniente del número de la compañía RECASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. DE CV ., llamada en la que una voz masculina la cual no proporciona nombre y solo decir que era quien conducía el vehículo en el que se en dirección a la Ciudad de Toluca para verificar que la in formación de que la agraviada se encontraba en dicha ciudad, esta persona menciona que solicito el apoyo de Policía Federal para ser acompañados a Toluca y verificar lo dicho, que tiene la profesión de abogado. El suscrito les menciono y solicito, tanto a la como a la persona que se encontraba con ella que en cuanto tuvieran la información correcta y completa se comunicaran con el suscrito. Comprometiéndose estas

personas a comunicarse vía telefónica con el que suscribe, para brindar la información.



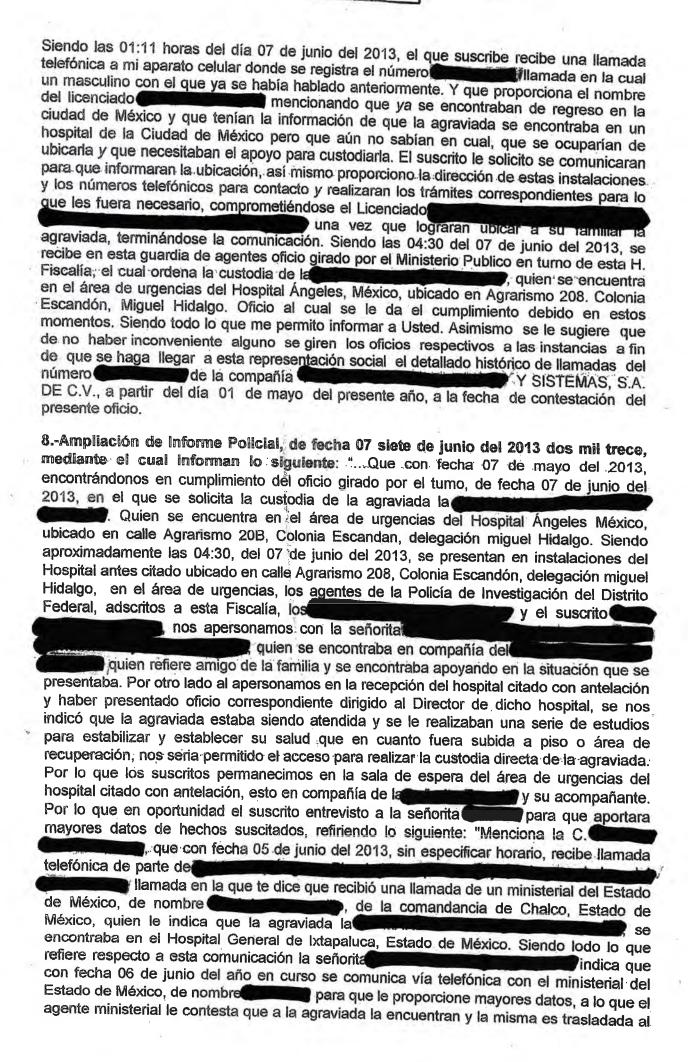


Art. 18

de Delincuencia Organizada.

Fracción II

Minidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.





Art. 18 de Delincuencia Organizada.

Inidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

hospital General de Ixtapaluca, menciona que la agraviada les indica personalmente y señalando de donde logro escapar de sus captores, por lo que los agentes se dirigen al lugar, mencionándole a la señorita que al interior del inmueble sólo encuentran un cuerpo sin vida de un masculino de aproximadamente 40 años de edad, por lo que la sospecha se trata se hace notar que no se tiene la información. Que verifique que se trata de dicha persona. Continuando con la entrevista a la señorita esta nos menciona que en la poca platica que tuvo con la agraviada esta le menciono, que la tenían en una casa, no dando mayores datos, que el día 06 de junio del 2013, sin especificar horario, escucho que gritaba muy feo y fuerte, por lo que pensó que lo estaban matando, se asustó y tomo la decisión de escapar del lugar saltando por una ventana del segundo nivel de la casa, cayendo y lastimándose, corre y aborda un taxi cuyo conductor le brinda el apoyo y la lleva a un módulo de policía. Siendo todo lo Que refiere respecto de este hecho. Indica la señorita que en una llamada posterior y en la tarde, la cual proviene del Agente Ministerial, en la que este, le dice que la agraviada sería trasladada al Hospital General de la Ciudad de Toluca, por lo que la Señorita compañía de y del Licenciado a la Ciudad de Toluca, consiguiendo ubicar a la agraviada y trasladándola al Distrito Federal, a bordo de una ambulancia que contratan, tomando la decisión de ingresarla al Hospital Ángeles México. Permaneciendo en espera de la mejoría de su familiar. En se informa que no fue posible realizarle entrevista debido a que ya no se encontraba en el lugar, solicitándole a la señorita presentara a la mencionada persona ante el Ministerio Publico correspondiente, de esta H. Fiscalía para que aporte datos, comprometiéndose a realizarlo en cuanto sea posible. Menciona la señorita que al llegar al Hospital Ángeles México, domicilio citado con antelación, solicitaron por medio del hospital, se les brindara el apoyo de personal de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, por lo que la unidad número sector Tacubaya, bajo conducción del policía de nombre auienes : llegaron siendo aproximadamente las 02:00 horas y retirándose a las 06:00 horas del día 07 de junio del 2013, oficial que nos proporciona el número de carpeta de investigación de Estado de México, siendo el número esto para que si Usted lo Considera necesario realice lo conducente ante la autoridad idónea para la radicación de información referente a la mencionada carpeta de investigación. Siendo lodo lo que me permito informar a Usted. Se hace notar que por petición de la familia de la agraviada, solicitan que no se mencione a autoridades del Estado de México; el lugar donde se encuentra hospitalizada la agraviada..." 9.-CON LA DECLARACION DE JUNIO DEL 2013, QUIEN MANIFESTO: SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS DE MANERA VOLUNTARIA Y SIN PRESIÓN DE NINGUNA INDOLE LA AGRAVIADA DE NOMBRE LA CUAL SE ENCUENTRA ACOMPAÑADA EN ESTAS OFICINAS DE SU PERSONA À LA CUAL SE LE HAN EXPLICADO SUS DERECHOS CONTENIDOS EN LA CARTA DE DERECHOS DE LOS DENUNCIANTES, QUERELLANTES, VICTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO, A LA CUAL HACE REFERENCIA EL ACUERDO A/18/2011 EMITIDO POR EL TITULAR DE ESTA INSTITUCIÓN, POR LO QUE ES SU DESEO Y VOLUNTAD MANIFESTAR QUE: 28 VEINTIOCHO DE MAYO DE 2013 DOS MIL TRECE, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:40 CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS,

LFTAIPG PROCURADURÍA GENERAL
Art. 18 PLA REPUBLICA
Fracción II
Motivación: B)

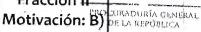


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. LFTAIPG Art. 18

Fracción II

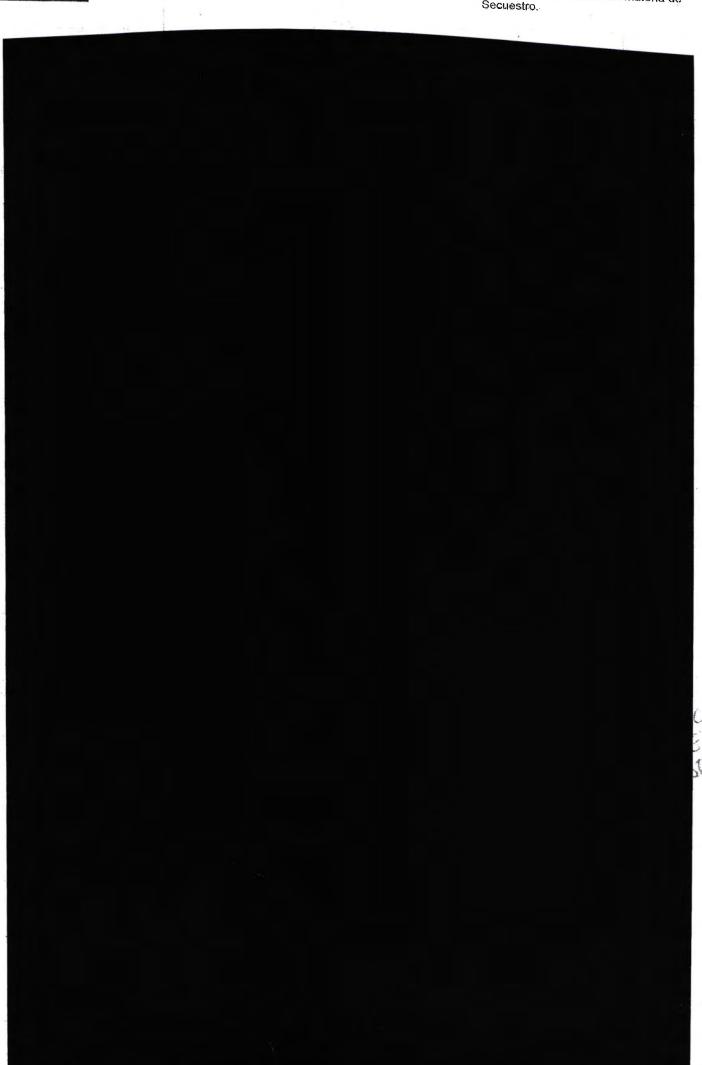
PGR





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.



710439

711

LFTAIPG Art. 18 Fracción II

PGR

Motivación: B) PROCURADURÍA GENÉRAL DE LA REPÚBLICA

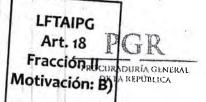


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.



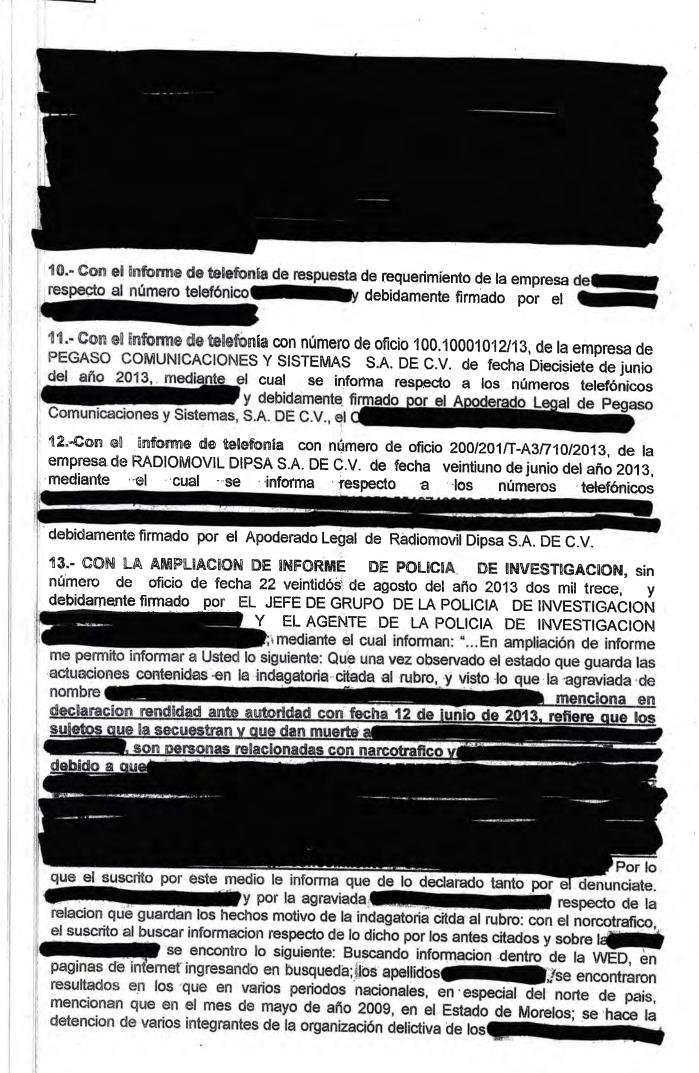
1 440





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.



LFTAIPG Art. 18 ROCURADURÍA GENERAL

Fracción II





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

y entre los detenidos se encontraron integrantes de la familia PINEDA VILLA, como son: el entre otros familiares., tal y como se puede observar en la siguiente información recapada de la internet en la que se observan imágenes de los ya mencionados, asi como texto en el que se encuentran sus nombres y la relacion que guardaban con la organización delictiva de los Hermanos Beltran Leyva. Noroeste EL PORTAL DE SINALOA, NACIONAL, http://www.noroeste.com.mx/publicaciones.php?id=472991 Caen en Morelos 14 integrantes de los Beltrán Leyva. Les aseguran siete armas cortas, seis armas largas, equipo de cómputo, 20 teléfonos, nueve radios de comunicación, diversos cargadores y cartuchos, y vehículos. Especial 07-05-2009 03:55 [...] EN ESTAS FOTOGRAFIAS SE OBSERVA EL ROSTRO TANTO DEL QUIENES SON I AMBOS DE APELLIDOS PINEDA VILLA. QUIENES SON MENCIONADOS EN LA ORGANIZACIÓN DELICTIVA DE LOS HERMANOS BELTRAN LEYVA. MÉXICO._ Catorce presuntos integrantes de la estructura criminal de los Beltrán Leyva, fueron detenidos en la ciudad de Cuernavaca, Morelos. Estas personas realizaban las tareas de logística y operación para la organización de los Beltrán Leyva en zona de Morelos y el estado de Guerrero El domicilio se ubicó en avenida , donde se encontraban varias personas fuertemente armadas. Una vez en el lugar elementos de la Policía Federal, sitiaron el inmueble y al ingresar detuvieron al , acredita en la estructura criminal como del cual se investiga su identidad ya que las identificaciones que portaba al momento de su captura, todas son falsas. De acuerdo con información de inteligencia Arturo Beltrán Levva en la región. También fueron asegurados d, quien fue detenido por elementos de la AFI en 2005 por portación de arma de fuego, en Morelia, Michoacán, En el lugar se aseguraron siete armas cortas, seis armas largas, equipo de cómputo, 20 teléfonos, nueve radios de comunicación diversos cargadores y cartuchos, y vehículos. Existen indicios que esta familia habría estado relacionado con la muente de quien presuntamente afectó sus intereses. Asimismo se tiene informacion sobre las actividades que la familia Pineda Villa realizaban, para el envío de armas para las estructuras de la organización que operan en os estados de Guerrero y Michoacán. de esos hechos, su organización modificó su modo de operación, buscando fortalecer su estructura y aliándose con la organización de los Beltrán Leyva, con lo que logran incrementar la cantidad de droga que traficaban de , de forma mensual hacia los Estados Unidos de Norteamérica. [...] Detienen a 14 delincuentes de los Beltrán Leyva en Cuernavaca. La Policía Federal capturó en Cuernavaca, Morelos, a 14 miembros de la organización criminal de los hermanos Beltrán Leyva, entre ellos cuatro mujeres. [...] Notimex - En conferencia de , informó que

LFTAIPG Art. 18 Pracción II Motivación: B)





Subprocuraçuma Especializada en Investigación 713.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Motivación: B) secuestro.

también fue detenido un hombre conocido con el alias de investiga porque llevaba consigo varias credenciales, cuya identidad se detenidos también están todas ellas falsas. Entre los Los 14 detenidos al momento de su captura tenían en posesión un arsenal en el immueble ubicado en avenida Según las investigaciones s de los nermanos Beltrán Leyva en los estados de Morelos y Guerrero. En las indagaciones se presume que la familia corrupción va que conseguia la protección e intormación de las corporaciones de 36 años; de 30 de 54 v También fue capturado de 45 años, quien además es policía ministerial del estado de Morelos , de 32, ex policía municipal; Las mujeres dijeron llamarse de 57 años de 70 años de 47, y En el lugar fueron aseguradas siete armas cortas, seis armas largas, equipo de cómputo, 20 teléfonos, nueve radios de comunicación, cientos de cartuchos y varios vehículos. Se supo que en el inmueble donde fueron asegunadas estas personas, se llevaban a cabo reuniones de planeación de los miembros de la organizacion de los hermanos Beltrán Leyva. [...] Un juez federal autorizo el arraigo, por 40 dias de 14 presuntos colaboradores de los hermanos autorizo el arraigo, por 40 días de 14 presuntos colaboradores de los hermanos Beltran Leyva detenidos en Morelos el 6 de mayo, entre ellos varios integrantes de la familia de la que forma parte organización de narcotraficantes en esa entidad. Entre los arraigados se encuentra un hijo varon de la familia, que inicialmente era Sin embargo, hasta ahora no se ha podido confirmar identidad de quien esta identificado como indico la Procuraduria General de la Republica (PGR). El arraigo fue concedido por el juzgado Primero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervenciones de Comunicaciones, para que se les investigue por delincuencia organizada, delitos contra la salud, portación de armas de fuego sin licencia y otros delitos. grupo dentro del que tambien se encuentran un ex agente ministerial y un ex policia detenido por la Policia Federal en un domicilio ubicado en a de diferentes calibres. De acuerdo con las investigaciones, los arraigados colaboran con los en posecion de vanas armas Beltran Leyva en la entidad, a traves de diversas actividades, entre las que destaca el envio de armas o otros integrantes de la organización que operan en los estados de Guerrero y Michoacan. [...] En la siguiente pagina de igual manera se informa del vinculo existente con la organización delictiva de los BELTRAN LEYVA: México, DF.- un juez federal concedió a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) el arraigo por 40 días de 14 presuntos colaboradores de los Beltrán Leyva detenidos en Morelos, entre ellos varios integrantes de la familia a la que pertenece el principal operador de la organización, Entre los arraigados se encuentra un un hijo varón de la familia que inicialmente se pensó era pero, hasta ahora, no se ha podido confirmar la identidad de quien está identificado como informó la Procuraduría General de la República (PGR). El arraigo de los 14 detenidos el miércoles pasado en Cuemavaca, Morelos, fue concedido por el Juzgado Primero Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones para que se les investigue por delincuencia organizada, delitos contra la

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

OCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

salud portación de armas de fuego sin licencia y otros. Los arraigados son El grupo, en el que también se encuentra un ex agente ministerial y un ex policía municipal, fue detenido por la Policía Federal en un domicilio ubicado en en posesión de armas de diferentes calibres. De acuerdo con las investigaciones, los arraigados colaboraban con los Beltrán Leyva en la entidad, a través de diversas actividades, entre las que se encuentra el envío de armas a otros integrantes de la organización que operan en Guerrero y Michoacán. [...] Otra nota mas en la que se menciona a la familia PINEDA VILLA Entre ellos estaría a 100 metros de la casa de gobierno Detienen a 14 presuntos integrantes del cártel de los a acción, en inmueble Beltrán Leyva en Cuernavaca Ayer se reportaron únicamente seis muertos por causa de la violencia criminal en el país Presentación por la Secretaría de Seguridad Pública federal de los presuntos harcos detenidos en Foto La Jornada Periódico La Jornada Jueves / de mayo de 2009, p. 18 Catorce presuntos integrantes del cártel de los Beltrán Leyva fueron detenidos en un inmueble localizado a menos de 100 metros de la casa de gobierno del estado de Morelos, y se presume que entre ellos estaría uno de los implicados en la cooptación de funcionarios mexicanos y de un informante del gobierno de Estados Unidos que laboraba en su embajada en México. En conferencia de prensa, el informaron que los 14 detenidos realizaban tareas de logistica y operación para la organización de los Beltrán Leyva, en los estados de Morelos y Guerrero. Luego de una persecución, la policía federal descubrió que en el domicilio marcado con el se ocultaban varias personas fuertemente armadas. Entre los detenidos se encuentran n hijo de ellos fue identificado como aún se trabaja en la confirmación de su identidad, ya que las identificaciones que portaba al momento de su captura son falsas. "De acuerdo con información de inteligencia es el principal operador de Arturo Beltrán Leyva", dijo el funcionario. De confirmarse la identidad del presunto narcotraficante, la policía federal habría detenido a uno de los hombres que corrompieron a personal de la luego de que investigaciones de Estados Unidos descubrieran esta red de complicidad, al caso se le conoce como Operación limpieza. Según la información dada conocer, la familia Pineda Villa estaría relacionada con la muerte del tampien sostiene una disputa con el cártel de La Familia. E aseguró que inicialmente este grupo de narcotraficantes logró, una vez aliados con los Beltrán Leyva, pasar hasta ocho toneladas de cocaína en promedio al mes a Estados Unidos. Por otra parte, en el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, y zonas aledañas, casi 400 elementos del Ejército y de las policías federal y estatal preventiva detuvieron a seis presuntos integrantes del cártel del Golfo y recuperaron 18 vehículos, en su mayoría de lujo y robados, durante cuatro operativos realizados este miércoles. Dejan cabeza de policía cerca de 41 Zona Militar La madrugada de este miércoles, a menos de 100 metros del acceso a la 41 Zona Militar, con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, se encontró la cabeza de

icía municipal de Bahía de Banderas, Nayarit. El cuerpo del

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B) PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

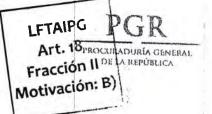


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro,

agente apareció en una cancha de basquetbol ubicada en la delegación de lxtapa, en otro punto de la localidad jalisciense, envuelto en una bolsa negra y amarrado con cinta industrial. Este miércoles, otras cinco personas fueron ultimadas a balazos en Sinaloa, Michoacán y Baja California, por presuntos pistoleros del hampa. Con información de

por presuntos pistoleros del hampa. Con información de
La Secretaría de Seguidos Don
] La Secretaría de Seguridad Pública regerar imorma que el día 6 de mayo del presente, fue asegurado
organización criminal de Edgar Valca-Valca
organización criminal de <u>Edgar Valdez Villareal conocido como 'La Barbie'</u> , en el estado de Morelos. Trabajos de inteligencia permitieron e la Religión (Como 'La Barbie'), en el estado
Seriola Politikalioni di 18 Policia Federal conserva
implementado un operativo de búsqueda en dicha antida de Morelos, motivo por el cual fue
Tras una consulta a la red de vincules are entidad que derivó en su aseguramiento.
Tras una consulta a la red de vínculos en el Centro de Inteligencia de la Policía Federal, se pudo conocer que el detenido se integró al cártel de Arturo Beltrán, en una primera instancia, al servicio de los Hermanos Pinado VIII.
una primera instancia al servicio de los Hermanio ar carrel de Arturo Beltrán, en
una primera instancia, al servicio de los Hermanos Pineda Villa, quienes perdieron la vida en septiembre de 2009. Después de este bacho que de Villa, quienes perdieron la
vida en septiembre de 2009. Después de este hecho quedó bajo las órdenes de Edgar Valdez Villarreal, desempañando funciones de seguidad de la constitución de la cons
Valdez Villarreal, desempañando funciones de seguridad y distribución de droga en Morelos Reportes de inteligencia señalar que el boy construction de droga en
Morelos Reportes de inteligencia señalan que el hoy asegurado, presuntamente participó en veinte homicidios y colocaba en los cuerros mensajas atadis.
en veinte homicidios y colocaba en los cuerpos mensajes aludiendo que la ejecución era en consecuencia del apoyo brindado a la organización sixel.
consecuencia del apoyo brindado a la organización rival. También se le vincula como autor material del atentado contra un presunto militar de
comandancia de la Policía Ministerial de Zante
comandancia de la Policía Ministerial de Zacatepec el pasado 06 de abril. Se tiene
conocimiento que brindaba apoyo a los quince detenidos por la Policía
Federal, el pasado 23 de abril en Amacuzac, Morelos, cuyas funciones consistian en proporcionar seguridad a la Barbiel De acuerdo para la consistian en
proporcionar seguridad a La Barbie. De acuerdo con las tareas de inteligencia Arturo
Joaquín Guzmán Loera alias El Chano Guzmán a lama al la lama de la lama al la lama de la
que posteriormente se separaría. Esta ruptura se dio porque Arturo Beltrán, consideró que la detención de su hermano Alfredo Beltrán, leuro elication de su hermano Alfredo Beltrán, leuro elication de su hermano Alfredo Beltrán leuro elication de su hermano Alfredo Beltrán leuro elication de su hermano Alfredo Beltrán leuro elication de su hermano Alfredo Beltrán leuro elication de su hermano Alfredo Beltrán leuro elication de su hermano Alfredo Beltrán leuro elication de su hermano
la detención de su hermano Alfredo Beltrán Leyva, alias traición de 'El Chapo' dando organ a diversos anticomos de la producto de la
Resultado de los trabajos de inteligência realizados por la Policía Federal se logró la identificación de la estructura financiara el manda de la estructura el manda de
identificación de la estructura financiera al mando de
y del grupo encargado de logística y protección en al actual de la constante d
de lineas de investigación a mando
Líneas de investigación permitieron conocer que cocaína al Carrel del Valle del Norte esí como a Colombia para realizar la compra de
The state of the rest of the rest come beganning of the state of the s
un millon de dolares para la organización Beltrén Louis
The state of the s
detención de en compañía de las siguientes personas:
miembro de atto mos de como
POCAMAN AND THE PROPERTY OF TH
realizó un operativo sobre la avenida Lomas de Anáhuac, donde se logró la detención de
droga de Cabo dostes de Cabo destaco haber recibido
organización modificaba vehículos, con compartimentos ocultos a los que se tenía acceso de manera electrónica para el trasjego de droga. El 18 de electrónica para el trasjego de droga. El 18 de electrónica para el trasjego de droga.
de manera electrónica para el trasiego de droga. El 18 de abril de 2009, al ser trasladado
Tepic, Nayarit, se efectuo un enfrentemiento entre contra de México al CEFERESO de
Tepic, Nayarit, se efectuo un enfrentamiento entre agentes de la Policía Federal con un grupo armado que pretendía rescatarlo. En cuento a la porte.
grupo armado que pretendía rescatarlo. En cuanto a la parte operativa de la organización delictiva de los Beltrán Leyva, se detectó que el domicilio unicada de la organización
era utilizado por los hermanos





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

para sostener reuniones con sujetos que ingresaban custodiados por personas fuertemente armadas Como resultado, el 5 de mayo del 2009 se realizó un operativo en el domicilio antes mencionado donde se logró detener a además de 11 operadores de Arturo Beltrán Leyva con 6 armas largas y 7 armas cortas, así como equipo de cómputo con contenido de operaciones financieras. Al día siguiente se registró la aparición de más de 90 mensajes en la vía pública manifestando su inconformidad por romper a lo que llamaron un 'Código' que indica que 'Las familias son sagradas y se. respetan'. Así mismo se estableció que la familia Pineda Villa contaba con una red de corrupción y protección institucional en los estados de Morelos y Guerrero quienes además les informaban de las acciones emprendidas por parte de la autoridad. Adicionalmente se tiene información de la rivalidad entre los Pineda Villa y La Familia Michoacana, derivada del-secuestro de si la muerte de en marzo del 2009. Por tal motivo los hermanos Pineda Villa mandaron un grupo de Sicarios comandados por un sujeto conocido como 'El Chuky' quien tenía la orden de ubicar y eliminar a los grupos de la Familia Michoacana en Zirándaro, en el estado de Guerrero. E<u>l 25 de abril del 2009, elementos del Ej</u>ército Mexicano detuvieron a 'El Chuky', asume el control del grupo y continúa con la encomienda de limpiar Zirándaro de los integrantes de 'La Familia Michoacana'. Cuatro meses después la Policía Federal detiene a quien por indicación de los hermanos Pineda Villa planeaba atentar contra funcionarios federales, además de llevar a cabo secuestros sin la autorización de Arturo Beltrán Leyva, lo que originó una ola de ejecuciones por parte de integrantes de su propia organización. Reportes de inteligencia señalan que tras la muerte de los hermanos Pineda Villa, oma el control de las operaciones en los estados de Guerrero y Morelos al servicio de 'Los Beltrán Leyva'. Continuando con la investigación contra esta organización delictiva, el 11 de diciembre del mismo año fue detenido en compañía de dos personas quienes transportaban 139 paquetes de marihuana ocultos en un compartimento dentro de un camión de carga. Posteriormente, el 18 de diciembre del 2009 fue detenido por elementos de la Policía Federal en el fra Asimismo, 13 días después agentes federales lograron la captura de Carlos Beltrán Leyva. Al continuar con la desarticulación de este grupo delictivo, el 29 de marzo del 2010 se logra la detención de en posesión de tres armas largas, un arma corta, una granada además de equipo táctico y de comunicación. El 23 de abril del presente fue detenido vinculado con Edgar Valdez Villarreal, alias 'La Barbie', en Amacuzac Morelos a quienes se le aseguraron cuatro granadas, un fusil AK 47, diversos cartuchos, equipo táctico y objetos diversos. Reportes de inteligencia indican que actualmente Edgar Valdez Villarreal, alias "La Barbie" disputa el control de la zona en Guerrero, Morelos, Estado de México y Nuevo León, con el apoyo de Gerardo Álvarez Vásquez, alias "El Indio", detenido el 21 de abril pasado por el Ejército Mexicano. En lo que va de la presente administración la Policía Federal ha logrado asegurar al menos a 146 personas vinculadas con la organización delictiva de Los Beltrán Leyva, en los estados de Nayarit, Sonora, Sinaloa, Morelos, Guerrero, Estado de México y Distrito Federal; entre presunto lugarteniente. Además el pasado 12 de abn durante una agresión contra policias federales perdió la vida presunto líder de dicho grupo delictivo. Es preciso decir que para la operatividad del grupo delictivo en el estado de Morelos, Valdez Villarreal ha subdividido el estado en las





Supprocuraduria Espedializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Fracción II

Unidad Espedializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

14.- CON EL ANTECEDENTE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013.- De fecha quince de octubre del año dos mil catorce, practicada por el

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa de manera legal con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, HACE CONSTAR, Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe y hace constar, que encontrándose dentro del interior de las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; que en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 y la que da origen al informe con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/6772/2014 de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, mediante el cual solicita a los AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADCSRITOS A LA UEIDMS DE LA SEIDO, a efecto de que informen entre otras cosas sobre siete víctimas pertenecientes a la Unión Popular en el Municipio de Iguala en Guerrero a través del cual solicitan demandas sociales y políticas para beneficio de colonias y comunidades del estado de Guerrero al presidente municipal Jose Luis Abarca Velázquez..." así como si en caso de resultar positiva

la información solicito se remita copia certificada de las constancias correspondientes al suscrito", por lo que se informa en respuesta al oficio que dentro de la Averiguación citada al rubro mediante oficio correspondiente, se encontró información relativa a su solicitud; por lo que es de advertirse que la presente averiguación previa en base a los datos e información solicitada, guarda relación con la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2014, oficio debidamente firmado por el

debidamente firmado por el cuya integración de Averiguación previa, se encuentra a cargo del licenciada (Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a esta Unidad Especializada; y con la finalidad de corroborar los datos proporcionados en el informe de referencia, es que se hace CONSTAR que en este acto siendo el día y la hora arriba señalada, la licenciada apoyo a las labores de investigación permite el acceso a dicha indagatoria, la cual una vez que se tuvo a la vista y como resultado de un amplio análisis a la misma, esta autoridad ministerial logro observar que existen las siguientes diligencias entre las que destacan: -Acuerdo de inicio -de la Averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, de fecha 29 veintinueve de octubre del año d2013 dos mil trece, respecto a un oficio s/n de fecha veintinueve de octubre del año 2013, suscrito Fiscal Especial "c" adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro por medio del cual se remite volante 1823 suscrito por el General de la Unidad Encargado del Despacho atravez del cual remite oficio s/n de fecha dieciocho de octubre del año 2013, suscrito por el Oficial Secretario del Ministerio Publico en suplencia del C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial de Investigación para la atención del Delito de Secuestro

Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

LFTAIPG

Artinidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Fracción II Motivación: B)

de la PROCURADURIA General de Justicia del Distrito Federal, por el cual remite la Averiguación previa FAS/T3/668/13-05 constante de 253 doscientas cincuenta y tres fojas útiles, misma que fue iniciada por el delito de secuestro en agravio de la cual fue secuestrada en fecha 28 veintiocho de mayo del año 2013 dos mil trece, a un costado de la Plaza Gran Sur; - - - Declaración del de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2013 dos mil trece, mediante el cual manifiesta: " Que se encuentra la señora dómicilio citado en sus generales y el día 28 de mayo del año en curso el de la voz salió a Cuernavaca Morelos a visitar una casa que tiene y al regresar cuando venía en el camino recibió lamada telefónica a su celular con número Telcel como a las 15:30 horas y le manifestó que se dirigía hacia el Hipódromo de las américas para vender sus cosas (fantasía), y que iba a bordo de un vehículo de la marca Ford, tipo Linconi, color plata, modelo 2000, no recordando las placas , y que iba en llego a su domicillo y descanso por lo que como a las 22:00 horas el de la voz le marco su esposa pero que no le contesto y es por lo que le marca a su chofer que tiene el pero que tampoco obtuvo respuesta, pero que no la busco y al día siguiente 30 treinta de mayo del 2013, recibió llamada telefónica de parte de un sujeto del sexo masculino , a su celular registrándose el número hablaba de parte de y le dijo que cellos tenían as diera el número telerónico de para liberaria nece itaban que les y que si no se los daba ya sabía a que le tiraba, y el de la voz le dijo que no se lo sabía que como se lo iba a dar, por lo que el colgó este sujeto y que es la única llamada que ha recibido y solo se enteró que le marcaron, a una señora proporcionara los datos que también pero que tampoco se los proporciono y que también e marcaron diciéndole lo mismo, que les proporcione el número de por lo que le pedido en este acto el Delito Privación de la LIBERTAD COMETIDO EN AGRAVIO DE SU Y EN CONTRA DE quien resulte responsable...";- - - Asimismo en lo que respecta a lo conducente por esta Representación social se cuenta con el Informe de Policía de Investigación de fecha 31 de mayo del año 2013, debidamente firmado por el Jefe de Grupo de la Policía de Investigación y del Agente de de Investigación mediante lo cual se destaca lo siguiente "Se hace notar que en entrevista con el denunciante este menciona que

sus números telefónicos, indicando que desconoce si el probable responsable mantiene comunicación de negociación o si se haya realizado el pago de alguna cantidad de dinero por la liberación de la agraviada"; -- Se cuenta con la Declaración de la TESTIGO de junio del año 2013, mediante lo cual se destaca lo siguiente: "Se Quero ABARCA es PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA GUERRERO, Que el día de aver cuatro de junio del 2013 dos mil trece, mi se comunicó conmigo a mil teléfono celular con número de la compañía telcel, el cual me dijo que os secuestradores ya se habían comunicado con el solicitándole la cantidad de \$10,000 00 DIEZ MILLONES DE DOLARES Y LA PLAZA y que eran de de fecha circo de junio de declaración de

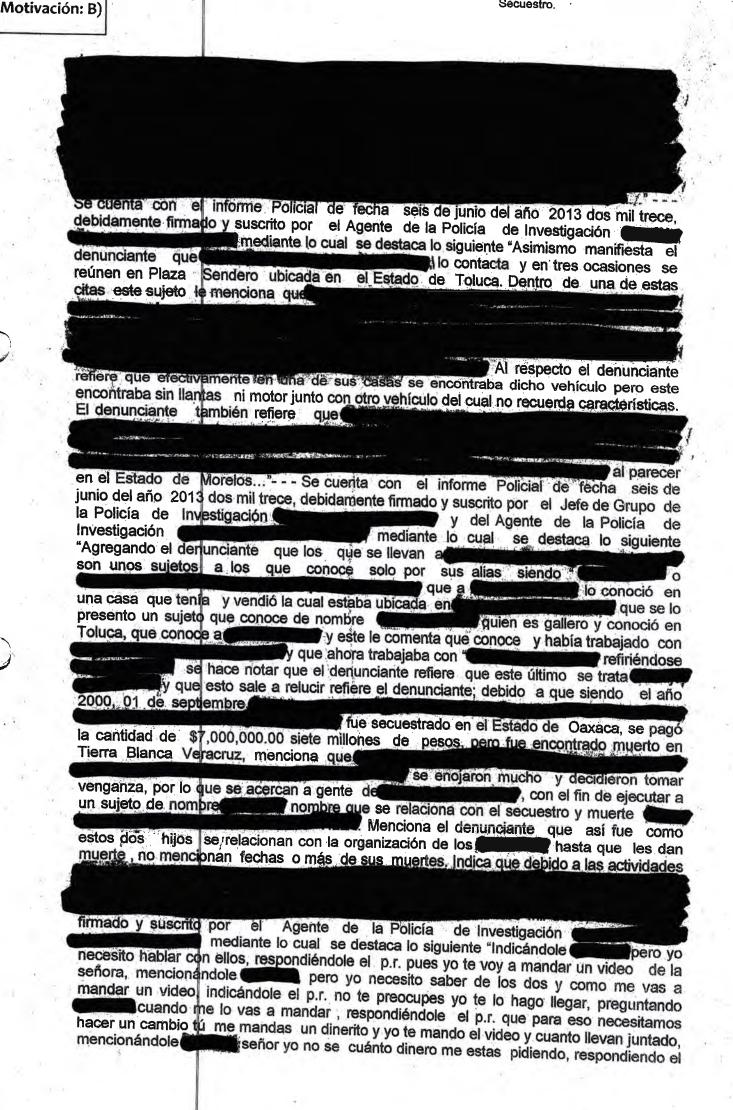
de fecha cinco de junio del año dos mil trece, mediante lo cual se

Art. 18 PROGURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Fracción II



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.



LFTAIPG Art. 18

PGR

Fracción II PROCURADURÍA GENERAL
Motivación: B)

DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

de la voz 10 millones de dólares..."- - - Se cuenta con la declaración de de fechaldoce del mes de junio del año dos mil trece, mediante la cual declara lo siguiente" Que:

Part of the second

LFTAIPG PGR

Art. 18 OCURA DURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fracción II

Motivación: B)



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.



LFTAIPG

Fracción II

Art. 18 PROCURADURÍA GENERAL

Motivación: B)



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.



LFTAIPG Art. 18

Motivación: B)

Fracción II PROCURADURÍA GENERAL



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.



Denvado de esto, y una vez analizado el contenido de dicha indagatoria número PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, de la cual se advierten obran diligencias de importancia y una vez analizado a profundidad el contenido de dicha indagatoria, por el grado de importancia de las misma, se determina que las siguientes diligencias resultan ser relevantes para la debida integración de la averiguación previa citada al rubro, así como para que nos lleve a esclarecer los hechos delictuosos que nos ocupan; por lo que derivado de dicho análisis resultan necesarias e indispensables las siguientes diligencias: 1.la Averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2013 dos mil trece, respecto a un oficio s/n de fecha veintinueve de octubre del año 2013, suscrito Fiscal Especial "c" adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro por medio del cual se remite volante 1823 suscrito por el Coordinador General de la Unidad Encargado del Despacho a través del cual remite oficio s/n de fecha 18 dieciocho de octubre del año 2013, suscrito por el Oficial Secretario del Ministerio Publico en suplencia del C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial de Investigación para la atención del Delito de Secuestro de la PROCURADURIA General de Justicia del Distrito Federal, por el cual remite la Averiguación previa FAS/T3/668/13-05 constante de 253 doscientas cincuenta y tres fojas útiles, misma que fue iniciada por el delito de secuestro en agravio de , la cual fue secuestrada en fecha 28 veintiocho de mayo del año 2013 dos mil trece, a un costado de la Plaza Gran Sur.- - 2 Declaración del denunciante de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2013 dos mil trece. - - - 3.- Informe de Policía de Investigación de fecha 31 de mayo del año 2013, debidamente firmado por el Jefe de Grupo de la Policía de Investigación (y del Agente de la Policía de Investigación - 4.-Declaración de la TESTIGO de fecha cinco de junio del año 2013.- - 5.- Ampliación de declaración de de fecha cinco de junio del año dos mil trece. - - - 6.- Informe Policial de fecha seis de junio del año 2013 dos mil trece, debidamente firmado y suscrito por el Agente de la Policía de Investigación - 7.-informe Policial de fecha seis de junio del año 2013 dos mil trece, debidamente firmado y suscrito por el Jefe de Grupo de la Policía de Investigación y del Agente de la Policía de Investigación --8.- Informe de Policía de Investigación, de fecha siete de junio del año 2013 dos mil trece, debidamente firmado y suscrito por el Agente de la de Investigación - - 9.- Declaración de de fecha doce de junio del año dos mil trece.------ Documentos constantes de treinta un fojas de los cuales se da fe ministerial de los mismo y Mismos que se agregan en copia certificada a la presente constancia dentro de la avenguación previa en la que se actúa PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, lo anterior por ser de suma importancia para que esta Representación Social pueda continuar con las investigaciones; sin nada más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia firmando al calce las personas que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya



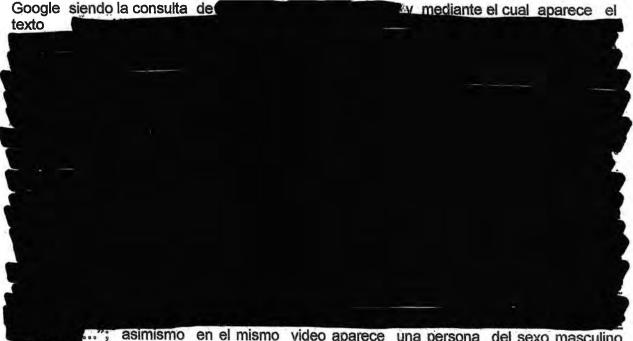


Unidad Especializada en Inpestigación de Delitos en Materia de

Art. 18 Fracción II Motivación: B)

lugar y su debida constancia legal. DAMOS FE.

15.- CONSTANCIA DE CONSULTA EN PAGINA DE INTERNET (MEDIOS ABIERTOS Que siendo la fecha en que se actúa y en el interior de las oficinas que ocupa esta autoridad Ministerial; se procede a consultar la página de internet con el buscador de Google siendo la consulta de



vendada de ojos y manos y con una camisa en color café, y procediendo a grabar dicho video en un disco DVD+R 4.7.GB/16X Office Max, de lo cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se agrega la información en DVD a la presente, siendo aplicable al concreto el siguiente criterio:

Tesis V.3°.10C, del Tercer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, visible en la página 1306, del tomo XVI, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Novena Época, de rubro y texto siguiente:

"INFORMACIÓN PROVENIENTE DE INTERNET. VALOR PROBATORIO. El artículo 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de lo 'revisto en el diverso artículo 20. De este ordenamiento legal, dispone: "Para acreditar hechos o circunstancias en relación con el negocio que se ventila, pueden las partes presentar fotografías, escritos o notas taquigráficas, y, en general, toda clase de elementos aportados por descubrimientos de la ciencia.", asimismo, el diverso artículo 210-A, párrafo primero, legislación que se comenta, en lo conducente, reconoce como prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquiera otra tecnología; ahora bien, entre los medios de comunicación electrónicos se encuentra "internet", que constituye un sistema mundial de diseminación y obtención de información en diversos ámbitos y, dependiendo de esto último puede determinarse el carácter oficial o extraoficial de la noticia que al efecto se recabe, y como constituye un adelanto de la ciencia, procede, en el aspecto normativo, otorgarle valor probatorio idóneo".siendo todo lo que se tiene que hacer constar y de lo que. Damos fe.

CUARTO.- Por otro lado, de las anteriores constancias ministeriales, se desprende efectivamente que tiene la RATIO IURIS, el fiscal solicitante de acumulación de actuaciones. En primera instancia, se tienen hechos que se inician en ambas indagatorias a acumular, se dan con motivo de la existencia de una organización criminal dedicada al secuestro. Bajo este rubro, se da la competencia por especialidad de esta Unidad, versada en la Privación llegal de la Libertad en su modalidad de Secuestro, encuadrándose a lo estatuido por la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, ley especial que establece las reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las





LFTAIPG Anidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Fracción II Motivación: B)

penas por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada. Es de recalcar que el artículo 2, párrafo primero de este mismo ordenamiento jurídico establece que: "....Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionados por este solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada..." por lo que al tratarse este precepto de una norma penal, su aplicación debe ser en sentido estricto, sin que pueda aplicarse la analogía o la mayoría de razón, como lo ordena el penúltimo párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en consecuencia, el cuerpo del delito regulado en este precepto legal no se puede configurar con cualquier otro delito de los que no estén catalogados expresamente, a saber "...Secuestro previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso a), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro....", siendo en estos últimos competente la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, si además de cometerse por un miembro de la delincuencia organizada, se ejerce la facultad de atracción...". Por lo que, en estricto sentido, y de lo que aparecen en las actuales actuaciones tal y como se debe aplicar la ley penal- esta Unidad es competente para conocer de indagatorias en los términos y por los delitos nombrados con antelación, estando su competencia debidamente señalada y limitada por la ley.

Por lo anterior, es posible establecer que los hechos que obran en la indagatoria número PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 relativo al secuestro de hechos ocurridos en el Distrito Federal, son los mismos que se investigan en la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, tal y como se aprecia del se organizaron de manera permanente y reiterada con la finalidad de cometer el delito de secuestro en agravio de los cuales con base en las pruebas, datos y circunstancias expuestas en los párrafos anteriores se advierte que derivado de la diligencia practicada por el Ministerio Público de la Federación en fecha veintiuno de octubre del año dos mil catorce, respecto de la búsqueda en fuentes abiertas, en la cual se aprecia un Video en el que se observa a la víctima manifestar en lo esencial, que el nombre completo de sus hijos son.

; amén de que de la negociación en el secuestro de se advierte que los secuestradores de la antes citada se ostentaron como integrantes de la organización criminal "La familia Michoacana", exigiendo para la liberación del pago de diez millones de dólares, así como la entrega de la Plaza de Iguala; de lo cual se colige que dicho secuestro derivo en conflictos entre grupos delictivos para quedarse con la Plaza de Iguala, es decir, entre "Familia Michoacana" y "Guerreros Unidos", los cuales tienen un radio de operación en la demarcación del Estado de Guerrero. Aunado a lo anterior, se advierte que dentro de la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 se encuentra en calidad de , por el delito de secuestro cometido en agravio de los estudiantes en el Municipio de Ayotzinapa en el Estado de Guerrero; siendo una de las personas que también se investiga en la indagatoria en que se actúa, es decir se trata del mismo sujeto activo del delito en el injusto de Delincuencia Organizada, por lo tanto, existe relación de hechos, entre las averiguaciones previas en estudio, ya que se trata de la misma organización criminal al evidenciarse un mismo Modus Operandi, hechos que se encuentran siendo investigados en esta unidad especializada bajo el número de averiguación PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 por el delito de secuestro y otros. En base a lo anterior, se puede establecer que las indagatorias en mención encuentran una conexidad entre ellas, debido a que se investiga a miembros de la misma organización criminal con un modus operandi determinado, todo lo cual se advierte de todas



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

y cada una de las constancias que obran en la presente indagatoria; en razón de lo anterior, existe un posible concurso real de delitos; es decir con pluralidad de conductas se violan diversos preceptos jurídicos tutelados de protección. Lo anterior se corrobora con las actuaciones antes mencionadas.

QUINTO.- De lo anterior, entonces se dan los supuestos que actualizan a los mismos, en el numeral 473 del enjuiciamiento penal federal; cuando éste preceptúa "La acumulación tendrá lugar: [...] II. En los que se sigan en investigación de delitos conexos; [...]". Por su parte el numeral 475 del mismo Código Adjetivo Federal, prevé: "Los delitos conexos: [...] II. Cuando han sido cometidos por varias personas, aunque en diversos tiempos y lugares, pero a virtud de conciertos entre ellas [...]". En especie, se actualiza la acumulación de autos, al acreditarse la fracción II de los numerales antes transcritos, al justificarse que en averiguaciones previas A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 y PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014; se investigan delitos conexos al quedar evidenciado que MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, se encuentra como indiciada en los hechos relacionados con el secuestro cometido en agravio de los cuarenta y tres estudiantes ocurrido en el Municipio de Ayotzinapa en el Estado de Guerrero, por lo que se desprende la participación de la misma organización criminal que se investiga dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013. Por ello, a la postre en el caso de que las indagatorias fueren consignadas ante el Juez de la causa, daríamos lugar a procesos disímiles por los hechos conexos. Por ello, y para efectos de evitar una eminente acumulación de procesos, es procedente decretar la acumulación de averiguaciones previas, pues las constancias que al momento se encuentran agregadas a cada una de las indagatorias; se desprenden presumiblemente un concurso real, toda vez que los hechos se dan en diversas temporalidades con múltiples conductas. Por otro lado, se aprecia también que los delitos por los cuales se instituyen el par de inquisitorias, son presumiblemente por violación a la ley especial de combate al crimen organizado, adminiculado con el de Privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro. Con ello entonces se actualiza la fracción segunda del numeral sustento de este acuerdo de autorización. Cabe agregar que tal acumulación, se puede decretar desde esta antelada fase, y no por ello se vulneran las garantías constitucionales y legales de los inculpados; de hecho, la figura de la acumulación es precisamente salvaguardar las garantías de los presuntos responsables; y no se debe de entender a la inversa, toda vez que no se afectan los intereses jurídicos de los sujetos a investigación. Esto encuentra respaldo a manera ilustrativa con la siguiente tesis aislada del Primer Tribunal Colegiado:

> Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XI, Abril de 2000 Tesis: IV.10.P.C.5P Página: 926

ACUMULACIÓN DE AVERIGUACIONES. EL AUTO QUE LA DECRETA NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DE LAS PARTES EN LOS PROCEDIMIENTOS ACUMULADOS.

La acumulación se justifica porque tiene por objeto que dos o más juicios se decidan en una misma sentencia, a fin de evitar los probables riesgos de que se dicten fallos contradictorios en procesos ligados entre sí por estrechas conexiones, tramitados por separado. El mismo principio es aplicable cuando se trata de averiguaciones previas, las que en estricto sentido constituyen la primera fase del proceso penal, junto con la averiguación judicial que concluye con el dictado del auto de término constitucional. En esa tesitura, el proveído que decreta la acumulación de averiguaciones, no lesiona en lo más mínimo los derechos ejercitados por las partes en los procedimientos acumulados, y por ende, contra tal determinación no cabe promover el juicio de garantías, por actualizarse la causal de improcedencia prevista por la fracción V del artículo 73 de la Ley de Amparo.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO. Amparo en revisión 233/99. 8 de febrero de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: María Luisa Martínez Delgadillo. Secretaría: Myriam Elizabeth Izaguirre Córtez.

SEXTO.- Finalmente, es de recalcar que es procedente acumular la indagatoria número PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, a la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.





Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

Es por las razones expuestas, en base a lo estatuido por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º fracción II, 168, 180, 473 fracción II; 475 fracción II, 479 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7º y 8º del Código Penal Federal; 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º, fracción I, inciso A), subinciso q), 38 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 del Reglamento interno que rige esta institución; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que esta autoridad:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se AUTORIZA acumular las actuaciones de la indagatoria número PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013, a la inquisitoria marcada con el consecutivo averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, para el efecto de evitar duplicidad de resoluciones.

SEGUNDO.- Devuélvanse el tomo que fuera remitido en original de cada una de las averiguaciones previas mencionadas, para que se proceda a su acumulación.

COORD ADORA GENERAL.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

AUTORIZÓ: EL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE SECUESTROS







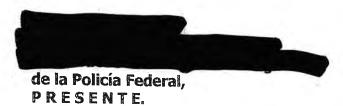
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013 OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-C/12479/2014

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO URGENTE.

México, D. F. a 10 de diciembre del año 2014.



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se cita y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168, 180, 206 Y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; Artículos 1, 2, 3, 4 Fracción I inciso A, subinciso b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV de su reglamento, 2 fracción IV, 8 fracción IX y XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal; de la manera más atenta, le informo que se autorizó la acumulación de la indagatoria en que se actúa a la diversa A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, lo anterior para que se continué la investigación correspondiente en la referida indagatoria.

Lo anterior con la finalidad de integrar debidamente la indagatoria en que se actúa, sin que se omita manifestar a Usted, que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Autoridad Ministerial ubicadas en Avenida Paseo de la Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,









Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CERTIFICACIÓN TOMO XXI

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION **ADSCRITA** UNIDAD **ESPECIALIZADA** EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA **ESPECIALIZADA** EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN **ACTUA** CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE ---- ------CERTIFICA-EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES CONSISTENTES EN 729 (SETECIENTOS VEINTINEVE) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE AVERIGUACIÓN PREVIA **NÚMERO** PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE CERTIFICA PARA **TODOS** LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES. ---- APARTADO DE OBSERVACIONES --FOJA UNO A LA CIENTO SESENTA Y CUATRO SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL. --- QUE DE LA FOJA CIENTO SESENTA Y CINCO A LA CIENTO OCHENTA Y NUEVE SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN COPIAS FOTOSTATICAS. ------- DE LA FOJA CIENTO NOVENTA A LA DOSCIENTOS SETENTA SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL -- - DE LA FOJA DOSCIENTOS SETENTA Y UNO SETESCIENTOS VEINTINUEVE SE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS **OBRAN** EN ORIGINAL DE LA **AVERIGUACIÓN** PGR/SEIDO/UEIDMS/785/2013. -----DAMOS

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA





Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.



Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delineuencia organizada Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN TOMO XXI

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SIENDO EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, DE EN **ESPECIALIZADA** DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN LA EN INVESTIGACIÓN ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE - - - -ACTÚA CON TESTIGOS DE

-----CERTIFICA-EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES CONSISTENTES EN 730 (SETECIENTAS TREINTA) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCÇIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

---- APARTADO DE OBSERVACIONES ----DE LA FOJA UNO A LA SETECIENTAS VEINTINUEVE REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN CERTIFICADA EN EN COPIA PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014. -AVERIGUACIÓN PREVIA

QUE LA FOJA SETECIENTAS TREINTA SE REPRODUJO CONSTANCIA QUE OBRA EN EL ORIGINAL EN LA AVERIGUACIÓN PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014--------DAMOS

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)